NÚMERO 4640 MONTEVIDEO, LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

31ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ
(1era. vicepresidenta)

Dr. FERMÍN FARINHA TACAIN
(2do. vicepresidente)

Esc. PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR EMILIANO METEDIERA
Y LAS PROSECRETARIAS SEÑORA MARIANA ARIAS Y DOCTORA VIRGINIA CÁCERES

CITACIÓN Nº 93

Montevideo, 14 de agosto de 2026

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, el próximo lunes 17, a la hora 9, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025. (Aprobación). Carp. 2834/2026. Informado. Rep. 663 y Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII y LXIX.

VIRGINIA ORTIZ EMILIANO METEDIERA
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 3

2.- Asuntos entrados 4

3.- Proyectos presentados 13

4 y 6.- Exposiciones escritas 13, 14

5.- Inasistencias anteriores 14

CUESTIONES DE ORDEN

8, 10, 12, 14,16, 18, 20, 24, 26.- Integración de la Cámara 14, 66, 97, 113, 124, 142, 160, 187, 204

30.- Levantamiento de la sesión 234

8, 10, 12, 14,16, 18, 20, 24, 26.- Licencias 14, 66, 97, 113, 124, 142, 160, 187, 204

22.- Prórroga del término de la sesión 176

7.- Reiteración de pedidos de informes 14

28.- Sesión especial 233

ORDEN DEL DÍA

9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025. (Aprobación) 15, 67, 98, 113, 125, 142, 161, 176, 188, 204, 233

Antecedentes: Rep. n.° 663, de julio de 2026, y Anexos I al LXVII, de julio de 2026, y LXVIII a LXIX, de agosto de 2026. Carp. n.° 2834 de 2026. Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

— Se vota el pase a la discusión particular 232

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Soledad Aguilar, Víctor Martín Aldaya, Jorge Emilio Álvarez Villalba, Fernando Amado, Sebastián Andújar, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Graciela Barrera, Diego Bianchi, Miriam Britos, Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Maximiliano Campo, Federico Casaretto, Elianne Castro Pisciottano, Diana Centurión (2), Walter Cervini Pratto, Antonio Chiesa Bruno, Leonardo Ciuti, Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Inés Cortés, Graciela Costa Pizzatti (4), Guillermo Curcho, Álvaro Dastugue, Paula de Armas González, Horacio de Brum, Juan Pablo Delgado, Natalia Díaz Marrero, Daniel Diverio, María Virginia Dodera Bucheli, Matías Duque Barreto, Diego Echeverría Casanova, Fermín Farinha Tacain, Lucía Flores, William Galiano, Fiorella Galliazzi Potter (1), Fernando Emiliano Gamarra Borche, Mirta García Montejo, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Rodrigo Goñi Reyes, Juan Gorosterrazú Rivero, Gustavo Guerrero, Nicolás Guillenea Marmol, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pedro Jisdonian, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Margarita Libschitz Suárez, Mercedes Long, Narcio López Formoso, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Francisco Marrero Martínez, William Martínez Zaquierez, Agustín Mazzini, Nino Medina, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Francisco Merino Roig, Nicolás Mesa Waller, Ana Laura Morena Biscaizaco, Amin Niffouri, Diana Noy López, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Juan José Olaizola, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero, Rosa Pellerey, Adriana Peña, Mónica Pereira, Estela Pereyra, Consuelo Pérez Amarelle (3), Silvana Pérez Bonavita, Fernando Pérez Braggio, Alcides Pérez, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Piccone, Marcos Adán Presa Cáceres, Federico Preve Cocco, Nibia Reisch, Julio Retamoza Mena, Carlos Reutor, Domingo Rielli, Magela Rinaldi, Mariano Rodríguez Bidegain, Conrado Rodríguez, Nelly Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Gastón Roel Bottari, Carlos Rydström, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, Adriana Sánchez, Raúl Sander, Sebastián Sanguineti (5), José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Joaquín Sequeira Collazo, Julieta Sierra, Gerardo Sotelo, Jin Tan Meng, Gabriel Tinaglini, Nibia Torres, Mariano Tucci, María Fernanda Turri, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Sergio Valverde, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel y Alejandro Zavala.

Con licencia: Alfredo De Mattos, Graciela Echenique, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Luis Enrique Gallo, Andrés Grezzi de Armas, Pablo Inthamoussu, Álvaro Lima, Martí Molins, Sandra Nedov, Carlos Reyes y Rubenson Silva.

Observaciones:

(1) A la hora 09:28 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Pablo Constenla.

(2) A la hora 13:49 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Aníbal Méndez.

(3) A la hora 13:49 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Adrián Juri Cajiga.

(4) A la hora 16:24 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Matías Duque Barreto.

(5) A la hora 18:33 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Felipe Schipani.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 93

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.512, de 23 de julio de 2026.
MAESTRO MIGUEL SOLER ROCA - Designación a la Escuela N° 60, de poblado La Mina, departamento de Cerro Largo. C/1781/2021
- ARCHÍVESE

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

MUJERES Y DISIDENCIAS EN LA MÚSICA URUGUAYA - Se regula su participación en eventos musicales. C/3071/2026
- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

150 ANIVERSARIO DE LA DIRECCIÓN DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN DE LA MARINA DE BRASIL - Se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales y del territorio nacional de la Plana Mayor y Tripulación del buque ROU 22 "Oyarvide", entre el 20 de setiembre y el 5 de octubre de 2026, a efectos de participar de los eventos conmemorativos. C/3072/2026
- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

NFORMES DE COMISIONES

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025 - Aprobación. C/2834/2026
Comisión: PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA.
- SE DISTRIBUYE CON FECHA 14/08/26

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE LEY

SALUD MENTAL POLICIAL - Normas. C/3054/2026
Autores: Pablo Abdala, Federico Casaretto, Paula de Armas González, Juan Pablo Delgado, Fernando Emiliano Gamarra Borche, Dolores González Berro, Narcio López Formoso, Ana Laura Morena Biscaizaco, Fabricio Núñez, Domingo Rielli, Patricia Alejandra Rodríguez Celintano, Juan Martín Rodríguez, Gerardo Sotelo y Sergio Valverde.
- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ASUNTOS VINCULADOS AL LABORATORIO REGIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EDUCACIÓN. C/3046/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Nicolle Salle.
- SE CURSA EN FECHA 12/08/26

CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA TERMINAL AÉREA EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA EN CONJUNTO CON LA FIRMA CONCESIONARIA AEROPUERTOS URUGUAY. C/3045/2026
Destino: Ministerio de Defensa Nacional.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

EVALUACIÓN DEL IMPACTO QUE TENDRÁ LA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA SOBRE LA FRANJA COSTERA DE LA RUTA NACIONAL N° 10. C/3047/2026
Destino: Ministerio de Turismo.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

PROYECTO DE LEY SOBRE COMPETITIVIDAD QUE MODIFICARÍA EL RÉGIMEN DE BIOSEGURIDAD, AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. C/3049/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROCHA EN LA FRANJA COSTERA DE LA RUTA NACIONAL N° 10. C/3048/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ANUNCIADA EN EL MARCO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA GESTIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. C/3050/2026
Destino: Ministerio del Interior.
Autor: Nicolle Salle.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

EDUCACIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRASMISIÓN SEXUAL Y CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO. C/3052/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Dolores González Berro.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

DECLARACIÓN DE INTERÉS NACIONAL DEL EVENTO DENOMINADO "SEXTASIS 2026". C/3051/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autores: Federico Casaretto, Dolores González Berro.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DATOS DE ANTEL Y VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DIGITALES DEL GOBIERNO. C/3056/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

ASUNTOS VINCULADOS CON PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO DATA CENTER. C/3055/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

IMPACTO PREVISTO SOBRE EL SISTEMA ENERGÉTICO NACIONAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DATOS DE ANTEL. C/3058/2026
Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

EVENTUAL DEMANDA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS QUE IMPLICARÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DATOS DE ANTEL. C/3057/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

PREACUERDO ALCANZADO EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MEDIANTE EL QUE SE PREVÉ UNA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA JORNADA LABORAL. C/3059/2026
Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

PREACUERDO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE PREVÉ UNA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA JORNADA LABORAL MANTENIÉNDOSE LA REMUNERACIÓN VIGENTE. C/3061/2026
Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

IMPACTO ECONÓMICO DEL PREACUERDO ALCANZADO EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE EL QUE SE PREVÉ UNA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LA JORNADA LABORAL. C/3060/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Pedro Jisdonian.
- *SE CURSA EN FECHA 12/08/26*

SINIESTROS DE TRÁNSITO CON PERSONAS LESIONADAS Y FALLECIMIENTOS REGISTRADOS ENTRE ENERO DE 2011 Y DICIEMBRE DE 2025 INCLUSIVE. C/3062/2026
Destino: Presidencia de la República.
Autor: Juan Martín Jorge Canadell.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

CONOCIMIENTO DE CONTAMINANTES EN EL SUELO Y EXISTENCIA DE UN PLAN DE DESCONTAMINACIÓN EN TERRENO DESTINADO A PROYECTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EX-PREDIO DE LA COOPERATIVA RAINCOOP. C/3063/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

PARALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROYECTADAS SOBRE EL EX-PREDIO DE LA COOPERATIVA RAINCOOP. C/3064/2026
Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

PROCESOS DE COMPRA DE COMIDAS REFRIGERADAS PARA REFUGIOS Y COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO Y EVENTUALES RECURSOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS POR FEDIR S.A. C/3065/2026
Destino: Ministerio de Desarrollo Social.
Autor: Juan Martín Jorge Canadell.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA POLICLÍNICA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS DULCES DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA. C/3066/2026
Destino: Ministerio de Salud Pública.
Autor: Fabricio Núñez.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN O GENERACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA UBICADOS EN LA CIUDAD VIEJA DE MONTEVIDEO. C/3070/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GEOLOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTALADOS EN LA FLOTA VEHICULAR. C/3067/2026
Destino: Ministerio de Ambiente.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

INCORPORACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA A PROGRAMAS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN O GENERACIÓN DE VIVIENDAS. C/3068/2026
Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

INMUEBLES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE INMUEBLES DEL ESTADO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. C/3069/2026
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.
Autor: Horacio de Brum.
- *SE CURSA EN FECHA 13/08/26*

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
VEHÍCULOS INCORPORADOS AL MINISTERIO DE DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESDE EL 1° DE ENERO DE 2020, MONTO ABONADO, PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA FLOTA VEHICULAR- Cursado por Oficio Nº 6081 de 01/06/26. C/2586/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ACUERDO ECONÓMICO ALCANZADO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA BANCA PÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 6752 de 30/06/26. C/2830/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
PARTICIPACIÓN DE NUESTRO PAÍS EN LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN- Cursado por Oficio Nº 7132 de 04/08/26. C/2990/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ESTIMACIONES DE RECAUDACIÓN POR FRANJAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL IMESI EN LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS- Cursado por Oficio Nº 6875 de 14/07/26. C/2891/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
TRANSFERENCIA REALIZADA A REPÚBLICA AFISA S.A. AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DE LA LEY N° 20.446- Cursado por Oficio Nº 5614 de 29/04/26. C/2404/2026
Autor: Juan Martín Jorge Canadell.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
APOYO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DOWN DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 5901 de 14/05/26. C/2500/2026
Autor: Miriam Britos.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
ASPECTOS VINCULADOS A LA RESOLUCIÓN 11 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO LA QUITA DEL BENEFICIO DE LA PARTIDA DE ARRENDAMIENTO A LOS INSPECTORES- Cursado por Oficio Nº 3952 de 02/01/26. C/1652/2026
Autor: Felipe Schipani. Reiterado por la Cámara.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
PROYECTO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA EN LA REPRESA DE SALTO GRANDE Y CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY Y LA INTENDENCIA DE SALTO- Cursado por Oficio Nº 6509 de 16/06/26. C/2714/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
GESTIONES, REUNIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VISITA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA- Cursado por Oficio Nº 6333 de 09/06/26. C/2674/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
ASUNTOS VINCULADOS A LOS PROCESOS CONCURSALES EN EL PERÍODO 2023-2025- Cursado por Oficio Nº 5526 de 23/04/26. C/2344/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- *A SUS ANTECEDENTES*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
ATRASO EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD AL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL DE LA ARMADA NACIONAL- Cursado por Oficio Nº 4091 de 06/02/26. C/1778/2026
Autor: Fermín Farinha Tacain.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
VEHÍCULO OFICIAL UTILIZADO POR EL COORDINADOR Y ENCARGADO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA OPP- Cursado por Oficio Nº 6597 de 17/06/26. C/2737/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- *A SUS ANTECEDENTES*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
ACUERDO ECONÓMICO ALCANZADO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA BANCA PÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 6753 de 30/06/26. C/2831/2026
Autor: Nicolle Salle.
- *A SUS ANTECEDENTES*

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.
ASUNTOS VINCULADOS A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio Nº 6277 de 05/06/26. C/2655/2026
Autor: Natalia Pigurina.
- *A SUS ANTECEDENTES*

REITERACIONES SOLICITADAS

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.297 SOBRE LA ENSEÑANZA CURRICULAR DE TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA EN LA ANEP- Cursado por Oficio Nº 6036 de 22/05/26. C/2537/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Pablo Abdala.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.297 SOBRE LA ENSEÑANZA CURRICULAR DE TÉCNICAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 6035 de 22/05/26. C/2536/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Pablo Abdala.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

PRESUNTO CASO DE ABUSO POLICIAL OCURRIDO EN UNA DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS DE PUNTA DE RIELES- Cursado por Oficio Nº 6044 de 25/05/26. C/2545/2026
Destino: Ministerio del Interior
Autor: Pablo Abdala.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

ASPECTOS RELACIONADOS A ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO DE DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE- Cursado por Oficio Nº 5679 de 06/05/26. C/2443/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Dolores González Berro.
- *SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE*

NIÑOS CON ENFERMEDAD CELÍACA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y COMEDORES GESTIONADOS POR LA ANEP- Cursado por Oficio Nº 4392 de 10/03/26. C/1961/2026
Destino: Ministerio de Educación y Cultura
Autor: Dolores González Berro.
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NUEVAS CONTESTACIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.
EXISTENCIA DE VÍNCULO FORMAL MANTENIDO CON LA EMPRESA PALANTIR TECHNOLOGIES INC. O CON CUALQUIERA DE SUS SUBSIDIARIAS, FILIALES O REPRESENTANTES- Cursado por Oficio Nº 5595 de 29/04/26. C/2386/2026
Autor: Gustavo Salle Lorier.
- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

CONTESTACIONES

INTENDENCIA DE CANELONES.
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BIOGÁS Y RELLENO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 6767 de 02/07/26. C/2846/2026
Autor: María Rosa Benítez de Cuadro.
- A SUS ANTECEDENTES

ARCHIVOS Y DESARCHIVOS

ARCHIVOS

ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, INTELIGENCIA Y ANÁLISIS DE DATOS MARÍTIMOS - Se autoriza el ingreso de una delegación de 7 efectivos de la Armada de los Estados Unidos de América al territorio nacional en el período comprendido entre el 16 y el 18 de junio de 2026. (DEFENSA NACIONAL). SE ARCHIVA ART. 135 REGLAMENTO (COMISIÓN PROPONE). C/2686/2026
- ARCHÍVESE

EXPOSICIONES ESCRITAS

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 6112 de 02/06/26. C/7/2025
Autor: Miriam Britos.
- A SUS ANTECEDENTES

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Alejandro Zavala, por el día 1 de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Melissa Ardanche Figueredo.
Del señor Representante Álvaro Lima, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Nelly Rodríguez.
Del señor Representante Martí Molins, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Jin Tan Meng.
Del señor Representante Pablo Constenla, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Fiorella Galliazzi Potter.
Del señor Representante Pablo Inthamoussu, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora María Fernanda Turri.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Adriana Sánchez.
Del señor Representante Adrián Juri Cajiga, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Consuelo Pérez Amarelle.
Del señor Representante Matías Duque Barreto, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Graciela Costa Pizzatti.
Del señor Representante Gerardo Sotelo, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Antonio Chiesa Bruno.
Del señor Representante Marne Osorio Lima, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Sander.
Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Adriana Sánchez.
De la señora Representante Graciela Barrera, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás Guillenea Marmol.
Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Guillermo Curcho.
Del señor Representante Felipe Schipani, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Sebastián Sanguineti.
Del señor Representante Gustavo Guerrero, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Rosa Pellerey.
Del señor Representante José Luis Satdjian, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Diego Bianchi.
De la señora Representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Roel Bottari.
De la señora Representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Roel Bottari.
De la señora Representante Nibia Reisch, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Jorge Emilio Álvarez Villalba.
Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora María Virginia Dodera Bucheli.
Del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Lucía Flores.

Del señor Representante Javier Umpiérrez Diano, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Carlos Piccone.
Del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Lucía Flores.
Del señor Representante Walter Cervini Pratto, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Leonardo Ciuti.
Del señor Representante Gustavo Guerrero, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Rosa Pellerey.
Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Guillermo Curcho.
Del señor Representante José Luis Satdjian, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Diego Bianchi.
Del señor Representante Martí Molins, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Jin Tan Meng.
Del señor Representante Marne Osorio Lima, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Sander.
Del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor William Galiano.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor Representante Aníbal Méndez, por el día 17 de agosto de 2026 para asistir a la inauguración de la nueva sala de rayos X y ecografía del Hospital de Cardona departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente señora Diana Centurión.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

Del señor Representante Mauricio Viera Dutruel, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de agosto de 2026 para participar en el Diálogo Ciencia y Política para América Latina sobre la Modificación de la Radiación Solar, a realizarse en Ciudad de México, convocándose al suplente siguiente señor Fernando Pérez Braggio.
Del señor Representante Juan Martín Rodríguez, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2026 para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) en su calidad de Secretario General del Organismo, a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá., convocándose a la suplente siguiente señora Adriana Balcarcel.

* Licencia por enfermedad:

Del señor Representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Alcides Pérez.
Del señor Representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 20 y 31 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

* Desistimiento de aceptación:

Visto la licencia oportunamente concedida a la señora Representante Graciela Barrera, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de agosto de 2026, y ante la denegatoria del suplente convocado, Juan Andrés Erosa Reboledo, se convoca al suplente siguiente señor Gastón Nicolás Castillo Peña.
- SE APRUEBAN».

3.- Proyectos presentados

Carp. n.° 3054/2026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 9 y 25)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"**EXPOSICIONES ESCRITAS**

SOLICITADAS

Autor: Dolores González Berro.
NECESIDAD DE FORTALECER LA PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA DE LA CANCHA DE BABY FÚTBOL UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO F DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO C/7/2025
Destino: Ministerio del Interior
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Martín Miguel Cantera Leguizamo.
NECESIDAD DE ACELERAR LA CONCRECIÓN DE LA CESIÓN EN COMODATO DE UN INMUEBLE POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA SEDE PARA EL CAIF DENOMINADO "SEMILLITAS" UBICADO EN DICHO DEPARTAMENTO C/7/2025
Destino: Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autores: Dolores González Berro, Fabricio Núñez y Miriam Britos.
PROPUESTAS PARA EL ABORDAJE DE LA DISLEXIA Y DE LAS DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y EN LA FUNCIÓN PÚBLICA C/7/2025
Destinos: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, Presidencia de la República con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Horacio de Brum.
NECESIDAD DE PROFUNDIZAR LOS MECANISMOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES C/7/2025
Destino: Ministerio de Economía y Finanzas
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Horacio de Brum.
EXTENSIONES DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA LOS TRABAJADORES DE SOMICAR S.A. C/7/2025
Destinos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Economía y Finanzas, Junta Departamental de Salto
- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 12 de agosto de 2026

Con aviso: Álvaro Dastugue, Fermín Farinha Tacain y Mónica Pereira.

Sin aviso: Diego Caraballo y Elena Lancaster.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 12 de agosto

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Pablo Constenla".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

7.- Reiteración de pedidos de informes

——Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueran oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Setenta en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

8.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martí Molins, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Jin Tan Meng.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Giovani Peres Pimentel, señor Raúl Sander y señora Claudia Ximena Pique Machado.

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 1° de setiembre de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Melissa Ardanche Figueredo.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelly Rodríguez.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 17 y 19 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Alcides Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, señor Ulises Darío Pereira Panizza, señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara, señor Juan Ignacio De Souza Delgado y señora Adriana Sánchez.

Visto la licencia oportunamente concedida: a la señora representante Graciela Barrera, por el período comprendido entre los días 19 y 21 de agosto de 2026, y ante la denegatoria del suplente convocado, señor Juan Andrés Erosa Reboledo, se convoca al suplente siguiente, señor Gastón Nicolás Castillo Peña

Los suplentes siguientes, señor Joaquín Sequeira Collazo y señora Soledad Aguilar, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Constenla, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Fiorella Galliazzi Potter.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2025. (Aprobación)

Todos tenemos presente que hoy vamos a tener una sesión extensa e intensa. Sobre todo, tenemos presente que es una sesión muy relevante; no les voy a recordar la importancia de la Rendición de Cuentas para el gobierno y para la oposición. Por eso, más allá de que todos conocemos el Reglamento, hoy especialmente vamos a solicitar a todos el máximo esfuerzo para preservar el mejor clima para el debate, para hacer el silencio necesario a fin de escuchar los informes en estas primeras horas y para que durante todo el debate, que quizás nos lleve hasta la madrugada, podamos escucharnos con respeto. Reitero: solicitamos hacer el máximo esfuerzo para mantener el mejor clima no solo por nosotros, sino por los ciudadanos a quienes representamos.

Con esa apelación, que nos la hacemos entre todos, se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2025. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.° 663/026

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I al LXVIII

(Están disponibles para su consulta en la página web www.diputados.gub.uy y www.parlamento.gub.uy)

Anexo LXIX

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora diputada Sylvia Ibarguren Gauthier.

Les pido encarecidamente silencio para escuchar el informe en mayoría de la señora diputada.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Señor presidente: quiero empezar por agradecer a los funcionarios y a las funcionarias de la Comisión integrada; a las secretarias, al secretario y su equipo, que son de un nivel de eficiencia y profesionalidad increíble. Esto toma mayor relieve cuando a uno le toca timonear el barco. A ellos, gracias.

A todas y todos los funcionarios y funcionarias que asistieron durante los treinta y cinco días a la Sala 17 y al resto de las salas los días viernes, a los de Sala y Barra, a los de Intendencia, a los taquígrafos, a los de Comunicación, a los radiotécnicos, a los de Informática, etcétera, infinitas gracias por la asistencia y por la paciencia.

A los diputados y diputadas de la Comisión integrada y a todos y todas las legisladoras que participaron, gracias por los días compartidos, por el tono o el talante que primó, por el respeto y la tolerancia que fueron la tónica general en el transcurso del trabajo en la Comisión.

A los asesores de la bancada del Frente Amplio, que hacen un titánico trabajo de estudio y profundización para prepararnos los informes, muchas gracias por el excelente trabajo.

Finalmente, gracias al equipo de mi despacho por la asistencia, el acompañamiento y el apoyo incondicional.

La Rendición de Cuentas presenta la particularidad de ser una instancia en la que el gobierno rinde cuentas al Parlamento sobre lo realizado durante su primer año de gestión, en el marco de un presupuesto heredado de la Administración anterior. También genera la posibilidad de incorporar ajustes a las proyecciones presupuestales, constituyendo una oportunidad propicia para que el gobierno reafirme sus prioridades políticas, dando señales claras de cuáles son las necesidades sociales más urgentes y los pilares que definen el rumbo del país. Los gobiernos se definen en última instancia por lo que eligen priorizar al distribuir los recursos, más aún en contextos de fuertes restricciones y tensiones distributivas como el actual.

A diecisiete meses de haber asumido la responsabilidad de gobierno, el país se enfrenta a un escenario internacional y regional signado por una profunda inestabilidad. Los conflictos bélicos globales y la proliferación de sanciones unilaterales generan tensiones macroeconómicas de las cuales nuestro país no es ajeno. Frente a esta coyuntura, el Poder Ejecutivo ha optado por una política de estricta responsabilidad fiscal, sin delegar por ello el compromiso asumido ante la ciudadanía de impulsar el crecimiento económico disminuyendo las desigualdades y fortaleciendo la matriz de protección social.

Esta norma no sustituye la ley presupuestal vigente, sino que la complementa y potencia, canalizando recursos adicionales hacia cuatro pilares estratégicos: la seguridad pública, el desarrollo integral de la primera infancia, el abordaje de las personas en situación de calle y el fortalecimiento de la educación pública. Se entiende que estas prioridades forman parte de un consenso ético y político transversal a todas las colectividades representadas en el Parlamento.

Entendemos que los consensos discursivos demandan ser ratificados con acciones, y esta Rendición de Cuentas constituye una oportunidad para hacerlo, además de un instrumento jurídico e institucional indispensable para materializarlos. Por ello es necesario convocar a todas las bancadas a ponderar con sentido de Estado la urgencia de estas medidas. Se trata de dotar a la sociedad de mayor presencia policial y patrullaje, de asegurar partidas suficientes para nuestras infancias, de incrementar el financiamiento educativo y de fortalecer las políticas de atención a personas que se encuentran en extrema vulnerabilidad, acciones estas que benefician al conjunto de la ciudadanía uruguaya.

La aprobación de este proyecto implica también ratificar un principio fundamental: la eficiencia del gasto público que tanto se reclama. La norma que se recomienda aprobar propone reasignar partidas de erogaciones prescindibles hacia áreas donde la necesidad es apremiante, reafirmando que la eficiencia y la eficacia no están reñidas con el Estado y el desarrollo de políticas públicas, sino que implican establecer prioridades centradas en la gente, diseñar políticas robustas y enfocar correctamente los recursos. Un ejemplo de este compromiso es la reasignación de fondos destinados a misiones oficiales hacia el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.

El Estado debe ser el primero en dar señales de austeridad, demostrando que la racionalidad del gasto innecesario se traduce directamente en un impacto positivo en la vida de los sectores más vulnerables de nuestro país. El gobierno así lo ha entendido.

El proyecto a consideración trasciende el balance del primer año de gestión, con más de trescientos cincuenta artículos que atienden urgencias heterogéneas pero interconectadas. Al mismo tiempo, reafirma una máxima central: frente al escenario de desigualdad y vulneración de derechos que limita nuestro desarrollo y cuestiona el modelo de sociedad en la que los uruguayos queremos vivir, la prudencia fiscal y el correcto manejo de las cuentas públicas constituyen una condición necesaria para desplegar políticas que permitan reducir sistemáticamente la vulnerabilidad y avanzar hacia una vida integrada con oportunidades y con derechos.

El escenario internacional continúa caracterizándose por elevados niveles de incertidumbre y por la sucesión de eventos con capacidad de alterar significativamente las perspectivas económicas globales. Esta situación queda de manifiesto en la evolución del Índice de Incertidumbre Mundial, que durante el 2025 y principios del 2026 llegó a su pico máximo histórico desde que se tiene registro, hace varias décadas, y que prácticamente duplicó el nivel de los años del covid. Durante el 2025 el crecimiento global se sostuvo en 3,4 %, impulsado por la fortaleza del consumo privado y el dinamismo de la inversión, particularmente, en el sector vinculado al desarrollo tecnológico y la inteligencia artificial.

Uno de los principales factores que condicionó la evolución de la economía internacional fue la profundización de las tensiones comerciales. La política arancelaria implementada por Estados Unidos y las medidas de respuesta adoptadas por sus principales socios comerciales dieron lugar a una nueva fase de fragmentación del comercio internacional.

Es importante mencionar que la evolución de las principales variables financieras internacionales genera consecuencias en el mercado financiero local y en el costo de los bonos de deuda pública uruguaya, a los que el país se ve en la necesidad recurrente de colocar. Un indicador relevante en relación a los títulos de deuda pública uruguaya es el Uruguay Bond Index, comúnmente llamado Riesgo País de Uruguay. Actualmente, los bonos uruguayos pagan una sobretasa respecto a la tasa de los bonos de Estados Unidos de un poco más de medio punto porcentual.

A nivel del escenario nacional, durante el 2025, el nivel de actividad presentó una variación de 1,8 % respecto al año anterior, valor que se ubica por encima del crecimiento promedio de los últimos once años, que fue de 1,2 %. Este dato de 2025, aunque positivo, continúa planteando interrogantes sobre la capacidad de la economía uruguaya para retornar a tasas de crecimiento más contundentes. En este sentido, cabe destacar que el desempeño del segundo semestre estuvo condicionado por factores puntuales y de carácter transitorio que impactaron negativamente sobre el nivel de actividad. Este menor crecimiento observado en el 2025, sumado a la creciente incertidumbre internacional, condujo a una revisión a la baja de las proyecciones para el 2026.

En efecto, las expectativas de los analistas privados también fueron corregidas. Según la encuesta de expectativas del BCU, en noviembre del 2025 la expectativa media de crecimiento para el 2026 era del 2,2 %, mientras que en febrero del 2026 se redujo al 1,87 % y en marzo del mismo año a 1,61 %. De esta manera, la proyección de crecimiento para el 2026 se ajusta desde el 2,2 %, previsto originalmente en el Presupuesto, al 1,6 %. Para el resto del quinquenio no se presentan cambios significativos, manteniendo la expectativa de que la actividad económica continúe creciendo a tasas próximas a su potencial.

El menor crecimiento observado, junto con una inflación que también se ubicó por debajo de las previsiones iniciales, constituye un factor adicional de presión sobre las cuentas públicas, al reducir los ingresos fiscales respecto a los proyectados.

En particular, la Rendición de Cuentas se desarrolla en un marco fiscal en el que se estiman aproximadamente US$ 500 millones menos de ingresos respecto a lo previsto, como consecuencia de los desvíos registrados en distintas proyecciones. A pesar de este escenario, el proyecto de Rendición de Cuentas profundiza la redistribución hacia las políticas prioritarias.

Según la exposición de motivos del proyecto de Rendición de Cuentas, en diciembre del 2025 el índice de precios al consumo registró una variación interanual de 3,7 %, casi dos puntos porcentuales por debajo de la observada al cierre del 2024. Por su parte, la inflación promedio anual se ubicó en 4,6 %, el registro más bajo en veinticuatro años, manteniéndose las metas establecidas por el Comité de Coordinación Macroeconómica.

Las finanzas públicas uruguayas en el ejercicio 2025 se mantuvieron alineadas con las metas presupuestales, cerrando con un déficit fiscal del gobierno central y el Banco de Previsión Social de 3,7 % del PBI. Al excluir los efectos extraordinarios como los ingresos excepcionales del fideicomiso a la Seguridad Social y el adelanto de las pasividades de fin de año, el resultado fiscal estructural se ubicó en -3,9 % del PBI, cumpliendo estrictamente con la meta oficial establecida.

El fortalecimiento de la institucionalidad fiscal se consolidó mediante la reglamentación de la regla fiscal dual, estableciéndose un ancla de deuda neta de mediano plazo en el 65 % del PBI. Durante el 2025 el ancla de deuda neta se cumplió con holgura al situarse en el 55,8 % del PBI, registrándose un descenso de 1,2 % respecto al año previo.

Un hito importante a señalar en el marco de la nueva institucionalidad fiscal es que durante el tratamiento del presente proyecto de Rendición de Cuentas compareció por primera vez ante el Parlamento el Consejo Fiscal Autónomo.

En lo que respecta a la deuda, el endeudamiento neto en 2025 alcanzó un 3,6 % del PBI. La relación deuda neta sobre producto disminuyó gracias a la apreciación del peso y al crecimiento del PBI nominal. La deuda bruta del gobierno central también experimentó una reducción, ubicándose en un 59,8 % del PBI.

Este comportamiento favorable de los ratios del endeudamiento consolidó la credibilidad macroeconómica del país, permitiendo mantener la calificación crediticia soberana más alta de su historia en BBB+ con perspectiva estable. Asimismo, el riesgo país medido por el EMBI (Indicador de Bonos de Mercados Emergentes) concluyó el año con un mínimo histórico de 68 puntos básicos, reflejando una excelente percepción por parte de los mercados internacionales de capital. La estrategia de financiamiento del gobierno nacional se enfocó en profundizar la desdolarización y el desarrollo del mercado doméstico de deuda en moneda local.

Durante el 2025, las necesidades brutas de financiamiento totalizaron US$ 7.090 millones, de los cuales el 54 % se obtuvo en pesos nominales, unidades indexadas y unidades previsionales.

La Rendición de Cuentas comprende la gestión del sector público y da cuenta de lo realizado en las distintas áreas del gobierno, tanto en la Administración Central como en los servicios descentralizados. Por su alcance, abarca una amplia diversidad de temas y políticas públicas. A efectos del presente informe, se realizará una selección de aquellos asuntos que se consideran prioritarios para la discusión política con el objetivo de sintetizar sus principales contenidos y avances.

La Rendición de Cuentas confirma avances en el sistema educativo público desde la primera infancia hasta la formación universitaria, técnica y no formal de jóvenes y adultos, a partir de la combinación de una ejecución presupuestal sólida con resultados verificables.

La Administración Nacional de Educación Pública, la ANEP, superó el porcentaje de ejecución presupuestal en relación al 2024. En Educación Primaria, en uno de los desafíos principales que es la universalización a los tres años, la tasa de escolarización pasó del 86 %, en 2024, al 90 %, en 2025, incorporando aproximadamente a mil niños y niñas.

También mejoraron las cifras de asistencia. El porcentaje de alumnos que asistieron a más del 80 % de las clases pasó del 51 % al 60,7 % en Educación Inicial y del 74 % al 81,2 % en Primaria.

El bono de apoyo escolar llegó a 114.337 estudiantes de los sectores más vulnerables. La cobertura alimentaria en Educación Media llegó a 21.015 estudiantes frente a una meta de 16.913. El egreso de la Educación Media Superior y el acceso a la educación obligatoria entre 15 y 17 años superaron las metas fijadas.

Para la ampliación del tiempo educativo se relevaron 749 centros y se hicieron acuerdos con 13 intendencias durante el 2025. También durante el 2025 se trabajó en la revisión y el rediseño del programa de becas Butiá, entre muchas otras acciones.

La Universidad Tecnológica completó su despliegue territorial al alcanzar presencia en diez departamentos previstos, con una nueva sede, UTEC Este, en Minas. Su matrícula creció 13 %, alcanzando a los 3.995 estudiantes de 265 localidades, de los cuales el 83 % proviene de hogares de los niveles socioeconómicos medio o bajo, y el 90 % es primera generación universitaria.

La institución otorgó 564 becas de apoyo y se convirtió en la primera universidad uruguaya con calificación Plata del sistema Stars de sostenibilidad. De sus 394 egresados en el 2025, entre el 81 % y el 88 % se insertó laboralmente en áreas afines a su formación.

La Universidad de la República alcanzó una matrícula histórica de 166.013 estudiantes y representa cerca de tres cuartas partes de la matrícula y la graduación universitaria del país. Los ingresos en el interior pasaron del 4 %, en el año 2000, al 16,9 %, en el 2025. El acceso de jóvenes del quintil de menores ingresos creció 46 % entre el 2019 y el 2025.

La institución aporta cerca del 80 % de la producción científica nacional, con cuatro nuevos institutos de investigación en el 2025.

En cuanto a la educación no formal de jóvenes y adultos, canalizada principalmente por los Cecap, se registraron mejoras edilicias en el 36 % de sus locales, superando la meta del 35 %, con nuevos centros en Paysandú y obras en Durazno, Artigas y Minas.

Se reinstaló el Consejo Nacional de Educación No Formal y las comisiones departamentales de educación, que funcionan en todo el país.

En 2027 se contará con casi $ 3.500 millones más en relación al 2025. Estos créditos se distribuyen de la siguiente forma: aproximadamente $ 3.060 millones provenientes de la Ley de Presupuesto y $ 470 millones que se asignan en esta Rendición de Cuentas.

En materia de protección social, durante el 2025, las políticas implementadas estuvieron orientadas a atender situaciones de vulnerabilidad y a reducir las brechas sociales existentes. Según la Encuesta Continua de Hogares del INE, el 16,6 % de las personas se encontraban bajo la línea de pobreza y la incidencia entre niños, niñas y adolescentes era mayor, alcanzando al 29,1 % de los menores de 6 años, al 27,3 % de los niños de 6 a 12 años y al 26,5 % de los adolescentes de 13 a 17 años.

Asimismo, de acuerdo al Informe de Distribución de Ingresos 2025 del INE, el coeficiente de Gini se ubicó en 0,404.

En este marco, la gestión del 2025 combinó la respuesta a situaciones emergentes con el inicio del cumplimiento de los compromisos de gobierno.

Frente al aumento de personas en situación de calle y las bajas temperaturas, se activó la alerta roja. Mediante un trabajo conjunto entre el Mides, el Sistema Nacional de Emergencia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Defensa Nacional, se alcanzaron 8.266 cupos de alojamiento, superando la meta de 6.221. El Plan Invierno se extendió a las veinticuatro horas en dieciséis departamentos. Además, más de dos mil personas fueron atendidas en centros de evacuación. También se dispusieron 4.806 cupos de mediana y larga estadía y se crearon nueve centros de puertas abiertas, lo que permitió aumentar en más del 50 % las plazas disponibles respecto del inicio de la gestión.

Por otro lado, se amplió la cobertura de hogares que accedieron a la Tarjeta Uruguay Social, buscando ampliar y mejorar la protección de las familias de mayor vulnerabilidad.

También se reforzaron especialmente los apoyos al Instituto Nacional de Alimentación, el trabajo con personas liberadas y la atención de mujeres en situación de violencia de género. En todos los casos se lograron sobrecumplimientos significativos de las metas trazadas.

En materia de seguridad social se convocó el Diálogo Social, sobre la seguridad social, cuyas recomendaciones comienzan a instrumentarse en la presente Rendición de Cuentas.

Asimismo, se retomaron los aumentos reales para las jubilaciones y pensiones mínimas, mediante la reimplementación de los incrementos diferenciales a mitad de año. Estos incrementos no constituyen un adelanto, sino un aumento real que se incorpora a la base sobre la cual se continuarán acumulando los incrementos futuros, de acuerdo con el criterio establecido por el artículo 67 de la Constitución. De este modo, en julio del 2025 se otorgó un aumento diferencial del 2 %, y en junio del 2026 otro del 2,5 %.

Finalmente, se redujo significativamente el atraso en la tramitación de expedientes jubilatorios en el Banco de Previsión Social.

Durante el 2025, junto a la Administración Nacional de Educación Pública se implementó el bono escolar y una estrategia de revinculación que permitió que más de 2.200 niños, niñas y adolescentes regresaran al sistema educativo.

En materia laboral, la negociación colectiva involucró 167 mesas y aproximadamente 672.000 cotizantes. El 83 % alcanzó acuerdos tripartitos y, como consecuencia de ello, los salarios reales crecieron un 2,3 %. También se creó "Uruguay Impulsa: trabajo y capacitación", con 5.500 cupos y un componente de formación equivalente al 20 % del tiempo.

En materia de protección de infancia y adolescencia, se superaron las metas previstas, se reconvirtieron centros de primera infancia en unidades de atención, se abrieron cinco nuevos centros juveniles y se reconvirtieron cuatro centros residenciales en centros de acogimiento y fortalecimiento familiar.

Además, se garantizó el acceso efectivo al Sistema Nacional Integrado de Salud al cien por ciento de la población atendida por el Sistema de Protección Especial.

Durante el 2025 el gobierno comenzó a fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud, con foco en el acceso oportuno, el primer nivel de atención, los medicamentos, la salud mental, la infancia y la reducción de las inequidades territoriales. Uno de los principales ejes fue el fortalecimiento de ASSE y de su capacidad de respuesta. La ejecución de los recursos de funcionamiento alcanzó el 99,99 % y la de las inversiones el 99,96 %.

En este marco, se priorizó la recuperación del abastecimiento de medicamentos. En abril del 2025 la RAP metropolitana registraba faltantes de 92 de los aproximadamente 500 medicamentos de su vademécum, situación que, según informó el organismo, fue regularizada a comienzos de julio. Durante el Ejercicio, ASSE destinó $ 5.848 millones a productos medicinales, reforzando la disponibilidad de tratamientos para sus usuarios.

En materia de prevención, en julio del 2025, se incorporó por primera vez en forma universal la vacuna contra el meningococo al certificado esquema de vacunación, con acceso gratuito en vacunatorios públicos y privados. El Ministerio de Salud Pública ejecutó además $ 426,7 millones en vacunas correspondientes al plan de inmunización.

La salud mental constituyó desde el inicio una de las prioridades de esta nueva gestión, con el objetivo de fortalecer la presencia del Estado y de avanzar hacia un modelo de atención comunitaria, territorial y basado en derechos. Durante el 2025 esta definición comenzó a traducirse en acciones concretas, tanto desde la rectoría del Ministerio de Salud Pública como desde la capacidad asistencial de ASSE, priorizando la prevención del suicidio, la detección temprana, la atención oportuna y la reducción de las desigualdades territoriales.

En este marco, el Ministerio de Salud Pública impulsó Acción País por la Salud Mental, iniciativa que recibió más de 322 propuestas -de las cuales 275 fueron incorporadas al proceso- y desarrolló 21 grupos virtuales de trabajo, articulando instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y actores comunitarios de todo el país.

A su vez, se promovió una mayor complementación entre ASSE y los demás prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, procurando utilizar de manera más eficiente las capacidades existentes y evitar que el acceso dependa del prestador de origen.

En materia de acceso y calidad asistencial, durante el 2025 también comenzaron a abordarse los tiempos de espera, uno de los problemas que afectan directamente a los usuarios.

En julio, el Ministerio de Salud Pública presentó una estrategia integral, estructurada en tres pilares: mejora normativa, gestión, coordinación y complementación eficiente, y fortalecimiento de los sistemas de información, monitoreo y evaluación.

Los problemas estructurales del sistema sanitario, los tiempos de espera, la disponibilidad y distribución territorial de recursos humanos, la infraestructura y las desigualdades de acceso no pueden resolverse en un único año. Sin embargo, durante el 2025 se produjo una reorientación clara de las prioridades de la política sanitaria: fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud Pública, recuperar la capacidad de respuesta de ASSE, jerarquizar la salud mental, fortalecer el primer nivel y avanzar en la descentralización y complementación de servicios.

En materia de seguridad, durante el primer año de gestión, el Ministerio del Interior avanzó en el Plan Nacional de Seguridad Pública, basado en un diagnóstico integral de la violencia y la criminalidad del país. El plan definió siete ejes prioritarios: homicidios; violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes; armas de fuego; narcotráfico; ciberdelito y fraudes informáticos; justicia criminal y prevención del delito y la violencia.

Paralelamente, se fortalecieron la Policía Nacional, las unidades especializadas de investigación y el uso de tecnología, así como las capacidades de análisis criminológico y la evaluación mediante la transformación del área de estadística y criminología aplicada. Estas transformaciones fortalecieron la capacidad de análisis, la planificación y la evaluación del Ministerio, unificando la gestión de información, incorporando cambios metodológicos acordes a estándares técnicos internacionales y estandarizando procesos.

También se implementó el Plan Nacional de Educación Policial 2026-2030, extendiendo de tres a nueve meses la formación para el ingreso a la función y reforzando los procesos de profesionalización y selección docente. Se trata de una mejora cualitativa implementada a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto Nacional. La norma estableció la creación del Instituto Universitario Policial, agrupando todas las carreras de formación y capacitación superior de la Policía Nacional, orientando sus ofertas académicas al dictado de carreras de pregrado, grado y posgrado. Todas ellas contarán con la acreditación y reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.

En el contexto de estas transformaciones, en los últimos 15 meses se han incorporado o se encuentran en formación más de 1.200 agentes ejecutivos, destacándose que casi el 60 % de los agentes incorporados en 2025 y lo que va de 2026 se destinaron al interior del país.

También se encuentra en proceso el llamado para la incorporación de 223 operadores penitenciarios como forma de mejorar la calidad en el trato y el tratamiento de las personas privadas de libertad, en cumplimiento con lo aprobado en la última Ley de Presupuesto.

Además, como parte de una política que tienda a la especialización de la labor penitenciaria y la ampliación de los recursos humanos calificados con los que cuenta la institución, se encuentran en formación 93 operadores penitenciarios y 239 agentes penitenciarios.

Entre las principales innovaciones se destaca el Programa Más Barrio, implementado desde abril de 2026, que articula seguridad, vivienda, infraestructura, espacio público y participación comunitaria para fortalecer la presencia estatal en territorios vulnerables y prevenir la violencia. El criterio de focalización territorial combina la alta vulneración en el acceso a derechos y presencia delictiva intensa. En su diseño se identificaron 21 zonas críticas a intervenir, distribuidas en Montevideo, Canelones, Durazno, Rivera y Maldonado.

El Programa Más Barrio se financia a través de una línea de crédito de hasta US$ 250 millones otorgada por la CAF. Su objetivo es mantener una presencia permanente y coordinada del Estado, con participación del Ministerio de Vivienda, el Ministerio del Interior e intendencias, para reducir la fragmentación social y la violencia.

En conjunto, los compromisos apuntan a consolidar una política de seguridad a largo plazo basada en evidencia y que articule prevención, investigación, sanción penal y reinserción social.

En relación a los salarios y el empleo, durante 2025, la dinámica laboral mostró una evolución general en todas las variables. La tasa de actividad se sitúa en 64,5 %, 0,2 puntos porcentuales más que en el año 2024; la tasa de empleo, en 59,7 %, 0,7 puntos porcentuales más en relación a 2024, y la tasa de desempleo, en 7,5 %, 0,7 puntos porcentuales menos con respecto a 2024.

En cuanto a la tasa de desempleo, cabe destacar que hay marcadas diferencias, con algunas regiones en las cuales hay que seguir trabajando. El mercado de trabajo continúa en la misma línea de mejora en el primer cuatrimestre del año 2026, según los últimos datos publicados por el INE. En abril de 2026 la tasa de actividad se situó en 64,2 %, la de empleo en 59,5 % y la de desempleo en 7,5 %.

Asimismo, considerando el primer cuatrimestre de 2026 en términos de tendencia-ciclo, el empleo aumentó en 5.800 personas respecto a diciembre del 2025. Hubo 4.600 ocupados formales y 1.200 informales.

(Murmullos)

——Señor presidente, le voy a pedir, por favor, que me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Estimados legisladores: como al comienzo, solicitamos silencio para escuchar a la señora diputada y tener presente este informe, que será la base de toda la discusión durante una larga, extensa e intensa jornada.

Puede continuar la señora miembro informante.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Señor presidente: en concordancia con los indicadores de empleo, los registros del BPS evidenciaron un incremento de 18.000 personas cotizantes durante el año 2025 con respecto al año anterior, depurados de efectos estacionales e irregulares. A mayo de 2026, la cantidad de personas cotizantes aumentó en 5.300.

El incremento de la masa salarial y del poder adquisitivo en 2025 se explica por la conjunción de una inflación que alcanzó sus niveles más bajos del siglo y una política salarial orientada a la mejora del poder adquisitivo.

El índice medio de salarios real general registró un aumento de punta a punta de 2,3 %, con un comportamiento equilibrado entre el sector público y el sector privado.

El ingreso medio real de los hogares aumentó un 2,7 % en relación a 2024. En este sentido, tuvo un gran dinamismo diferencial en el interior, que fue de un 3,9 % en comparación con Montevideo, donde el incremento fue de 1,6 %. Esta evolución estuvo acompañada por una política laboral orientada a sostener la recuperación del poder adquisitivo, fortalecer la negociación colectiva y ampliar las oportunidades de acceso a los empleos de calidad, junto con un mayor despliegue de las políticas de protección y fiscalización laboral.

En este marco, se instaló la onceava ronda de Consejos de Salarios, con lineamientos del Poder Ejecutivo orientados a la recuperación del poder adquisitivo y a establecer aumentos diferenciales según tramos de ingreso. Como resultado, los salarios reales registraron un crecimiento por encima de la inflación durante 2025, tanto en el sector público como en el sector privado.

Asimismo, se creó una nueva edición del programa Uruguay Impulsa: Trabajo y Capacitación, orientada a mejorar la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y con dificultades de acceso a empleos de calidad. La iniciativa amplió los cupos a 5.500 personas e incorporó un fuerte componente formativo, destinando el 20 % de la carga horaria a capacitación a través del Inefop, además del componente laboral, la cobertura de salud y los aportes a la seguridad social. El programa tuvo también un fuerte alcance territorial con dos tercios de sus participantes provenientes del interior del país.

En materia de empleo, durante 2025 se inició un proceso de revisión de la Ley n.º 19.973, de promoción del empleo, a partir de veinticuatro instancias de diálogo desarrolladas en todo el país y nueve grupos de trabajo interinstitucionales. Este proceso derivó en la aprobación de la Ley n.º 20.506, de Promoción del Trabajo Digno y Decente, que establece un nuevo esquema de políticas activas de empleo con especial atención en las personas que enfrentan mayores obstáculos para acceder al mercado laboral. La nueva normativa amplía los colectivos destinatarios e incorpora, entre otras, a mujeres jefas de hogares monoparentales, personas afrodescendientes, personas trans y personas a cargo de menores en situación de discapacidad.

Por su parte, la Inspección General del Trabajo fortaleció la actuación en materia de seguridad y salud laboral. Durante 2025 se realizaron 8.550 inspecciones, superando la meta prevista de 8.000, y se desplegaron campañas de información y sensibilización para prevenir la siniestralidad laboral. En este marco se registró una reducción de los accidentes laborales fatales durante el último...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Disculpe, señora diputada.

Reiteramos a los señores legisladores el pedido de hacer silencio.

Si tenemos que conversar, lo podemos hacer afuera, porque si lo hacemos adentro se genera un murmullo que no nos permite escuchar el informe en mayoría que está haciendo la señora diputada.

Les pido encarecidamente silencio.

Puede continuar la señora miembro informante.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Gracias, señor presidente.

Venía hablando de la prevención de la siniestralidad laboral.

Decía que en este marco se registró una reducción de los accidentes laborales fatales durante el último trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026.

Finalmente, se avanzó en la descentralización de las políticas laborales mediante la creación del Centro Regional de Maldonado y la puesta en funcionamiento de cuatro unidades de atención ciudadana en Vichadero, Casupá, Vergara y Libertad.

En relación con la vivienda, el Plan quinquenal de vivienda y hábitat 2025-2029, aprobado por la Ley de Presupuesto n.º 20.446, constituye el marco estratégico y presupuestal para el período, elaborado a partir del Censo 2023. Por este motivo, la Rendición de Cuentas no incorporó nuevo articulado en materia de vivienda,

aunque se destacó la iniciativa de exonerar del IVA a la construcción para el sistema cooperativo, reclamo histórico del movimiento cooperativo.

Durante 2025 se concretaron 9.345 soluciones habitacionales y se mantuvieron 19.674 en ejecución.

En materia de atención prioritaria a la vulnerabilidad, se terminaron 4.637 soluciones, otras 3.765 quedaron en ejecución y 399 en formulación.

El Plan Juntos concretó 174 nuevas soluciones y 17 mejoras terminadas, con 115 soluciones y 88 mejoras en ejecución, y atendió 30 hogares en emergencia.

Se puso en marcha el piloto Crece desde Pie, que articula políticas habitacionales con protección social y primera infancia, en el Municipio F y en Las Piedras.

Asimismo, se otorgaron 267 nuevos subsidios de alquiler y se fortaleció la atención a jubilados y pensionistas del BPS mediante 194 nuevas viviendas, 287 cupos de vivienda asistida, la instalación de la Comisión Honoraria Consultiva y la reorientación de la política hacia el subsidio de alquiler. También se realizaron 2.859 reparaciones del stock habitacional.

En cuanto al acceso y permanencia en vivienda adecuada, se alcanzaron 2.872 soluciones terminadas y 5.823 en ejecución. Se adjudicaron 350 préstamos en el interior y el régimen de vivienda promovida registró 326 proyectos que corresponden a 15.281 viviendas, un 32 % más que en 2024.

En el Programa Entre Todos se introdujeron modificaciones en límites, garantías, precios, saneamiento y subsidios. Ingresaron 14 proyectos correspondientes a 364 viviendas y se aprobaron 10 correspondientes a 750 viviendas.

En el sistema cooperativo se iniciaron las mesas Cooperativismo en Diálogo, con las federaciones, Inacoop (Instituto Nacional del Cooperativismo) e IAT (Instituto de Asistencia Técnica), y se confirmó un convenio con Fucvam.

También se instrumentó el Programa Primera Vivienda, con el BHU; se amplió el Fondo de Garantía al 95 % y se realizó un piloto de alquiler público en la ex-Casa Rodó.

La Dinavi (Dirección Nacional de Vivienda) alcanzó 2.101 cooperativas y 5.786 viviendas en obra. La ANV registró 2.003 refacciones y 5.435 proyectos promovidos. El BHU otorgó 1.896 préstamos para adquisición.

El lineamiento de integración social y territorial alcanzó a 11.491 hogares.

En regularización hubo 492 hogares en obras terminadas, más de 4.000 en ejecución y 1.858 en relocalización.

Mevir profundizó un enfoque integral del hábitat rural y superó su meta anual con 372 nuevas soluciones, 407 mejoramientos y 1.387 en total.

La Dirección de Ordenamiento Territorial avanzó en la reglamentación del artículo 21 bis y en convenios con Montevideo, Canelones y San José.

En este marco, se destaca el programa Más Barrio, estrategia integral en zonas de alta vulnerabilidad, que articula vivienda, espacio urbano, seguridad y participación comunitaria.

En relación a las nuevas propuestas que contiene el proyecto podemos mencionar que el financiamiento de los cambios previstos que se detallan a continuación en materia de protección social, seguridad y educación se sustenta principalmente en las reasignaciones dentro del Presupuesto.

El rediseño de las políticas de transferencia supone un aumento del gasto público que se financia mediante la revisión del gasto tributario y una reestimación de los ingresos fiscales. Esta estrategia busca orientar los recursos públicos hacia las prioridades definidas por el gobierno, fortaleciendo aquellas políticas con mayor impacto social y necesidad de respuesta del Estado.

En este marco, una parte relevante de los nuevos recursos surge de la racionalización del gasto, que incluye la reducción de vacantes, la optimización de los gastos de funcionamiento y la disminución de las partidas destinadas a misiones oficiales y protocolo. La reducción de vacantes representa aproximadamente $ 891 millones y constituye una de las medidas adoptadas para generar espacio fiscal y financiar las nuevas prioridades, procurando un uso más eficiente de los recursos públicos.

En el marco de las recomendaciones elevadas por el Diálogo Social, esta Rendición de Cuentas 2025 crea la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia.

Esta reforma representa el cambio más significativo del sistema de transferencias de Uruguay en las últimas dos décadas. De esta manera, se persigue integrar y fortalecer las prestaciones, simplificar el acceso, ampliar la cobertura y aumentar los montos destinados a los hogares con niños, niñas y adolescentes, con especial prioridad en los primeros años de vida. La reforma parte de un sistema actualmente fragmentado en el que coexisten las asignaciones familiares contributivas, las del Plan de Equidad, la Tarjeta Uruguay Social y el Bono Crianza, con diferentes criterios de acceso y actualización. Esta estructura genera problemas de cobertura, focalización e insuficiencia de montos. El monto promedio actual ronda los $ 3.000 por niño, mientras que una parte de los niños, niñas y adolescentes de hogares vulnerables no acceden a ninguna transferencia.

También se modifica el régimen de condicionalidades eliminando las suspensiones automáticas y se prioriza el mecanismo de acompañamiento y revinculación con los servicios públicos. Solo podrá suspenderse hasta un 20 % de la prestación, una vez agotadas las instancias previas.

El nuevo esquema integra cuatro prestaciones en un sistema único, con criterios homogéneos y ventanilla única de acceso y se implementará progresivamente por cohortes. Desde enero de 2027 ingresarán los niños y niñas nacidas a partir del 1º de enero de 2025, alcanzando inicialmente a unos 50.000 beneficiarios. A partir de 2028, se incorporarán nuevas cohortes, con el objetivo de extender gradualmente la cobertura hasta los 17 años, en 2035.

La primera etapa prioriza los primeros mil días de vida, considerados fundamentales para el desarrollo.

Uno de los principales cambios será el aumento y el rediseño de los montos. Para los niños de 0 a 3 años se prevén transferencias mensuales de $ 10.000 para los deciles 1 y 2, de $ 6.600 para los deciles 3 y 4, y de $ 3.300 para el decil 5.

Se elimina la escala de equivalencias, por lo que el monto se determinará por niño, sin penalizar a los hogares numerosos.

Además, se incorporará un refuerzo de 50 % para mujeres embarazadas y niños con discapacidad mayores a 3 años, junto con una actualización periódica por IPC.

La reforma tiene un alcance que trasciende la pobreza extrema: las prestaciones que serán integradas, en la actualidad, alcanzan aproximadamente al 55 % de los niños del país. Esto permite concebirla como una política de protección de la infancia de alcance amplio, orientada no solo a atender situaciones de pobreza, sino también a prevenir la vulnerabilidad económica. Las transferencias monetarias contribuyen a cubrir necesidades esenciales como alimentación, vivienda, educación, transporte y cuidados, y cuando alcancen los niveles suficientes pueden mejorar las condiciones materiales, la nutrición, la salud y las trayectorias educativas.

En términos de impacto se estima que la plena implementación del nuevo esquema permitirá duplicar el efecto actual de las transferencias sobre la pobreza infantil. Para los niños de 0 a 3 años se proyecta una reducción inmediata de la pobreza media por ingreso, lo que resulta especialmente relevante dada la concentración de la pobreza en las primeras etapas de la vida.

El financiamiento de la reforma provendrá de la revisión del gasto tributario y de las reestimaciones de los ingresos fiscales, manteniendo la consistencia con las metas fiscales.

La Rendición de Cuentas en relación a la protección social prevé distintas reasignaciones de recursos dentro del Presupuesto Nacional para fortalecer las políticas de protección social con recursos destinados al Mides y al INAU. Estas reasignaciones permiten priorizar la atención de personas en situación de calle, ampliar la cobertura de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia y fortalecer la respuesta de protección a niños, niñas y adolescentes, como ya se comentó previamente.

En particular, se destinan $ 193 millones anuales al Mides para fortalecer la atención de personas en situación de calle, fortaleciendo los dispositivos de atención y los mecanismos de vinculación, derivación y acompañamiento. Estos recursos se financian mediante la supresión de vacantes en distintos organismos de la Administración Central, permitiendo reorientar recursos hacia esta prioridad social.

En el caso del INAU se reasignarán aproximadamente $ 50 millones para 2027 hacia tres áreas prioritarias: la respuesta ante situaciones de violencia a niños, niñas y adolescentes; el acogimiento familiar, y la mejora de la infraestructura de los centros de atención directa. La totalidad de estos recursos proviene de reasignaciones de créditos de distintos organismos de la Administración Central.

En materia de seguridad, el proyecto de Rendición de Cuentas a consideración de este Cuerpo establece una redistribución de los recursos para reforzar la atención a los problemas de seguridad y convivencia, preocupación de primer orden de nuestra ciudadanía. Se impulsa el despliegue del Plan Nacional de Seguridad Pública, con $ 1.180 millones adicionales a los ya previstos en el Presupuesto Nacional, enfocándose en varios de los ejes estratégicos identificados por el Plan: la protección de la vida, las mujeres y la infancia; actuar sobre los mercados ilegales y el crimen organizado; fortalecimiento de las capacidades de prevención; y jerarquizar a la Policía como actor clave en el desarrollo de una política a largo plazo basada en evidencia, así como en el uso intensivo de tecnología e inteligencia sujeta a una evaluación técnica y democrática. Estos recursos están destinados a fortalecer las capacidades del Estado y tendrán un impacto directo en su capacidad para brindar a la ciudadanía una respuesta más eficaz y eficiente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora miembro informante.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se prorrogue su tiempo por quince minutos!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Puede continuar la señora miembro informante.

SEÑORA IBARGUREN GAUTHIER (Sylvia).- Gracias, señor presidente, y gracias al Cuerpo.

Queda poquito.

Se ponen a consideración de la Cámara un conjunto de medidas orientadas a fortalecer la presencia territorial, la capacidad de respuesta, las herramientas tecnológicas y las capacidades institucionales del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional.

Uno de los principales hitos de este proyecto es la creación de 300 cargos de policía ejecutivo, junto con las partidas necesarias para la adquisición de uniformes y equipamiento de protección, con el fin de reforzar la presencia territorial y la capacidad de respuesta policial.

Asimismo, se prevé la renovación y ampliación de la flota automotriz, fortaleciendo la presencia territorial de la Policía y su capacidad de prevención, así como la adquisición de doce comisarías móviles, que permitirán asegurar una presencia visible y cercana, con capacidad efectiva de atención y flexibilidad operativa.

En materia tecnológica, se busca financiar la adquisición de equipos y servicios asociados a la implementación del sistema nacional de biometría fortaleciendo las capacidades de identificación civil, criminal, forense, penitenciaria y fronteriza. Esta herramienta facilitará la búsqueda, verificación e identificación de personas, mejorará la calidad probatoria y dará soporte a investigaciones complejas en el marco de la normativa vigente.

A su vez, se prevé la compra de equipos y servicios informáticos para el despliegue de salas de monitoreo focalizado, con el propósito de mejorar la coordinación y la respuesta en tiempo real y fortalecer la conducción operativa de las acciones en territorio.

También se plantea la renovación del arrendamiento del sistema ShotSpotter y la ampliación de su cobertura, así como la incorporación de tecnología de inteligencia artificial aplicada a la lucha contra la violencia de género, especialmente, orientada a la prevención del daño grave.

Asimismo, se plantea la incorporación de tecnologías para implementar un nuevo modelo de atención digital en comisarías, mejorando la gestión de turnos y el acceso de la ciudadanía a información y orientación, permitiendo la autogestión, la trazabilidad de demandas y trámites y la priorización de casos sensibles.

Adicionalmente, se proponen cambios normativos destinados a fortalecer la coherencia interna, la capacidad de gestión y la institucionalidad del Ministerio, la Policía Nacional, sus cuerpos y las direcciones especializadas.

Se destaca la descentralización del INR (Instituto Nacional de Rehabilitación) y su transformación en Instituto Nacional de Reinserción, que le otorgará autonomía presupuestal, mayor claridad sobre los recursos destinados al desarrollo de sus funciones, capacidad para impulsar su ampliación y gestionar directamente su implementación. Esta transformación permitirá fortalecer su rol técnico y programático frente a la histórica concentración de recursos en el componente custodial, fuertemente asociado a los niveles de violencia interna y reincidencia al egreso. Asimismo, dará mayor ejecutividad a la toma de decisiones y permitirá contar con un estatuto para el personal penitenciario con claridad en sus tareas, roles, obligaciones y protección de sus derechos, junto con una estructura organizativa clara, transparente y estable.

En relación con la educación, los nuevos compromisos en esta materia establecidos en el marco de la Rendición de Cuentas y en continuidad con lo aprobado en el Presupuesto Nacional 2025-2029 implican un incremento de recursos de $ 407 millones para 2027. De este monto, $ 300 millones corresponden a la ANEP, con destino a la ampliación del tiempo educativo -$ 85 millones-; el aumento de la educación terciaria -$ 35 millones-; la democratización de la educación superior -$ 25 millones-; la inclusión de estudiantes y la atención a la diversidad -$ 30 millones-; el servicio de alimentación a la educación media -$ 25 millones-, y obras de inversión de $ 100 millones, solamente por el año 2027.

Asimismo, se destinan $ 100 millones a la Universidad de la República, específicamente para ampliar el sistema de becas estudiantiles de alojamiento, alimentación y materiales, priorizando la población más vulnerable, y $ 7 millones a la UTEC, para financiar el preacuerdo salarial con sus funcionarios.

A estos nuevos recursos se suman compromisos de expansión ya establecidos en el Presupuesto Nacional. En este marco, el Bono Escolar busca acompañar el inicio del año lectivo de los estudiantes de educación inicial y primaria pública, y prevé ampliar en 2027 su cobertura a 230 niños, incorporando el nivel de vulnerabilidad 4, con el objetivo de alcanzar la totalidad de los estudiantes en 2028.

Por su parte, las Becas Butiá proyectan duplicar la cantidad de becas respecto a 2025, alcanzando a 30.000 estudiantes en 2027, con montos diferenciados según el grado y con un máximo de $ 25.000 pesos anuales para el último año de Secundaria.

Asimismo, la ANEP plantea como objetivo estratégico duplicar la cobertura de jornadas educativas de más de cuatro horas en centros de tiempo extendido o completo.

En materia de infraestructura educativa, se impulsa un programa bajo la modalidad de participación público-privada, con una inversión de US$ 325 millones, que contempla la construcción de doce escuelas de tiempo completo, diez liceos, cuatro escuelas técnicas, tres escuelas agrarias y tres centros educativos asociados, diez

polideportivos y dos piscinas cerradas. En conjunto, estas medidas buscan reducir las desigualdades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo mejorando la calidad de los aprendizajes y fortaleciendo las trayectorias de los estudiantes más vulnerables.

Concluyendo, señor presidente, la Rendición de Cuentas incorpora una propuesta de exoneración del IVA para los costos directos de construcción de las cooperativas de vivienda. El beneficio comprende los materiales y servicios derivados directamente de la obra civil, y en caso de aprobarse el artículo, comenzará a regir el 1º de enero de 2027. La medida corresponde a uno de los sesenta y tres compromisos de gobierno y se enmarca en una agenda más amplia de fortalecimiento del sistema cooperativo de vivienda.

En este marco, se introducen modificaciones orientadas a facilitar el acceso de las cooperativas al financiamiento. La medida responde a un reclamo histórico de las cooperativas de vivienda y busca favorecer un mayor desarrollo del cooperativismo.

Como conclusión, en el presente documento se han expuesto los principales ejes prioritarios que fundamentan la necesidad imperiosa de aprobar esta Rendición de Cuentas. El proyecto mantiene la misma concepción que orientó el Presupuesto nacional, que fue refrendado por casi todo el sistema político, y se asienta sobre tres pilares: la negociación mediante el diálogo institucional con todos los actores que manifestaron voluntad de alcanzar acuerdos con la bancada de gobierno; una trayectoria fiscal orientada a la sostenibilidad y al mantenimiento del equilibrio en las cuentas públicas y, fundamentalmente, la profundización de la vocación redistributiva de esta Administración, con énfasis en la justicia social y la reducción de las desigualdades estructurales persistentes en nuestro país.

La bancada del Frente Amplio ha actuado con estricta responsabilidad republicana durante todo el proceso parlamentario procurando alcanzar consensos sustanciales, tal como quedó demostrado en el trabajo realizado en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. En aquellos aspectos en los que no se alcanzaron acuerdos, se explicó la posición de la bancada con la madurez política necesaria para garantizar a la ciudadanía la debida certeza sobre nuestros objetivos y el rumbo estratégico proyectado.

Este gobierno ha tomado la decisión política de intervenir decididamente en las demandas sociales prioritarias. Por esto, las asignaciones propuestas en la Rendición de Cuentas no deben interpretarse como medidas coyunturales, sino como parte de una perspectiva de política de Estado, un enfoque que, sin soslayar nuestras diferencias de fondo, reafirma que la solución viable requiere políticas públicas fiscalmente responsables y con un fuerte componente social y comunitario.

Con la aprobación de esta Rendición de Cuentas se consolidan medidas para el bienestar general de los uruguayos y las uruguayas. Por ello, la bancada del Frente Amplio solicita a este Cuerpo parlamentario acompañar el proyecto en general, ratificando el principio supremo de que el interés nacional trasciende cualquier división partidaria.

Los datos que fundamentan la discusión de la jornada no constituyen números vacíos ni estadísticas insignificantes. Tras cada indicador hay familias y niños que demandan asignación de recursos para la satisfacción de sus necesidades básicas, personas en extrema vulnerabilidad que requieren el apoyo estatal y estudiantes que precisan financiamiento para proyectar sus trayectorias académicas.

Probablemente, los beneficiarios directos de estas políticas no sigan en detalle las instancias del debate parlamentario; sin embargo, con la aprobación y posterior promulgación de esta norma podrán percibir que la acción política genera respuestas concretas a sus necesidades.

Ante el desafío del sistema político de ratificar su eficacia institucional en la resolución de las demandas ciudadanas, este proyecto constituye un hito fundamental para el futuro del país y una causa por la que vale la pena luchar.

Por lo expuesto, se aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Muchas gracias, señora diputada.

Antes de pasar al informe en minoría, no tengo más remedio que reiterarles el pedido de hacer silencio en sala. Como no vamos a votar hoy durante el día, hasta el final, no hay ningún problema en que los legisladores que quieran conversar lo hagan fuera de sala. Dentro de sala, no tienen derecho a hacerlo porque es una falta de respeto al legislador que está haciendo uso de la palabra y a los demás, que tienen el derecho de escuchar. Me voy a ir poniendo un poquito más riguroso porque, de lo contrario, tendríamos que interrumpir y cortar el hilo de razonamiento y de todo.

Hay legisladores que han conversado sin parar durante toda la hora y media. Les pido que se retiren de sala cuando quieran hablar, pero durante la intervención de un legislador, una obligación básica de los que estamos dentro de sala es hacer silencio.

Para brindar el informe en minoría, tiene la palabra la señora diputada Fernanda Auersperg.

Adelante, señora diputada.

SEÑORA AUERSPERG (Fernanda).- Señor presidente: discrepamos. Quiero empezar por ahí, porque creo que es la palabra que mejor resume nuestra postura frente a este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Los legisladores del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Partido Independiente, discrepamos; pero no discrepamos por discrepar ni porque seamos oposición ni tampoco discrepamos con el todo. De hecho, durante todo el tratamiento en Comisión de esta Rendición demostramos exactamente lo contrario. Acompañamos las propuestas que entendimos necesarias para el país, votamos recursos para áreas que consideramos prioritarias y contribuimos a corregir o sugerir cambios en disposiciones cuando advertimos que podían producir consecuencias negativas o injustas para los uruguayos.

Sin embargo, cuando miramos el conjunto de la Rendición, discrepamos, y discrepamos profundamente porque esta Rendición de Cuentas es la primera vez en la que este gobierno ya no puede hablarnos de lo que piensa hacer. Ahora toca rendir cuentas de lo que hizo. Y cuando llega la hora de rendir cuentas, los anuncios se encuentran con los resultados, las promesas con los números y las prioridades proclamadas con las decisiones efectivamente adoptadas. Es ahí donde aparecen nuestras diferencias, porque hace pocos meses, en esta misma sala, durante la discusión del Presupuesto Nacional, advertimos problemas que hoy la propia realidad confirma.

Advertimos sobre proyecciones excesivamente optimistas; advertimos sobre aumento del gasto; advertimos sobre fragilidad fiscal; advertimos sobre la necesidad de generar confianza, que es la única base para promover inversión y para promover empleo; advertimos sobre decisiones que podían afectar derechos y garantías de los ciudadanos. Y hoy no venimos a decir: "Lo advertimos". Venimos a hacer algo mucho más importante; venimos a preguntar qué rumbo está tomando nuestro país. Porque la economía podrá estar en marcha, como se dice desde distintos actores del gobierno, pero la pregunta relevante acá es hacia dónde marcha y a qué velocidad marcha. Y esa respuesta ya no se responde con consignas; se responde con resultados.

Por eso, señor presidente, nuestra discrepancia no es con un artículo, no es con una cifra, no es con una reasignación presupuestal en particular. Nuestra discrepancia es con el rumbo, porque la Rendición de Cuentas no hace otra cosa que reflejar la gestión del gobierno en lo que va del período.

En este primer año y poco que va de gobierno, esta gestión se caracterizó por la falta de un rumbo definido, por marchas y contramarchas, por inacción, por muy pobres resultados y, sobre todo, por un marcado retroceso en las áreas más importantes para la sociedad. Entonces, desde esta perspectiva, la valoración de los legisladores del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente no puede ser otra que negativa.

Las proyecciones presentadas en esta Rendición obligan a mirar con preocupación el escenario económico. Para el año 2026 se proyecta menor crecimiento, menor creación de empleo, mayor inflación y un crecimiento más reducido del salario real. Se confirmó el excesivo optimismo de las proyecciones macroeconómicas del gobierno. El crecimiento del producto bruto interno en el año 2025 fue de un 1,8 %, bastante inferior al crecimiento proyectado en su momento, del 2,6 %.

Este gobierno partió de una institucionalidad fiscal fortalecida, con reglas claras, con transparencia de la información y mecanismos de control. Mostró contención del gasto y permitió, por primera vez, la reducción de impuestos. Sin embargo, en el Presupuesto se optó por debilitar esa regla fiscal y por concentrar la baja del déficit fiscal sobre el año electoral, que no ha sido nunca la regla histórica.

El plan económico presentado continúa asentándose sobre precisiones que la realidad ha obligado a revisar a la baja para todo el quinquenio y, sin embargo, la respuesta vuelve a ser aumentar el gasto, proyectar una mayor recaudación y postergar, sobre todo, las reformas de gestión que el Estado necesita.

Por otro lado, la revisión a la baja en el crecimiento esperado para 2026, que baja del 2,2 % al 1,6 % en esta Rendición de Cuentas, se mantiene por encima de la media de la encuesta de expectativas que difunde el Banco Central del Uruguay, que habla de un 1,3 %, a julio de 2026. Y en función de los últimos indicadores -dejando de lado eventos climáticos inesperados, que ojalá no ocurran-, es correcto afirmar, como lo han hecho reconocidos analistas económicos, que matemáticamente no tenemos chance de que el crecimiento de la economía uruguaya sea el que proyecta el gobierno para este año. Frente a estos datos, el optimismo del Poder Ejecutivo resulta sumamente difícil de compartir.

La inversión, por otro lado, demuestra con particular claridad la distancia entre el discurso y los resultados. Desde el comienzo del período se la presentó como uno de los motores fundamentales del crecimiento, cosa que ampliamente compartimos.

Sin embargo, el revisionismo y la detención de importantes proyectos de inversión pública al inicio de la gestión de este gobierno -por ejemplo, el dragado del puerto, el saneamiento en el interior y la planta potabilizadora en Arazatí- han sido relevantes para el resultado de una menor inversión. En el primer trimestre del 2026 se registró -solo en el primer trimestre- una caída en la inversión del 3,3 %. Al mismo tiempo, decisiones y anuncios vinculados con la agenda tributaria, con la competitividad, con las relaciones laborales y las reglas de la seguridad social han introducido señales contradictorias para quienes deben adoptar decisiones de inversión.

Señor presidente, la inversión no crece ni por decreto ni por discurso. Requiere confianza, requiere estabilidad, requiere competitividad y requiere previsibilidad. Cuando quienes deben invertir manifiestan preocupación por la carga impositiva, los costos salariales, el tipo de cambio y las rigideces laborales, no alcanza con reiterar que la economía está en marcha y dar mensajes de optimismo.

El crecimiento, la inversión, el empleo formal, la mejora de los ingresos laborales constituyen condiciones indispensables para reducir de manera permanente la pobreza y la vulnerabilidad. La mejora sostenible de las condiciones sociales no puede nunca descansar exclusivamente sobre la expansión del gasto público y las transferencias monetarias. Para distribuir riqueza, primero es necesario promover las condiciones para lograrla.

Las proyecciones fiscales tampoco permiten relativizar estas preocupaciones. Se mantienen incambiadas las metas del resultado fiscal estructural, pese a proyectarse un peor resultado fiscal efectivo del gobierno central-BPS en prácticamente todos los años considerados, salvo para el 2027. Para 2026 se estima un resultado fiscal efectivo de -4,1 % y para 2027 de -3,4 %. Ante este escenario, con una situación fiscal frágil, el país necesita señales claras de priorización y responsabilidad fiscal.

Sin embargo, esta Rendición vuelve a utilizar una lógica que ya cuestionamos aquí durante la discusión presupuestal: primero se incrementa el gasto y después se determina cómo financiarlo, recurriendo, sobre todo, a una mayor carga impositiva.

Compartimos las prioridades de esta Rendición que incorpora nuevas asignaciones para el nuevo esquema de transferencias, en el sentido de combatir la pobreza infantil, para seguridad pública, para educación, para atención a personas en situación de calle y para el INAU.

En concreto, la reforma de las transferencias monetarias implica asignaciones adicionales de $ 4.855 millones en los tres años, equivalentes a aproximadamente US$ 120 millones. Esta nueva asignación se financiará con mayores ingresos por la disminución del gasto tributario vinculado a la compra de vehículos híbridos y eléctricos

y por una estimación de mayor recaudación de los nuevos impuestos aprobados en el Presupuesto. Para el año 2027 se proyecta que la recaudación de la DGI aumente 0,7 puntos porcentuales del PIB, pasando del 16,8 % al 17,5 %.

Entre 2025 y 2029, el aumento proyectado por mayor eficiencia tributaria alcanza a una cifra extremadamente alta, 0,75 puntos del PIB, lo que implica unos US$ 800 millones en el año 2029. De no lograrse este objetivo que consideramos sumamente ambicioso, el desvío del déficit será significativo, causando un grave desequilibrio de las cuentas públicas, que no puede asegurar la sostenibilidad fiscal.

Por otro lado, en lo que va de esta gestión, existieron importantes cambios tributarios realizados vía decreto, como la disminución de la devolución de los excedentes del Fonasa, el cambio de criterio de actualización de las franjas del IRPF y del IASS -que generan un aumento en la tasa promedio de aportación-, así como también ha habido aumentos reales en las tarifas públicas.

El gobierno no ha dado cifras claras del ajuste fiscal encubierto en estas decisiones administrativas. Por lo tanto, señor presidente, no estamos ante una Rendición de gasto cero que hubiera significado realmente una señal de compromiso fiscal. Por una vía o por otra, el resultado es el mismo.

El gobierno espera recaudar más y proyecta hacerlo en una economía a la que simultáneamente le reclama mayor inversión y mayor generación de empleo. No parece ser una señal del todo coherente.

El problema tampoco es solamente en qué y cuánto se gasta, sino también cómo se financia. Estos créditos presupuestales adicionales se financian con reasignaciones presupuestales. Del total de los montos reasignados, el 48,5 % en 2027 y el 91,4 % en 2028 y 2029, corresponden al Rubro 0 "Servicios Personales". En buena medida, son créditos presupuestales correspondientes a puestos vacantes que actualmente no se están pagando. Por tanto, en estos casos, lo que no se hace es reducir el gasto efectivo. Se eliminan créditos presupuestales que no están siendo ejecutados.

Existe además otro problema. El gobierno decidió financiar prioridades mediante la eliminación de vacantes, sin proporcionar al Parlamento el mapa completo de las vacantes existentes en el Estado, que la oposición había solicitado para poder analizar estas alternativas. Ese pedido se formuló expresamente durante el trabajo de la Comisión. La información era fundamental. Si se pretende financiar nuevas prioridades eliminando cargos de distintos organismos, el Parlamento debe conocer qué otras vacantes existen, cuáles se pretende efectivamente proveer, cuáles son indispensables para los servicios y cuáles podrían, eventualmente, eliminarse causando la menor afectación posible. Esa información no estuvo disponible.

Permítame, señor presidente, expresar que la información solicitada por los legisladores no constituye una cortesía del Poder Ejecutivo. Es una condición elemental para poder ejercer el control parlamentario. En consecuencia, la Comisión llegó a la votación sin contar con un insumo básico para determinar si las vacantes seleccionadas eran efectivamente las que podían suprimirse con menor perjuicio para el funcionamiento del Estado. No es un detalle menor. Se decidió primero dónde cortar y después se pretendió discutir las consecuencias. Y las consecuencias, créame que existen. La existencia de una vacante no significa necesariamente que el cargo sea innecesario. Puede significar exactamente lo contrario, que el organismo necesita cubrirlo y que, por dificultades presupuestales, administrativas o de gestión, todavía no fue posible hacerlo. Por eso la eliminación indiscriminada de vacantes constituye un instrumento particularmente peligroso cuando se utiliza sin conocer previamente la realidad de cada servicio.

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable permitió comprobar todo esto que estamos diciendo. Durante el tratamiento en Comisión quedó expuesta la situación de una institución que tenía funcionarios desarrollando tareas permanentes pero mediante vínculos precarios. Y las vacantes existían justamente y podían constituir el instrumento para avanzar hacia su regularización. La situación fue advertida y, por suerte, pudo ser corregida gracias a la intervención y el aporte de los partidos de la oposición durante el tratamiento parlamentario. Celebramos que esto haya ocurrido, pero precisamente porque fue posible corregir el caso del Clemente Estable queda todavía más expuesto el problema general.

¿Por qué fue posible advertir el daño en un organismo y no revisar con el mismo criterio todas las demás supresiones? La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación constituye un ejemplo particularmente preocupante. La supresión proyectada alcanza cargos técnicos, profesionales y administrativos, pero incluso perfiles vinculados con la antropología, con la paleontología y con la restauración, en un organismo cuyos cometidos requieren precisamente capacidades especializadas y que ya hoy está funcionando con equipos reducidos.

No se puede exigir al Estado que proteja al patrimonio cultural de todo el país y al mismo tiempo eliminar los cargos que necesita para hacerlo. La vacante no demuestra que el cargo sobre, sino que puede demostrar que el Estado no fue capaz de proveerlo. Transformar esa incapacidad en la eliminación definitiva del cargo no constituye, señor presidente, ahorro eficiente. Puede significar, simplemente, consolidar el debilitamiento de un servicio.

Algo similar ocurre con los controladores aéreos. Durante la propia votación se dejó expresamente planteada la preocupación por el impacto que la eliminación de vacantes podía producir sobre ese servicio. Sin embargo, tampoco allí tuvimos respuesta; tampoco allí existe una solución.

En esa misma línea de razonamiento, preocupa la eliminación de vacantes pertenecientes al Ministerio de Ambiente, de profesionales en economía ambiental, en ciencias biológicas, en control ambiental, en evaluación del impacto y calidad ambiental, y -¡cómo no mencionar!- la supresión de 61 vacantes de profesionales y técnicos en ciencias sociales, pertenecientes a uno de los ministerios a los cuales se le asignan dos de las principales prioridades de este presupuesto.

Preocupan también situaciones en las que, para fortalecer el cumplimiento de actividades sustantivas -porque la dotación de funcionarios del organismo disminuyó en forma importante-, se prevé realizar contrataciones temporales de pasantes y de becarios, cuando para el mismo organismo, por otro lado, se suprimen vacantes con especialidades afines a las tareas a realizar por estos pasantes y por estos becarios.

El contraste no deja de ser evidente. Se corrigió el Instituto Clemente Estable, pero quedaron situaciones sensibles sin resolver. Esa desigualdad de tratamiento confirma precisamente por qué era imprescindible contar, antes de votar, con el mapa completo de vacantes del Estado. No se podía decidir responsablemente qué cargos eliminar mirando únicamente una planilla presupuestal. Había que conocer los servicios, las funciones, las necesidades y las alternativas posibles, pero esa información no estuvo.

La oposición no cuestionó que existieran prioridades que mereciesen financiamiento. Lo que cuestionó y seguirá cuestionando es que para financiarlas se sacrificaran otras capacidades estatales sin demostrar que esa fuera la alternativa menos perjudicial, porque gobernar también significa priorizar y priorizar exige conocer qué se gana, pero también y sobre todo, qué se pierde.

Esta contradicción aparece también cuando nos referimos a seguridad. La oposición acompañó los recursos destinados al Ministerio del Interior, en equipamiento, en tecnología y los recursos para contratar una mayor cantidad de efectivos policiales. Acompañó, asimismo, la creación del Instituto Nacional de Reinserción, una iniciativa cuya necesidad había sido señalada reiteradamente y respecto de la cual existía un amplio consenso político. Pero esos recursos llegan tarde. La situación de inseguridad que vivimos requería, desde el comienzo del período, una respuesta con sentido de urgencia.

Ya durante la discusión presupuestal se había cuestionado la incorporación tardía de efectivos policiales y operadores penitenciarios. Y ahora, pocos meses después, el gobierno reconoce la necesidad de reforzar nuevamente los recursos destinados a seguridad.

Existe, además, otra contradicción. Durante la discusión se estimó que podían existir cerca de 2.000 vacantes policiales, de cargos ejecutivos sin proveer, cifra que, obviamente, no pudo ser confirmada porque la información solicitada no llegó.

Entonces, señor presidente, antes de crear nuevas necesidades presupuestales, el gobierno debería poder explicar por qué no logra cubrir con suficiente rapidez los cargos de policías que ya hoy están disponibles.

La seguridad, por supuesto, necesita recursos; pero necesita, sobre todo, gestión y, ante todo, sentido de urgencia.

Yendo a aspectos sociales, en materia de atención a personas en situación de calle vuelve a observarse una lógica similar. En el Presupuesto votamos $ 322 millones anuales adicionales y ahora se incorporan $ 193 millones anuales adicionales para el Mides, fundamentalmente orientados al aumento de cupos en refugios. Los legisladores del Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente no desconocen la urgencia ni la obligación del Estado en atender a quienes viven en condiciones extremas. Lo que cuestionan es que la respuesta continúe concentrándose en administrar las consecuencias del problema y no suficientemente en resolver sus causas. Más cupos en refugios pueden ser necesarios, pero están lejos, por sí solos, de ser una política capaz de solucionar la situación de calle. Sin respuestas articuladas sobre salud mental, sin respuestas articuladas sobre adicciones, sobre empleo, sobre vivienda, sobre acompañamiento y sobre inserción, el Estado termina corriendo detrás del problema mientras el problema no deja de crecer, porque gastar más no equivale automáticamente a resolver mejor. Un Estado cada vez más complejo, que incrementa estructuras y gastos sin medir suficientemente los resultados de esos recursos, conduce a mayores necesidades de financiamiento, mayor endeudamiento y mayor presión sobre quienes producen, sobre quienes trabajan, pero también y sobre todo, sobre quienes invierten.

En ese sentido, advertimos la creación de nuevas personas públicas no estatales, como es el caso de la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay y la Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales, entidades que conforman un aumento estructural que en las condiciones actuales entendemos no pertinente.

En materia social, por supuesto que compartimos la prioridad otorgada a la primera infancia y valoramos positivamente el comienzo de un proceso de unificación del sistema de transferencias mediante la creación de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia. Compartimos los cambios tendientes a mejorar la cobertura y a focalizarse en los primeros deciles de vulnerabilidad -del 1 al 5-, con montos crecientes, justamente, en función del nivel de vulnerabilidad. También compartimos ampliamente la importancia de priorizar los primeros mil días de vida y a las personas con discapacidad moderada y severa con un refuerzo del 50 % a aplicar a los montos de las transferencias.

Todos sabemos que en el año 2025 la pobreza alcanzó al 16,6 % de las personas, mientras que en los menores de seis años llegó al 29,1 %. En un país como el nuestro, que simultáneamente enfrenta una reducción de los nacimientos y un acelerado envejecimiento demográfico, priorizar los primeros años de vida es fundamental para el futuro, pero compartir un objetivo no significa aceptar cualquier instrumento.

Una diferencia sustantiva que hemos marcado aparece con la incorporación de modificaciones a las condicionalidades. Actualmente, la Asignación Familiar-Plan de Equidad (AFAM-PE) vincula la prestación al cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a controles de salud y asistencia educativa. La propuesta que presenta el gobierno establece que solo el 20 % de la asignación quede sujeto a condicionalidades y que el 80 % restante se pague independientemente de su cumplimiento. La justificación vinculada con la reducción del estigma no es de recibo para nosotros en este caso. Los estudios realizados durante el Diálogo Social identificaron una valoración positiva de los propios beneficiarios sobre la pertinencia de las condicionalidades. Las condicionalidades no deben concebirse como un castigo; son instrumentos que permiten vincular la ayuda inmediata con herramientas destinadas a quebrar la reproducción intergeneracional de la pobreza, particular y fundamentalmente, mediante educación y salud. Esa debe seguir siendo la norma; si deben considerarse excepciones, deben ser tratadas como tales.

Asimismo, en la unificación de la transferencia planteada, en la que toda la prestación puede ser pagada en efectivo, se deja de lado el concepto de que importa hacer el seguimiento de que el gasto se realice de acuerdo a los objetivos de la política, que es ni más ni menos que la reducción de la pobreza infantil. La prestación realizada a través de medios electrónicos de pago como sucede hoy posibilita el seguimiento del uso

que los beneficiarios hacen de la prestación y, a su vez, permite que los beneficiarios no paguen IVA en sus consumos, que es otra forma de colaborar con el objetivo planteado.

También corresponde que en esta Cámara dimensionemos con precisión el impacto esperado de las nuevas transferencias que dispone esta ley. Aun cuando la cobertura alcance aproximadamente a 90.000 niños en 2029 -como se expresa-, la cantidad de niños de entre 0 y 3 años que saldrían de la pobreza monetaria implicaría un impacto menor. No se puede generar la expectativa de que esta medida por sí sola logrará reducir en un 25 % la pobreza infantil.

Cada niño que deja la pobreza importa, pero la seriedad de una política pública exige no presentar una contribución parcial como si fuera una solución estructural. No hay solución a la pobreza con una economía estancada y con un sistema educativo que no logre mejorar las capacidades para mejorar así la inserción laboral, aumentando tanto la cantidad de la oferta de trabajo como la calidad de los puestos a crearse. En la propia exposición de motivos del proyecto de ley a estudio se reconoce que la reducción significativa de la pobreza infantil registrada entre los años 2006 y 2017 estuvo explicada, principalmente, por las mejoras del mercado laboral y que las transferencias monetarias desempeñaron un papel relevante, sí, pero complementario. La conclusión es evidente: sin crecimiento, sin inversión, sin empleo formal y sin mejores ingresos laborales no existe transferencia monetaria capaz de sustituir indefinidamente la falta de oportunidades.

Adicionalmente, el tema de la pobreza infantil debe enmarcarse en una política multidimensional que integre, que dé seguimiento y sobre todo garantías a niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, durante la Administración anterior se desarrolló una estrategia transversal para la primera infancia que involucró al Mides, INAU, ANEP, ASSE, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y que combinó transferencias monetarias con acompañamiento familiar, con expansión de la educación inicial mediante centros CAIF, con Becas de Inclusión Socioeducativa y mejoras sanitarias a través de las Casas del Desarrollo de la Niñez. A ello se agregó el Plan Avanzar, con intervenciones dirigidas, aproximadamente, a 120 asentamientos y más de 15.000 hogares. Ese enfoque integral y multidimensional para combatir la pobreza en la infancia es el que estos legisladores reivindicamos.

Las diferencias con respecto a esta Rendición no son exclusivamente económicas, fiscales o sociales; existe también una preocupación institucional de enorme relevancia. A través de esta ley se pretende incorporar modificaciones sustantivas en materias que exceden ampliamente lo presupuestal y que afectan reglas jurídicas, derechos y garantías que deberían ser discutidos con otros tiempos, en las comisiones especializadas y, sobre todo, con una adecuada participación de los actores involucrados.

El ejemplo de la legislación sobre medios de comunicación es especialmente claro. La oposición solicitó el desglose de las disposiciones correspondientes para que fueran estudiadas con mayor profundidad. No se trataba de dilatar la discusión; se trataba de reconocer la importancia de las normas que se están modificando. Estamos hablando de normas que inciden sobre la actividad de los medios de comunicación, las potestades estatales y derechos fundamentales, como la libertad de expresión y la libertad de empresa. En definitiva, estamos hablando de las reglas de juego del sistema democrático.

Especial preocupación genera el régimen referido a las licencias de radio y televisión y las consecuencias asociadas a determinadas infracciones. Cuando el Estado regula medios de comunicación, debe extremar las garantías. Una regulación capaz de comprometer la continuidad de una licencia puede afectar no solamente una actividad empresarial; puede producir un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y generar autocensura. Cuando está en juego la libertad de expresión, la prudencia, señor presidente, no es opcional; es una obligación democrática.

La misma objeción metodológica se planteó respecto de las modificaciones a la legislación sobre patentes. Regímenes jurídicos de esta complejidad merecen un estudio específico y detenido. La mayoría puede tener los votos para aprobarlas, pero tener los votos no transforma un tratamiento apresurado en una buena práctica legislativa.

La Rendición de Cuentas incorpora, además, modificaciones a distintas normas codificadas que, por su naturaleza y alcance, requieren un tratamiento particularizado y un análisis específico en las comisiones competentes.

Especial consideración merecen las modificaciones propuestas al Código de lo Contencioso Administrativo. Se trata de un cuerpo normativo que fue el resultado de un proceso de elaboración especialmente cuidadoso, con una comisión instalada, desarrollado con la participación de especialistas en la materia. A menos de dos años de su entrada en vigencia, se pretende introducir modificaciones relevantes a ese régimen mediante un proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Los legisladores de la Coalición Republicana entendemos que cambios de esa naturaleza requieren un estudio mucho más detenido, sistemático y particularizado, que permita evaluar adecuadamente sus consecuencias y, sobre todo, preservar la coherencia interna del Código. Por esa razón, la oposición propuso que estas disposiciones fueran desglosadas y remitidas a la comisión especializada.

Por otro lado, nos merece especial consideración la disposición que modifica las reglas de prescripción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales en las trasmisiones de bienes inmuebles por causa de muerte. No estamos ante una simple modificación de técnica tributaria; estamos ante una decisión con consecuencias jurídicas y, sobre todo, con consecuencias sociales relevantes que pueden afectar directamente la seguridad jurídica de las familias.

Durante el tratamiento en Comisión se explicó que la modificación procuraba evitar la prescripción del impuesto y facilitar así su fiscalización y que no tenía, en el fondo, una finalidad recaudatoria. Nosotros entendemos que la Administración no puede trasladar al contribuyente sus propias dificultades para fiscalizar y cobrar oportunamente los tributos.

No corresponde modificar la posición jurídica del ciudadano para facilitar la tarea del Estado. No corresponde que, por que la Administración tenga dificultades para fiscalizar en tiempo y forma, la solución sea mantener indefinidamente una obligación latente; mucho menos cuando quienes pueden terminar soportando las consecuencias son familias cuyo principal o único activo, muchas veces, es la vivienda familiar. Familias que no tramitaron una sucesión y continuaron viviendo en esa vivienda, familias en las que no existió conflicto entre los herederos, no necesitaban vender o, simplemente, no tenían recursos para iniciar el trámite son algunos de los casos posibles. Esas familias pueden encontrarse, décadas después, con una obligación tributaria que permaneció latente durante todo ese tiempo. Eso no es una cuestión abstracta de técnica tributaria; eso toca directamente los derechos de la gente. La prescripción existe por una razón: existe porque la seguridad jurídica exige que las relaciones entre el Estado y los ciudadanos no permanezcan indefinidamente abiertas. También el Estado está sometido al tiempo. No corresponde transformar esas responsabilidades estatales en una disminución de la seguridad jurídica de las familias. La eficacia administrativa es claro que importa, pero la seguridad jurídica, la razonabilidad y la equidad también importan. Y no parece razonable generar una carga potencialmente gravosa para las familias solo con el propósito de obtener una recaudación que, según lo que nos informaron en la Comisión, sería marginal. Por estas razones, la oposición no acompañó la modificación referida.

Este artículo no debe analizarse aisladamente, sino en un contexto en el que se expresa una diferencia de concepción que aparece en distintos puntos de esta Rendición. Cuando la Administración tiene dificultades para fiscalizar, se pretende modificar la posición del contribuyente. Cuando tiene dificultades para cumplir determinadas garantías, se propone reducirlas. Cuando necesita financiar nuevas prioridades, elimina vacantes sin proporcionar toda la información necesaria para evaluar las consecuencias. Cuando diseña nuevas políticas, traslada obligaciones a los particulares. Demasiadas veces la solución elegida consiste en que la insuficiencia del Estado termine siendo soportada por el ciudadano. No compartimos esa concepción.

También hemos advertido que en esta Rendición de Cuentas se incurre en nuevos avasallamientos al secreto bancario y no se atienden necesidades presupuestales imperiosas de la Justicia, la Fiscalía y los organismos de contralor.

Antes de ingresar a las consideraciones finales, permítame, señor presidente, hacer un reconocimiento.

Fueron días de muchísimo trabajo, de intercambio, de discusión.

Quiero agradecer especialmente a los funcionarios de la Comisión por su profesionalismo y su permanente disposición durante todo el tratamiento de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. También quiero agradecer a todos los legisladores que integraron la Comisión y a los que acompañaron. En particular, agradezco a la presidenta de la Comisión, por el gran trabajo realizado. Agradezco a todos por el trabajo compartido y por el intercambio, que permitió analizar, aun desde las diferencias, cada una de las disposiciones que contiene este proyecto de ley. Permítanme expresar un agradecimiento muy especial a los legisladores de mi querido Partido Nacional, del Partido Colorado y del Partido Independiente por la confianza que depositaron en mí para asumir la responsabilidad de expresar hoy, en esta sala, una posición que construimos entre todos. Porque las diferencias que estamos planteando no son el resultado de una decisión individual; son el resultado de muchas horas de trabajo, de análisis y de discusión entre quienes desde distintos partidos compartimos una misma responsabilidad frente al país.

De los 365 artículos considerados, 194 fueron aprobados con votos de la Coalición Republicana y 136 fueron aprobados exclusivamente con los votos del Frente Amplio. Creo que los números son suficientemente claros: la oposición estudió cada artículo propuesto con foco en los derechos de la gente.

En ese sentido, acompañamos la prioridad de la normativa de primera infancia, así como recursos para seguridad, aunque advertimos que llegaban tarde; acompañamos equipamiento y tecnología, así como la creación del Instituto Nacional de Reinserción; defendimos al Clemente Estable cuando advertimos las consecuencias que podía producir la eliminación de sus vacantes, y acompañamos recursos para la educación y para la atención de las personas en situación de calle.

La oposición propuso correcciones, reasignaciones, desgloses para que normas complejas fueran estudiadas en las comisiones correspondientes. Por eso, los 136 artículos aprobados exclusivamente por el oficialismo tienen una significación política especial. Esos votos negativos identifican con particular claridad dónde están las diferencias de fondo. Al respecto, volviendo al inicio, quiero marcar en qué discrepamos.

Discrepamos con una política económica que insiste en previsiones optimistas mientras los propios datos obligan a corregirlas.

Discrepamos con una política fiscal que aumenta el gasto y después busca cómo financiarlo.

Discrepamos con una estrategia que proyecta mayor presión tributaria mientras, por otro lado, reclama más inversión y competitividad.

Discrepamos con presentar como ahorro la supresión de créditos correspondientes a vacantes que no estaban siendo ejecutadas.

Discrepamos con eliminar vacantes sin haber entregado previamente al Parlamento la información necesaria para conocer el impacto sobre los servicios.

Discrepamos con responder a problemas de gestión mediante más estructuras, más regulación o más gasto, sin medir suficientemente los resultados.

Discrepamos con utilizar una Rendición de Cuentas para modificar reglas sustantivas sobre medios de comunicación, patentes y garantías de los administrados.

Discrepamos con reducir garantías simplemente porque al Estado le resulte difícil cumplirlas.

Discrepamos con alterar la prescripción tributaria porque la Administración tenga dificultades para fiscalizar y, consecuentemente, trasladar a las familias las consecuencias de esas dificultades.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha finalizado el tiempo de que disponía la señora miembro informante en minoría.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Puede continuar la señora miembro informante en minoría.

SEÑORA AUERSPERG (Fernanda).- Gracias, señor presidente. Ya estoy terminando.

Para resumir, discrepamos con la idea de que disponer de mayoría parlamentaria vuelva innecesario explicar, justificar y, sobre todo, escuchar, porque las mayorías gobiernan, pero también deben rendir cuentas.

La calidad democrática se mide también por la calidad del debate, por el respeto a las minorías, por la información que se proporciona al Parlamento y por la prudencia con la que se modifican reglas destinadas a regir para todos los uruguayos.

Esta Rendición de Cuentas debería haber sido, precisamente, la oportunidad para rendir cuentas, para demostrar, antes de incrementar el gasto, que su ejecución se está realizando de la mejor manera posible.

No alcanza con gastar más ni con recaudar más. No alcanza con legislar más ni con crear más estructuras, y sobre todo, no alcanza con tener mayorías.

La oposición tiene la obligación de advertir cuando las cuentas no cierran, cuando las prioridades no están suficientemente justificadas, cuando las decisiones llegan tarde, cuando la información falta, cuando las reasignaciones pueden debilitar servicios esenciales, pero sobre todo cuando para solucionar las dificultades de la Administración se pretende tocar la seguridad jurídica y los derechos de la gente.

Por todas las razones anteriormente expuestas, los legisladores de los partidos Nacional, Colorado e Independiente no acompañamos en general el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: primero, corresponde saludar, agradecer y reconocer el trabajo de todos los funcionarios de la Cámara, especialmente, de los miembros de la Secretaría de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, que realmente hicieron un trabajo formidable.

También quiero reconocer en este ámbito el trabajo de los funcionarios taquígrafos de la Cámara, quienes nuevamente han dejado bien en alto el listón del profesionalismo, porque lograron cosas que para nosotros eran casi imposibles como, por ejemplo, entregar las versiones taquigráficas de sesiones maratónicas en la misma noche del día en que habían transcurrido. Así que vaya nuestro reconocimiento a los taquígrafos.

Asimismo, quiero expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a los diputados que participaron de la discusión en la Comisión; nuestro reconocimiento y agradecimiento a los diputados de nuestra bancada, especialmente al diputado Gabriel Gurméndez, que es miembro de la Comisión, así como a la diputada Paula de Armas y al diputado Matías Duque, que son delegados de sector, pero también a otros que hicieron aportes realmente muy importantes a la discusión.

Quiero agradecer y reconocer muy especialmente a la presidenta de la Comisión, diputada Sylvia Ibarguren, quien hizo un gran trabajo y demostró mucha solvencia en el manejo de la discusión; muchas veces tuvo que administrar debates que por momentos fueron álgidos, y lo hizo con una gran solvencia.

La Rendición de Cuentas es el momento en el que el Poder Ejecutivo rinde cuentas al Parlamento nacional y, a través de él, a toda la gente, a toda la ciudadanía. Allí se establece lo que ha sido la ejecución presupuestal del año 2025, pero también las diferentes políticas que llevó adelante el Poder Ejecutivo.

Vamos a hacer un análisis de la Rendición de Cuentas desde el punto de vista de la dimensión económica, desde el punto de vista de la dimensión política y también desde el punto de vista de la discusión particular de los artículos.

En cuanto a la dimensión económica de esta Rendición de Cuentas, por supuesto, primero tenemos que ir a lo que fue la proyección de la Ley de Presupuesto Nacional, con respecto a la cual los partidos integrantes de la Coalición Republicana, entre ellos, nuestro Partido Colorado, hicieron una cantidad de advertencias sobre situaciones que nosotros preveíamos que era muy difícil que pudieran darse.

El equipo económico vino con proyecciones económicas, a nuestro juicio, demasiado optimistas. Lo dijimos aquí, en sala, hace casi un año; lo dijimos también en la Comisión, en su oportunidad. Y no estábamos por fuera de lo que decían otras instituciones. Por ejemplo, institutos serios, como el CED (Centro de Estudios para el Desarrollo) y Ceres (Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social), también hablaban de las proyecciones totalmente optimistas del equipo económico. Nuestros asesores económicos, muchos de los cuales han participado en la gestión de gobierno, nos advertían que la situación económica no era la que preveía el equipo económico. Convengamos, señor presidente, como lo dijimos en su oportunidad, que se planteaba un paquete impositivo de más de US$ 600 millones que afectaba la seguridad jurídica del país y, sobre todo, la inversión. El año pasado se vino a la Comisión a decir que la inversión privada era fundamental para poder lograr, justamente, determinadas tasas de crecimiento económico. Pues bien, ese paquete impositivo que vino el año pasado, de más de US$ 600 millones, iba en contra de lo que se buscaba, que era fomentar la inversión.

Así llegamos a estos días, con la actual situación. El año pasado no se dio el crecimiento económico previsto; se había hablado del 2,6 % del producto, pero finalmente Uruguay creció un 1,8 %. Eso se tradujo en un 0,8 % del producto menos y, por lo tanto, menor cantidad de ingresos al fisco, al Estado, para poder financiar las políticas públicas y, sobre todo, para poder financiar los incrementos presupuestales.

El año pasado se había dispuesto que para este año iba a haber un incremento presupuestal de US$ 140 millones, y para el próximo, 2027, otro incremento de US$ 50 millones. Si Uruguay no crece a las tasas que se estaban planificando, obviamente, se tendrán problemas a la hora de financiar estas políticas de incremento. Advertimos eso en muchísimas oportunidades.

También dijimos en aquella ocasión no solamente que ese paquete impositivo dañaba la seguridad jurídica y, sobre todo, leyes muy importantes del país que establecían la estabilidad tributaria para la inversión, como la Ley de Zonas Francas y la ley de promoción de inversiones, sino que también hablábamos de la carencia de mecanismos de control en la ejecución presupuestal. Esto lo venimos repitiendo en cada una de las instancias presupuestales que tiene el país.

A Uruguay le hace falta seguir caminando, seguir avanzando en una institucionalidad distinta, con agentes incluso por fuera del Poder Ejecutivo, que puedan controlar la ejecución presupuestal, que puedan sugerir modificaciones al Parlamento nacional, que puedan sugerir modificaciones también al Poder Ejecutivo.

En materia de proyección económica, para este año se había fijado un crecimiento económico de 2,2 % del producto. Ahora, el equipo económico tuvo que revisar esa expectativa de crecimiento, llevándola al 1,6 % del producto; de nuevo, por debajo de lo que se había proyectado oportunamente.

Esto también puede traer problemáticas, porque hay analistas muy serios, como el economista Alfonso Capurro -socio de CPA Ferrere, exsocio del actual ministro de Economía, Oddone-, que han advertido al equipo económico y a toda la ciudadanía que, posiblemente, el Uruguay no vaya a crecer ni siquiera 1,6 % este año. Eso va a ser una problemática que va a seguir arrastrando el equipo económico para poder lograr el resultado fiscal del que tanto ha hablado el economista Oddone, sobre todo, sobre el final del mandato de gobierno. Lo dijo Capurro, en un artículo: "Matemáticamente, no tenemos chance". Para lograr ese crecimiento económico

primero se debería tener un promedio de crecimiento del 2,4 % durante los cinco años y un gasto controlado sin incrementos presupuestales en las próximas rendiciones de cuentas. Todo esto es muy difícil de concretar, según el economista Alfonso Capurro.

Nosotros nos hacemos eco de esta advertencia que realizan no solamente el economista Capurro, sino también el propio Consejo Fiscal Autónomo, que ha venido hablando de algunas dificultades que puede tener la economía de cara al futuro para poder llegar al resultado fiscal sobre el final del mandato, pero también en cuanto al financiamiento de partidas incrementales permanentes, que no está claro de dónde se pueden financiar de manera permanente.

Todo esto es parte de una situación económica que nosotros analizamos en la Coalición Republicana, como también analizamos, señor presidente, la tasa de inversión.

El ministro de Economía, economista Gabriel Oddone, nos había dicho que era fundamental el crecimiento de la tasa de inversión. Se hablaba de un crecimiento por encima del 3 % para el año 2025. Esto no ocurrió; apenas creció un 0,3 % la tasa de inversión, y a mí me llamó poderosamente la atención, por eso le preguntamos al propio ministro si esto no se debe, precisamente, a ese paquete impositivo que fue aprobado el año pasado; si no se debe a determinados anuncios que han ido perforando determinadas credibilidades en nuestra economía, con una cantidad de empresas que, lamentablemente, cerraron el año pasado y con algunas otras que han bajado la cantidad de empleados de su plantilla.

También han existido discusiones públicas que, lamentablemente, han llevado a la falta de confianza de los inversores, discusiones públicas que, a nuestro juicio, no se han relevado de buena manera. Cuando se habla del 1 % a los más ricos; cuando se habla de la reducción de la jornada laboral; cuando se habla de la notificación anticipada de los despidos, obviamente, eso tiene una repercusión en la confianza, en la credibilidad, en la inversión.

Por tanto, no se pueden relativizar estas dimensiones económicas de lo que fue el proyecto de ley de Presupuesto Nacional y de lo que también es esta Rendición de Cuentas, porque al no tener esos ingresos necesarios, obviamente, esto se tiene que financiar de alguna manera y se termina financiando, señor presidente, a partir de mayor endeudamiento, y esto termina ensanchando el déficit fiscal del cual tanto se ha hablado, aunque se han hecho pocas cosas para ir abatiéndolo.

Cuando se habla del financiamiento en esta Rendición de Cuentas de las prioridades fijadas por el gobierno, primero, quiero decir que nosotros estamos de acuerdo con esas prioridades; son prioridades no solamente del gobierno, sino del país. Podemos sí tener algunas discrepancias en la manera como se han implementado las políticas, inclusive el año pasado, en normas que se aprobaron en la Ley de Presupuesto, pero también nos llamó poderosamente la atención el grado de inconsistencia a la hora del financiamiento de las partidas incrementales.

Se habla de incrementos en materia de seguridad, en dispositivos para las personas en situación de calle, en materia de educación, a partir de supresión de vacantes, a partir de disminución de gastos de funcionamiento, a partir de trasposiciones internas dentro del Presupuesto Nacional, pero las vacantes, señor presidente -recién lo decía la diputada Auersperg-, aquí se están suprimiendo en un orden de US$ 22 millones y, como muy bien lo dijo ella, son créditos presupuestales por los cuales no hay un desembolso de caja; no se están pagando porque no son cargos ocupados; ahora se suprimen y pasan a incrementos que van a tener la vocación de ser permanentes en otros incisos del Presupuesto Nacional; por lo tanto, ahora sí van a pasar a ser incrementos en la caja y eso, obviamente, tiene un impacto fiscal, tiene un impacto en las cuentas públicas.

Nosotros no concordamos con la visión del equipo económico de que este tipo de erogaciones ya están previsionadas dentro del Presupuesto nacional. Esto no ha sido así en ninguno de los presupuestos nacionales, en ninguna de las rendiciones de cuentas, por lo tanto, tenemos que señalar esta inconsistencia.

También señalamos la inconsistencia de suprimir vacantes al barrer. Por supuesto que estamos de acuerdo con recortar en aquellos lugares donde se entienda que hay gastos superfluos dentro del Estado, pero aquí no ha habido un estudio minucioso de cuál es el grado de perforación o deterioro de cada uno de los servicios que brinda la Administración pública, y esto puede llegar a tener problemas. Recién se hablaba de técnicos en el

Ministerio de Ambiente, se hablaba también de controladores aéreos, que son tan necesarios para la conectividad de nuestro país, para que puedan venir miles de turistas todos los años o gente que quiera invertir en nuestro país, pero también tenemos que hablar de los cargos que se suprimen en la Senaclaft (Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo).

El año pasado se había hablado de que se le iba a dar gran prioridad a la lucha contra el lavado de activos. Se aprobó un proyecto de ley con algunas modificaciones y lo que se hace aquí es quitarle a la Senaclaft cargos que tienen que ver con asesoramiento técnico que, a nuestro juicio, son fundamentales.

Se establece un financiamiento del incremento para la primera infancia para poder abatir los números de pobreza infantil de US$ 31 millones, y se habla de una manera de financiamiento bastante *sui generis* porque, primero, prácticamente la mitad o un poco más de la mitad -US$ 16 millones- van a ser financiados por la reducción de una exoneración que existe hoy por hoy en el Imesi a los vehículos eléctricos. Nosotros preguntamos, ¿cómo se sabe de antemano si se va a recaudar eso, si no se sabe cuál va a ser el comportamiento de los ciudadanos o los consumidores a la hora de la compra de los vehículos eléctricos? ¿Cómo se puede saber que el resto del financiamiento de estos US$ 31 millones se va a hacer a partir de una revisión del impuesto mínimo global o impuesto mínimo complementario doméstico, cuando no se sabe a ciencia cierta cuáles son los créditos reembolsables que se les tienen que dar a las empresas que están bajo estos regímenes de estabilidad tributaria, por ejemplo, aquellas empresas usuarias de la Ley de Zonas Francas, están como usuarias en ella?

¿Cómo se puede saber que se van a recaudar US$ 15 millones más por concepto de esta revisión de lo que se podría llegar a recaudar? No está el decreto, no existe el decreto; por lo tanto, a nuestro juicio, todos estos números lo que reflejan son inconsistencias. Lo dijo el Consejo Fiscal Autónomo, lo dice la agencia calificadora de riesgo Moody's, que también advierte al Uruguay sobre su gasto rígido y la tendencia de su propia deuda.

Se establecen en la nueva regla fiscal dos cuestiones: una tiene que ver con el resultado fiscal estructural y otra, con el ancla de deuda, que se establece de manera bastante arbitraria en un 65 %. Tanto el Consejo Fiscal Autónomo como la agencia Moody's establecen que vamos a estar muy cerca de esa ancla de deuda sobre el final del mandato y esto, obviamente, prende luces de alerta.

Señor presidente, todas estas proyecciones de las que venimos hablando, a nuestro juicio, están atadas con alambre, y es por esto que en la dimensión económica nosotros entendemos que no podemos acompañar este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Pero también analizamos, y con mucha rigurosidad, con mucha seriedad, con mucha responsabilidad, la dimensión política, en el amplio sentido de la palabra, de cómo han sido ejecutadas las políticas por parte del gobierno del Frente Amplio durante el año 2025. Analizamos todo eso, pasamos raya y entendemos que la mayoría de las políticas desarrolladas han sido totalmente deficitarias y que se han hecho promesas de campaña que han sido totalmente incumplidas.

Una es la que tiene que ver con el aumento de la carga tributaria; la segunda, realizada el día 2 de marzo del año pasado, al inicio de este gobierno, tuvo que ver con la creación de 2.000 cargos de policías que iban a estar al servicio de la gente, para poder patrullar, para poder prevenir el delito. El año pasado, en la Ley de Presupuesto se crearon 1.000 cargos que fueron para el INR; no fueron para patrullaje, no fueron para prevenir el delito; los 1.000 cargos fueron para cárceles, y de esos 1.000 había 500 que eran operadores penitenciarios, y no se creaban en un solo año, sino en varios. ¿Y sabe qué, presidente? Hasta el día de hoy no se ha creado ninguno de estos 500 cargos de operadores penitenciarios.

Se habla ahora de la creación de 300 cargos policiales para poder patrullar, para poder prevenir el delito. Nosotros estamos de acuerdo. ¡Por supuesto! Como estuvimos de acuerdo el año pasado en poder, inclusive, incrementar las dotaciones para la Guardia Republicana, para poder crear mayor cantidad de cargos allí, en ese Cuerpo de élite que es tan fundamental a la hora de prevenir el delito en zonas bastante complejas. Podemos discutir el financiamiento. Recién se hablaba de que hay algunas cuestiones que realmente nos llaman poderosamente la atención.

Por un lado, se suprimen vacantes dentro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, más de 37 cargos, muchos de ellos de abogados y, por otro lado, cuando se va a los artículos correspondientes al Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se vuelven a crear esos mismos cargos que se suprimen. Son esas incongruencias, esas inconsistencias que tiene la elaboración de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

Hablábamos de la dimensión política y de la seguridad: nadie en este país puede decir que en materia de seguridad estamos mejor que hace unos años. El aumento sostenido de los homicidios ha sido realmente escandaloso; situaciones en las cuales se termina matando a una familia de un saque, prácticamente ametrallando a varias personas, son cosas que no se veían en nuestro país. Tuvimos que asistir a que violentos hinchas -¡que no son hinchas; que son delincuentes!- tomen por asalto un ómnibus, amenacen a su conductor, traspasen toda la ciudad y no pase absolutamente nada. Van a un partido de fútbol y no pasa absolutamente nada.

También asistimos al asesinato, al homicidio de niños, como ocurrió en las canteras del Parque Rodó -cuando se sabía de antemano que allí se daban las picadas-, pero no pasa absolutamente nada. Por lo tanto, señor presidente, en la dimensión política, en lo que ha sido la política desarrollada en materia de seguridad, en materia de salud, en materia de la propia pobreza, no se han podido abatir los números a pesar de que les votamos el año pasado absolutamente todos los recursos que nos fueron solicitados.

Analizamos con profundidad todas estas políticas y, lamentablemente, sobre el final del año pasado se llegó a un nuevo mazazo impositivo a través de la no devolución del Fonasa. Era algo que ni siquiera se había hablado con anterioridad. También se dio el cambio de las franjas del IRPF y del IASS, a través de un ajuste distinto de la base de prestaciones y contribuciones, que hace que mayor cantidad de gente tenga que pagar estos impuestos o que tenga que sobrepasar determinadas tasas y, por lo tanto, pagar más.

Todo esto, señor presidente, es parte de lo que ha sido el análisis de nuestros partidos, de los partidos de oposición, de la Coalición Republicana.

Nosotros hicimos una cantidad de preguntas al equipo económico cuando compareció y le preguntamos si estaban dispuestos a cambiar el rumbo a partir de estas preguntas. La mayoría de estas preguntas no fueron respondidas. Había preguntas que tenían que ver con la situación de Casupá, que tenían que ver con la cantidad de vínculos con el Estado, que el año pasado habían crecido en más de 5.000. Había diferentes preguntas que tenían que ver con el marco de la seguridad social, de la previsión social, y sobre el tema que tanto nos preocupa de cambiar una política de Estado por la que se pretendía desacoplar las funciones que realizaban las AFAP desde el año 1995, generando una gran incertidumbre a nivel local y a nivel internacional. Pero esa incertidumbre no la generó la oposición; la generó el propio gobierno cuando puso este tema arriba de la mesa. Por suerte -¡por suerte!- se dieron pasos atrás: eso ya no va a ser así, aunque sí va a haber algunas modificaciones que vamos a esperar que vengan en la ley respectiva.

Señor presidente, analizamos también los artículos de esta Rendición de Cuentas. Cuando se dice: "Pero la oposición votó la mayoría de los artículos, ¿por qué no acompaña la votación en la discusión general del proyecto de ley?". Es muy sencillo, señor presidente, todos los proyectos de ley, y sobre todo los proyectos de ley grandes, vastos, tienen artículos que son acompañables: los que son estrictamente presupuestales; de transformación de algún cargo; de pasar una partida dentro del mismo Inciso a otro departamento o a otra sección o a otra dirección. Esas son cosas que, naturalmente, se hacen, se votan y se acompañan.

Hay artículos que también entendemos que son buenos porque hay un reordenamiento en algunos lugares que por supuesto acompañamos, pero hay artículos, señor presidente, que son muy graves. Por ejemplo, el tema relativo a la modificación de la Ley de Medios, lo traen en una Rendición de Cuentas con un plazo de cuarenta y cinco días para tratar todos estos artículos, algunos de ellos sumamente graves.

¿Cómo puede pasar, señor presidente, que en nuestro país, en nuestra República, haya un artículo por el que se quita el pleno derecho y caduca una licencia por tener una infracción muy grave? ¿Quién califica que es una infracción muy grave? ¿Qué tipo de infracciones tienen que ser para sacarle la licencia de radio y televisión a un medio de comunicación? ¿Acaso esto no es, de alguna manera, una amenaza velada sobre los contenidos

que tienen que emanar de ese medio de comunicación? Porque, si no, viene la sanción: "Mirá que te voy a quitar la licencia de radio y televisión". ¿Esto no es grave para las garantías republicanas, las garantías de una democracia?

Nosotros solicitamos, señor presidente, que este tipo de artículos sean desglosados de esta Rendición y pasen a la Comisión de Industria, Energía y Minería para su estudio, y por supuesto nosotros vamos a bregar por que no sean aprobados.

Se intenta también, en relación con medios de comunicación -sobre todo en el interior del país, que hacen un gran esfuerzo para poder sobrevivir-, que no puedan arrendar sus espacios, que no puedan arrendar, por ejemplo, un espacio en la mañana para que tengan un programa de fútbol o de deporte. ¿Acaso se quiere ahogar a diferentes medios de comunicación? ¿Qué se está intentando con estos artículos, señor presidente?

En cuanto a los artículos como el relativo a la descentralización del INR, nosotros estamos de acuerdo y lo hemos sostenido en reiteradas oportunidades; lo hizo nuestro Partido, lo hizo el senador Pedro Bordaberry en varias oportunidades, pero encontramos también en la creación de este servicio descentralizado algunas cuestiones que no se pueden llevar. ¡Superpoderes para el presidente del Directorio! ¿Dónde se ha visto que en un servicio descentralizado se tenga superpoderes para designar y poner a dedo cargos de particular confianza, para sancionar a los funcionarios del propio Inciso, del propio servicio descentralizado, sin pasar por el Directorio? Estas son cosas graves que hacen a las garantías de una República.

Señor Presidente, nos criticaron por nuestro rechazo en los primeros días de discusión de esta Rendición de Cuentas. Hicimos todos estos análisis -el análisis económico, el análisis político, el análisis de los artículos- y llegamos a la conclusión de que no podíamos votar en general, porque ello significaría convalidar políticas que, a nuestro juicio, han sido deficitarias y algunas de ellas desastrosas, y han llevado a consecuencias que no han sido buenas para el país.

Por lo tanto, lo que hicimos fue un acto de lealtad institucional, fue un acto de coherencia, un acto de honestidad. Le dijimos "No" al oficialismo; le dijimos a la ciudadanía toda que esta era nuestra posición, y que si estaban los votos porque los conseguían a través del concurso de otro partido político -lo que todos preveíamos que iba a suceder y, efectivamente, va a suceder-, nosotros estábamos dispuestos a discutir los artículos, a hacer propuestas, a corregir las cosas que estuvieran mal y a apoyar aquellos artículos que estuvieran bien.

Hicimos propuestas en la Comisión; a veces no fuimos escuchados. Se nos decía: "Con ustedes, que no van a votar la Rendición de Cuentas, mejor no discutir los artículos específicos". Yo creo que eso le hace daño a la democracia. Siempre se pueden mejorar las leyes a través del concurso de todos los partidos políticos y de varias visiones. Esto es lo que se hace habitualmente.

Para nosotros, señor presidente, si no se hubiera acompañado en general, si no hubieran estado los votos, como hoy van a estar, por el concurso del partido Cabildo Abierto, estaba asegurado nuestro compromiso de que se pudieran hacer refuerzos de rubros sobre la primera infancia, sobre la seguridad, sobre la educación, sobre las personas en situación de calle, y lo dijimos en varias oportunidades. Al principio, algunos nos trataban como que estábamos diciendo algo que no era correcto. Algunos dijeron: "Pero en el refuerzo de rubros se está apuntalando la opacidad, la falta de transparencia". Yo les contesto: opacidad y falta de transparencia son US$ 840 millones con los que el año pasado el Ministerio de Economía hizo refuerzo de rubros en varios incisos del Presupuesto Nacional. US$ 840 millones de opacidad; en todo caso, de opacidad y de falta de transparencia, que yo creo que no lo es, porque es una previsión presupuestal que existe, es una previsión en leyes de presupuestos que se tienen desde hace muchos años, pero la última redacción de ese artículo es del año 2005, de la Ley de Presupuesto de la primera Presidencia del doctor Tabaré Vázquez.

Por lo tanto, señor presidente, las prioridades iban a estar marcadas, iban a contar con el apoyo de toda la Coalición Republicana, como lo dijimos en varias oportunidades. Esto no implica coincidir en todo, porque tenemos diferencias en las condicionalidades para una prestación única para la primera infancia. Entendemos que es fundamental lograr que los niños vayan a la escuela. Es fundamental que los niños tengan oportunidades en la

vida, y si no van a la escuela, no tienen oportunidades en la vida. Es fundamental que puedan también asistir a los controles médicos, como requieren, justamente, los niños de nuestro país. Allí, señor presidente, tenemos alguna diferencia; seguramente, van a estar plasmadas en algunos artículos sustitutivos.

Volvemos a decir que algunos pasacalles se van a quedar con las ganas: decían que el Partido Colorado y el Partido Nacional no querían votar los recursos para la primera infancia, para las personas en situación de calle, para la situación en materia de seguridad. Nosotros vamos a acompañar porque, por supuesto, esas políticas se tienen que desarrollar, pero se tienen que desarrollar bien, se tienen que desarrollar gestionando bien. En ese sentido, vamos a estar muy vigilantes de que esas partidas se puedan invertir de buena manera.

Señor presidente, en Comisión preguntamos, cuestionamos, hicimos propuestas; fuimos una oposición responsable que intentó hacer las cosas de una manera distinta. Acompañamos con nuestro voto las prioridades que se fijó el gobierno y que en su mayoría son compartibles, pero no basta con esto: se necesita analizar cómo se puede implementar de manera correcta.

No votaremos en general, señor presidente, un proyecto de ley que no da las certezas que el país necesita, pero seguiremos trabajando, artículo por artículo, allí donde se pueda mejorar, sin renunciar a la crítica constructiva ni a la defensa de una economía sólida, con inversión, con empleo y con cuentas públicas ordenadas, porque el Uruguay que queremos no se construye con proyecciones que no se cumplen ni con financiamientos inciertos; se construye con realismo, con diálogo genuino y con la responsabilidad de no hipotecar el futuro del Uruguay.

Muchas gracias, señor presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Sotelo.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Señor presidente: me sumo al reconocimiento y a los elogios para todos y todas las funcionarias del Palacio Legislativo y de la Comisión, que han hecho un trabajo extraordinario, como es habitual; pero también quiero destacar muy especialmente el rol que cumplió la presidenta de la Comisión, la diputada Silvia Ibarguren, quien con su compromiso, yo diría con su inteligencia intelectual práctica y también emocional, logró que fluyera, como corresponde, el trabajo de la Comisión. Así que a los funcionarios y a la diputada Ibarguren, nuestro reconocimiento.

Señor presidente, como adelantáramos, junto con los demás partidos de la Coalición Republicana vamos a votar en contra de este proyecto de Rendición de Cuentas. Lo hacemos, además, con la tranquilidad de haber votado ya negativamente el Presupuesto quinquenal y con la certeza de que esta primera Rendición confirma buena parte de nuestras advertencias, tal como expusieran tanto la diputada Auersperg, en nombre de la Coalición, como el diputado Conrado Rodríguez, que me antecedió en el uso de la palabra.

Estamos ante un gobierno que, frente a dificultades estructurales, ofrece soluciones administrativas; ve fallas de gestión y agrega organismos y recursos; ve falta de resultados y cuentas que no alcanzan, y aumenta impuestos y dibuja crecimientos futuros en los que casi nadie cree.

Lamentablemente, en este proyecto de Rendición no solo se retrata el gobierno, sino también el equipo económico y su ministro de Economía, que conoce los problemas del país y conoce las soluciones, pero que no encuentra el ánimo o el respaldo suficiente como para enfrentarlos en profundidad.

De hecho, no podemos decir que el ministro Oddone desconozca las transformaciones que el Uruguay necesita; todos sabemos que las conoce. El problema es político y es de falta de determinación y, justo es reconocerlo, excede los límites del actual gobierno y, por lo tanto, debemos también mirarlo con cierta perspectiva: estamos frente a la Rendición de Cuentas del año pasado y a lo que será el gasto del actual, que tendremos que ver en el futuro; pero si lo miramos con otra perspectiva, veremos la dimensión del problema que enfrenta el país, por lo menos en su perspectiva política. De ambas cosas queremos hablar en los próximos minutos.

El país necesita mejorar su productividad para poder respaldar salarios y empleos de calidad; una educación que desarrolle capacidades y recupere su función de ascenso social -sobre todo para quienes más lo necesitan-; un Estado eficiente al ejecutar, evaluar y corregir sus políticas; apertura al mundo y transparencia, con reglas estables y respeto irrestricto al Estado de derecho. Esta agenda permitiría un Uruguay en el que nadie quede por el camino por falta de oportunidades, pero sería injusto esperar eso en esta Rendición porque no estuvo en el Presupuesto quinquenal y tampoco estuvo en los compromisos de campaña. Este gobierno no llegó con una agenda de reformas profundas.

Vamos a votar en contra, entonces, porque esta Rendición confirma algunos rumbos que advertíamos y que nos parecen equivocados.

En primer lugar, financia decisiones presentes con resultados futuros improbables. Para 2025 se previó un crecimiento de 2,6 y finalmente fue de 1,8. La inversión también quedó lejos de lo anunciado y, como se sabe, sin inversión, no hay suficiente productividad; y sin productividad, no hay salarios ni empleos, más que a impulsos transitorios. Y sin crecimiento sostenido, el gasto permanente termina -termina, terminó o terminará-, como es fácil conjeturar, con más impuestos y con más deudas.

La estimación para 2026 fue corregida, pero aún supera la mediana del Comité de Expertos, y el Consejo Fiscal Autónomo advirtió riesgos y reclama mecanismos efectivos de corrección. Sin embargo, la distancia entre el endeudamiento presente y el ancla de deuda que protege las cuentas públicas de un optimismo infundado, se estrecha cada vez más hacia 2029. Esta Rendición, que en mayo pasado -hace apenas tres meses- el Ministerio de Economía no descartaba que fuera de gasto cero, aumenta el gasto, crea impuestos, crea gastos permanentes, y confía parte de su financiamiento en una mayor recaudación y -como decía- en un crecimiento improbable.

La promesa electoral de no crear impuestos tampoco sobrevivió al encuentro con la realidad y con las cuentas públicas ni con las presiones para desarrollar, aunque más no fuera mínimamente, un programa de gobierno que el subsecretario de Economía reconoció que era impagable.

Para financiar las prioridades que estableció el gobierno -y que, por cierto, los partidos de la oposición comparten- se eliminan créditos de cargos vacantes en distintos Incisos; pero resulta que un cargo que hoy no se paga no es necesariamente un ahorro, y una vacante no demuestra que la función sea innecesaria. La reasignación se hace, además, con un criterio que no alcanzamos a comprender y sobre el cual el Ejecutivo no supo informar adecuadamente.

Lo advertimos con el caso del Instituto Clemente Estable. Allí se demostró que la preocupación era fundada: ciertas supresiones impedían regularizar a personas que ya cumplían tareas permanentes con vínculos precarios. El Ejecutivo corrigió ese caso, lo cual nos parece muy bien, pero no así, por ejemplo, el de los controladores aéreos, en momentos en que la aviación vive horas difíciles justamente por falta de recursos humanos; ni tampoco la defensa y promoción del patrimonio cultural, donde se prevé recurrir a pasantes, becarios y a contratos temporales en lugares donde antes había -o hay- expertos y profesionales especializados.

Este mecanismo puede hacer que los números de la Rendición cierren, pero no sirven para ordenar el Estado, para atender sus prioridades ni mucho menos para proyectarlo como una palanca eficiente hacia el desarrollo futuro.

Mientras por un lado se reducen capacidades, por otro se crean personas jurídicas y agencias nuevas. Alguna podrá ser necesaria, alguna la votaremos, pero del proyecto en general no surge claramente que el problema que se quiere resolver requiera, inevitablemente, que el Estado aumente sus instituciones y adquiera nuevos gastos permanentes, por qué no pueden hacerlo los organismos actuales o los particulares, cuánto costará, qué resultado alcanzará y mucho menos cuándo y de qué forma se evaluará.

Uruguay necesita, sin duda, de un Estado mejor, concentrado en sus funciones esenciales, capaz de ejecutar, medir y corregir con eficiencia, pero eso no forma parte de esta Rendición de Cuentas.

Hay otro rumbo que interpretamos equivocado, que es confundir recursos con resultados.

En seguridad, acompañamos la asignación de mayores partidas para personal, equipamiento y tecnología. ¡¿Cómo no hacerlo?! Y acompañamos también la creación del Instituto Nacional de Reinserción; este es el rumbo correcto, pero los refuerzos llegan después de que advirtiéramos que las incorporaciones previstas no eran suficientes. Y todavía ignoramos cuántos cargos policiales autorizados continúan vacantes. Antes de anunciar nuevas plazas -como decía el diputado Conrado Rodríguez-, el gobierno debería explicar por qué no ocupó rápidamente las existentes. No lo decimos con el sentido de urgencia que el entonces candidato a la Presidencia determinó apenas asumiera, pero por lo menos para las que ya fueron creadas.

La seguridad necesita recursos, necesita más recursos, incluso muchos más de los que planea agregar este proyecto de Rendición, pero también requiere mejor gestión. No parece razonable que a cuatro meses de presentar...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- ¿Me permite, diputado?

Está haciendo una intervención muy interesante, sé que todos los legisladores piensan lo mismo, pero algunos están conversando y no nos permiten escuchar como quisiéramos. Así que les pido a los legisladores silencio para escuchar y respetar al diputado Sotelo.

Adelante, diputado.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Muchas gracias.

¡No sabían lo que se estaban perdiendo!

(Hilaridad)

——Decíamos que la seguridad necesita recursos, incluso de mayor porte de los que va a asignar esta Rendición de Cuentas, pero también necesita mejor gestión.

No parece razonable que a cuatro meses de presentar el Plan de Seguridad se anuncie ahora que se reestructurará la Jefatura de Policía de Montevideo. ¡Nada menos que la Jefatura de Policía del departamento donde están los principales focos de problemas de seguridad del país! Lo decimos con mucha libertad porque nosotros respaldamos el Plan de Seguridad, advirtiendo que iba a tener problemas de gestión.

Lo mismo ocurre con las personas en situación de calle. El Estado debe asegurar refugios, pero aumentar cupos atiende la urgencia, no necesariamente las causas; se requieren respuestas diferenciadas de salud mental, adicciones, vivienda, empleo, revinculación y seguimiento.

La pobreza infantil -y en esto estamos todos de acuerdo- es una de las mayores fracturas sociales y morales que tiene la sociedad uruguaya. Por eso acompañamos la unificación de prestaciones, la atención a los primeros años y el refuerzo para niños y adolescentes con discapacidad. Sin embargo, una transferencia monetaria no posee, por sí sola, capacidad transformadora. Se necesitan cuidados, salud, vivienda, educación inicial, acompañamiento familiar y trabajo para los adultos.

En Comisión nos detuvimos porque cuestionamos que se debilitara -interpretábamos que de manera que podía ser excesiva- la relación de la prestación con la asistencia al sistema educativo y los controles de salud. Celebramos, por tanto, que se corrigiera posteriormente y se aumentara la penalización por incumplimiento sobre lo que se quería reducir, aunque el cambio fuera por necesidad de sumar algunos votos para aprobar esta Rendición y no por la convicción. Porque recordemos que se nos planteó la existencia de un amplio consenso entre expertos sobre la inconveniencia de las condicionalidades; sin embargo, eso no lo hemos podido confirmar, fuera tal vez del consenso académico local, parroquial. La comparación internacional exige, en cambio, menos dogmatismo.

En la mayoría de los países de Europa, por ejemplo, predominan condiciones de acceso. La Comisión Europea incluso aconseja prudencia para no castigar al niño que se busca proteger, si se penaliza por no cumplir

con las condicionalidades, pero una investigación de 2024, de dos economistas de la Duke University, Hema Shah y Lisa Gennetian, de Estados Unidos, señala que la evidencia aún no permite afirmar que entregar dinero sin condiciones o sin condicionalidades produzca por sí mismo mejoras educativas comparables siquiera con intervenciones dirigidas al desarrollo infantil; porque el dinero reduce carencias, pero no necesariamente modifica conductas ni mejora los aprendizajes. La revisión realizada por estas dos economistas destaca la importancia del diseño de las políticas públicas, la educación temprana, el apoyo a las prácticas parentales; y nosotros añadimos: la corresponsabilidad entre las familias y el Estado.

La transferencia, entonces, debe aliviar la necesidad de hoy y abrir las posibilidades de futuro. Por la misma razón, los recursos educativos deben juzgarse por su capacidad de mejorar asistencia y aprendizajes, ampliar el tiempo educativo, reducir el abandono y vincular la enseñanza media con el trabajo.

Una partida puede ayudar a sostener ese niño o esa niña dentro del sistema, pero solo un crecimiento sostenido y una reforma profunda de las políticas públicas cambiarán la trayectoria de los estudiantes que, lamentablemente, desertan en una cantidad inaceptable.

El último rumbo es trasladar al ciudadano las dificultades que el Estado no resuelve y emplear la Rendición para introducir reformas que merecen otro tratamiento.

No voy a detenerme en las consideraciones que ya hizo con mucha claridad el diputado Rodríguez con respecto a la Ley de Medios, nada menos que al régimen por el cual algunas personas usufructúan permisos, licencias, para explotar los medios electrónicos tradicionales y los riesgos que debilitar las garantías puede suponer ya no solo para esas personas y sus empresas, sino para el sistema democrático.

Compartimos, por ejemplo, la finalidad ambiental del Plan VALE (Valorización de Envases y Materiales de Envasado) y, de hecho, lo votamos en la Comisión y lo vamos a volver a votar en este plenario, pero observamos que no termina de resolver el problema. Estamos seguros de que pronto nos ocuparemos, en la Comisión de Hacienda, de atender a los propietarios de almacenes y pequeños comercios que, debiendo recibir, clasificar y almacenar envases, no tendrán los medios para hacerlo de forma eficiente y no gravosa. Y observamos que no se puede esperar mayor competitividad mientras se acumulan trámites y costos sobre quienes producen, trabajan y generan buena parte de los empleos.

Señor presidente, nuestro voto negativo no puede ser interpretado como un bloqueo. No lo es ni por la dimensión de nuestra bancada, por la vocación de sacar adelante al país que caracteriza a mi partido, y tampoco porque, tal como sospechábamos, los votos iban a estar. No lo es, además, porque la Coalición Republicana acompaña -como se ha dicho- buena parte, la mayoría, de los artículos de esta Rendición de Cuentas.

Votaremos recursos sociales, recursos para seguridad, para mayores garantías procesales y otras disposiciones que consideramos oportunas y convenientes. Incluso, hemos propuesto cambios y hemos visto que se han corregido errores. No preguntamos quién lo propone, sino si la medida es justa, razonable, financiable, respetuosa de los derechos y capaz de obtener buenos resultados. Pero ser constructivo, claramente, no nos obliga a aceptar una Rendición asentada en ingresos improbables; que presenta movimientos presupuestales como ahorros; responde a problemas complejos con más recursos y más instituciones estatales; descarga sobre los particulares algunas insuficiencias de la Administración, y -sobre todo- vuelve a postergar las reformas capaces de cambiar la trayectoria del país.

La productividad, la educación, la reforma del Estado hacia la eficiencia, la apertura, la transparencia, la seguridad ciudadana y la seguridad jurídica no son asuntos especialmente para técnicos y expertos, sino las condiciones para financiar políticas sociales, sostener el empleo, mejorar salarios, ampliar oportunidades, y deberían comprometer a este gobierno, como al próximo y a los que vengan después; porque este país requiere en esta materia continuidad y amplios acuerdos, pero requiere, sobre todo, líderes políticos con audacia y valentía para enfrentar los avatares políticos del presente y también a las corporaciones de quienes se benefician del actual *statu quo*.

Los bajos crecimientos castigan primero y más a quienes tienen menos formación, patrimonio y posibilidades de esperar. La responsabilidad fiscal hace posible la justicia social, pero son la productividad y la seguridad jurídica las que sostienen mejores salarios. La educación amplía la libertad de las personas, pero solo un Estado que sea eficiente llega a tiempo a quien de verdad lo necesita.

Trabajamos y trabajaremos, señor presidente, por esta agenda de reformas significativas, profundas, procurando que primero sean tema de debate público y luego decisiones y acciones políticas que deberá enfrentar, por lo que vemos, el próximo gobierno. Pero hoy corresponde decir que estas cuentas que viene a rendir el actual gobierno no nos satisfacen y tampoco la manera de financiar las cuentas del año en curso.

Por estas razones, votaremos negativamente este proyecto de Rendición de Cuentas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI (Mariano).- Señor presidente: en primer lugar, quiero saludar el trabajo desarrollado por la Comisión, por los legisladores y las legisladoras del Frente Amplio, por nuestros asesores, y por el resto de las bancadas parlamentarias.

Quiero saludar el trabajo de la presidenta de la Comisión, nuestra compañera Sylvia Ibarguren y, naturalmente, el trabajo de los funcionarios y de las funcionarias de esta Casa.

Desde hace más de treinta días, presidente, este Parlamento discute el proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Han sido días largos, de mucho debate, para decidir si vamos a seguir administrando los problemas o si vamos a empezar a resolverlos.

Ese es el corazón de una propuesta que necesita el voto 50 para poder transformar algunas realidades porque, como todos sabemos, hay discusiones que se miden en cifras y hay otras discusiones que se miden en vidas, y la discusión de este proyecto de ley se mide en vidas.

Algún despistado o despistada podrá pensar que las decisiones que aquí se tomen se parecen mucho más a un ejercicio técnico o a algo ajeno o abstracto, pero otros saben, sobre todo los que están afuera de este Palacio -y lo saben porque lo viven en carne propia-, que aquí, en el Parlamento nacional y en particular en la Cámara de Representantes, se deciden condiciones concretas de existencia.

La diputada Ibarguren -que, reitero, hizo un gran trabajo en la Comisión asesora de Presupuestos integrada con la de Hacienda- ya abundó sobre los pormenores del proyecto de ley y, sobre todo, sobre la unificación de las transferencias para la primera infancia. Cuando hablamos de este planteo, es inevitable pensar en gente que conocemos, pero también en gente que no conocemos, que sabemos que viene desde hace ya mucho tiempo pasando necesidades, pasando angustias por falta de oportunidades y yo diría que hasta por el abandono del Estado nacional.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Margarita Libschitz Suárez)

——Pienso, por ejemplo, en cualquiera de las jefas de hogar del barrio Las Láminas, en Bella Unión -por allá está el diputado Nicolás Lorenzo-, del barrio Salto Nuevo, del departamento de Salto, o en cualquiera de las mujeres que crían y educan solas a sus hijos en cualquier asentamiento irregular de Montevideo o del departamento de Canelones, mujeres que ganan bastante menos que $ 30.000 por mes y que se hacen cargo de sus gurises en un rancho que vienen sosteniendo como pueden. Yo le puedo asegurar, presidenta, que para quienes tienen -a modo de ejemplo- dos hijos, los $ 16.600 adicionales que van a recibir si se vota el proyecto de Rendición de Cuentas no son solamente una partida presupuestal ni la materialización de la falta de rumbo que hace un rato se planteaba en este debate; es la tranquilidad de saber que esos gurises van a comer carne y verdura y van a tener una taza de leche arriba de su mesa todos los días; es la humedad que deja de filtrarse; es la ropa para los gurises; es un par de championes para que sus hijos, cuando llueve, no pasen cuatro, cinco o seis horas en

su escuela con los pies mojados. Todos sabemos que detrás de cada peso que votamos hoy hay nombres, hay apellidos, hay direcciones, hay trayectorias de vida llenas de dolores que tenemos la obligación de atender.

Sabemos además, porque ya lo hemos hecho en nuestras administraciones, que cuando las políticas públicas funcionan, dejan de ser abstracciones y se convierten, en todo caso, en realidades cotidianas porque esos pibes pasan a comer todos los días y esas madres ganan salud mental. Es en ese instante cuando una discusión presupuestal se transforma en una decisión política.

Usted sabe, señora presidenta -estoy absolutamente convencido de ello-, que ningún partido tiene el monopolio de la sensibilidad de nuestro país, pero al menos coincidamos en que existe una diferencia abismal -¡abismal!- entre hablar y hacer, entre hablar de los problemas y hacerse cargo de los problemas.

En tiempos en los que en política se proclama mucho -y la experiencia da cuenta de que en el pasado reciente se ha resuelto bastante poco-, yo prefiero que a nuestro gobierno la gente lo juzgue por sus decisiones y no por los discursos de sus integrantes. Porque, en definitiva, los actos son la forma más clara y más inapelable de decir lo que realmente se piensa, mucho más cuando el país atraviesa una circunstancia poco común porque, como es sabido, en la Cámara de Diputados nadie tiene mayorías propias, sin embargo, después de muchos días de discusión política hemos encontrado un camino, un camino de acuerdo con una parte de la oposición. Por supuesto, eso no borra nuestras diferencias, no significa que pensemos igual o que desde hoy conformemos un nuevo bloque político, como he escuchado en las últimas horas en la prensa nacional. En todo caso representa algo mucho más sencillo y mucho más profundo: las diferencias no hicieron imposible el entendimiento y el "no" temprano de algunos no paralizó a nadie, sino que incendió e indignó a muchos a lo largo y ancho del país.

Yo tengo bien claro que todos tenemos derecho a ejercer la representación política como mejor nos parezca, pero en un sistema fragmentado acordar es una responsabilidad institucional, por supuesto, en primer lugar para quienes gobernamos, pero también para la oposición política.

Entonces, a partir de hoy, debido a la apertura que ha manifestado el partido Cabildo Abierto, vamos a poder discutir los contenidos del proyecto de ley, porque hasta hoy no lo íbamos a hacer. Quiero decir, a partir de esta instancia, que esta Rendición de Cuentas no es un inventario de partidas; es, en todo caso, la expresión de una concepción del gobierno y del funcionamiento del Estado, porque se inscribe -como decía la diputada Ibarguren- en la línea del Presupuesto Quinquenal que -ustedes recordarán- fijó los criterios que orientan la acción del Poder Ejecutivo.

Seguimos la línea de la responsabilidad y la sostenibilidad fiscal; el desarrollo económico con equidad territorial; la justicia tributaria y distributiva; el combate a la desigualdad -reitero: el combate a la desigualdad-; la prioridad absoluta en la primera infancia; la atención a las personas en situación de calle; la recuperación de los salarios más sumergidos; la salud; la vivienda, y una política de convivencia que entiende que la seguridad no puede separarse de las políticas sociales.

Obviamente que hay problemas que tienen una dimensión estrictamente policial, pero también tienen una dimensión social, y si el Estado solo interviene cuando el daño ya está hecho, seguirá siendo un Estado que reacciona y nunca un Estado que transforma. Por eso, presidenta, detrás de este proyecto de ley hay una concepción decisiva que tiene que ver con la acción del poder público, porque el Estado se organiza no solo para administrar lo que existe, sino también para transformar las condiciones de vida de la gente, y el gobierno nacional trabaja para crear oportunidades, para reducir las desigualdades, para mejorar la seguridad, para generar las condiciones que permitan al sector productivo nacional crecer, innovar y agregar valor. Este es un punto central de la Rendición de Cuentas que no está para nada desenganchado del corazón de la propuesta, porque cada vez que una sociedad permite que una parte de sus niños crezca sin las condiciones necesarias para desarrollar sus capacidades, está perdiendo una parte de su propio potencial.

Por eso, las políticas territoriales, las políticas de infancia, las políticas educativas y las políticas productivas no deberían mirarse como compartimentos estancos o separados, forman parte de una misma discusión sobre el desarrollo nacional.

Hay problemas que tiene un ministerio que es responsable, pero hay problemas que necesitan que varios organismos trabajen juntos. Lo decíamos en la Comisión: la ciencia necesita dialogar con la producción; la producción necesita trabajadores formados; la educación necesita oportunidades laborales; la política social necesita una economía capaz de generar empleo de calidad; la seguridad necesita políticas territoriales y las políticas territoriales necesitan infraestructura, vivienda, servicios y presencia institucional.

Todos sabemos que el país precisa producir más, necesita más conocimiento, más tecnología, más infraestructura, más inserción internacional; necesita, por ejemplo -como también lo decíamos en Comisión-, una estrategia nacional de riego que no se limite a responder a la próxima sequía, sino que elimine una restricción estructural del desarrollo productivo nacional. Esa es la diferencia entre una política que reacciona ante el problema y una política que transforma las condiciones que la generan. Esa es la diferencia entre administrar y gobernar, porque administrar es atender lo que ocurre y gobernar es decidir qué no puede seguir ocurriendo y qué debe empezar a ocurrir.

Un gobierno no recibe un país para conservarlo intacto, presidenta; lo recibe con fortalezas, lo recibe con debilidades, con restricciones y con decisiones pendientes, y nosotros recibimos un Uruguay con enormes capacidades, pero también con enormes problemas que no pueden seguir esperando, porque un niño que hoy nace en un hogar pobre no puede esperar a que la pobreza infantil se convierta algún día en la prioridad de alguien; una familia que hoy vive con miedo necesita una respuesta ahora; un productor que pierde la cosecha por falta de agua no puede esperar la próxima sequía; un joven del interior -me tocó vivirlo de cerca- no debería tener que elegir entre la cercanía de estar con su familia, su tierra y sus oportunidades de futuro; un país que necesita crecer no puede pretender competir produciendo lo mismo, de la misma manera y con los mismos instrumentos. Aquí mucho se ha discutido sobre esto, pero quiero ser muy claro: tampoco existe una respuesta seria que ignore las restricciones fiscales; los recursos son limitados, y gobernar es asumir esa realidad sin evadirla.

No se puede hacer todo al mismo tiempo, no se puede financiar todo aunque quisiéramos, y no se puede comprometer hoy lo que mañana no podremos sostener. La responsabilidad fiscal no está enfrentada a la política social, no está enfrentada al desarrollo, no está enfrentada a la inversión; es, en todo caso, la condición para que esas políticas puedan perdurar en el tiempo.

Por tanto, detrás de las prioridades que hemos fijado hay una concepción muy clara del Estado: un Estado que no pretende sustituir al que produce, pero que genera las condiciones para que se pueda producir mejor; un Estado que no se limita a transferir recursos, sino que busca reducir las causas que reproducen la pobreza. Lo voy a repetir por si no queda claro: un Estado que no se limita a realizar transferencias, sino un Estado que busca reducir las causas que reproducen la pobreza; un Estado que no aparece solo después del delito, sino que previene, que investiga y que protege; un Estado que entiende que la educación, el conocimiento y la innovación no son gastos que se consumen, sino capacidades que se construyen, y un Estado que sabe que ninguna de esas políticas se sostiene sin responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

No estamos diciendo bajo ningún punto de vista que en Uruguay esté todo bien; no estamos hablando del país de Alicia, estamos hablando de un país que estamos tratando de transformar en apenas dieciocho meses de gobierno. Porque al final, presidenta, una rendición de cuentas no se mide solo por cuánto dinero se asigna, se mide por los problemas que decide enfrentar, y esta Rendición eligió enfrentar problemas que Uruguay viene postergando desde hace muchísimos años, lamentablemente: la desigualdad, un concepto que hasta hace poco -por allí andaba Ana Olivera y me parece escucharla- ni siquiera aparecía en los textos de las últimas rendiciones de cuentas y presupuestos quinquenales; la pobreza infantil; la falta de oportunidades; la inseguridad; las restricciones productivas; la infraestructura insuficiente; la necesidad de incorporar conocimiento y tecnología, y al mismo tiempo -como decíamos-, la obligación de mantener cuentas públicas que permitan sostener esas políticas. Ese equilibrio no es sencillo, pero gobernar justamente consiste en asumir las dificultades, fijar prioridades y decidir, no en eludir, no en postergar, no en disimular.

Entonces, presidenta -me da mucha alegría verla en un día como hoy presidiendo esta Cámara-, una rendición de cuentas no es un inventario de cifras; es la decisión de no mirar para otro lado, es el compromiso de hacernos cargo del Uruguay que recibimos sin hipotecar el Uruguay que vamos a entregar.

Muchas gracias.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- ¡Muy bien!

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Muchas gracias, querido diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: empiezo por decir que en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda procesamos un debate e hicimos un análisis del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que reputo como satisfactorio por el tono, por la madurez desde el punto de vista político a pesar de las diferencias, y que, por lo tanto, entiendo que estuvo a tono con la mejor tradición del Uruguay y del Parlamento nacional.

En ese sentido y en ese contexto quiero, por supuesto, reconocer la labor de su presidenta, la diputada Ibarguren -como se ha dicho y yo lo reitero-, porque a todos no solo nos dio garantías, sino que además propició que la Comisión realizara un trabajo eficiente, como efectivamente lo realizó.

Quiero también reconocer a los funcionarios -como es de estilo-, que nos dieron el apoyo que tradicionalmente les dan a los legisladores con el profesionalismo y con el compromiso con el que habitualmente lo hacen, por lo que corresponde decirlo al iniciar nuestras palabras.

Señora presidenta, aquí y ahora estamos para cumplir con lo que establece el artículo 214 de la Constitución, porque esta es una instancia de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal antes que nada. Y en ese sentido, la Constitución de la República define con mucha claridad que el libre juego de los Poderes, en el marco del principio de separación de Poderes, establece para nosotros, para el Parlamento nacional, la obligación de expedirnos con relación a las cuentas del Estado cuando el Poder Ejecutivo hace llegar su respectivo informe y el proyecto de Rendición de Cuentas en las oportunidades en que corresponde, y eso es lo que estamos haciendo.

Con relación a eso es que la Coalición Republicana, por las razones que expresó con absoluta elocuencia quien fuera miembro informante en minoría, la diputada Fernanda Auersperg, va a votar en contra de esta Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025; no por capricho, no por acto reflejo, sino por las razones y los fundamentos que aquí se expresaron y que yo sintetizaría diciendo que, para nosotros, votar la Rendición de Cuentas en contra es expedirnos con relación a un plan económico, que es el del actual gobierno, que consideramos inconsistente.

Nosotros dijimos en Comisión, y lo dijimos delante del señor ministro -al ministro no le gustó el término, pero lo dijimos con mucha honestidad porque lo veníamos sosteniendo públicamente-, que el plan económico del gobierno nacional se derrumbó. No lo dijimos en términos de cataclismo, no lo dijimos en términos de que se hubiera desatado una crisis o cosa que se le parezca; lo dijimos, sí, en términos de que el plan que se había proyectado y presentado en ocasión del Presupuesto Nacional no se cumplió y perdió vigencia porque los supuestos sobre los que se asentó quedó demostrado que no eran supuestos sólidos, que hubo desvíos desde el punto de vista de los pronósticos y de las proyecciones, y no solo que los hubo -que es presumible que pueda haberlos; en otras oportunidades y en otros períodos los ha habido-, sino que lo más censurable de todo, lo más cuestionable de todo, es que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía no corrigieron ese plan económico o esas proyecciones en términos, por lo menos, que resulten sustentables o realistas. Mantuvieron, como se decía, pronósticos de crecimiento económico para los próximos ejercicios absolutamente optimistas -por decir lo menos-, mantuvieron las mismas metas fiscales -y ahí hay una inconsistencia absolutamente evidente-, y no solo eso: mantuvieron el mismo nivel de gasto, y no solo el mismo nivel de gasto, sino que, además, se incrementó

el gasto que contiene el proyecto de Rendición de Cuentas o el Presupuesto Nacional a partir de ese ajuste presupuestal, como todos sabemos que aconteció. Y el hecho es que los pronósticos que el Ministerio de Economía ahora nos trae muestran al Poder Ejecutivo en una situación de absoluta soledad.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——La encuesta de expectativas del Banco Central determina que el mercado, que los agentes económicos, no comparten las proyecciones del gobierno. El Consejo Fiscal Autónomo, como aquí se decía con un lenguaje más técnico y menos político, tampoco avala esas proyecciones y esos pronósticos. Como se decía también recién, conocimos, hace pocos días, que el estudio de la consultora CPA Ferrere, el economista Capurro, integrante del Consejo Fiscal Asesor hasta hace poco tiempo, socio del ministro Oddone, como todos sabemos -eso es un dato absolutamente anecdótico-, dijo:

"Con este panorama parece difícil que se cumpla la proyección de crecimiento del gobierno, que es 1,6 %. Matemáticamente, no tenemos chance".

Y agregó:"Nosotros creemos que este programa fiscal no se va a cumplir".

Esto es verdad y los indicadores de este año 2026 parecen corroborarlo, señor presidente, porque el índice de actividad económica de abril ya señaló un descenso, un retraimiento con relación a las perspectivas de crecimiento económico, de un 1,6 con relación al mes de marzo y de un 1,3 con relación al mismo mes del año pasado. Otro tanto ocurrió con ese mismo indicador en el mes de mayo, que señaló una retracción de un 1,1 con relación al mes de abril y de un 1,4 con relación al mes de mayo del año pasado. Esta es la realidad, y no venimos a descubrirla nosotros; es la que sostienen los analistas, los economistas, los agentes económicos -como estábamos diciendo recién- y el propio Consejo Fiscal Asesor, que es la referencia técnica a los efectos de pronosticar y de señalar la marcha de la economía y de la política fiscal con total objetividad e independencia. Y lo que esto está determinando, señor presidente, es que para financiar esas diferencias que se producen en función de que hay menos crecimiento y, por lo tanto, menos recaudación, el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía, está endeudando al país.

La deuda neta, más allá del ancla que estableció la nueva regla fiscal el año pasado, en estos dos años o año y medio que transcurre de la actual Administración, aumentó tres puntos -del 55,8 al 58,8-, y el propio Consejo Fiscal Autónomo ha dicho o ha manifestado su preocupación en cuanto a que las proyecciones a ese respecto indiquen que en relativamente poco tiempo podamos estar, por lo tanto, incumpliendo la regla fiscal.

Por esas cosas, señor presidente -que en definitiva condicionan todo lo demás y condicionan las posibilidades de desarrollo, de expansión, de estabilidad del país en los próximos años-, es que a la Rendición de Cuentas nosotros le decimos que no; el Parlamento, antes que nada y por encima de todo, en esta instancia institucional que estamos cumpliendo debe, por lo tanto, expedirse a ese respecto.

Dicho esto, yo quiero hacer referencia -porque este es un debate político, y en la discusión general tenemos que dirimir algunas cuestiones políticas- a una serie de problemas políticos que se han venido planteando a lo largo del análisis de la Rendición de Cuentas y durante estos cuarenta y cinco días, particularmente desde el momento en el que la Coalición Republicana le anunció al país, el día 9 de julio, que no la iba a votar por las razones que yo acabo de expresar. Ese día o desde ese día, señor presidente, se desató una campaña que yo no sé si fue más o menos orquestada, pero que, objetivamente, incluyó a la Torre Ejecutiva, a la Presidencia de la República y sus principales voceros; a la bancada oficialista, por supuesto, y a los operadores, que a distintos niveles de las organizaciones sociales o de algunas de ellas y de los operadores en redes, claramente, el oficialismo controla o utiliza.

Yo digo, señor presidente, que todo eso que ocurrió, pretendiendo exponer a los integrantes de la Coalición Republicana como si fuéramos los representantes de la barbarie, como si fuéramos una suerte de forajidos o de bandoleros que estábamos poco menos que dejando sin Rendición de Cuentas al país, constituyó

un verdadero chantaje. Yo quiero llamar a las cosas por su nombre y, por lo tanto, decir en esta oportunidad lo que tenemos que decir, porque de eso se trata; para eso estamos teniendo este debate.

Lo primero que cabe preguntarse es: ¿no hay derecho al disenso? ¿El Parlamento está obligado, los noventa y nueve diputados y los treinta y un senadores, a coincidir con los números y con la información que el Poder Ejecutivo nos proporciona? A mí eso me retrotrae, señor presidente, a épocas de triste memoria del país en que no se podía discrepar, en que a los ganadores no se les ponían condiciones, como se dijo en el año 1980 antes de votar aquella reforma constitucional que fue rechazada por la ciudadanía.

Ahora, ¿quiénes son los que a nosotros nos dicen esas cosas? ¡Esas cosas nos las han venido diciendo durante todas estas semanas quienes jamás votaron un proyecto de presupuesto o de rendición de cuentas de una Administración que no fuera la suya! Porque eso es lo que ha ocurrido en los últimos cuarenta años de democracia, como todos sabemos.

Se habló de incoherencia, se habló de cinismo -me estoy refiriendo a la bancada oficialista, pero me estoy refiriendo a la nueva mayoría o a la mayoría que se ha conformado para aprobar, como aparentemente se aprobará en el día de hoy, la Rendición de Cuentas-; de que éramos incoherentes porque votábamos en contra, pero habíamos votado la mayoría de los artículos que componen este proyecto de ley. Eso, dicho de parte de gente que tiene experiencia parlamentaria y que ha intervenido en instancias de esta naturaleza, yo diría que es irresponsable y que, obviamente, implica actuar de mala fe, porque todos sabemos que la Rendición de Cuentas es el voto en general que vamos a expedir en el día de hoy y es el voto a favor o en contra del artículo primero del proyecto de ley. ¡Eso es la Rendición de Cuentas! Todo lo demás es todo lo demás. En tal caso, son contenidos que se agregan respecto de los cuales se puede coincidir o discrepar.

Y de los trescientos sesenta y tantos artículos, señor presidente, el análisis no es cuantitativo; es cualitativo. No es lo mismo el artículo 4° que autoriza al Poder Ejecutivo a hacer correcciones cuando hay transcripciones incorrectas en el texto, que es una disposición meramente formal, que la disposición que perfora el secreto bancario o las disposiciones que crean personas públicas no estatales, por ejemplo.

Entonces, creo que todos tenemos que contribuir con el mejor clima posible, sobre todo cuando hay diferencias y tenemos que procesarlas, porque, si no, le hacemos daño a la política y le hacemos daño al sistema. Esto, en sí, está bien, son discusiones con relación a lo que ya pasó, pero lo que pasó, pasó; y yo no sé hasta dónde terminó de pasar, porque evidentemente proyecta sus consecuencias hacia adelante.

Se nos dijo, señor presidente, que íbamos a tener nosotros la responsabilidad de que no hubiera recursos para la infancia, de que no hubiera recursos para atender a la gente en situación de calle, de que no hubiera recursos para la seguridad o para la educación, y eso es parte del mismo chantaje porque es un falso dilema. ¡No es verdad, señor presidente, que para que esos recursos estén y para que esas prioridades que el gobierno definió se atiendan, sea indispensable que se vote la Rendición de Cuentas! ¡No es cierto! Porque pudimos hacerlo -lo propusimos hasta el cansancio-, en tal caso, aprobándolo por ley aparte; antecedentes legislativos sobran en la historia parlamentaria del Uruguay.

El propio ministro Oddone -con quien nosotros discrepamos mucho, pero es un hombre honesto-, el 13 de julio, hablando en *Radio Sarandí*, dijo que a él no le gustaba mucho que ese fuera el escenario que se diera, pero que si se daba, estas cosas debían aprobarse por ley aparte. Días pasados, el secretario de la Presidencia -creo que fue el último fin de semana o la semana pasada-, Alejandro Sánchez, nos hacía responsables de que no hubiera -si no había Rendición de Cuentas- 300 policías más en la calle patrullando la ciudad y combatiendo, por lo tanto, a los delincuentes, previniendo y reprimiendo el delito.

Quiero traer a colación, señor presidente, un antecedente, que es la Ley n.º 18.667, Ley de Emergencia Carcelaria, del año 2010, que el secretario Sánchez, entonces diputado al igual que yo, votó conmigo y yo con él. No fue una ley de Presupuesto ni de Rendición de Cuentas, sino una ley que se aprobó con anterioridad al Presupuesto del gobierno que se había instaurado en el año 2010, que le asigna recursos al Poder Ejecutivo para invertir en el sistema penitenciario; que crea 1.500 cargos en el Ministerio del Interior, en la Dirección Nacional

de Cárceles, en este caso, y que dispone o autoriza al Poder Ejecutivo a hacer las asignaciones, ampliaciones y reasignaciones presupuestales que correspondan. ¡Por fuera del Presupuesto!

Esto se hizo; esa ley estuvo vigente y sigue vigente formalmente. Nadie cuestionó su eficacia jurídica; obviamente, no la cuestionó el Poder Ejecutivo que la promovió, no la cuestionó el Parlamento que la aprobó, y nadie invocó una eventual inconstitucionalidad porque nadie hubiera tenido, además, un interés directo y personal en eso. Por lo tanto, los recursos se asignaron y se invirtió en las cárceles, en aquel tiempo, por parte del gobierno que encabezaba el presidente Mujica, cuando el ministro del Interior era, como todos sabemos, el señor Eduardo Bonomi.

Hay más antecedentes, señor presidente.

Hablando de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia, la propia ley de creación de las asignaciones familiares del Plan de Equidad, que yo voté en el año 2007, creaba en esa oportunidad -como ahora se crea la Asignación Única- las asignaciones familiares dentro del sistema de prestaciones monetarias para las personas o las familias que estaban por debajo de la línea de pobreza. Se estableció el monto de la prestación en una ley que no era de Presupuesto; se estableció un valor, y la autorización al Poder Ejecutivo para pagar esas asignaciones. Además, se imputó o se estableció que se imputarían esos gastos o esas inversiones a Rentas Generales, disposiciones de tipo presupuestal.

¿No vale ese antecedente a la hora de considerar esto de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia? Además, en esta oportunidad, el gobierno nos dice que ya tiene la plata; no le tenemos que votar los recursos. Nos dice que lo va a financiar con la recaudación del Imesi a los autos eléctricos y con lo que espera recaudar de más o con una reestimación -lo dijo en su momento- de los impuestos que creó la Ley de Presupuesto, también con los votos de Cabildo Abierto, como todos recordaremos.

Y hay más antecedentes: en el año 1986, que no hubo Rendición de Cuentas, se votó la Ley n.º 15.851, llamada "ley capicúa", que a fin de año estableció partidas; tiene la misma estructura que una ley de Rendición de Cuentas -no quiero aburrir a la Cámara-, pero empieza por establecer partidas. Las partidas que había proyectado la Rendición de Cuentas que no se aprobaron, se aprueban en esta ley posterior, paralela, aparte de la Rendición de Cuentas de aquel entonces, y los objetivos, por tanto, se cumplieron.

En consecuencia, señor presidente, creo que tenemos que ser muy cuidadosos a la hora de hacer discursos altisonantes, rasgarnos las vestiduras y transmitirle al país que poco menos que estamos al borde de una hecatombe, cuando en realidad lo que está ocurriendo es lo que en una democracia y en una República debe ocurrir: que cada Poder del Estado ejerza sus cometidos y sus competencias dentro de los límites que la Constitución establece, porque, si no, no hay democracia. Eso es lo que estamos haciendo nosotros y esa es nuestra responsabilidad, ya no solo como integrantes de la oposición política, sino como integrantes de la Cámara de Representantes y del Parlamento nacional a la hora de tomar las actitudes que tomamos y de emitir los votos que emitimos.

Reitero: esto, en tal caso, todavía proyecta su sombra hacia adelante, pero tiene que ver con lo que pasó. Hoy vamos a tener Rendición de Cuentas, aparentemente, porque ha habido un entendimiento -como decíamos recién- entre dos partidos políticos, y eso es absolutamente legítimo; es tan legítimo como lo que yo decía antes con relación a nuestra actitud.

En la Cámara de Representantes hay seis partidos políticos representados y todos somos dueños y responsables de los actos que asumimos y de los votos que emitimos; por lo tanto, frente a la ciudadanía después tenemos que hacernos cargo y someternos al juicio de nuestros conciudadanos.

El acuerdo que se anunció al país el viernes o el jueves -reitero- es totalmente legítimo, y no solo es legítimo, sino que era esperable; yo creo que está en la naturaleza de las cosas, en función de los antecedentes que, a este respecto, claramente se registran en esta legislatura. A mí, en tal caso, lo que sí me sorprendió un poco -debo decirlo con la misma honestidad intelectual- es que, por lo visto, fue un acuerdo bastante más ambicioso que una mera coincidencia con relación a este proyecto de ley o a la Rendición de Cuentas que estamos

procesando, porque se anunció una agenda de gobierno -ni siquiera una agenda legislativa-, una agenda que incluye decisiones que van más allá o que no son de resorte legal y que adoptaría el Poder Ejecutivo en el ámbito de sus competencias.

Se nos anunció un acuerdo con relación a la ley de refinanciación que está estudiando la Comisión de Hacienda; se anunció también un plan para bajar el costo del Estado, una reforma del Estado, una reducción del número de funcionarios públicos -muchas cosas que pueden ser compartibles, naturalmente-; campañas de bien público que impulsaría el Poder Ejecutivo y un aumento para los funcionarios militares el próximo año -con lo cual, presumo, eso ya estaría indicando que también están los votos para la Rendición de Cuentas del próximo año-, si es que eso -como es presumible o previsible- se incluye en la próxima instancia presupuestal del año que viene. Reitero: es absolutamente legítimo, señor presidente.

También, objetivamente -y hablando en términos técnicos, si se quiere-, lo que todo esto transmite es una suerte de coincidencia o de acuerdo de una especie de coalición parlamentaria -no sé si es eso; sus actores o sus protagonistas podrán aclararlo o precisarlo-, porque, reitero, si hay una mayoría operativa y una agenda de gobierno, creo que estamos más allá de una mera coincidencia específica con relación a un proyecto de ley. Es notorio que hay coincidencias en la política económica porque votar esta Rendición de Cuentas es, en buena medida, coincidir con el sustento económico que yo he criticado al inicio de mi intervención; pero a eso se agrega la coincidencia que ya se dio a la hora de crear impuestos el año pasado y también la que se dio en cuanto a incrementar el tope del endeudamiento, como todos sabemos. Pero todo esto es anecdótico porque las decisiones que los partidos adoptan son legítimas cuando se adoptan libérrimamente y en el ámbito de su fuero político y parlamentario, como corresponde, porque para eso vivimos en una democracia parlamentaria.

Volviendo, señor presidente, a la Rendición de Cuentas, yo creo que si efectivamente se confirma que están los votos para aprobar en general este proyecto y pasamos a la discusión en particular, ahí nos internaremos en otro de los ejes o de los aspectos medulares que este proyecto o esta propuesta de Rendición de Cuentas tiene, que en algún sentido es hasta una novedad que nos ha traído, porque lo que se ha dado aquí es la apertura del Presupuesto. Se ha realizado una serie de reasignaciones y de recortes en varios Incisos -nueve ministerios más la Presidencia de la República, según lo que contabilizamos- y, más allá de que el instrumento no solo es legítimo, sino que nosotros lo vemos favorable -porque está muy bien que se reasignen recursos a los efectos de optimizar la aplicación de los dineros públicos en los términos que resulten más convenientes para el país-, entiendo que el Poder Ejecutivo ha actuado en esto con una enorme desprolijidad, porque ha hecho estas reasignaciones y estos recortes -como lo decía muy bien la diputada Auersperg- de manera indiscriminada. Yo he dicho que ha aplicado una especie de motosierra -lo digo con cierta ironía, lo aclaro, pero me parece que es un ejemplo que se puede entender bien- y con mucho apresuramiento.

No tengo dudas de que hubo apresuramiento, señor presidente, porque además las pruebas están a la vista: esta no era la idea original del ministro Oddone ni del Poder Ejecutivo. Cuando se conocieron los datos correspondientes a la realidad económica del año 2025 en cuanto a que el país -o la economía- había crecido mucho menos de lo que el gobierno proyectó, y el Poder Ejecutivo advirtió lo que yo he llamado "derrumbe", que su programa económico se había derrumbado y que tenía que sustituirlo por uno nuevo -aunque después lo hizo a medias-, la primera reacción del ministro Oddone fue: "Hay que recortar gastos, hay que diferir compromisos de gasto contraídos en la Ley de Presupuesto". Se habló de gasto cero. Yo tengo aquí, por ejemplo, una entrevista muy extensa que la periodista Natalia Uval le realiza al ministro Oddone para *la diaria*, en la que el ministro no habla de la Asignación Única para la Infancia ni de reasignar recursos para financiar las cuatro prioridades, sino de lo que yo acabo de señalar. "Hay que tener una mirada cuidadosa", dice el ministro. "Con la información que tenemos, no podemos descartar ninguna medida; no necesariamente un recorte generalizado, pero sí asumir que hay algunos compromisos que tenemos que diferir", dice. Después habla de los monopolios; del impuesto del 1 % que promueven determinados sectores de la izquierda -y manifiesta su discrepancia con esa propuesta- y de la propuesta del Ministerio de Trabajo con relación a los despidos. Hace consideraciones políticas, pero allí, a fines de marzo, no aparece la más mínima referencia a esto de las cuatro prioridades y de la Asignación Única. Eso vino después, y yo no digo que no esté bien ni que no sea legítimo; lo que sí digo es

que esto confirma que, desde que tomaron la decisión de definir esas cuatro prioridades y se pusieron a trabajar hasta que presentaron la Rendición de Cuentas o el proyecto hubo muy poco tiempo. Y por eso actuaron con el apresuramiento -repito- con el que actuaron y tuvieron este resultado que nos trajeron, que a nosotros nos preocupa -y nos preocupa mucho-, porque hubo recortes al barrer. Sin duda, muchas reasignaciones seguramente estuvieron adoptadas en forma adecuada, pero otras yo diría que es claro que no lo estuvieron, señor presidente.

Cuando hablamos de falsos dilemas, ¡mire qué dilema o qué contraste nos trajo la propuesta inicial del Poder Ejecutivo! Se suprimían dieciocho cargos para el Clemente Estable -más allá de que ahora se vaya a corregir, como aquí se ha dicho-, pero se creaban diecinueve cargos para la Justicia Militar. Ese sí que es un contraste o un dilema para un partido de izquierda en Uruguay; supongo que habrá generado dificultades asumir esta contradicción que se establecía de una manera muy importante. Además, todo eso se hizo, señor presidente, sin negociación colectiva; ¡otro dilema y otro contraste histórico muy severo! El Frente Amplio, durante los anteriores gobiernos, promovió la ley de negociación colectiva del sector privado y la ley de negociación colectiva del sector público; sin embargo, no negoció con los sindicatos.

A lo largo del tratamiento de la Rendición de Cuentas desfilaron todos los sindicatos públicos, todos cuestionando la forma en que se habían tomado las decisiones y la escasa o nula participación que habían tenido -ya no en cuanto a incidir en las decisiones, sino en cuanto a obtener información- sobre aquellas medidas en las que el Poder Ejecutivo estaba avanzando. COFE declaró: "El Poder Ejecutivo impone estos recortes sin negociación colectiva, incumpliendo lo dispuesto por la Ley n.° 18.508". Esto es parte del debate y del proceso político que se ha cumplido y, por eso, tenemos que mencionarlo.

Señor presidente, yo voy a dar algunos datos -porque todavía me quedan algunos minutos- sobre las decisiones que se adoptaron -repito, para que se vea que no somos tan irresponsables como por ahí se ha intentado invocar- y que nos llevaron a asumir una decisión que fue muy difícil porque, en algún sentido, el propio Poder Ejecutivo también nos arrinconó, porque los recursos que se le daban al Ministerio del Interior, a la educación y al Ministerio de Desarrollo Social -a las prioridades que el gobierno definió- venían asignados en el mismo artículo en el que, al mismo tiempo, se recortaban los recursos de los otros Incisos. Entonces, dijimos: "Bueno, votemos esos recortes para que después no nos digan que votamos el incremento del gasto pero no la reasignación presupuestal correspondiente". Ahora, votamos prácticamente a ciegas, porque cuando preguntamos a los ministerios a los que se les habían efectuado los recortes -y que fueron, por lo tanto, los que tuvieron que pagar la cuenta- en qué medida podían llegar a afectarlos la supresión de los 52 cargos del área social del Mides, de los cargos de controladores aéreos del Ministerio de Defensa Nacional y de los 28 cargos que se le suprimen a Salud Pública para financiar, por ejemplo, los cargos de confianza del nuevo Instituto Nacional de Reinserción, qué impacto o qué efecto puede llegar a generar el recorte o la disminución de determinadas partidas de las decenas de programas que sufrieron las consecuencias de este recorte generalizado, no obtuvimos información; no hubo transparencia por parte del Poder Ejecutivo. Esos Incisos de la Administración Central no nos informaron cuáles eran los cargos que quedaban por el camino, si los necesitaban más o menos o qué consecuencias podían tener esos recortes sobre los programas.

Se suprimen 102 cargos del Mides para las reasignaciones que recibió la ANEP; 46, del Ministerio de Ganadería; 136, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y 458 de Presidencia, del Ministerio de Defensa Nacional y del Ministerio de Vivienda para financiar los incrementos del Ministerio del Interior. Entre los programas que se eliminan o se recortan se encuentran bonos y subsidios para financiar -¡atención, legisladores del interior!- el traslado de estudiantes, es decir, los boletos que reciben los estudiantes en el marco de convenios con las intendencias departamentales -no sabemos muy bien con qué alcance; yo lo pregunté y nunca se me respondió, señor presidente-; recursos para el funcionamiento de la Impositiva y de la Dirección Nacional de Aduanas; recursos para el servicio de control de los servicios agropecuarios del Ministerio de Ganadería -no recibimos respuesta, y no es que no hayamos preguntado-; capacitaciones en Agesic; recursos para la atención de la tropa y para la cobertura de salud del personal militar en el Hospital Militar; recursos para financiar el deporte

comunitario y los deportes federados; programas de educación media y recursos para ciencia y tecnología. La lista es muy larga.

Señor presidente, yo creo que se actuó con una enorme imprudencia porque, ¿sabe qué es lo que pasa? Yo he llamado a esta Rendición de Cuentas "la rendición de la resignación" -no solo de la reasignación, sino también de la resignación-, porque creo que el Poder Ejecutivo está muy resignado ante la circunstancia de que ha venido perdiendo el tiempo y las oportunidades. Esto que hizo ahora -que hizo mal, tarde y de manera apresurada- debió haberlo hecho con tiempo, cuando fue electo y elaboró su propuesta presupuestal. Desde que asumió, el 1º de marzo, tuvo seis meses: ¡ahí debió haber abierto el Presupuesto, ahí debió haber reasignado recursos y ahí debió haber practicado los recortes con relación a destinos u objetos que eran absolutamente prescindibles! Esto no es solo una partida para viajes o para viáticos, sino que es mucho más que eso: es todo lo que acabo de mencionar, que es lo que pudimos encontrar, pero seguramente hay mucho más.

Eso no lo hizo cuando debió hacerlo, porque todos sabemos que el año pasado -supongo que por las evidentes diferencias internas y los tironeos que se vieron en el Consejo de Ministros- trajeron un Presupuesto que, como dijo el ministro Oddone, fue la confirmación del Presupuesto de la Administración anterior: tomaron como línea de base lo ejecutado en 2024 y proyectaron un incremento de US$ 140 millones. Ese fue el Presupuesto Nacional y no esto que trajeron ahora, en el segundo año: una reasignación y una apertura mal hechas, pobres e inadecuadas, que además van a empezar a regir en el tercer año de la Administración, es decir, en 2027.

Entonces, esas son nuestras críticas; esos son nuestros reparos, y eso no es actuar irresponsablemente, señor presidente: ¡eso es ejercer la función para la que la ciudadanía aquí nos puso! Eso es garantizarle a la gente que vivimos en democracia y que, si estas cosas pasan, no hay solo una voz oficial que le anuncie al país lo que se hace -en tal caso, conviene anunciar y conviene que se sepa-, sino que también hay voces disonantes o discrepantes que hurgan, detectan y denuncian democráticamente lo que tienen que denunciar cuando estas cosas se hacen tarde y mal, como ha ocurrido en esta instancia presupuestal.

Por esas razones, vamos a votar en contra de la Rendición de Cuentas; vamos a acompañar aquellos contenidos -aun haciendo esfuerzos, por supuesto, como dije antes- que, en tal caso, entendemos convenientes, y vamos a intentar mejorar aquellas cosas que aún pueden ser mejorables, porque, para nosotros, en un caso como en el otro, lo que prima antes que nada y por encima de todo -y, por supuesto, para eso también estamos aquí, en nombre de los 190 años de historia que representamos- es el interés superior del país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Julieta Sierra.

SEÑORA SIERRA (Julieta).- Señor presidente: en primer lugar, por supuesto, quiero agradecerles enormemente a los funcionarios que trabajaron en las extensas jornadas, durante todas estas últimas semanas, de la Comisión de Presupuestos Integrada con Hacienda, al equipo de taquígrafos, por la celeridad, la responsabilidad y la seriedad diaria, aguantándonos también, por qué no decirlo así de una forma literal.

Por supuesto, también quiero agradecerle a la presidenta de la Comisión, la señora diputada Sylvia Ibarguren, que llevó adelante una conducción excelente, sólida, ecuánime; ya lo han destacado legisladores de la oposición, lo que da cuenta de ese reconocimiento por parte de todos los partidos.

Además agradezco a mis colegas, compañeros de la Comisión, tanto de la bancada del Frente Amplio como del resto de los partidos políticos.

Señor presidente, esta Rendición de Cuentas que estamos comenzando a debatir y que pondremos a votación en términos generales el día de mañana -me atrevería a decir- nos permite mirar a la cara a los uruguayos y a las uruguayas. Nos permite mirarlos a la cara y decir que el gobierno está trabajando en el respaldo del esfuerzo que hacen día a día por salir adelante, con total seguridad, priorizando las necesidades de la gente y, sobre todo, nos permite mirar a la cara a quienes más dificultades tienen para salir adelante, porque por fin, después de muchos años, están siendo priorizados.

Voy a intentar ordenar algunas cosas que se fueron diciendo.

Está claro que estamos -ya lo dijo la señora presidenta en el informe, que fue muy detallado- en un contexto internacional que responde al de mayor incertidumbre de las últimas décadas, con picos históricos que están por encima de lo que fue la crisis financiera de 2008 y también, en términos del índice de incertidumbre, de la pandemia. Estamos en un contexto internacional donde hay una guerra política arancelaria de Estados Unidos, donde hay reglas que cambian, donde los países tienen que ir cambiando sus cadenas de suministros de forma permanente, donde hay tensiones en Medio Oriente, donde hay precios del petróleo que suben y bajan todos los meses, y Uruguay -que es un país chiquito y abierto- por supuesto que no está exento de sufrir esas turbulencias. Aún así, señor presidente, en ese contexto se consolidó y se fortaleció el rol del Estado.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Paula de Armas González)

——Uruguay alcanzó en 2025 la calificación crediticia soberana más alta de su historia y el riesgo país cerró el año en un mínimo histórico, el más bajo de América Latina. Por supuesto que esto es producto de años de estabilidad, de credibilidad, de una confianza permanente -repito, a través de los años-, que posicionan a nuestro país con esta reputación, aun en este contexto mundial. También logra conformar algo que en muchos países de América Latina se ha planteado como una dicotomía, presidenta -qué bueno que está ahí-, entre estabilidad macroeconómica o inversión y sensibilidad social. Y nuestro gobierno, el gobierno del Frente Amplio ha logrado mostrar que eso no es una dicotomía, que podemos mantener la estabilidad macroeconómica, que podemos alcanzar la mayor calificación crediticia de la historia, que podemos cerrar el año con el riesgo país en su mínimo histórico y, a su vez, invertir socialmente; a su vez, seguir promoviendo un fortalecimiento del Estado con sensibilidad social.

Mucho se ha hablado ya -y eso que recién arranca el debate- del crecimiento de la economía uruguaya en este último año, y así arrancó. De hecho, la comparecencia del equipo del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión arrancó diciendo que la economía uruguaya creció un 1.8 %, haciendo sí, un poco de *mea culpa* -por decirlo de alguna forma- con respecto a las proyecciones; también fue perfectamente desarrollado a qué se refería ese bajo crecimiento.

En el Presupuesto se proyectó de un 2.6 %, es cierto, y no fue una proyección que se realizó a través de futurología ni mucho menos. De hecho, los analistas privados estimaban un crecimiento de una mediana que se ubicaba en un 2,5 %, con una dispersión entre 1,9 % y 2,8 %. Lo mencionamos en la discusión presupuestal también, en reiteradas ocasiones. Fue muy claro el equipo del Ministerio cuando argumentaba la situación de forma muy clara, y está bueno cuando uno reconoce algo, porque a mí, a veces, me pasa que siento que hay colegas que tienen más ganas de tener razón que de que al país le vaya bien. El Ministerio de Economía y Finanzas detalló muy bien a qué se debía eso. Además del contexto internacional que mencionaba inicialmente, enumeró una serie de sucesos como la sequía del cuarto trimestre, la interrupción financiera de Ancap por la avería de la bolla petrolera de José Ignacio, las paradas técnicas de UPM; es decir, pese a todos esos acontecimientos, aun así, el crecimiento de 2025 fue el mayor en los últimos diez años.

¿Qué pasó con las metas fiscales en ese contexto? Se definió, por supuesto, mantenerlas, no como una precisión técnica, sino como una definición profundamente política, que está bien detallada en la exposición de motivos y también lo decía muy claro el ministro en su primera comparecencia. Nosotros hemos decidido mantener nuestras metas, no alterar las metas que fijamos en el pasado porque, entre otras cosas, las metas son metas; no son proyecciones. Si todos los años nosotros cambiáramos las metas, no estaríamos teniendo metas; lo que estaríamos haciendo sería mover el arco o el tamaño del arco para ver si embocamos la pelota. Entonces, aun en este contexto en el que uno podría pensar que se está abriendo el paraguas para refugiarse en un escenario internacional o con diferentes dificultades para justificarse, por el contrario -porque esa es una de las cosas que nos diferencian-, aun en este contexto, con muchísimas cosas en contra, el gobierno del Frente Amplio, durante el primer año, mejoró la vida y la situación de miles de uruguayos y uruguayas. Esa es la Rendición de Cuentas que estamos sometiendo a votación: cómo se mejoró la vida de nuestros compatriotas en el primer año de gobierno.

El salario real creció 2,3 % en el 2025, casi lo mismo que en todo el período pasado; casi lo mismo creció el salario real, aun en este contexto y aun en un contexto de desaceleración económica, priorizando a los trabajadores y a las trabajadoras de nuestro país.

La tasa de empleo fue la mayor de la última década: 26.000 puestos de trabajo; 18.000 personas más cotizantes en BPS. El PBI creció mucho menos de lo esperado; y el salario real y el ingreso de los hogares crecieron muy por encima. Estas son decisiones políticas de un gobierno de izquierda y de un gobierno con sensibilidad por sus trabajadores y sus trabajadoras.

Por supuesto que quedan desafíos; por supuesto que tenemos que seguir potenciando el empleo, que es la política principal de cualquier familia. Por supuesto que el empleo femenino, aun estando en su pico histórico máximo de mujeres que tienen empleo formal, sigue teniendo una brecha de género que hay que trabajar. Por supuesto que el desempleo juvenil es algo a atender, porque la tasa de desempleo se incrementa en los jóvenes. Por supuesto, y por eso este Parlamento ha acompañado la Ley de Empleo Integral; pero también hay que contrastar con los datos de lo que se va construyendo y el rumbo que se va trazando, pues aun cuando se dice que no hay rumbo, el salario real -repito- creció en el 2025 casi lo mismo que en todo el período pasado.

Las jubilaciones aumentaron. Además, las jubilaciones más bajas tienen ahora un aumento adicional de 2,5 %, que ya no se devuelve como se hizo en años anteriores, que luego tenían que devolver el aumento que tenían. Las jubilaciones más bajas ya no tienen que devolver ese aumento.

Todo esto tiene además que estar atado con el desarrollo productivo del país, que es lo que dinamiza nuestra economía. Las pequeñas y medianas empresas representan el 99 % de las empresas de nuestro país y generan casi el 70 % del empleo formal. Por eso, también la política desarrollada en términos de desarrollo industrial -valga la redundancia- habla de un respaldo a las pequeñas y medianas empresas de nuestro país: el Consejo de Industria; la conducción estratégica; los núcleos productivos; identificar cuellos de botella; la estrategia de descentralización territorial de la ciencia, de la tecnología, de la innovación, alineada con los objetivos del programa Uruguay Innova; la priorización de revitalizar el Parque Tecnológico Regional Norte como plataforma de creación y atracción de empresas de base tecnológica en el norte de nuestro país que, además, es donde está el mayor desempleo -es decir, del Río Negro para arriba-; la agenda orientada a la reducción de cargas burocráticas, con especial foco en las Mipymes.

En vivienda, presidenta, ya discutiremos más en profundidad cada tema cuando estemos abocados a los Incisos, porque en vivienda podría estar bastante rato, pero lo haremos cuando corresponda, hablando de la reivindicación histórica que ha sido que esta Rendición de Cuentas incluya la exoneración del IVA a las cooperativas de vivienda, lo que implica una lógica de abaratar el costo de vida de las familias uruguayas.

Hablaremos de cómo se ha incrementado, se ha duplicado el presupuesto para los asentamientos; de cómo se resolvieron casi 10.000 soluciones habitacionales más de las que están en ejecución, como bien lo ha dicho ya en su informe inicial la señora diputada Ibarguren, por lo cual no quiero entrar en detalles minuciosos; los daremos cuando corresponda y, repito, eso ya ha sido reflejado en el informe.

Presidenta, en salud, se ha hecho el abastecimiento de los medicamentos faltantes. ¿De qué sirve tener consultas médicas si después no hay medicamentos en los hospitales, principalmente, del interior del país? Las consultas de especialidades redujeron sus tiempos de espera en un 25 %. En las consultas quirúrgicas no postergadas se redujeron en un 94 % las listas de espera. En la Región Sur pasaron de 1.500 a 61 casos; en la Región Norte, de 233 a 28; en la Región Este, de 161 a 22; en la Región Oeste, de 140 a 19. ¿Cómo es posible solo en un año? ¡Con gestión! ¡Con gestión, y priorizando la salud de nuestra gente, priorizando los temas que son de especial sensibilidad! Se logra aun en este contexto macroeconómico inestable, incierto y con un crecimiento menor a lo esperado, porque se prioriza, porque hay que priorizar.

Esta Rendición de Cuentas prioriza. Ya hemos repetido hasta el cansancio las prioridades que tiene esta Rendición y lo importante que es para el Frente Amplio que esa priorización pueda pasar a la votación, en la

discusión particular. No es por el Frente Amplio y no es por el gobierno que nosotros peleamos tanto para que se entrara a la discusión particular, sino por los uruguayos y las uruguayas que necesitan celeridad.

Mucho se ha hablado, en estas semanas, en este tiempo, de la impaciencia que tiene la gente. Yo discuto mucho, incluso, con mis propios compañeros, cuando hablan de la impaciencia de estos tiempos. Es cierto que vivimos en tiempos en que los cambios tienen que verse más rápido, en que tiene que haber cierta celeridad, en que la gente demanda, pero hay gente que ya no puede esperar más, que hace muchos años se le viene diciendo: "Esperen un poquito, que ya les llega". No pueden esperar más.

Esta Rendición de Cuentas prioriza a la gente a la que ya no podemos decirle que siga esperando.

Señora presidenta, la educación es otro eje central de esta Rendición de Cuentas; lo fue en el Presupuesto Quinquenal y lo seguirá siendo en todo este gobierno. Destaco la apertura de comedores estudiantiles, que en 2026 ya van atendiendo a 20.000 estudiantes más; además de los casi 20.000 que ya asistían. Duplicar el acceso a los comedores estudiantiles en la educación media es seguir construyendo un camino de mayor asistencia. No se puede pensar en estudiar si no se tiene comida.

También menciono el incremento de las becas Butiá; este año vamos a llegar a 21.000. ¡Si será importante la política desarrollada por las becas Butiá durante el año en que comenzó el incremento a través de la aprobación en el Presupuesto Nacional! De los quintiles de mayores ingresos, egresa de la educación media el 80 % de esa juventud; de los quintiles más bajos, solo egresa el 26 %. Por eso, las becas Butiá son una política fundamental de nuestro gobierno para acompañar las trayectorias educativas, para que la gurisada pueda continuar estudiando, pueda desarrollar su vida, para que no tenga que elegir entre trabajar o estudiar a la hora de estar cursando Secundaria. Eso es generar un país con mayor sensibilidad y mayor justicia social.

La extensión del tiempo pedagógico y la mejora de la asistencia son temas medulares en esta Rendición de Cuentas.

Yo quise hacer un mapeo general. Repito: ya nos meteremos en la semana, Inciso por Inciso y tema por tema, con mayor detalle, pero hay un tema medular que ha sido sustento de muchísimos análisis en las últimas semanas, de debates y de cuestionamientos. Y lo ha sido por muchos motivos, entre otras cosas, porque responde a una de las reformas más importantes del sistema de transferencias a la infancia en las últimas décadas en nuestro país.

En 2025, aun con todo esto que estoy detallando, tres de cada diez niños nacieron en la pobreza, algo que debe desvelarnos, independientemente del partido o de la banca que ocupemos. Yo no soy de las que consideran -creo que tampoco ninguno de mis compañeros- que esa sensibilidad es monopolio de alguna bandera partidaria.

Hoy tenemos diferentes instrumentos relacionados con las transferencias. Los legisladores lo saben: asignaciones familiares; Plan de Equidad; Bono Crianza, por mencionar algunos. Cada uno tiene sus propios criterios, sus propias reglas y sus propias condicionalidades. Esa fragmentación es una dificultad para el Estado por una potencial ineficiencia, pero también para las familias, que muchas veces deben hacer el doble o el triple de trámites burocráticos, paseando por organismos públicos, y también porque lleva, en muchos casos, a una desinformación sobre qué políticas les corresponden.

La creación de la Asignación Única para la transferencia a la infancia representa mucho más que una unificación de partidas, y en esto no hay tantas voces disonantes, al menos en cuanto a la simplificación. Eso es lo que, más o menos, hemos escuchado en estas últimas semanas: que significa mayor transparencia, mayor robustez y mayor eficiencia, por los motivos que decía. Estamos hablando, además, de una asignación que se incrementa, en promedio, un 84 % respecto de las prestaciones vigentes.

Presidenta, voy a atar esto con otro dato que me faltó.

En 2024, de los niños que están dentro del universo de los que cobran asignaciones familiares, 6.142 no se encontraban ejerciendo su derecho a asistir a una institución educativa. De ellos, 330 volvieron con la condicionalidad de la prestación que, como sabemos, tiene la asignación familiar.

En 2025, ¿sabe cuántos volvieron? 2.246. Y en 2026, de 6.812 que no estaban asistiendo, han vuelto 2.844, frente a los 330 en 2024. ¿Cambiaron las reglas del juego? ¿Se amenazó a las familias con cortarles la prestación por incumplir la condicionalidad para que corrieran a llevar a sus botijas de vuelta a la escuela o al liceo? ¡No! Se siguió exigiendo la condicionalidad. ¡Lo que cambió fue el gobierno, presidenta! ¡Se los fue a buscar, trabajando en conjunto con diferentes organismos del Estado, con menos burocracia y con más voluntad política! ¡Se los fue a buscar! ¡Así de simple, así de complejo y así de importante es lo que se hizo, y los resultados están a la vista! Y no lo estoy diciendo yo; está perfectamente detallado en los datos del BPS: de 330 se pasó a 2.844 en 2026.

Entonces, queda claro que exigir una condicionalidad no garantiza, por sí solo, que efectivamente una familia logre cumplirla. Cuando una madre no lleva a un hijo a la escuela o no lo lleva a un control médico, no es porque no quiere ni por falta de voluntad; es por problemas estructurales que hacen a esa familia y a la sociedad toda: problemas de transporte; de salud mental; de la situación edilicia en la que viven; problemas de cuidados, de niños que tienen que cuidar a sus hermanos más chicos.

Acá se ha escuchado -no aún en esta sala, pero sí previamente, en semanas anteriores- que a esas familias hay que sancionarlas, presidenta, como si no estuvieran ya sancionadas desde hace muchos años, como si no hubiera niños que ya nacieron con determinada condena social. Aún así, lo que se dice es que hay que castigar. Castigar a las familias quitándoles la prestación social no las acerca ni a la escuela ni a los centros de salud; las aleja todavía más de la red de protección que debería cuidarlas, del Estado que debería cuidarlas porque está en deuda, de una red de protección que se supone que debe sostenerlas, presidenta.

Entonces, ¡es insólito que tengamos que tener este debate! ¡Parece casi el regreso de: "El pobre es pobre porque quiere"! ¡¿Cómo vamos a castigar aún más a las familias cuando quedó demostrado que los niños vuelven a la escuela cuando hay un Estado que va a buscarlos, cuando hay organismos que trabajan en conjunto para ir a buscarlos? ¿Quiénes somos nosotros, además, para decirles: "Usted puede gastar en esto; usted no puede gastar en esto"?

Presidenta, ayer fue el Día del Niño en nuestro país. ¡Ojalá todos los niños de nuestro país hayan recibido un regalo! Yo vi a muchos compañeros, por todo el país, organizando y juntando juguetes para que cada niño tuviera un regalo. ¡Acá hay gente que a esas familias les dice: "No, con esa plata no podés comprarle un regalo a tu hijo; no podés comprarle un juguete a tu hijo"! ¿Cómo les da la cara para tener esa superioridad moral de decirles: "En esto podés gastar y en esto no"? ¡Como si no fuera importante!

Este es un gobierno sensible, que ataca la peor herida social que puede tener un país: la pobreza infantil. Y esa discusión es profundamente ideológica; no es meramente la votación de un articulado, una negociación con otro partido o los sustitutivos y aditivos que podamos incorporar. Es profundamente ideológica, y la vamos a seguir dando.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Paula de Armas González).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gurméndez.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señora presidenta: en primer término, efectivamente, queremos reconocer la actuación de la presidenta de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, Sylvia Ibarguren, que condujo los debates en forma ordenada y disciplinada y, además, nos permitió llegar a esta instancia con un gran trabajo realizado. Aun desde el disenso en cuanto a nuestra postura respecto de la Rendición, fue un ámbito adecuado para que pudiéramos realizar constructivamente nuestros aportes y contribuciones, tratar de enmendar errores y lograr mejores redacciones de los artículos.

De la misma manera, también queremos reconocer el trabajo, siempre importante, del Cuerpo Técnico de Taquigrafía, de Secretaría y de los demás funcionarios, que tanto colaboraron para que pudiéramos llegar a esta instancia en el día de hoy.

El informe en minoría, que relató la diputada Auersperg, define y resume, con absoluta claridad y precisión, nuestra posición respecto de esta Rendición de Cuentas. Precisamente, hemos decidido que se hiciera en un documento elaborado conjuntamente por los partidos Colorado, Nacional e Independiente, como una expresión clara de nuestra sintonía y de nuestra coincidencia respecto de esta visión crítica de la Rendición de Cuentas, de nuestra comprensión de cuáles son los problemas y de nuestra visión hacia adelante sobre el futuro de este país.

La Rendición de Cuentas tiene, de alguna manera, tres dimensiones sobre las que nosotros vamos a juzgar o evaluar.

La primera, que es evidente, y la que expresa el propio título, es la expresión de los resultados de un año de gestión gubernamental, en este caso, el primero.

La segunda dimensión es el cambio respecto de la Ley de Presupuesto, es decir, asignaciones, énfasis, reasignaciones de gastos y de partidas, tratando de reflejar aquellos aspectos en los que el Presupuesto merece una corrección o una nueva visión, en función de lo que indican la realidad económica y la realidad social.

La tercera dimensión de la Rendición de Cuentas es ese cúmulo de artículos y de disposiciones que se proponen, tratando de navegar en un trámite legislativo ágil, marcado por la perentoriedad de los plazos constitucionales, que muchas veces es utilizado como vehículo para tratar de que, en el pelotón, pasen algunos artículos o algunas reformas que no son de naturaleza particularmente presupuestal.

Nosotros, como lo dice con claridad el informe en minoría, tenemos una visión crítica en las tres dimensiones de la Rendición de Cuentas: en la gestión del primer año, en los cambios que realiza la Ley de Presupuesto y en muchas de estas propuestas inconvenientes que se suman al proyecto del Poder Ejecutivo.

Sobre la evaluación de la gestión, está muy claro que el primer año fue un año casi perdido. La sensación que tuvimos a lo largo de los doce meses de 2025, al inicio del gobierno del Frente Amplio, francamente, primero, fue la de encontrarnos con un gobierno que no terminaba de resolver su elenco, con tropezones de distinta naturaleza política que lo tuvieron en una situación casi de estancamiento o de parate durante los primeros meses de su gestión; y, después, con una falta de iniciativa, una falta de energía, una falta de propuestas que permitieran sentir que el gobierno había comenzado. Teníamos la sensación de que el gobierno nunca terminaba de iniciarse y todas las expectativas los voceros del oficialismo las volcaban en lo que parecía ser la gran ley madre, el gran buque insignia de lo que sería esta Administración: la Ley de Presupuesto Nacional.

Nuestra evaluación de este primer año es, naturalmente, negativa; basta contrastar las proyecciones, los objetivos y lo que son los resultados. Este es un juicio que no hacemos solamente desde el sector político; es el juicio que la ciudadanía está marcando a través de las encuestas de opinión pública, que claramente expresan la disconformidad y la falta de aprobación con respecto a la gestión de este gobierno en estos primeros meses de trabajo.

No solamente hubo…

(Manifestaciones en la barra.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Paula de Armas González).- Se suspende la sesión mientras se desalojan las barras.

(Así se procede)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se reanuda la sesión.

Continúa en uso de la palabra el señor diputado Gabriel Gurméndez.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señor presidente: trataré de exponer mi punto de vista crítico de esta Rendición con un poco menos de vehemencia, pero seguramente con igual o mayor contundencia.

Decía que la evaluación del primer año del gobierno a todas luces es negativa, no solamente desde la perspectiva del juicio que hacemos desde este Parlamento, desde nuestros posicionamientos políticos, sino también desde la propia ciudadanía, que se ha expresado críticamente desaprobando la gestión según todos los estudios de opinión pública que se han publicado.

Durante el primer año de gestión del gobierno del Frente Amplio, cuando uno contrasta las expectativas contra los objetivos, los resultados o las proyecciones, claramente, se muestra un apartamiento evidente. No solamente no se dio la revolución de las cosas chicas, sino que al final del día fue la gran decepción de las cosas grandes. Se trata de un gobierno que nunca impulsó reformas, y que después de denunciar o diagnosticar una situación que entendía inconveniente resignó su responsabilidad de gestión y de llevar adelante cambios y propuestas que transformaran esa realidad.

El Presupuesto Nacional del año pasado fue malo; nosotros queremos ratificar nuestro voto contrario, en general, a la propuesta de Presupuesto Nacional del año pasado. Fue una elaboración para los cinco años de gobierno que se cimentó, se fundó, sobre bases ilusorias en cuanto al crecimiento económico. Postulaba o proyectaba un crecimiento para el primer año de 2,6 %, sin que hubiera fundamentos o circunstancias que razonablemente pudieran pensar que eso se iba a dar. Y nosotros lo advertimos en la discusión presupuestal, señor presidente, porque fundar toda la construcción de las finanzas públicas sobre supuestos tan débiles suponía un riesgo muy importante para la economía nacional, con consecuencias tremendas en lo social y en lo económico a lo largo del período; los resultados y la realidad demostraron que así era.

Se nos llevó por ese camino de crecimiento, que nosotros llamamos ilusorio en aquel momento, en el que se justificaba seguir aumentando el gasto público de una manera inconveniente, generando nuevos impuestos que no solamente extraían y ponían más presión sobre la economía nacional, sino que, además, cambiaban las reglas de juego y de estabilidad que Uruguay había generado como certezas y seguridades para lograr la confianza de inversores que venían a apostar por el crecimiento de nuestro país. Se fue por un camino de más impuestos y, al mismo tiempo, de más deuda, relajando la regla fiscal existente y llevándonos también a más laxitudes en cuanto al abultamiento de la deuda pública, que algún día habrá que pagar y que, a su vez, agravaba el problema y nos llevaba a la insostenibilidad de las finanzas públicas.

Las consecuencias estaban explícitas y eran claras: era un país que seguía encareciéndose, seguía siendo cada vez más caro para la vida, para el trabajo y, fundamentalmente, para competir en el exterior sin que hubiera propuestas de reformas importantes. Se creaban entidades públicas, nuevas entidades, nuevos organismos, más burocracia, y peligrosamente se aumentaba en forma muy importante el gasto en el último año electoral del gobierno.

Para cerrar las cuentas se hacía una suposición fantástica, y era que el gobierno iba a ser capaz de mejorar la eficiencia recaudatoria de los impuestos en una proporción que no tenía registro, que no se había dado nunca en Uruguay: 0,7 % del PIB, circunstancia que, si no se llega a dar, compromete seriamente las finanzas públicas y lo que pueda llegar a hacer el próximo gobierno. Es un camino riesgoso e insostenible que, además, tampoco en aquel momento atendió razonablemente las prioridades más importantes que señalaban los uruguayos en materia de seguridad, fundamentalmente, en el que había un reclamo muy claro de utilizar la Ley de Presupuesto para que, con un sentido de la urgencia, se dotara de los recursos humanos, tecnológicos, de equipamiento y de policías para que se pudiera llevar adelante una política clara de combate al narcotráfico y al crimen organizado.

La realidad rápidamente confirmó nuestras inquietudes y nuestra preocupación. La economía mostró signos de estancamiento que, dicho sea de paso, ya estaba mostrando en el momento en que se estaba discutiendo el Presupuesto Nacional. Estuvimos a un tris de que los indicadores económicos nos colocaran en la zona de la recesión económica. El gobierno, frente a esta realidad evidente, tuvo que operar sin decirlo y sin hacerlo muy evidente: un ajuste fiscal a través de tarifas públicas que aumentaron en términos reales, a través de medidas administrativas para disminuir la devolución de los excedentes del Fonasa, y de distintas disposiciones, como por ejemplo el cambio en las franjas de la determinación del impuesto a la renta de las personas físicas. Un claro ajuste fiscal.

Asimismo, la realidad también nos habló desde otro lado, desde el lado de la inversión. El ministro Oddone nos había dicho que para llegar a los niveles de crecimiento a los que aspiraba se requería una inversión del orden del 18 % del PBI. No se ha dado. La realidad tozuda, material, de las cosas desmintió todas las proyecciones que nos estaba haciendo el Ministerio de Economía en cuanto al Presupuesto. Así nos encontramos hoy con una Rendición de Cuentas que lejos de modificar el rumbo errado, equivocado, del Presupuesto, lo viene a agravar.

Nuevamente nos encontramos con proyecciones de crecimiento económico optimistas. Aunque se han bajado las proyecciones originales al 1,6 %, la realidad ya nos está hablando: en los últimos indicadores del IMAE (Indicador Mensual de Actividad Económica) se muestran dos meses consecutivos en los que hay una reducción de la actividad económica. Ni los pronósticos de los expertos ni el Consejo Fiscal Autónomo ni los consultores privados coinciden en la visión optimista que el ministro Oddone nos está dando.

Frente a la realidad de los hechos, en la última oportunidad que tuvimos en la Comisión para que el ministro pudiera advertir esta circunstancia y corregir eventualmente estas hipótesis, el ministro otra vez volvió a confirmar su misma posición.

Lamentablemente, esto también se ve en el estado de la opinión, en el claro deterioro del clima de negocios en Uruguay, en la falta de confianza de los consumidores y en las preocupaciones que va generando un gobierno que, de alguna manera, tuvo daños autoinfligidos cuando comenzó a poner en duda las certezas y las seguridades que Uruguay pueda dar a los agentes que quieren arriesgar su inversión en nuestro país.

Vimos cómo se alentó, se promovió, un cambio en el sistema de las AFAP. Vimos cómo desde el gobierno, desde el Ministerio de Trabajo, se hacían anuncios cambiando las reglas de juego en materia laboral; vimos cómo hubo desavenencias públicas entre ministros y, además, también vimos la debilidad de la gestión del gobierno y la fuerte desaprobación ciudadana hacia la gestión.

Seguimos por el aumento del gasto. Es cierto que es una cifra de US$ 31 millones, que cuando uno la compara con un presupuesto de US$ 23.000 millones parece poco, son apenas doce horas del gasto público; todo esto, quizás, para decir que no es una Rendición de Cuentas de base cero; pero lo que sí queda claro es que lo que se está resignando aquí es la capacidad de poder extraer recursos, ya no los US$ 31 millones para destinarlos a las prioridades de la primera infancia, de la seguridad o de la situación de la gente en la calle, sino la resignación de hacer un pequeño esfuerzo de gestión para poder obtener no solamente estos recursos, sino eventualmente más, a efectos de dirigirlos a las prioridades que todos los uruguayos tenemos. Nosotros ponemos el ejemplo del pórtland de Ancap: se podía tomar una simple decisión de gestión responsable, con coraje, para obtener -precisamente por una coincidencia numérica- esos mismos US$ 31 millones más.

¿Cuántos recursos habría en el Estado uruguayo con un mínimo de gestión responsable, de buena administración, con un poco más de audacia, como se hablaba recientemente, para realmente obtener los recursos que se necesitan para atender las prioridades nacionales?

Los aumentos de gastos se hacen con eliminación de vacantes que no están ocupadas, es decir, gastos que no se están realizando son los que financian gastos efectivos que se van a realizar y que se van a ejecutar;

se incorporan de esa manera al gasto permanente del Estado. Es una manera de aumentar el gasto, como bien se dijo en el informe en minoría.

Al mismo tiempo, se continúa por el camino de seguir creando entidades, organismos públicos y burocracias. En esta Rendición de Cuentas se propone la creación de cinco organismos. El Uruguay no puede soportar más la complejización de este Estado, no solamente por el monto, por la burocracia y por lo que eso significa en los servicios a los ciudadanos, sino por hacer mucho más compleja la gestión.

Hace unos días, el economista Munyo señalaba cómo en 25 años pasamos de tener 60 entidades públicas a tener 139, es decir, se multiplicó más que por dos la estructura de este Estado gigantesco que cada vez se hace más difícil de gobernar. Como ejemplo de ello, señor presidente, ahora se pretende crear una Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales; es una nueva entidad, una nueva empresa pública a la que se le están dando vastísimos cometidos, porque ya no solamente se trata de administrar algunos bienes prescindibles, sino de ampliar facultades para vender y comprar patrimonios, para formar consorcios, para hacer fideicomisos, para hacerse cargo de concesiones, para salir a competir en materia de consultoría, incluso privada, en una invasión de actividades, que hasta ahora estaban en el ámbito de los particulares, por parte del Estado, además, eludiendo, escapándose flagrantemente de lo que es el derecho administrativo, de todos los controles que le queremos imponer por transparencia a la gestión pública: el Tocaf, las compras por licitaciones, el contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas y el contralor parlamentario.

Creamos entidades como esta o tomamos decisiones como la del Correo. El Correo, una entidad que fue formada para garantizar un servicio universal postal y que hoy en gran medida está cuestionada por el modelo de la tecnología, es una empresa deficitaria. Venimos a modificar sus cometidos dándole otros amplísimos para que se introduzcan actividades sin ningún plan de negocios, sin ninguna vocación y sin ninguna inversión por el camino de la digitalización, de la logística integral o del comercio electrónico. Es decir, el Correo Uruguayo se estaría metiendo en las actividades económicas que están mostrando más crecimiento en el mundo después de la inteligencia artificial, sin ninguna capacidad, sin ninguna visión y con el argumento de que es necesario para financiarse a sí mismo porque tiene déficit. Claramente, estamos errando el camino en un momento en que la economía no nos lo permite.

Desde otra visión, vemos un Estado que sigue creciendo en materia de vínculos laborales. El año pasado llegamos al récord de los vínculos laborales con el Estado: 319.000. No hay ni una sola propuesta para contener el ingreso de personas a la función pública o a los contratos con el Estado. El primer año de gestión ya marcó que se quiere seguir por el mismo camino que el de los anteriores quince años del gobierno del Frente Amplio: se hizo crecer la plantilla de funcionarios y contratos en 71.000 personas. La economía no lo resiste, señor presidente. La tecnología hoy, además, permite que los mismos trabajadores puedan rendir mucho más. Entonces, ¿cómo es que no se ensaya ninguna contención, no ya para desvincular trabajadores, sino para impedir este crecimiento y generar medidas como el tres por uno, que permitió que no se siguiera por este crecimiento de la nómina del Estado?

Nuevamente se vuelve a insistir en nuevos impuestos porque la disminución del gasto tributario -dicho como un eufemismo- a los vehículos híbridos o eléctricos es una manera de aumentar los impuestos usando otra expresión.

En materia de seguridad, finalmente, nuestro Partido estuvo siempre en la postura de acompañar todos los recursos que fueran necesarios para atender esta circunstancia que está corroyendo no solamente la paz de los ciudadanos, la protección de la vida de los ciudadanos, sino también nuestra propia institucionalidad. Y nos venimos a reforzar en esta intención de apoyar los recursos -y no, como se dijo falsamente, que no lo vamos a apoyar- porque fue la posición que tuvimos el año pasado en ocasión del Presupuesto, cuando reclamamos con urgencia que se atendiera la seguridad.

Como bien dijo el diputado Conrado Rodríguez, se estableció una cadencia en la incorporación de policías con la que no solamente se incumplió la promesa electoral del presidente, sino que, con la demora del plan de seguridad pública que nunca llegaba, con ese proyecto de ley del Instituto Nacional de Reinserción que tampoco llegaba, con esa falta de acción, de liderazgo, de sentido de la urgencia, se fue tirando hacia adelante.

Por supuesto, señor presidente, que esos recursos iban a tener el voto de esta bancada, porque ya el año pasado nosotros habíamos dicho que, en vez de andar comprando estancias, se debían utilizar los recursos del Instituto Nacional de Colonización para atender estas prioridades que nos señalaba la gente. Un año más tarde, en esta Rendición de Cuentas, se vino a optar por esta propuesta que hizo el Partido Colorado el año pasado y que se había planteado como una condición para apoyar aquel Presupuesto.

Este año se propone la creación de 300 cargos ejecutivos de policía. Nos parece muy bien y, naturalmente, vamos a acompañar esta postura, pero debe quedar muy claro, porque así nos surgió en el análisis, en el debate de la Comisión, que el Ministerio del Interior tiene, aproximadamente, 2.000 cargos vacantes de policía ejecutivo autorizados, previstos en el Presupuesto, y no ha tenido la capacidad, la diligencia, la rapidez, la eficiencia de poder hacer que esos cargos efectivamente sean ocupados y esos policías estén en los barrios y en las calles, haciendo lo que toda la ciudadanía reclama.

Se generan 300 policías, y yo diría que casi es una operación de publicidad, señor presidente, porque en el año 2027 vamos a seguir teniendo este rezago enorme en la plantilla de funcionarios policiales, ya que no se termina nunca de proveer y de llenar estas vacantes que -como decíamos- ya están autorizadas para que el presidente pueda cumplir rápidamente con la promesa que le hizo a todos los uruguayos. Esa es la realidad de las vacantes.

La Asignación Única para Infancia y la Adolescencia es una prioridad que todos compartimos, señor presidente. No hay duda de que apoyamos el aumento del monto para asistir a esta población vulnerable. No hay duda de que la unificación es una propuesta adecuada, que va a hacer más eficiente la asignación de recursos, que va a evitar que estas partidas que se están proponiendo se pierdan en el camino, y se enfoquen en la prioridad, en esta primera infancia, que es realmente un momento clave para que los uruguayos del futuro tengan la igualdad de oportunidades que todos les queremos dar en una etapa temprana del desarrollo personal y humano.

Sin embargo, también sabemos que la solución a la pobreza no va a venir por acá, que las partidas o las transferencias monetarias podrán resolver estadísticamente la pobreza, pero no van a resolver la dimensión estructural de fondo multidimensional que supone tratar de generar condiciones de educación y salud para esos niños y que, efectivamente, les dé la posibilidad de encontrar ese desarrollo personal en la vida, en la búsqueda de su felicidad y, fundamentalmente, en las condiciones del medio económico, que es el que, al final del día, va a terminar de generar las oportunidades de trabajo para sacar a esos hogares de la pobreza. Paradojalmente, el Presupuesto que pone como prioridad la resolución de la pobreza, por el camino del gasto, los impuestos y la deuda termina sumiendo en la pobreza a los hogares, y seguramente sea la causa principal de la situación socioeconómica que padecen.

Se nos puso, además, en una situación de falsa oposición, porque así como estamos de acuerdo en los objetivos, en la prioridad, no estamos de acuerdo en el diseño que se ha establecido para esta asignación, básicamente, en el pago en efectivo y en la eliminación de las condicionalidades para su pago, para su asignación. Con esto nos han puesto en una falsa oposición, porque en el debate se dijo que se trataba de una limitación a la libertad de los uruguayos más pobres para disponer libremente del dinero y para poder hacer lo que quisieran, contrastándolo con la libertad que tienen otras personas en el uso de su dinero. ¡Eso es falso, señor presidente! Lo que defendemos, y defenderemos en los sustitutivos o aditivos que vamos a promover conjuntamente con la Coalición Republicana, es asegurar que el beneficiario final sea, efectivamente, ese niño, esa niña o ese adolescente. Nosotros queremos dar garantías de que el esfuerzo gigantesco que la sociedad hace con sus aportes, con sus impuestos, vaya efectivamente para el beneficiario y llegue en forma de educación, de salud y de bienestar a esos niños. Ninguna otra cosa nos inspira más que ese objetivo principal en cuanto a las asignaciones.

Señor presidente, quiero recalcar algo que se dijo, que para mí es muy importante, y es que, lamentablemente, no se respetó nuestra solicitud de información sobre las vacantes del Estado. Era una información muy necesaria, imprescindible, diría yo, para resolver si las reasignaciones y las supresiones que se estaban haciendo eran efectivamente las mejores en el sentido de que se estaba dejando sacrificar cometidos importantes del Estado, como los que se señalaron aquí: controladores aéreos, investigación, Clemente Estable, agentes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Lamentablemente, el gobierno no cumplió con el compromiso de su bancada de darnos esta información. Seguramente, hubiéramos podido contribuir a un mejor diseño en la manera de financiar estas prioridades.

Para ir terminando, queremos decir que, en lo que refiere a la tercera dimensión de la Rendición de Cuentas, en este proyecto se introducen una cantidad de disposiciones totalmente ajenas a lo presupuestal que son, además, inconvenientes, en materia de la Ley de Medios y de la Ley de Patentes o, incluso, en la falta de atención a algunas propuestas que los organismos públicos han hecho, sumamente relevantes también para las prioridades que tenemos todos en materia de seguridad, por ejemplo. No se atendieron solicitudes del Poder Judicial que, muchas veces, no requieren costo; no se atendieron solicitudes de la Fiscalía General de la Nación; ni siquiera se atendió, señor presidente, algo en lo que deberíamos estar todos de acuerdo: dotar al Tribunal de Cuentas de los recursos necesarios para que haga efectivo el contralor transparente del financiamiento de los partidos políticos; se le negaron al Tribunal de Cuentas los recursos necesarios.

Señor presidente, el Partido Colorado -como lo expresó-, junto a los partidos de la Coalición, no va a votar en general esta Rendición de Cuentas. Entendemos que es inconveniente; que insiste en un camino equivocado, en el que, con el Presupuesto Nacional del año pasado, nos condujo hacia algo que puede terminar, al final de este período, en una situación comprometida de las finanzas públicas, sin atender las circunstancias más importantes y dejando a la próxima Administración en una situación de fragilidad.

Gracias, señor presidente.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Inthamoussu, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora María Fernanda Turri.

El suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Ismael Smith Maciel, señor Nicolás de Souza Font y señor Juan Andrés Erosa Reboledo.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Sánchez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, señor Ulises Darío Pereira Panizza y señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Del señor representante Adrián Juri Cajiga, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Consuelo Pérez Amarelle.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Aníbal Méndez, por el día 17 de agosto de 2026, para asistir a la inauguración de la nueva sala de rayos X y ecografía del Hospital de Cardona, departamento de Soriano, convocándose a la suplente siguiente, señora Diana Centurión.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Julio C. Guastavino Aguiar.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocadas las suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el diputado Bruno Giometti.

SEÑOR GIOMETTI PIÑEIRO (Bruno).- Señor presidente: primero que nada, quiero agradecer y reconocer el trabajo del equipo de funcionarios de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda que, como se dijo en intervenciones anteriores, tuvo un desempeño estupendo en el trabajo de todos estos días en los que discutimos la Rendición de Cuentas. También quiero reconocer y saludar el trabajo de nuestra compañera, Silvia Ibarguren, como presidenta de la Comisión, que lo hizo de manera impecable.

Voy a empezar esta intervención con algunos elementos de contexto internacional y regional que nos parecen relevantes y que debemos tener en cuenta.

Vivimos en un país que, como se sabe, es pequeño y tiene fuertes condicionamientos por lo que pasa en la región y en el mundo; nos toca vivir en un mundo en el que la situación es de extrema gravedad. Tenemos guerras, genocidios, bloqueos, invasiones y, en los últimos tiempos, la principal potencia económica no ha dudado, a través del gobierno de Trump, en alterar y, podríamos decir, contribuir a destruir las reglas de juego internacional. Están destruyendo el orden internacional a través de las distintas acciones que están llevando adelante. Aquí se ha hablado bastante de reglas de juego, pero si hay alguien que está alterando y destruyendo las reglas de juego internacional es el gobierno de los Estados Unidos, incidiendo también en nuestra región a través de algunas cosas que no pasan solo en países lejanos: el año pasado, en las elecciones de Argentina, el gobierno de Estados Unidos planteó nada menos que se iban a cortar los créditos si no ganaba determinado candidato; en Brasil, intervinieron descaradamente en los procesos judiciales, amenazando con aumentos concretos en los aranceles para los productos brasileños.

Estamos viviendo en ese mundo, en una realidad internacional que, además de que nos debería movilizar, nos debería escandalizar, y también tenemos que reconocer que tiene impactos a nivel económico, a nivel de las variaciones drásticas de los precios internacionales y a nivel de los flujos de inversión, de los flujos de comercio. Todo eso impacta en la incertidumbre que también vivimos en nuestro país. En este mundo, en este contexto es que hemos transitado los primeros diecisiete meses de este cuarto gobierno del Frente Amplio.

Queremos participar de la discusión que se ha dado en algunas de las intervenciones sobre las proyecciones de crecimiento económico que, obviamente, tienen que ver con lo que decíamos anteriormente: es difícil proyectar una variación del PBI para un año o para dos años hacia adelante en un mundo que tiene la realidad que acabamos de describir, con una incertidumbre tan grande. Veamos que, por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional, en abril de 2025, decía que el crecimiento económico de Uruguay en ese año iba a ser de 2,8 %; y la encuesta de expectativas económicas del Banco Central decía que el crecimiento económico iba a ser de 2,5 %. Si miramos la última proyección económica que hizo el gobierno anterior, en el segundo semestre de 2024, advertimos que decía que el crecimiento del PBI en el año 2025 iba a ser de 3,1 %. O sea que, si calificamos de ilusorias las proyecciones del 2,6 % que hizo el equipo económico, tendríamos que decir que las proyecciones del FMI estaban completamente fuera del planeta Tierra y que las proyecciones del gobierno anterior todavía más. Señalo esto como elemento de comparación respecto de las proyecciones económicas.

Tenemos que decir también que finalmente la economía creció. Lo hizo menos que lo que planteaban las proyecciones -es cierto: menos de un punto porcentual de diferencia-, pero igualmente fue un crecimiento que estuvo por encima del promedio de la última década, de 1,8 %, en 2025.

Vamos a entrar al balance de 2025 que contiene esta Rendición de Cuentas.

Nosotros siempre decimos que a un gobierno del Frente Amplio se lo mide y se lo evalúa por cómo enfrenta y por el resultado que tiene en la disminución de las desigualdades. Eso es lo principal para nosotros, y es lo que va a presidir un poco esta intervención y este análisis de lo que ha venido pasando en 2025 y también de lo que se proyecta para esta Rendición de Cuentas que estaremos discutiendo de manera más detallada a partir del día de mañana.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Permítame, señor diputado.

Vamos a pedir silencio a los señores legisladores para poder escucharlo con la atención que usted merece.

Reiteramos el pedido de silencio; lo que no puedan hacer en sala, lo pueden hacer afuera.

Adelante, diputado.

SEÑOR GIOMETTI PIÑEIRO (Bruno).- Muchas gracias, presidente.

Accedimos al gobierno con un déficit mayor al previsto, como es sabido y fue discutido largamente en la Rendición de Cuentas del año pasado y también en la Ley de Presupuesto. Teníamos US$ 1.000 millones de déficit mayor al que se había proyectado para el cierre del año pasado por parte del gobierno anterior, fruto de gastos no registrados y de pagos postergados. Se hablaba de un déficit para fines de 2025 del 2,9 del producto bruto interno y terminó siendo del 4,1, no por modificaciones de mayores políticas el año pasado, puesto que naturalmente nos movimos con el Presupuesto del período anterior, sino porque había determinados gastos y determinados pagos que se habían ido acumulando y que generaban un déficit mayor. O sea, teníamos un escenario de déficit fiscal elevado, y ante ese escenario había distintas alternativas. Una hubiera sido hacer un ajuste fiscal convencional bajando salarios, bajando jubilaciones, bajando los gastos públicos y las inversiones públicas al barrer, o hacer lo que hicimos nosotros, que fue implementar un programa de mayores ingresos fiscales bajo el criterio de que pague más el que tiene más. Eso fue lo que se hizo el año pasado, y nosotros lo queremos reivindicar como parte de lo que es un gobierno del Frente Amplio: principalmente, hacer las cosas previendo que el impacto sobre la desigualdad sea favorable, buscamos la reducción de la desigualdad.

Logramos aprobar modificaciones tributarias que nos permitieron cumplir simultáneamente con equilibrar las cuentas públicas y también conseguir un remanente de recursos para desarrollar políticas públicas en las áreas prioritarias. Estoy hablando de los US$ 140 millones que destinamos el año pasado a infancia, a educación y a otras prioridades claves. Y esos cambios, como decíamos, fueron en la línea de que pague más el que tiene más.

Votamos el impuesto mínimo global, que pagan las empresas transnacionales que facturan más de € 750 millones, que va a recaudar -según las estimaciones últimas que nos ha acercado el Ministerio de Economía y Finanzas- US$ 580 millones a partir del año que viene.

Votamos extender el IRPF a las ganancias de capital de los que tienen inversiones financieras fuera del país, que era algo que no tenía ninguna explicación; no podía suceder que esas ganancias no pagaran, como era antes. Hoy los uruguayos que tienen inversiones fuera del país pagan un impuesto que va a permitir cubrir US$ 55 millones del Presupuesto público a partir de este año. ¿Eso qué quiere decir? Que implementamos modificaciones que van en la línea de que pague más el que tiene más y no de que pague más el que tiene menos.

¿Qué había pasado en el período anterior? Lo digo porque para nosotros hay que mencionarlo. Había aumentado el peso del IVA en la matriz tributaria. Teníamos una matriz tributaria que había empeorado desde el punto de vista de la desigualdad. Había aumentado de 45 % a 48 % el peso del IVA en la matriz tributaria y había aumentado la carga fiscal. Entonces, eso nos parece que es relevante para la discusión. Hicimos cambios tributarios en la lógica de que pague más el que tiene más, para poder hacer políticas públicas para los que tienen menos.

El crecimiento económico en 2025, como se dijo aquí, fue algunas décimas menor que lo que se proyectaba, y eso es cierto. Ello generó una recaudación algo más baja de lo proyectado, pero se compensó con una gestión activa del gasto, sin afectar aspectos esenciales de la gestión pública. Eso permitió reducir también 0,4 del PBI del gasto público en 2025 sin afectar aspectos esenciales y manteniendo la proyección fiscal que se había planteado inicialmente. Eso es gestión activa del gasto. No es motosierra; no es recorte al barrer. Recorte al barrer hubiera sido aplicar un decreto por el que se redujeran un 15 % todos los gastos y todas las inversiones del Estado en todos los ministerios. Eso hubiera sido aplicar una motosierra o hacerlo al barrer. Lo que se hizo fue lograr más eficiencia, y eso permitió reducir el gasto en algunas áreas que no son esenciales, del Estado y del sector público.

Hay algo que para nosotros es fundamental en el balance: trabajo y salarios. Acá se ha dicho -y es muy cierto- que la baja de la pobreza, la mejora en el bienestar de la población, depende sobre todo del crecimiento del trabajo formal y de los salarios. ¿Qué pasó en 2025? Se crearon 26.000 puestos de trabajo netos en 2025 comparado con 2024. 21.000 fueron en el interior del país, presidente; en 15 de los 19 departamentos aumentó el empleo en 2025. 19.000 de esos puestos de trabajo fueron ocupados por mujeres. Se redujo la brecha de género y hubo menor desigualdad, otra seña de identidad de los gobiernos del Frente Amplio. 18.500 de esos empleos fueron formales, algo que también fue mencionado en alguna de las intervenciones anteriores.

¿Qué pasó en lo que viene transcurriendo de 2026? Se han seguido creando empleo. Si comparamos julio con diciembre del año pasado se crearon 9.000 puestos de trabajo netos. Su descomposición es la siguiente: 17.000 nuevos empleos formales y 8.000 empleos informales menos. O sea, se creó empleo y además aumentó la formalidad en 2026, a tal punto que no solo se crearon puestos de trabajo formales, sino que parte de esos puestos de trabajo sustituyeron a puestos informales que había en la economía.

Hay otro aspecto que nos parece importante, presidente. Simultáneamente a la creación de empleo se logró un crecimiento del salario real; lo decía la diputada Sierra hace un rato. Hubo un 2,3 % de crecimiento del salario real en 2025. Con ello se derriba un dogma neoliberal de que salario y empleo no pueden crecer de manera simultánea.

Además, debo destacar algo que es bien relevante para nosotros. Los salarios que más crecieron -esto también se verifica para lo que va de 2026- fueron los más bajos. Quiere decir que hubo reducción de la desigualdad.

Acá se reivindicaba el tema de la negociación colectiva, que es algo muy bueno. En los dieciséis años de gobierno del Frente Amplio y hasta ahora, en todos, ha habido negociación colectiva. Eso es algo que constituye para nosotros una gran fortaleza, algo que reivindicamos siempre. ¿Qué pasó en la ronda de negociación colectiva de 2025? Se apuntaló ese crecimiento del salario real que decíamos, se firmaron algunos convenios colectivos históricos, como en el caso de las trabajadoras domésticas. Por primera vez en la historia las trabajadoras domés-

ticas tienen categorías laborales. Somos el primer país de América Latina donde se logra esto por la vía de la negociación colectiva.

Además, hubo un crecimiento diferencial del salario real por encima de la inflación. Lo mismo sucedió con los trabajadores rurales. Por primera vez se obtuvieron días libres por cuidados; por primera vez se logró una canasta de útiles escolares para los hijos de los trabajadores rurales y, además, se consiguió un crecimiento del salario bastante por encima del promedio para el primer año del convenio colectivo de los trabajadores rurales. Entonces, por supuesto que reivindicamos la negociación colectiva, y acá tenemos algunas muestras de logros importantes que se dieron en materia de empleo y de salario en el año 2025.

Se habló del tema de los funcionarios públicos. En el año 2025 el aumento de la plantilla estatal fue de 4.204 trabajadores. Ahora bien, lo que hay que ver es que la totalidad de ese aumento se debe a dos organismos: la Administración Nacional de Educación Pública y ASSE. O sea, estamos hablando de que el incremento que hubo en 2025 de funcionarios públicos fue de maestras, trabajadores no docentes de la educación, profesores, enfermeros y médicos. En el resto del Estado no solo no aumentó, sino que disminuyó la cantidad de trabajadores. Disminuyó en las empresas públicas, disminuyó en la Administración Central, y hubo algunas intendencias -como ocurre siempre- que incrementaron su plantilla y otras que la disminuyeron. Eso hay que verlo caso a caso; invitamos a la gente a hacerlo porque también puede ser ilustrativo.

En cuanto al peso de la cantidad de funcionarios públicos en la economía, debo señalar que disminuyó en 2025. En 2024 -último año del gobierno anterior-, 15,8 % del total de trabajadores eran públicos. En 2025, 15,7 %. Entonces, queda bastante claro que el aumento del empleo que hubo en la economía en 2025 no fue por el aumento en la plantilla de funcionarios públicos, sino al contrario.

Quiero referirme a las jubilaciones mínimas, presidente. Esto es una seña de identidad de los gobiernos del Frente Amplio, que en sus primeros quince años de gobierno triplicaron la jubilación mínima. En julio de 2025, se aumentó un 2 %, que no se descuenta en enero del año siguiente; hablo de un aumento real. En enero de 2026, hubo un ajuste general de jubilaciones y también aumentó la mínima 2,2 % por encima de la inflación. En julio de 2026, hubo un 2,5 % adicional de aumento que no se va a descontar en enero del año que viene. El acumulado fue del 6,9 % de aumento de la jubilación mínima en diecisiete meses en poder de compra, más de lo que aumentó en todo el quinquenio anterior. Entonces, aunque el crecimiento económico fue menor al previsto, creció la economía y ese crecimiento se distribuyó de mejor manera que antes. Hubo aumento de salario con foco en los salarios más bajos, aumento de las jubilaciones con foco en las jubilaciones más bajas y aumento del empleo en aquellos sectores que venían más postergados.

Voy a referirme a las iniciativas que vienen planteadas en la ley de Rendición de Cuentas. Obviamente, compartimos las cuatro prioridades que se plantearon: infancia, educación, seguridad pública y atención a las personas en situación de calle. Queremos reivindicar -no lo vemos como un problema, sino como algo positivo- que esta no sea una Rendición de Cuentas de gasto cero, que se incorporen a la inversión pública social US$ 31 millones, o sea, $ 1.250 millones destinados enteramente a la infancia, que es el sector al que más hay que destinar recursos en esta realidad que tenemos. Eso se hace manteniendo la responsabilidad fiscal, manteniendo -como se ha dicho- las proyecciones económicas. Cabe aclarar que la mitad de esos US$ 31 millones se financia con una reestimación de los tributos que votamos el año pasado, que van dirigidos a los sectores con mayor capacidad contributiva, y la otra mitad, por la vía de la revisión del gasto tributario en el caso de los autos eléctricos que valen más de US$ 30.000 en el mercado. Para nosotros, es una noticia muy positiva que venga ese aumento presupuestal destinado a la infancia.

Por fuera de esas cuatro prioridades también viene una iniciativa que queremos saludar y que queremos defender: se plantea la eliminación del IVA a los materiales de construcción a las cooperativas de vivienda. Eso va a tener un costo fiscal del orden de los US$ 10 millones por año, y es una medida que va a favorecer el acceso y el derecho a la vivienda, particularmente, en el modelo cooperativo que, por supuesto, defendemos y reivindicamos.

En el caso de la educación pública se proponen $ 407 millones de incremento por sobre lo votado en el Presupuesto nacional, que ya había sido una cifra importante, tanto por lo que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo como por las reasignaciones que logramos en la Cámara de Representantes, así como también en el Senado. ¿Nos gustaría que fuera más? ¡Por supuesto! Nosotros tenemos la expectativa histórica -que compartimos- de llegar al 6 % del PBI para la educación pública y al 1 % para la investigación y la innovación. Sin embargo, en el marco de las restricciones fiscales que tenemos y de las prioridades que tenemos que atender es lo que se puede hacer. Valoramos que se haya incorporado como una de las prioridades con aumento de recursos a la educación pública. También debemos tener en cuenta que venimos de un quinquenio en el que la educación pública -sobre todo en los primeros años del quinquenio pasado- sufrió recortes importantes que se pagan después en el mediano plazo.

Por otro lado, hablando de las iniciativas que vienen en la Rendición de Cuentas, nos queremos detener en la que creemos que es la más importante, en la prioridad que más nos tiene que ocupar, que es la pobreza infantil; podríamos decir que la pobreza infantil es el principal problema que tiene nuestro país, el más desgarrador y el que más nos interpela.

En tal sentido, quiero decir algunas cifras que me parece que pueden ayudar a movilizar respecto de esta problemática. En Uruguay, casi un tercio de los niños está bajo la línea de pobreza, al mismo tiempo que el 1 % de los uruguayos más ricos concentra el 40 % de la riqueza total. Estamos en un país que produce alimentos para treinta millones de personas, y donde el 19 % de los hogares en los que viven niños menores de seis años tiene inseguridad alimentaria. Para nosotros, presidente, pobreza y desigualdad son dos fenómenos que están vinculados; no son lo mismo, pero están vinculados. En este país, durante las crisis económicas, cuando más aumentó la pobreza también fue cuando más aumentó la desigualdad, y cuando logramos bajar en mayor medida la pobreza, particularmente, en los dos primeros gobiernos del Frente Amplio, también bajó la desigualdad. Entonces, no podemos decir que la pobreza y la desigualdad son fenómenos que no tienen nada que ver. Nosotros creemos que hay que reducir la pobreza y, simultáneamente, reducir la desigualdad. La reducción de la desigualdad es un instrumento que ayuda a la reducción de la pobreza y a la distribución de los ingresos y la riqueza en la sociedad.

Como decíamos, a un gobierno del Frente Amplio se lo mide por cómo enfrenta y cuánto logra avanzar en la reducción de las desigualdades, y a esto es a lo que queremos apuntar.

La propuesta que viene en la Rendición de Cuentas surge de los resultados del diálogo por la protección y la seguridad social en materia de infancia.

Hay un diagnóstico del actual sistema de transferencias monetarias que evidencia distintos problemas de fragmentación institucional, de fallas de cobertura y de insuficiencia en los montos. Si bien a veces la sociedad tiene la idea de que se destinan demasiados recursos para atender a los hogares pobres, en realidad, es exactamente al revés. Todos los especialistas sostienen que la sociedad destina demasiado poco a atender a los hogares pobres, que es algo que se debe hacer para que puedan tener una plataforma para generar mayores libertades para su propio desarrollo y no como una forma de perpetuar la asistencia.

En este marco, el nuevo esquema busca simplificar el acceso a las prestaciones; reducir errores de exclusión, que es un problema que tenemos hoy, ya que a muchas familias que les deberían llegar las prestaciones monetarias no les llegan, y disminuir los costos administrativos mediante un sistema único, unificando las cuatro prestaciones que hoy existen en una prestación única.

En el primer año de aplicación, que sería 2027, se propone que más de 50.000 niños y niñas de entre 0 y 3 años ingresen al nuevo régimen de transferencia única, que favorece a unas 230.000 personas que viven en esos hogares. Además, se propone un aumento promedio del 84 % en la prestación. O sea, hogares que están en la máxima vulnerabilidad, y que hoy reciben $ 4.000 o $ 5.000 por niño, van a pasar a recibir $ 10.000 por niño, es decir, más del doble de lo que reciben actualmente. Esto es bien importante, porque va a permitir que esos hogares, por lo menos, se acerquen a cumplir los derechos básicos de alimentación, vestimenta y acceso a

productos de higiene. Podríamos poner un ejemplo, que es algo que se ha planteado en alguna de las intervenciones anteriores. Una madre jefa de hogar, que cobra, como muchas personas trabajadoras en este país, $ 25.000 o $ 30.000, y tiene dos hijos menores de tres años, está muy lejos, con ese ingreso y con las transferencias monetarias que cobra hoy, de superar la línea de pobreza; con esos ingresos está bastante por debajo de poder acceder a una canasta básica de bienes y servicios. Sin embargo, con esta medida, esos hogares podrán estar en una condición mucho mejor para satisfacer el acceso a los derechos básicos que merece nuestra gente y particularmente nuestros niños, en especial en los primeros mil días de vida, que es cuando más se juega el desarrollo futuro de esas personas.

Por otra parte, no se busca alterar el dato estadístico de pobreza monetaria, porque si solo se buscara mejorar eso, se hubiera concentrado el aumento de transferencias en los hogares que están más cerca de superar la línea de pobreza, y eso no es lo que se hizo. Se van a mejorar las transferencias para el 60 % de los hogares que tienen niños menores de tres años. Se va a hacer para los que todavía están muy lejos de llegar a la línea de pobreza -por lo que no se va a mover el porcentaje estadístico, aunque es importante hacerlo para que esos hogares estén un poco mejor- y también para los que ya están por encima de la línea de pobreza, pero -como a veces se dice- están en el pretil, ya que cualquier crisis, cualquier situación compleja o cualquier pérdida de ingresos laborales puede hacer que sus hogares caigan por debajo de la línea de pobreza; por ende, también hay que fortalecer sus ingresos. Esa es la principal prioridad que plantea esta Rendición de Cuentas.

En síntesis, presidente, esta Rendición de Cuentas tiene que reconocer logros importantes en estos primeros diecisiete meses de gobierno: la creación de empleo, particularmente en el interior y para las mujeres; la mejora del salario real con foco en los salarios más bajos; la mejora de las jubilaciones, con foco en las jubilaciones más bajas; el equilibrio de las cuentas públicas por la vía de un mayor aporte fiscal de los que tienen más capacidad contributiva y no por la vía de la motosierra, y la puesta en marcha de un espacio al máximo nivel de gobierno para la construcción de una estrategia nacional de desarrollo, con la participación de todos los actores relevantes, que también nos parece algo a mencionar.

Esta Rendición de Cuentas propone atender las principales prioridades de nuestra sociedad, particularmente la primera infancia, para la que se destina un aumento de US$ 31 millones, y se comprometen sucesivos incrementos en los años siguientes.

A un gobierno del Frente Amplio se lo mide por cómo enfrenta y cuánto logra avanzar en la reducción de las desigualdades. Estamos en ese camino, que es el que nos comprometemos a seguir para profundizar en lo que sigue.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en primer lugar -no por reiterativo resulta menos importante-, quiero agradecer a los funcionarios, en particular a los integrantes de la Secretaría de la Comisión, y a todo el equipo que lleva a cabo este trabajo cotidiano, que año a año nos tiene más que orgullosos, por la profesionalidad y la responsabilidad con que el Parlamento de la República, en nuestro caso, la Cámara de Diputados, procesa esta labor.

También quiero agradecer a nuestros colaboradores, a nuestros asesores y a nuestros suplentes -antes de que algún legislador lo diga-, que tan bien representaron nuestra banca, nuestro sector y al Partido Nacional mientras no estuvimos en el país en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Asimismo, quiero brindar mi reconocimiento a la presidenta de la Comisión, aunque quiero poner una mancha porque, si no, hay que pedir una Paso de los Toros para cortar con tanta dulzura. Yo espero que el episodio vivido en el último día de funcionamiento de la Comisión no se transforme en un hábito ni de esta mayoría en la Comisión parlamentaria ni de las futuras mayorías, porque no está bueno que el gobierno le diga a la oposición que no se van a conceder intermedios después de las tres de la tarde. Digo esto porque todos los partidos tenemos actividades en forma paralela al desarrollo de nuestro trabajo parlamentario. De hecho, la bancada

de gobierno quiso terminar temprano para acudir a una actividad política, fuera del recinto parlamentario, que era después de las seis de la tarde. Sin embargo, en la Comisión, de parte de la mayoría, recibimos el aviso, el anuncio de que no nos iban a conceder intermedios después de determinada hora. Espero que eso no se transforme en un hábito porque, en definitiva, es desconocer el trabajo que históricamente nos hemos dado en ese ámbito.

Presidente, en el año 2013 o 2014 había una serie argentina -como le decimos ahora; en ese momento capaz que era telenovela-, cuyo elenco estaba integrado por Julio Chávez, Facundo Arana, Griselda Siciliani, Benjamín Vicuña y Alfredo Casero, que se llamaba *Farsantes.* Muy buena, yo la recomiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado…

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Estoy hablando, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Pero yo le voy a decir…

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Usted no me puede cortar. ¿Yo qué dije?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado: yo tengo que hacer cumplir el Reglamento.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

——El Reglamento me exige. Déjeme interrumpirlo.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

——Sí, yo puedo interrumpir cuando determinado tipo de figura literaria, novela, manifestación de cualquier tipo o recurso retórico puede generar que se interprete, razonablemente, que es una provocación.

Usted acaba de utilizar un término que, razonablemente, puede interpretarse como una provocación, y eso puede llevar a deteriorar el clima del debate. Debe tenerse en cuenta que llevamos cuatro horas de sesión y que nos quedan, aproximadamente, catorce más.

Entonces, le voy a pedir -quizás preventivamente- que evite incurrir en manifestaciones que puedan, razonablemente, ser interpretadas como una provocación, teniendo en cuenta lo que eso conlleva. Por eso, diputado, me atrevo a pedirle que evite realizar manifestaciones que puedan traer esas consecuencias.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Presidente: si me quiere censurar, dígamelo directamente, pero no ande con vueltas para no dejarme hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado: yo no censuro a nadie. Tengo la obligación, que ustedes me han encomendado, de dirigir el debate, y para ello tengo que hacer cumplir el Reglamento, que dice que debo evitar todo tipo de expresión que pueda generar una reacción, por considerarse ofensiva, hiriente o indecorosa.

Entonces, como usted empezó su exposición con una figura que yo interpreto que puede generar ese tipo de consecuencias, le solicito, por el bien de todo el Cuerpo y del desarrollo del debate, que evite realizar ese tipo de manifestaciones.

Yo no censuro a nadie; simplemente, trato de cumplir, de la mejor forma posible, con el Reglamento.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: la serie *Farsantes* tenía una cortina musical con una canción de los años sesenta; la cantaba La Lupe, pero fue reeditada por Vicentico, y seguramente es la versión que la mayoría de nosotros -ojo, capaz que me sorprendo- conoce. La canción se llama *Puro Teatro,* y permítame, presidente, que la lea, porque si no puedo leer los fragmentos o las estrofas de una canción, llegaríamos a un nivel irreconocible de su persona.

La canción dice:

"Igual que en un escenario

finges tu dolor barato.

Tu drama no es necesario,

yo conozco ese teatro.

Fingiendo,

¡qué bien te queda el papel!

Después de todo parece que

esa es tu forma de ser […]

Sí, teatro,

lo tuyo es puro teatro.

Falsedad bien ensayada,

estudiado simulacro […].

Perdona que no te crea,

me parece que es teatro […]".

Estas estrofas a las que acabamos de dar lectura -obviamente, Vicentico las interpreta muchísimo mejor que quien habla- vienen a colación en este marco de la Rendición de Cuentas, porque cuando comenzó su discusión, lo que pudimos observar, en primer lugar, fue el alto nivel de improvisación que tuvo este proyecto. Lo dijeron la diputada Auersperg y el diputado Abdala: dos meses antes de la remisión del proyecto se decía que esta iba a ser una Rendición de Cuentas gasto cero. Después, el prosecretario de la Presidencia, el subsecretario de Economía y el director de OPP hablaron de otro cero: que si bien no iba a tener influencia financiera o económica, eso no quería decir que no se incluyeran gastos.

Eso fue improvisación, apuro, motosierra, aunque al representante del Partido Comunista del Uruguay le cueste reconocer que este gobierno ha encarado una motosierra, y al barrer, indiscriminada. ¡Qué podemos esperar si el secretario de Presidencia dijo que si el ministro de Trabajo era el impedimento o el límite para declarar la esencialidad en el Puerto se iba a tener que ir! Es razonable. Escuchar al representante del Partido Comunista justificar sus dichos en el FMI, bueno, "¡cosas veredes!".

Esa improvisación fue determinante para que en esos dos meses salieran a buscar por dónde recortar. Eso lo reconoció la contadora general de la Nación. Mantuvieron reuniones y los propios Incisos aportaron lo que pudieron. Cuando fueron excluidos los recortes del Clemente Estable -a eso nos vamos a referir luego-, no es que se sustituyeron por otros, porque de US$ 200 millones bajó a US$ 193 millones, y eso surge del articulado que se aprobó por parte de la Comisión, con lo cual se evidencia que esto era: "a ver qué podemos recortar porque tenemos que anunciar algo". Cuando se identificaron algunos de los recortes más graves, tuvieron que recular en chancletas.

Ese grado de teatralidad, reitero, lo volvimos a ver una vez realizada la conferencia de prensa por parte de los partidos integrantes de la Coalición Republicana, la cual yo reivindico y de cuya decisión me siento plenamente convencido, decisión que tomamos hace ya un mes y pico, el 9 de julio. Fuimos testigos, luego de esa conferencia de prensa, de la magistral clase de teatralidad, de fingimiento y del grado de farsantes de algunos actores del gobierno. Ahí vimos cómo inició ese lamento boliviano, que aún no terminó, en cuanto a las consecuencias de la decisión de la Coalición Republicana. A tal nivel llegó eso, señor presidente, que hace algunos días escuchamos a un senador de la República decir que las demandas y quienes así manifestaran tenían que ir a la Plaza Matriz o a Martínez Trueba. ¿Y eso sabe qué es, presidente? Eso se llama incitar a la violencia.

Los que hablan con el tono así, bajito, parece que pueden decir cualquier barbaridad.

Ese senador fue el que mandó a manifestar frente a las casas del Partido Nacional y del Partido Colorado, vaya a saber buscando qué.

También mandaban a llenar las barras, porque yo escuché al presidente del Frente Amplio llamar a llenar las barras. Yo no sé si estoy viendo mal o las barras están bastante vacías. Se ve que Fernando Pereira, ahora que va a ser reelecto presidente del Frente Amplio, ya mucha incidencia no tiene, porque las barras están vacías. Capaz que las convocó para después del mediodía, pero hasta ahora están vacías las barras. ¡Vacías! Cada vez menos poder. Pero, ¿qué sucede?

(Murmullos)

——Sí, sí, escucho voces también, pero no está llena la barra. Capaz que hoy, presidente, lo que le faltó a la Mesa fue mandar a desalojar las barras, porque cuando las barras se expresan es lo que corresponde. Digo esto porque hay alguna voz que está sonando y escucho; pero mire que es lo que dice el Reglamento.

El partido de gobierno, legítimamente -lo digo por las dudas-, encontró en dos diputados de la oposición los votos para aprobarla. Yo no cuestiono ni juzgo ni critico a los diputados de la oposición que, producto de un acuerdo, van a acompañar la Rendición. Ahora, sí, les recuerdo a los diputados de la oposición que van a votar las barbaridades que dijeron desde el partido de gobierno a su líder; las barbaridades que se pintaban en las remeras; las barbaridades que ponían en los pasacalles. ¿O se olvidan de la discusión en el Senado de la República, a mediados de 2020? "Desafuero o complicidad", decían, pero ahora pactan con el que querían desaforar. Basta leer publicaciones, tuits o artículos con las barbaridades que decían desde el Frente Amplio sobre Cabildo Abierto. Cabildo Abierto se defenderá solo, pero yo me permito recordar todas esas cosas que se decían, porque parece que ahora son mejores amigos. Ahora los tienen en verde en Instagram. Son mejores amigos.

(Hilaridad)

——Se ven las publicaciones entre ellos, se retuitean, se comparten, se dan corazoncitos ahora. Pero lean las barbaridades que decían. ¡Lean las barbaridades que decían!

¿Sabe qué, presidente? Como todo esto es redondo, las respuestas a ese lamento boliviano se las dio el propio ministro Oddone dos días más tarde, cuando les explicó en una entrevista en Radio Sarandí que es falso que si no se vota la ley de Rendición de Cuentas queda todo por el camino. ¡Falso! Hay herramientas legales; se pueden remitir -como bien lo dijo el diputado Abdala- proyectos de ley ordinarios; hay herramientas reglamentarias; salvo la creación de cargos nuevos -sí, es verdad- o la eliminación.

Ahora están desesperados por crear 300 cargos de policía, cosa que acompañamos, ¿y por qué no llenan las 2.000 vacantes? ¿Por qué tuvieron que esperar a que este legislador denunciara públicamente la situación de los operadores civiles penitenciarios, producto de la comparecencia de los funcionarios? ¡Estábamos en julio y no habían hecho la apertura del llamado de los operadores que aprobamos en el Presupuesto. ¡Doscientos! Tuvimos que denunciarlo de manera pública para que, casualmente, el ministro del Interior viniera unos días más tarde y, también casualmente, anunciara que unos días antes se había iniciado el concurso; concurso que tendrá su plazo y una formación. Con suerte, en diciembre, si no el año que viene, esos 233 operadores penitenciarios van a estar trabajando. Se rifaron un año, señor presidente. Un añito se rifaron los que tienen la prioridad de la seguridad. Tan prioridad es que mandan cambiarle el nombre a la cédula de identidad. Esas son las prioridades en materia de seguridad: cambiarle el nombre a la cédula. ¡Otra vez la pelota en casa de doña María!

Ahora bien, ¿por qué no votamos la Rendición de Cuentas? Por todo lo que se ha dicho desde el 9 de julio hasta el día de hoy; y más allá de haber votado 194 artículos en forma unánime en la Comisión, de haber

acompañado tres artículos en forma parcial, totalizando 197, hay 136 artículos que solo votó el Frente Amplio. Incluso, algún artículo contó con el voto de algún legislador de la oposición.

Me permito hacer un repaso, justamente, de los artículos que no vamos a acompañar y que incentivan el voto negativo.

Por supuesto, hay decenas de artículos de compensaciones: compensaciones en Presidencia, en Defensa, en el Ministerio de Economía, en la Cancillería -abro un paréntesis: el artículo Fabiana Goyeneche; cierro el paréntesis y vuelvo más tarde, para dejar puntos suspensivos-, en Ganadería, en Industria, en el Mides; recortes de cargos, salvajes, improvisados y al barrer en el Clemente Estable, que lo subsanaron; en los controladores aéreos; en el Mides, en Ambiente, en el Ministerio de Trabajo. Pero ¿sabe qué, presidente? Se ve que con Castillo no se meten. No se meten con el ministro Castillo. Le puede decir cualquier barbaridad al presidente el ministro Castillo. Lo puede desconocer públicamente. Ahora, le quitan cargos -yo reconozco al diputado Conrado Rodríguez, quien en una reunión de la Coalición así lo hizo notar-, le eliminan cargos y en el artículo de su Inciso se los vuelven a crear. Capaz que no todos exactamente igual, pero si mal no recuerdo, de 17 que le eliminan, le quedan 13. ¡Con Castillo no se metan! ¡No se metan! Hoy lo del secretario de Presidencia me asombró. Le dijo públicamente que si no le gusta, el problema es de Juan; que renuncie. Es bravo; la interna está que arde en el oficialismo. Tupas y bolches se están pasando las notas; pero, claro, acá el problema es la oposición.

¿Sabe que esta reducción, esta eliminación de vacantes, como lo reconocieron todos los Incisos, es para reducir estadísticamente la subejecución? Porque de esa manera, cuando eliminen vacantes, el grado de subejecución o de no ejecución va a bajar. Eso fue reconocido por el gobierno. No lo decimos nosotros, lo dijeron los propios ministros.

Voy a vuelo de pájaro sobre el articulado.

El artículo 17 del proyecto aprobado en Comisión elimina la posibilidad del pago en efectivo a proveedores del Estado en compras directas, que estaban limitadas; se eliminan. O sea, una vez más, un artículo que atenta contra lo que fue el resultado del referéndum sobre la Ley de Urgente Consideración.

El artículo 32 del proyecto aprobado en Comisión reduce recursos económicos al fútbol del interior. Ahora seguramente vengan con una propuesta alternativa, porque parece que es eso: cuando hace mucho ruido la macana, aparece lo de Clemente Estable, aparece lo de la OFI. Vamos a ver si aparece esa propuesta alternativa, pero acusan al golpe.

Crean dos personas públicas no estatales, la Onadu (Organización Nacional Antidopaje de Uruguay) y la Angie (Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales); en ambos casos, crean organismos. Ahí va a haber una propuesta, que oportunamente la indicará también el diputado Conrado Rodríguez, respecto a lo del dopaje.

En el artículo 59 -acá vemos otra vez las prioridades del Ministerio del Interior- se establecen recursos para infraestructura informática de IA aplicada a la violencia de género. ¡Compren más tobilleras! Ministro: compre más tobilleras. Deje el viru viru. ¡Infraestructura informática de IA: viru viru! Aparte, esta plata se la sacaban a la vestimenta de la Fuerza Aérea. Capaz que en el acuerdo, en el pacto con Cabildo Abierto, desaparece este artículo. Eran $ 3 millones. Capaz que está en el acuerdo. Capaz.

En los artículo 61 al 65 aprobados en Comisión aparecen cambios en la estructura escalafonaria de la Guardia Republicana.

Respecto al artículo 77, ahí está lo que le decía hoy: las prioridades en materia de seguridad. ¡Otra vez cambiarle el nombre a la cédula de identidad! Ahí están las prioridades de Negro.

Los artículos 85, 86 y 95 del proyecto aprobado en Comisión otorgan superpoderes al presidente del INR -al eventual presidente del INR-, y un sueldo superior. Capaz que Danza quiere este mismo artículo, porque viene llorando hace tiempo para que le aumenten el sueldo en ASSE. Acá le paso el aviso. El presidente del INR va a tener un sueldo superior a todos los presidentes de entes autónomos y servicios descentralizados. Aviso a los navegantes, para que cada organismo venga con la suya después.

El artículo 118 es el que le decía. ¿Sabe qué pasó en Cancillería, presidente? Le voy a contar porque usted no estaba en la Comisión ese día.

Nos relataron que hubo una funcionaria de Economía que está en comisión en Cancillería y que no está cobrando una prima, una compensación. Presentó un escrito y todo. ¿Y sabe qué le respondieron? "No, no corresponde, señora funcionaria. A usted no le corresponde cobrar. La ley no la habilita a cobrar esta compensación". ¿Pero sabe qué, presidente? Como vivir en la calle es un derecho para esa funcionaria, también cobrar esta prima o esta compensación es un derecho. Por eso el Poder Ejecutivo le armó un artículo para la señora Fabiana Goyeneche: el artículo 122 del Poder Ejecutivo, el 118 aprobado en Comisión; ese, el artículo para los amigos, con nombre y apellido.

El artículo 122 aprobado en Comisión establece que los embajadores pueden estar dos períodos de corrido en un mismo destino. Mandaron un sustitutivo, pero crean la casta, porque se ve que hay determinados embajadores con los cuales hay que quedar bien y hay que renovar el vale en el mismo destino, cosa que atenta contra la ley que estableció el Estatuto del Funcionario del Servicio Exterior, y por eso buscan modificarlo.

En cuanto a la creación de una persona pública no estatal en el Instituto Nacional de Bienestar Animal, vamos a intentar que esto se desglose una vez más. En estos días, salió un artículo, si no me equivoco, en *Montevideo Portal*, en el que los propios funcionarios del Ministerio de Ganadería indican los graves perjuicios que ocasionaría la creación de esta persona pública.

Los artículos 158 a 161 establecen modificaciones a la Ley n.º 17.164, de Patentes.

Los artículos 170 a 185 establecen modificaciones a la Ley de Medios, la Ley n.º 20.383. Una vez más, hablamos de la venezolanización de los medios de comunicación del interior perseguidos por parte del gobierno.

En el artículo 186 -lo dijo el diputado Gurméndez-, respecto a los cambios en la carta orgánica del Correo, parece que ahora queremos tener la *Western Union* en Uruguay. El Correo, según este artículo, va a poder hacer de todo. Ese es el Correo, con los cambios apresurados que quieren hacer en la carta orgánica.

Los artículos 195 y 196 establecen la constitución de un fideicomiso ferroviario. La ministra, Lucía Etcheverry, nos reconoció que después del apuro del año pasado en dotar de mayores recursos a la Rendición de Cuentas para pagar los supuestos adeudos usaron apenas la mitad de la plata. Se ve que tanto apuro no había por pagar.

El artículo 197 refiere a la eliminación de los radares pedagógicos previos a los radares de control.

Los artículos 238 y 240 consagran facultades inquisitivas para la Junasa. Hay un artículo que es de corte estalinista, pero a rabiar. ¡A rabiar estalinista!

El artículo 250 transfiere una vez más -este también venía el año pasado- las cajas de auxilio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al MEC.

El artículo 251 concreta una afectación al secreto tributario en el BPS.

El artículo 258 del proyecto aprobado en Comisión afecta la ley de tenencia compartida.

El artículo 281 del proyecto aprobado en Comisión tiene una afectación a la tenencia de armas de caza.

En cuanto al artículo 283, ayer, de camino a El Cordobés, hicimos una escala técnica en Cerro Chato y vimos un depósito de plástico de un solo uso en la puerta de dos pequeños comercios, Casa Rodríguez -que, aclaro, no soy pariente, por las dudas que alguno empiece a decir barbaridades- y La Quijotada. ¿Sabe qué pasa, presidente, si este artículo se aprueba? Va a haber gente que va a sacar los plásticos de ahí, que pasa la Intendencia una

vez por semana, y va a ir a La Quijotada y a Casa Rodríguez y va a decir: "Che, denme plata por estos plásticos de un solo uso". Cargamos de vuelta a los pequeños comerciantes, al sector privado. Ni siquiera se pensó en esto para las grandes superficies. ¡No! Vamos a matar al bolichero; vamos a matar al de la panadería; vamos a matar al del kiosco. ¡Siempre el Estado primero y después el sector privado! Esa visión ideológica, hemipléjica.

El artículo 285 -hasta el propio Ministro de Economía reconoció que era medio barbarie- elimina la certificación previa del MEF para las compras directas que haga la OSE. Le preguntamos, porque el año pasado se aprobó, con nuestro voto contrario, un artículo similar para Ancap. Saben lo que dijo el ministro -lo digo sin leer, de memoria-: "Sí, la verdad, a nosotros también nos rechina, no estamos de acuerdo, pero bueno; es más, hay que pensar en volver para atrás, y el día de mañana poder derogarlos".

El artículo 286 del proyecto aprobado en Comisión habilita el ingreso a OSE no respetando hacerlo por la última categoría del escalafón correspondiente.

¡Los cambios! Los cambios intempestivos en el Código de lo Contencioso Administrativo, del 298 al 309.

El artículo 327 consagra un cambio en el régimen de faltas para los fiscales.

El artículo 338 cambia la prescripción en relación al hecho generador del impuesto a las transmisiones patrimoniales. Bien lo dijo la miembro informante, la diputada Auersperg. La prescripción empieza a contar desde que se da el hecho generador, desde el fallecimiento del causante. A partir del proyecto, se pretende que sea desde la declaratoria de herederos. Y mire, presidente, capaz que para quien tiene varios bienes o cuando hay varios herederos la sucesión es un trámite que se inicia -con todo el dolor que provoca el hecho generador, que es el fallecimiento de una persona querida- en plazos relativamente razonables. Pero, por ejemplo, cuando hay un único heredero, cuando ese hijo, esa hija, ese nieto o esa nieta vive con la abuela, con el padre, con la madre, y es un único bien, ¡no se hace sucesión! Es lo que indica la realidad; es lo que pasa. Bueno, hay que salir a buscarlo. Entonces, si esa persona inicia la sucesión 5, 10, 15 o 20 años más tarde, ¡pa, le caemos! Porque hay que buscar hasta el último peso; hasta el último mango. ¡Y después nos dicen que no tiene afán recaudatorio!

Por último, presidente, el artículo 349 del proyecto aprobado en Comisión: ¡otra vez afectación al secreto bancario! Claro, no vinieron con la norma general del año pasado, ahora vienen con algo específico, pero siguen perforando el queso. Siguen queriendo perforar el secreto bancario. ¡Otra norma ideológica!

La realidad, presidente, es que la posición de los partidos integrantes de la Coalición Republicana evidenció el nivel de evolución, de avance, incluso, en aquellos casos donde teníamos posiciones disímiles para sentarnos a conversar y a acordar un punto común. ¡Y así lo hicimos! Por eso es que la Coalición Republicana, en su totalidad, votó de la misma manera el 95 % del articulado. ¡El 95 %! Y esto va para todos los analistas que dicen que la Coalición esto, que la Coalición lo otro. ¡95 % votamos lo mismo!

Después hubo diecisiete artículos del INBA donde el Partido Independiente anunció que iba a tener una posición de acompañar. En el artículo de los plásticos de un solo uso yo confío que vamos a llegar a una postura común. No sé; es olfato, y vio que yo tengo herramienta para olfatear, presidente. El olfato me dice que vamos a poder llegar a una posición común.

Es decir, la Coalición Republicana, el Partido Nacional, el Partido Colorado y el Partido Independiente no solamente nos pusimos de acuerdo respecto a una posición común en el debate en general, sino que nos pusimos de acuerdo en el articulado. Y eso se evidenció en el trabajo, en la votación. Es más, presidente, mire lo que le voy a decir: ¿qué pasa si, como el año pasado, esta Cámara aprueba determinados artículos o rechaza otros, y el Senado incorpora modificaciones, incluso atentando contra quienes integran ese partido que la madrugada de mañana le dará sus votos? ¿Qué va a hacer? Yo me imagino que el Partido de gobierno va a querer evitarse líos, ¿no? Y va a respetar, como no hizo el año pasado, en todos sus términos, lo que la Cámara de Representantes termine votando, en general y en particular. ¡Eso espero!

Será una muy buena pregunta para los legisladores de Cabildo Abierto: ¿qué sucede si desde el gobierno se vulnera su buena fe? Si se los agrede, votando en contra y sacando y dejando de lado esos artículos que no acompañaron.

Por eso, presidente, y para finalizar, quisiera volver a esbozar las estrofas de *Puro Teatro*, pero con alguna reflexión personal. Además, tal es el grado de actuación que hasta se reúnen en un teatro.

Igual que en un escenario

fingen su dolor barato.

Su drama no es necesario,

ya conocemos ese teatro.

Fingiendo.

¡Qué bien les queda el papel!

Después de todo parece que

esa es su forma de ser.

Teatro.

Lo suyo es puro teatro.

Falsedad bien ensayada.

Estudiado simulacro.

Perdonen que la gente ya no les crea.

Tienen claro que es puro teatro.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Inés Cortés.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Señor presidente: voy a intentar colaborar con usted, pues, la verdad, no se la han hecho fácil.

Es complicado no entrar en las provocaciones, y voy a tratar de no hacerlo, pero nos han dicho: "farsantes", "teatreros". Se le ha faltado el respeto al teatro El Galpón; vayan mis máximos respetos a una institución que resistió la dictadura como pocas lo han hecho.

La verdad es que lo central acá no somos nosotros. Creo que cabe citar al presidente de la República: "No te creas tan importante". No importamos nosotros o qué pasó en un intermedio, que también ahí tuvimos que aguantar un montón de adjetivaciones. Lo hacemos porque es parte de la tarea. Lo central acá es la gente.

Es llamativo porque, además, hasta nos dicen qué tenemos que hacer. Nos dicen qué tenemos que hacer como bancada de gobierno; qué tienen que hacer los dos legisladores que anunciaron en una conferencia que van a acompañar en general la Rendición de Cuentas, sabiendo que eso es habilitar la votación en particular en la que varios legisladores anunciaron que van a acompañar 194 artículos.

Entonces, la verdad, respetémonos un poquito más entre nosotros; por lo menos, así entiendo yo el hacer política, sobre todo cuando del otro lado están en juego ni más ni menos que recursos incrementales para las infancias más postergadas, para cambiar una realidad de pobreza estructural que atraviesa nuestras infancias, que fue incambiada durante diez años, por lo menos.

Presidente, creo que tenemos la oportunidad de enaltecer un poquito nuestra tarea discutiendo lo que nos convoca, que es esta Rendición de Cuentas, y evitando caer en provocaciones que, como dije, no son lo importante del día de hoy.

No quiero dejar de agradecer; lo han hecho prácticamente todos los legisladores preopinantes, pero me parece fundamental agradecer a los funcionarios, a los equipos de asesores y a todos los que han trabajado desde atrás, los que no se ven nunca en las cámaras ni en estas bancas, pero que hacen posible nuestra tarea. Así que, de verdad, les dejo un gran agradecimiento; lo mismo para la presidenta, que la tengo acá cerca, que ha dado lo mejor en estos cuarenta días de debate de la Rendición de Cuentas y que permitió que se diera todo en los mejores términos, aun con provocaciones y con intenciones de que no fuera de esa manera.

Me parece que si resumimos la Rendición de Cuentas en una frase o en un concepto muy chiquito, pero a la vez grande, creo que lo que tenemos es la reafirmación del compromiso del rumbo que tiene este gobierno, que -como bien dijeron- es del primer año, nada más, de gestión de este gobierno; además, fue con un presupuesto que no era propio, pero que confirma que se puede gobernar para la gente incluso con restricciones presupuestales.

Básicamente, se demostró que se gestionaron los recursos públicos con el norte claro de que el bienestar llegue a las mayorías, aun en contextos de incertidumbre, de vaivenes geopolíticos y de mercados atravesados por la guerra, como ya han dicho los legisladores preopinantes.

Además, se demostró que se puede hacer combinando dos pilares que, muchísimas veces, se los muestra como contradictorios o se los contrapone y, en realidad, no necesariamente tienen que serlo. Me refiero a la responsabilidad fiscal y al compromiso con las prioridades que nos trazamos como gobierno.

Creo que lo que no podemos omitir en el análisis de esta Rendición de Cuentas y tiene que estar en el centro de la evaluación de la política económica es cómo llegó este crecimiento económico. Podemos discutir horas sobre la variación mayor o menor del PBI o cuántas décimas más o menos creció, pero lo central -y creo que estuvo omiso en el informe en minoría- es cómo llega ese crecimiento económico a las grandes mayorías. Y ahí nosotros, como Frente Amplio, tenemos el motivo de orgullo de este primer año de gobierno: hubo un crecimiento real del ingreso de los hogares, aun por encima del crecimiento del PBI. Eso a nosotros nos llena de orgullo porque, como dijo el diputado Giometti, habla de un gobierno de izquierda y un gobierno que hace sus esfuerzos para que los frutos del crecimiento económico y de la política económica lleguen a los hogares, porque no siempre fue así.

Presidente, es claro que hubo diversas dificultades que atravesó el país y que repercutieron en esta disminución de la proyección o en que la economía haya crecido menos que lo que se proyectó, pero frente a este escenario y aun reconociendo estas restricciones fiscales, este mensaje de Rendición de Cuentas nos propone algo muy central, que es hacer los esfuerzos bien concretos, pero de alto impacto para la gente, reconociendo, además, las prioridades de nuestra gente.

Por eso, muchos de nosotros, aquel día en que se anunció por parte de las bancadas de oposición que no iban a apoyar la Rendición en general, nos preocupamos y salimos como salimos, porque creemos que está sobre la mesa algo que de verdad nos tiene que convocar a todos. El tema de la pobreza infantil estuvo en todos los programas de gobierno y en todas las campañas electorales, y hoy tenemos sobre la mesa ni más ni menos que la posibilidad de votar lo que nosotros consideramos el corazón de la Rendición de Cuentas, que es la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia, con un incremento de $ 1.257 millones para empezar a revertir esta realidad incambiada de la que hablaba hoy al inicio.

También el gobierno, en el Mensaje, prioriza la seguridad, con $ 1.180 millones; la situación de calle, con $ 193 millones; la educación y la infancia, con $ 457 millones, pero con la particularidad de que esto no es un incremento en sí mismo, sino una reasignación, es decir que se saca de un lado para aumentar los recursos en estas áreas sensibles para nuestra gente.

Se ha escuchado mucho hablar sobre este recorte de vacantes. Miren, yo prefiero esto, que es en todo caso un recorte quirúrgico, y ver caso a caso las posibilidades de cada Ministerio, que recortar al barrer, como se hizo en otros períodos. ¡Ni qué hablar de la preocupación por las vacantes por parte de algunos legisladores -que bienvenida sea-, sobre todo cuando venimos de una regla de tres por uno; hay que tener un poco de memoria para decir las cosas!

Como dijeron varios de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, el 2025 estuvo marcado por un contexto nacional e internacional complejo, con dificultades como la sequía, las interrupciones industriales y las tensiones geopolíticas que afectaron la economía mundial, y Uruguay no estuvo ajeno a esa realidad. Pero lejos de sumarnos a este discurso, que hemos escuchado de parte de algunos diputados, del derrumbe o del desánimo, el hecho de que hayamos crecido aun en este contexto un 1,8 %, la verdad que no es nada menor, sobre todo cuando el promedio del crecimiento de la economía uruguaya de los últimos diez años fue de 1,2 %.

Sobre el debate que se instaló acerca de la proyección de crecimiento -que, como bien decía la diputada Sierra, es una proyección; no estamos jugando a adivinar qué va a pasar; uno proyecta con los datos que tiene en el momento y cuando esas variables se modifican, obviamente, las proyecciones también lo hacen-, quiero decir que siempre sucedió que las proyecciones se alejaron de la realidad. De hecho, el ministro Oddone trajo una comparativa de todos los años donde lo pudimos ver gráficamente en la pantalla de su presentación. Sin ir más lejos, si vamos a la Rendición de Cuentas 2023, o sea, del gobierno anterior, la estimación de crecimiento para 2025 era de 3,1 %, bastante superior al 2,6 % que proyectamos nosotros. ¿Eso fue porque el equipo económico de aquel entonces no entendía nada? No; es que la realidad y las variables que determinan el desarrollo de una economía estaban dadas de determinada manera y después los hechos fueron por otro lado; pasaron cosas que no estaban en las predicciones de nadie.

Entonces, señor presidente, ante esta variación que se constató con respecto al crecimiento de la economía, hubo un gobierno que no se quedó de brazos cruzados, sino que aplicó una estrategia activa de gestión del gasto que hizo que hoy, por ejemplo, podamos cumplir con nuestra meta fiscal, con el déficit fiscal estructural, con la regla fiscal estructural, en un 3,9 % del PIB.

También, a pesar de todas estas dificultades que atravesamos, hubo buenas noticias con respecto a factores muy importantes para la economía nacional como, por ejemplo, las exportaciones de bienes, que alcanzaron los US$ 13.496 millones en 2025, el registro más alto de la última década, con un crecimiento del 5 % respecto del año anterior.

En definitiva, como arranqué diciendo en esta intervención, me parece que lo que está en el centro -sobre todo, en el centro de un gobierno de izquierda- es cómo ese crecimiento llega a la gente.

Como ya decía el diputado Giometti, la tasa de empleo aumentó: pasó de un 59 % en 2024 a un 59,7 %; se generaron 26.000 nuevos puestos de trabajo en el país, de los cuales 19.000 fueron de empleo femenino, alcanzando un máximo histórico. Además, si vamos al empleo en el interior del país, ese aumento del empleo femenino fue aún mayor: hubo un 1,2 % de aumento en la tasa de empleo de mujeres.

Obviamente que las brechas de género siguen persistiendo y siendo una gran preocupación que tenemos, porque una economía con las brechas de género que tiene nuestro país está desaprovechando oportunidades de desarrollo y de crecimiento, pero hay que decir que las variaciones del empleo en términos generales se explicaron, principalmente, por la generación de empleo femenino y eso, presidente, no fue producto de la casualidad. Eso fue porque hubo un gobierno que generó oportunidades de empleo pensando en esas mujeres, en esas madres jefas de hogar que tienen tantas dificultades para acceder al empleo; en esas mujeres que dedican más de cuarenta horas a tareas de cuidados y que son las que están cargando con esos hogares que se encuentran bajo la línea de la pobreza.

Un ejemplo de esto son las políticas de Uruguay Impulsa. Se rediseñó una política que ya venía de la gestión anterior; se le dio otro enfoque; se aumentaron los cupos, llegando a 5.500 personas; se incorporó el factor de formación y educativo -porque creemos que las personas no pueden salir como entraron de una política de generación de empleo y de empleo garantido por parte del Estado-, y se priorizó a las mujeres jefas de hogar en Montevideo, en Canelones y, principalmente, en el interior del país.

Además, si hablamos de empleo, no solo tenemos buenas noticias respecto de la cantidad, sino de la calidad. Como decía bien el diputado Giometti, tenemos el gran dato del Banco de Previsión Social de que se

generaron 18.000 personas cotizantes nuevas en el 2025. Además, sabemos que en el 2026 esto se sigue profundizando, reconvirtiendo trabajos informales en trabajos formales.

El salario real creció un 2,3 %, como dije al inicio, por encima de lo que creció la economía. Me parece importante poner esto en valor, porque no siempre sucedió, y no necesitamos remitirnos a muchos años atrás para verlo. De hecho, en el último período, si lo vemos de punta a punta, el salario creció un 2,4 % en los cinco años; es decir, casi lo mismo que en un solo año de gobierno frenteamplista.

La verdad es que esto habla de una perspectiva de la política económica que tenemos las distintas bancadas, porque podríamos centrarnos en cuánto crece el PIB o cuánto le erramos a la proyección de crecimiento, pero elegimos centrarnos en los resultados que obtuvimos con este crecimiento del PBI.

Ni que hablar de las jubilaciones y pensiones, a las que ya se refirieron también algunos de los diputados preopinantes, con un crecimiento real de dos puntos porcentuales.

Se implementó también el incremento a mitad de año de las jubilaciones mínimas. Esto es algo que ya se venía haciendo en los anteriores gobiernos del Frente Amplio, pero en el último gobierno se modificó, y lo que antes era un aumento se había convertido en un adelanto; entonces, cuando en enero se ajustaban todas las jubilaciones, aquellos que cobraban jubilaciones mínimas y que habían recibido el adelanto del aumento en julio, lo veían descontado luego en su jubilación. Esto se modificó y se volvió a como era antes; es decir, que lo que se recibe en julio sea un aumento de la jubilación y no un adelanto; esto es conceptual, e hizo que 850.000 jubilaciones y pensiones de todas las cajas tuvieran un incremento en el poder de compra.

Como decía, el ingreso medio de los hogares creció un 2,7 % en términos reales, y se explica básicamente por cómo crecieron el salario y las jubilaciones. Esto, para nosotros, es sumamente importante porque habla del crecimiento económico con impacto social que es, justamente, cómo se siente en la economía de los hogares este crecimiento del PBI.

Otro dato que nos tiene que llamar la atención y que tenemos que observar desde una perspectiva de izquierda es el relativo a la pobreza, mucho más si hablamos del impacto social. En ese sentido, también tenemos datos buenos, tal vez no tan significativos como nos gustaría, pero buenos al fin.

La pobreza en el 2025 bajó del 17,3 % al 16,6 %, regresando a valores prepandemia. Lo más importante es que la reducción fue marcada en la infancia y, particularmente, en la franja de 0 a 6 años, que es donde tenemos los peores números. En esa franja cayó del 32,2 % al 29,1 %. ¿Alcanza? Por supuesto que no, pero esperemos que esto sea la confirmación de una tendencia de descenso de la pobreza infantil y de la pobreza en todas las franjas etarias. Y como dije cuando hice referencia al empleo femenino, esto tampoco fue producto de la casualidad, sino que respondió a todas estas políticas que numeré al inicio.

Además, para que efectivamente esto sea el principio de una tendencia, esta Rendición de Cuentas nos trae la propuesta de generar una herramienta más eficaz, más robusta y unificada para atender a las infancias y adolescencias más pobres. Incluso con las herramientas que ya teníamos en el 2025 hicimos muy buenas cosas respecto a las infancias más jodidas. Un ejemplo de esto fue el Bono Escolar, que llegó a 115.000 estudiantes en 2025 y que se seguirá incrementando en los sucesivos años. Este Bono Escolar fue duramente criticado, pero tuvo que llegar un gobierno de Frente Amplio para que existiera, porque para algunos de nosotros, sentados en la comodidad de estas bancas, podrá ser poco, pero para la realidad de esos hogares, tener un piso básico asegurado a la hora de comenzar las clases, créanme que no es poco.

También hubo un incremento del 50 % del Bono Crianza, con el mismo presupuesto disponible que teníamos y con las restricciones fiscales que tuvimos. El Bono Crianza pasó de ser $ 2.222 mensuales a $ 3.339, y alcanzó a 27.259 gurises beneficiarios y beneficiarias.

Ni que hablar de la universalización de la educación de niños de tres años, señor presidente. Estos datos, cuando vino la ANEP, fueron más que bienvenidos. Pasamos del 86 % de niños de tres años escolarizados al 90 %

en 2025, con los mismos recursos. Simplemente, se promovió la inscripción y la asistencia de estos gurises a los centros educativos.

Ni que hablar de la revinculación educativa, tan discutida a propósito de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia.

En 2025, se desplegó por primera vez el programa Volver a los Sueños, que fue un trabajo de muchas instituciones a partir del cual se fueron a buscar a los gurises que no estaban asistiendo a clase, lográndose revincular al sistema educativo a más de 2.000 niños, niñas y adolescentes, siendo que el número en el 2024 había sido de 300. Me parece sumamente importante esto, porque en el debate muchas veces se instaló -no precisamente en esta Cámara, pero sí en intervenciones y entrevistas- que queríamos quitar la obligación de asistir a los centros educativos. Miren, si hay algo que le preocupa a este gobierno es que los gurises estén en el aula, que vayan y que permanezcan en el aula. Tenemos datos que lo comprueban. Discrepamos en las formas para lograr que esto suceda.

Si hablamos de la asistencia regular a clases, también tenemos muy buenos datos. Por ejemplo, se logró recuperar los niveles prepandemia, con una mejora sustantiva en Primaria, donde el porcentaje de alumnos que asisten al 90 % de las clases o más pasó de ser 35,3 % a 45,6 %. La verdad es que es una mejora significativa, que nuevamente demuestra que a este gobierno le interesa que los gurises concurran a clases y trabaja para que eso suceda, y de hecho lo está consiguiendo de manera muy eficaz.

Me parece importante, teniendo estos datos sobre la mesa, hablar sobre lo que creemos que es el corazón de esta Rendición de Cuentas y de lo que hablé y hablaron otros legisladores de alguna manera, que es la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia.

Esta propuesta que nos trae el Poder Ejecutivo al Parlamento hoy -y que va a ser posible aprobar porque hay dos legisladores que van a votar en general esta Rendición de Cuentas y no me parece menor ponerlo en valor- lo que plantea es generar un sistema más robusto que trascienda la fragmentación que tenemos en el sistema de transferencias. Tenemos un sistema sumamente fragmentado, con programas múltiples, como ya mencionaron algunas legisladoras, como la asignación familiar contributiva, la asignación familiar del Plan Equidad, la Tarjeta Uruguay Social, el Bono Crianza, Bienvenido Bebé.

¿Qué genera eso? Que haya distintos equipos, de distintas instituciones, trabajando con las mismas familias; la generación de sesgo de exclusión, es decir, que haya gurises que tienen derecho a percibir la transferencia, pero no la perciben. Esto lo vimos, por ejemplo, en el Más Barrio; se detectaron en Cerro Norte casi doscientas familias que debían tener la Tarjeta Uruguay Social, pero no la tenían. Entonces, lo que propone esta asignación es unificar todas estas transferencias y además robustecerlas, porque incrementa significativamente, en 82 %, para los hogares más pobres de nuestro país, el ingreso por estas transferencias. Además, asegura mapear y tener identificados a estos gurises para poder hacer un trabajo y un seguimiento mucho más cercano del que hoy tenemos.

Otra cosa no menor y que me parece sustantiva para la mejora de estos hogares es que se elimina la penalización que hoy tienen estas transferencias para los hogares numerosos. De aprobarse, esta transferencia va a valer para cada niño, y no como sucede hoy, que en hogares en los que hay más de un niño en condiciones de percibir esta asignación, no la percibe cada niño en su individualidad, puesto que se hace un promedio que termina bajando el ingreso neto de estos hogares.

Voy a poner un ejemplo de lo que implicaría para estos hogares si se aprobara esta asignación. Un hogar que hoy cobra $ 5.400 por un niño de 0 a 3 años, con la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia va a pasar a cobrar $ 10.000 pesos, es decir que tendría 82 % de incremento. Para los niños y niñas de INAU, institucionalizados en centros de protección especial de veinticuatro horas, también va a tener un impacto sumamente importante porque van a ser beneficiarios de la Asignación Única para la infancia en su mayor franja, más allá del índice de carencias críticas de sus familias de origen. Eso va a generar un incremento en el peculio que van a tener estos gurises a la hora de egresar del sistema de protección especial de INAU; sabemos que también es algo que nos interesa a muchos y muchas legisladoras de distintos partidos políticos.

Sobre las condicionalidades se ha dicho mucho, pero me parece importante enfatizar que no las estamos eliminando. Lo que estamos haciendo es medir y valorar, en su justa medida, la condicionalidad. Como dije, esta transferencia unifica prestaciones que hoy no están condicionadas. Entonces, necesariamente, tiene que haber un componente que no sea condicionado. No podemos ir a un esquema en el que condicionemos el cien por ciento de la transferencia; actualmente, eso no es así. De hacerlo estaríamos dejando en peores condiciones a estos hogares. Además, hay evidencia sobrada -esto también surge del Diálogo Social- de que cuando los niños y adolescentes de estos hogares dejan de concurrir a clases, muchas veces es por desigualdades estructurales; ni qué hablar de adolescentes que dejan de concurrir a la educación media porque tienen que cuidar a sus hermanos menores, por ejemplo, ya que la mayor deserción se está dando en Secundaria.

Hay que ver qué está pasando allí; hay que incentivar y promover la revinculación. De cortar la transferencia -según los números de 2024, de los que hablé antes, ya vimos que cortaron la asignación familiar y solo regresaron 300 de casi 5.000-, lo que termina sucediendo es que el último lazo que tienen estos hogares se corta. Me parece que ese es el peor de los escenarios, porque sería profundizar una desigualdad estructural. Nuestro desvelo debe ser cómo incluirlos y no qué quitarles.

Tendré que acortar lo que tenía pensado decir porque me quedan pocos minutos.

Para terminar, diré lo siguiente. Tal como también lo manifesté durante todas mis intervenciones en la Comisión -creo que es el espíritu que hemos tenido varios de nosotros, incluso cuando éramos legisladores de la oposición-, tenemos la oportunidad de votar cuestiones significativas para la vida de la gente. Podemos estar discutiendo horas sobre nuestras diferencias, sobre cómo se maneja la economía y si se acertó más o menos en alguna proyección económica, pero ante la oportunidad que va a generar esta transferencia, que es significativa e implica una transformación que hacía, por lo menos, diez años que no veíamos, que va a cambiarle drásticamente la realidad a estos hogares, espero, con sinceridad, que nos centremos en las cosas positivas. Es una lástima que frente a esta oportunidad muchos legisladores hayan elegido dar un portazo el día dos y llevarnos a esa situación que algunos han calificado como "teatro", "farsa" y demás.

Me parece que teníamos la oportunidad de mostrar, como sistema político, para qué estamos acá adentro, que es para velar por los intereses de la ciudadanía, de todos, de los que nos votaron y de los que no. Pero nos perdimos esa oportunidad.

La verdad es que quiero agradecer a estos dos legisladores que hoy van a habilitar que en los próximos días entremos a la discusión particular y que pronto esta Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia sea una realidad.

Gracias, presidente, es todo lo que quería decir.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: yo quiero muy serenamente formular algunas aclaraciones referidas a afirmaciones que se han hecho, porque me parece importante que consten en la versión taquigráfica, en la historia fidedigna de la aprobación de esta Rendición de Cuentas. Y me felicito por hacerlo, sobre todo, a la luz de algunas referencias que la legisladora preopinante hizo -no pretendo aludirla ni generar una polémica o un debate colateral con ella- y de algunas afirmaciones un poco injustas que realizó al final cuando utilizó la palabra "portazo".

Acá nadie ha venido a dar un portazo. Aquí estamos en un ámbito plural donde hay visiones e interpretaciones distintas de los hechos que estamos analizando, que tienen que ver con la Rendición de Cuentas. No puede llevarse eso al terreno de las visiones maniqueas de que todos los buenos, defensores de los niños y de las causas justas están en un lado -en este caso, el gobierno y quienes lo habrán de acompañar en la votación de esta Rendición- y del otro lado estamos los que simplemente procuramos la peor tragedia para el país. A ese

terreno no solo no nos gusta que nos lleven, sino que además no lo vamos a permitir, pero para eso es importante transmitir algunos datos o corregir algunas afirmaciones.

Cuando nosotros cuestionamos el plan económico del gobierno, lo hacemos con fundamento; cuando decimos que las proyecciones representan desvíos a lo que se planteó originalmente, es absolutamente objetivo.

Nuestra expresión de que el plan económico se derrumbó es porque el ministro no reconoce que se equivocó y no corrige el propio plan erróneo que le presentó al país y al Parlamento el año pasado, y no lo hizo en la instancia que debió haberlo dicho, que es en esta Rendición de Cuentas.

En el 2025 crecimos un 1,8 % cuando se había proyectado un 2,6 %; es verdad. En el 2026, el gobierno, corrigiendo su predicción, habla de un 1,6 %. Ya los datos indican que no vamos a crecer a ese nivel; primero, porque nadie acompaña al gobierno en esa tesitura, como lo dije antes, pero además porque ya venimos de dos meses consecutivos de retracción. Claramente, todos los datos, los indicios, conducen a la conclusión de que esta ya es una aspiración absolutamente desmedida.

Fíjese usted, señor presidente: del 1,6 %, en 2027, saltamos al 2,1 %; después, el gobierno pretende que en el 2028, 2029 y 2030 el país crezca parejo a un 2,4 %. Después, nos dicen: "¡No! Vivimos en un tiempo que el mundo y la región están caracterizados por la inestabilidad, por la volatilidad". Ahora, nos anuncian que vamos a crecer a tasas espectaculares en el año 2028, en el 2029 y en el 2030, cuando claramente se equivocaron y le erraron feo a las predicciones del 2025 y del 2026.

Eso es lo que nosotros, con toda seriedad, señalamos como inconsistente, como insostenible. En función de eso, señor presidente, es que después vienen los recortes que, para mí, son al barrer -¿qué quiere que le diga?-, por todo lo que dije antes y no voy a repetir en este momento. Ahora bien, alcanzó un dato: si hubieran sido tan quirúrgicas y selectivas las reasignaciones que el gobierno realizó, no les hubiera pasado lo que les pasó con el Instituto Clemente Estable, ¡que por algo les pasó! Y como ese, hay innúmeros ejemplos; yo ya los di en mi intervención anterior.

Con relación a la Asignación Única, lo diré una vez más: los votos están, las manos están levantadas desde ya. Podemos votarlo a través de una ley separada, hoy mismo, mañana mismo. Puede pasar al Senado la semana que viene y estar vigente mucho antes que la Rendición de Cuentas; es absolutamente legal, arreglado a la Constitución. El gobierno tiene los recursos. Por el Plan de Equidad se creó la AFAM, en el año 2007, no fue a través de una ley presupuestal. Determinó los montos de esas asignaciones familiares que se creaban. Podemos hacerlo ahora con la Asignación Única. ¡Hagámoslo! ¿Por qué esperar a enero? Podemos atender a las familias y a los niños que están por debajo de la línea de pobreza el mes que viene, no el año que viene. Los votos de la oposición están para eso. Así que no nos pongan en el rincón de los abichados, con relación a este tema y a todos los demás.

En cuanto a la creación de empleo, presidente, está bien: es cierto que el año pasado el empleo creció, pero a niveles muy inferiores a los del período anterior. Yo voy a los datos del INE. Se crearon 27.000 empleos en el 2025, pero se habían creado 31.000 en el 2022; 40.000 en el 2023; 35.000 en el 2024, y 59.000 en el 2021. Los economistas están coincidiendo en que estamos en una tendencia interanual a la baja en materia de creación de empleo. Algunos están pronosticando que podríamos estar próximos al estancamiento, en función de las empresas que están cerrando y del empleo que, aparentemente, está empezando a destruirse en nuestro mercado y en nuestro país. Ojalá no ocurra, pero en tal caso, estamos con una tendencia descendente…

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Termino.

Las cifras del INE parecen indicarlo.

Tenía más cosas para expresar, pero las dejo para una próxima intervención.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Amin Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: primero que nada, quiero saludar a los funcionarios de la Comisión por el trabajo que realizaron en este tiempo, a los legisladores de todos los partidos políticos que trabajaron durante este tiempo, en algunos momentos, de debates acalorados, pero siempre manteniendo las formas necesarias, y también a la presidenta de la Comisión, Sylvia Ibarguren, que realizó muy buen trabajo, con la ecuanimidad que requiere.

Creo que es fundamental destacar la labor del Partido Nacional en el trabajo de la Comisión; no nos duelen prendas por no votar esta Rendición de Cuentas; para nada. ¿Por qué? Porque tenemos la tranquilidad de que el Partido Nacional votó el Presupuesto Quinquenal. Le dimos la mayoría para que tuvieran el Presupuesto Quinquenal. ¿Ahora por qué no votamos la Rendición de Cuentas? ¡Porque están gestionando mal, señor presidente! Esa es nuestra opinión al respecto.

No hay que pelearse con la realidad. ¿Quién lo dice? ¿El Partido Nacional? No, señor presidente; lo dice la gente; lo dicen las encuestas, pero parece que del lado del gobierno no se quieren dar cuenta. El presidente del Frente Amplio, Fernando Pereira, el 2 de abril, luego del resultado de las encuestas sobre Orsi cuestiona por qué gestiones exitosas no tienen apoyo; el gobierno es exitoso y la gente no lo entiende. ¿Qué dijo Fernando Pereira sobre la última encuesta? "No creo que niveles del 19 % (de juicios positivos) sean posibles. Pero vamos a esperar las próximas encuestas". ¡Y esa es la realidad, señor presidente, de esta Rendición de Cuentas!

Esta iba va a ser una Rendición de Cuentas gasto cero. ¿Por qué no fue gasto cero? Porque viene mal el gobierno y tiene que dar alguna señal al respecto. ¿Y cuál es la señal? Los fondos para la primera infancia. ¿Sabe cuánto es eso en los presupuestos, señor presidente? El 0,03 %. ¿Con qué se podía haber hecho eso? Simplemente con reasignación de gasto.

Ya quedó meridianamente claro que se podía votar cualquier presupuesto que quisieran al otro día y no tenía que ser en esta Rendición de Cuentas, pero había que agarrarse de algo para decir: "Estamos haciendo algo; la gente no ve lo que estamos haciendo; somos exitosos en el gobierno y tenemos que decir algo por eso". Esa es la realidad de esta Rendición de Cuentas.

Aparte, es enormemente improvisada; esa es la realidad. Se reasignaban recursos por $ 200 millones para el Mides para la situación de calle. Parece que se dieron cuenta de que eliminaban cargos del Clemente Estable que eran importantes, y había que sacarlo. ¡Ahí está la improvisación! ¿Sabe en que quedó eso hoy en día? No son $ 200 millones para situación de calle; ahora son $ 193 millones, porque hubo que devolver los del Clemente Estable para adentro, y ahí hay $ 7 millones menos para situación de calle. ¡Esa es la improvisación de este gobierno, señor presidente! Se dieron cuenta del error, de los recortes que están haciendo y empiezan a recortar las reasignaciones que venían marcando.

Dijimos en el Presupuesto Quinquenal que las proyecciones del gobierno eran demasiado optimistas, y se terminó dando. ¿Lo decíamos nosotros porque somos unos fenómenos? No; lo decían los que saben. El ministro sabe también, pero se ve que para inflar el presupuesto había que decir que crecíamos el 2,6 %. Crecieron el 1,8 %, y lo cómico es cómo quieren hacer ver las cosas positivas diciendo: "No, pero el 1,8 % está por encima del crecimiento del promedio de los últimos diez años". Claro, ¿icómo no va a estar por encima, si hubo pandemia, señor presidente!? Hubo decrecimiento en algún momento y ahí, ¡claro que baja el promedio! Nos comparamos con el promedio. ¿Por qué no se comparan con los años 2021, 2022 y 2024? Porque crecimos mucho más, por arriba. Esa es la realidad, y no hay que conformarse con el promedio, señor presidente; hay que conformarse haciendo las cosas bien.

Aparte, con respecto a ese 1,8 %, que dicen que es tan espectacular, si miramos la región, vemos que somos los que hemos crecido en forma más atrasada; somos los que venimos más atrás de todos.

En 2026, en principio, se previó crecer 2,2 %. Ahora ya anunciaron que vamos a crecer 1,6 %.

¿Sabe lo que dice CPA Ferrere -creo que el ministro conoce quién es CPA Ferrere; creo que trabajaba allí- sobre el crecimiento del 2026? Dice: "Matemáticamente no tenemos chance". ¿Por qué? Porque vamos a crecer en el orden del 1 %. No hay chance del 1,6 % que está proponiendo el ministro en esta Rendición de Cuentas para el año 2026. Ya le están avisando. Increíblemente, para el 2027, 2028 y 2029, mágicamente, vamos a crecer todos por arriba del 2 %. Acá no llegamos casi al 1 %, pero para ellos salimos por arriba del 2 %.

Yo se lo reconocí al ministro.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci)

——No le gusta al Frente Amplio, ¿o sí?

Como no creció 2,6 % y creció 1,8 %, ¿qué hizo el ministro? Recortó el gasto. Ah, es decir "recorte del gasto" y el Frente Amplio se eriza. ¡Pero recortó el gasto! Lo presentó en el planillado: -0,04 % es el recorte del gasto; en el 2025 el Frente Amplio recortó el gasto en US$ 340 millones para mantener la meta fiscal. No les gusta decir que recortaron el gasto, pero el ministro lo dijo. Entonces, ¡vaya si se podrán hacer reajustes internos si recortaron US$ 340 millones en el 2025!

Yo le pregunté a la contadora Arosteguiberry dónde está el recorte, y ella dijo que uno de los grandes recortes fue en Presidencia y en la Agesic. ¡Increíblemente, en la Agesic! Hay expertos en ciberdelincuencia que dicen que estamos regalados; que el gobierno ha digitalizado y que estamos regalados en lo que tiene que ver con Agesic. El Banco Hipotecario tuvo que invertir $ 12 millones por un ciberataque que sufrió. Bueno, recortamos en Agesic, y así como recortamos en Agesic, recortamos en unas cuantas cosas más de dudosa confianza.

Después se propone el incremento de recursos para financiar prioridades políticas que nosotros compartimos, pero que se podían haber hecho igual; ya quedó meridianamente claro que se podían haber hecho igual: en primera infancia y adolescencia, en seguridad, en educación y en atención de calle. Ya en la atención de calle vino el recortecito cuando nos dimos cuenta de lo del Clemente Estable, pero sigue apareciendo algo en situación de calle.

¿Cómo se financia esto? La receta del Frente Amplio siempre es la misma: es reasignación y más impuestos. No hay otra. ¡Reasignación de recursos y más impuestos! No hay escape en eso. Siempre se han manejado de esta manera, señor presidente.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci)

——¿Cómo no? Hay impuestos. Ya se lo digo, quédese tranquilo, diputado.

Fue dicho por el propio ministro en la Rendición de Cuentas. Si quiere, vaya a la página 87 de la versión taquigráfica de la comparecencia del señor ministro.

Aquí tengo la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Señor diputado: por favor, refiérase a la Mesa.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Mire lo que dice el ministro. Aquí está la fuente, Tucci:

> "[…] Con relación a los cambios de comportamiento, podría ocurrir que hubiera cambios de comportamiento. Pero la distancia que hay entre los impuestos que están siendo introducidos y los impuestos sobre combustión son tan grandes que creemos que es muy difícil que la gente deje de comprar eléctricos e híbridos para irse a la combustión. […]".

Ahí tiene el impuesto, diputado Tucci, ya que me pedía la fuente de la financiación. Son US$ 16 millones para financiar el gasto. No es receta nueva.

¿Cómo es la otra receta? Que van a ser más eficientes con la DGI. El quiosquero y el almacenero del barrio que se cuiden, porque le van a caer y le van a dar -es lo que le podemos decir-, porque van a gestionar de mejor manera los recursos de la DGI y van a aumentar. ¿Cómo? Saliendo a matar a los chicos, como pasa siempre. O

sea, ¿con qué pagan este incremento del gasto? Con más impuestos, aproximadamente el 50 %, y reasignaciones, aproximadamente el otro 50 %.

Con respecto a la asignación única, la compartimos plenamente; estamos de acuerdo, pero se han manejado algunos titulares en forma engañosa y entendemos que se deben corregir. Por ejemplo, el 2 de julio, Presidencia hizo un videíto -el presidente Orsi-, diciendo que con esta asignación única se iba a bajar un 25 % la pobreza infantil. Y está bien, se va a bajar ese 25 % -todos lo saben- cuando se termine de desplegar, en quince años, la política, pero el presidente no lo dijo. Avísenle, por las dudas, porque capaz que se confundió. Que cambie el videíto y que diga que estas primeras asignaciones, en estos cinco años, van a ser de cero a cinco años nada más; no el 25 % en toda la infancia y la adolescencia.

Aparte de eso, deja implicados en estas reasignaciones a los dos próximos gobiernos, que van a correr con el máximo de la inversión. Estamos hablando de más de US$ 300 millones en los próximos cinco años del gobierno que viene y más de US$ 450 millones del otro gobierno.

Las conclusiones creo que tienen que ser claras, presidente. Sin crecimiento, inversión ni empleo formal no existe transferencia monetaria capaz de sustituir indefinidamente la falta de oportunidades. Ahí es donde tenemos que jugar y ahí es a donde tenemos que apuntar, señor presidente.

Creo que en esto de las transferencias tenemos que ser claros y sin demagogias; en esto hay que sacarse las demagogias. Presidente, me parece que al implementar estas transferencias, por lo menos, es fundamental establecer la condicionalidad. Si estamos hablando de que la atención es prioridad en los primeros mil días de vida del niño, no podemos dar una transferencia a alguien y no pedirle que lleve al niño a un centro de salud, porque es en ese período, en esos tres primeros años, cuando se juega la vida, de verdad, de esos niños, y si no los controlamos y le damos la partida, los perdemos para adelante. En eso tiene que estar esa condicionalidad. ¡Es de sentido común! ¿Cómo pueden decir que no? ¡Es de sentido común! Más adelante les pediremos que lo manden a la escuela, pero por lo menos con respecto a la salud hay que pedir que a los niños de entre cero y tres años los lleven a controlar. ¿Es muy difícil de entender? ¿Es demagogia? ¡Es de sentido común! Si no, los perdemos para adelante. ¿Queremos hacer el esfuerzo como uruguayos? ¡Hagámoslo, pero exijámosle un mínimo! Si no van -como dijeron acá-, hay que ir a buscarlos, pero exijámosles, y no que por unos pocos no le exijamos a ninguno. Tiene que ser al revés: exijámosle a todos, y si alguno queda por fuera, entonces sí vayamos a buscarlo. Así tiene que ser como se aplique esta condicionalidad del otorgamiento de esta partida única que entendemos debe existir.

Como ya dije, en 2027 se piensa crecer el 2,1 %; en 2028, 2,4 %; en 2029, 2,4 %; y en 2030, 2,4 %. ¿Cómo se obtienen estas proyecciones? Mágicamente; no sé, porque están apuntando a la inversión. Se lo preguntamos al ministro. No vimos los megaproyectos. Le preguntamos al ministro: ¿cuáles son los megaproyectos? "En estos días se van a enterar", nos dijo. Bueno, la primera comparecencia del ministro fue hace ya casi dos meses. Estamos esperando. Los megaproyectos no se ven.

Al mismo tiempo, presidente, se toman decisiones y se dan anuncios vinculados con la agenda tributaria, la competitividad, las relaciones laborales y las reglas de la seguridad social, introduciendo señales totalmente contradictorias para quienes adoptan decisiones de inversión. Eso hay que decirlo. No vemos esa perspectiva de inversión tan grande a la que el Frente Amplio está jugado. Y como digo siempre: los que criticaban tanto están jugados a que inviertan los malla oro. Están jugados a la inversión de los mallas oro para crecer el 2 %, pero no están dando las señales.

Con respecto al empleo, tenemos algunos datos interesantes. Lo dijimos en la Comisión y lo reconoce el ministro. Hay luces amarillas en lo que tiene que ver con la generación de empleo. La creación del empleo, ¡ni que hablar!, es la principal política social que puede tener nuestro país. En 2025 se crearon 26.000 puestos de trabajo y 7.800 hasta mayo de 2026. El ministro -voy a la fuente; no me lo pidió el diputado Tucci-, en la página 13 de la versión taquigráfica de la reunión a la que compareció, dijo:

"[…] Durante el año pasado se crearon 26.000 empleos y a lo largo de 2026 hay 7.800 ocupados más. Aquí nosotros debemos reconocer," -dijo el ministro- "a raíz del planteo que el senador Botana hizo durante la interpelación respecto de una advertencia en cuanto a que se estaría desacelerando el ritmo de creación de empleo, que este es un tema que nos ocupa. Es cierto lo que el senador Botana sostiene […]".

O sea que el ministro reconoce que hay una desaceleración importante en lo que tiene que ver con el empleo.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci)

——Presidente, le voy a pedir que me ampare en el uso de la palabra; ya hubo un par de interrupciones al diputado Tucci.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Seguro.

A ver, diputado Tucci: no puede hacer esa pregunta en voz alta; no puede.

Y usted, diputado Niffouri, tiene que dirigirse a la Mesa. Vamos a evitar esa vía directa que el Reglamento no permite.

Adelante, diputado.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Gracias, presidente.

Quiero repasar algunos datos que nos parecen interesantes en lo que tiene que ver con la creación de empleo. Fueron dichos por el diputado Gurméndez en la comparecencia de la Oficina Nacional del Servicio Civil a la Comisión y también ahora, en su alocución, con respecto al tamaño del Estado en cuanto a la cantidad de funcionarios públicos.

A veces nos dicen: "Nos preocupa la primera infancia". Bueno, ¡vamos arriba! El diputado decía que hay 318.269 vínculos laborales con el Estado. ¿Sabe una cosa, señor presidente? Es récord de funcionarios públicos en Uruguay. En la historia de Uruguay nunca tuvimos tantos funcionarios públicos, y después nos dicen: "¡No! La prioridad es la primera infancia".

En el 2025 se dio el mayor crecimiento en la cantidad de funcionarios del Estado de los últimos doce años. De los puestos creados en el 2025, de los que tanto hablan, uno de cada tres son funcionarios públicos. ¡Mire qué bien! Y después hablan de las prioridades. Se ve que en el primer año las prioridades de este gobierno fueron los vínculos laborales con el Estado, y tenemos el récord de la historia de funcionarios públicos.

Quiero referirme, además, a algunos Incisos, a algunas cosas que plantearon las delegaciones, que realmente no compartimos. Por ejemplo, ya saben de antemano que no compartimos el relato y las mentiras de las autoridades de ASSE en todo este tiempo, lamentablemente, siempre mirando por el espejo retrovisor para compararse con lo que hicieron los otros.

A esta nueva administración de ASSE yo le puse "ASSE hace menos", y no como el logo por el que pagaron como US$ 60.000, que dice "ASSE hace más"; no; esta ASSE hace menos.

La institución maneja la salud de 1.500.000 usuarios. Nos preocupa. Vino el gremio de la salud a decir que mandan a arreglar las ambulancias de SAME 105 y desaparecen; no saben dónde quedan. Sabemos de la realidad de denuncias gravísimas con el tema de SAME 105 que están en la órbita penal por su mal funcionamiento.

Lo que pasó en la Comisión con el tema de los trasladados fue increíble. Les dijimos que compararan, porque son tan fenómenos las autoridades de ASSE que dicen que ahorran $ 400 millones al año con el tema de los trasladados. Entonces, le hicimos la pregunta: "Pero escúcheme, estos son traslados sociales, no son todos los trasladados no medicalizados. No es lo mismo; no se puede comparar una cosa con la otra". Entreveraron. No sabían qué hacer. Habría que haber filmado cómo terminó la reunión. Pidieron un intermedio de cinco minutos; las autoridades se abrazaron tipo cuadro fútbol; se pusieron en ronda para ver qué era lo que iban a responder

porque no tenían idea. Entonces, mandaron a un funcionario de confianza -ellos no respondieron, el presidente de ASSE no respondió-; pobre, casi se come el micrófono; hablaba para adentro; no sabía qué decir. Terminó diciendo que sí, que se ahorraban $ 400 millones por año en los traslados, ¡cosa que es mentira! Acá hay que decirlo: no se puede permitir a las autoridades, en este caso, de ASSE que vengan a mentir al Parlamento. ¡Eso es mentira!

Otra de las mentiras -parece que el presidente de ASSE está acostumbrado a mentir seguido- que dijo es que los problemas que había en el Pereira Rossell son porque nunca se hizo nada. Tuvo que salir alguien reconocido por todos a decir que es un disparate. Acá tengo lo que dijo el doctor Galiana, ex director del Hospital: "Politizan todo". Acusó al presidente de ASSE de mentir, al afirmar que no se hicieron obras en el período pasado, y expuso lo realizado.

Parece que cuando le vienen los problemas a la Administración, lo más fácil es echarle la culpa a lo pasado.

Después, el récord de todos los récords lo tuvieron las obras del Hospital de Young. Está Mercedes Long acá, y reitero que fue el récord de todos los récords.

En el Presupuesto Quinquenal pasado vinieron a mostrar una humedad que había en el Hospital de Young. ¡Una humedad! Decían: "¡Miren qué horrible que está este Hospital!". Vinieron ahora a la Rendición de Cuentas y se ve que les importaba tanto que no arreglaron la humedad; sigue ahí. ¡Tan interesados se ve que no estaban! La propia diputada les dijo: "Es una vergüenza que vengan a mostrar esto", porque el Hospital de Young funciona, y bien; funciona con el apoyo de los privados. Quizá, le fueron a sacar foto a la única humedad que tenía. Bueno, ahora la humedad está un poquito más grande. No la arreglaron. Creo que cuando terminó la Comisión llamaron; no sé si no arrancaron con un balde y una escalera para ir a tapar la humedad, por lo menos, porque lo mínimo que les tendría que dar es vergüenza a las autoridades de ASSE de venir a un Presupuesto Quinquenal a mostrar eso y venir al otro año y que eso siga en el mismo estado. Por lo menos, pensamos que lo iban a arreglar.

En lo que respecta al turismo, señor presidente, por suerte sacaron el artículo por el cual querían eliminar la obligación de la publicidad del turismo en la prensa del interior. ¡Una vergüenza! ¡Por suerte, lo sacaron! ¡Me alegra!

(Murmullos)

——Ahora, le recortaron $ 23 millones al Ministerio de Turismo. Vino a quejarse. Dijo: "Es seis veces más de lo que nosotros gastamos en la prensa del interior". El propio ministro lo dijo.

Además, tengo unas declaraciones de Benjamín Liberoff, que también fue ministro de Turismo, acerca de lo que lo sorprende…

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Disculpe, señor diputado Niffouri.

No pueden interrumpir, legisladores; ustedes lo saben. Les pido mantener y preservar el mejor clima porque tenemos muchas horas y estamos considerando un tema muy importante. Entonces, no nos hablemos en voz alta y hagamos interrupciones.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Gracias, señor presidente.

El Ministerio de Turismo tuvo la notable idea de sacar el Uruguay Natural para poner Uruguay Sorprende. En cuanto a esto, Benjamín Liberoff -que no es de mi gobierno-, en una nota pública que hizo, terminaba diciendo:

"Por eso surgen dudas legítimas.

Y esas dudas pueden resumirse en cuatro observaciones sencillas.

La iniciativa aparece como injustificada, porque no se han presentado fundamentos técnicos verificables.

Inconsulta, porque no se conocen procesos amplios de participación.

Inconsistente, porque no se clarifica suficientemente su relación con la arquitectura institucional de Marca País.

E improvisada, porque tampoco se han explicitado objetivos, costos, plazos e indicadores que permitan evaluar sus resultados.

No se trata de resistirse al cambio.

Se trata de comprender por qué se quiere cambiar".

Eso decía con respecto a la notable idea que tuvo el ministro de sacar el Uruguay Natural, una marca impuesta durante mucho tiempo, para poner el Uruguay Sorprende.

Después, en relación al Ministerio del Interior, señor presidente, vamos a votar lo que tiene que ver con la reasignación del gasto, pero la verdad es que yo en la presentación veo mucha teoría y poca práctica. Ni que hablar que de los 2.000 policías que en campaña electoral se dijo que entraban el mismo año de gobierno estamos lejísimos.

Yo recuerdo claramente cuando vino el presidente Orsi a la Asamblea General y anunció dos cárceles de máxima seguridad. No vi los recursos; no los vi, la verdad. No sé, no los nombran más. Esto fue hace poco; estamos hablando de marzo. Parece que desapareció esa prioridad, desapareció la idea. ¡Por lo menos digan algo para respaldar al presidente, que vino a comprometerse, en la Asamblea General, en la construcción de dos cárceles de máxima seguridad! No se nombra más. Ahora, las prioridades son otras en lo que tiene que ver con el tema de la seguridad. Sin duda, necesita recursos, pero, sobre todo, necesita gestión y el sentido de la urgencia, señor presidente, que, lamentablemente, no lo estamos viendo.

El tema del IVA a las cooperativas ni que hablar que lo vamos a apoyar. Había una clara inconsistencia en los datos que había dado el ministro en su momento, que dijo que iba a ser del orden de los US$ 10 millones al final del período. No cruzaron las cifras con las cooperativas, con lo que decía el Ministerio de Vivienda porque, desplegado en su máximo esplendor, como se quería decir, por las viviendas que se quieren construir, va a tener que ser del orden de los US$ 20 millones por año. Se le comprobó, y ahí existían claras inconsistencias.

Por todo esto, señor presidente, me gustaría saludar a los compañeros que trabajaron desde el Partido Nacional aportando, queriendo mejorar esta Rendición de Cuentas, respaldando el trabajo que venimos haciendo, pero -claramente- no apoyamos en general esta Rendición porque entendemos que es mala, improvisada, y los resultados están a la vista.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Les recuerdo que tenemos cerca de setenta anotados, vamos en el número doce; lo digo solamente para que lo tengan presente.

Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Zavala, sin condicionarlo, por supuesto.

(Hilaridad)

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señor presidente: haré mi mayor esfuerzo por colaborar no solo con ustedes, sino con la Cámara, tratando de no repetir un montón de conceptos y de información que, en particular, los compañeros y las compañeras de mi bancada han expresado con mucha claridad.

Creo que es claro, es evidente, que la bancada de gobierno, la bancada del Frente Amplio, no solo va a acompañar con su voto esta Rendición de Cuentas, sino que comparte, tiene en común una mirada, una forma de analizar este instrumento legislativo tanto en el contexto mundial, en el contexto regional, como -y sobre todo- con respecto a los problemas concretos que enfrenta nuestra sociedad en el corto y en el mediano plazo.

Es verdad también que la Rendición de Cuentas se enmarca en la Ley de Presupuesto, en la ley quinquenal, una *rara avis* de los presupuestos en el mundo. Ya no existen, prácticamente, países que proyecten su economía

estatal pública a cinco años. La gran mayoría de los países todos los años proyectan su economía y esta -yo creo- saludable vocación, que viene desde la época del batllismo, de pensar la economía también en clave del ciclo electoral, de los cinco años que va a estar un gobierno, incluso superando -porque, como todos sabemos, el primer año de un gobierno siempre es con el presupuesto del gobierno anterior- el ciclo electoral, tratando de ensamblar un ciclo electoral con el otro, se ha vuelto un desafío muy importante no solo para los economistas, sino para nosotros, los políticos y las políticas, las personas que nos encargamos de gestionar el Estado y de tratar de darle un rumbo al país, a esta economía pequeñita que nos toca administrar en este mundo convulsionado, como ya han manifestado mis compañeros y mis compañeras.

Quiero decir esto, señor presidente, porque a veces nosotros, que somos la bancada de gobierno, hablamos poco, por aquello de que "el gobierno vota y la oposición habla", pero quiero señalar que estas pocas intervenciones que va a haber hoy y los días que siguen, entre otras cosas, para cumplir con los plazos constitucionales y que la Rendición de Cuentas sea aprobada en tiempo y forma, no es para nada una omisión, no es para nada una falta de ser parte de esta decisión que hemos tomado, de estos énfasis que se han planteado en la Rendición de Cuentas y, por supuesto, de las negociaciones que hemos tenido y que han llevado a que estén los votos -como varios de mis compañeros y mis compañeras manifestaban- no solo para la aprobación en general, sino para la aprobación de los principales énfasis, de las prioridades que ha elegido este gobierno atender en esta etapa.

Dicho esto, señor presidente, no voy a hacer referencia a números ni a estadísticas, porque eso me parece que fue muy bien planteado por mis compañeros y compañeras.

A mí me interesa que la Cámara y, si fuese posible, la sociedad -las personas que estén interesadas en este debate político-, logren también encontrar, en estas prioridades, en estos énfasis, una mirada que tiene el gobierno y que, por lo menos, nos diferencia, como izquierda política de este país, de una parte de la sociedad que mira la realidad de una manera distinta; por supuesto, de manera legítima, pero distinta. Porque en estos tiempos en los que parece que no hay ni izquierda ni derecha, en los que todos pensamos más o menos lo mismo y todos queremos ser más o menos lo mismo, es importante destacar que tenemos algunos matices, algunas diferencias. No quiero, en este tema, hacer ninguna referencia a ningún legislador ni a ninguna bancada.

Le pido, señor presidente, que no se tome esto como una alusión ni siquiera política. Estoy hablando de la sociedad, de las voces de la sociedad. Hay una parte de la sociedad, señor presidente, que piensa que los pobres y las pobres son pobres porque quieren o porque no se esfuerzan demasiado, porque no se han esforzado lo suficiente en su vida o porque son vagos, no han querido estudiar ni han querido progresar. Por lo tanto, esa mirada sobre la pobreza tiene la otra parte de la misma moneda: son pobres porque se lo merecen. Entonces, esa lógica que encierra también esta discusión con respecto a qué hacemos con la pobreza pretende naturalizar la existencia de la pobreza, de los pobres y de las personas pobres.

Yo quiero decirle, señor presidente, que nosotros, las personas de izquierda, no pensamos esto; no creemos que sea natural que en las sociedades haya personas pobres, que haya muchas personas pobres y que haya personas más que pobres, indigentes. No creemos que sea un dato de la realidad, no creemos que sea ineludible, no creemos que sea un dato del paisaje. Nosotros creemos que la existencia de esas personas pobres, la existencia de la desigualdad en las sociedades, es fruto del sistema en el que vivimos, el sistema capitalista; es una consecuencia del sistema capitalista.

Por lo tanto, esas personas que son pobres no son pobres porque sean vagas, porque quieran o porque se lo merezcan, sino porque nacen en hogares pobres, y eso es lo que condiciona su pobreza a lo largo de su vida. Esto, más allá de una opinión ideológica que obviamente estoy expresando, también lo sustentan los datos: en general, las personas pobres son pobres porque nacieron en hogares pobres. Esa condición de los hogares donde nacen es lo que condiciona su pobreza a lo largo de toda su vida.

Después, vienen a tratar de convencernos -en particular, en esta época, en esta etapa del sistema capitalista en la que estamos- de que la gente se supera por méritos. Aquí viene toda la teoría meritocrática que dice que, en

realidad, es posible salir de la pobreza y que, con suficiente esfuerzo y abnegación, todas las personas pueden ser Bill Gates, Luis Suárez o -ahora que también está un poco de moda- el jefe del cartel de narcotráfico del barrio.

Esa lógica aspiracional de la meritocracia, a veces a través del estudio o del trabajo honrado, y a veces a través de una habilidad -como puede ser la habilidad para jugar al fútbol- o de un vínculo social -como puede ser vincularse a una red de narcotráfico o de crimen organizado-, ha primado mucho y la verdad que está muy inserta en la cabeza, en el debate. Basta recorrer los barrios y conversar con la gente para encontrarse con que hay un montón de personas que piensan así: que, en realidad, la pobreza no es consecuencia de las relaciones económicas en las que vivimos, sino de actos individuales, de decisiones que las personas toman de manera individual. Es más, ahora nos han convencido -o nos intentan convencer- de que, en esta lógica meritocrática, incluso es buenísimo tener este tipo de empleos en los que tampoco se tiene patrón o el patrón está deslocalizado, como PedidosYa, Uber o cosas por el estilo. Cada vez estamos más convencidos de que uno es su propio patrón y, por lo tanto, se autoexplota, o de que ese patrón deslocalizado -que no sabemos en qué plataforma o en qué lugar está- no es responsable, por supuesto, de las condiciones laborales de ninguno de nosotros, pero tampoco de nuestra suerte económica ni de la de nuestras familias.

Esta mutación que ha tenido el capitalismo, que es la que estamos viviendo ahora, tiene también efectos muy perniciosos en la organización social: la gente tiende a pensar que se salva sola, que basta con ser un poco más exigente consigo misma, que basta con trabajar más horas y con construir un poco más de méritos para que la sociedad la premie y pueda salir de ese lugar y subir uno, dos, tres, cuatro, diez o quince escalones. Por supuesto que hay ejemplos de personas que son así. Luis Suárez, a quien mencioné hace un rato, es un ejemplo: venía de un hogar pobre y ahora es multimillonario. Pero esas son excepciones que confirman la regla, señor presidente; no es lo que les pasa a los pobres en general. Los pobres nacen pobres y, ¿sabe qué, señor presidente?, por lo general, mueren pobres.

Entonces, la desigualdad no se resuelve por arte de magia. Para resolver la desigualdad no basta con que el país crezca y los malla oro -pongámosles el nombre que quieran; me parece que los estereotipos tampoco sirven-, que tienen más plata y generan empleo, derramen, haciendo que haya más empleo, las personas ganen más y, como ganan más, tengan un poco más de capacidad de ahorro y se compren su casa. No, señor presidente.

Las personas que se compran su casa son pocas, son muy pocas, y ahí hay una de las razones más estructurales de la desigualdad: el acceso a la vivienda. Lo nombramos poco porque sale muy caro, porque las políticas de vivienda son muy caras, pero en el acceso a la vivienda está una de las fuentes de mayor desigualdad estructural de nuestra sociedad; no solo de la uruguaya, sino de las sociedades capitalistas en general.

Entonces, ¿qué hace el gobierno de izquierda para mostrar la otra cara de la desigualdad? Y sí, ¿sabe qué? Cobramos impuestos; defiendo los impuestos, reivindico los impuestos. El asunto es que, para ser un gobierno de izquierda, cada vez hay que cobrar impuestos más justos y cobrar menos impuestos injustos. Además, el gasto hay que dirigirlo a los servicios públicos, a los servicios que pueden solventar, que pueden sustentar el anclaje de esas personas que tienen tantas necesidades insatisfechas: por supuesto -como decía- la vivienda; por supuesto, la educación, tan mencionada, y por supuesto la salud.

Hace poco se mencionaba el aumento de los vínculos laborales y decimos: "Sí, yo espero que un gobierno de izquierda, cuando aumente esos vínculos, lo haga en la educación pública y en la salud pública". Eso es lo que espero de un gobierno de izquierda: que expanda el escudo protector de los débiles, como diría Batlle y Ordóñez, y que lo expanda donde es más necesario, en esos lugares que son los que hemos priorizado en la base del gasto, no en esta Rendición de Cuentas, sino en la Ley de Presupuesto.

Ahora también agregamos esto de las transferencias porque es parte de la mirada de la izquierda. Atender esa desigualdad, tratar de sacar a esas personas de la pobreza, no es porque sintamos culpa, no es porque tengamos que ayudarlas, sino porque es un compromiso ético que tenemos. Disminuir la desigualdad, combatir la pobreza, es un compromiso ético de la izquierda, porque nosotros no creemos que esta sociedad sea así natu-

ralmente ni que tenga que seguir así por razones naturales. Y para combatir esto, enfrentamos al capitalismo que nos toca administrar, con las herramientas que tenemos.

Las transferencias monetarias son una herramienta que ha demostrado en el mundo ser eficiente, muy eficiente, para sacar a las personas de la pobreza monetaria. Es verdad que la pobreza estructural es un fenómeno mucho más complejo, pero la pobreza monetaria es una parte fundamental de la pobreza estructural. Y estas transferencias que estamos iniciando hoy -es verdad, con menos plata de la que nos gustaría, con cobertura mucho menor de la que nos gustaría tener por las retenciones fiscales que ya han explicado mis compañeros y mis compañeras, por las situaciones en las que encontramos el país y las finanzas públicas del país, y también por los desafíos que enfrentamos para adelante- son una señal. Por supuesto que es una decisión concreta, específica, que va a afectar a personas y a hogares, en general de jefaturas femeninas con más de un niño a cargo, que tienen muchísimos problemas, no solo para solventar su existencia, sino también para mandarlos a la escuela, para vacunarlos, etcétera.

Por eso la discusión de las condicionalidades también tiene una mirada que tiene que ver con esta perspectiva de cómo miramos el problema, pero obviamente entendemos que no es unánime en la Cámara ni en la sociedad. Por supuesto, estamos dispuestos a construir puntos de acuerdo, pero esto tiene que ver con nuestra mirada, con nuestra forma de mirar al mundo.

Como decía, señor presidente -creo que voy a andar muy bien en el tiempo, me va a felicitar-, para nosotros combatir la desigualdad, disminuir la pobreza, es un compromiso ético con nuestra mirada de ver el mundo, con la sociedad que queremos construir, con lo que esperamos que sea, como decía el diputado Giometti, parte del balance que haga la ciudadanía cuando evalúe la gestión de este gobierno.

Podremos haber hecho mejor algunas cosas, peor algunas otras, pero si logramos disminuir la desigualdad y abatir significativamente la pobreza, habremos cumplido seguramente con el principal de nuestros objetivos como gobierno de izquierda.

Señor presidente, en un mundo plagado de guerras y amenazado constantemente por emergentes climáticos -ahora vamos a tener el fenómeno de El Niño, que se nos viene en estos meses-, donde es muy difícil planificar, donde es difícil prever qué es lo que van a hacer el resto de los actores mundiales -se hablaba hoy del gobierno de Estados Unidos, pero también nos pasa con otros actores-, para nosotros, en un gobierno de izquierda, en este país pequeño, tercermundista, periférico, inserto en la economía regional básicamente con la producción de sus materias primas y un puñado de personas que agregan conocimiento, es nuestra responsabilidad, es nuestra obligación tener una mirada contrahegemónica y un planteo que no vaya a favor de la corriente mundial; un planteo que, aunque no sea grandilocuente, aunque no pueda destinar miles y miles de millones de dólares a las cosas que nos gustaría hacer, tenga un rumbo, una mirada, una forma de interpretar la realidad y una manera de caminar, un lugar hacia donde avanzar.

Digo esto porque, en estas épocas, cuando es más fácil imaginar el fin del mundo que el fin del capitalismo, si no somos nosotros, la izquierda, la que construya su utopía y muestra que es posible avanzar incluso con todas estas restricciones, ¿quién lo va a hacer?

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero saludar y felicitar a todos los legisladores que estuvieron abocados estos últimos cuarenta y cinco días al trabajo en la Comisión; a todos los funcionarios; a la señora presidenta, que ha sabido dirigir el debate con mucha ecuanimidad y, particularmente, a los representantes de nuestro partido, a los señores diputados Conrado Rodríguez y Gabriel Gurméndez.

Cuando votamos una Rendición de Cuentas, estamos considerando dos aspectos: en primer lugar, la evaluación de la gestión del gobierno del año anterior, en este caso, del primer año del gobierno que preside Yamandú Orsi;

y, en segundo término, el articulado propuesto, que empezará a regir, como es sabido, a partir del próximo 1° de enero.

Sin embargo, en la votación en general, que es lo que hoy estamos considerando, evaluamos el primer año de gestión. Por eso, desde la Coalición Republicana, intentamos actuar con coherencia, y nuestro voto es un voto negativo, porque entendemos que la gestión del primer año de gobierno ha sido absolutamente deficitaria. No solo lo decimos nosotros, señor presidente; es lo que interpreta la enorme mayoría de los uruguayos.

Ocho de cada diez uruguayos no aprueban la gestión del gobierno. Hay más de setecientos mil uruguayos que votaron a este gobierno y hoy no están aprobando su gestión. Por tanto, no es traído de los pelos que los integrantes de la Coalición Republicana, de la oposición política, no respaldemos esta Rendición de Cuentas.

Quiero ahondar un poco en las razones por las cuales nosotros evaluamos que la gestión del gobierno ha sido mala.

Nosotros, cuando resolvemos no votar, lo hacemos porque entendemos que este gobierno no aprobó su primer año de gestión, y lo hacemos con la voluntad, con el ánimo de que mejore su gestión, de que marque un rumbo que hasta el momento no hemos visto. Es como el estudiante en la escuela o en el liceo; ¡flaco favor se le hace, si ha tenido un mal desempeño, hacer de cuenta que no pasó nada! ¡Hay que marcarle que va mal para que mejore! De eso se trata esta votación en general que estamos llevando adelante desde la Coalición Republicana.

Hemos escuchado de parte de la bancada oficialista maravillosos discursos sobre todo lo bueno que está haciendo este gobierno. Tienen que convencer a la gente, eso sí; la gente no está viendo ninguna de las cosas maravillosas que están ocurriendo en este país.

Volvamos al año 2025, primer año de gestión de gobierno, año que estamos considerando en esta votación general. El 2025 fue un año que se caracterizó por las promesas incumplidas. No nos va a dar el tiempo para mencionar cada una de ellas; pero recordemos que en campaña electoral prometieron -lo dijo el presidente de la República en cadena nacional, en debate con el candidato que apoyaba a la Coalición Republicana, Álvaro Delgado- que no iban a poner impuestos. Sin embargo, en el primer Presupuesto o en la primera instancia presupuestal del año pasado, cuatro impuestos encajó el gobierno. No se cansaron con eso, sino que después, a fin de año, redujeron la devolución del Fonasa haciendo caja. Han hecho caja este último año con los combustibles, que debieron subir mucho menos de lo que subieron, a la luz de la paridad de importación.

En materia educativa -está escrito en el programa del partido de gobierno- prometieron un 6 % del PBI para la educación, y no solo vamos a estar lejísimos de ese 6 % del PBI -al punto tal de que el señor ministro de Educación ha declarado en estas últimas semanas que esa discusión ya es inaccesible, que no se va a poder alcanzar en este período esa promesa electoral-, sino que vamos a llegar, de acuerdo a proyecciones de la Universidad de la República -no de la Coalición Republicana, de la propia Universidad de la República-, al último año de gobierno, el año 2029, con una inversión del producto del 4,2 % del PBI, que es el más bajo en los últimos quince años.

Prometieron un 1 % para la ciencia y la tecnología, y la propuesta que trae esta Rendición de Cuentas es eliminar vacantes en el Instituto Clemente Estable. Dijeron que al día siguiente de asumir -esto también lo dijo el presidente de la República en varias oportunidades- iban a proveer dos mil cargos de policía en la calle para luchar contra el crimen, pero al día de hoy no hay un solo cargo nuevo de policía.

Y esto que se anuncia de 300 cargos que se crearían en esta instancia de Rendición de Cuentas, como bien dijo el diputado Gurméndez, es una gran obra de *marketing*, porque hay 2.000 vacantes para ser llenadas en el Ministerio del Interior y, perfectamente, el gobierno podría haberlas llenado el primer día que asumió, sin siquiera tener la instancia de la consideración presupuestal.

Podríamos hablar de otras promesas incumplidas. Hay una última, que no fue con la gente, pero sí con el PIT-CNT: acordaron y le prometieron que, tras el Diálogo Social, iban a estatizar la gestión de las AFAP, y también

incumplieron. ¡Han incumplido todas las promesas! Este es un gobierno de promesa fácil y eso, señor presidente, genera desencanto; mucha gente se siente defraudada con tanta promesa que no se ha podido cumplir.

Además, es un gobierno que no ha podido solucionar los temas más complejos que atraviesa hoy el país, los que más impactan en la vida cotidiana de la gente. Tenemos niveles de inseguridad realmente escalofriantes y hay una absoluta impunidad en el país. La semana pasada, una barra brava de un club de fútbol secuestró un ómnibus y fue desde el Cerro hasta Piedras Blancas sin que hubiera ninguna intervención de la Policía. El fin de semana pasado, una barra de otro club de fútbol tomó un ómnibus y le cambió el recorrido. Estamos en un país en donde la delincuencia hace lo que quiere y en donde no hay un gobierno que ejerza la autoridad.

Podríamos seguir hablando de otros temas, como la creación de empleo, de la cual se vanagloria el gobierno, aunque -como bien decía el diputado Abdala- estamos en los niveles más bajos de creación de empleo en comparación con los últimos cinco años.

Podríamos hablar de temas muy recientes que golpean a la gente: el desastre de la organización de la vacunación contra el meningococo. Recibieron 300.000 dosis y abrieron 20.000 turnos. ¡Les dijeron a las madres y a los padres que fueran a vacunar a sus hijos, pero no había cupos! Y ahora se anuncia, recién para el 20 de este mes, una jornada de vacunación. Estamos hablando de un universo pequeño.

¿Qué hubiera pasado, señor presidente, si a este gobierno le hubiera tocado administrar la vacunación durante la pandemia, la vacunación contra el covid, cuando todo el universo de uruguayos era pasible de ser vacunado?

Estamos hablando de un gobierno que habla del desarrollo. Ese es el gran planteo que hizo el año pasado el ministro de Economía: salir de esa tasa de crecimiento promedio que hemos tenido, del 1 %. Sin embargo, tenemos al Puerto de Montevideo parado hace meses. Tenemos a un gobierno inactivo ante un puerto, que es el gran receptor de la exportación y la importación y el elemento fundamental para canalizar el comercio exterior, absolutamente paralizado. Nuestro puerto está en serios problemas de competitividad. Estamos dando al mundo una imagen que Uruguay no tenía.

Entonces, ¿de qué desarrollo nos están hablando? ¿Qué proyecto se puede estructurar en ese sentido? ¿Y la valoración política?

A todo eso hay que sumarle que no hay rumbo. Se llegó al gobierno diciendo que el *leitmotiv* era "la revolución de las cosas simples". Ese fue un eslogan de campaña muy lindo, pero quedó demostrado que, a la hora de gobernar, no hay cosas simples. Porque los problemas de seguridad no son simples; los problemas de la economía no son simples; los problemas del empleo no son simples y los problemas de la salud y la educación tampoco son simples.

Tenemos un gobierno que no tiene rumbo; un gobierno que improvisa. Y lo peor de todo, señor presidente, es que tenemos un gobierno acéfalo, sin liderazgo, sin conducción; tenemos un gobierno a la deriva.

Entonces, ¿cómo nosotros, después de todas estas consideraciones, vamos a aprobar esta Rendición de Cuentas? ¡Por supuesto que no! ¡Por supuesto que le ponemos una muy mala nota a este primer año de gestión!

En este último mes, como ya señaló algún legislador -el diputado Juan Rodríguez, con quien coincido-, se ha desplegado aquí, en el Parlamento, una obra de teatro; una obra de teatro que yo denominaría "el palo en la rueda".

Desde el momento en que la Coalición Republicana anunció que no votaría en general la Rendición de Cuentas, empezamos a ver la recorrida por todos los medios de comunicación de distintos actores, de distintos legisladores del oficialismo y de distintos integrantes del gobierno, poco menos que llorando porque no iba a haber recursos para los niños, porque Uruguay realmente iba a caer en un fenomenal retroceso al no tener Rendición de Cuentas.

Ayer, en un acto que organizó el partido de gobierno, el secretario de Presidencia volvió a insistir con este concepto de que la Coalición Republicana le ponía al país el palo en la rueda.

En primer lugar, todos sabíamos, desde un primer momento, que iban a estar los votos para la Rendición de Cuentas, y los primeros que lo sabían eran los integrantes del oficialismo.

En segundo término, que el Frente Amplio no venga a hablar de poner el palo en la rueda. Hay que tener un poquito de memoria, señor presidente: es el mismo Frente Amplio que se opuso a la ley forestal; el mismo Frente Amplio que se opuso a la ley de puertos; el mismo Frente Amplio que estuvo en contra de la reforma educativa impulsada por Germán Rama; el mismo Frente Amplio que se opuso a la reforma previsional; el mismo Frente Amplio que se opuso a la ley del marco energético de UTE; el mismo Frente Amplio que se opuso al tratado de protección de inversiones con Finlandia; el mismo Frente Amplio que se opuso a UPM; el mismo Frente Amplio que se opuso al nuevo Aeropuerto de Carrasco.

Promovieron referéndums, juntaron firmas y, cuando llegaron al gobierno, ¿sabe qué hicieron, presidente? Mantuvieron todo aquello a lo que se habían opuesto. ¡Absolutamente todo!

Es más, muchas de esas reformas fueron determinantes, entre otras cosas, para tener la mayor inversión de Uruguay en su historia, que son las papeleras, o para realizar el cambio de la matriz energética, que sin el marco regulatorio no hubiera sido posible, señor presidente.

Esta Rendición de Cuentas se va a aprobar en general y se va a aprobar porque el partido Cabildo Abierto la va a acompañar. Eso, señor presidente, es absolutamente legítimo. Aquí no estamos cuestionando los acuerdos políticos ni las decisiones que toma cada una de las bancadas; es parte de la negociación parlamentaria y es parte fundamental de la democracia.

Decimos también que tenemos todo el derecho a cuestionar las decisiones políticas que otros toman, pero más importante que lo que podamos decir nosotros, los actores políticos, es lo que va a decir la gente cuando tenga que votar, porque, afortunadamente, nuestro contrato dura cinco años y es la gente, en las urnas, la que nos renueva o no la confianza.

Por las dudas, al diputado Perrone, que ha sido el gran impulsor de todos estos acuerdos -no ahora, sino desde que se inició este gobierno-, le voy a hacer un regalo para que, cuando se resuelva a dar el paso, ya tenga la banderita del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado…

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- No puede mostrar ni exhibir ningún cartel, bandera ni ningún otro elemento de ese tipo.

(Interrupciones)

——Continuemos con el buen clima de debate que teníamos.

No se puede exhibir ningún tipo de cartel ni bandera, lo dice claramente el Reglamento.

12.- Licencias.
Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Matías Duque Barreto, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Costa Pizzatti.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Giovani Peres Pimentel.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra, en el puesto número quince de setenta y pico, el señor diputado Joaquín Sequeira.

SEÑOR SEQUEIRA COLLAZO (Joaquín).- Señor presidente: quiero comenzar mi intervención haciendo una aclaración que puede parecer de Perogrullo, pero me parece que es importante señalar, y es que la Rendición de Cuentas no es únicamente una instancia para rendir cuentas de lo realizado en el año anterior, valga la redundancia; también es una instancia para revisar las proyecciones de ingresos y de egresos del sector público. Es una instancia para definir y redefinir prioridades del sector público, prioridades del gobierno, prioridades de todo el sistema político.

Y digo esto porque en este mes, durante esta discusión, hemos asistido a un debate en torno a si se puede o no se pueden aprobar cuestiones a través de la Rendición de Cuentas.

Señor presidente, el Poder Ejecutivo tiene herramientas discrecionales para manejar ciertos recursos presupuestales, como el refuerzo de rubro, que son para cuestiones contingentes, situaciones extraordinarias, y no se deben financiar políticas públicas a través de estos recursos.

A mí me llama poderosamente la atención que en el marco de la discusión se haya puesto arriba de la mesa esta cuestión porque el Parlamento es quien aprueba el Presupuesto, quien aprueba las rendiciones de cuentas y quien realiza el contralor de cómo se ejecutan las partidas presupuestales. Y si bien el Poder Ejecutivo tiene herramientas discrecionales, no corresponde que utilice esas herramientas para financiar políticas públicas permanentes. Que el Parlamento, que la oposición -que es quien debe realizar el contralor parlamentario- le diga al Poder Ejecutivo que no financie las políticas públicas a través de una instancia de Rendición de Cuentas y que maneje otras herramientas discrecionales, a mí me llama poderosamente la atención. ¿Se puede hacer, señor presidente? Se puede hacer. ¿Es una buena práctica? No es una buena práctica y no corresponde que legisladores realicen este tipo de recomendaciones; eso, en primer lugar.

En segundo término, cada decisión, cada prioridad, cada partida presupuestal que se vota en una Rendición de Cuentas viene detrás de una decisión que define una prioridad en el entendido de que tenemos restricciones presupuestales y que los recursos son finitos. ¿Por qué digo esto? Porque me parece que tenemos algunas contradicciones discursivas importantes.

La oposición brega por una mayor eficiencia en el gasto público, incluso, hay quienes dicen que se debe reducir el tamaño del Estado, así como el gasto público, y también bregan por una mayor eficiencia. Y tenemos al gobierno que brega por intentar aumentar el gasto público para brindar mayor capacidad de respuesta a las necesidades de la gente; esto siempre en el marco de la sostenibilidad fiscal y también de la eficiencia.

La eficiencia aparece como un denominador común que tanto izquierda como derecha tienen arriba de la mesa, y yo creo que esta Rendición de Cuentas trae una novedad en materia de eficiencia del gasto que es este ejercicio de revisar las partidas presupuestales, este ejercicio de reasignar partidas, de eliminar vacantes, de reducir gastos de funcionamiento para reasignarlos y redirigirlos hacia las prioridades presupuestales como son la seguridad, la educación o la población en la calle.

La verdad es que pensé que estas reasignaciones iban a ser bienvenidas, que iban a ser mejor recibidas por parte de la oposición, porque revisar el gasto público es un ejercicio que le cuesta mucho al sistema político. Tenemos una parte del gasto público que es rígido por naturaleza: las partidas salariales, las jubilaciones, los compromisos de deuda y sus intereses. Y tenemos partidas que son rígidas porque el sistema político las hace rígidas; todos predicamos la eficiencia, algunos predican el recorte del sector público, pero cada vez que ponemos la lupa en alguna partida, en una duplicación o en una ineficiencia siempre hay algún actor que salta a defenderla y que pone el grito en el cielo para no revisar esa partida. Así se hace muy difícil revisar el gasto público.

En ese sentido, tenemos una Rendición de Cuentas relativamente innovadora, atrevida, porque se atreve a revisar la estructura del sector público. Se puede hacer mucho más en materia de eficiencia y se pueden dar discusiones mucho más profundas en torno a algunas vacantes y a algunos gastos de funcionamiento, pero es un ejercicio al que el sistema político no está acostumbrado, y es bien valorable en esta Rendición de Cuentas.

En tercer lugar, tenemos un tema con las proyecciones económicas que es preocupante. Las proyecciones le erran todo el tiempo, se equivocan. Se equivocaron siempre en todos los gobiernos. Se va a equivocar este gobierno y se va a equivocar el que venga después. No hay nada de malo en que las proyecciones económicas tengan un desvío con respecto a lo que sucede en la realidad.

Tengo acá algunos datos para compartir. En el tercer período de gobierno del Frente Amplio, el entonces ministro de Economía, Danilo Astori, proyectaba crecer 14,6 % en el quinquenio. La economía creció 5,3 %. No se pudo prever que se acababa el ciclo de los *commodities*, no se pudo prever que Argentina y Brasil iban a entrar en recesión, no se pudo prever que Trump iba a ganar las elecciones y que iba a comenzar una guerra comercial. En el siguiente período, cuando gobernó la coalición, pasó lo mismo: proyectaron crecer casi 12 % a lo largo del quinquenio y terminaron creciendo la mitad. Subestimaron el impacto de la pandemia -que ya existía-, no pudieron prever la guerra de Ucrania, no pudieron prever la sequía.

A este gobierno le pasa lo mismo. Y tuvimos factores extraordinarios en el último trimestre de 2025 que impactaron en el crecimiento económico. Después, en febrero, se rompió el orden internacional, tuvimos los conflictos del estrecho de Ormuz, tenemos por delante el fenómeno de El Niño que no sabemos cómo va a impactar, tenemos escenarios de máxima bastante preocupantes y tenemos escenarios de mínima donde el fenómeno pasa sin pena ni gloria. Esto inevitablemente va a afectar al sector productivo, al sector turístico; no sabemos cómo va a funcionar ese fenómeno.

Entonces, tenemos que desdramatizar que las proyecciones económicas no coincidan con la realidad porque el objetivo de las proyecciones económicas no es adivinar el futuro; son herramientas analíticas con una metodología y con una serie de supuestos explícitos que lo que pretenden hacer es elaborar un escenario de cierta estabilidad para la toma de decisiones y para la planificación. Tenemos que dejar de repetir todos los años esta discusión en torno a si las proyecciones embocan o no porque su objetivo no es adivinar el futuro.

Por último, quisiera referirme a la partida única para las infancias, y a la pobreza en nuestro país. Tenemos un serio problema en esta materia: hace más de diez años que la pobreza en nuestro país está estancada; la pobreza medida por ingresos y la pobreza medida por la pobreza multidimensional. En más de diez años no hemos

logrado mostrar avances en cualquiera de las dos variables, y en los últimos diez años gobernamos todos, izquierda y derecha. Es un debe gigante que tenemos como sistema político.

Y tenemos un debe más grande: en este país la pobreza en mayores de 65 años es de 6 %, mientras que la pobreza de los gurises llega a niveles de 30 %. Esto es porque el sistema político -no en los últimos diez años, sino a lo largo de muchísimas décadas- ha diseñado un esquema de protección social que cuida más a algunas generaciones que a otras. Al sistema político le cuesta horrible poner en el eje de atención a las infancias, y por eso tenemos los niveles de pobreza infantil que tenemos en este país.

Señor presidente, esta Rendición de Cuentas trae la política de protección social más transformadora de los últimos veinte años en materia de protección a las infancias. Es una situación que rompe los ojos y necesitamos urgentemente lograr resultados.

Yo lo voy a decir con suma honestidad: a mí me causó mucha lástima la conferencia de prensa que realizó la oposición, porque me parece que en este tema tenemos un debe gigante y creo que tenemos mil instancias para discutir, tenemos instancias para negociar, tenemos instancias para ponernos de acuerdo. Nosotros no tenemos mayorías y sabemos que muchas veces vamos a perder en esta Cámara, pero hay momentos en los que el sistema político se tiene que abroquelar y levantar la mano, hasta por una cuestión de vergüenza y de debe para con toda la ciudadanía uruguaya.

Reitero: me dio mucha lástima la conferencia de prensa que realizaron cuando se inició la discusión del debate sobre la Rendición de Cuentas. Esta Rendición de Cuentas incorpora la mayor política de protección social en muchos años. No es suficiente, hay que hacer más, hay que ir por la pobreza multidimensional, porque nos va a llevar muchos años más reducir esos niveles de pobreza, pero es una política que va a retomar la senda de la baja de los niveles de pobreza en nuestro país, donde estamos estancados hace muchos años, y me parece que deberíamos haber levantado la mano todos, sin mayores discusiones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Gracias, diputado, por la eficiencia en el tiempo.

(Aplausos en la barra)

——La barra no puede hacer ningún tipo de manifestación.

(Interrupciones)

——No importa, si empezamos así...

Tiene la palabra el señor diputado Fabricio Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (Fabricio).- Señor presidente: como usted sabe, uno es bastante joven en esto, y todavía, por suerte, no ha perdido la capacidad de asombro. Hay un periodista que dice que su capacidad de asombro no tiene límites; la nuestra todavía no la hemos perdido, y creo que, en parte, eso está bueno.

Quiero comenzar con una frase del presidente del Frente Amplio.

(Interrupciones)

——Sí, no se pongan nerviosos. En realidad es porque comparto cosas con el presidente del Frente Amplio. Así como él comparte cosas con Lacalle Pou, yo comparto cosas con el presidente del Frente Amplio, Fernando Pereira, que en estos días hizo referencia a que no se puede naturalizar la violencia en la política. Incluso, dijo que este es el punto de mayor acuerdo con el discurso de Lacalle Pou, lo cual se ha recordado toda la semana. Y comparto con Pereira cuando hace referencia a que no podemos tolerar los ataques, básicamente, de los odiadores seriales. No voy a aludir a nadie, voy a dejar que tengan el gusto de aludir al senador al cual hacen referencia.

Comparto plenamente, pero mire que la forma del odio en la actividad política muta y tiene diversidad, no solamente se expresa, sino que se practica también, porque hay quienes -y acá es donde está intacta mi capacidad de asombro todavía- hace cuarenta días, presidente -y me dirijo solamente a usted-, llevan metiendo cizaña y

dando manija en los medios de comunicación diciendo que si no votamos la Rendición de Cuentas no podrá haber ni habrá recursos para la pobreza infantil, para la educación, para las personas en situación de calle, y puedo seguir un rato más.

Además, esa manija hace referencia a que si no la votamos, no podremos ni reclamar ni proponer -en las últimas horas han salido al cruce incluso cuando proponemos, porque parece que no es normal la práctica de la oposición de no ser oposición por oposición, sino ser oposición y además proponer e, incluso, acompañar al gobierno en alguna cosa, como ha sido nuestra práctica desde el principio-; básicamente, ni siquiera podremos proponer aditivos o sustitutivos, si no votamos o acompañamos la Rendición de Cuentas en general, exigiéndonos que, primero, la votemos.

"Haz lo que digo, pero no lo que hago" es el título de esta novela, si se quiere, presidente. No tienen el tupé de exigirle a nadie que voten o no voten un presupuesto o una rendición de cuentas. Yo voté un presupuesto; algunos acá no votaron un presupuesto. No siendo gobierno, hay muchos que no votaron un presupuesto ni una rendición de cuentas; entonces, creo que tengo el derecho de poder explayarme en este sentido.

Esa es una práctica mezquina -no hay otra forma de hacer referencia- de la actividad política; o es desconocer la práctica parlamentaria de oposición y de oficialismo; es que no podamos aportar o ni tan siquiera trabajar de la forma que entendemos que debemos; es también una forma de generar discursos de violencia y de odio en la actividad política, y lo hicieron constantemente durante cuarenta días. Quizás, se pierda un poco en el humo de lo diario, pero a quienes convivimos en la dicotomía del interior del país, la verdad es que nos molestó y nos molesta bastante.

No votamos esta Rendición de Cuentas porque las prioridades del gobierno, presidente, no son las prioridades de la gente; tan simple como eso. Todos acá fuimos parte de la campaña electoral, todos acá fuimos parte de la campaña política, ¿recién ahora se proponen recursos para la primera infancia? Si hubiera sido prioritario para este gobierno, se hubiese hecho antes, presidente. Hace un año se gastaron la misma plata en una estancia para seis. ¡Para seis! Entonces, creemos que no es prioritario para el gobierno. Si hubiese sido prioritario, habría estado en la Ley de Presupuesto, no un año y medio después para entrar a discutirlo.

Recién se hacía referencia a las trescientas vacantes de policías. A mí me encantaría que me respondieran dónde están los dos mil que anunciaron que iban a estar el 2 de marzo de 2025. Venimos entrando bastante tarde. Y alguno le puede avisar al "Pacha" Sánchez que él ya votó en el 2010 un proyecto de ley por el cual se incorporaron mil quinientos policías. Aquello de que si no votamos la Rendición de Cuentas no sería viable, no sería posible, y seremos los responsables de no tener más policías, además de la falta de recursos, no corre.

Yo creo que la gente tiene que saber que existen otras prácticas parlamentarias. ¿No son comunes ni recomendables? Probablemente, no. Ahora, el mismo partido político que hoy gobierna utilizó esas prácticas en el pasado, y a las pruebas y a los antecedentes parlamentarios me remito, presidente.

En materia de personas en situación de calle, la verdad es que en esto es donde tenemos la mayor diferencia de visión, social, principalmente. En todo el período pasado se atendieron las personas en situación de calle de Rocha, con el Plan Invierno, en articulación con distintos ministerios, por ejemplo con el Ministerio de Defensa, como hasta hoy está pasando; hay personas en situación de calle de las cuales el 95 % no son del departamento de Rocha, sino que se alojan allí. Y es la primera vez que tenemos un refugio en la capital departamental. Pero se quiere festejar por parte de los legisladores del gobierno que ahora vamos a tener más recursos para abrir más refugios en Rocha.

¡Yo voy a votar la Rendición de Cuentas y voy a festejar esos recursos el día que los recursos sean para cerrar refugios; no voy a votar recursos para abrir más refugios! Esa es la gran diferencia ideológica entre quienes festejan recursos para abrir refugios y quienes pensamos que hay que buscar recursos para cerrar refugios.

En materia vial, presidente, la única obra proyectada -y esto lo quiero dejar claro- por este gobierno es la Ruta n.º 10. La única; y tendrá una inversión a medias, además; lo dijo el director de Vialidad, Federico Magnone, la semana pasada, cuando estuvo presente en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Y

debemos tener en cuenta que ya adelantó que no está prevista la ampliación del puente sobre el arroyo Valizas. Cuando digo que es la única inversión es porque la 16 es de arrastre, como lo dice la propia Ley de Presupuestos presentada, y la 14, viene licitada de atrás. Esto está bueno mencionarlo porque no importa quién lo haga, sino cuándo empezaron las cosas.

En materia de recursos se dijo que, como legislador del departamento, de alguna manera yo iba a ser responsable de los recursos que no iban a llegar a Rocha. Aclaro que yo no vi absolutamente un peso de esta Rendición de Cuentas que llegue al cuartelillo de bomberos de Cebollatí. Que conste acá que los cuatro legisladores, tanto de Treinta y Tres como de Rocha, estamos peleando hace un año y medio por eso; es de entera necesidad. No hay un peso; no hay un recurso asignado para eso. Pero ahora parece que tienen la marcha atrás nuevita. Van a llamar en las próximas horas -según estamos enterados- a los intendentes para anunciarles que la propuesta que habíamos hecho nosotros con la legisladora de Treinta y Tres, Mónica Pereira -que fue rechazada el 14 de mayo por la Dirección Nacional de Bomberos por insuficiente, tal cual lo dice la nota firmada por esa Dirección-, parece que ahora la van a aceptar y que van a aparecer los recursos para eso. Esas cosas a nosotros nos llaman la atención.

Si hay cuartelillo de Bomberos, presidente, va a quedar claro que va a ser por la voluntad de los intendentes y principalmente por la propuesta que presentamos desde esta banca con la legisladora Mónica Pereira, y eso lo queremos dejar claro. Va a quedar claro seguramente cuando eso suceda, con el tiempo.

Por último, y retomando el principio de esto, el mismo discurso mezquino podríamos haber practicado nosotros perfectamente en el día de hoy diciendo que seguramente los diputados del gobierno no votan nuestros aditivos o no votarán nuestras propuestas. Quédense tranquilos que serán sustanciales; son aportes sustanciales; quizás con una visión diferente de país. Quiero entender que buscan el mismo camino, que es intentar solucionar un poquito la vida a la gente, pero no con esa práctica. Elegimos trabajar con coherencia, como lo hacemos desde el día uno: ni de un lado ni del otro, presidente. Lo hacemos aceptando que ocupamos este espacio circunstancialmente -parece que alguno no se da cuenta- y que tenemos que ser responsables con las decisiones que tomamos.

Créame que yo, cada vez que levanto o no levanto la mano, voto o no voto algo, sé la responsabilidad que tengo y sé el lugar que ocupo. Esa responsabilidad, presidente, la practicamos todos los días y la vamos a practicar hoy no acompañando esta Rendición de Cuentas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Nelly Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Nelly).- Señor presidente: en primer lugar, como lo han hecho los demás legisladores, quiero felicitar la labor de nuestra presidenta y compañera, Sylvia Ibarguren, y en su nombre a los demás legisladores de la Comisión. También quiero felicitar el trabajo de los funcionarios, tanto de la Secretaría como del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

Quiero empezar esta intervención con un llamado claro, directo, responsable, diciendo que esta es una Rendición de Cuentas necesaria y que precisamos que sea aprobada. Deseo pedírselo sobre todo a la oposición. Sin embargo, escuchando las innumerables descalificaciones, adjetivaciones hacia nuestra bancada y hacia nuestro gobierno, la verdad es que esto dista mucho de llegar a un buen diálogo.

Señor presidente, nos gustaría que se encauzara la discusión elevando el nivel porque estoy segura de que los ciudadanos que nos votaron y que nos pusieron en este lugar lejos están de celebrar que esto se haya transformado en un circo. La verdad es que tenemos que elevar la discusión y no caer en el barro, que hoy de casualidad también hay una serie.

Después de treinta y cinco días de trabajo -o de cuarenta, como estamos hoy-, de análisis exhaustivo y responsable en la comisión integrada recibiendo a cada Inciso que compone el Estado -también a las diferentes delegaciones de todas partes del país que supimos escuchar-, de las largas discusiones que se dieron en la

Comisión entre los legisladores logrando aprobar con el voto de la oposición casi doscientos artículos, estamos convencidos de que en esta Rendición hemos priorizado lo que la gente necesita porque estamos convencidos de que la ciudadanía necesita mejorar su calidad de vida.

No les pedíamos que abandonaran sus diferencias ni que renunciaran al contralor que legítimamente les corresponde ejercer, sino que acompañaran las medidas concretas que estamos poniendo en consideración.

Por encima de las diferencias partidarias, necesitamos dejar firmes políticas de Estado. Cuando hablamos de recursos para la infancia, la seguridad pública, la educación o la atención a las personas que viven en situación de calle no estamos votando a favor de un partido de gobierno o de esta bancada oficialista. Estamos decidiendo sobre la vida cotidiana de miles de uruguayas y uruguayos a los cuales les podemos cambiar un poco la realidad; estamos decidiendo si cincuenta mil niñas y niños comienzan a recibir una protección económica más adecuada; estamos decidiendo si habrá más policías en el territorio, más equipamiento y mejores herramientas para prevenir el delito; estamos decidiendo si ampliamos el tiempo educativo, la alimentación en la educación media y las becas para que los más jóvenes puedan continuar estudiando; estamos decidiendo si el Estado cuenta con más recursos para acompañar a las personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad.

Podemos discutir los énfasis, proponer mejoras y señalar insuficiencias. Esa es la función que tenemos aquí en el Parlamento, pero sería muy difícil explicar a todas esas familias que los recursos no fueron aprobados por una especulación política o por la decisión de convertir cada iniciativa de este gobierno en un motivo de confrontación. Los consensos expresados en los discursos también se deben confirmar con acciones, y en este Parlamento las acciones se traducen en votos.

Esta Rendición de Cuentas tiene una característica particular. El gobierno está rindiendo cuentas sobre su primer año de gestión. El punto de partida no fue el que hubiéramos deseado para proyectar nuestro presupuesto. Partimos de un presupuesto muy magro, con miles de deudas en todos los ministerios, escenarios que se desconocían al momento de asumir responsabilidades, y nos hicimos cargo.

Hoy hay que mirar la película completa, no la foto de este momento. El Frente Amplio, desde que asumió el gobierno, vino a cambiar la realidad de los que menos tienen. ¿O nos olvidamos cómo encontramos el país en 2005? Con mucho trabajo en el territorio, trillando las calles, se llegó a todos los hogares del país. Se creó el Mides, el Plan de Emergencia y, ¡oh, casualidad!, en aquel momento también se cuestionaba cómo usarían los recursos los diferentes beneficiarios. Sin embargo, la historia nos demostró que las partidas cambiaron la realidad de las familias. Las ceibalitas acercaron a nuestros gurises al mundo de la tecnología, y así podría seguir nombrando todas las innovaciones que hicimos desde aquella vez.

El proyecto contiene más de trescientos artículos y complementa el Presupuesto Nacional, orientando recursos adicionales hacia cuatro pilares fundamentales: primera infancia, seguridad pública, educación, atención de las personas en situación de calle.

Lo hace, además, en un escenario internacional, como aquí ya se dijo, de profunda incertidumbre, marcado por conflictos, tensiones comerciales, volatilidad financiera y mayores restricciones para economías pequeñas y abiertas como la nuestra. También lo hace en un contexto de menor crecimiento y de menores ingresos respecto a los previstos; eso es cierto.

En el 2025 la economía uruguaya creció por debajo de las expectativas originales. Para el 2026 la proyección de crecimiento debió corregirse. La menor actividad y la inflación también inferior a la proyectada determinaron que el Estado contara con menos ingresos que los inicialmente estimados.

Todo eso es importante decirlo porque demuestra la magnitud del esfuerzo. Aun con menos ingresos el gobierno no abandonó sus prioridades sociales ni modificó las metas fiscales establecidas. Uruguay mantiene, además, la calificación crediticia más alta de su historia y un riesgo país situado a niveles históricamente bajos. Estos datos importan porque la responsabilidad fiscal no es una consigna técnica ni una imposición ajena a las necesidades de la gente: es la condición que permite que las políticas públicas sean sostenibles.

Cuidar las cuentas también es cuidar a la gente, porque cuando un país pierde estabilidad, quienes primero sufren las consecuencias son los hogares con menos ingresos, los trabajadores, las pequeñas empresas y las familias más vulnerables.

Sin embargo, cuidar las cuentas tampoco puede convertirse en una excusa para permanecer indiferente frente a la desigualdad. La estabilidad de los precios protege especialmente a quienes destinan la mayor parte de sus ingresos a la alimentación, a la vivienda y a los servicios esenciales.

Al mismo tiempo, debemos reconocer los problemas de competitividad que enfrentan nuestros sectores productivos y, particularmente, las consecuencias que la diferencia de precios y tipo de cambio generan en las zonas fronterizas. Fue recién con nuestro gobierno que se le dio respuesta a estas situaciones y, precisamente, dentro de este escenario fue que se decidió actuar. Hoy, casi tres de cada diez niñas y niños menores de seis años viven en situación de pobreza. Ese dato debería interpelarnos a todas y a todos, sin importar el partido al que pertenezcamos. Por eso, la infancia ocupa un lugar central en esta Rendición.

La creación de una Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia representa la reforma más importante del sistema de transferencia de los últimos años, ya que permitirá un sistema único, con criterios homogéneos y una ventanilla única de acceso. No se trata solamente de una simplificación administrativa, ya que el sistema actual presenta fragmentación, dificultades de acceso e insuficiencia en los montos; incluso, existen niñas, niños y adolescentes de hogares vulnerables que no reciben ninguna transferencia.

Desde enero de 2027 ingresarán al nuevo régimen las niñas y los niños nacidos a partir del 1º de enero de 2025. En esta primera etapa se abarcará, aproximadamente, a 50.000 beneficiarios, pero luego se irán incorporando más, progresivamente. Para las niñas y los niños de 0 a 3 años pertenecientes a los dos primeros deciles, la transferencia será de $ 10.000 mensuales, para el tercer y cuarto decil será de $ 6.600 y para el quinto, de$ 3.300. El monto se determinará por cada niño y niña, eliminando la escala que terminaba perjudicando a los hogares más numerosos.

También se incorpora un refuerzo del 50 % para mujeres embarazadas y para niñas y niños con discapacidad mayores de 3 años, junto con la actualización periódica de los montos por el índice de precios al consumo. No estamos hablando de un privilegio ni de un gasto superfluo, sino de las necesidades básicas insatisfechas de gran parte de la sociedad, como la alimentación, la higiene, la vivienda, la vestimenta, la educación y los cuidados.

La evidencia muestra que las transferencias monetarias no desalientan el trabajo, no fomentan la dependencia ni provocan aumento de la natalidad; son instrumentos eficientes, transparentes y con bajos costos administrativos. Los recursos llegan directamente a las familias y se utilizan, mayoritariamente, para atender las necesidades básicas. En realidad, invertir en la primera infancia es una de las decisiones públicas con mayor retorno social, teniendo en cuenta que las condiciones de los primeros años de vida repercuten en la salud, los aprendizajes, el desarrollo y las oportunidades futuras.

En ese sentido, se prevé que el nuevo sistema permitirá duplicar el impacto que actualmente tienen las transferencias sobre la pobreza infantil y reducir en un 25 %, la pobreza entre niñas y niños de 0 a 3 años.

¡¿Cómo no vamos a realizar ese esfuerzo?! ¡¿Cómo podríamos explicarles que teniendo la oportunidad de comenzar a transformar esta realidad, en esta sala decidimos no hacerlo?! La infancia no puede esperar.

Este compromiso se complementa con las partidas que también va a recibir el INAU, y que se distribuirán en diferentes áreas priorizadas por nuestro gobierno. Aquí también se aplica un criterio de responsabilidad, ya que una parte de estos recursos surge de la reducción de partidas destinadas a misiones oficiales y otros gastos prescindibles.

El Estado debe ser el primero en dar señales de austeridad y en demostrar que racionalizar gastos significa orientar más recursos a quienes realmente los necesitan.

La Rendición también destina una partida anual al Mides para reforzar la atención de las personas en situación de calle. Durante 2025, frente al aumento de las personas en situación de calle y las bajas temperaturas, se realizó

un trabajo conjunto entre el Mides, el Sistema Nacional de Emergencias, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Defensa, lo que permitió disponer de más cupos, superando ampliamente la meta.

El Plan Invierno pasó a funcionar durante las veinticuatro horas del día en dieciséis departamentos, y ello permitió que más de dos mil personas fueran atendidas en centros de evacuación. Además, se dispusieron más cupos de mediana y larga estadía, y se crearon nueve centros de puertas abiertas, aumentando en más del 50 % las plazas existentes al inicio de la gestión.

Estos datos no deben llevarnos a la autocomplacencia, porque todavía hay personas que viven y duermen en la calle; sin embargo, muestran un Estado que amplía su capacidad de respuesta, coordina instituciones y no mira para otro lado.

En materia de seguridad pública, se destinan montos adicionales al despliegue del Plan Nacional de Seguridad Pública. Estos recursos permitirán crear 300 cargos de policía ejecutiva, adquirir uniformes y equipamientos de protección, renovar y ampliar la flota de vehículos e incorporar doce comisarías móviles para fortalecer la presencia policial en el territorio.

También se invertirán recursos en la ampliación de herramientas de detección y el uso responsable de tecnología para prevenir situaciones graves de violencia de género, algo que sigue siendo un flagelo para nuestro país. La seguridad no se mejora únicamente con discursos, sino que requiere presencia territorial, profesionales capacitados, tecnología, inteligencia, prevención y evaluación permanente.

Esta Rendición también avanza en la transformación del Instituto Nacional de Rehabilitación en el Instituto Nacional de Reinserción, que tendrá una mayor autonomía y capacidad de gestión. Una política de seguridad seria no puede limitarse únicamente a combatir el delito, sino que tiene que trabajar en la prevención, enfrentar el crimen organizado y, al mismo tiempo, generar mejores condiciones dentro del sistema penitenciario para reducir la violencia y las posibilidades de reincidencia. El objetivo es construir una política de seguridad integral que permita prevenir el delito y trabajar sobre sus causas y consecuencias.

Para la educación se incorporan $ 400 millones adicionales para 2027, que están destinados a fortalecer diferentes áreas del sistema educativo. Parte importante de los recursos corresponden a la ANEP; con esta inversión se busca ampliar el tiempo que los estudiantes permanecen en los centros educativos, fortalecer la educación terciaria y democratizar el acceso a la educación superior, especialmente, para quienes enfrentan las mayores dificultades. También se destinan para la alimentación, la educación media y para obras de infraestructura.

A todo esto se suma el bono escolar y la ampliación de las Becas Butiá, duplicando la cobertura que se tuvo en 2025.

Asimismo, se proyecta una importante inversión en la infraestructura educativa. Esto permitirá avanzar en la construcción y mejora de distintos espacios educativos. La idea central es que no alcanza, simplemente, con que una niña o un niño ingrese al sistema educativo; tenemos que crear las condiciones para que permanezcan, aprendan y completen su trayectoria. Para esto se necesitan recursos, infraestructura, alimentación, becas y políticas que acompañen a los estudiantes durante todo el proceso.

Tampoco partimos de cero en las demás áreas. Durante 2025 y 2026 comenzamos a recuperar la capacidad del Estado para actuar coordinadamente y llegar a todo el territorio.

Con respecto a salud mental, se impulsó la Acción País por la Salud Mental. En ese sentido, el Ministerio de Salud Pública y ASSE comenzaron a fortalecer una red más cercana, interdisciplinaria y territorial, con énfasis en la prevención del suicidio, la detección temprana y la reducción de las desigualdades entre los departamentos. Además, se comenzó a trabajar en los tiempos de espera mediante una estrategia que combina nuevas normas, mejor coordinación entre prestadores, fortalecimiento de los sistemas de información y criterios de priorización basados en la situación clínica y social de cada persona. Asimismo, se solucionó el tema de los faltantes de medicamentos, que era un gran reclamo de la ciudadanía.

En materia de vivienda, el trabajo realizado demuestra que una política pública puede combinar soluciones habitacionales, integración territorial y participación comunitaria.

Mevir superó su meta anual, con 372 nuevas soluciones y 1.387 intervenciones en total. Estos resultados deben profundizarse mediante una política de vivienda que no se limite a construir unidades, sino que apunte a generar comunidad, servicios, arraigo y oportunidades.

En esa dirección se inscribe Pueblos en Red, el trabajo por microrregiones, y el convenio con AFE para recuperar inmuebles y espacios que puedan ponerse al servicio de las comunidades. Los que vivimos en el interior conocemos la importancia de los núcleos habitacionales en los pueblos para generar arraigo en el lugar.

También se desarrolló el programa Más Barrio, que articula viviendas, espacios urbanos, seguridad y participación comunitaria. En ese sentido, ya se han definido 21 áreas de intervención en 5 departamentos.

Además, la Rendición incorpora la exoneración del IVA para los costos directos de construcción de las cooperativas de vivienda, atendiendo un reclamo histórico del movimiento cooperativo. La vivienda no puede entenderse solamente como una construcción física; también debe tenerse en cuenta a la escuela cercana, al centro de salud, el transporte, el espacio público y la posibilidad de que una familia pueda proyectar su vida en el lugar que eligió.

Por otro lado, las zonas fronterizas tienen una realidad particular; las diferencias de precios y el tipo de cambio, la informalidad, la zafralidad y las tasas de desocupación exigen respuestas específicas. Por eso valoramos la ley para el comercio en las zonas fronterizas; consideramos que es una herramienta necesaria para proteger el trabajo y sostener a los pequeños y medianos comercios que enfrentan condiciones desiguales. De todos modos, debe formar parte de una estrategia más amplia de descentralización, inversión y desarrollo productivo.

Necesitamos políticas de empleo que reconozcan la realidad de la zafra. Necesitamos mejorar la infraestructura y la conectividad, fortalecer las capacidades de los gobiernos departamentales y municipales, y escuchar a quienes producen, trabajan y emprenden en las fronteras. No podemos gobernar esos territorios sin comprender su dinámica cotidiana. La presencia del Estado no puede aparecer solamente cuando hay emergencias. Debe expresarse en servicios, infraestructura y planificación. Es en nuestro Presupuesto Nacional y en esta Rendición de Cuentas que se reflejan las políticas de Estado en este sentido.

Los convocamos a transformar las coincidencias y expresarlas, durante el debate, en votos concretos. Convocamos a colocar por encima de cualquier diferencia la infancia, la educación, la seguridad, la vivienda y a las personas que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad.

Que nadie confunda este llamado con renunciar al debate. Queremos discutir y escuchar. La bancada de gobierno ha dialogado y ha alcanzado acuerdos durante todo el tratamiento parlamentario, pero también debemos decidir.

Los datos que discutimos no son números vacíos. Detrás de cada cifra hay una niña que necesita alimentarse mejor, un estudiante que requiere una beca para continuar su carrera, una familia que espera una vivienda, un policía que necesita equipamiento y una persona que necesita apoyo para salir de la calle. Probablemente, muchas de esas personas no sigan las instancias de discusión, pero sí van a percibir sus resultados. Van a saber si la política fue capaz de ofrecerles una respuesta concreta.

Desde el interior conocemos el valor de construir juntos. El Uruguay se construye conectando pueblos, fortaleciendo comunidades, acercando servicios y creando oportunidades allí donde vive la gente. Se construye atendiendo las particularidades de cada situación en todo el país, defendiendo a quienes todos los días sostienen la producción, el comercio y el trabajo. Se construye cuidando las cuentas, pero también cuidando a las personas. Esta Rendición marca un camino posible: responsabilidad económica con sensibilidad social, estabilidad con inversión, desarrollo nacional con una mirada profundamente territorial.

Tenemos la oportunidad de demostrar que, frente a los problemas importantes, el sistema político uruguayo todavía puede encontrar acuerdos. No dejemos pasar esta oportunidad. Hagámoslo por la infancia, por la educación,

por la seguridad, por quienes necesitan una vivienda, por las personas que viven en la calle, por los pueblos y ciudades del interior que reclaman ser parte plena del desarrollo nacional.

Sigamos construyendo, desde cada territorio, un Uruguay más justo, más integrado y con oportunidades para todas y todos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Queremos saludar y anunciar que estamos bajo la cálida supervisión de la expresidenta de la Cámara de Representantes, diputada Ana Olivera, a quien agradecemos su compañía.

Avanzando, avanzando, casi llegamos a la cuarta parte de la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor diputado Walter Verri.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: es muy alentador que sea la cuarta parte recién. Creo que entrando a la madrugada nos vamos a ir.

Voy a tratar de ser concreto, pero no puedo pasar por esta sala, en esta votación, sin decir algunas cosas que creo necesarias.

A mí me llama mucho la atención que se califique la conferencia de prensa que hicimos desde la Coalición Republicana anunciando, hace cuarenta días, que no íbamos a votar la Rendición de Cuentas. Me llama mucho la atención porque quienes lo hacen fueron votadores negativos seriales. No hubo ni una sola ley de presupuesto ni una sola rendición de cuentas que fuera votada por quien hoy es gobierno en este país cuando fue oposición, y pretenden que, alegremente, la bancada de la Coalición Republicana dijera, a tapa cerrada y sin negociar, que iba a votar esta Rendición de Cuentas.

Si el gobierno sabía o creía que no tenía la mayoría -cosa que yo dudo, creo que supo desde el primer momento que la iba a tener con los dos votos de Cabildo Abierto, que está en su derecho a dárselos; no lo vamos a juzgar, lo hará la gente cuando tenga que votar nuevamente-, que no iba a tener los votos, lo correcto era negociar antes de mandar el proyecto de ley al Parlamento. Eso no ocurrió. Entonces nada hacía pensar que nosotros íbamos a estar dentro del 20 % nada más de la población que acepta la gestión del gobierno. Hoy, el 80 % de la población de este país rechaza la gestión del gobierno, y nosotros no somos la excepción. Para que esto cambie, hay que cambiar muchas cosas. Y para cambiar, hay que tener voluntad de discutir, de analizar, de dialogar y de transar, cosa que este gobierno, lamentablemente, no tiene para con la oposición.

Además, no dijimos que no el día antes de la votación. Mal lo hubiéramos hecho si recién hoy hubiéramos venido a decir que no votábamos. Lo hicimos cuarenta días antes, cuestión de que se tuviera el tiempo suficiente para analizar el tema. Y no lo hicimos hasta después de escuchar al equipo económico.

Nuestro representante en la Comisión -creo que fue el diputado Conrado Rodríguez- le preguntó cinco puntos que a nuestro criterio son básicos para marcar el rumbo de la economía del país.

Le preguntó por el sistema previsional. Queríamos saber qué pensaba el ministro de Economía sobre lo que el Diálogo Social le mandató hacer: modificar el sistema de ahorros previsionales, modificar la edad de jubilación.

Le preguntamos sobre la disminución del número de funcionarios públicos, porque parece que no, parece que es más fácil encasillarnos con títulos y con frases prearmadas de que estamos en contra de los funcionarios públicos, pero la realidad es que esto no es por cariño; esto es por bajar el gasto del Estado; esto es por ser más eficiente a la hora de gastar los recursos públicos, y son más los que trabajan para mantener el Estado que los que, en definitiva, viven del Estado. Entonces, lo tenemos que tratar con contemplación, y parece claro que tenemos un número de funcionarios públicos bastante elevado.

En diciembre de 2004, cuando asumía el Frente por primera vez -y luego gobernó tres períodos consecutivos-, había 240.000 funcionarios públicos y vínculos con el Estado. Hoy hay 318.269. En diciembre de 2024, cuando

terminaba nuestro mandato, había 313.000. O sea que subieron 4.000 funcionarios públicos, como si no fueran suficientes los que había, en el año 2025, el primer año de gobierno del presidente Orsi.

También le preguntamos al equipo económico por el proyecto Casupá, un proyecto que está enfrentado a severos condicionamientos técnicos, ambientales y presupuestales. Tampoco se respondió.

Le preguntamos por las diferencias que tiene el Comité Fiscal Asesor sobre el déficit fiscal. El Comité Fiscal Asesor concurrió a la Comisión, a los pocos días que el Ministerio de Economía y Finanzas, y señaló riesgos de deterioro del déficit, reclamando medidas de ajuste del gasto en un contexto de bajo crecimiento de la economía; Consejo Fiscal Asesor de este gobierno, en contraposición a la política del Ministerio de Economía y Finanzas. El Banco Central no compareció con el ministro de Economía, lo cual también nos llamó mucho la atención.

También le preguntamos por las pérdidas de Ancap, del cemento pórtland de Ancap. Uno podrá decir: ¿qué tiene que ver el cemento pórtland? Tiene que ver, porque, ¿sabe qué? El cemento pórtland pierde, todos los años, lo mismo que hoy estamos haciendo gárgaras de que vamos a dedicar a la pobreza infantil. Lo mismo. US$ 31 millones perdimos el año pasado; US$ 32 millones. Y vamos a destinar US$ 31 millones a la pobreza infantil, con mucho gusto, obviamente. Por lo tanto, no es un tema menor. Llevamos US$ 900 millones acumulados de pérdidas con Ancap. Y lo dice un representante de un departamento donde hay una planta de pórtland que ya no tiene casi derrame sobre la sociedad porque el horno está apagado el 90 % del año. Los pocos momentos en que se prende es porque se rompió el otro, el de Minas. La realidad es que nos prometieron un cambio que hasta ahora no llegó.

De todo esto, poco y nada se respondió.

Vayamos a los números de la Rendición de Cuentas, a la situación económica del gobierno.

El cumplimiento de la meta 2025 es muy frágil. Se logró con menos economía, no con más economía. Se apoyó en el menor gasto, no en mayor actividad económica. El déficit del sector público global llegó a 4,4 % del PIB, superior a los niveles de 2002-2003, luego de la peor crisis financiera de nuestro país; 4,4 %; superior a 2002. La deuda neta global del sector público se sitúa en niveles similares al año 2005, después de atravesar la peor crisis financiera del país. Repito: gobierno del doctor Jorge Batlle; la deuda neta global del sector público se sitúa en los mismos niveles de 2005.

El pilar 2 de la regla fiscal vigente en 2025 no se cumplió. El gasto primario real creció 5,7 % frente al tope de 2,5 %. La senda de crecimiento de la recaudación de 2026-2029 continúa descansando en supuestos de recaudación ambiciosos. Se pretende que la DGI aumente US$ 800 millones adicionales al año 2029, cosa que no se está demostrando con la situación actual de recaudación de ese organismo en que, sin las empresas públicas, la recaudación cae un 0,1 % real.

El sector privado está estancado. Ese nivel es insuficiente para sostener una suba de 16,3 % a 16,8 % del PBI proyectada para 2026 en la recaudación de la DGI. La inversión apenas creció 0,3 % en 2025, frente a un 3,3 % previsto -una vez más, se equivocaron en los números; yo sé que después me la van a dibujar y lo van a explicar, pero la realidad es que se equivocan en valores no menores-, con un ratio de inversión-producto de 15,8, un 10 % por debajo del nivel que el propio ministro de Economía y Finanzas, Oddone, calificó como necesario. El gobierno apuesta a un repunte muy brusco: 4,6 % de inversión, en 2027; 5,4 %, en 2028, y 6 %, en 2029. Esto no sucede sin certezas.

La mayor inversión de la historia del país no tiene certeza de que el gobierno la vaya a aprobar. Hace un año que están viendo qué hacer con la inversión de HIF Global en mi departamento, precisamente. Y no es porque sea mi departamento; lo digo porque es bueno para el país. Va a ser la mayor inversión de la historia del país y no se animan a decirle que sí.

El clima de negocios cayó de 80 %, en octubre de 2024, a 37 %, en abril de 2026. Lo dejamos en 80 % a ese clima de negocios y bajó a 37 %. Los inversores sabrán por qué se enfrió la atracción hacia nuestro país.

Se necesitan señales claras, señor presidente: cerrar las incertidumbres sobre las AFAP en el Diálogo Social; eliminar la disonancia entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en materia de empleo.

Podemos seguir.

La calificadora Moody's emitió el 14 de julio una alerta sobre la situación fiscal de Uruguay, tras analizar la Rendición de Cuentas. Los analistas de la calificadora señalan que aunque el gobierno proyecte una reducción gradual del déficit fiscal, las medidas concretas de la Rendición de Cuentas resultan limitadas para revertir la tendencia alcista de la deuda.

Nos dicen: "Fuimos eficientes en el gasto". Eficientes fueron en pasar la factura a los uruguayos de sus propios errores. Recaudaron US$ 70 millones más en los combustibles; recaudaron varios millones de dólares más modificando la franja del IRPF; hubo cambios en el Fonasa para cubrir su error; el impuesto a los vehículos eléctricos antes no se pagaba, pero como la movilidad eléctrica ha crecido, hay que castigarla y volvemos a quemar combustible fósil, porque lo importamos y es barato, seguramente.

El ministro Oddone, en su etapa anterior de analista, tenía el país más que claro diagnosticado. Bueno, ahora llegó el momento de demostrar que ese diagnóstico era correcto. No necesitamos más diagnóstico; necesitamos que actúe, de una vez por todas, en las cosas que dijo que había que cambiar en este país. Eso es lo que tiene que hacer.

El gobierno eligió cuatro áreas en esta Rendición de Cuentas en las cuales asentar su política: la seguridad, la pobreza infantil, la educación y las personas en situación de calle.

Permítanme detenerme en algunos temas que son realmente llamativos.

En seguridad, solo se crean 300 puestos de policía. ¡Claro que los queremos! ¿Cómo no los vamos a querer? Son 300 más, pero ¿qué pasó con los que creamos antes? Todavía están en proceso para poder llenarlos. Ha pasado un año y no llenaron los 500 puestos que tenían para llenar. Pero es peor: nos prometieron 2.000. Nos prometieron 2.000 para el año pasado, ni bien asumieron, y no cumplieron. La gente merece respeto, a veces.

Prometieron los blindados. Nadie se los pidió. La verdad que se metieron en flor de lío. No funcionan, se rompen y los seguimos esperando. Catorce meses para mandar un plan de seguridad que antes de llegar ya había fracasado y del que hoy nadie habla. Más que un plan, era un diagnóstico. Otro más.

Pasaron dieciséis meses para mandar en esta Rendición de Cuentas el proyecto del INR. ¡Dieciséis meses pasaron! Desde acá, desde esta bancada, el senador Bordaberry les presentó un proyecto a los pocos días de haber asumido.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Margarita Libschitz Suárez)

——Tenemos dos o tres muertos por día; un ómnibus que lo secuestran, circula 13 kilómetros por todo Montevideo y nadie se entera; una balacera en la puerta del Hospital Maciel y 14 disparos en Ciudad Vieja. Perdimos el control de las calles. Y nos dicen a nosotros que no queremos votar 300 puestos de policía. Eso no es lo grave. Lo vamos a votar con mucho gusto. Lo grave es el descontrol que tenemos en materia de seguridad. ¡Hemos perdido el respeto de los delincuentes!

Nos dicen que las personas en situación de calle son una prioridad. Para nosotros también son una prioridad, pero ¿cuál es el plan? ¿Hay un plan realmente? ¿La alerta roja funciona? Yo me enteré hace unos días que es solo para Montevideo.

Escuchen esto. La directora departamental del Mides en Paysandú, la señora María Inés Firpo -quien me merece mucho respeto y tiene mucha honestidad-, reconoce esta carencia y afirma que ya se solicitó formalmente al ministro que el Programa Calle se implemente en Paysandú, debido a la cantidad de personas que se encuentran en esa situación. Paysandú no cuenta actualmente con el Programa Calle del Mides, a diferencia de Montevideo y el área metropolitana, pese a que desde mayo rige una alerta pública de nivel rojo sociosanitario con alcance

nacional, que prevé operativos permanentes para evitar que las personas permanezcan a la intemperie durante el invierno. Tampoco cuenta con equipos especializados, a diferencia de Montevideo. Pregunta: "¿Cómo hacen para llevar a la gente a los refugios?".

Yo quiero creer que esto solamente ocurre en Paysandú y no ocurre en los demás departamentos, aunque la lógica me lleva a pensar que la alerta roja parece que solamente está sobre Montevideo y el área metropolitana. ¡Es en el único lugar donde hay fríos extremos y en los demás lugares del país la gente puede estar en la calle! Ojalá me equivoque y me digan que en todos los departamentos funciona y funciona perfecto. En mi departamento no existe. No lo dice la oposición; lo dice la jefa departamental del Mides de Paysandú.

Pobreza infantil. ¡Claro que queremos atacar la pobreza infantil! ¿Quién no quiere eso? Pero hay otra manera. El gobierno propone agregar US$ 31 millones para incrementar las transferencias por niño al segmento de 0 a 3. El objetivo del gobierno no es sacarlos de la pobreza, sino reducir la pobreza estadística, aunque por allí se desmintió hoy cuando dijimos eso. Al no establecer condiciones que aseguren la educación, la salud y una buena alimentación para esos niños, no los vamos a sacar de la pobreza. Recibidas esas transferencias, las encuestas dejarán de registrarlos como pobres porque aumentarán sus ingresos.

En el proyecto de ley se prevé que las nuevas transferencias se realicen sin exigir a las familias enviar a sus hijos a la educación o llevarlos a la atención de salud. ¿Alguien puede entender esto? Y esto no es estigmatizar a los pobres; no es que les tengamos que decir qué tienen que hacer con el recurso. Les tenemos que marcar el camino, porque si reciben ayuda del Estado, lo que tienen que hacer es que esa ayuda vaya a quienes tiene que ir, es decir, a los niños. De esta forma en que lo están llevando adelante, eso no va a ocurrir. Por eso, vamos a proponer algunas modificaciones al respecto, porque creo que esto nadie puede desconocerlo. Tiene que haber una contrapartida, tiene que haber una exigencia, tiene que haber un control de parte del Estado, porque después no se podrán hacer gárgaras diciendo que se redujo la pobreza porque se bajó la estadística.

Si al gobierno realmente le interesara reducir la pobreza infantil, debería haber incluido en el Presupuesto Quinquenal un conjunto de inversiones tendientes a dar más educación, más salud, más alimentación, más vivienda y, fundamentalmente, trabajo. Esa es la forma de sacar a la gente de la pobreza: generar fuentes de trabajo.

La mayor inversión en política social tampoco son estos US$ 31 millones; son los US$ 50 millones que nuestro gobierno destinó y que, sin embargo, el Frente Amplio votó en contra en todas las rendiciones de cuentas que votó; siempre en contra.

Gracias, presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señora presidenta: escuchamos de todo esta tarde.

Yo voy a referirme específicamente a algunos números, que es lo que estamos tratando en esta Rendición de Cuentas.

Primero, quiero decir que el equipo económico ha traído a este Parlamento la demostración de la solvencia, de la prudencia y del profesionalismo con que maneja las cuentas públicas en nuestro país.

Anoté algunas cosas que se fueron diciendo de parte de la oposición. Hay que responder por los resultados, y los anuncios deben ser coherentes con los resultados. Efectivamente, presidenta, los números así lo demuestran. Se están cumpliendo los compromisos electorales, se están cumpliendo las metas presupuestales y los números los tienen todos los legisladores sobre el escritorio.

Uno de los temas que más se ha mencionado y por el cual argumentan que no van a votar la Rendición de Cuentas tiene que ver, según dicen, con que hubo una proyección excesiva del crecimiento. Y este es uno de los puntos al que quiero referirme; ya Joaquín Sequeira hizo mención a ello, pero yo lo voy a complementar con datos.

El crecimiento fue del 1,8 % en el año 2025; el mayor crecimiento del promedio de los últimos diez años de este país, que anda entre el 1,1 % y el 1,2 %.

Todos los analistas nacionales e internacionales, hasta agosto o setiembre del año pasado -el ministro planteó esto en la Comisión-, tenían las proyecciones que hacía nuestro gobierno; todos. Muy fácil es hablar con el diario del lunes.

Con respecto a las diferencias anteriores, el ministro de Economía llevó gráficas a la Comisión -que tengo acá-, y mostró cuál era el desvío de proyección que hicieron todos los gobiernos desde 2005 a la fecha. En todos los gobiernos hubo desvío de proyección en el primer año de gobierno; en todos, y todos por arriba del desvío de proyección de este gobierno, que fue del 0,8 %. Es más: el mayor desvío que proyectaron fue por parte del gobierno anterior. Hubo un desvío de 2,4 % de lo proyectado respecto a lo que ocurrió en el primer año de gobierno.

Otra gráfica que presentó el ministro de Economía fue esta que tengo acá, que son las proyecciones de crecimiento, año a año, del gobierno anterior. Todos los años tuvieron desvío de crecimiento. Es más: el gobierno anterior proyectó para el año 2025 un 3,1 % de crecimiento. Le erraron feo; le erraron en 1,3 %.

Entonces, hay cosas que son inexplicables, que uno las escucha y no las entiende. Además, parecen confundir proyecciones con metas. Todas las proyecciones siempre son corregibles. Hasta las metas pueden llegar a ser corregibles cuando se dan sucesos extraordinarios. Pero el gobierno del Frente Amplio y su equipo económico mantuvieron las metas tal cual están previstas en el Presupuesto.

Hay un manejo responsable, señora presidenta; no hay un recorte de gastos; hay readecuación de los gastos. Alguno mencionó recorte al barrer. Recorte al barrer es lo que hicieron en el primer año antes de la pandemia. Repito: antes de la pandemia se sacó un decreto por el cual se recortaba a rajatabla -y eso sí es motosierra- un 15 % en todos los Incisos del Estado. Eso es recortar al barrer. En este período no se hizo ningún recorte al barrer; se hizo un estudio minucioso, inciso por inciso, ministerio por ministerio, para readecuar el gasto y para mantener las metas fiscales tal como estaban previstas.

Se habla de que el gobierno había anunciado, posiblemente, una Rendición de gasto cero. Lo que salió en la prensa no es lo que llegó al Parlamento; lo que llegó al Parlamento es la Rendición de Cuentas. Acá hay una readecuación de los gastos, pero además un aumento de gastos de US$ 31 millones que se incorporan a lo que ya venía en el Presupuesto.

Yo hablaba de las metas fiscales que se cumplen. En el informe en minoría se habla de una fragilidad fiscal; fragilidad fiscal es lo que pasó en el período pasado, cuando en los dos últimos años no se cumplieron las metas que estaban en la regla fiscal, sobre todo en el último año, en que no se cumplió ninguna de las tres metas de la regla fiscal. Acá hubo un cambio en la regla fiscal y hay que decirlo. Acá hay una diferencia ideológica entre lo que significa el gasto en un gobierno de izquierda y en un gobierno de derecha. Hay una diferencia ideológica, y esto se vio traducido en el Ministerio de Economía del período pasado y en el nuestro. Se hizo una regla fiscal que tenía tres pilares, como todos recordarán, y uno de los pilares criticados por el Frente Amplio fue el tope de gasto.

¿Qué hizo el gobierno del Frente? Lo primero que anunció fue una modificación de la regla fiscal, y el ministro fue muy claro: un gobierno de izquierda no puede tener un tope de gasto en su regla fiscal. Y lo sacó y lo cambió, y muy bien que lo hizo, porque acá no se trata de gastar más y de cuestionar permanentemente el gasto como se cuestiona; se trata de que hay que gastar bien y poner el dinero en los recursos para la gente que más precisa, que es lo que se está haciendo ahora.

La regla fiscal de este gobierno, del Ministerio de Economía, de su equipo, como todos sabrán, es un ancla de deuda que tiene dos metas operativas de corto plazo: una deuda a corto plazo y un resultado fiscal estructural. Todo se cumplió; las dos cosas se cumplen.

Escuché a un legislador decir que aumentó la deuda; o yo entendí mal o se expresó mal. Acá tengo la gráfica, que también está arriba del escritorio de todos los legisladores, que muestra que en el año 2025 bajó la deuda neta. Era de 57 % y en 2025 pasó a ser de 55,8 %, por supuesto que por debajo del ancla, que está en un 65 %; repito: la deuda neta, el porcentaje del PBI, está debajo del ancla.

El tope legal que se votó en la Rendición de Cuentas es de US$ 3.450 millones. Este gobierno, en el 2025, no necesitó acudir a la cláusula de salvaguarda como se hizo en el período pasado. La deuda, en cifras, estuvo por debajo del tope legal: US$ 3.079 millones.

La deuda viene -como lo hizo el primer gobierno del Frente Amplio y a través de todo su período- desdolarizándose. Casi el 100 % en dólares era en aquel entonces; hoy estamos hablando de una desdolarización que lleva a que el 55 % de la deuda sea en moneda nacional: pesos, unidades indexadas, previsionales, reajustables, etcétera.

Escuché por ahí que se hablaba de generar confianza. Estamos en el riesgo país más bajo de América Latina en valores históricos, y se habla de generar confianza. El ministro de Economía explicó, claramente -y esto recordarán los señores y señoras legisladoras- ,que si tuviéramos el mismo nivel de riesgo país de 2022 -era el mismo de 2019-, hubiéramos pagado US$ 63 millones más en colocación de deuda. Esto quiere decir que con este equipo económico y con este riesgo país se está ahorrando, en la colocación en los mercados, US$ 63 millones, que se vuelcan a las necesidades de la gente.

Paso a la segunda meta operativa; el resultado fiscal estructural: -3,9 %. Repito, el resultado fiscal estructural que estaba establecido en la Ley de Presupuesto se cumplió a rajatabla y a cabalidad: -3,9 %. Lo tienen todos arriba de la mesa. Las metas se están cumpliendo. Por eso decimos que es un manejo prudente y profesional.

Como me queda poco tiempo, voy a referirme a algunos números nomás.

El salario real -como ya dijeron compañeros y compañeras- creció 2,3 % en 2025; y también las jubilaciones. Volvimos a la lógica frenteamplista.

En el período pasado eliminaron y modificaron el artículo 4° del Presupuesto, que aseguraba que los salarios crecerían por arriba de la inflación. Lo eliminaron. Este gobierno lo volvió a implantar.

Durante los quince años del período frenteamplista -salvo en 2019 que se mantuvo estanco y en este primer año de gobierno- creció el salario real en este país. Es decir, aumentaron los salarios por encima de la inflación, mientras que en el período pasado, de punta a punta, subió lo mismo que en un año de este gobierno, pero se perdió salario durante tres años y medio.

Voy a hablar sobre la inflación. Hay que retrotraerse al año 1956, setenta años para atrás, para buscar una inflación como la que tuvimos hace unos meses. En el año 1956, la inflación fue de 2,72 %; hace pocos meses tuvimos una inflación de 2,96 %. Es manejo prudente de la inflación y de la economía. Además, la inflación es el peor impuesto de los pobres porque es el que más castiga a los que menos tienen.

El ingreso per cápita y por hogares está en valores históricos. Hubo un aumento de 26.000 puestos de trabajo en 2025, y 8.000 en lo que va de 2026. El empleo estuvo en 59,7 %, promedio, en 2025, y el desempleo en 7,5 %, mientras que en el gobierno anterior lo entregaron en 8,8 %.

Repito, los números que trajo el Ministerio de Economía son profesionales, prudentes y cumplen con las metas establecidas. No hay que confundir proyecciones con metas. Todos los gobiernos proyectan y corrigen las proyecciones. Como dije, en el gobierno anterior le erraron muy feo en las proyecciones. Sin embargo, nosotros, que fue el desvío más chico desde 2005 a la fecha, mantuvimos las metas fiscales como corresponden.

Era eso lo que quería decir.

Muchas gracias, presidenta.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Sotelo, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Chiesa Bruno.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Verónica Lema.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Sánchez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, señor Ulises Darío Pereira Panizza y señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Juan Martín Rodríguez, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2026, para asistir a la reunión de la Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) en su calidad de Secretario General del Organismo, a realizarse en la Ciudad de Panamá, República de Panamá., convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Balcarcel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Santiago Germán Borsari Fedullo y señor Juan Pedro López Román.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Carlos Reyes, por el período comprendido entre los días 20 y 31 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Del Ejercicio 2025. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: con el mismo espíritu de la aclaración que formulé con anterioridad -es decir, a los efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica para la historia fidedigna de la aprobación de esta Rendición de Cuentas- quiero señalar algunos aspectos que me parecen muy importantes porque además justifican o fundamentan nuestro temperamento y nuestra actitud política frente a la Rendición de Cuentas.

Quien ha dicho que la deuda neta se incrementó 3 puntos no fue ningún legislador de la oposición; fue el propio gobierno. Está en el Informe Económico Financiero, en la página 76. Allí dice claramente o indica, vía gráfica, un incremento de 3 puntos ya dispuesto y en pleno desarrollo y desenvolvimiento de la deuda neta para este año 2026, de 55,8 del producto a 58,8, y después lo explica:

"El modelo prevé un aumento de deuda bruta y neta del Gobierno Central […]. Se estima un aumento de 2,9 puntos porcentuales […] en la deuda bruta, y 3 puntos porcentuales en la deuda neta del gobierno".

Y esto no nos ha preocupado solo a nosotros, le ha preocupado al Consejo Fiscal Autónomo, que en el informe que presentó a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda dice que la trayectoria proyectada de la deuda neta y su comportamiento respecto al ancla del 65 % de PBI continúa siendo uno de los principales focos de atención y preocupación del Consejo Fiscal Autónomo.

De manera que esto no es caprichoso, no es un invento. Se sustenta en que si bien en distintos gobiernos, por supuesto, ha habido desvíos, como dijo el ministro Oddone -que se inquietó un poco cuando nosotros señalamos el apartamiento de lo que había proyectado-, esto no es un acertijo. Por supuesto que no es un acertijo. Y el ministro tiene derecho a que los pronósticos no se cumplan. Lo que pasa es que cuando los pronósticos de crecimiento no se cumplen, lo que hay que hacer es corregir el plan, que es lo que no ha ocurrido.

Nosotros no confundimos proyecciones de crecimiento con metas fiscales. Tanto no confundimos, que lo que en todo caso reclamamos es que adecuen las metas fiscales y que no nos sigan trayendo propuestas o metas fiscales como las que nos trajeron, que claramente parecen obviar o desconocer una realidad económica que rompe los ojos, que le estalló al ministro de Economía en el 2025 porque proyectó 2,6 % y se lo dio en 1,8 %, y que está en vías de estallarle en el 2026 porque corrigió al 1,6 % y en los últimos dos meses hubo retracción.

Todos los analistas y todas las proyecciones del sector privado y de los agentes económicos desconfían de que el país vaya a alcanzar el 1 % de crecimiento. Y el ministro no solo proyecta eso para el 2026, sino que nos habla de tasas de crecimiento superiores al 2 % a partir del año que viene, y de 2,4 % para los últimos tres años del ejercicio.

Entonces, ahí es donde el tema de la deuda neta empieza a tener una gravitación mucho mayor. Si como todo el país prevé o proyecta -salvo el ministro de Economía- el Uruguay no va a crecer en la medida en que el gobierno dice y, por lo tanto, se va a recaudar menos, ¿cómo van a financiar el déficit? ¿Cómo van a financiar el Presupuesto? Con deuda bruta y deuda neta. Entonces, la alta probabilidad de que se supere la propia ancla que en la nueva regla fiscal el gobierno estableció el año pasado es absolutamente incuestionable; eso es lo que estamos diciendo.

No estamos solos en esto; no es porque seamos de la oposición que venimos con una tesis peregrina. ¡No! Esto tiene el fundamento y el sustento de todas las opiniones, de todos los informes y de todos los dictámenes que se han invocado a lo largo de este debate.

En esto quiero ser muy cuidadoso. Estamos en compañía, nada más ni nada menos, que del propio Consejo Fiscal Autónomo, que da sus vaticinios y emite sus opiniones sin expresiones de carácter político; tiene un gran rigor técnico, un lenguaje preciso y no derrocha palabras. Pero aunque no derroche palabras, transmite preocupación en cuanto a la evolución de esa deuda neta, que notoriamente se ha incrementado; el gobierno está recurriendo al endeudamiento porque está recaudando menos. Además, la tal eficiencia de la DGI de la que se nos habló el año pasado, tampoco se cumplió. En el propio informe económico financiero está demostrado con

números y en porcentaje cómo fue la evolución de la recaudación de la DGI, y queda absolutamente demostrado que no hubo mayor eficacia ni mayor eficiencia, como el año pasado se nos dijo.

Esa es la realidad a la que nos enfrentamos. Por supuesto, podemos pelearnos con ella, podemos no reconocerla, podemos mirar para el costado, podemos hacer de cuenta que lo que pasa no pasa, pero después las cosas pasan, como ya pasaron este año, como pasaron este mes, o el mes pasado, el otro o en mayo. Y ya vamos hacia un trimestre y hacia un semestre de este año 2026, que yo creo que parece darle razón al señor Capurro, a la academia, a los analistas, a los economistas.

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Yo soy un simple abogado, pero creo que tenemos que escuchar y hacer un esfuerzo por abrir un poquito la cabeza, más allá del debate político, siempre legítimo.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Margarita Libschitz Suárez).- Tiene la palabra la señora diputada Nicolle Salle.

SEÑORA SALLE (Nicolle).- Señora presidenta: hay una forma cómoda de leer la Rendición de Cuentas. Se puede mirar cómo ejecutó cada ministerio, discutir algunas partidas, reclamar más dinero para determinadas áreas y terminar haciendo un balance de gestión.

Nosotros la leemos de otra manera. La leemos preguntándonos cuánto puede conservar realmente este Parlamento sobre las decisiones que está llamando a votar. Y cuando se mira desde ahí, el documento cambia completamente, porque detrás de las planillas aparece un Estado cada vez más endeudado, más dependiente de la infraestructura tecnológica que no controla, más obligado por contratos reservados de largo plazo, más atravesado por estándares definidos fuera del Parlamento y, al mismo tiempo, con una creciente capacidad para registrar, entrecruzar, clasificar y vigilar a sus propios ciudadanos. Eso es lo que fundamenta nuestro voto negativo; no una discrepancia sobre una partida, una discrepancia sobre el rumbo.

Empecemos por la forma más antigua de perder soberanía: la deuda. Durante el 2025, Uruguay pagó $ 94.598 millones en intereses y comisiones de deuda. El país destinó a estos intereses 45 % más que a todas sus inversiones públicas. Los intereses, además, se ejecutaron al 100 %, y el 77,5 % correspondía a la deuda externa. Se presupuestó que el Estado iba a recaudar bastante más de lo que finalmente recaudó. Faltaron unos $ 52.000 millones respecto de lo previsto. Esa diferencia no es menor, porque permitió aprobar un nivel de gasto que después no tenía ingresos suficientes para sostenerse. He aquí una pregunta incómoda: ¿se calcularon mal los ingresos o se los sobreestimó para hacer posible un Presupuesto que inevitablemente terminaría financiándose con deuda? El resultado fue muy claro. El déficit rondó los $ 151.000 millones, y el aumento de la deuda fue prácticamente del mismo monto.

Cuando hablamos de soberanía, hablamos de nuestra capacidad de decidir. Cuanto mayor es la porción del Presupuesto futuro que ya tiene como destinatario el acreedor, menor es la porción sobre la cual podrán decidir los ciudadanos, los próximos gobiernos y los próximos parlamentarios.

Hay, además, una imagen extraordinaria en esta Rendición de Cuentas: las partidas por catástrofes e imprevistos. Terminaron pagando $ 73,6 millones en abogados y arbitrajes internacionales por conflictos como Aratirí y Pluna. Es decir, dinero pensado para una emergencia nacional terminó financiando la defensa del Estado frente a inversores extranjeros.

Y tenemos un lastre peor: los contratos publiprivados, que son un atajo para gastar hoy y comprometer presupuestos futuros durante años sin que políticamente se perciba como deuda tradicional. En 2025, fueron $ 21.618 millones por contratos publiprivados, y más de la mitad de ellos fueron por el Ferrocarril Central, una obra para UPM.

La paradoja es brutal. Mientras el Estado paga esta infraestructura durante quince años, la Unión Ferroviaria denuncia que el supuesto acceso abierto funciona hoy como un monopolio de hecho de PorTren, porque las

locomotoras de AFE no tienen las ruedas compatibles con la nueva vía y, además, deberían incorporar equipos de alrededor de US$ 1 millón por locomotora.

Construimos con recursos públicos una vía decisiva para la logística de UPM, pero nuestra propia empresa ferroviaria estatal ni siquiera puede competir en condiciones reales para utilizarla. Socializamos la infraestructura, el riesgo y las cuotas, mientras privatizamos el uso rentable. Y lo peor es que cualquier cambio de rumbo termina en un litigio millonario.

La pérdida de soberanía llega incluso hasta nuestras potestades de cobrar impuestos. Uruguay incorporó el impuesto mínimo global bajo las reglas de la OCDE. Pero cuando ese nuevo impuesto choca con las garantías del Estado, que ya concedió a zonas francas, al régimen forestal o incluso a acuerdos específicos firmados con grupos multinacionales, aparece el Decreto n.° 325/025. El decreto dice que las empresas pueden quedar total o parcialmente dispensadas y, si ya pagaron, la DGI debe reembolsar lo cobrado en exceso.

La Ley de Zonas Francas va todavía más lejos. El Estado garantiza durante toda la vigencia del contrato las exoneraciones concedidas bajo responsabilidades por daños y perjuicios. La potestad tributaria queda atrapada entre dos límites: arriba, las reglas que vienen de la OCDE; abajo, los compromisos de invariabilidad que asumen con grandes inversores.

El Parlamento puede votar un impuesto, pero ya no necesariamente puede decidir quién termina pagándolo. El Presupuesto ha dejado progresivamente de ser un espacio donde se eligen prioridades y se ha transformado en una administración de compromisos. Mientras eso sucede con las finanzas, ocurre algo todavía más profundo con el Estado. Estamos desmontando nuestra capacidad técnica y comprando capacidad tecnológica externa. Se eliminan las capacidades técnicas del Estado y, al mismo tiempo, la OPP gasta 309,5 millones en consultorías externas para producir los diagnósticos, indicadores y hojas de ruta con los que se viabilizarán programas financiados desde afuera y se demostrará el cumplimiento de sus condiciones.

El propio Ministerio de Economía escribe que uno de los objetivos del financiamiento multilateral es alinear el diseño de políticas públicas con buenas prácticas internacionales. El Ministerio de Economía y Finanzas, además, pidió al FMI que evalúe nuestras cuentas según el Código de Transparencia Fiscal del propio Fondo y que de ese diagnóstico salga una hoja de ruta con recomendaciones específicas para la gestión presupuestal uruguaya. El Estado deja de pensar con estructura propia y empieza a pagar para adecuarse a la arquitectura del prestamista.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——Veamos, entonces, qué tipo de capacidades estamos comprando: $ 567 millones para el sistema biométrico ABIS; 321 millones en arrendamiento de cámaras; 247 millones en soporte informático, y 17 millones en videoanalítica arrendada. La videovigilancia presupuestada para los próximos años pasa de 100 millones en 2026 a 280 millones anuales desde el 2028.

El punto acá no es discutir si una cámara puede ayudar a resolver un delito. El punto es entender qué arquitectura se está construyendo. Cuando los contratos públicos, empresas tecnológicas, identificación digital, biométricas, sistemas predictivos y servicios financieros empiezan a integrarse, dejan de ser herramientas independientes y se convierten en una infraestructura de control; una infraestructura capaz de identificar, perfilar, condicionar y eventualmente excluir. Y cuanto más depende el Estado de esta infraestructura, más poder real se desplaza desde las instituciones democráticas hacia los conglomerados financieros y tecnológicos transnacionales que no votamos, no controlamos y que imponen condiciones por fuera de nuestras fronteras.

¿Qué dice en nuestra propia Rendición de Cuentas? Dice que se crea un documento nacional de identidad digital con verificación biométrica y obliga a los organismos públicos y privados a aceptarlo. Dice que determinadas limitaciones de la Ley de Protección de Datos Personales no regirán para el acceso a datos vinculados a prestaciones privadas. Dice que se obliga a organismos a suministrar información para construir seguimiento de trayectorias desde el embarazo hasta los dieciocho años. Dice que permite al Banco Central diseñar por reglamento la interoperabilidad entre mercado de valores y se habilita el envío de información financiera de residentes a casas matrices y grupos económicos en el exterior. Leídas separadamente, son normas sobre identidad, sobre salud,

sobre finanzas y sobre eficiencia. Leídas en conjunto, estas normas construyen la infraestructura de un panóptico digital: identidad, biometría, datos interoperables y algoritmos capaces de clasificar y decidir. Construyen la arquitectura para un futuro sistema de crédito social tecnofeudal.

El verdadero poder de esta arquitectura no está en cada base de datos por separado, sino en conectar todo y convertir información dispersa en perfiles, puntajes y decisiones sobre personas concretas. ¿Qué garantía tiene el ciudadano frente a esto? ¿Quién audita el algoritmo? ¿Quién conoce su código fuente? ¿Quién responde por su sesgo? ¿Quién corrige una decisión automática y qué recurso existe cuando el sistema se equivoca?

La digitalización no elimina la burocracia; puede volverla invisible, automática e imposible de impugnar. Y cuanto más depende esta infraestructura de financiamiento, estándares y proveedores externos, más se desplaza también la capacidad soberana de decidir cómo funciona. Ceibal, por ejemplo, recibió sucesivos préstamos del BID para plataformas educativas y transformación digital. Parte de ese financiamiento fue estructurado contra resultados. Eso significa que el organismo que presta define qué resultados cuentan como cumplimiento y hacia dónde se orientan las políticas.

Esas plataformas ya no son simples repositorios de contenido; registran la actividad y el rendimiento individual y evalúan algorítmicamente la evolución cognitiva. Es decir, una parte cada vez mayor de la trayectoria de aprendizaje del niño se transforma en datos individualizados, trazables y procesables por algoritmos en manos de plataformas. ¿Qué va a suceder mañana con esos datos? ¿Bajo el control de quién y para qué? ¿Qué garantía tenemos sobre la privacidad cognitiva de nuestros hijos? Los estamos entregando de pies y manos a las grandes tecnológicas.

La misma arquitectura empieza a verse en la política social. La Asignación Única concentra prestaciones que antes estaban separadas, clasifica a las familias, centraliza el pago, el monitoreo y la verificación de requisitos, y habilita intercambios de información entre organismos. Los planes asistencialistas se extienden como mecanismo de control ciudadano, producto de un modelo reprimarizador que nos condena y producto también del avance de la tecnología que nos sustituye.

Este modelo asistencial monta la arquitectura para lo que será la renta básica universal de un Estado paternalista que no permite que el ciudadano se emancipe, que te dice cómo debes comportarte y en qué gastar tu dinero.

La OPP ya simuló escenarios de renta básica en Uruguay y la infraestructura administrativa que una prestación de este tipo necesita está montada. El ingreso básico de una persona termina dependiendo de una identidad digital, una clasificación administrativa y una base de datos cuyo criterio puede modificarse sin que esa persona tenga ningún control sobre él.

En materia ambiental, se está construyendo la infraestructura para convertir a la naturaleza en valor financiero. Se mide, se valoriza, se certifica, se conecta con instrumentos de deuda, se verifican indicadores asociados a bonos soberanos y se crean las condiciones técnicas para una eventual *tokenización* de recursos naturales.

Una vez que un bosque o una cuenca se transforman en una unidad cuantificable y verificable, ese valor puede convertirse en un activo, garantía o *token*. ¿Quién define, entonces, el valor de nuestra naturaleza y quién termina teniendo derechos financieros sobre ella? Mientras se construye esta sofisticación financiera, se desarma la capacidad del Estado para controlar la naturaleza real, se suprimen cargos técnicos en áreas como la Dirección Nacional de Aguas y de 2.421 denuncias por contaminación recibidas por el Ministerio de Ambiente, apenas unas 300 llegaron a una inspección.

Tenemos cada vez más capacidad para medir la naturaleza en papel y cada vez menos para ir al territorio y protegerla. Estamos construyendo un Estado con más capacidad para vigilar y clasificar al ciudadano, pero con menos capacidad para decidir por sí mismo. Se endeuda, terceriza conocimiento, alquila tecnología, entrega datos y condiciona políticas a estándares extranjeros.

El poder pasa hoy por quienes controlan los datos, la infraestructura, la nube, el algoritmo. Esta Rendición de Cuentas muestra una dirección clara: más control hacia abajo, menos soberanía hacia arriba. La Rendición debía devolverle al Estado su capacidad para decidir, controlar, producir conocimiento y proteger a su gente, pero hace exactamente lo contrario: nos deja más endeudados, más dependientes, más vigilados y con menos margen soberano.

Por eso, repito, nuestro voto es negativo; porque el problema ya no es solo cuánto debe Uruguay, sino quién condiciona sus decisiones cuando debe. No es solo cuántos datos reúne el Estado, sino quién controla la infraestructura que los convierte en poder. No es solo lo que hoy puede hacer un algoritmo, sino qué va a impedir mañana que decida sobre derechos que este Parlamento nunca debió delegar.

La soberanía no se pierde simplemente de golpe; a veces se entrega en cuotas, en contratos, en estándares, en plataformas y en deuda. Y cuando uno quiere reaccionar, descubre que el sistema ya decidió por nosotros.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Garlo.

SEÑOR GARLO (Joaquín).- Señor presidente: las rendiciones de cuentas son instancias que la Constitución de la República y el constituyente prevén para que el gobierno rinda cuentas, justamente, de lo actuado en el año anterior, en el ejercicio anterior. Pero esa rendición de cuentas no se puede reducir o no solamente se trata de informar sobre los números de las cuentas públicas, sino de informar lo hecho, lo actuado. Y ya en el correr de esta sesión, en el transcurso de estas horas, hemos ido detallando, por parte de la bancada del Frente Amplio, gran parte de las acciones que este gobierno, en un año y pocos meses de gestión, ha llevado adelante para cumplir con sus compromisos con la ciudadanía.

Lo hecho habla, primero, de una economía en movimiento, de un crecimiento que -si bien, como se dijo, no era el esperado- está por encima del promedio de los últimos once años; refleja una estabilidad en los precios, manteniéndose la inflación dentro del rango de tolerancia; da cuenta de un récord en las exportaciones de bienes el año pasado, de un aumento del salario real, de las jubilaciones y del empleo formal, de un incremento de los ingresos de los hogares, que llegaron a máximos históricos, y de más personas que han accedido a jubilaciones, disminuyéndose los grandes atrasos que había en el Banco de Previsión Social en este tema. No son solo números; son acciones concretas, son personas y son las vidas de esas personas las que cambian con esas acciones concretas de gobierno.

Tenemos un aumento de la escolarización; una mejora en la asistencia a la educación inicial y primaria; el bono escolar, que alcanzó a más de 114.000 estudiantes de los sectores más vulnerables; la instalación de comedores en la educación media; la recuperación del abastecimiento de medicamentos; el fortalecimiento de las políticas de salud mental; los avances en los tiempos de espera en la atención en salud; la lista es larga, y ya se han mencionado muchísimos de esos avances y esas concreciones, pero eso no es suficiente, y el gobierno lo determinó con mucha claridad en este proyecto de Rendición de Cuentas, porque se decía hace un rato que la Rendición de Cuentas son los números de las cuentas públicas del ejercicio anterior, y lo otro es lo otro. ¿Lo otro es lo otro, señor presidente? Lo otro, justamente, en este proyecto son las reasignaciones de recursos para los temas que importan y son, nada más ni nada menos, que las definiciones claras de un gobierno que pone el foco en esos temas. Las prioridades definidas por el gobierno del Frente Amplio no son las prioridades del gobierno y nada más; son las prioridades de la ciudadanía uruguaya: el ataque a la pobreza infantil; la mejora de la seguridad pública; el fortalecimiento de la educación pública, y la atención de las personas en situación de calle. Esas no son solo las preocupaciones del gobierno, sino de la ciudadanía, que este gobierno recoge y plasma en un proyecto de ley que está a consideración de este Parlamento.

A mí, personalmente, presidente, me llamó mucho la atención que, hace unas semanas, apenas a dos días de comenzar a tratar el proyecto de Rendición de Cuentas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, los partidos de la coalición multipartidaria celebraran una conferencia de prensa anunciando que no iban a votar el proyecto, para castigar al gobierno. Tiene que quedar muy claro que si la Rendición de Cuentas

no se aprueba, no se va a castigar al gobierno, sino a la ciudadanía; se va a castigar a las y los uruguayos que están esperando respuestas en torno a estos temas que importan.

Hay un tema que es reglamentario, pero yo creo que es importante tenerlo en cuenta. Se habla de la votación en general como si fuese la aprobación en general, y el Reglamento es muy claro: la votación en general habilita la discusión en particular, es decir, permite que la Cámara pueda entrar en el tratamiento del proyecto. Es importante destacar que esa votación en general no decide sobre el fondo del asunto, sino que tiene un carácter habilitante y no prejuzga el voto final de los parlamentarios, que se emitirá, justamente, en la discusión particular.

Entonces, habilitar la discusión particular es tratar cada uno de los artículos. No hay tratamiento del articulado si no hay habilitación de la discusión particular; lo digo porque algunos actores de la oposición intentaron construir un discurso que era una contradicción: "Nosotros vamos a apoyar algunos artículos, pero no vamos a dar nuestros votos para la votación en general". Sin embargo, por suerte, ha primado la responsabilidad republicana de algunos actores de la oposición, que dijeron: "Nosotros tenemos propuestas, queremos discutirlas, queremos proponer y queremos llegar a los acuerdos necesarios para que haya Rendición de Cuentas".

Eso refleja, señor presidente, la madurez de nuestro sistema de partidos, cimiento fundamental de la democracia uruguaya; nuestra democracia se fundamenta sustancialmente en un sistema de partidos fuerte. Esta discusión refleja que el sistema de partidos sigue funcionando y que las diferencias se pueden dejar de lado para ponernos a trabajar en torno a las coincidencias, para priorizar los asuntos que preocupan a la ciudadanía y no las mezquindades políticas de algunos actores políticos que prefieren dar señales para castigar al gobierno en vez de priorizar los temas que importan para la vida cotidiana de las y los uruguayos.

En ese sentido, señor presidente, este proyecto establece una partida reasignada muy importante para la seguridad pública. Yo escuché, en esa conferencia de prensa de hace unas semanas, a un senador de un partido de la coalición multipartidaria decir que la Rendición de Cuentas no preveía recursos para la seguridad pública, y eso es mentira.

Este proyecto destina $ 1.180 millones a la seguridad pública: para la contratación de más de 300 efectivos policiales, la incorporación de más de 300 móviles policiales a la Dirección Nacional de Policía, la incorporación de tecnología para el combate al delito y la incorporación de estas comisarías móviles que van a permitir una mayor presencia policial en el territorio. ¡Es mentira que la Rendición de Cuentas no prevé recursos para la seguridad pública! De hecho, un porcentaje importante, el 60 % de los recursos reasignados, se destina a la seguridad pública, que es un tema que nos preocupa a todos y que requiere acciones concretas también en términos presupuestales.

La creación del Instituto Nacional de Reinserción como un servicio descentralizado es una iniciativa que no solo estaba prevista en el programa del gobierno del Frente Amplio, sino también en los programas de otros partidos de la oposición. Esto va a permitir generar un mando civil del sistema penitenciario, apuntando a la reinserción social de las personas y a fortalecer ese objetivo fundamental que tienen las cárceles en nuestro país: el mandato constitucional de reeducar, rehabilitar y reinsertar a las personas que cometen delitos. Es decir, cumplir con el cometido de las cárceles uruguayas, como establece el artículo 26 de la Constitución: "[…] asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

Este servicio descentralizado va a generar una especialización funcional jerarquizando una política penitenciaria que apunte a esos objetivos, con una voz propia que va a permitir un control parlamentario más fuerte y una visión más integral del sistema. Además, va a tener autonomía técnica, lo que permitirá salir de la lógica del mantenimiento del orden interno y de la seguridad pública, propia del Ministerio del Interior. Este es un punto muy importante y del que poco se ha hablado a lo largo de esta discusión.

Por otra parte, el proyecto de Rendición de Cuentas establece también una partida importante para atender la problemática de las personas en situación de calle, pero no solamente para atender la urgencia que implica esta situación -dar un techo durante las noches para que las personas no duerman a la intemperie-, sino también para pensar en la reinserción social de estas personas, en acciones concretas que permitan que dejen de vivir

en la calle. En ese sentido, se destina una partida de $ 194 millones. No solamente importa cuáles son las prioridades y cómo se diseñan, sino también cómo se financian, de dónde salen los recursos para financiar estas prioridades definidas por el gobierno.

Se señalaba, con acierto, que la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia se está creando en este proyecto. Dicho sea de paso, presidente, algunos actores de la oposición han dicho que el proyecto de Rendición de Cuentas elimina la obligación de los padres de enviar a sus hijos a los centros educativos y de tener los controles pediátricos al día; eso es falso, presidente. El artículo 261 del proyecto que está a consideración de la Cámara -otrora artículo 269 en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo- establece:

"Deberá acreditarse ante el Banco de Previsión Social, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios niños, niñas y adolescentes a institutos de enseñanza estatales o privados autorizados por el órgano competente, […] y la realización de controles de asistencia médica brindada a través del sistema público o privado, para que la 'Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia' pueda servirse de forma íntegra".

Esto es lo que está escrito y está a consideración de la Cámara en estos momentos. Entonces, no es verdad que el gobierno elimine la obligación de que los niños, niñas y adolescentes concurran a la educación pública o privada o tengan sus controles médicos al día.

Decíamos que no importan solamente las prioridades, sino cómo se financian y la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia que está creando este proyecto se financia fundamentalmente de la recaudación de los tributos establecidos en el Presupuesto Nacional, concretamente, el impuesto mínimo global y la adecuación del gasto tributario en lo que respecta al Imesi a los autos eléctricos. Esa es una definición de política tributaria muy clara y con una visión de izquierda, que es la redistribución de los recursos.

La afectación de los gastos de funcionamiento del año que viene, que van a significar unos $ 430 millones; la supresión de vacantes de ingresos, excluyendo las vacantes militares, de policía y del personal de la educación, sin afectar la carrera funcional de los funcionarios del Estado, protegiendo los derechos de los funcionarios, que ese también es un punto importante que va a significar una reasignación de más de $ 890 millones; la reducción de la asignación de Colonización en 2027, que significa unos $ 434 millones; y el recorte, presidente -y esto es una definición clara del presidente de la República y del gobierno del Frente Amplio-, del 50 % de los gastos de viajes al exterior, gastos de protocolo y servicios de catering, que va a significar un ahorro, una reasignación anual de más de $ 80 millones; todo esto es una definición política clara también de decir: ¿de dónde podemos sacar recursos? ¿Cómo podemos optimizar el gasto público? No es un recorte del gasto público; es el objetivo de optimizar los recursos del Estado para llevarlos, para dirigirlos a los lugares que importan, para atender la realidad cotidiana de las y los uruguayos, en cumplimiento de los compromisos que el gobierno contrajo con su gente al asumir, de los compromisos asumidos por el presidente de la República con su pueblo y por el ministro de Economía, que señalaba cuál es, en definitiva, la agenda del Ministerio de Economía y del gobierno en consecuencia, que es la agenda procrecimiento, señor presidente.

La estabilidad macroeconómica como horizonte; la competitividad y la innovación; la apertura comercial y la integración del Mercosur, y las mejores prácticas internacionales que permitan generar los recursos necesarios para destinar los dineros públicos a la ciudadanía: eso es lo que está planteado en esta Rendición de Cuentas, nada más ni nada menos.

Entonces, no tener Rendición de Cuentas no significa castigar al gobierno, presidente. De no haber Rendición de Cuentas, el gobierno iba a seguir gobernando, el gobierno iba a seguir funcionando, y el castigo, insisto, iba a ser para la ciudadanía. Hay gente a la que le molesta que digamos esto, pero es la realidad.

Para terminar, presidente, creo que es muy importante que tengamos en cuenta que cuando la democracia funciona, cuando el sistema de partidos funciona, cuando el sistema republicano funciona, pasan cosas buenas como esta, que es que partidos que tienen visiones distintas de la política, visiones distintas en torno a un montón

de temas, podamos dejar de lado las diferencias para priorizar las coincidencias y generar los acuerdos necesarios para que las cosas buenas para la gente sucedan, como la aprobación de esta Rendición de Cuentas y la reasignación de los recursos para atender las preocupaciones de la ciudadanía.

Señor presidente, esa es la razón de ser de la democracia; no el espectáculo, no el *show* mediático, no la discusión politiquera desde la tribuna, sino poner de manifiesto las diferencias arriba de la mesa para poder construir los acuerdos y generar cosas buenas para la gente.

Esa es la razón de ser de la política y es la política que nosotros defendemos.

Gracias, presidente.

(Murmullos)

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Les recuerdo a los legisladores -también tenemos que dar el ejemplo a la barra- que si no estamos en uso de la palabra, no podemos hacer manifestaciones en voz alta.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: con el mejor tono que sea posible a los efectos de contribuir con el mejor cauce que entre todos tenemos que encontrar para este debate y en función, además, del respeto y la consideración que le tengo al legislador preopinante, yo empiezo por coincidir en algo con él.

Por supuesto que si no hay Rendición de Cuentas el país va a seguir andando. Por eso votamos en contra; con la tranquilidad de conciencia de que estamos ejerciendo un cometido que la Constitución nos acuerda como poder del Estado, en este caso como Poder Legislativo, pero sabiendo que la eventual reprobación de las cuentas del gobierno no es catástrofe ni cosa que se le parezca.

Lo que a nosotros nos ha preocupado políticamente es que -porque aquí se hablaba de mezquindades y de *show* mediático- se pretenda atribuir ese comportamiento a quienes no votamos la Rendición de Cuentas porque queremos hacerle daño al gobierno tomando de rehén a los destinatarios de los refuerzos presupuestales que se incorporan a la Rendición de Cuentas. Ese es el temperamento político que nosotros cuestionamos y eso sí tiene una cierta dosis de mezquindad, señor presidente.

Como decía más temprano -y lo voy a aludir, porque coincido con mucho de lo que él dijo- el señor diputado Zavala, la Constitución es muy rígida y muy severa a la hora de establecer un presupuesto quinquenal y de atar la Rendición de Cuentas con el ajuste presupuestal en un solo acto, que es este.

Yo puedo llegar a coincidir -por los tiempos que corren y por las necesidades de adecuar los presupuestos- en cuanto a la eventualidad de que tengamos presupuestos anuales y que separadamente tengamos, como tuvimos el año pasado con relación al año 2024, una instancia de Rendición de Cuentas del ejercicio anterior. Claro que sería mucho más sano; pero el hecho es que la Constitución establece en un solo acto la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, que es obligatoria para el gobierno y para el Parlamento expedirse sobre ella, y se agrega que el Poder Ejecutivo podrá introducir ajustes al presupuesto. Fíjese usted qué fácil sería para un gobierno como este, que no tiene mayorías parlamentarias, obtener la aprobación de la Rendición de Cuentas simplemente incorporando aspectos que sean de tal adhesión o aprobación popular que para el Parlamento no dar los votos, nos conduzca o nos enfrente a la realidad de que los ciudadanos nos condenen por no aprobar recursos para esto o para aquello.

Eso es lo que nosotros, desde el inicio de este debate, estamos intentando separar, señor presidente: romper ese supuesto vínculo, esa supuesta atadura que en la opinión pública -desde aquel 9 de julio cuando le anunciamos al país que no votaríamos la Rendición de Cuentas- se ha pretendido en forma permanente, obstinada y sistemática construir. Y los antecedentes legislativos nos avalan, porque las dos cosas son distintas y si no hay Rendición de Cuentas lo otro se puede hacer. ¡Por supuesto que se puede hacer! Repito: lo dijo el

ministro de Economía con gran franqueza y honestidad intelectual, días después de aquel anuncio, más allá de las diferencias que notoriamente tenemos.

Entonces, tampoco vale llamarse a sorpresa cuando en los primeros días o al día siguiente de la comparecencia del ministro de Economía le anunciamos al país que no votaríamos la Rendición, porque no actuamos con mezquindad ni con irresponsabilidad; todo lo contrario. Desde que ingresó la Rendición de Cuentas, el 30 de junio, estudiamos los planillados, estudiamos el informe económico-financiero, nos asesoramos naturalmente, esperamos escuchar al ministro de Economía para darle la oportunidad al Poder Ejecutivo de que nos convenciera o de que en tal caso nos hiciera cambiar lo que ya teníamos como visión inicial en cuanto a la inconsistencia del plan económico; pero el ministro no lo logró, ¿qué quiere que le diga?

Por eso, al día siguiente, con gran franqueza, porque somos honestos intelectual y políticamente y porque a la gente le decimos las cosas como las vemos desde el inicio, anunciamos que no íbamos a votar la Rendición de Cuentas. Pero también dijimos que para todo aquello que fueran mejoras, que tuviera connotación o interés social para la infancia, para las personas en situación de calle, para mejorar la seguridad o para reforzar la educación, contaban desde ese día con nuestros votos. Ese mismo día lo dijimos en la Comisión de Presupuestos, cuando el Frente Amplio intentó poco menos que rasgarse las vestiduras y a cada delegación que venía le decía: "No, miren que no va a haber Rendición de Cuentas, así que las mejoras que nos piden no es posible que se acuerden o que se voten". Entonces, ¿dónde está la mezquindad?

Tenemos que tener mucho cuidado, señor presidente, a la hora de los adjetivos y de los calificativos porque en un ámbito democrático como este -y se decía eso al término de la intervención anterior y yo lo comparto- no solo es legítimo que tengamos visiones distintas, sino que siempre tenemos que estar procurando generar entendimientos y espacios para el intercambio y para el acuerdo. Por supuesto que eso sigue absolutamente intacto, más allá de las diferencias que se manifiestan en el debate del día de hoy.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Les vamos a pedir, en lo posible, que hagan una aclaración por partido.

En cuanto a las alusiones, también habíamos acordado que interviniera un legislador por partido.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: es por una alusión y también por una aclaración.

Recién acaba de decir el diputado Abdala, con total certeza, cuál ha sido la posición de la Coalición Republicana. Lo dijimos en nuestra alocución: nuestro posicionamiento fue de lealtad institucional, de lealtad hacia la gente, para que todos los ciudadanos supieran cuál era nuestra valoración sobre la Rendición de Cuentas, sobre la ejecución presupuestal del año 2025 y sobre las políticas desarrolladas por el gobierno del Frente Amplio el año anterior.

Eso ha quedado meridianamente claro y, por ello, nos manifestamos oportunamente para decirle a la ciudadanía qué era lo que pensábamos. Esto no quitaba la posibilidad de que, si estaban los votos para aprobar la Rendición de Cuentas en su consideración general, pudiéramos discutir los artículos. Y con esto, señor presidente, voy a la aclaración.

Esto no es incongruente. En el Reglamento de la Cámara se establecen dos votaciones: una votación general, que habilita el pasaje a la discusión particular, y luego la votación de cada uno de los artículos. Hemos tenido, señor presidente, cientos de leyes en las cuales nos hemos manifestado en contra de la consideración general de un proyecto, pero luego acompañamos determinados artículos. Y esto no solamente es propio de los partidos de la oposición o de los partidos de la Coalición Republicana; también es propio de los posicionamientos que ha tenido el Frente Amplio en la Cámara.

Yo tengo que recordar a la Cámara que cuando se aprobó la Ley de Urgente Consideración, el actual oficialismo no acompañó en general el proyecto de ley, pero acompañó el 47 % de sus artículos, como también lo hizo en la Ley de Presupuesto del anterior gobierno y en las diferentes rendiciones de cuentas.

Aquí hay dos votaciones distintas; por lo tanto, no es incongruente. No se puede señalar que haya una incongruencia entre no acompañar en general y sí acompañar algunos artículos o hacer el intento de corregirlos, de incorporar modificaciones. Esto está muy claro en el Reglamento de la Cámara, pero también en la experiencia de cada uno de los partidos políticos. Todos hemos acompañado artículos específicos en proyectos de ley que no hemos acompañado en general. Por lo tanto, esto no es incongruente, sino parte de la democracia y del Reglamento de nuestra Cámara.

Por eso, señor presidente, estamos convencidos de que hemos hecho lo correcto: anunciarle con tiempo a la ciudadanía y al propio oficialismo que no estábamos dispuestos a avalar las políticas que habían desarrollado el año pasado, pero que si estaban los votos para pasar a la discusión particular pretendíamos discutir y mejorar algunos artículos, así como lograr determinadas incorporaciones que mejoraran las dotaciones presupuestales de algunos organismos mediante reasignaciones internas, como siempre hacemos en cada instancia presupuestal.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señor presidente: creo que los diputados y las diputadas del Frente que se han manifestado han sido bastante claros respecto de esta discusión que estamos teniendo ahora, que parece procedimental, pero no lo es.

Esta discusión sobre el pasaje a la discusión en particular -valga la redundancia- es central porque, en realidad, la oposición o la mayoría de la oposición, que hoy se está manifestando en contra de ese pasaje, podría haber cumplido el objetivo que manifiesta y que ha expresado públicamente, de que está en contra del balance de la Rendición de Cuentas, del resultado del ejercicio del gobierno del año que ha pasado, votando en contra del artículo 1º de la Rendición de Cuentas. Podría haber habilitado el pasaje a la discusión en particular, haber votado en contra del artículo 1º y sostenido el mismo discurso que ha mantenido hasta ahora.

Todos sabemos, señor presidente, que si no se vota por mayoría el pasaje a la discusión en particular -es decir, si no sale-, no es posible votar ni el primer artículo ni el segundo ni el tercero ni introducir ninguna modificación. Entonces, no es correcto o por lo menos es desacertado, decir que se pretendía modificar algo que no iba a tener los votos para ser modificado, porque no se iba a pasar a la discusión en particular.

Se podría haber sostenido, sí, esto que yo digo, con el mismo argumento y con la misma intención política, que yo no comparto, pero comprendo: "Estamos en contra del balance de la ejecución presupuestal del gobierno; por lo tanto, habilitamos la discusión en particular, pero votamos en contra del artículo 1º". Y, consecuentemente, se podría haber participado en el debate de cada uno de los sucesivos artículos, propuesto modificaciones y construido las mayorías necesarias en función de los intereses de cada una de las bancadas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el argumento que desarrolla el diputado Zavala, si bien es legítimo, es una opción, una alternativa. No fue la que utilizó el Frente Amplio en la legislatura pasada. Si el Frente Amplio, siendo oposición, hubiese querido no votar la Rendición de Cuentas, podría haber votado en general y no el artículo 1º. Y no lo hizo, presidente; ¡no lo hizo! ¡Basta de lamentos, presidente! ¡Basta de lamentos!

La próxima vez capaz que llamamos al diputado Zavala y le consultamos qué hacer antes de hacerlo. Pero si la Coalición Republicana decidió legítimamente no votar el proyecto de Rendición de Cuentas es porque rechazamos ese proyecto, ¡porque la gente se lo rechaza! ¡La gente los reprueba! ¡El 57 % los reprueba! Y no hay fallas. En todo caso, las fallas están en el gobierno.

Por lo tanto, presidente, tan legítima es la posición que desarrolla el diputado como la que adoptó la Coalición Republicana. Y el gobierno finalmente logró sus dos votos para aprobarlo en general. ¡Ya está! ¡Paren con la lloradera! ¡Ya está! No busquen; no terminen generando una serie de cosas; en definitiva, todo rebota. Todo vuelve.

El Partido Nacional, el Partido Colorado y el Partido Independiente tomaron legítimamente una decisión. Y esa decisión, que fue la de no acompañar el proyecto de Rendición de Cuentas en general, es la decisión soberana de tres partidos políticos.

Si el diputado preopinante entiende que la mayoría tiene que determinar qué hacen los demás partidos, yo lo invito a que viaje a Cuba, a Nicaragua, y a Venezuela también, porque están tutelados, pero sigue siendo una dictadura. Así que, en todo caso, que vaya ahí. Acá los partidos, democrática y legítimamente, resuelven en su interior las decisiones que adoptan.

En todo caso, si el diputado Zavala quiere dar sugerencias sobre qué deben hacer los demás partidos, que ponga una consultoría, pero acá los partidos expresan democráticamente el desarrollo de sus ideas.

Muchas gracias, señor presidente.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones: Licencia por motivos personales:

Del señor representante Felipe Schipani, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Sanguineti.

De la señora representante Graciela Barrera, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Guillenea Marmol.

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Curcho.

Del señor representante Gustavo Guerrero, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Del Ejercicio 2025. (Aprobación)

Hemos llegado a la décima hora de sesión. Vamos en el lugar veintidós de los oradores; veintidós de setenta.

La responsabilidad no es de la Mesa ni de la Presidencia ni tampoco de los coordinadores. La responsabilidad de la votación es de los noventa y nueve legisladores que integran esta Cámara de Diputados.

Después de diez horas, creo que podemos avanzar un poquito más en la discusión y no volver sobre temas respecto de los cuales, si me piden la palabra para hacer una aclaración, tengo que darla.

Entonces, les solicitamos -o nos lo solicitamos, entre todos, porque todavía faltan las dos terceras partes- que tratemos de avanzar en aquellos puntos que quizás aún no se han tratado. Si siguiéramos así, serían unas veinte horas más.

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Adriana Peña.

SEÑORA PEÑA (Adriana).- Señor presidente: primero que nada, quisiera felicitar y agradecer a la presidente de la Comisión, a todos los funcionarios y a nuestros compañeros de la coalición de la oposición que trabajaron fuertemente durante todo este tiempo para sacar adelante algo que es muy importante para el país.

Yo quiero hacer una reflexión muy personal y muy particular.

El año pasado, cuando vino el Presupuesto Quinquenal, el Presupuesto Nacional, los partidos de la oposición, rápidamente, con la misma rapidez con la que actuamos esta vez, dijimos: "Vamos a votar"; todos dijimos que íbamos a votar el Presupuesto. ¿Por qué? Por algo tan simple como que el gobierno lo había ganado el Frente Amplio, el pueblo se había expedido y correspondía darle los instrumentos, las armas para que trabajaran durante este tiempo, teniendo el Presupuesto adecuado para hacerlo.

Cuando vino esta Rendición de Cuentas y tuvimos la primera reunión con los compañeros, lo primero que yo dije fue: "Yo no voy a votar". Y no voy a votar con la firmeza, primero, de que no cumplieron con lo que le habían prometido a la ciudadanía; segundo, porque había gastos que no había que hacerlos y que se estaban haciendo. Entendíamos que todo lo que se le había dicho a la ciudadanía de: "Vótenme por tal cosa", terminó siendo más o menos lo que dijo el subsecretario de Economía: "No lo vamos a cumplir; lo vamos a prometer, pero no lo vamos a cumplir". Eso es lo que sucedió en este casi año y medio que llevamos.

Yo no me siento mal por no votar la Rendición de Cuentas porque el país no se va a quedar sin ingresos por no votarla. Además, quienes piden que votemos la Rendición de Cuentas nunca votaron ni un Presupuesto ni una Rendición. Entonces, el partido de gobierno no tiene ninguna credencial como para pedirnos a nosotros que lo votemos. No tienen cómo, no hay forma de que puedan hacerlo.

Entonces, a pesar de que nosotros podríamos sentir aquello de que tal vez nos da cosa no votarlo, yo no lo voto con total firmeza.

Primero, me voy a referir a la infancia. En la infancia van a invertir US$ 31 millones -nosotros invertimos más-, pero la pusieron a la misma altura que un campo que sirve para seis personas, para seis familias.

Y yo no voy a dejar de lado esto que tengo acá, señor presidente, porque esta destrucción de mi departamento va a significar más de US$ 150 millones; es decir, cuatro, cinco o seis veces lo que se dice por parte del gobierno que es una inversión histórica en la pobreza infantil. Yo no puedo equiparar; se lo dije al ministro de Economía en la Comisión: "Señor ministro, si no hay plata, ponga la plata donde tiene que ir, donde se necesita, donde haya una urgencia. ¿Usted entiende que es en la infancia y en la pobreza? Ponga la plata ahí, pero no tire plata".

Yo voy a decir por qué es tirar la plata.

En cuanto a situación de calle, en el gobierno departamental de nuestra Administración no había una persona en situación de calle; no porque no existieran, sino porque habíamos tomado un local que estaba abandonado, lo transformamos e hicimos casitas: cada uno con su baño, cada uno con su cocinita, cada uno con su perro y con sus pertenencias. Y ahí estaban, en un edificio que había estado abandonado. Lo dirigían, lo cuidaban y lo controlaban dos directores que, con el mismo sueldo, iban mañana, tarde y noche, y quien les habla, con un equipo de trabajo que no cobraba un peso más, íbamos a la calle a buscar a la gente. Y teníamos los mismos guardias del parque que cuidaban a la gente y la misma psicóloga, la misma asistente social, dietista; todo. Ahí estaban, felices de la vida.

Hoy eso se terminó. Hoy se le paga a una ONG de dieciséis personas para un cupo de veinticinco, y según los estudios que se han hecho en el país, por cada persona en situación de calle se está gastando entre $ 65.000 y $ 70.000, por algo que antes hacíamos gratis.

Por lo tanto, no solamente les digo que ahorren y que no destruyan Casupá, también les digo que sepan administrar, porque el problema -ya lo he dicho aquí hasta el cansancio- es que de a granito se va llenando el buche, como se dice en campaña, y cada vez que nosotros planteamos una medida como esta vemos la grave deficiencia en administración, en control, que tiene este gobierno.

¡Y no hablemos de trabajo! Nosotros tenemos que Fábricas Nacionales de Cerveza está por cerrar por falta de competitividad, porque es un gobierno caro, porque aumenta los impuestos y porque amenaza con cobrarle a las empresas. ¿Cómo un inversor va a venir a este gobierno, a este Estado, a poner un peso para abrir una empresa, cuando después van a amenazarlo de todas las formas y no va a poder seguir adelante y trabajar?

Tampoco hablemos de seguridad. Yo les soy sincera, cada vez que mi padre prendía el informativo, decía: "Bueno, vamos a ver a cuántos mataron hoy". Y es la verdad. Si los muertos que hay hoy hubieran estado en el gobierno de la Coalición, estoy segura de que el partido que gobierna hubiera hecho un escándalo de acá a la China; sin embargo, nosotros ponemos nuestras ganas y nuestra fuerza.

Además, le decimos que no a una Rendición de Cuentas para que se sienten a dialogar, a buscar salidas y soluciones; para eso se les dijo que no: para que se sentaran a buscar soluciones, no para acordar el voto. Había soluciones; hay soluciones. Pero un gobierno que dilapida dinero, un gobierno que solamente tiene carteles de las cosas que hay que hacer, es imposible que funcione, y es imposible que cuente con nuestro voto para algo, aunque nos rechina los dientes no votarlo.

De todas maneras, lo dejamos de votar con ganas, porque entendemos que este gobierno tiene que tomar un rumbo y entender que eso de los "niños pobres", que es horrible y es lo peor que nos puede suceder como sociedad, no es un cartel y no es equiparable con seis familias que van a ir a un campo; no es para equipararlo con María Dolores, aunque si lo ponen en la misma balanza, lo están equiparando.

¿Han hecho cosas bien? Sí, han hecho cosas bien, pero la plata que se dilapida en este país en cargos, carguitos y cargazos, y nadie hace nada, ¡es brutal! ¡El descontrol es brutal!

Entonces, ¿qué transmite la Rendición de Cuentas? Transmite la desconfianza de la gente que ve que estas cosas están sucediendo y que ve que no cambian de rumbo.

Por lo tanto, ¿qué dijimos nosotros? No votamos en general porque queremos que este país cambie de rumbo, que se enderece, que la gente sienta orgullo por su gobierno, pero además, que sienta que ese gobierno está trabajando para y por la gente, no para y por el partido que gobierna ni pensando en la próxima elección; hay que pensar en el uruguayo ahora y de ahora; hay que pensar en cómo hacer para que esos inversores que ya están no se vayan y para que vengan otros que no quieren venir porque saben que les van a -voy a decir una palabra bien bruta; mi madre me va a retar- encajar más impuestos -¡porque les van a encajar impuestos!- y tienen miedo, también, de que se cierre el puerto y no puedan vender los productos.

Están enterrando al interior del país entero; a los que producimos en el interior nos están enterrando vivos. Es imposible, imposible, señor presidente, que uno, en contra de la gente y en contra del trabajo, pueda votar esto.

Vamos a votar muchos artículos, como también lo hizo el Frente Amplio, pero no nos sentimos ni obligados ni amenazados ni tampoco con remordimiento; estamos haciendo las cosas que corresponden. Y lo único que esperamos de este gobierno es que trabaje fuertemente, que pare los asesinatos, que pare con la matanza de nuestra gente, de los niños, de los jóvenes, que pare la droga, que dé vivienda, que deje de juntar carguitos, y carguitos, y carguitos, para terminar de una vez por todas de sacar a este país adelante. Si quieren ayuda, la van a tener, pero van a tener que trabajar, y mucho; y van a tener que parar las orejas y escuchar más de lo que escuchan. Porque, señor presidente, no acepto que lamentablemente me digan que si nosotros no votamos, vamos a castigar al gobierno. Lo único que quisimos fue abrirles los ojos, porque vienen por mal camino y nosotros no vamos a ser cómplices de que vayan por un mal camino; porque este también es mi país, este también es el país de toda la gente que quiero, es el gran Uruguay, y así lo queremos siempre.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Saludamos la presencia del señor presidente del Frente Amplio, Fernando Pereira, en las barras.

Tiene la palabra la diputada Natalia Díaz.

SEÑORA DÍAZ MARRERO (Natalia).- Señor presidente: iba a decir, aunque ya no puedo, que por suerte el debate se había vuelto a encauzar, pero creo que...

(Murmullos)

——Señor presidente, ¿me ampara en el uso de la palabra, por favor? Yo escuché atentamente a todas y todos los legisladores...

(Interrupciones)

——Iba a decir que el debate se había vuelto a encauzar, pero creo que ahora tuvimos algunos deslices.

Quiero dejar en la versión taquigráfica que ha habido alusiones políticas y de otra índole, y adjetivaciones para con nuestra bancada, pero nosotros no vamos a abonar esa forma de debate. Sí aceptamos el desacuerdo y el debate ideológico en términos respetuosos. Recientemente nos han dado pie para poder hablar de estos desacuerdos -muy bien lo mencionaba el diputado Zavala en su intervención-, sobre nuestra concepción ideológica y filosófica en las prioridades establecidas en esta Rendición de Cuentas, en nuestras prioridades políticas como parte del gobierno, pero ahora nos dejan en claro por qué no votan la Rendición de Cuentas en general, y tiene que ver con ese desacuerdo ideológico en cuanto a que atender a las personas en situación de calle es tirar la plata o es un gasto innecesario, como también el resto de las prioridades. Creo que, más que nada, las intervenciones dejan claro este desacuerdo ideológico y político de fondo con quienes no van a levantar la mano hoy por este proyecto.

Habiendo señalado estas aclaraciones, me gustaría también reafirmar los agradecimientos de los legisladores y legisladoras, y también de la propia presidenta de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, sobre la enorme labor que realizaron las funcionarias y funcionarios durante todos estos días en la Comisión, así como también el trabajo arduo de la propia Comisión.

La Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2025 es, ante todo, una rendición de cuentas al pueblo uruguayo, es la forma en que esta Cámara y el Poder Ejecutivo dan respuesta a una exigencia democrática fundamental, y es que los recursos públicos se ejecuten, que lleguen adonde tienen que llegar, que los resultados sean evaluables. No tener Rendición de Cuentas sería, lisa y llanamente, darle la espalda al pueblo uruguayo, sería renunciar a la transparencia, renunciar al control y renunciar a la posibilidad de corregir el rumbo establecido en nuestro presupuesto quinquenal. Eso, desde nuestro punto de vista, no es admisible para este rol legislativo que nos toca.

Esta Rendición, como se ha mencionado en varias intervenciones, llega en un contexto internacional y nacional que más que nunca exige responsabilidad y claridad. El escenario global que atravesamos en 2025 ha

sido complejo: una economía en fase de desaceleración, con un crecimiento del 3,4 % impulsado por el consumo privado y la inversión tecnológica, pero profundamente condicionada por el recrudecimiento de las tensiones comerciales.

La política arancelaria de Estados Unidos y las medidas de respuesta de sus socios comerciales basadas en una doctrina de máxima presión y por la fuerza han abierto una nueva etapa de fragmentación del comercio internacional, a lo que se le suma la volatilidad del precio del petróleo, las políticas persistentes y los reajustes en las cadenas de valor, todo lo cual configura un panorama externo complejo, algo que ningún país puede ignorar.

Me quiero detener en esto, porque se habló del precio de los combustibles, y eso se relaciona con la volatilidad del precio del petróleo. Si no estuvimos en la Comisión, por ejemplo, y vemos la versión taquigráfica de la presentación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, podemos observar la aclaración de cómo se dio la suba de los combustibles, por debajo de la franja de referencia del 7 %, y cómo el Poder Ejecutivo los mantuvo por debajo de los precios de paridad de importación, según los cálculos de la Ursea, amortiguando el impacto local y en el bolsillo de los uruguayos, mientras que en la región había una suba mensual de los combustibles de entre el 10 % y el 60 %.

Es importante poner esto sobre la mesa porque a veces se dicen cosas que no ha lugar, sobre todo, si miramos el quinquenio anterior y vemos que, por poner un ejemplo, el precio de la garrafa de 13 kilos subió un 89 % por encima de la inflación. Parece rara esta aseveración si miramos esto con detenimiento.

Continuando con el marco del escenario internacional, Uruguay ha atravesado años de ajuste y recomposición fiscal, y hoy el país está en condiciones de mirar hacia adelante, con una economía más estable, que creció un 1,8 en 2025, por encima del promedio de la última década, aunque por debajo de lo previsto, afectada por eventos adversos.

Al mismo tiempo, las exportaciones de bienes alcanzaron su nivel más alto en diez años: US$ 13.493 millones, un 5 % más que en 2024.

Cumplimos con los compromisos fiscales, con un resultado estructural de menos del 3,9 % del PBI, que mejoró levemente respecto al año anterior.

La inflación cerró un 3,7 % por debajo de la meta de 4,5 % -la más baja en décadas- y, fundamentalmente, algo que se mencionó sucesivamente en este debate: se crearon 26.000 nuevos puestos de trabajo, 21.000 de ellos en el interior del país.

El salario real creció 2,3 % y hubo una recuperación sostenida de las jubilaciones y las pensiones.

En este escenario, esta Administración ha definido sus prioridades: infancia, seguridad pública, educación, atención a personas en situación de calle.

La eficiencia del gasto no significa recortar, sino ejecutar bien y donde hace falta, y eso es exactamente lo que esta Rendición refleja: recursos que llegan a la infancia a través de políticas concretas, recursos que llegan a la seguridad con una mirada integral, recursos que llegan a la educación y a la atención de quienes están en situación de calle. Estos son hechos concretos que reafirman el rumbo.

Repito que no votar esta Rendición de Cuentas es una posición política que deja al gobierno sin un instrumento fundamental para reafirmar prioridades y gestionar la política pública de forma más eficiente, pero sobre todo deja a nuestro pueblo sin recursos para atender sus necesidades más acuciantes, aunque quizás algunos no lo entienden como prioritario o lo ven como un gasto.

Más allá de estas consideraciones, quiero detenerme en lo que esta Rendición trae, en las prioridades que refleja y en el camino que tenemos por delante, porque nuestro deber hoy como legisladores y legisladoras es aprobar este proyecto, pero también es seguir construyendo hacia adelante. Esta Rendición es un paso hacia esa meta. El camino de este quinquenio recién comienza y las prioridades están marcadas y se reflejan en todos los Incisos de forma de fortalecer cada política para que atienda las prioridades.

Acompañamos esta Rendición de Cuentas con la convicción de que la vivienda es un derecho fundamental que el Estado tiene la obligación de garantizar. Escuchamos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en la Comisión, oportunidad en la que dio cuenta de los resultados del Ejercicio 2025 y del marco estratégico para el quinquenio. Quiero realizar algunas consideraciones sobre lo expuesto.

La Ley de Presupuestos ya aprobó herramientas jurídicas y los recursos necesarios para ejecutar el Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat 2025-2029. Contar con un plan aprobado y financiado desde el inicio del período otorga la certeza que el sistema habitacional necesita.

Esta Rendición trae componentes importantes para la política de vivienda como la exoneración del IVA para el sistema cooperativo. Se trata de un planteo histórico del movimiento cooperativo que durante años ha reclamado esta medida como una herramienta fundamental para hacer más viable económicamente la autogestión habitacional y el acceso a vivienda de amplios sectores de la población. Hoy, el Poder Ejecutivo lo pone a consideración de este Parlamento implicando una renuncia anual estimada del entorno de US$ 10 millones. Es justo reconocer que esta iniciativa es el resultado del diálogo abierto y permanente con todos los actores del sistema. Escuchar, construir acuerdos y traducirlos en decisiones concretas es la forma en que debe entenderse la política pública y en este caso se ha hecho por el Ministerio.

El Ministerio de Vivienda informó también que durante 2025 concretó 9.345 soluciones habitacionales terminadas y mantiene 19.674 en ejecución.

Si hablamos de las prioridades marcadas en esta Rendición, el programa Crece desde el Pie articula la política habitacional con Uruguay Crece Contigo para atender a embarazadas y hogares con primera infancia en situación de precariedad habitacional.

La vivienda inadecuada en los primeros meses de vida genera consecuencias importantes en el desarrollo infantil. Intervenir allí es una decisión políticamente acertada e importante. La meta quinquenal es alcanzar las 1.200 acciones terminadas.

Además, se reorientó la política habitacional para jubilados y pensionistas estableciendo el subsidio de alquiler como principal instrumento para nuevas respuestas, en lugar de continuar con la construcción de edificios exclusivos. También se dispuso la asignación de viviendas de un dormitorio en edificios de activos, promoviendo la integración intergeneracional.

Disponer de edificios exclusivos para jubilados y pensionistas tenía costos elevados de construcción, administración y mantenimiento y no siempre respondía con agilidad a la demanda existente. El subsidio de alquiler permite dar respuestas más rápidas y más flexibles, y la integración generacional además es un valor en sí misma.

En cuanto a la integración social y territorial, también debo destacar que la flexibilización, la regularización, la atención a viviendas irregulares y el programa Pueblos en Red son innovaciones que, correctamente implementadas, mejorarán significativamente la calidad de vida rural. Este programa brinda respuestas habitacionales, sociales y de servicios en pequeñas localidades y en zonas rurales del interior donde el Estado históricamente ha tenido una presencia limitada.

Con respecto al programa Más Barrio debo decir que lo considero uno de los proyectos con mayor potencial transformador en toda la política habitacional, también orientado por el rumbo que nuestro gobierno marcó.

Los datos del Ministerio del Interior cruzados con el mapa nacional de asentamientos irregulares y las necesidades básicas insatisfechas del Censo 2023 muestran una correlación clara y sostenida. La violencia se concentra allí donde falta infraestructura urbana, donde la ciudad se fragmenta, donde los servicios son deficientes y donde la vivienda es precaria. Ese patrón se repite y exige una respuesta integral. Invertir sin infraestructura es abordar la seguridad sin participación comunitaria. Además, mejorar la vida sin revitalizar el espacio público produce efectos que son limitados. Por eso, la simultaneidad de los cinco componentes -revitalización urbana, mejora de la vivienda, seguridad y convivencia, participación comunitaria y fortalecimiento institucional- es una

condición necesaria para que la intervención tenga resultados reales e implicancias directas en la seguridad y la convivencia de nuestros barrios.

Quiero detenerme especialmente también en una de las dimensiones de esta Rendición de Cuentas que considero centrales, es decir, la ampliación de los bonos y de las becas destinadas a acompañar las trayectorias educativas.

Señalo esto porque hablar de igualdad educativa no supone únicamente garantizar la gratuidad del acceso al sistema educativo, también implica generar condiciones que permitan a niños, niñas y adolescentes sostener sus trayectorias educativas.

En este sentido, la Rendición de Cuentas muestra una decisión clara: ampliar progresivamente la cobertura del Bono de Apoyo escolar y fortalecer las becas destinadas a estudiantes de educación media y a quienes se encuentran en situación de mayor vulneración. Durante 2025, el Bono de Apoyo escolar de $ 2.500 alcanzó a 114.337 estudiantes de Educación Inicial y Primaria pertenecientes a los quintiles 1 y 2. Lo que ya se hizo en esta materia marca el camino de ampliación que se proyecta. Para 2026 se prevé alcanzar a 171.584 estudiantes incorporando el quintil 3. En 2027 se incorporará el quintil 4, y el objetivo establecido es alcanzar la cobertura universal en los centros de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para 2028.

Estamos hablando, por tanto, de una política que comienza focalizada en quienes presentan mayores niveles de vulnerabilidad y que tiene como horizonte ampliar progresivamente su cobertura hasta alcanzar a todos los estudiantes de Educación Inicial y Primaria pública. Esto tiene una importancia que va más allá del monto del Bono. Esta es una forma concreta de reconocer que las condiciones materiales de las y los estudiantes forman parte de las desigualdades que atraviesan sus trayectorias educativas.

Los bonos y las becas constituyen herramientas de apoyo para acompañar esas trayectorias y generar mejores condiciones para su continuidad. La misma lógica aparece en la Educación Media. El Presupuesto Nacional destinó partidas por aproximadamente $ 2.000 millones para becas destinadas a estudiantes de Educación Media pública, y durante 2025 se alcanzaron las metas previstas: 8.820 becas en Educación Media Básica y 5.880 en Educación Media Superior.

A esto se suma el fortalecimiento de las becas Butiá para 2026. Se proyecta la asignación de aproximadamente 20.000 nuevas becas, utilizándose el Índice de Carencias Críticas como criterio de selección y contemplando además un cupo adicional de 10 % para situaciones particulares. Lo que vemos, entonces, es una política que articula diferentes instrumentos y atiende diferentes etapas de la trayectoria educativa.

El Bono impulsa a los niños y a las niñas en Educación Inicial y Primaria al inicio de cada año lectivo, y las becas Butiá constituyen una herramienta de apoyo permanente para favorecer el acceso a la continuidad de las trayectorias educativas y el egreso de las y los estudiantes en la Educación Media pública, priorizando especialmente a quienes más lo necesitan.

Quiero detenerme también en la estrategia de revinculación educativa, porque acá también se mencionó que muchas veces había políticas aisladas que no se conectaban entre sí, lo cual no es así, dado que el programa Volver a los Sueños se conecta con lo que se mencionaba anteriormente. Los números hablan por sí solos. En 2024, sin esta política activa, apenas 300 estudiantes regresaron al sistema educativo luego de la suspensión de la asignación familiar, dejando un saldo de más de 5.300 con asignación suspendida y sin asistir a su centro educativo. Eso no hizo -algo que queda demostrado- por generación espontánea reducir la pobreza o que los estudiantes volvieran al sistema educativo. La política del castigo está demostrado que no sirve.

Sin embargo, cuando decidimos salir a buscar a los estudiantes y a los niños y a las niñas, los resultados cambiaron radicalmente.

En 2025, el primer año del programa, se salió a buscar a los niños, niñas y adolescentes desvinculados, y 2.246 regresaron a las aulas, lo que representó un 42 % de los contactados. Esta política sentó las bases de un

trabajo que se busca profundizar y consolidar en 2026, reafirmando el compromiso con las infancias y el acompañamiento territorial para garantizar el derecho a la educación de todos y todas.

Asimismo, en 2025, la asistencia regular mejoró, tanto en educación inicial como en primaria.

Como decía, no se pueden atribuir estos resultados a una única política, pero sí estamos en condiciones de afirmar que estos resultados refuerzan la necesidad de seguir acompañando las trayectorias educativas. Por eso, considero especialmente relevante que las becas y los bonos se inscriban en una política educativa más amplia -como lo vienen haciendo- que articule el acompañamiento de las trayectorias con la ampliación del tiempo educativo, la alimentación en Educación Media, y distintas acciones orientadas a favorecer la asistencia, la permanencia y el progreso educativo.

La educación pública tiene que ser universal, pero para avanzar hacia esa universalidad hay que reconocer las desigualdades existentes y priorizar, en una primera etapa, a quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; creo que este es uno de los aspectos de esta Rendición de Cuentas que se reafirma con claridad. No se trata solamente de que los niños, las niñas y los adolescentes estén dentro del sistema educativo; también se trata de favorecer su permanencia, de acompañar su trayectoria y de que logren avanzar para que, finalmente, puedan egresar.

Por otra parte, señor presidente, quiero detenerme en el deporte, ámbito fundamental para nuestra sociedad y que nuclea la participación de muchísimos niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, la gestión y la inversión en el acceso al deporte y a la educación física, como derecho, también son elementos de apoyo fundamentales para las prioridades establecidas para la infancia y la adolescencia, tanto en la Rendición de Cuentas como en el Presupuesto Nacional.

La ejecución presupuestal de la Secretaría Nacional de Deporte acredita que los recursos públicos destinados al deporte cumplieron con su cometido fundamental y prioritario: llegaron al deporte comunitario, al deporte federado y a la infraestructura deportiva distribuida en el territorio nacional. Estos ejes son prioritarios y son los que están marcados por el programa de nuestra fuerza política.

En esa línea, durante 2025, el trabajo de la Secretaría concretó avances significativos en materia de equidad territorial. Me refiero al acuerdo con la OPP (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) para el equipamiento de 19 plazas deportivas en localidades municipalizadas de menos de 20.000 habitantes, así como la hoja de ruta diseñada junto a la ANEP, para universalizar la educación física en escuelas rurales.

Asimismo, se encuentra en fase de planificación la construcción de diez polideportivos públicos de uso compartido entre el ámbito escolar y el comunitario.

Estas medidas apuntan a corregir asimetrías históricas en el acceso al deporte.

Además, la gestión que se viene realizando apunta a no abandonar el deporte de competencia, que es una de las prioridades establecidas. Esto es importante aclararlo, porque se dijo que esta política constituía un gasto.

En ese sentido, permítanme detenerme y poner especial atención en un punto que considero de máxima gravedad institucional, y que exige de este Parlamento una respuesta clara. Me refiero a la situación de Uruguay ante la Agencia Mundial Antidopaje. Nuestro país fue incluido en la lista de incumplimiento, y las consecuencias no son menores, ya que incluyen la inhabilitación para ser sede de campeonatos internacionales y -esto es lo que resulta más delicado- la imposibilidad de exhibir nuestra bandera en competencias como los Juegos Olímpicos.

Frente a ese escenario, la creación de la Organización Nacional Antidopaje como persona pública no estatal, con autonomía e independencia técnica, constituye la respuesta institucional que exige el cumplimiento normativo internacional. La fiscalización por parte de la Organización Nacional Antidopaje es una condición necesaria que se dio para salir de este incumplimiento. En realidad, en caso de no avanzar en este sentido, el principal perjudicado no será el gobierno ni esta Administración, sino los propios deportistas uruguayos, que verían limitada su parti-

cipación internacional por una razón que está a nuestro alcance resolver; incluso, no se podría acceder a patrocinios de carácter internacional.

Otro de los puntos que merece un análisis es la modificación en la distribución del IVA generado por las apuestas deportivas. Hasta ahora, los recursos se dirigían exclusivamente a la AUF y a OFI (Organización de Fútbol del Interior), pero la reforma también propone destinar recursos al Comité Olímpico Uruguayo y al Área Deporte Federado de la Secretaría Nacional de Deporte, ampliando el espectro de beneficiarios.

Somos conscientes del rol que cumple la Organización de Fútbol del Interior en la financiación de la infraestructura deportiva en el interior. No desconocemos esa realidad ni su importancia; sin embargo, también debemos reconocer que la recaudación del fideicomiso ha crecido y que continuará haciéndolo. Además de esta variable económica, existe una variable de equidad deportiva. Las federaciones de los denominados deportes menores enfrentan necesidades de financiamiento que históricamente no han sido atendidas por esta vía. Por lo tanto, esta distribución más equitativa, que incluye al Comité Olímpico Uruguayo y al Área Deporte Federado, no solo resulta justa, sino también necesaria para fortalecer la estructura deportiva nacional.

En síntesis, señor presidente, esta Rendición de Cuentas viene a consolidar un rumbo que nuestro programa ha definido con claridad: el deporte comunitario y el acceso universal como ejes prioritarios, sin que ello implique descuidar el deporte federado y de alta competencia. La eficiencia en la ejecución, la institucionalidad sólida en materia de antidopaje y la redistribución equitativa de los recursos constituyen, a mi entender, los tres pilares que sostienen el trabajo que se viene realizando.

Por último y para cerrar, señor presidente, quiero decir que este proyecto de ley -como se dijo en el informe en mayoría; también lo reafirmaron diferentes legisladores de nuestra bancada- reafirma el rumbo marcado por nuestro gobierno desde el inicio de la gestión, que fue plasmado en la Ley de Presupuesto Nacional, también votada en este recinto el año pasado.

La prioridad de esta Administración es impulsar el crecimiento económico, combatir la desigualdad, ampliar la matriz de protección, y proveer a todos los ciudadanos mejores condiciones para desarrollar una vida digna. Ese rumbo se reafirma y fortalece en contextos como este, en los que la situación económica y la política internacional se vuelven desafiantes e inciertas, en los que la situación fiscal impone limitaciones, y atender prioridades implica tomar decisiones sobre la distribución de la riqueza y los recursos que se generan en nuestro país.

En ese sentido, tanto en ocasión del Presupuesto como en oportunidad de esta Rendición de Cuentas se redistribuyen recursos dentro del Presupuesto Nacional para atender gastos prioritarios y que tienen un impacto directo en la vida de nuestra gente; me refiero a educación, seguridad, infancia y atención a la situación de calle. En realidad, se amplían los recursos disponibles para atender esas prioridades, teniendo en cuenta la máxima de que los amplios sectores de trabajadores no pueden incrementar su carga tributaria, y que quienes tienen más, deben aportar más.

Por último, quiero destacar, en ese marco, que se tomaron decisiones en tres áreas fundamentales para darle a los jóvenes -especialmente- mayores oportunidades de integración social, bienestar y posibilidades de desarrollar un proyecto de vida digno. Me refiero al desempeño de políticas de vivienda fortalecidas y ampliadas en articulación con otras políticas públicas, a la priorización de estrategias de apoyo y acompañamiento a las trayectorias educativas y a la democratización del acceso al deporte como herramienta clave para el bienestar psicosocial y la integración social.

Por lo tanto, las razones expuestas anteriormente son por demás suficientes para acompañar la aprobación en general del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑORA AUERSPERG (Fernanda).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA AUERSPERG (Fernanda).- Señor presidente: la verdad es que a lo largo de estas diez horas hemos escuchado, una y otra vez, que no votar la Rendición de Cuentas es dejar a la ciudadanía sin recursos.

Quiero creer que es porque los discursos ya están armados, porque una y otra vez hemos derribado ese falso relato. Quiero entender que es así, porque de lo contrario habría que pensar que existe una hipocresía, ya que durante cinco años el actual gobierno no votó el presupuesto ni las rendiciones de cuentas.

Entonces, si por una situación coyuntural como la que estamos viviendo hoy en esta Cámara, que es que el partido de gobierno no cuenta con mayoría, el eslogan va a ser "No votar la Rendición de Cuentas es dejar sin recursos a la ciudadanía", cada vez que escuchemos eso vamos a pedir la palabra para argumentar y para decir -tal como lo dijo el ministro Oddone el 13 de julio- que sí existen otros medios para que esas prioridades, que una y otra vez hemos dicho que compartimos, puedan ser llevadas adelante, ya que hay sobrados ejemplos. Incluso, durante 2025, el propio gobierno destinó US$ 840 millones, vía refuerzo, para atender estas prioridades que hoy también estamos poniendo sobre la mesa.

Simplemente, quería dejar esa constancia.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Muy bien!

(Apoyados)

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Habíamos quedado en que las aclaraciones y las alusiones se iban a hacer por parte de un integrante por partido, que iba a determinar el coordinador.

Simplemente, les recuerdo eso, pero cada legislador tiene el derecho a pedir la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Señor presidente: voy a ser brevísima, incluso, más breve que este preámbulo.

Muchos de los discursos que hicimos sobre que el escenario de no votar en general esta Rendición de Cuentas podía implicar no tener Rendición de Cuentas -porque, de hecho fue ese el panorama que tuvimos durante cuarenta días- fueron porque la situación en la que estamos actualmente no es comparable con ninguna de las de los gobiernos anteriores desde la apertura democrática hasta hoy. Porque no es lo mismo tener cincuenta y seis votos en noventa y nueve, que cuarenta y ocho, presidente.

Entonces, no podemos comparar, por ejemplo, cómo votaba la bancada frenteamplista en en el período anterior, cuando ya sabíamos que contaban con cincuenta y seis votos en noventa y nueve.

Reitero, no es comparable porque las situaciones son muy distintas, y me parece importante aclararlo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- El preámbulo lo voy a seguir haciendo porque mi deber es buscar que se llegue a buen puerto en un horario razonable, pero vuelvo a decir que cada uno tiene derecho a pedir la palabra para hacer una aclaración, quedando los acuerdos por el camino.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: yo no quiero romper ningún acuerdo; quiero saber si estoy dentro de lo acordado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede hacer uso de la palabra, diputado.

Continúe.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: simplemente, quiero decir que, escuchando a la diputada, lo que rescato es que se trata de los primeros discursos positivos o por lo menos que nos cuentan parte de la gestión, haciendo honor también a que desde la barra nos acompaña la exdiputada Ana Olivera.

Sinceramente, lo que quiero poner en el matiz -y agradezco a la diputada por haber realizado un raconto de los hechos- es que cuando cuenta toda la situación de lo que ha sido este año de gobierno, el interior realmente queda totalmente por el camino.

No escuché hablar de los jubilados; no escuché hablar de la quita de servicios. Algo que realmente me preocupa es que el BPS acaba de contestar en este momento que va a seguir sacando el servicio de pago a los pobres jubilados en algunas localidades del interior de nuestro país.

También escuché al diputado Garlo hablar de los viajes oficiales; celebro que se dé el ahorro suficiente para financiar algunas cosas, pero también hay que pedirle a algunos ministros que pongan las barbas en remojo. Hay situaciones preocupantes en Ganadería, y el ministro de la Cartera estuvo setenta y cuatro días fuera del país en su primer año de gobierno.

Entonces creo que primero hay que mirar para adentro, y no estoy hablando solo del gasto; estoy hablando de gestión; estoy hablando de cuando se suspenden frigoríficos; estoy hablando de medidas que evidentemente van a impactar en las exportaciones del país. Sobre eso no escuché hablar a la diputada, aunque respeto y valoro el tono y la forma en que lo ha hecho.

Puedo seguir enumerando servicios que tampoco veo llegar al interior. En ese sentido, voy a presentar un sustitutivo para un cargo de bomberos en Nico Pérez, algo que puede parecer menor para algunos de los que están acá, pero es un servicio que termina siendo fundamental a la hora de diseñar políticas de Estado, y que esperaba. Por eso habrán visto que no estuve en la conferencia de prensa cuando se anunció el "no" a la Rendición de Cuentas. No estuve.

(Interrupción del señor representante Sebastián Valdomir)

——Si el señor diputado quiere hablar, que pida una interrupción y con gusto le contesto y debatimos cuando quiera.

(Interrupción del señor representante Sebastián Valdomir)

——¡Pida la palabra, diputado! Pida la palabra. Para eso está el micrófono.

(Interrupción del señor representante Sebastián Valdomir)

——¡Pida la palabra! Pida la palabra, que con gusto debatimos.

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se suspende la sesión por cinco minutos.

(Así se procede)

——Continúa la sesión.

Recordamos, reiteramos y reafirmamos que las contestaciones de alusiones van a ser por Partido y las va a indicar el coordinador; una por Partido.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez Hunter.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Gracias, señor presidente.

Simplemente, para colaborar con la Mesa y conociendo el espíritu de la sesión -no era mi intención crispar ningún ánimo-, voy a dejar por acá.

Más cerca del final, capaz que hacemos uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Gracias, diputado.

Por parte del Partido Nacional, se había indicado al diputado Federico Casaretto para contestar una alusión.

Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: creo que mis compañeros han sido demasiado generosos a la hora de calificar este relato que se viene intentando imponer desde hace días y que hoy se insiste en imponer desde el plenario. ¿Por qué han sido demasiado generosos? Porque no fue solo en los últimos cinco años que no se votaron rendiciones de cuentas ni presupuestos.

En el año 1985, saliendo de la democracia, ¡no se le votó, por parte del Frente Amplio, el Presupuesto ni ninguna de las Rendiciones de Cuentas del gobierno del gobierno del doctor Sanguinetti! ¡Desde 1990 a 1995 no se votó el Presupuesto ni ninguna de las Rendiciones de Cuentas del gobierno del doctor Lacalle Herrera! ¡De 1995 a 2000 no se le votó, nuevamente, ninguna Rendición de Cuentas ni el Presupuesto al gobierno del doctor Sanguinetti! ¡En el gobierno del doctor Jorge Batlle no se le votó el Presupuesto ni tampoco se le votaron Rendiciones de Cuentas! Y ahí no había mayorías garantizadas, como se ha querido decir, así como que esto es distinto porque había una coalición en el gobierno anterior.

¡Ni en los gobiernos de Sanguinetti ni en el gobierno de Lacalle Herrera ni en el gobierno de Jorge Batlle había mayorías garantizadas! Así que, para venir a exigir aquí lo que hay que hacer, hay que tener por lo menos memoria.

Se nos ha dicho que hay que tener responsabilidad republicana, que prevaleció la mezquindad para castigar al gobierno. No, señor presidente, ¡el gobierno se castiga solo! ¡El gobierno se ha castigado solo!

Además, se insiste con que prácticamente vamos a dejar a los niños sin apoyo. Hace tres años nada más, solo tres años, en 2023, no eran US$ 31 millones como ahora; ¡eran US$ 50 millones después de la pandemia! Y el Frente Amplio no acompañó. Entonces, basta de relatos. Está bien que no estén de acuerdo con que la coalición no haya acompañado la Rendición de Cuentas. Está bien que no estén de acuerdo, pero que no se diga que votar en contra de una Rendición de Cuentas es sacarle un plato de comida a los niños.

Nosotros hoy tenemos derecho a tener la posición que tenemos y a exigir los cambios que queremos, porque votamos el Presupuesto, aunque eso no se dice. La torta de dinero para los cinco años, este partido y la coalición de gobierno, en su mayoría la acompañaron.

Entonces, tenemos todo el derecho a venir a exigir; todo el derecho a venir a posicionarnos de la manera en que nos hemos posicionado, exigiendo lo que hay que exigir.

¿Cómo se puede decir que, si no se vota en general, no se puede opinar? ¿Qué pasó durante veinticinco años en Uruguay, cuando todos metieron lo que quisieron meter desde el Frente Amplio, sin haber votado presupuestos ni rendiciones de cuentas? ¡Basta de relatos! ¡Basta de engañar a la gente! ¡Basta de estos títulos de los buenos y los malos, porque, repito, la diferencia que nos da hoy la autoridad para venir a hablar es que le votamos el Presupuesto a este gobierno del Frente Amplio, cosa de la que ningún gobierno del Partido Colorado, del Partido Nacional o de coalición gozó en el ejercicio de su gestión!

Entonces, presidente, espero que no se diga más esto. Lo toleramos durante casi un mes. Salieron como un coro; estaban esperando la conferencia de prensa para dar la patada de la vaca empantanada. Ya se olvidaron de que se votó el Presupuesto. Ya se olvidaron de que dimos los recursos. Ya se olvidaron de que no habría torta

para repartir si estos partidos no lo hubiesen votado. Y ahora vienen a proponer US$ 31 millones, sin pandemia, y nos señalan como responsables de las dificultades que la niñez vive. Es inaceptable. Primero hagan autocrítica y después los debates que quieran.

Gracias, señor presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Salle.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Señor presidente: le voy a mostrar al autor de la Rendición de Cuentas.

(El señor representante Salle Lorier exhibe un cartel)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado: usted sabe que no puede.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se suspende nuevamente la sesión por cinco minutos.

(Así se procede)

——Continúa la sesión.

Diputado Salle, puede continuar con el uso de la palabra.

(Interrupciones)

——La lista de oradores la manejo yo con los coordinadores. ¡Con los coordinadores manejo la lista de oradores!

(Interrupciones)

——Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Salle.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Señor presidente: a confesión de parte, relevo de prueba.

El propio Poder Ejecutivo reconoció ampliamente, en cada uno de los jerarcas que vino a la Comisión, que la prioridad era cumplir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030.

Lo que aquí no se hablaba, lo que aquí era motivo de burla cuando Identidad Soberana hablaba de la Agenda 2030, llega al Poder Ejecutivo, y resulta que la Rendición de Cuentas es la bajada a tierra de la Agenda 2030.

¿Qué es la Agenda 2030? Es la Agenda de la oligarquía internacional; es la Agenda de los banqueros; es la Agenda de las estafas intelectuales, de los bulos como el covid -ahora reconocido en el Congreso de los Estados Unidos-; es el bulo del calentamiento climático. Toda una estrategia de la élite hegemónica internacional para saquear a los pueblos.

Esta Agenda es una agenda perversa y, por lo tanto, esta Rendición de Cuentas, que es la Rendición de Cuentas de la oligarquía, del imperialismo, ¡es perversa!

¡Se ha curtido a mentiras al pueblo uruguayo! ¡El pueblo uruguayo tiene que saber que se le ha curtido a mentiras! Aquí se viene a hablar de los postergados, de los vulnerables; de infancias, que no son infancias, son niños pobres en familias pobres, ¿saben por qué? Porque el modelo, que es un modelo que se viene arrastrando desde hace muchísimos gobiernos a la fecha, es el modelo de la forestación, es el modelo celulósico, es el modelo que genera hambre, que genera endeudamiento. ¡Y cuando hay hambre, cuando hay endeudamiento, cuando no se satisfacen las necesidades básicas de un pueblo, allí está el crimen organizado para cooptar a los insatisfechos! Allí, entonces, se establece el modelo narco-forestal-celulósico. ¿Por consecuencia de qué? Por consecuencia de un modelo que viene impuesto.

Aquí viene el Fondo Monetario Internacional -sí, el Fondo Monetario Internacional, la parafernalia de la oligarquía financiera sionista internacional!- y, ¿saben qué? ¡Felicita al gobierno del Frente Amplio! Los mandados

están muy bien hechos, pero para el sistema financiero. ¡Los números son bochornosos! ¡Yo no sé cómo hay actitud para reivindicar los números vergonzosos de esta Rendición de Cuentas!

Se habla de US$ 30 millones para los niños pobres. ¿Saben en cuánto capitalizó el Frente Amplio al Banco Mundial Investment? En US$ 43 millones. ¡US$ 43 millones para el sistema financiero!

¿Saben cuánto se llevó UPM en estos momentos entre el juicio arbitral que hubo que detener con una transacción y lo que se ha pagado por el tren al servicio de la pastera exclusivamente? US$ 357 millones.

El nivel de endeudamiento que tiene el país, la dependencia que tiene el país con el sistema financiero internacional están confesados. También tiene como objetivo alinear el diseño de las políticas públicas con las buenas prácticas internacionales a través de la cooperación técnica de dichos organismos: exposición de motivos; informe económico financiero, capítulo de estrategia de deuda y financiamiento. ¡Estamos de rodillas! ¡Estamos entregados! ¡Se entregó la patria al capital financiero internacional!

Se viene a hablar aquí de los problemas de la pobreza. ¡Cuatro gobiernos del Frente Amplio, un gobierno multicolor, cinco gobiernos, y se habla con total desparpajo de los problemas que ellos generaron por obediencia debida al capital financiero internacional! ¡Tienen el tupé de venir a hablar de igualdad!

¿Saben cuánto ganaron los bancos? US$ 650 millones ganaron los bancos privados en un año. ¿Saben cuánto se llevó UPM, el masón Björn Wahlroos, para Finlandia? US$ 430 millones, libre de polvo y paja. ¡Y aquí se viene a hablar de la infancia con US$ 30 millones!

¿¡Se dan cuenta de los números que estamos manejando!? ¿Se dan cuenta del bochorno? ¡Todo esto es un circo! Tiene razón el diputado Juan Martín Rodríguez cuando habla de teatro. Veo que el discurso de Identidad Soberana ha comenzado a difundirse entre los colegas diputados: se habla de farsa; se habla de circo; se habla de teatro. Esa es la realidad.

Y por si fuera poco, la confesión viene del imperio. ¡Viene del imperialismo colonialista, criminal, terrorista, supremacista, pedófilo!

Fíjense la noticia de hoy; el insólito video con el que Estados Unidos reivindica su dominio sobre el continente. Y voy a decir algo. No se me permitió pasar el video porque nos sitúa en la condición de colonia. ¿Por qué Colonia? Porque tenemos un individuo que con total desparpajo, dejando de lado la demagogia de antes, tiene el tupé de poner en su red social lo siguiente:

"La doctrina Monroe ha formado la política externa de Estados Unidos durante más de dos siglos. […] El dominio americano sobre el hemisferio occidental nunca más será cuestionado".

Eso es lo que dice el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

¡Si será esto un teatro, señor presidente! ¡Si será esto un teatro, pueblo uruguayo! ¡Todo esto viene impuesto! Todo esto viene de la parafernalia del sistema financiero internacional.

¿Saben de dónde vienen, pueblo uruguayo, el asistencialismo, las migajas que se les dan a los niños de las familias pobres del Uruguay? Quiero que lo sepan y se queden con esta metáfora en el cerebro.

La panadería entera, con las masas, con los sándwiches, con la torta, con el pan, es para las corporaciones. ¡Las migajas que cayeron en el piso son para la infancia, para los niños pobres de las familias pobres! ¿Saben quién generó ese plan asistencialista perverso que deja a los niños en la pobreza? ¡Es falso, es mentira cuando se dice que con estas políticas los niños van a salir y van a tener más oportunidades! Con mendrugos no se tiene oportunidades.

Lo generó Unicef. ¿Saben quién es la directora de Unicef? Catherine Russell. Y el esposo es Thomas Donilon, del Estado profundo de los Estados Unidos, del Servicio de Seguridad de los Estados Unidos. ¡Amigos del pedófilo Jeffrey Epstein! ¡Ahí tenemos en manos de quien está la niñez a nivel mundial!

¡Y vienen con US$ 30 millones a querer tapar los ojos del pueblo uruguayo!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputado: le pido que cuide las palabras, como nos indica el Reglamento.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Pedofilia no es ninguna mala palabra; es la descripción de una práctica.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Yo no voy a discutir con usted. Le estoy pidiendo que cumplamos con el Reglamento. Las expresiones ofensivas, hirientes o indecorosas no se permiten en un recinto parlamentario como este en el que estamos. Una cosa es un sustantivo y otra es una calificación.

Le pido el mayor esfuerzo posible.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Esta Rendición de Cuentas, lamentablemente, nos mantiene en la situación de violación de la Constitución de la República.

Se le vuelve a dar recursos a una institución como la Fiscalía General, que se encarga de la investigación penal como servicio descentralizado sujeto al presidente de la República, por el artículo 197 y 198. ¡Persiste el Parlamento uruguayo en mantener el golpe de Estado técnico, confiscándole el poder que le da la Constitución de la República al Poder Judicial y otorgándoselo a un servicio impuesto por el imperio!

¡La Fiscalía General fue traída por el prosecretario actual de la Presidencia, Jorge Díaz Almeida, que no podía hacer política y lo tenemos de tercero en el Poder Ejecutivo!

¡Y tenemos al fiscal Negro en el desastre de la seguridad! ¡Entró al cargo vaticinando que el narcotráfico ganaba la guerra, y efectivamente ganaron la guerra el crimen organizado y la delincuencia, tanto la de cuello blanco como la marginal!

Esta Rendición de Cuentas, señor presidente, tiene que arbitrar dinero para Pluna. Sí, para Pluna. ¿Sabe qué, señor presidente? En el 2007, este diputado -no siendo diputado, sino abogado- denunció a Pluna cuando se subía el Poder Ejecutivo a los bombardier y felicitaban la compra. ¡Pueblo uruguayo: tienen que pagar Pluna! La estafa de Pluna la tienen que pagar porque la denuncia de Gustavo Salle fue archivada por la maquinaria de impunidad que se generó.

Se habla de la pobreza; se habla de la niñez. ¿Por qué no hablamos de los contratos secretos? ¿Por qué no hablamos de los contratos que entregaron la patria, como Pfizer o UPM? ¿Por qué no decimos que los contratos secretos son una irrespetuosidad y una confiscación de la soberanía que radica en el pueblo? ¡Digo esto porque esta Rendición de Cuentas está hecha a la medida del sistema financiero internacional! ¡Todo esto que ustedes ven, señores del pueblo uruguayo, es teatro! ¡El verdadero poder no está ni en la Torre Ejecutiva ni en el Parlamento! Está en ese sistema financiero que nos condiciona, porque es el que nos presta el dinero.

¡Nos condiciona a una educación digitalizada! ¿Y en manos de quién está la digitalización? ¡En manos de Palantir, de Peter Thiel y del sionismo internacional! Allí tenemos entregada la educación, una educación dopaminérgica, es decir, que solamente busca el estímulo y no el crecimiento de las capacidades analíticas y reflexivas de nuestros niños.

¡Esto es la Rendición de Cuentas, entre otras muchas cosas que no me da el tiempo para enumerar!

Cada uno de los ítems que tomamos depende del condicionamiento y de las órdenes que recibimos, como colonia que somos, de esta gente que tiene el tupé de hablar sin ningún problema de dominio y de sacar un video con la bandera de Estados Unidos en todos los países del cono sur y de insultarnos.

A mí se me pide, aquí, en este recinto, que no diga "pedófilos", cuando es un término de carácter absolutamente técnico, ¡pero ellos sí pueden decir y menospreciarnos, hablarnos de ese idioma maldito, decirnos que estamos bajo el dominio de ellos, y nosotros tenemos que cuidarnos! ¿Por qué? Porque generaron miedo; porque con distintos instrumentos, ¿sabe qué hizo el imperialismo? ¡Sembró el temor, señor presidente! ¡La emoción del

temor! ¡Nos tienen atemorizados! ¡Buscan la actitud del patotero hasta que Latinoamérica, en bloque, no se levante frente a estos patoteros, ante estos subyugueros, ante estos rapiñeros de los recursos naturales!

¿Usted sabe, señor presidente, que esta Rendición de Cuentas y la ley de competitividad nos llevan a la *tokenización* de los recursos naturales? La *tokenización* de los recursos naturales significa que el pago de la deuda, en esta crisis de deuda que vive el mundo, se pagará con la privatización de los recursos naturales, como ya ha sucedido con cantidad de ellos.

¡Vaya a saber cuál es la situación entonces que va a enfrentar el Uruguay! ¿Estaremos como el Congo, de donde se extrae el coltán? ¿O estaremos como los países petroleros, como Venezuela, que son invadidos para después decir: "Los recursos son nuestros"? ¡Ya se están entregando en esta Rendición de Cuentas! ¡Ya somos obsecuentes frente a ese imperialismo, frente a ese colonialismo! ¡Y no hay reacción! ¡No hay reacción de los partidos políticos! ¡No hay reacción del pueblo! ¡No hay reacción de los sindicatos! ¡Nos quedamos en la chiquita! Nos quedamos en la cortita, en estas peleítas de acá, cuando el país está en riesgo por el dominio total y absoluto de unos verdaderos rapiñeros invasores.

¡Sobre eso tenemos que reflexionar! ¡Eso es lo que tiene que reflexionar el pueblo uruguayo para las futuras generaciones, señor presidente, porque si en este momento estamos en esta situación, cuando estemos en manos de la digitalización a la que nos lleva este gobierno con toda la instrumentalidad digital….

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha culminado su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Paula de Armas González.

SEÑORA DE ARMAS GONZÁLEZ (Paula).- Señor presidente: voy a encauzar la discusión y la Rendición de Cuentas con la responsabilidad que creo que me caracteriza.

Desde que llegué a este Parlamento he apostado al diálogo y no a la discusión; he apostado al acuerdo y no a dinamitar ni a destruir todo. He acompañado todas las herramientas que creo son buenas para la gente. También he dicho, con voz clara y fuerte, que del mismo modo que acompañaba lo bueno siempre iba a señalar todas aquellas cosas que entendía y entiendo que no estaban bien.

Presidente, hay cosas que no están bien, y esa es la razón por la que hoy voy a votar negativamente este proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Y lo haré con la conciencia tranquila. ¿Sabe por qué, presidente? Traté de acompañar a diario a todos mis compañeros en la Comisión y estuve allí escuchando a todos los ministros y a las delegaciones y, por lo tanto, vengo a este plenario tranquila, con datos claros y certeros. En base a eso voy a exponer todo lo que quiero decir el día de hoy.

Ya ha quedado más que en evidencia que la situación económica está compleja. Eso no me alegra; para nada me alegra, sea quien sea que gobierne, porque está en juego el país y la calidad de vida de los uruguayos.

Tal como veíamos en las gráficas, hoy estamos en una deuda efectiva próxima a la situación que teníamos en el año 2005. Eso es una luz naranja; por suerte todavía no es roja; pero si no hacemos las cosas bien, los resultados serán negativos. Me sigue preocupando que la proyección económica, lamentablemente, no haya tenido el crecimiento esperado por el gobierno. Incluso, en esta Rendición de Cuentas, el equipo económico se vio obligado a reducir el crecimiento económico proyectado hacia los siguientes años del quinquenio. Me preocupa que esa proyección económica todavía esté -como bien decía el diputado Abdala- sobre criterios que no son certeros, que no podemos controlar, como una mayor recaudación de los impuestos o una mayor eficiencia del desempeño de la DGI. Son elementos poco palpables para que podamos determinar el crecimiento económico del país.

Vemos una inversión que está trancada, estancada; una inversión que está condicionada, todavía, a megaproyectos para mantener el producto bruto interno del país, megaproyectos que a veces se terminan negociando de manera silenciosa, poco garantista, que a veces terminan los uruguayos pagando con grandes

subsidios que se dan para poder implementarlos. No estoy en contra de ellos, si va a ser bueno para el país, pero sería importante que podamos dialogar, conocerlos y aportar.

Desde el punto de vista de la salud mental, presidente, ¡qué lento que venimos! Estoy a favor del programa Acción País por la Salud Mental que está implementando el Ministerio de Salud Pública. ¿Cómo no estarlo? ¡Por supuesto que lo estoy! El problema es que todavía no se ha aterrizado en los diecinueve departamentos. Seguimos trabajando en las mesas departamentales, viendo coordinaciones y cosas, mientras la salud mental sigue pegando y pegando fuerte a lo largo y ancho del país.

Se ha hablado mucho de los niños, niñas y adolescentes y de darles una buena calidad de vida. El programa Ni Silencio Ni Tabú que se creó en la Administración pasada -por suerte, este gobierno lo abrazó y lo sigue implementando- viene muy lento. ¡Está muy estancado! En el año 2025 solamente se abrió un nuevo centro Ni Silencio Ni Tabú. Tenemos datos objetivos, surgidos de comparecencias a la Comisión bicameral y de pedidos de informes que se realizaron, en los cuales vemos que en departamentos como el de Rivera se pasó de cincuenta y ocho actividades y talleres para la gente, en 2024, a cero. Así ha sucedido en muchos departamentos. Aquí está toda la información para quien la quiera. ¡Eso me preocupa!

En materia de vivienda no viene ningún artículo. Nos hubiese encantado que viniera algún artículo, me refiero al cuerpo del Ministerio de Vivienda. Sí reconozco una buena cosa que viene: la exoneración del IVA a la compra de materiales por parte de las cooperativas de vivienda. En el período pasado redujimos la tasa del 5 % al 2 %. ¡Un reclamo histórico del sistema cooperativo! Este gobierno, en una instancia presupuestal, incorpora otro de los reclamos históricos. Hay que reconocerlo, es algo positivo, lo voy a votar con mucho gusto. ¡Cómo no!

Lo que no nos quedó claro -también entiendo que las políticas tienen que ir implementándose para ser evaluadas- es el monto efectivo al que vamos a renunciar. Se habló US$ 10 millones anuales, dependiendo de las cooperativas que escrituren efectivamente a partir del año 2027. Lo vamos a evaluar con lupa cuando se comience a implementar para que todas las cooperativas tengan el mismo derecho y que haya garantías suficientes para quienes merezcan recibir esa exoneración.

Al programa Entre Todos lo vemos bastante estancado. Me pasó algo muy particular. Hice un pedido de informes y no coincidían los datos proporcionados -se lo expresé, con mucho respeto, a la señora ministra- por la Agencia Nacional de Vivienda y la Dinavi (Dirección Nacional de Vivienda) con respecto a un mismo objeto, en un mismo programa. Eran datos vinculados al programa Entre Todos, al sistema cooperativo, a la vivienda promovida. Es importante que nos quede claro cuántas son las nuevas soluciones habitacionales, casas nuevas, efectivas.

Me hubiese encantado ver un artículo del Ministerio de Vivienda vinculado a algo que propuse cuando ingresé a este recinto -lo hablé en ese momento con la diputada Cairo- sobre la vivienda para los jubilados. ¿Sabe qué pasa, presidente? El Ministerio de Vivienda administra el dinero del BPS para construir viviendas para los jubilados, pero hacer un edificio lleva años y millones de dólares.

Nosotros impulsamos una idea -este gobierno la mantiene, pero creo que hay que darle la calidad de programa dentro del Ministerio de Vivienda- para modificar la forma en la que le brindamos ayuda a nuestros jubilados. En vez de estar años construyendo un edificio para pocos jubilados, ¿por qué ese dinero no lo utilizamos en un programa de subsidio de alquiler a los jubilados? ¿Para qué? Para darles una solución de vivienda mucho más inmediata; para llegar a muchos más jubilados de nuestro país; para no desarraigarlos de la zona donde viven o donde está su familia o donde está el vecino que le va a buscar el remedio o le va a hacer los mandados. Creo que ese es un buen aporte; lo comparto en este pleno para que podamos evaluarlo y llevarlo adelante.

Presidente, esta Rendición de Cuentas se ha concentrado mediáticamente en dos elementos claros. Uno de ellos es la unificación de las asignaciones, lo cual puede ser bueno; el otro es la creación de trescientos cargos de policía. Ya se ha hablado mucho. Hay dos mil vacantes. Yo creo que esto es claro; los datos nos pegan de frente. Necesitamos, sin lugar a dudas, sacar la policía a la calle. La policía tiene que estar respaldada por el gobierno, por el Ministerio del Interior, tiene que estar tranquila cuando va a hacer cumplir las leyes a la calle.

Hay mucha gente de bien que sale a trabajar todos los días o que sale a estudiar -como salía yo en su momento- a las seis de la mañana -ahora en invierno todavía es de noche- y toma el ómnibus en una parada en la que, a veces, está sola, las mujeres sobre todo. Eso es lo que hay que priorizar.

Dejemos de darnos de frente y discutir si son trescientos o si son cuatrocientos. Hay dos mil vacantes; ahora hay trescientas más. ¡Claro que las voy a acompañar! Pero la discusión de la redistribución de los recursos va por otro lado. No vamos a modificar la situación de la seguridad solo con la creación de trescientos nuevos cargos de policía; eso es una realidad.

Con respecto a los condicionantes, hay algo que le quiero decir a esta Cámara y de lo que estoy convencida. No nos podemos conformar con algunas cosas. La educación es el elemento central para sacar a los niños de la pobreza, así como el acceso a la salud.

Estamos enfocándonos ahora en los niños de 0 a 3 años con más transferencia económica -la cual también voy a acompañar- pero como bien lo dijo el equipo económico, esto es una reducción de pobreza monetaria, de ingresos. Debemos enfocarnos en que esos niños estudien y tengan una buena asistencia a la salud. Eso es lo que nos va a permitir despegar.

Si seguimos generando pobreza dentro de la misma pobreza, es un círculo vicioso del que no vamos a salir jamás. La sociedad uruguaya paga impuestos, todos nosotros pagamos impuestos con la esperanza de poder sacar a esos niños adelante. ¿Cómo los sacamos adelante? Brindándoles las herramientas esenciales. Porque créanme que muchos de los que estamos acá, presidente, somos hijos de las oportunidades, hijos de la oportunidad que nos dio la educación, que nos pudimos formar, y somos hijos de familias trabajadoras. Muchos de los que estamos acá somos hijos de familias muy trabajadoras y bien dignas, presidente.

Por eso le quiero decir, con todo respeto, que se ha dicho mucho en este sentido, y que yo no me puedo dejar correr con algunos ponchos. No puedo. No me puedo ir de este recinto sin decirlo, porque cuando veo carteles que dicen: "Blancos y colorados están en contra de la infancia", a Paula de Armas, a mí, me genera una sensación que ni siquiera se la puedo describir. ¿Sabe por qué? Porque siento la legitimidad absoluta de decir que con convicción acompañé el Presupuesto Nacional. ¿Sabe cuánta plata hay? Hay US$ 23.000 millones. Hoy estamos acá y en la prensa discutiendo un incremento presupuestal de US$ 32 millones que, como bien se dijo hoy, es el 0,03 % del Presupuesto Nacional que yo voté. Entonces, con el poncho de que "No acompaño a las infancias y a las adolescencias" no me corren. No lo voy a permitir.

Hoy se nos está pidiendo algo que, antes de pedirlo, hay que hacerlo. Creo que esto corre para todos los partidos políticos. Se pide respeto. ¿Sabe qué hay que hacer para pedir respeto, presidente? Respetar.

Se nos pide que tengamos en cuenta que ahora no hay mayorías parlamentarias. Claro que lo tenemos en cuenta. Esto que nos está pasando acá lo provocó la gente. El pueblo uruguayo nos puso en esta situación. Yo lo comprendo perfectamente, presidente, pero ¿sabe una cosa? Cuando uno cree que el otro tiene que acompañar ciertas cosas, lo tiene que hacer primero.

Por ejemplo, cuando votamos el fideicomiso para el Plan Avanzar, el Fideicomiso de Integración Social y Humana, no tuvimos el voto de la Rendición de Cuentas en general. Y nuestra respuesta no fue la que hoy estamos recibiendo como oposición. No lo tuvimos. Por suerte, se mantuvo y hoy es una de las bases principales del programa Más Barrio. Yo lo celebro. ¡Qué bueno que lo hicimos en ese momento!

Entonces, el argumento de que no hay mayoría y antes sí había no vale, porque el límite del político es su propia conciencia. Ese es el límite del político. Su conciencia. Cuando hay algo de lo que uno está convencido que está bueno para la gente, hay que tener el valor que tuvo una Paula de Armas en el Presupuesto Nacional, siendo oposición, de levantar la mano y decir: "Si eso es bueno para la gente, yo acompaño el Presupuesto Nacional".

También hay que tener el mismo valor para reconocer las cosas cuando no están bien.

Quiero finalizar mi alocución dejando un mensaje que para mí es sustancial y tiene que ver con esta vida política que decidimos llevar adelante. Todos los que estamos acá lo decidimos, presidente. Un político, un buen político, es aquel que sabe escuchar, es el que no utiliza las necesidades de la gente para beneficio propio; jamás las utiliza. El buen político es el que sabe decir: "Me equivoqué; esto no está bien, lo tengo que mejorar" y, por lo tanto, se dedica después a enmendarlo. Es el que dice las cosas de frente y no subestima jamás a los uruguayos. Por lo tanto, cuando las cosas estén bien, el puente de mi lado siempre estará tendido, porque las grandes transformaciones se construyen tendiendo el puente entre las grandes diferencias. No se construyen de la forma en la que estamos haciendo política, generando un descreimiento total en la gente a la que, por supuesto, en muchos momentos, créanme, la comprendo.

Muchas gracias.

18.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Gracias, diputada.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

Del señor representante José Luis Satdjian, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Bianchi.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Del Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Mary Araújo.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Señor presidente: por respeto a todos, al tiempo de todas y todos, al mío -once horas anotada o más- y al de los compañeros que estamos en la misma, vamos a restringirnos en lo que pensábamos hablar.

En la diputada Ibarguren felicito a todos mis queridas compañeras y queridos compañeros, también a los diputados de los otros partidos políticos, de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a los equipos de trabajo -que nos asesoran arduamente a los frenteamplistas y además a los otros diputados de los otros partidos- y a los funcionarios.

Yo quiero hablar del Inciso 09. No quiero que pase desapercibido, como única diputada integrante, por mi fuerza política, de la Comisión de Turismo de esta Cámara de Diputados.

El Ministerio de Turismo es una cartera que, por su importancia estratégica para el desarrollo económico y social de nuestro país, merece que nos detengamos a analizar no solamente cuánto se estimó, sino fundamentalmente qué se hizo con los recursos y cuáles fueron los resultados alcanzados. Cuando miramos los números y los resultados de este primer año de gestión del Ministerio de Turismo, notamos que hay elementos concretos que permiten hacer una valoración muy positiva del trabajo realizado.

El turismo es una actividad fundamental para Uruguay. Es una fuente de empleo, de desarrollo territorial, de oportunidades para las pequeñas y medianas empresas y, naturalmente, es una de las principales fuentes de ingreso de divisas para nuestro país. El turismo es también Uruguay productivo.

En ese sentido, los resultados del 2025 son claros. Uruguay recibió 3.600.000 visitantes, más que la población del Uruguay, durante el año 2025. Esto significó un crecimiento del 8 % con respecto al año anterior. Esos visitantes generaron ingresos por US$ 2.040 millones, un 16,6 % más que en el 2024, a pesar de las coyunturas regionales y mundiales.

Las cifras hablan por sí mismas. Además de mirar los resultados del sector es importante mirar el contexto en el que esta gestión tuvo que trabajar. Cuando hablamos del presupuesto del Ministerio de Turismo, estamos hablando de una cartera que históricamente ha tenido recursos muy limitados y que además han ido disminuyendo.

El Ministerio de Turismo representó en el 2025 apenas el 0,07 % del gasto presupuestario. Es el Inciso de la Administración Central con menor presupuesto. Por eso, cuando evaluamos esta Rendición de Cuentas, que es lo que estamos haciendo hoy, no podemos perder de vista esta realidad.

También debemos recordar que esta Administración recibió una Cartera que venía de atravesar un período complejo; primero, la pandemia, que nos tocó al planeta entero y al turismo en el planeta entero y, por supuesto, también escándalos en su conducción política e institucional. No lo planteo para mirar atrás ni para buscar excusas; lo planteo, justamente, para poner en valor la capacidad que tuvo el actual ministro, su equipo y los excelentes funcionarios del Ministerio de Turismo para ordenar, para planificar y para avanzar en una política turística con una mirada de largo plazo.

Con un presupuesto reducido la responsabilidad de la gestión todavía es mayor, y los números de ejecución son contundentes: durante el 2025, el Ministerio ejecutó $ 699,9 millones sobre un crédito definitivo de $ 811,6 millones. Esto representa una ejecución general del 86,23 % del presupuesto. Y cuando miramos las inversiones del Mintur (Ministerio de Turismo), notamos que la ejecución alcanzó el 94,97 % del presupuesto. Es decir, estamos hablando del presupuesto de un Ministerio que aun teniendo uno de los presupuestos más pequeños del Estado, tiene una gran capacidad de ejecución, y eso es gestión.

(Murmullos)

——No estamos hablando simplemente de ejecutar partidas presupuestales; estamos hablando de mejorar infraestructura turística, señalética, accesibilidad, fortalecer destinos, apoyar a las pequeñas y medianas empresas, mejorar la conectividad, promocionar al Uruguay en el exterior, impulsar el turismo social como un derecho humano y avanzar hacia una actividad turística más sostenible, inclusiva y descentralizada.

En materia de inversiones, por ejemplo, el 65,2 % de los recursos ejecutados correspondieron a mejoras en la competitividad de destinos turísticos.

(Murmullos)

——Solicito que me ampare en el uso de la palabra, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Les pido silencio a los señores legisladores para amparar en el uso de la palabra a la señora diputada.

Puede continuar.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Gracias, señor presidente.

Como decía, otro 20 % corresponde a mejoras de infraestructura de interés turístico. También hay una fuerte apuesta al turismo social.

Durante este primer año, se avanzó en el rediseño del Sistema Nacional de Turismo Social con un modelo que contempla subsidios diferenciados de acuerdo a la situación socioeconómica de los beneficiarios, llegando a cubrir hasta el cien por ciento del costo de la experiencia turística para determinados colectivos. Esto tiene una enorme importancia porque entender al turismo como un derecho humano a la recreación y como una herramienta de inclusión significa también garantizar que más uruguayos y uruguayas puedan acceder a conocer y a disfrutar de nuestro propio país.

Otro eje fue el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas. Estamos hablando de emprendimientos que generan empleo, sostienen economías locales y que, muchas veces, son el motor de la actividad turística en nuestros departamentos.

Durante el 2025, se avanzó en un convenio con ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo) para implementar un programa integral de fortalecimiento de las mipymes turísticas en todo el territorio nacional, además de trabajar con una caja de herramientas para reunir los diferentes instrumentos de apoyo disponibles.

Quiero destacar, especialmente, la regionalización, no solo para los que pertenecemos a los departamentos de turismo, por ejemplo, de sol y playa. Tenemos que ser capaces de mirar al país en su conjunto, de reconocer las particularidades de cada territorio y de generar oportunidades, porque hay recursos naturales, culturales y patrimoniales que todavía tienen muchísimo potencial para desarrollarse.

En ese sentido, durante el 2025 se actualizó el mapa de las regiones turísticas pasando de 5 a 6, haciendo trabajo con los territorios, con la academia y con las organizaciones locales.

Hubo avances en la conectividad aérea, conectando con el norte del país e incorporando la ruta aérea Rivera. Se trabajó en nuevas herramientas para fortalecer la conectividad aérea internacional, reglamentando lo propuesto en el Presupuesto Quinquenal -que ya está en el Ministerio de Economía y Finanzas para ir a Presidencia- y después estableciendo mercados prioritarios: toda América, España, Inglaterra, Portugal, Italia, Alemania, etcétera.

También considero importante destacar la promoción de inversiones.

En el 2025 se evaluaron y aprobaron diecinueve proyectos turísticos, al amparo de la Ley de Inversiones, por un monto de US$ 24,5 millones. Cuando hablamos de turismo, hablamos de eso: de generar condiciones para que haya inversión, empleo, actividad económica y desarrollo de los territorios.

Esta gestión no se limitó a administrar lo existente; hay una agenda de futuro. En este 2026 comenzó la puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Turismo Social, se plantea avanzar con el programa Activa Turismo junto con ANDE, profundizar la regionalización poniendo en marcha el plan piloto de Turismo 4.0 en Lavalleja, desarrollar y acelerar IA junto con la UTEC y fortalecer la generación de información para la toma de decisiones.

Hay planificación, hay objetivos, hay hoja de ruta.

Quiero detenerme, finalmente, en un punto que no generó discusión: el artículo 196. La propuesta original planteaba exceptuar al Ministerio de Turismo de la obligación de destinar al menos el 20 % de la publicidad oficial de alcance nacional a medios del interior, además del porcentaje mínimo a cada departamento del 0,5

-unos $ 3,5 millones según la Ley n.º 19.924-, pero este artículo generaba cuestionamientos y preocupación en medios del interior. Lo que debemos incorporar a esta discusión es que el propio Ministerio decidió retirar el artículo.

Esto habla de una forma de gobernar: escuchar, analizar los planteamientos que se realizan, revisar una propuesta cuando hay elementos para hacerlo. Un artículo que podía generar legítimas preocupaciones deja de ser hoy asunto de discusión. Lo retiró el ministro de Turismo señalando con claridad que de 265 medios del interior, el Ministerio de Turismo, a través de la agenda de medios, con el SNIT (Sistema Nacional de Inteligencia Turística), logró llegar a 223 medios, lo que representa el 84 %. Los que faltan es porque nunca respondieron. Se distribuyó la pauta, la agencia envía una carta de cumplimiento que deben devolver firmada y, al momento, solamente se habían recibido 23 notas, aclarando que aún hay medios que falta que sigan con la pauta. Hay que mejorar esta comunicación y control, pero, a pesar de eso, el Mintur ejecutó el 83 % del presupuesto de esto, de los 150 millones anuales para publicidad; esto significaba unos 3,5 o 4 millones.

Uno, mirando la Rendición de Cuentas en su conjunto, encuentra un Ministerio con recursos limitados, pero con una ejecución importante, resultados concretos, crecimiento de actividad turística, políticas hacia el turismo social, hacia las mipymes, hacia la accesibilidad y el desarrollo, y promoción internacional con una agenda de innovación y transformación medida científicamente.

Cabe valorar esta gestión en función de sus resultados, porque cuando los recursos son escasos, la buena gestión no consiste solamente en gastar o en invertir; consiste en definir prioridades, ejecutar, medir resultados y lograr que cada peso invertido tenga el mayor impacto. Por eso, esto es importante en un sector como el turismo, donde una inversión pública bien orientada puede traducirse en más visitantes y más actividad para nuestro pueblo, más empleo y más oportunidades.

Uruguay es la marca país, señor presidente, y tiene enormes posibilidades para seguir creciendo como destino turístico.

Necesitamos un Ministerio que tenga una mirada nacional y que siga trabajando y profundizando con los gobiernos departamentales, junto con el sector privado -que lo hace intensamente-, los trabajadores, las instituciones académicas y las comunidades, y desarrollando los diferentes sectoriales.

El Uruguay Natural es un sectorial; el Uruguay Meats es un sectorial; el Uruguay Technology es un sectorial; el Uruguay Wine y el Uruguay Audiovisual también son sectoriales; el Uruguay sorprende, señor presidente.

Necesitamos conocer algo que los números de esta Rendición de Cuentas muestran con claridad: con recursos limitados, este Ministerio ha logrado avanzar y hacer que el turismo siga siendo una herramienta de desarrollo, de empleo, de inclusión y de generación de divisas para el país.

Debemos seguir fortaleciendo esta política y acompañando la gestión de nuestro Ministerio de Turismo, que ha demostrado ampliamente su capacidad para hacerlo.

Muchas gracias.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN (Gabriel).- Señor presidente: creo, francamente, que la diputada preopinante debe estar leyendo otra Rendición de Cuentas, un proyecto de Rendición de Cuentas distinto al que los demás diputados hemos accedido y leído, porque si algo queda claro es que el turismo no es prioridad para este gobierno.

La Rendición de Cuentas no incluye ni un solo artículo en el Inciso Ministerio de Turismo. El único que había -y que fue referido- establecía precisamente una excepción al régimen general de distribución de publicidad oficial por parte del Ministerio de Turismo hacia los departamentos del interior, en claro perjuicio y discriminación hacia estos medios.

Además, entre las sesenta y tres prioridades gubernativas establecidas desde el primer día, el turismo -que genera 120.000 puestos de trabajo y aproximadamente el 6 % del PBI- tiene una sola: promover el turismo social.

El ministro de Turismo anunció con bombos y platillos, al inicio de esta gestión, que iba a aumentar la promoción publicitaria del Uruguay como destino turístico, uno de los grandes objetivos que tenía trazados dentro de su política.

El otro buque insignia de la política turística era -como dijo la diputada- la promoción de la conectividad aérea a través de un fondo que se creaba expresamente para subvencionar el crecimiento del tráfico aéreo, habilitando una suerte de subsidio por cada pasajero adicional que generaran las empresas aéreas. Sin embargo, señor presidente, ese fondo está totalmente vacío. No se le adjudicó en el Presupuesto, en la Rendición de Cuentas ni en ninguna norma administrativa un solo peso para poder nutrir esa política de conectividad aérea. Fue anunciado con bombos y platillos; se reiteró mes a mes que ese fondo se venía, pero ni un solo peso se destinó para nutrir ese fondo de conectividad aérea que era la prioridad del ministro.

Se habla de la marca país, pero realmente lo que se ha hecho en materia turística fue destrozar una imagen que durante años fue concebida, creada e identificada precisamente con el atributo de "natural" de este país, uno de los atractivos más interesantes para captar turistas. Se la sustituyó por una nueva marca, un nuevo eslogan que tiene que buscar y encontrar un nuevo lugar.

El turismo no es prioridad de este gobierno.

Le preguntamos al ministro qué opinión tenía con respecto a la limitación de las exoneraciones y los beneficios fiscales establecidos para que se radicaran en Uruguay -especialmente en departamentos turísticos como Maldonado y Colonia- extranjeros que vinieran aquí en busca de tranquilidad y seguridad. Me refiero, fundamentalmente, a los beneficios fiscales por radicarse en nuestro país, lo que genera, como sabemos, actividad económica y grandes oportunidades de trabajo para la gente. El ministro no tenía opinión; el ministro de Turismo ni siquiera tenía opinión respecto de los riesgos que implicaba la situación generada por la conflictividad sindical a propósito de la construcción, que puso en riesgo -y, de hecho, hoy ya no es un riesgo, sino una certeza- la capacidad de llegar a la temporada con la finalización de grandes emprendimientos hoteleros y turísticos que iban a generar grandes oportunidades de trabajo para nuestra gente.

Si hay algo que está claro en esta Rendición de Cuentas es que no hay un solo artículo referido al turismo en todo el proyecto, salvo la eliminación de algunos cargos de la plantilla del Ministerio. También es cierto que, en esa forma bastante radical en que se terminan eliminando cargos, se recorta sin saber cuáles son las consecuencias de esa decisión.

Señor presidente, creo que estamos leyendo o analizando documentos distintos con la diputada; están en un mundo diferente al de la realidad.

Gracias.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARAÚJO (Mary).- Señor presidente: sin entrar en polémicas, porque evidentemente todos escuchamos lo que queremos escuchar, quiero afirmar que el Ministerio de Turismo está dentro de las sesenta y tres prioridades. Es verdad que no está todas las veces que querríamos, pero sí está incluido en las sesenta y tres.

Por otra parte, queremos repetir que fueron evaluados diecinueve proyectos turísticos por una inversión de casi US$ 25 millones. También queremos reiterar que la reglamentación para disponer de los fondos destinados a premiar el aumento de la venta de pasajes por cada pasajero, aumentando así la conectividad aérea, está en el Ministerio de Economía y Finanzas -el Ministerio lo dijo-, pero en los medios y en todos lados se sigue repitiendo lo contrario. Después, va a la Presidencia de la República; si está en el MEF, quiere decir que se le van a adjudicar recursos. Así que estamos leyendo lo mismo.

Es verdad: venía un solo artículo, el 196, que fue retirado por el ministro de Turismo.

Lo que quiero decir es que este presupuesto históricamente ha sido escaso desde que nació el Ministerio de Turismo y, evidentemente, ha ido bajando desde hace unos diez años. Es verdad que todos coincidimos en que nos gustaría que sea mejor, por todo lo que aporta al país.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar en todos sus términos la exposición de la miembro informante, diputada Auersperg, y no vamos a votar esta Rendición de Cuentas.

Tampoco queremos dejar pasar palabras que se deslizan al azar ni vamos a permitir que se nos ofenda. Aquí se habló de mezquindad y yo a veces hago el ejercicio de mirar el diccionario. La definición de mezquindad es: bajeza; falta de generosidad; falta de nobleza de espíritu; carencia de nobleza. Me puse a pensar que mezquindad es que un presidente de un partido político cacerolee en pandemia; eso es mezquindad. Que marcharan cuando estaba en juego la salud de la gente y que incitaran a marchar; eso es mezquindad. Que se manifieste y se marche en contra cuando se genera un hecho histórico como es el Hospital del Cerro, que hoy atiende a la misma cantidad de gente que el Maciel y que opera allí; eso es absoluta mezquindad.

El resto es una Rendición de Cuentas en la que se analizan, en esta instancia, las prioridades y se controla lo hecho. Aquí hay prioridades que no están, señor presidente. Se ha dicho por ahí, pero la seguridad pública no está entre las prioridades de este gobierno. No están los 2.000 policías en la calle que comprometió el presidente de la República y que, rápidamente, sin Ley de Presupuesto, iban a estar. No está el comando unificado de frontera, que aquí votamos todos -lo recordarán- y al que le pusimos dinero para la seguridad general, para un trabajo en profundidad. Tampoco está el comando de frontera. ¡No han hecho nada en ese sentido! O sea que la seguridad no está en la cuenta.

La gran pregunta es: ¿qué le decimos al ciudadano, al vecino, al que transita hoy por la calle? ¿Qué está haciendo este Parlamento? ¿Tratando, con un relato, de pasarnos cuentas a nosotros? Deberían ponerse a trabajar, porque tampoco está el dinero para los soldados; por el contrario, la ministra ha hecho un diagnóstico maravilloso: los soldados viven en asentamientos; sufren violencia; integran familias monoparentales; debemos priorizar su salario. Aquí no hay un peso.

Yo no compro una promesa como algunos compran, porque nos han mentido en muchas de las promesas. Digo esto, porque mezquindad también es ganar mintiendo.

Presidente, lo que queremos hacer es pedir que tengamos sensibilidad, que en definitiva nos hagamos cargo. Hay gente que aquí debe hacerse cargo, dejar los relatos y dejar de andarse lamentando, como bien decía un señor legislador. No va más de lamento. No está bueno que cuando ganamos, ganemos todos y cuando se pierde, pierda alguno. Aquí hay una muy importante desaprobación al presidente, pero mucho más importante es la desaprobación a los legisladores del oficialismo que no cumplen con las cosas que dijeron que iban a cumplir. Entonces, a nosotros no nos pueden enmendar la plana.

Vamos a acompañar todo lo que tengamos que acompañar y nos vamos a parar en las cosas que están mal. Terminen con los relatos, porque la gente no es tonta y cuando preguntan en la calle, la mayoría desaprueba sus acciones.

Presidente, con el fin de optimizar el tiempo le voy a ceder los minutos restantes de mi espacio al señor diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Delgado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Señor presidente: gracias, diputado Gianoli, por la oportunidad.

Nosotros, como Partido Nacional, como legisladores de la Coalición Republicana, votaremos el Presupuesto Nacional con la premisa: "A la gente y al país todo, y al gobierno lo que se merezca".

Justamente, hoy estamos en la Rendición de Cuentas, después de un año y medio de gobierno, y no votaremos la Rendición de Cuentas porque el gobierno no se lo merece por la falta de actuación y ejecución; siguen planificando las cosas y la ejecución no avanza. El Poder Ejecutivo tiene el deber de ejecutar y no hay resultados a la vista.

Esto no es que lo dice la Coalición Republicana; lo dicen todas las encuestas de opinión de la gente, que reflejan que apenas un 20 % de la población está satisfecho con la actuación del gobierno.

Se ha hablado mucho de la pública felicidad y la gente no la ve reflejada; por eso dice que no está de acuerdo con la actuación del gobierno. Realmente es preocupante, como también es preocupante que alguna autoridad del partido de gobierno, del Frente Amplio, discuta cómo se arman esas encuestas y diga que no puede ser que reflejen cómo está actuando el gobierno. Hay que tener la humildad suficiente de entender que es el ciudadano, por excelencia, que nos tiene que decir si estamos actuando bien o actuando mal. No es otro legislador u otro político. La ciudadanía se ha expresado: el gobierno no ha ejecutado, no ha cumplido en este año y medio.

Recién se hablaba del articulado. El Ministerio de Vivienda nos sorprendió. En el momento de entrar la Rendición de Cuentas, este era el único Ministerio que no tenía ningún artículo; no estaba el Inciso. Realmente, era sorprendente. Se perdió una oportunidad de presentar cambios normativos, de *agiornar* procedimientos, de innovar. Tanto se ha hablado de la ventanilla única que se iba a hacer, y no hay un artículo de ventanilla única para el acceso a la vivienda; tampoco para dar un marco jurídico al sistema público de vivienda.

La realidad es que se argumentó que no se ha presentado articulado con respecto al Ministerio de Vivienda porque hay un Plan Nacional de Vivienda, y por eso no se presenta. Yo me pregunto: en los anteriores cuatro gobiernos -de esos cuatro gobiernos, tres fueron del Frente Amplio- siempre en las rendiciones de cuentas estaban los artículos del Ministerio de Vivienda. ¿Qué significa eso? ¿Que los demás gobiernos no tenían un plan de vivienda? ¿Que los demás ministerios que han presentado artículos los presentan porque no tienen programa ministerial? Eso no es una explicación; eso es una justificación de falta de innovación, de falta de ideas. Como hemos dicho, hay una austeridad de ideas sorprendente.

Se ha hablado del artículo del cooperativismo, de la parte del IVA, pero no es un artículo del Ministerio de Vivienda. Hay que dejarlo claro; es un artículo que está asociado al Ministerio de Economía que, por supuesto, tiene un impacto en las políticas de vivienda, pero es un artículo tributario. Ese artículo tributario ya se votó en la Comisión por los compañeros legisladores y también se decidió que se va a votar en el plenario, porque entendemos que es justo y necesario; es complementario a lo que se hizo en el gobierno anterior con respecto a la tasa de interés de las cooperativas, que se bajó del 5,25 % al 2 %, en forma inmediata y universal para todas las cooperativas.

La realidad es que sobre este artículo que se va a discutir mañana, seguramente en profundidad, tenemos que decir algunas cosas que son importantes.

En la última comparecencia del Ministerio de Economía, el 7 de agosto, el subsecretario Vallcorba nos dio la razón y empezó a explicar cuál va a ser el impacto y cuál va a ser el alcance. Dijo que el diseño de las renuncias fiscales, que hablaba de US$ 10 millones por año, estaba basado en lo que se había aportado por IVA en el año 2024, que habían sido 2.143 viviendas. La realidad es que ese número no cumple con el objetivo que tiene el Ministerio ni con la meta que tiene el Ministerio de Vivienda en cooperativismo, que son 15.484 viviendas, que es mucho más que 2.000 viviendas por año; esa es la realidad. Por supuesto que se había hablado de US$ 80 millones para todo el quinquenio y no por año. El ministro y el subsecretario efectivamente reconocieron que si fueran a pagar las 15.484 viviendas, eran US$ 80 millones.

Lo que sí nos dejó preocupados fue la implementación, y esa es la parte importante. ¿Cómo se va a implementar esto? También Fucvam y Fecovi estaban preocupados por la implementación; recién ahí vamos a

tener el alcance, el impacto verdadero de este artículo. Creo que se le ha dado una dimensión que no va a tener en esta Administración; recién el impacto verdadero va a ser en la próxima gestión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Gabriel Gianoli.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DELGADO (Juan Pablo).- Señor presidente: a modo de ejemplo, el subsecretario explicaba cómo iba a ser el alcance de su reglamentación, porque el artículo no está claro.

Decía que esto iba a tener impacto -por supuesto, recién la ley entrará en vigencia el 1° de enero del año 2027- y que iba a ser para aquellas cooperativas que fueran sorteadas y tuvieran firmado el crédito, pero también fue un paso más. Explicó que el sorteo se había hecho el día anterior, el 6 de agosto, y que entre la firma del préstamo y que arranque la obra demora un año y medio. Perfecto. Dijo que, con suerte, esas cooperativas van a firmar a fines de 2027. Por lo tanto, esas cooperativas, con suerte, van a ser alcanzadas.

¿Saben cuántas viviendas abarcaba ese sorteo del 6 de agosto? 440 viviendas. O sea, 440 viviendas el año que viene, tal vez, con suerte -como dijo el subsecretario-, van a ser alcanzadas. Son un poco más de US$ 2 millones si se exonerara toda la obra en ese año, cosa que no sucederá. Es decir que la renuncia fiscal que va a hacer este gobierno será paulatina -como dijo el subsecretario- y realmente no va a tener un impacto en estos años.

Nosotros, con los compañeros del Partido Nacional y la Coalición Republicana, vamos a presentar un sustitutivo a los efectos de que pueda tener un impacto mayor y más rápido para aquellas cooperativas que ya están en obra.

Entendemos que tiene que ser así. ¿Por qué esperar tanto solamente para 440 viviendas? Creemos que se tiene que avanzar en esa línea y por ahí vamos a seguir trabajando. Como decíamos, lo que sea bueno para la gente lo vamos a apoyar. En esa línea, este artículo es bueno, pero su alcance y reglamentación nos llenan de incertidumbres.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Gabriel Gianoli, a quien le restan cuatro minutos.

SEÑOR GIANOLI TRAVIESO (Gabriel).- No voy hacer uso del tiempo restante.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente: después de once, doce horas de debate, voy a intentar no ser reiterativa, pero quiero arrancar diciendo que las rendiciones de cuentas definen esto: rendir cuentas de lo hecho, concentrar el mayor esfuerzo del Estado y pensar en cómo avanzar en esas áreas sin apartarse de las metas fiscales. Capaz que en las anteriores rendiciones no pasaba eso, pero esta busca ese objetivo.

Por eso, antes de avanzar en mi intervención, quisiera hacer algunas preguntas.

¿Estamos de acuerdo en que Uruguay tiene que hacer un esfuerzo mayor para enfrentar la pobreza infantil? Yo creo que sí. ¿Estamos de acuerdo en que tenemos que fortalecer la seguridad pública? Yo creo que sí, que todos acá adentro estamos de acuerdo.

¿Estamos de acuerdo, presidente, en que tenemos que seguir fortaleciendo la educación? Por supuesto que estamos de acuerdo, no tengo dudas.

¿Estamos de acuerdo en que el Estado tiene que dar una mejor respuesta a las personas que están viviendo en la calle? Claramente, estamos todos de acuerdo en eso.

Esas son las cuatro prioridades de esta Rendición, presidente: infancia y adolescencia, seguridad pública, educación y personas en situación de calle. Entre un montón de artículos más que mejoran la vida de las personas, esas son las cuatro prioridades que nos fijamos.

Entonces, si estamos de acuerdo con estas prioridades, la discusión debería centrarse en cómo hacer que estas políticas avancen y lleguen a quienes las necesitan. Por eso, me preocupa que se haya anunciado el voto negativo en general de gran parte de esta Cámara, a partir de una valoración política sobre el primer año de gobierno, no pensando en la necesidad de las mayorías, sino haciendo una valoración política o cálculos electorales.

Se habla de inacción, de retroceso y de un gobierno sin rumbo. Es lógico, presidente, que la oposición cuestione la gestión. Está bien que lo haga, pero cuando la discusión se concentra únicamente en marcar diferencias, corremos el riesgo de dejar de lado algo igualmente importante: construir respuestas para los problemas que todos acá reconocemos.

No nos olvidemos, presidente, de que quienes estamos acá -tanto la oposición como el oficialismo- tenemos la responsabilidad de trabajar por el bienestar de las mayorías. ¿Cómo reasignamos recursos si la Rendición no pasa de hoy, presidente?

Si el argumento para no acompañar la Rendición es la evaluación del primer año de gobierno, tenemos que mirar qué pasó realmente en 2025.

El gobierno asumió en marzo de 2025 y, durante esos meses de trabajo, lo hizo con la estructura presupuestaria heredada. Aun así, la economía creció un 1,8 %. Fue menos de lo previsto, sí, pero estuvo por encima del promedio de la última década.

Durante 2025 se generaron 26.000 nuevos puestos de trabajo. Esa es la Rendición que nosotros estamos defendiendo hoy, la que creó 26.000 nuevos puestos de trabajo dignos; cerca de 20.000 fueron ocupados por mujeres. Creció el salario real, aumentó el ingreso de los hogares, la inflación se mantuvo dentro del rango meta y se cumplió con la meta fiscal.

Mire, presidente, que en 2025 seguía la sequía. Hubo interrupciones importantes en la actividad industrial, acarreadas del período anterior, y el contexto internacional se complejizaba cada vez más, afectando la economía mundial, no solo la de nuestro país. Y nada de eso lo usábamos como excusa. La economía creció y el gobierno pudo mantener sus objetivos fiscales mediante una gestión activa del gasto y la reasignación de recursos.

Entonces, presidente, podemos discutir todo lo que falta por hacer, pero decir que fue un año de inacción o de falta de rumbo no se corresponde con la realidad. Tal vez por eso mencionamos tanto los resultados de las encuestas, porque a algunos no les conviene nombrar los datos que muestran los números.

Esta Rendición, presidente, mantiene la responsabilidad fiscal y concentra los recursos en las áreas donde hoy se necesita dar mejores respuestas. Toma la experiencia del primer año de gobierno y ajusta los recursos allí donde más se necesitan.

Acá aparece una pregunta bastante clave: ¿cómo se financian las prioridades? Con una combinación de recursos nuevos, reasignaciones presupuestales, ahorros en algunos gastos y mejoras en la eficiencia tributaria.

El proyecto mantiene las metas fiscales y el endeudamiento sin tener que acudir a nuevos impuestos. Se revisó cómo se están usando los recursos públicos para dirigirlos hacia donde hoy pueden tener mayor impacto.

Señor presidente, el principal esfuerzo adicional está dirigido a la infancia, y lo hemos repetido infinitas veces en la jornada de hoy, porque las cifras son alarmantes. Aproximadamente, 3 de cada 10 niños nacen bajo la línea de pobreza.

Esta Rendición propone crear la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia, con especial foco en la primera infancia y en los primeros años de vida. Esto no es un capricho; es hacernos cargo de una herencia que nos dejaron. Durante el período pasado, el gobierno anterior aumentó la pobreza extrema en la primera infancia. No lo dice Margarita Libschitz, no lo dice el Frente Amplio; lo dice el Índice de Pobreza del INE. Esa es la parte de la realidad sobre la que hoy tenemos que actuar.

Acá quiero detenerme un momento, porque una de las principales discusiones estuvo centrada en el tema de las condicionalidades.

Presidente, la reforma ordena un sistema que hoy está fragmentado: integra prestaciones que funcionan con reglas distintas, simplifica el acceso, amplía la cobertura y concentra más recursos en la primera infancia, especialmente en los primeros mil días de vida.

Sobre las condicionalidades, la corresponsabilidad se mantiene. La diferencia está en cómo interviene el Estado cuando una familia incumple.

La evidencia muestra que quitar las transferencias tiene muy poco efecto para lograr que un niño vuelva a la escuela o concurra a los controles de salud. En cambio, el acompañamiento, la búsqueda activa y el trabajo en territorio están mostrando mejores resultados.

Por eso, presidente, el nuevo sistema apuesta a fortalecer esas herramientas. El objetivo principal es que los niños y las niñas estén en la escuela, que tengan sus controles de salud y, principalmente, que ninguna familia quede por fuera de la protección del Estado.

Solo el año pasado este gobierno logró que más del 40 % de los gurises que estaban desvinculados del sistema educativo volviera a clase.

En el último censo, presidente, cuando hablamos de corresponsabilidad, quedaron fuera 35.000 personas, la mayoría de ellas residentes en los barrios más vulnerables de nuestro país. ¿Cómo pueden exigir contrapartidas cuando ni siquiera las tenían en los registros? Es fácil controlar en qué gastan los pobres; es un poco difícil saber en qué situación están para poder ayudarlos a dar continuidad a sus vidas.

Hay algo muy importante. Este gobierno, como se repitió alguna vez acá, no vino a hacer borrón y cuenta nueva; queda demostrado cuando se da continuidad a políticas que ya venían funcionando. Durante la Administración anterior se incorporaron instrumentos como el Bono Crianza y Bienvenido Bebé, que ya incluían transferencias con esquemas de condicionalidad diferentes. La propuesta actual toma esa experiencia, la ordena y la integra en un sistema único. Esto también es importante decir: no estamos empezando de cero; estamos recogiendo herramientas que ya existían.

Lo mismo ocurre con la seguridad, presidente. Esta Rendición refuerza una línea de trabajo que ya está en marcha. Se prevé sumar nuevos efectivos, mejorar el equipamiento de la Policía e invertir en tecnología para la prevención y la investigación.

También se fortalecen acciones previstas en materia de seguridad nacional, con especial atención en los territorios. La miembro informante en minoría, diputada Fernanda Auersperg, hoy decía algo en su intervención cuando hablaba de seguridad: "Llegaron tarde". Por supuesto, presidente, llegamos tarde. Llegamos cinco años tarde, porque quienes estaban en el gobierno en el período pasado no éramos nosotros. La inseguridad crecía, pero las cifras no lo reflejaban porque en las comisarías no se tomaban las denuncias.

Por eso, la propuesta da a la Policía mejores condiciones para actuar y fortalece la presencia del Estado en los barrios allí donde más se necesita.

Dejen de repetir que no estamos cubriendo las vacantes, porque en el informe de altas y bajas del Estado -hay que leerlo- se señala que el año pasado se sumaron 1.111 efectivos policiales, pero acá solo se habla de algo así como 300.

Estos recursos forman parte de un esfuerzo. Por eso, la aprobación de la Rendición también es necesaria para avanzar en varias de las medidas previstas en materia de seguridad.

Me queda poco tiempo, pero quiero decir que, en educación, esta Rendición potencia un esfuerzo que ya comenzó en el Presupuesto Nacional, que muchos aprobaron.

Los recursos se suman a la base presupuestal ya aprobada. Fortalecen a la ANEP, a la Universidad de la República, a la UTEC y permiten dar continuidad a las políticas previstas para el período.

En el caso de las personas en situación de calle -otra herencia que tenemos, presidente-, el año pasado se dio atención a 13.000 personas sin hogar.

Esas personas no salieron de debajo de una piedra; eran personas que vivían en la calle y a las que el sistema no daba respuesta. Esta Rendición permite avanzar en una estrategia más integral: fortalecer los dispositivos de atención, acompañar a las personas, desarrollar proyectos de convivencia y generar oportunidades de inclusión social y laboral.

Por todo esto, presidente, creo que tenemos que volver al punto de partida. Votar esta Rendición es, entre otras cosas, avanzar con más protección para la primera infancia, dar más herramientas para la seguridad pública, más recursos para la educación y brindar una respuesta más integral a las personas en situación de calle. Ese es el punto de fondo: discutir lo que haya que discutir, mejorar lo que haya que mejorar, pero hacer posible que las políticas avancen. Por eso creo que tenemos que separar la diferencia política de la responsabilidad que tenemos frente a este proyecto. El camino es acompañar el proyecto en general y dar la discusión en particular, artículo por artículo, donde existan diferencias. Podemos revisar las asignaciones, podemos discutir los artículos en los que haya diferencias, podemos proponer cambios y construir acuerdos, lo importante es que esas diferencias no terminen frenando políticas que responden a los problemas que todos reconocemos.

Acá se citaron varias canciones, novelas y un montón de cosas un poco fuera de lugar, pero antes de terminar, yo quería citar un pedacito de una canción del último disco de Jorge Drexler que dice así:

"Que viva todo aquel valiente que tiende un puente

Y el valiente que lo cruza".

Por eso, volvamos a la pregunta inicial: ¿estamos de acuerdo en estas prioridades para el país? Si la respuesta es sí, tenemos la responsabilidad de encontrar la forma de avanzar aprobando esta Rendición de Cuentas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI PRATTO (Walter).- Señor presidente: nos encontramos en esta instancia de Rendición que, vale la pena aclarar, es bien distinta a la del año pasado en la que votamos el Presupuesto que nos presentó el gobierno.

En esa ocasión, el gobierno vino a plantearnos al Parlamento qué era lo que necesitaba para gobernar y qué era lo que necesitaba para cumplir las promesas que había hecho en su campaña electoral. En ese entonces este legislador votó el Presupuesto, y lo votó porque dijo: "Estoy a la orden para que puedan cumplir con lo que prometieron. Estoy a la orden para que puedan realizar el gobierno de la mejor manera posible", porque, en definitiva, si lo hacían bien, la gente iba a estar bien.

Lamentablemente, eso no pasó y hoy nos encontramos en esta etapa de Rendición, que es la primera vez que vamos a medir lo que se hizo con lo que nos pidieron en el Presupuesto, y vemos que las cosas no pasaron como decían. La seguridad está cada vez peor, no lo decimos nosotros, nos lo dice la gente en la calle y lo

vemos con lo que está pasando todos los días. Lamentablemente, se empezó a incrementar el número de homicidios, se empezó a incrementar el enfrentamiento entre bandas del narcotráfico. Recientemente, empezaron a explotar los cajeros; hoy, lamentablemente, en 18 de Mayo quisieron robar uno. Eso ya no se veía, pero empezaron de vuelta por ese camino. La gente está insegura y lo transmite todos los días en la calle.

En cuanto a política de vivienda, no han hecho lo suficiente, tanto es así que nos llamó la atención que en esta Rendición de Cuentas no viniera ni siquiera un artículo en el Inciso del Ministerio de Vivienda; ni uno solo, señor presidente. En el articulado solo se hace referencia a la exoneración del IVA en la compra de materiales a las cooperativas de vivienda, respecto a lo que hubo un entredicho porque en una primera instancia el ministro de Economía planteó que eran hasta US$ 10 millones en cuatro o cinco años. Luego, con varios diputados que integramos la Comisión demostramos que eso no era suficiente para lo que prometían cubrir y, posteriormente, en la segunda comparecencia, el ministro se corrigió y se habilitaron hasta US$ 10 millones por año, que va a estar contemplando a las cooperativas que van a arrancar a futuro a construir. Digo esto porque en un momento se dio un problema de comunicación y todas las cooperativas, incluso las que estaban en construcción, entendían que ya iban a obtener el descuento del IVA en los materiales.

Con respecto a las políticas medioambientales, tenemos un Ministerio nuevo que tiene desafíos enormes. Se habían dejado políticas de Estado proyectadas en un Ministerio de Ambiente del gobierno anterior. Sin embargo, con este Ministerio nuevo, que está en proceso de creación y que cada vez tiene responsabilidades y compromisos más importantes, nos encontramos que lejos de reforzarlo presupuestalmente o de otorgarle más herramientas, se le hizo un recorte brutal en partidas y en cargos que se suprimieron. Nos llama mucho la atención que haya cargos que se recortaron, por ejemplo, en la órbita de la Dinama; se recortaron cargos técnicos en un Ministerio que precisa tener cada vez más técnicos.

Es un Ministerio que tiene la responsabilidad de supervisar el proceso del agua potable en el país, el cual venimos discutiendo, aunque ahora está olvidado porque está lloviendo; pero no hay que olvidarnos de que en el 2023 la gente tenía que salir a comprar el bidón del agua, los que podían, porque no se le aseguraba ese suministro. Se había planteado una alternativa, se había planteado Arazatí, pero el gobierno decidió suspenderla e ir por Casupá. Hemos hecho pedidos de informe con respecto a Casupá que no se han contestado por parte del Ministerio de Ambiente aún; sin embargo, recortan cargos técnicos en el Ministerio de Ambiente. Es el proyecto más importante que ha presentado, el que genera un impacto que aún no sabemos, el que genera preocupación en la población, y nos encontramos con que a ese Ministerio se le recortan herramientas en vez de reforzarlo. Vino a plantear un discurso robusto de cuidado del ambiente, pero cuando uno va a los números, se recortan diez millones de golpe y porrazo, y se suprime esa cantidad de cargos.

Esto no solo pasa en el Ministerio de Ambiente, en el Ministerio de Ganadería también se recortan cargos para la creación de cargos de confianza. Y, para aclarar, en todos estos ministerios que estamos nombrando esos recortes no son reasignaciones que se dan dentro del Inciso, dentro del Ministerio. No; lo que se le recorta al Ministerio de Ambiente va para otro lado, y lo que se le recorta al Ministerio de Ganadería va para otro lado, a crear cargos de confianza. Hay varios recortes, como los que se le hacen al Mides, que van para otro lado; menos en el Ministerio de Trabajo, porque se ve que como el ministro es del Partido Comunista y hay determinadas pujas internas, y los cargos que se le suprimen, de una forma insólita, al final del articulado se le vuelven a crear; pero exclusivamente al Ministerio de Trabajo, a todos los demás se les recortó.

Cuando nosotros indicábamos estos recortes en la Comisión, nos decían que, justamente, era una de las cosas que pedía la Coalición Republicana, que se achicara el Estado, que se achicaran determinados gastos. Y nos cuestionaban, como toreándonos, por qué no lo acompañábamos. La diferencia es clarita, y es porque nosotros sí queremos recortar gastos o recortar cosas que están mal en el gobierno, pero no en áreas donde se precisan. No queremos recortar funcionarios técnicos en el Ministerio de Ambiente. No queremos recortar funcionarios en el Ministerio de Ganadería, que son los encargados de cuidar el estatus sanitario del país. Queremos recortar las pérdidas del pórtland de Ancap. Queremos recortar gastos superfluos, que están duplicados, triplicados y cuadriplicados. ¡Esas son las áreas en las que el Estado tiene que optimizar, sin tocar funcionamientos!

Luego voy a profundizar en los Incisos, en cada uno de los artículos que venimos trabajando hace tiempo, pero hoy, en estos minutos que me quedan, quiero centralizarme en algo sobre lo que se dio discusión.

Depende de qué lado del mostrador esté el Frente Amplio para ver cómo funciona. Si son oposición, no votan presupuestos, no votan rendiciones de cuentas. ¡Como oposición no votaron US$ 50 millones que se cargaron en el período pasado para las infancias! Pero si están en el gobierno y la oposición se toma el atrevimiento de cuestionar o de diferir con lo que nos plantean, nos tratan de ser unos forajidos que estamos en contra de bajar la pobreza infantil en el Uruguay. ¡Porque de eso se nos ha tratado a la oposición, y es lo que se ha planteado en el debate público!

¿Saben una cosa? Eso no es así. Y no es así por varios motivos. El primero y fundamental es que nosotros vamos a acompañar el aumento para combatir la pobreza infantil, focalizada de 0 a 3 años principalmente. Vamos a acompañarlo porque entendemos que es una política necesaria. Lo que estamos en contra nosotros es de que se haga esa baja en la pobreza en forma estadística porque, como bien lo sabemos, la pobreza es multidimensional y acá se apunta a que con ese factor económico, que se mejora y que sin duda es necesario -uno de los tantos que integran la forma en que se puede medir la pobreza; de hecho, ese factor multidimensional se hizo en 2024, cuando se llegó al consenso para poder establecer esas mediciones-, ese 25 % que nos anuncian al final del período, sea tomando solamente ese factor, el ingreso económico. Por eso nosotros decimos que es la reducción de la pobreza estadística, porque no van a mejorar las condiciones de vivienda; no van a mejorar las condiciones de inserción en el mercado laboral; no van a mejorar las condiciones de educación. Solamente con el mayor ingreso se va a medir para que baje la pobreza.

Está bien el mayor ingreso, y lo acompañamos, pero necesitamos que el acompañamiento sea completo y que esa familia salga de la pobreza. Digo esto porque en la reducción que se dio en la pobreza desde 2007 a 2019, el factor principal, el 70 % -está medido- fue gracias al trabajo, y el otro 30 % fue por las políticas sociales de transferencia. Consideramos que las políticas sociales de transferencia tienen que ser la base y, a partir de ahí, lograr que esas familias obtengan el trabajo y que empiecen a mejorarles las condiciones de su vivienda, de educación y demás, para que sea una salida completa, no una salida de medición.

El tiempo es muy corto. El principal problema lo tenemos marcando la diferencia. Ahora nos enteramos de que el Frente Amplio, con el aditivo que presentó Cabildo Abierto, plantea que las transferencias se puedan cobrar en su totalidad en efectivo, y queremos marcar una gran diferencia. Si bien sabemos de la intención de muchísimos legisladores y de muchísimos integrantes del gobierno del Frente Amplio que quieren lo mejor para la ciudadanía, desde acá tenemos que decirles que se están equivocando tremendamente, que están cometiendo un error gigante.

El error más grande que podemos cometer es volver a lo que se hizo en 2007 con el Panes. En 2007 -voy a refrescar la memoria para los que no se acuerdan-, a través de ese plan Panes, se daba plata en efectivo a la gente. ¡Se dio plata en efectivo a la gente! ¡Es más, se hacían pagos retroactivos! Cuando usted iba un mes y le correspondía el beneficio, le decían: "Mirá que tres meses atrás ya te correspondía y te lo vamos a pagar". Se hizo así, en efectivo.

Yo soy de 18 de Mayo, como usted sabe, señor presidente. En esos años pertenecíamos a Las Piedras. ¿Sabe lo que pasaba en Las Piedras? ¿Ahí sabe dónde se cobraba? En los bancos. ¿Los bancos dónde están? En la plaza. ¡Cobraban en el Banco de la República de la plaza de Las Piedras y esa gente se iba al casino que está frente al Banco! ¡Se iban a comprar los celulares al comercio que está a media cuadra y se iban a comprar los championes estos famosos de la pipa que tienen un valor carísimo y se los llevaban puestitos de cero kilómetro! ¿Y sabe una cosa? Nosotros no estamos cuestionando si tienen el derecho de hacerlo o no, pero la política apuntada para los niños de 0 a 3 años tiene que ser para los niños y no para los championes de la pipa que se quieran comprar los padres, no para el casino al que quieran ir a apostar sus padres, no para las apuestas deportivas, no para que las familias que son conflictivas terminen en una boca de pasta base o de drogas comprando porque son adictas. Eso no lo podemos permitir de ninguna manera porque cuando hacemos una política para niños de 0 a 3 años es porque esos niños están en una etapa de desarrollo en que si no son bien

alimentados, si no son bien acompañados, pueden sufrir daños en el desarrollo cognitivo y no van a tener recuperación. Pueden sufrir desnutrición, y después de los tres años no se revierte. Y ahí dejan a los gurises de los barrios en desventaja con los que nacieron en otras zonas.

Entonces, eso no se puede permitir; ¡no puede pasar! Este Parlamento se tiene que llamar a reflexión y bajo ningún concepto puede salir votado ese cambio.

Además, señor presidente, a los que cobran las prestaciones de la asistencia social por la tarjeta, gracias a la Ley n.º 18.910 que se votó en 2007 y que muchos legisladores del Frente Amplio no conocían -¡no la conocían!-, se les hace el descuento del IVA, pero no es un descuento cualquiera. Usted sabe, presidente, que hay productos que están exentos de IVA, hay productos de tasa básica y tasa mínima: un 10 % la tasa mínima, un 22 % la básica. Pero este IVA ficto le hace el 22 % a todos, y si nosotros le ponemos la plata en la tarjeta, nos aseguramos de que a la gente que recibe el beneficio se le va a hacer el 22 % de descuento a la leche, se le va a hacer el 22 % de descuento a los productos que están exonerados de IVA también. Entonces, dándoles la plata en efectivo lo único que nos vamos a asegurar, aparte de no poder controlar lo que le van a dar al niño de 0 a 3 años, es que vamos a cobrar el IVA a los productos que van a pagar.

¡Es así! Y estoy dispuesto a dar el debate hasta la hora que sea porque estoy hablando con la experiencia de ver las situaciones, de estar en la casa con esa gente y, lamentablemente, muchos de los que están hablando del tema no la tienen.

Nos han dicho que les queremos cortar el derecho de que compren una tortita para el cumpleaños del año, una coca colita o un juguete para el Día del Niño, y eso ya lo pueden comprar con la tarjeta. No pueden venir a tomarnos el pelo acá y no pueden venir a hablar sin conocimiento porque se están diciendo cosas que no son. Eso hoy ya se puede hacer, y nos tenemos que asegurar principalmente de que la política social, el esfuerzo que se destina a una parte de la sociedad, pero que paga toda la sociedad, llegue al niño de 0 a 3 años.

Lo que estamos peleando desde la Coalición no significa poner un palo en la rueda ni estar en contra del Frente Amplio; estamos defendiendo a esos niños que merecen que la política, que el esfuerzo de la sociedad llegue y que se pueda controlar también.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el diputado Javier Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señor presidente: voy a tratar de ser sintético a esta altura de la noche.

En realidad, no quería dejar pasar este momento porque no es solo la Rendición de Cuentas, que es muy importante y constitucionalmente debemos hacerlo, sino que para nosotros la ampliación presupuestal es fundamental y eso necesitaba grandes acuerdos o, por lo menos, algunos acuerdos que nos permitieran avanzar.

Primero, debo reconocer la actitud republicana de Cabildo Abierto. Yo creo que es importante reconocerlo -no digo agradecer, porque seguramente se lo agradezca la gente- en el entendido de que lo importante es poner en el centro a la gente y no los intereses electorales de los partidos políticos en contrapartida de lo que tristemente hemos escuchado por parte de la oposición en intervenciones previas, inclusive, hoy mismo.

Se planteó de pique, al segundo día de la Rendición de Cuentas, no votar, y sinceramente era una posición inentendible. Lo digo porque se podría entender si fuese de artículo único esta Rendición de Cuentas, pero habiendo una ampliación presupuestal y prioridades que todos compartimos -las compartimos después de escuchar la exposición de los diferentes Incisos-, si no fuese por la capacidad de diálogo que tuvieron compañeros del Frente Amplio, desde el Ejecutivo, desde el Legislativo y la apertura política que tuvo Cabildo Abierto, hoy la gente más necesitada se vería postergada.

Es cierto que hubo épocas en las que no había mayorías propias, pero se construían, y eso fue lo que faltó, porque cortaron los puentes de arranque y no permitieron ese diálogo; se cerraron a que no votaban y eso, en realidad, no nos hubiera permitido avanzar.

Cuando era esperable escuchar hoy discursos quizás enfáticos, pero por lo menos un poco más moderados y que apuntaran a una comunicación que pusiera foco en lo positivo, con mucha sorpresa vimos lo contrario: redoblaron la apuesta y el discurso de odio, de división, olvidándose de lo más importante que ni más ni menos es mejorar la vida de nuestra gente.

La Rendición de Cuentas que hoy estamos discutiendo tiene como origen una herencia de US$ 1.000 millones de deuda; deuda que no estaba prevista ni informada por la Administración anterior, deuda que limitó muchas de las políticas sociales previstas por el actual gobierno en su hoja de prioridades.

Hoy aprobamos esta Rendición de Cuentas y, más allá de los números, entiendo que ganó algo que vale más: una forma sana de hacer política; una política que mira al Uruguay real, que no esquiva los problemas, sino que los nombra; una política que entiende que gobernar es elegir prioridades, y elegimos poner en el centro a los que más necesitan. Nosotros elegimos el diálogo para buscar soluciones a problemas reales, pero otros, directamente, eligen el palo para poner en la rueda, para trabar la rueda que busca ayudar a los más jorobados, a esos que en los cinco años anteriores se multiplicaron. Estoy hablando de los compatriotas que cayeron en la pobreza en el último período de gobierno -estos son datos estadísticos, datos de la realidad-, de niños, niñas y adolescentes.

Es por eso que priorizamos a los niños que nacen con menos oportunidades. En ese sentido, la asignación única da un paso histórico para duplicar el impacto de las transferencias y bajar la pobreza infantil, porque un país no puede crecer si deja a sus gurises atrás.

También priorizamos la educación, porque es la única escalera real para que el esfuerzo se transforme en futuro; por eso hay más becas, y más respaldo a la Udelar y a la UTEC. Recordemos que en el gobierno del Frente Amplio se transfirió la mayor inversión en educación de la historia.

Por otra parte, seguimos priorizando la seguridad, con más policías en la calle y con un sistema penitenciario que apunte a la reinserción y a una seguridad que nos permita vivir un poco más tranquilos.

Asimismo, priorizamos y queremos dar respuestas a quienes duermen en la calle. El programa Más Barrio decidió entrar a los barrios a buscar y a acompañar a la gente, porque no podemos naturalizar el dolor de otro.

Esta es una Rendición de sensibilidad y compromiso; es una Rendición que pone US$ 31 millones para atender a nuestras infancias y adolescencias que viven la peor realidad. Además, destina $ 190 millones a programas de situación de calle. También votaremos la exoneración del IVA a los materiales de construcción -este es un reclamo de antaño- y servicios de construcción para cooperativas de vivienda.

Esta Rendición de Cuentas también prevé un recorte en materia de viajes oficiales, porque desde el gobierno se busca dar una señal hacia la ciudadanía y no quedarse en el discurso vacío.

Hacer esto es decirles a los compatriotas más desprotegidos: "El Estado los ve; el Estado está", porque queremos un Estado que esté cada vez más presente. Demostramos que se puede gobernar con austeridad fiscal y, al mismo tiempo, con corazón; demostramos que se puede reasignar, ser eficiente y aun así tender la mano. No elegimos ni nunca elegiremos el camino del odio, del discurso violento y de las descalificaciones personales; allá quienes se identifiquen con esta mala práctica política.

Hay indicadores que marcan un claro avance, y me voy a referir a algunos que creo que son los más importantes. En este año y medio se han generado 27.000 nuevos puestos de trabajo -se comentaron mucho en esta instancia-, algo que creo que es importante; 20.000 corresponden a trabajo femenino, en su mayoría en el interior del país. Estamos ante cifras de desempleo cercanas a las mejores mediciones de los períodos del Frente Amplio, que fue cuando llegaron a su piso histórico, allá por 2013 o 2014.

Alcanzamos a tener la inflación más baja de la historia, algo que repercute directamente en el bolsillo de toda nuestra clase trabajadora; además, los salarios y las jubilaciones crecieron por encima del índice inflacionario lo mismo que en todo el período anterior.

Esta Rendición de Cuentas, presidente, deja en evidencia que hay dos posturas muy claras; dije posturas, no visiones. Una de esas posturas es dar la espalda a la gente y solamente pensar en octubre de 2029, y la otra es la postura de construir, trabajar y acordar para atender las necesidades del país y de su gente; en esta última nos encontrarán siempre, caminando junto a la gente.

Por otra parte, en estos minutos quiero referirme a algo que dijo un legislador preopinante; no quiero contestar una alusión, pero teniendo en cuenta que ese legislador dijo que el Frente Amplio no miraba al interior, quiero aclarar que hay ejemplos enormes en ese sentido, pero uno es fundamental, y no tiene una práctica electorera. Todos sabemos que hay cuatro intendencias frenteamplistas, la de Lavalleja, la de Río Negro y, por supuesto, la de Canelones y la de Montevideo, y asimismo este gobierno votó la mayor transferencia histórica para las intendencias -lo digo para quienes se rompen las vestiduras diciendo que votaron el Presupuesto Quinquenal-; nos enorgullecemos de ello, a pesar de que quince de ellas no son frenteamplistas. Por lo tanto, creo que hay un gobierno que mira por su gente, pero que también mira al interior. Por eso, yo creo que gana el Uruguay que se compromete, y que gana la forma de hacer política que pone a la gente primero.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Pedro Jisdonian.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: estamos ante la votación en general de una Rendición de Cuentas; por lo tanto, este es el momento de discutir algo bastante más profundo que cada uno de sus artículos.

Estamos discutiendo prioridades; estamos discutiendo qué problemas entiende el gobierno que son los más importantes, dónde decide poner los recursos de los uruguayos y, fundamentalmente, qué rumbo propone para el país.

Quiero comenzar dejando algo claro: nosotros no creemos en una oposición que diga que no a todo simplemente porque una propuesta venga del gobierno. Vamos a acompañar aquellos artículos que entendamos que son buenos; vamos a proponer modificaciones cuando consideremos que pueden mejorarse, y vamos a votar en contra cuando entendamos que las decisiones que se plantean no son las correctas, porque ser oposición no significa poner palos en la rueda, sino controlar, preguntar, proponer, y también señalar, cuando entendemos que las prioridades no son las que hoy necesita el país.

Esa es nuestra principal diferencia con esta Rendición de Cuentas, porque contiene medidas que compartimos; hay un esfuerzo dirigido hacia la infancia y los hogares de menores ingresos que sería absurdo desconocer, pero también tenemos que hacernos una pregunta mucho más profunda: ¿alcanza con aumentar las transferencias? Nosotros creemos que no.

Las transferencias son necesarias para quienes las necesitan, y muchas veces son indispensables, pero una política social verdaderamente transformadora no puede conformarse con administrar la vulnerabilidad, sino que debe generar las condiciones para salir de ella. Y eso significa educación, significa capacitación, significa oportunidades y, fundamentalmente, señor presidente, significa trabajo, porque detrás de cada transferencia tiene que existir un camino hacia la autonomía. El objetivo de una buena política social no puede ser solamente que una familia pobre reciba un poco más; el verdadero objetivo tiene que ser que esa familia deje de ser pobre.

Por otro lado, quiero detenerme en algo que hemos escuchado reiteradamente en estos últimos días. Se ha pretendido instalar la idea de que quienes no acompañamos esta Rendición de Cuentas en general estamos votando contra las prestaciones, contra los niños, contra los recursos para la seguridad y, en definitiva, contra la gente, y eso no es así, presidente.

Nosotros no votamos contra los niños, no votamos contra las prestaciones, y no votamos contra la Policía; votamos en contra de esta Rendición de Cuentas en general, porque hacemos una valoración negativa de sus prioridades y del rumbo que expresa. Y la mejor demostración de ello está en lo que ocurrió durante el tratamiento de este proyecto, ya que en la Comisión hubo una importante cantidad de artículos que fueron votados por unanimidad, también con los votos de esta oposición. Por lo tanto, podemos discrepar profundamente con el

rumbo general del gobierno y, al mismo tiempo, acompañar aquellas medidas que consideramos buenas para los uruguayos. No hay ninguna contradicción en eso; es ejercer responsablemente la oposición.

Ahora bien, durante estos días se intentó colocar a la oposición frente a una especie de extorsión moral. Se decía: "Si no votan la Rendición, no quieren las prestaciones; si no votan la Rendición, no quieren más recursos para la seguridad".

El Frente Amplio tiene cuarenta y ocho diputados y necesita cincuenta, y salió a buscar esos votos que le faltaban. Los encontró en Cabildo Abierto, y eso es absolutamente legítimo; así funciona la democracia. El general puso condiciones y el Frente Amplio negoció; negoció partidas; negoció modificaciones vinculadas a las nuevas prestaciones; negoció las condicionalidades y, finalmente, llegó a un acuerdo. Entonces, señor presidente, la pregunta es bastante sencilla: ¿se podía negociar o no se podía negociar?

Lo pregunto porque cuando desde la oposición planteábamos diferencias con respecto a alguna de estas políticas, parecía que estábamos poniendo en riesgo las prestaciones o demostrando falta de sensibilidad social, pero cuando el gobierno necesitó dos votos para alcanzar la mayoría entonces sí se podía conversar, sí se podía modificar y sí se podía acordar. Está bien que se haya hecho así.

Nosotros, obviamente, entendemos que hubiera sido mucho más beneficioso para los intereses de Uruguay buscar un acuerdo mucho más amplio, no un pacto chico. Lo que no está bien, creemos nosotros, es negociar con unos y acusar a los otros de estar en contra de los más vulnerables porque no acompañan el proyecto en general. Incluso se llegó a plantear un incremento del 50 % de las nuevas asignaciones y fue el propio oficialismo el que sostuvo que eso implicaba un costo adicional del entorno a los US$ 15 millones y que esos recursos no estaban disponibles.

¿Eso significa que el gobierno está contra los niños? Yo creo que no. Significa algo mucho más sencillo: que existan restricciones presupuestales, que los recursos no son infinitos, que hay que establecer prioridades y que gobernar también significa elegir. Exactamente es esto lo que venimos diciendo, pero creo que nadie, en ninguna circunstancia, más allá de lo que proponga, tiene el monopolio de la sensibilidad social. Y nadie debería transformar una legítima diferencia sobre una política pública o cómo se utilizan los recursos en una acusación moral contra quien piensa distinto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Fermín Farinha Tacain)

——Dicho esto, hay además una discusión que para nosotros es central: ¿dónde entre las disposiciones de esta Rendición de Cuentas se encuentra la gran apuesta por el empleo? ¿Dónde están las señales fuertes para quienes quieren invertir? ¿Dónde están los estímulos para quienes tienen una pequeña o mediana empresa generando puestos de trabajo y que todos los meses hacen enormes esfuerzos para pagar salarios, impuestos y mantener abiertas sus puertas? ¿Dónde está la estrategia de crecimiento?

Podemos discutir durante horas cómo distribuimos los recursos, pero hay una pregunta anterior que ningún gobierno puede eludir: ¿cómo generamos esos recursos para distribuir? Es importante distribuir la riqueza, pero primero hay que generarla, y para generar la riqueza, necesariamente hace falta inversión, empresas que crezcan, emprendedores que puedan desarrollarse y trabajadores que encuentran oportunidades. Ese debería ser uno de los grandes desafíos de esta etapa, pero en esta Rendición no vemos una respuesta de la magnitud que ese desafío requiere.

También tenemos diferencias con respecto a cómo se prestan los nuevos compromisos de gasto. El gobierno plantea nuevas asignaciones y sostiene que podrá financiarlas sin apartarse de las metas fiscales, recurriendo a reasignaciones, eficiencias y a una mayor recaudación. Entonces, presidente, tenemos la obligación de preguntar cuáles son concretamente esas reasignaciones, dónde se van a producir esas eficiencias, qué programas van a gastar menos y de dónde se espera obtener esa mayor recaudación. No son preguntas menores, porque la responsabilidad fiscal no es una obsesión contable, la responsabilidad fiscal también es una política social.

Cuando un Estado gasta permanentemente por encima de sus posibilidades, tarde o temprano alguien paga la cuenta, y normalmente quienes más sufren las consecuencias son aquellos que menos herramientas tienen para defenderse. Por eso, cuidar las cuentas públicas también es cuidar a los uruguayos. Venimos de un gobierno que tuvo que atravesar una de las crisis más extraordinarias de nuestra historia reciente: una pandemia que paralizó actividades, destruyó empleos, cerró empresas y obligó al Estado a realizar un esfuerzo enorme para sostener familias, trabajadores y sectores productivos. Aun en esas circunstancias se tomaron decisiones pensando no solamente en el presente, sino también en la sostenibilidad futura del país. Por eso, tenemos autoridad para reclamar responsabilidad cuando se asumen nuevos compromisos permanentes.

Además, hay otra pregunta que esta Rendición nos obliga a hacer: ¿están las prioridades del gobierno alineadas con las principales preocupaciones de los uruguayos? Ahí, inevitablemente, tenemos que hablar de seguridad.

Los uruguayos viven todos los días situaciones de violencia que ya no podemos naturalizar más: homicidios; balaceras; barrios donde los vecinos tienen miedo; familias que sienten que el Estado llega tarde; trabajadores que simplemente quieren volver tranquilos a sus casas. Frente a esa realidad, seguimos esperando una respuesta que esté a la altura de la emergencia que estamos viviendo. No alcanza con explicar estadísticas, no alcanza con discutir metodologías, no alcanza con decir que algunos delitos subieron y otros bajaron. Hay una realidad que está ahí afuera y que los uruguayos conocen porque la viven, la sufren, la padecen.

Cuando un gobierno presta estos recursos en su Rendición de Cuentas, también está mostrando qué lugar ocupa cada problema entre de sus prioridades. Nos hubiera gustado encontrar una señal mucho más contundente en materia de seguridad, porque para nosotros hoy la seguridad no es un problema más, es una emergencia.

Por eso también tenemos que hablar de gestión. ¡Claro que hay organismos que necesitan recursos! ¡Claro que existen políticas públicas que requieren inversión! Pero antes de pedir, siempre es importante preguntarnos cómo estamos utilizando los recursos que ya tenemos; cuáles son los resultados; qué progresos hemos alcanzado; qué programas funcionan; cuáles no funcionan; qué estructuras pueden revisarse; qué recursos pueden reasignarse; porque gastar más no necesariamente significa gestionar mejor.

Los recursos públicos, presidente, no pertenecen al gobierno de turno; son de todos los uruguayos; de cada trabajador que paga impuestos; de cada jubilado; de cada comerciante; de cada pequeña empresa que todos los meses hace un esfuerzo enorme para cumplir con sus obligaciones. Para eso, tenemos la responsabilidad de exigir que cada peso que se gaste tenga una justificación y, sobre todo, tenga un resultado.

Señor presidente, no desconocemos las medidas positivas que contiene esta Rendición; no desconocemos el esfuerzo que se plantea en determinadas áreas sociales. Seguramente, durante la discusión particular, vamos a encontrar artículos que acompañaremos, pero hoy estamos votando en general, y votar en general es mucho más que levantar la mano por una sucesión de artículos. Es, sobre todo, pronunciarnos sobre una orientación, sobre determinadas prioridades, sobre una determinada visión de país, y nosotros creemos que Uruguay necesita algo más, necesita crecer, necesita generar empleo, necesita recuperar la seguridad, necesita mejorar la calidad de sus servicios públicos, necesita proteger a quienes más lo necesitan, pero sobre todo, también darles las herramientas para que puedan construir un futuro propio. Necesita un Estado presente donde tiene que estar, pero que además gestione bien, y necesita responsabilidad con todos los recursos públicos.

No vamos a votar en contra de una buena propuesta solamente porque venga del gobierno. Tampoco vamos a acompañar un rumbo solamente porque se lo presente detrás de un título atractivo o de una buena intención o de una negociación previa. Vamos a analizar, vamos a controlar, vamos a proponer y vamos a decidir. Esa es nuestra responsabilidad como oposición, porque una oposición responsable no pone palos en la rueda, pero tampoco firma cheques en blanco.

Esta Rendición de Cuentas, más allá de las medidas que individualmente podamos compartir, no expresa en su conjunto el rumbo que entendemos que Uruguay necesita. Por eso no la vamos a acompañar en general, y lo vamos a hacer con la misma convicción con la que acompañaremos cada artículo que consideremos que es bueno para los uruguayos. Como dijimos hoy, acá nadie tiene el monopolio de la sensibilidad social, nadie puede

decirnos que por discrepar estamos contra los niños, contra la seguridad o contra quienes más necesitan del Estado. La discusión democrática es bastante más seria que eso. Una cosa es discutir legítimamente cómo vamos a utilizar los recursos de los uruguayos y otra muy distinta es construir un relato para evitar discutir los resultados, las prioridades y el rumbo. Justamente, para eso estamos hoy acá, señor presidente, para rendir cuentas.

Muchas gracias.

20.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Fermín Farinha Tacain).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 17 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Flores.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Luis Oliva Monfort.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Flores.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Luis Oliva Monfort.

De la señora representante Nibia Reisch, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Emilio Álvarez Villalba.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora María Virginia Dodera Bucheli.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Gabriela Rodríguez, señor Pedro Fernando Schiavoni Lomando, señor César Leonardo Falcón De Vicente, señora Karina Carreño Molina y señora Natalíe Gabriela Irigoyen Pérez.

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por los días 17 y 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Piccone.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Mauro Rafael Álvarez Martínez, señora Rossana Jaimés, señora Karen Joseline Noria Corbo y señora María Rita López Agriel.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Mauricio Viera Dutruel, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de agosto de 2026, para participar en el Diálogo Ciencia y Política para América Latina sobre la Modificación de la Radiación Solar, a realizarse en Ciudad de México, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando Pérez Braggio.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada María Inés Obaldía.

SEÑORA OBALDÍA MIRABALLES (María Inés).- Señor presidente: no integro formalmente la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda -me voy a tomar el atrevimiento de empezar a hablar en singular para luego llegar a lo colectivo-, sin embargo, durante estas semanas estuve allí: acompañé comparecencias; escuché a ministros, a las autoridades, a los trabajadores y las trabajadoras, a las organizaciones y a las instituciones; preguntas, respuestas, acuerdos y desacuerdos. Yo también pregunté, señalé preocupaciones y participé de aquellas discusiones en las que entendí que algo tenía para aportar. Quise estar porque creo que la tarea parlamentaria tiene una dimensión que no puede reducirse meramente al instante en el que levantamos la mano. Antes de decidir, debe haber un trabajo. Hay tiempo dedicado a conocer, a preguntar, a contrastar información y a escuchar argumentos que confirmen nuestras convicciones o, por el contrario, que nos obliguen a reexaminarlas. Si todo eso desaparece, si la conclusión ya está escrita antes de que comience la discusión, algo sustancial del Parlamento también desaparece. Por eso es que tiene que haber Rendición de Cuentas.

Mientras transcurrían estas jornadas, ¿por qué no? -hoy se ha hablado de teatro, farsa, circo, puro teatro-, recordé a la *Divina Comedia*. Allí Dante construye una arquitectura moral extraordinariamente precisa. Él desciende por sus círculos y construye muchos castigos alrededor de una idea, que es la que me gustaría traer esta nochecita: el contrapaso. Aquello que cada uno hizo guarda en la *Divina Comedia* alguna relación, a veces directa y a veces irónica, con la situación en la que después queda atrapado; una suerte de responsabilidad previa que merece determinada condena. El acto lleva dentro de sí mismo su propia consecuencia.

No pretendo convertir esta noche, esta Cámara, en uno de los círculos del infierno; bastante ya tenemos con esta larga madrugada. Tampoco pretendo distribuir pecados ni condenas dantescas, pero la imagen, honestamente, me resultó útil, porque también puede existir una suerte de contrapaso parlamentario. Si se decide antes de escuchar, después se puede escuchar durante cuarenta días, pero ya se ha condenado de antemano esa escucha a no producir ninguna consecuencia. Se pueden formular preguntas, pero ninguna respuesta ya podrá modificar la conclusión.

Eso fue lo que ocurrió con el tratamiento de esta Rendición: apenas había comenzado, la coalición multicolor anunció que no acompañaría el proyecto en general. Tenían derecho político a hacerlo; no lo cuestiono. Cuestiono sí algo bastante más importante para la vida democrática: ¿qué lugar le dejamos los parlamentarios a la deliberación cuando resolvemos la conclusión antes de haber recorrido el camino de los argumentos? Porque entonces aparece un extraño contrapaso. Quien quiere establecer su rechazo desde el comienzo termina disminuyendo el valor de todas las instancias que vienen después. Yo tengo otra idea del Parlamento, y creo que estamos sometidos a un escrutinio público y a una mirada de nuestra población, que nos puso acá, con su voto, para justamente apurar el paso.

Creo que una comparecencia tiene que poder cambiar algo; creo que una respuesta puede despejar una duda; creo que un argumento puede obligarnos hasta a revisar una posición. Una propuesta de la oposición

puede, y quizás deba, mejorar un artículo presentado por el gobierno. Creo, con la misma convicción, que desde el oficialismo tenemos la obligación de señalar aquello que entendemos que merece ser revisado.

Cuando compareció el Ministerio de Educación y Cultura, planteé mi preocupación concreta sobre el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable: el tema de las vacantes, la continuidad de las carreras científicas y una contradicción que entendía que merecía explicación. No podíamos sostener un discurso nacional sobre la importancia de la ciencia, el conocimiento y la investigación y, al mismo tiempo, tomar decisiones que pudieran desalentar a quienes han dedicado años de su vida a construir una carrera científica.

Se planteó desde el oficialismo, y me parece importante esta noche decirlo y rememorarlo, porque escuchar tiene sentido solamente si admitimos que también podemos encontrar asuntos sobre los cuales preguntar, advertir e insistir, cuando corresponda. Ese es el oficialismo que quiero integrar: un oficialismo con convicciones, que a la vez transforme sus convicciones en una capacidad para mirar; un oficialismo que defienda un rumbo sin renunciar al pensamiento crítico; un oficialismo que comprenda que la lealtad con un proyecto político también consiste en ayudarlo a identificar hasta sus propias contradicciones. Para mí, esa es, además, una manera profundamente de izquierda de ejercer la política, porque la izquierda nunca nació para aceptar resignadamente aquello que existe; nació justamente desde una pregunta quizás incómoda: ¿por qué las cosas tienen que seguir siendo así? Esa pregunta está también detrás de esta Rendición de Cuentas. Podemos mirar las planillas, los Incisos y las unidades ejecutoras, los artículos y las cifras. Debemos hacerlo, pero detrás de cada una de esas decisiones hay una pregunta política mucho más profunda: cuando los recursos son limitados, ¿a quién elegimos proteger primero? ¿Dónde ponemos el esfuerzo de toda la sociedad? ¿Qué desigualdades vamos a considerar intolerables? ¿Qué derechos estamos dispuestos a garantizar colectivamente? Ahí es donde una Rendición deja de ser solamente una discusión contable y empieza a mostrarnos qué idea de sociedad tenemos.

Cuando ponemos a la infancia entre las prioridades, estamos diciendo que el lugar donde nace un niño no debería escribir de antemano el lugar al que podrá llegar. Cuando invertimos en educación pública, estamos diciendo cómo queremos distribuir el conocimiento; es una parte fundamental del poder. Cuando destinamos recursos para atender a quienes viven en situación de calle, estamos diciendo que ninguna sociedad puede aceptar que un ser humano se vuelva paisaje, que pasemos a su lado todos los días hasta acostumbrarnos a no verlo. Cuando corregimos una desigualdad que afecta a las cooperativas de vivienda, estamos reconociendo algo que para la izquierda tiene un enorme significado: hombres y mujeres organizados colectivamente, poniendo su tiempo, su esfuerzo y su trabajo para construir, ahí sí, de manera colectiva, el derecho a tener una casa. No es solamente presupuesto.

Me detengo en este tema. La Rendición incorpora un costo financiero por el IVA de las obras de construcción cooperativa de US$ 10 millones por año. Esa es la renuncia fiscal: una reivindicación histórica del movimiento cooperativo que busca reducir los costos de construcción y las cuotas que pagan las familias. Esta es una definición que me parece importante enfatizar con claridad. Esto no es otorgar un privilegio a las cooperativas, es corregir una desigualdad. ¿Por qué una familia que se organiza colectivamente para construir su vivienda debería tener un tratamiento tributario menos favorable que otras modalidades de producción de vivienda? Una cooperativa no solo construye viviendas, también construye comunidad, participación, ayuda mutua, organización, responsabilidad colectiva, y ante este mundo que se radicaliza en hostilidades es el mayor y mejor lugar para criar a nuestras infancias. Por eso esta medida expresa también una concepción de la vivienda: la vivienda como derecho y el Estado presente, respaldando a las familias que se organizan -ahí sí- colectivamente para hacerlo efectivo.

Durante 2025 se terminaron 2.101 viviendas correspondientes a 67 cooperativas, en 13 departamentos, no solo en Montevideo. Había 5.488 viviendas en ejecución en 175 cooperativas y en 17 departamentos. Esto no es una política marginal. Es una herramienta de política habitacional con presencia real en prácticamente todo el territorio nacional, una concepción nacional. Y esto conecta con otra definición que, para nosotros, es fundamental porque estamos de acuerdo y sabemos perfectamente que el Uruguay no termina en Montevideo. Pero tampoco

podemos pensar el interior como una realidad homogénea. Cada departamento, cada ciudad y cada localidad tienen condiciones, capacidades y necesidades que son, muchas veces, absolutamente diferentes.

Reconocer estas particularidades también es construir igualdad. Porque la igualdad no significa hacer exactamente lo mismo en todos lados, significa generar las condiciones para que todas las personas puedan, sí, ejercer los mismos derechos. Ese es uno de los desafíos fundamentales de esta Rendición.

Aparecen las políticas importantes en las diferencias. Nosotros pertenecemos a una izquierda que cree en el Estado; no en el Estado como una palabra abstracta; el Estado cuando llega, cuando se acerca, cuando educa, cuando cuida, cuando redistribuye, cuando protege, cuando genera oportunidades, cuando invierte allí, donde sabemos que el punto de partida es absolutamente desigual.

Hay otra palabra que me interesa reivindicar después de estas semanas, la palabra negociación. Se ha instalado una forma extraña de hablar de la negociación, en detrimento del trabajo parlamentario y, lamentablemente, por algunos parlamentarios; en detrimento de hablar, como decíamos, de la negociación política, casi como si negociar fuera desviarnos, mirar para otro lado en las convicciones.

Negociar democráticamente es reconocer que nadie dispone por sí solo de toda la representación social.

Este gobierno no cuenta con todos los votos en esta Cámara. Eso obliga especialmente a conversar.

Como decía el general Seregni, hay que ver la parte de verdad que tiene el otro, que siempre tiene una parte de la verdad, aunque ese otro sea nuestro adversario político.

La conversación política no suele tener la espectacularidad de una declaración pública, quizás de una movida de prensa, pero muchas veces allí, en la negociación, sucede lo más importante: un artículo se cambia, una preocupación encuentra una respuesta, se incorpora una propuesta, se corrige una injusticia y se construye una mayoría.

La política democrática es, también, una tarea paciente, y creo que en tiempos en los que parece premiarse la sentencia rápida, la frase definitiva y la negativa pronunciada antes de escuchar -repito, antes de escuchar-, reivindicar la paciencia democrática, tiene algo casi subversivo, una suerte de ardiente paciencia.

No debemos confundir esa firmeza. Una convicción que no soporta ser interrogada, quizás no sea una convicción tan fuerte. Yo prefiero una izquierda capaz de escuchar, sin perder el rumbo; de dudar sin paralizarse; de corregir sin considerar que una corrección es una derrota; capaz de construir acuerdos, sin olvidar para quién gobierna. Para mí, ahí está la pregunta fundamental. ¿Para quién gobernamos? Para que un niño tenga oportunidades que su familia, tal vez, no tuvo.

Asistimos a las primeras generaciones de primeros universitarios en las familias de nuestro país. Y hace un par de meses, hubo una camada de egresados, fuera de Montevideo, de las primeras generaciones de medicina y de la UTEC.

Gobernamos para que una familia pueda acceder a una vivienda digna, para que alguien que quedó afuera, pueda volver a entrar. Gobernamos para la ciencia y el conocimiento como posibilidad de desarrollo, para construir una sociedad en la que el destino no venga distribuido junto con la riqueza. Y lo hacemos sabiendo que ninguna Rendición de Cuentas puede resolver todo, porque sería ingenuo sostenerlo, y hoy sabemos que queda mucho, mucho por hacer. Persisten desigualdades que nos duelen y hay políticas que debemos mejorar. Nuestras decisiones deberán ser revisadas.

Eso comienza mañana. No alcanza con votar una partida, tiene que ejecutarse. No alcanza con reconocer un derecho, tiene que poder ejercerse. No alcanza con anunciar una política, tiene que llegar a quienes fue destinada.

Como le decía Don Quijote a Sancho, cuando lo nombró gobernador de su ínsula: las leyes tienen que ser buenas y sobre todo tienen que guardarse y, mejor aún, cumplirse, reconociendo lo que sea bien, hacer el bien y señalando lo que todavía falta.

No creemos en gobiernos infalibles, sí en gobiernos con rumbo. Creemos en gobiernos capaces de escuchar, en una izquierda que sabe examinarse críticamente, sin perder la convicción sobre aquello que quiere transformar.

Porque quiero comprender mejor aquello sobre lo que después tendría que decidir, participé entonces de estas reuniones de Comisión. Y por eso hoy puedo votar esta Rendición de Cuentas con convicción. La voto porque reconozco una orientación política, la de poner el Estado, allí, donde la igualdad pesa más; la de utilizar los recursos públicos para ensanchar derechos; la de mirar primero a quienes tienen menos herramientas, para hacer valer los suyos; la de comprender que la democracia no termina cuando proclamamos que somos iguales, sino cuando empezamos a construir las condiciones materiales para que esa igualdad pueda vivirse.

Señor presidente, durante estas semanas algunos resolvieron la conclusión, cuando el debate apenas comenzaba. Nosotros elegimos escuchar antes de decidir; preguntar antes de cerrar la posición; negociar antes de renunciar a construir, y señalar también nuestras propias preocupaciones, cuando entendimos que correspondía.

Hoy llega el momento de decidir. Mañana llegará el momento de hacer cumplir lo decidido. Porque al final, después de los discursos, las cifras y las votaciones, queda una medida bastante sencilla para juzgar a la política. ¿Fue capaz de cambiar algo en la vida de la gente? Si es así, vamos a votar esta Rendición de Cuentas.

Más temprano se hizo alusión -y me parece inteligente, mediáticamente- a una serie, comedia o comediola televisiva que parece que se denominaba Farsantes. Sin meterme directamente en ese contenido, hice memoria y me acordé de otra que, con el tiempo, tuvo un éxito creo que mayor, y que se llamaba Gasoleros.

En este rato nos hemos puesto a recordar la cortina musical de ese programa exitoso. Sacamos la letra de internet y la rehicimos para esta Rendición de Cuentas. Entre tanta participación artística, sabiendo claro cómo fue lo del caballo de Troya, pedimos la anuencia de nuestros compañeros para repasar rápidamente el texto que creamos, con la letra que traemos y la música de Gasoleros.

Cuenta clara Paso firme

Hay un pueblo que no puede esperar

Tierra adentro, compañero

Cada peso tiene un rumbo que cuidar

Que no quede atrás ningún pueblo

Que la escuela y el empleo puedan volver a crecer

Que no quede solo el compañero

Porque cuando falta el dinero

Hay derechos que atender

Ruta larga Tiempo nuevo

Hay promesas que se tienen que cumplir

Desde el barrio, hasta los pueblos

Cada cuenta dice dónde hay que seguir

Que no quede atrás ningún pueblo

Que la vivienda y el trabajo

Tengan lugar para avanzar

Que no quede solo el compañero

Porque aun cuando cuesta el dinero

Hay un país para empujar

Cuenta clara, compañero

Cada número habla de una realidad

Y aunque el margen venga estrecho

Hay un rumbo

Y hay un sueño que no vamos a soltar

Que no quede atrás ninguno

Que el interior primero

También pueda progresar

Que no quede solo el compañero

Porque aun cuando falta el dinero

Hay un futuro que cuidar

Y esta Rendición para votar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fermín Farinha Tacain).- Tiene la palabra el señor diputado Fernando Amado.

SEÑOR AMADO (Fernando).- Señor presidente: con esta Rendición de Cuentas discutimos cosas muy concretas.

Hay niños que van a recibir una transferencia mayor; hay estudiantes que podrán acceder a una beca; hay recursos para mejorar su alimentación en la Educación Media; hay más policías que podrán incorporarse para mejorar la seguridad; hay recursos para atender a persones que viven en situación de calle.

¿Es suficiente, presidente? Por supuesto que no. Tiene que quedar algo bien claro: no confundimos el avance con la llegada. Sabemos que esto es un paso muy importante, pero que no es la meta. Como izquierda nos autoexigimos; es la forma de ser, pero avanzamos en la dirección correcta. Es el punto que no conviene perder entre tanto ruido político.

Es curioso, pero durante el trabajo en Comisión, 194 artículos fueron aprobados por unanimidad. Es decir, contaron también con el voto de quienes ahora no votarán la Rendición de Cuentas en general.

¿Es legítimo discrepar con el gobierno? Por supuesto. ¿Es legítimo cuestionar partidas, prioridades, resultados? También. Lo que sí cuesta más explicar es cómo se acompañan casi doscientos artículos, pero después se está dispuesto a dejar caer todo el proyecto. Eso es lo que, en definitiva, queda de manifiesto. Esa es la traducción sencilla de la postura de la coalición multicolor.

Esta Rendición de Cuentas, presidente, también debería servir para discutir algo bastante básico: ¿para qué estamos acá? La gente no nos votó para que convirtamos cada discusión en un espectáculo; nos votó para que hagamos política. Somos política; no somos farándula, y hacer política significa ocuparse de problemas concretos que plantean quienes nos pusieron donde estamos, a través de su voto.

Esos problemas no se resuelven con discursos para la tribuna; se resuelven trabajando, negociando, acordando y tomando decisiones. Por eso importa que el Parlamento siga siendo un lugar para discutir ideas, incluso cuando pareciera que discutir ideas no es taquillero.

La agenda de la gente no siempre es la de las redes sociales o la de los medios. Hay problemas que no hacen ruido, pero hacen sufrir; hay personas que no son tendencia, pero necesitan respuestas.

Si la política solamente se ocupa de aquello que garantiza repercusión, termina representando mejor al algoritmo que a la ciudadanía. Somos representantes y tenemos que estar a la altura de lo que representamos y de quienes representamos. Eso implica hablar de los problemas, pero también intentar resolverlos, porque el Parlamento no está solamente para comentar la realidad; está para cambiarla.

En esta Rendición de Cuentas vimos dos maneras distintas de entender la política; legítimas; eso no está en discusión. Una es quedarse en la posición propia, cuidar el discurso, evitar cualquier costo, y asegurarse de que nadie pueda acusarnos de habernos movido un centímetro.

Esa posición puede ser muy cómoda; puede servir para una interna partidaria; puede generar aplausos entre quienes ya están convencidos. Es muy fácil ser principista cuando esperás que otros vayan a apagar el incendio. El problema es que muchas veces no consiguen nada.

La otra manera de hacer política es sentarse a negociar, defender prioridades, lograr cambios y asumir el costo de hacerlos. Eso fue lo que hizo Cabildo Abierto. No digo que haya que compartir todas sus posiciones, claro está. Tampoco digo que lo conseguido sea suficiente o que no pueda discutirse. Digo algo mucho más sencillo: decidió usar su representación para incidir y obtener resultados, y eso merece ser reconocido, porque la responsabilidad política no consiste en quedar siempre bien con los propios; consiste en poder explicar qué se hizo con los votos recibidos y qué se consiguió para la gente. Eso también es rendir cuentas.

Rendir cuentas no es solamente presentar números; es poder mirar a quienes nos votaron y decirles: "Con la representación que ustedes nos dieron, logramos esto".

No sé cómo será en otras tiendas, lo desconozco, pero me comprenden la generales de la ley. Y tranquilos, que no voy a hablar de batllismo -porque después de escuchar algunos discursos recientes, se pasaron diez pueblos del batllismo; algunos parecen patrones de los pobres; hasta se llegó a escuchar en esta sala "esa gente"; faltaba que adicionaran "esa pobre gente"-, sino de otra cosa que ha sido columna vertebral del Partido Colorado en los últimos veinte años y que escuché defender como forma de entender la política: la ética de la responsabilidad. No me lo contó nadie. Lo viví.

Me formé en esa tradición que hablaba de la responsabilidad, de los acuerdos, de asumir costos cuando estaba en juego algo importante: "El partido de gobierno; el partido de la ética de la responsabilidad". Una y otra vez sosteniendo o apoyando proyectos difíciles en nombre de la ética y de la responsabilidad. Y pensé: "El Partido Colorado, si es coherente con la tradición histórica de las últimas décadas, puede llegar a fusionar o ser partícipe coherente con esa idea". Pero me equivoqué. Hoy debo decir que esa ética de la responsabilidad parece haber encontrado una nueva casa, y esa casa parece ser Cabildo Abierto. Lo señalo sin ironía; lo digo porque corresponde reconocer cuando un partido decide actuar asumiendo las consecuencias, aun sabiendo que su decisión pueda no ser compartida por todos, y que seguramente no le reportará beneficios inmediatos. Y si este reconocimiento incomoda, quizás la respuesta no sea enojarse con quien lo señala; quizás corresponda preguntarse por qué otros dejaron de ocupar ese lugar, porque ninguna tradición pertenece para siempre a un partido. Las tradiciones no se conservan repitiéndolas en los discursos; se mantienen vivas practicándolas.

También deberíamos revisar la manera en que juzgamos las decisiones políticas. En esta Cámara homenajeamos con frecuencia a dirigentes del pasado que se animaron a apartarse de la posición de su partido, que negociaron con adversarios o que votaron según lo que consideraban mejor para el país.

Homenajeamos a Hugo Batalla, hace unos meses, que estuvo en un partido, en otro, y que volvió a su partido de origen; a Zelmar Michelini, que tanto conocía la historia, y que en 1965, votó la instancia presupuestal -justamente, en soledad- del gobierno del Partido Nacional y que por supuesto fue tildado de traidor por el Partido Colorado en aquel momento. Por eso, cuando alguien hace eso hoy y el resultado no nos favorece, lo llamamos

traidor. A los dirigentes del pasado los reconocemos y les reconocemos independencia; a los del presente, les exigimos obediencia.

Tal vez sea porque el coraje resulta mucho más fácil de reconocer cuando ya no cambia ninguna votación. No creo que el problema sea simplemente la hipocresía. Estamos atrapados en una política demasiado pendiente del efecto inmediato, de la próxima encuesta, de la próxima elección, del próximo titular, del próximo *reel*. Y mientras discutimos quién ganó la pelea corta, los problemas siguen.

Eso es lo que a mi juicio está cansando a la gente; no la discusión política. La discusión política es necesaria. Lo que cansa es el circo. Lo que cansa es ver dirigentes más preocupados por ganar una polémica que por conseguir una solución. La gente no necesita representantes que la entretengan; necesita representantes que la representen. ¿Que discutan? Sí. ¿Que defiendan ideas? Por supuesto, pero que también sean capaces de acordar, de conseguir resultados y de explicar qué hicieron con la confianza que recibieron.

Al final, la rendición de cuentas más importante es bastante sencilla: hay que poder decir qué cambió, qué mejoró y qué problema concreto ayudamos a resolver. Todo lo demás puede generar mucho ruido, pero el ruido por sí solo no le cambia la vida a nadie.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Fermín Farinha Tacain).- Tiene la palabra el señor diputado Matías Duque.

SEÑOR DUQUE BARRETO (Matías).- Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a cada uno de los funcionarios de la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda, que trabajaron durante todas esas arduas jornadas. También quiero agradecer a todos los técnicos de nuestro Partido Colorado y, en especial, a los legisladores Gabriel Gurméndez y Conrado Rodríguez, por el trabajo realizado.

Antes de que se presentara esta Rendición de Cuentas fijamos un límite claro: si la Rendición aumentaba el gasto, nosotros no íbamos a votar en general. El gobierno conocía nuestra posición, la conocía desde el año pasado, cuando se discutió el Presupuesto. No puede decir que lo tomó por sorpresa, como tampoco se puede decir que no votaríamos simplemente por el hecho de no votarlo. Ustedes saben que en los días previos estudiamos esta Rendición con la responsabilidad que ello implica, y el anuncio fue posterior a la comparecencia de Oddone.

De los 365 artículos -como ya lo dijeron algunos compañeros-, la Coalición votó 194, después de un trabajo arduo de los compañeros, que dejaron todo en la cancha.

Aprovecho para felicitar también a los compañeros de la Coalición Republicana por el trabajo, y agrego: es una coalición que, a pesar de ser oposición, estudió, propuso y propondrá mejoras, y votó artículos que sí son coherentes con las necesidades que nuestro país reclama, y así también lo hará durante toda la discusión en esta Rendición.

Una cosa es aumentar el gasto cuando la coyuntura económica lo permite y otra es hacerlo de forma irresponsable, además, cuando la economía creció menos de lo previsto.

Durante la comparecencia del equipo económico planteamos una diferencia fundamental. Hace un año discutimos supuestos, hoy discutimos resultados, y los resultados desmintieron al gobierno. En el Presupuesto se proyectó un crecimiento del 2,6 % para 2025; sin embargo, la economía terminó creciendo apenas 1,8 %, y para 2026 aquella proyección también tuvo que ser corregida, y hoy se espera un crecimiento menor, de apenas 1,6 %. Es decir, crecimos menos de lo que se había previsto, y ahora se espera crecer todavía menos.

Hay un dato que debería preocuparnos aún más: la inversión cayó. La formación bruta de capital fijo pasó del 16,3 % del producto en 2024 al 15,8 % en 2025. Una economía que invierte menos compromete su futuro y una economía que crece menos tiene cada vez menos capacidad para sostener las políticas sociales que todos queremos sostener.

Por eso, cuando los supuestos fallan, un gobierno responsable corrige. Este gobierno, en cambio, aumenta el gasto, y lo hace en un momento en el que debería estar haciendo exactamente lo contrario: generando las condiciones para que la economía vuelva a crecer. A pesar de que las proyecciones económicas insisten en la necesidad de una mayor cautela y responsabilidad fiscal, el gobierno decide nuevamente aumentar el gasto en esta Rendición.

Por lo tanto, existe una diferencia sustancial en el rumbo que se le quiere dar a la economía. Estos aumentos vienen dados por una disminución del gasto tributario -como lo han llamado-, una mayor eficiencia tributaria, y algo increíble: una supuesta -escuchen bien- mayor recaudación de los impuestos creados en el Presupuesto discutido el año pasado. No podemos olvidar que en este transcurso también han existido importantes cambios tributarios dados por atribuciones que el propio Poder Ejecutivo tiene, como la disminución de las devoluciones de Fonasa, la actualización en las franjas de IRPF e IASS, y el sobreprecio en tarifas públicas.

El gobierno pretende que la economía se reactive y que la inversión crezca, pero ahoga a los contribuyentes con una mayor carga tributaria. La incoherencia es absoluta. Lo que también llama la atención es que parte de las reasignaciones provienen del Rubro 0 "Servicios Personales".

Se eliminan vacantes. En la Comisión, la Coalición pidió en reiteradas oportunidades detalles y funciones de los cargos que se estaban eliminando. Se eliminan vacantes en el Ministerio de Defensa, en el Ministerio de Ganadería, de controladores aéreos y otros.

Durante la comparecencia del año pasado pregunté qué plan de contingencia existía si el crecimiento volvía a quedar por debajo del proyectado. Las respuestas vagas no despejaron las dudas, y el Consejo Fiscal Autónomo sostuvo que la meta fiscal es alcanzable, pero advirtió que el margen es estrecho. Incluso, bajo supuestos alternativos, la deuda neta llegaría al 63,5 % del producto, en 2029, muy cerca del ancla del 25 %. El propio ministro sostuvo que para crecer un 2 % anual, Uruguay necesita niveles de inversión cercanos al 20 % del producto. Como dijimos, hoy estamos en el 15,8 %. Tenemos una importante diferencia.

Sin crecimiento en la economía, cada promesa termina convirtiéndose en más impuestos o más deuda.

Estamos frente a una Coalición responsable, que no pretende continuar ahogando a la gente con una mayor carga tributaria e incertidumbre, sino que intenta mostrar un rumbo claro.

Señor presidente, acá hay una contradicción que no podemos dejar pasar. Se habla permanentemente de crecimiento, de empleo, de inversión, de desarrollo, pero cuando llega el momento de actuar sobre los sectores que pueden generar actividad económica, ¿qué hace el gobierno? Recorta, justamente, en esos sectores.

Hay un ejemplo bastante claro al que ya han hecho mención anteriormente: el turismo. El propio ministro ha señalado, en reiteradas oportunidades, que el turismo representa más del 6 % del producto interno bruto, genera más de 120.000 puestos de trabajo, implica US$ 2.040 millones y constituye uno de los principales rubros exportadores del país. Se trata, por lo tanto, de un sector estratégico para la economía nacional. Tiene, además, una característica que para un país como Uruguay es especialmente importante: el turismo distribuye actividad y oportunidades en el territorio.

Justamente, en este momento, cuando Uruguay necesita recuperar crecimiento, el gobierno recorta el presupuesto en el Ministerio de Turismo. Acá se están recortando $ 28 millones en turismo. Prácticamente, lo poco que se votó -supuestamente, como incremento en el Presupuesto del año pasado- se lo quitan ahora. Es más, el Inciso Ministerio de Turismo no tiene ningún artículo. El único que proponía el Poder Ejecutivo fue retirado cuando el ministro compareció en la Comisión.

¿De verdad creemos que la economía va a crecer si recortamos las herramientas destinadas a promover una de las actividades con mayor capacidad de generar empleo, inversión y entrada de divisas? No parece, en principio, razonable. No se puede decir que el objetivo es crecer y, al mismo tiempo, quitar recursos a una actividad que puede contribuir al crecimiento.

Uno de los reclamos en los que la Coalición y nuestro Partido, en particular, han insistido ha sido en materia de seguridad pública. Acá hay un reclamo que vemos en cada una de las recorridas y con cada una de las personas con las que hablamos. La seguridad necesita mayor presupuesto. Hay que reconocer el esfuerzo que se ha hecho en esta Rendición, en ese sentido; un esfuerzo tardío e insuficiente, pero un esfuerzo al fin.

La promesa de la campaña electoral, de 2.000 policías, parece llegar a cuentagotas. Fíjense que, según la información disponible, el Ministerio del Interior tiene 2.727 vacantes por ocupar; de esas, 1.037 son Escalafón Policial Grado 1, el grado de ingreso. En conclusión, el Ministerio del Interior tiene el triple de cargos por ocupar con respecto a los que actualmente se están solicitando.

Entendemos que se podría haber estudiado mejor el origen de los fondos y evitar que se quedara a expensas de eliminar vacantes en algunas áreas en las que aún no se ha tomado la dimensión que tiene quitar esas vacantes de esas áreas del Estado, sin conocer las consecuencias reales que eso implica.

La Coalición acompañará y propondrá mejorar muchos de los artículos que van en ese sentido, que pretenden mejorar la calidad de vida y la seguridad de los uruguayos, pero lo que también es verdad -algo en lo que insistimos desde el año pasado- es que no podemos combatir la inseguridad si no fortalecemos la Fiscalía General de la Nación y la Suprema Corte de Justicia. Debemos entender la seguridad pública como un sistema que no se limita solamente al Ministerio del Interior.

Tampoco aceptamos el falso enfrentamiento que plantea el oficialismo. Votar en contra de esta Rendición no es votar en contra de la infancia, no es votar en contra de la educación, no es votar en contra de la seguridad ni es votar en contra de las personas que viven en situación de calle.

Sobre las transferencias, acá existe una realidad que no se ha querido admitir y es el error conceptual sobre el que estamos discutiendo. La pobreza infantil existe porque primero existe pobreza en los hogares. Las transferencias no son una solución de fondo; son una medida paliativa.

En 2024 se consensuó entre organismos públicos, academia y agencias internacionales un índice de pobreza multidimensional que brinda una mirada complementaria a la medición solamente por ingresos. Sin embargo, las metas establecidas para determinar el presunto éxito de la Asignación Única para la Infancia no contempla los cambios en el índice multidimensional, al tomar únicamente un aspecto monetario. No podemos medir la pobreza tomando únicamente una unidad monetaria que prioriza el corto plazo y deja de lado un verdadero impacto sostenible.

Para combatir la pobreza en los hogares y, por tanto, la pobreza infantil, hay que focalizar las políticas públicas en la generación de empleo, oportunidades, inversión, formación, educación y vivienda, como se hizo en el período pasado. Acá no se está solucionando el problema de fondo. ¿Ayudar? Sí. ¿Apalancar? Sí. ¿Asistir momentos claves? Sí; y es precisamente por eso que esta coalición va a estar proponiendo modificaciones a los efectos de mejorar esta propuesta, que brinden garantías y se aseguren ciertas condicionalidades que apunten a priorizar el bienestar de los chiquilines.

Con respecto a la educación, me gustaría aclarar algo que, más allá de que probablemente sea una expresión de deseo, considero necesario.

El sistema educativo uruguayo debe hacer una planificación a largo plazo para estudiar y mejorar la infraestructura en los centros educativos. Sabemos que el presupuesto es acotado y no pretendo entrar en la discusión sobre quiénes invirtieron más o menos. Los invito a pensar cómo podemos invertir en infraestructura de forma más inteligente y duradera, para que sea sostenible en el tiempo.

Un solo período de gobierno no alcanza, sin dudas; por eso es necesario pensar en el mediano y largo plazo. Ahí todos los gobiernos han estado en el debe, en la medida en que no se ha podido solucionar.

Por todo lo dicho, señor presidente, nuestro voto en contra es un voto contra acciones planteadas sobre proyecciones que ya fracasaron; es un voto contra llamar "reducción del gasto tributario" a un aumento de impuestos, y es también un voto para decir algo que Uruguay necesita escuchar: el crecimiento no ocurre solo. Nosotros no vamos a traicionar nuestra palabra para salvar el relato del gobierno. No votamos contra las prioridades; votamos contra la irresponsabilidad de financiarlas con más carga tributaria; votamos por una economía que vuelva a crecer.

Sí votaremos oportunamente por un desarrollo social sostenible y por la seguridad pública que todos pedimos a gritos.

Que no seamos del partido de gobierno no quita que aquí no ejerzamos el poder que nos dio la ciudadanía y que en esta sala ejerzamos el mayor acto de gobierno que la ciudadanía nos transmitió con su voto de confianza, que es su representación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Fermín Farinha Tacain).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: voy a tratar de colaborar con el tema del horario.

Evidentemente, voy a hacer una reflexión antes de iniciar. Quiero dejar claro algo que hemos dicho una vez y lo vamos a decir las veces que sea necesario: vinimos para hacernos cargo, de las cosas buenas y de las cosas malas, sobre todo.

Con esa acotación, yo creo que si hay alguien que nos está escuchando, que no tiene la historia corta del período de gobierno en el Uruguay, diría: "Esta coalición, esta oposición, hace más de veinte años que no gobierna". Porque la verdad es que he escuchado muchos consejos, muchas reflexiones, muchas críticas y, en definitiva, la pregunta que nos hacemos todos es: ¿por qué no lo hicieron? ¿Por qué no se hicieron el 80 % de los reclamos que le están haciendo a este gobierno? Es porque el tema no es fácil, señor presidente. Gobernar, obviamente, lleva toma de decisiones, analizar los recursos, proyectar a futuro, corregir en el momento indicado.

Yo quiero aclarar algunos detalles que se dijeron antes de entrar de fondo en el tema de la consideración de la Rendición. Está todo relacionado. Dicen que cuando fuimos oposición no votamos nada, o que permanentemente decíamos que no. Yo quiero recordar que, en plena pandemia, salieron por lo menos cincuenta leyes, y algunas de ellas, en el día; este gobierno, que en aquel momento era oposición, votó todo, porque le teníamos que dar las herramientas que necesitaba al gobierno de turno para que enfrentara esos desafíos y esos compromisos en un momento muy delicado -es verdad- de nuestro país. También votamos la asignación de recursos para primera infancia y, ¡vaya coincidencia!, también para esta franja de edades, entre cero y tres años. Allá, en el 2021, se planteó cincuenta millones por año de aumento presupuestal para primera infancia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

——La pregunta que yo hago, señor presidente, es la siguiente: cuando nosotros miramos los indicadores -porque en esto de gobernar también tenés que estar midiendo para saber qué es lo que tenés que ir corrigiendo; en la medida en que tomás una decisión de tal o cual política, hay que votarla, hay que aplicarla, hay que desarrollarla y ver si eso tuvo impacto realmente en la población, en el objetivo-, hay uno que muestra que entre 2019 y 2023 la pobreza infantil pasó del 17 % al 20 %, y en 2024 se incrementó a un 29 % -son datos reales de Unicef-, entonces, cuantos más recursos, ¿mayor impacto en la política que se quiere corregir? No necesariamente. Por eso, cuando acá se dice que US$ 31 millones es poco para el tema de la pobreza infantil, yo digo: "Dejen ver el impacto que esto va a tener", porque hay que corregir. No vamos a hacer lo mismo, somos diferentes. Eso es lo que está hoy en juego acá. Hemos votado varias veces recursos, y lo que se ha dicho, se anuncia, pero después no se corrobora realmente si impacta o no en la sociedad.

Con salud mental y adicciones es exactamente lo mismo. Votamos US$ 20 millones, pero -repito- tenemos que hacernos cargo de todas esas políticas que no dieron con el objetivo, como bajar la pobreza infantil. Por eso hay que corregir permanentemente y por eso están las rendiciones de cuentas.

Otra cosa que quisiera decir es que escuché muchas apreciaciones con cierta arrogancia, sobre todo ese concepto de que la gente en situación más vulnerable no sabe en qué y cómo gastar la plata. Yo les pregunto a muchos legisladores de la Coalición -no todos, por suerte- que lo han dicho acá: ¿cómo le vamos a enseñar nosotros a gastar a una madre, jefa de hogar, con tres gurises, que gana $ 30.000? ¿Piensan que no sabe dónde comprar y cómo ahorrar? Saben en dónde está el descuento, si es descuento con IVA o sin IVA; eso lo tienen recontraclaro. Es muy vergonzoso escuchar decir cómo se tiene que gastar la plata.

Hago la pregunta inversa, señor presidente: cuando nosotros hacemos renuncias fiscales a diferentes sectores de mayor poder adquisitivo, que son transferencias en forma directa o indirecta, ¿les decimos que no viajen con lo que se ahorró? ¿Les decimos que no compren un auto? ¿Les decimos que no vayan al casino? Yo creo que tenemos que ser muy cuidadosos porque nosotros acá estamos en forma circunstancial, obviamente.

Otra cosa arrogante que escuché también, es que parece que la pobreza tiene límites departamentales, señor presidente, que se genera en tal o cual departamento y los mandamos para otro. Creo que debemos tener mucho cuidado al analizar, y no nos podemos olvidar de que hoy o mañana vamos a estar conversando con esa gente a la que hoy le estamos diciendo que son pobres y que está prohibido que vengan a tal o cual departamento porque la pobreza se generó en otros lados.

Señor presidente, yo creo que la Rendición de Cuentas que hoy consideramos no es simplemente un tema administrativo ni una formalidad; es una herramienta política y presupuestal que permite evaluar lo realizado; lo que recién decíamos: corregir prioridades, porque el mundo cambia; reasignar recursos, y atender la necesidad urgente de nuestra población.

Esta Rendición se caracteriza por ser coherente, responsable y con foco en la gente, porque acá está la definición. Yo siento a la oposición ofuscada, malhumorada, y me hago la pregunta de si es porque realmente está viendo el impacto que están teniendo las políticas sociales y obviamente molesta, o porque llegamos a un acuerdo, en este caso, con Cabildo Abierto, y esa estrategia de a los dos días decir que no iban a negociar, que no iban a votar la Rendición de Cuentas, les fracasó. Eso lo va a decir la población más adelante, no vamos a decir nosotros si le erraron o le acertaron con la estrategia porque, por suerte, cada cinco años hay una elección.

Por otra parte, señor presidente, acá se está diciendo: "No le damos el voto de confianza al gobierno en esta Rendición porque tiene un 20 % de aprobación". Ahora, yo les hago el razonamiento inverso: con un 70 % de aprobación que tuvo el gobierno anterior, ¿qué pasó en las elecciones? ¿Es una consecuencia directa ganar o perder? Yo creo que ahí hay un error garrafal, pero eso no lo voy a determinar yo, eso se va a determinar en el correr de estos años, en la próxima elección que, por suerte, ahí, esa encuesta, no falla.

Hablan sobre los recortes, y dicen: "¡Ah! Estos pasaron la motosierra". Ahora, digo yo: la motosierra ya estaba en el Decreto n.º 90/020, el 11 de marzo de 2020, dos días antes de que se declarara la pandemia, ¡eso fue un recorte de motosierra total! Tuvieron la posibilidad de corregirlo y se lo advertimos: "Corrijan. Corrijan porque esto va a impactar". No importó nada; se siguió aplicando ese decreto. Cuando yo analizo este recorte que ustedes dicen que se está haciendo desde el gobierno, veo que se impacta en los territorios; somos muchos diputados y diputadas del interior -no me gustaría estar en la piel de ellos para explicarle a la población que no votan esta Rendición de Cuentas en forma general- y evalúo si hubo recortes a nivel de las intendencias. Esta transferencia de US$ 800 millones anuales, más otro monto que se está negociando de US$ 80 millones en el quinquenio -se podía haber dicho: "Esto hoy no lo podemos hacer"-, eso no fue recortado, y esto impacta directamente. ¿Sabe qué? Esto lo voy a decir para Rocha, pero sé que en todos los departamentos está pasando: esta política significa inversión en rutas, saneamiento, agua potable, energía, educación, salud, vivienda, seguridad, producción, turismo y desarrollo local.

Tampoco voy a permitir que se nos enseñe a hacer política de turismo desde el gobierno anterior, y no vamos a entrar en ese tema porque se va a generar mucho debate.

Hay diputados que se ve que no están entendiendo, y hay cosas que yo no puedo corregir, señor presidente, como la comprensión lectora de la Rendición de Cuentas. Tampoco puedo corregir que se haya votado un Presupuesto y que no sepan lo que se votó. Hay diputados que no leyeron y no entendieron nada de todo esto.

En cuanto a infraestructura vial, en Rocha se sigue con la mejora de la caminería en la Ruta n.º 14; la Ruta n.º 13 ya se comenzó a reparar; la Ruta n.º 10 se va a comenzar; el Puerto de La Paloma tendrá una inversión de US$ 2 millones, más todo lo que significa el sistema de dragado.

Obviamente que también en el Ministerio de Transporte hay algo interesante, que parece insignificante en algunos casos, y son los convenios sociales. Antes se repartían en dos departamentos; ahora hay equidad y distribución de esos convenios sociales a nivel de todo el país.

Está OSE ejecutando saneamiento; aunque les parezca mentira, también nos hicimos cargo del plan de saneamiento en el interior, en las pequeñas localidades; se está avanzando en Lascano y en la propia ciudad de Rocha. UTE está avanzando con el anillo perimetral del departamento en todo el sistema de cargadores. Acá hay otro tema; se está haciendo mucha crítica, pero los gobiernos departamentales se están apropiando de las obras que está financiando el gobierno nacional, y está bien que lo hagan, pero ¡que se diga!

En Rocha estamos hablando de que en el entorno de US$ 30 millones se van a transferir directamente de OPP. Obviamente que sí, que es por la Constitución, por el artículo 214, por el artículo 298, por el artículo 297, pero ¿sabe lo que no es por la Constitución? El monto de dinero; esa es una decisión política de este gobierno de hacerle llegar a las intendencias los recursos, independientemente del color político que tengan, pero es de ética también mencionar que son partidas del gobierno nacional, así como los US$ 30 millones que llegan por año con libre disponibilidad.

Evidentemente que esos recortes no están; quiere decir que se estudió dónde se iba a hacer esta reasignación de recursos para que no afectara el componente de la obra pública en el territorio.

Estamos hablando de que en Rocha hay casi 3.000 niños que recibieron el Bono escolar; cerca de 400 adolescentes accedieron a la beca Butiá; se están impulsando cursos de Inefop; se está generando una UTU en La Paloma; hay inversión en infraestructura educativa -recién lo decían- en el entorno de los US$ 25 millones para el departamento. En definitiva, es un impacto importante, fundamental, en cada uno de los diferentes territorios, y esto se va a repetir.

En cuanto al tema salud, hubo arreglo de todos los centros asistenciales del departamento, de las cuatro principales localidades, más Rocha. En definitiva, con el tema de las transferencias de primera infancia, los US$ 31 millones que se van a adjudicar van a impactar directamente en la calidad de vida de muchas familias vulnerables.

En cuanto a las transferencias, en la discusión de si era en efectivo o si era por tarjeta, el Poder Ejecutivo ya mencionó cómo se va a ejecutar, y ahí también se va a estar laudando un tema de debate en este plenario.

En materia de situación de calle, yo creo que acá hay un tema fundamental. Decimos: "Bueno, hay que dar soluciones", pero hay un tema de interpretación. No se trata de que se van a generar nuevos centros de estadía, sino de que la gente va a tener la posibilidad de pasar la noche en los que están, porque queremos que se desplacen de los espacios públicos; se quieren correr, pero ¿a dónde los mandamos? Yo creo que esto es una contradicción; una contradicción más que tienen algunos diputados y diputadas del interior, sobre todo, que malinterpretan lo que es la Rendición de Cuentas.

En este tema, señor presidente -y voy terminando, por el tiempo-, quiero decir que, frente a la opción de trancar al gobierno o atender las prioridades de la gente, nosotros elegimos a la gente.

Que el pueblo interprete lo que quiera del resultado de esta votación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Casaretto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Señor presidente: me acabo de desviar del eje del debate. Iba a arrancar por otro lado, pero no; voy a cambiar.

Yo creo que uno de los principales problemas que hoy está teniendo el gobierno es no interpretar la realidad; es no darse cuenta de las señales que le está enviando la sociedad, pero no solo la sociedad; no está interpretando las señales que le está enviando la propia fuerza política.

Así como hoy se habla de las elecciones de 2029 y de a quién se le puede ganar o no, no se dan cuenta de dónde está el eje de los problemas de los uruguayos. Hoy, cuando llevan un año y poquito de gobierno, no se dan cuenta de dónde está el mal humor; dicen que la oposición está malhumorada, pero el país está malhumorado. Eso no lo decimos nosotros ni una encuestadora sesgada o sospechada; lo dicen sistemáticamente todos los organismos encuestadores del país.

¿Por qué la gente está malhumorada? La gente está malhumorada porque se prepararon para ganar, pero no para gobernar. Pasaron un año hablando de debate en materia de seguridad, lluvia de ideas, de diálogo, de catarsis, de diagnósticos. No hubo un plan.

Pasó el año y apenas estamos viendo algunas noticias.

Se nos cuestionaba que los homicidios habían bajado un 3 %; era gravísimo. ¿Dónde están los homicidios? ¡Por eso está la gente malhumorada!

La gente está malhumorada porque se hacen gárgaras con US$ 31 millones para combatir la pobreza infantil y hace un año le regalaron -o le van a regalar- a unos pocos tamberos una estancia que costó US$ 32 millones. La estancia María Dolores costó US$ 1 millón más que lo que se le va a dar a toda la pobreza infantil del Uruguay; por eso la gente está malhumorada.

La gente está malhumorada porque el país había avanzado en una reforma educativa y estos organismos paraestatales que han generado debates sobre seguridad y la educación pretenden imponer soluciones de las minorías; porque el diálogo está en este Parlamento, donde 2.400.000 personas votaron y dejaron a seis partidos representados en esta Cámara, no en los organismos corporativos, donde opinan 300 o 400 docentes de los miles que hay. ¡Eso es pretender imponer soluciones que van en contra de lo que la gente quiere!

¿Por qué la gente está malhumorada? Porque hace poco la consultaron por la LUC y por la reforma de la Seguridad Social y hoy, desconociendo su voluntad, se quieren imponer cambios a la LUC y a la reforma de la Seguridad Social, cuando la gente ya resolvió y ya laudó. Por eso está malhumorada la gente.

¿Por qué está malhumorada la gente? Porque no le gusta que le mientan; no le gusta haber tenido un presidente de ASSE que tuviera cinco trabajos, que marcara la tarjeta en un lugar cuando estaba en otro, que cobrara una partida por dedicación permanente de US$ 1.000 por mes teniendo cinco trabajos; por eso está malhumorada la gente.

La gente está malhumorada porque hoy entra a un quirófano en la situación de mayor vulnerabilidad que puede tener un ser humano -que es estar desnudo y entregarse en manos de profesionales para que, durante un rato, le apaguen la luz y lo anestesien- y tiene en el gobierno a alguien que beneficia a un médico homicida culposo en vez de a un paciente. ¡Por eso está malhumorada la gente!

Está malhumorada por un ministro de Relaciones Exteriores que no puede justificar sus viajes, a pesar de los discursos en contra de los viajes que yo, en muchos aspectos, comparto; pero no se puede tener un doble discurso. ¿Por qué? Porque la gente se pone malhumorada.

La gente está malhumorada porque se cansó de ver, durante los últimos cinco años y con pandemia, la revolución en las rutas de nuestro país: ¡cientos de kilómetros dados vuelta, en la mayor inversión que conoce la historia del Uruguay en transporte y obras públicas! ¡Hoy está malhumorada porque no ve más esa obra pública!

Entonces, si no sabemos leer estas señales de la sociedad e, incluso, de la propia fuerza política, estamos en problemas.

Se me fue casi la mitad del tiempo, pero valía la pena explicar que la oposición no está malhumorada; la oposición recibe el malhumor de muchos votantes que confiaron en un cambio y que hoy no lo encuentran.

Señor presidente, todo este tema que hoy estamos discutiendo tiene muchos responsables, pero el fundamental es uno: se llama Gabriel Oddone, no tiene pinta de frenteamplista, usa corbata, le gusta vestirse bien, viene de estudios privados y tiene un discurso que la gente advierte parecido al del centro o al de los partidos de oposición. Hay gente que dice que podría ser perfectamente un ministro de cualquiera de los partidos que hoy están en el espectro político. Hace un año le dijimos: "Ministro, le está errando a los números; está siendo demasiado optimista. ¿El 2,6 % de crecimiento? Está mal". Igual la oposición le dio los votos. Es lo que decíamos hoy: votamos el Presupuesto de este gobierno dándole un cheque para que pudiera desarrollar sus ideas y sus concreciones durante los cinco años. Y en vez de crecer un 2,6 %, crecimos un 1,8 %.

Dos más dos son cuatro: si pensábamos tener una torta grande y la torta se nos achicó, ¿qué es lo que hay que hacer? Recortar. ¿Qué es lo que está pasando hoy? La motosierra, la topadora o como quieran llamarle, pero pasa por ahí. Por eso el ministro decía, hace pocos meses, que seguramente la Rendición de Cuentas iba a ser de gasto cero, porque eso es lo que indicaban la economía y el pensamiento sensato de un hombre que tiene que conducir la política económica del país.

Sin embargo, empezó lo que pasa siempre: ¿cómo en un gobierno del Frente Amplio no va a haber aumento del gasto? Ahí estamos donde estamos, recortando en cada uno de los ministerios. Hay varios ministerios que hoy no tienen ningún artículo; no es solo el de Turismo.

Entonces, ¿cómo no vamos a opinar? ¿Cómo no vamos a querer sugerir cambios, si la autoridad para opinar y sugerirlos nos la da el haber votado? Vuelvo a repetir: no me vengan con la pandemia. ¿Ahora hay que agradecer que hayan tenido, por lo menos, sensibilidad institucional para acompañar determinados procesos?

Cada uno se tiene que hacer responsable de las cosas que se hicieron. Yo no me olvido del cacerolazo de los trece días; no me olvido de la cuarentena obligatoria; no me olvido de los cuestionamientos a las vacunas; no me olvido de mi colega, Zaida Arteta, mandándome, a través de otros médicos, hacer un video para decir que donde yo estaba trabajando el sistema estaba colapsado, cuando eso era mentira; no me olvido de las "muertes evitables".

Ahora, ¿eso es lo que tienen para comparar? No, no es eso; lo que hay para comparar es que durante veinticinco años -cinco por cinco, veinticinco- votaron veinticinco rendiciones de cuentas en contra y cinco presupuestos en contra en los últimos cuarenta años. ¡Entonces, no les da derecho a venir hoy a cuestionar que la oposición pretenda realizar cambios! ¡No les da derecho! Y mucho menos les da derecho a venir a decirnos cómo hay que proceder, cuando incluyeron cambios, modificaciones, artículos, aditivos y sustitutivos durante esos veinticinco años, y nunca se puso arriba de la mesa que, para poder hacer eso, había que votar en general. ¡Jamás!

Vuelvo a repetir: basta del relato de que esto se hace porque antes había votos asegurados. ¡Mentira! ¡Falso! ¡Absolutamente falto de verdad! Sanguinetti tuvo que construir durante sus dos gobiernos la mayoría; Lacalle Herrera ni les digo, la coincidencia nacional. De Batlle, ¿qué podemos hablar? ¿Nos olvidamos cuando retiramos algunos ministros? ¿Cómo se construían las mayorías? Entonces, el ejemplo no son los últimos cinco años.

La gente que anda afuera del Palacio Legislativo no está metida todo el día en lo que andamos hablando los políticos. No piensen que porque se les reitera sistemáticamente estas cosas no se acuerda; por supuesto que se acuerda.

Entonces, presidente, venimos a cuestionar en esta Rendición de Cuentas a un gobierno que ha recorrido este año y poco con un espejo retrovisor, tratando de desandar el camino que el gobierno anterior había recorrido en varias áreas del gobierno nacional.

Cuando un gobierno debe ser la construcción consecutiva, uno después del otro, tratando de mejorar y sumar cosas, rompimos esa tradición y hoy tenemos un gobierno que ha venido a desandar cosas; por ejemplo, el tema Casupá. ¡Y no me digan que el tema Casupá estaba en el programa de gobierno y que era un compromiso que la gente votó, porque no subir y no crear impuestos también era algo que la gente votó y se olvidaron!

Entonces, presidente, por esas cosas hay malhumor.

Además, esta la confusión de decir que hay falta de sensibilidad porque se pretende atacar la pobreza infantil con un bono de $ 10.000 -con el que nosotros estamos de acuerdo y vamos a acompañar-, y consecutivamente decir: "¿Cómo les van a exigir que no puedan comprarse unos cigarrillos o un whisky?". Entonces, no es para la pobreza infantil. Claro que hay que exigirles a todos a los que el Estado les da recursos determinadas cosas y a otros no. Si esto es para combatir la pobreza infantil, no es para tomar un whisky como dijo el señor Fernando Pereira. Porque si la discusión de combatir la pobreza infantil con un bono de $ 10.000 termina siendo que el padre o la madre tienen derecho a comprar whisky, entonces, lo que se le está dando es un regalo de $ 10.000 a una familia, lo que en otras épocas hubiese sido una compra de votos pura y dura.

Como nosotros no estamos de acuerdo con esa compra de votos pura y dura de regalar $ 10.000 a determinados hogares es que, con los recursos del Estado que tienen un fin directo que es combatir la pobreza infantil, tenemos que exigir que esos recursos vayan para ahí. Y máxime cuando todos conocemos la realidad que se está viviendo en nuestro país, del consumo, de las bocas y muchas veces de la falta de valores en la crianza de las nuevas generaciones.

Por eso, presidente, nosotros no vamos a votar la Rendición de Cuentas, porque entendemos que no se le dio un buen uso a la carta de confianza que la oposición le otorgó dándole los recursos al gobierno nacional a través del Presupuesto, recursos que nunca tuvimos del Frente Amplio en ninguno de los gobiernos.

Por lo tanto, no la vamos a votar; es una mala Rendición de Cuentas, una mala solución, una solución del capricho de un ministro de Economía que no escuchó en el momento que tenía que escuchar que estaba poniendo una torta más grande que la que iba a tener.

Ahora vamos a repetir la misma receta, con crecimientos que sabemos todos que no se van a cumplir. Y el año que viene vamos a tener que dar de nuevo un debate con una nueva Rendición de Cuentas y seguramente tengamos esta misma discusión. Hay que aprovechar cuando se tiene, como se tuvo por parte de este gobierno, una aprobación de un Presupuesto con la mayoría de la oposición. Hay que aprovecharlo y no hay que reprochar.

Hoy, aquí, el debate tenía que haber sido esta Rendición de Cuentas; será buena, será mala, cuestiónenla, no la cuestionen, los que quieran votar que la voten, los que no la quieran votar que no la voten, pero no se puede venir durante más de un mes a montar un relato diciendo que prácticamente se les sacaba un plato de comida a los más necesitados porque eso no es cierto. ¡No es cierto!

Presidente, esto más que una Rendición de Cuentas, viene a ser una rendición de un gobierno, pero no de rendir y explicar, no; una rendición de rendirse: de rendirse a una serie de políticas que estaban bien intencionadas y que las cortó; a políticas que se estaban consolidando y las destrozó; a esperanzas que tenían un montón de uruguayos que hoy se les están yendo de las manos.

Reitero que no vamos a votar esta Rendición de Cuentas, pero vamos a apoyar los artículos que creemos que son importantes, que son una enormidad, 194 artículos de 365, con la conciencia absolutamente tranquila de que la torta de la cual vamos a sacar esos recursos y de la que vamos a hacer transferencias la votamos hace un año.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Muchas gracias, presidente.

22.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión, luego de la hora 24".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la diputada Magela Rinaldi.

SEÑORA RINALDI (Magela).- Señor presidente: nos encontramos hoy debatiendo el proyecto de Rendición de Cuentas, una instancia que no es simplemente un trámite administrativo o un balance, sino que es algo político por excelencia, donde se transparenta el modelo de país que queremos construir.

Gobernar es, entre muchas cosas, priorizar. Es definir qué batallas da el Estado y a favor de quiénes. Asumimos la responsabilidad que nos dio la gente, la de conducir este país en un escenario internacional complejo, marcado por una profunda volatilidad, tensiones geopolíticas, e incertidumbre económica global. Lo hacemos, además, administrando una estructura presupuestal heredada que condiciona fuertemente la capacidad del Estado para responder a demandas sociales.

Nosotros hemos elegido la responsabilidad fiscal con sensibilidad social y un sentido de Estado. Aprobamos este informe en mayoría porque esta Rendición de Cuentas demuestra con hechos y con datos que es posible sostener la prudencia fiscal, pero sin dejar de lado la distribución, y que la austeridad no significa recortar derechos ni hacer recortes al barrer en los ministerios, sino eliminar lo superfluo y volcarlo allí donde está la necesidad, siempre pensando en mejorar la vida de las personas que están en las situaciones más jodidas en este país y no hay dudas de que nuestro Presupuesto y esta Rendición se enfoca en eso.

Apostamos a la redistribución. En nuestros presupuestos y en nuestras rendiciones de cuentas no van a encontrar ni un solo artículo que afecte a la clase trabajadora ni a los que más lo necesitan. Así gobernamos siempre y así seguiremos gobernando.

Se reasignan recursos con eficiencia y sentido social. Por eso, este proyecto propone reasignar gastos para dirigirlos hacia los pilares esenciales de nuestra sociedad y los que creemos prioritarios en este momento: la infancia, la salud, la seguridad pública y la educación. Eso es racionalizar con justicia.

Se pone énfasis en la protección social y en la infancia. No hay mayor desigualdad ni injusticia que la pobreza infantil. Esta Rendición de Cuentas no propone parches asistenciales, propone un abordaje estructural e integral de la protección social.

Quiero detenerme, particularmente, en la educación pública, que es el corazón de la movilidad social -por lo menos muchos lo creemos así-, es la herramienta para romper estas estructuras de desigualdad y para quienes venimos del interior, además, tiene una dimensión un poco más profunda. En nuestros departamentos sabemos que la desigualdad territorial existe. Conocemos de cerca el desarraigo y el sacrificio que implica para una familia del interior un hijo o una hija que debe venir a realizar sus estudios a la capital para obtener un título terciario o universitario, y esto no es una elección, es una barrera geográfica y económica, y el Estado tiene la obligación de derribarla.

Sabemos que el costo de la educación universitaria para la gran mayoría de los estudiantes del interior es inmenso: hablamos de alquiler, comida y transporte. Por eso, en esta Rendición de Cuentas valoramos que se destinen $ 100 millones adicionales a la Universidad de la República para reforzar el sistema de becas, que son fundamentales para estos estudiantes del interior.

Si hablamos de la ANEP, podemos decir con firmeza que se mejoraron la asistencia, la cobertura alimentaria, el acceso y el egreso, aspectos que fueron prioridades de este gobierno.

En este contexto de atención a las infancias y adolescencias también podemos mencionar las becas y el Bono escolar, que alcanzó a 114.337 niños y niñas de Educación Inicial y Primaria. Para este año se propone llegar a 171.584 niños y niñas y, para el final del período, alcanzar una cobertura universal.

En esta Rendición se destinan $ 300 millones a la ANEP. Estamos hablando de más tiempo pedagógico, de la creación de educadores en educación media, de fortalecer la educación terciaria en el territorio, de atender la diversidad, y también de la infraestructura.

Se van a crear escuelas de tiempo completo, liceos y escuelas agrarias. Y esto trasciende lo material. Las mejoras edilicias son importantes porque acá no estamos solamente levantando paredes; estamos construyendo los cimientos para esa equidad social, creando espacios dignos para el futuro de nuestra gente.

Los recursos destinados a la educación impactan directamente en nuestros estudiantes. Acá no se recortan programas ni se destina dinero a campañas publicitarias, como ocurrió muchas veces en el período pasado con la transformación educativa, que se llevó adelante a espaldas de los colectivos docentes.

Hace un momento se mencionó que es en este Parlamento donde se deben discutir muchas cosas; por ejemplo, se habló de que se crearon espacios para que 200 o 300 docentes debatieran sobre la educación.

Con respecto a eso, ya que estamos hablando de la transformación educativa, en el período anterior las ATD nacionales -el organismo consultivo de nuestra educación pública- se manifestaron en contra de la reforma; sin embargo, se implementó a espaldas de los colectivos docentes y de las propias ATD, que deben tener voz y opinión.

Ahora, también hay que ser claros: el presupuesto asignado y las reasignaciones para la educación no alcanzan. Es un paso en la dirección correcta, pero sigue siendo insuficiente frente a las necesidades acumuladas del sistema educativo y a los desafíos que tenemos por delante.

Por eso, reafirmamos nuestra convicción de seguir trabajando hacia el 6+1 para educación, investigación e innovación, como horizonte estratégico de la inversión pública.

En definitiva, defender esta Rendición de Cuentas es defender un modelo de país soberano y justo, donde el Estado asume el rol protagónico que debe tener en la redistribución de oportunidades.

Podemos decir, señor presidente, que acá no caemos en discursos vacíos; traemos al Parlamento prioridades claramente presupuestadas, metas verificables y recursos garantizados.

Por estas razones, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo y la equidad.

Sabemos que falta, que esto no alcanza, pero esta Rendición marca una dirección política que valoramos: más educación pública, más igualdad, más presencia del Estado y más oportunidades para quienes históricamente han quedado atrás.

SEÑORA ANTÚNEZ SCALONE (Tatiana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA RINALDI (Magela).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA ANTÚNEZ SCALONE (Tatiana).- Señor presidente: hoy nos encontramos ante una Rendición de Cuentas construida sobre la base de un Presupuesto que fijó prioridades, y esas prioridades hoy se ven reafirmadas: el combate a la pobreza infantil, la seguridad, la educación -una prioridad que también se incorporó producto de la lucha de los colectivos- y la necesidad de revertir la situación del Clemente Estable, que fue un tema que logró posicionarse.

Una de las cosas que hemos aprendido durante la discusión del Presupuesto y que hoy también vemos reflejada en la Rendición de Cuentas, es que, cuando efectivamente hay voluntad de diálogo y de negociación, las cosas cambian: no entran de la misma manera en que salen y no salen de la misma manera en que entran.

Entonces, es importante también dejar esto claro; aunque parezcamos repetitivos, es importante que quede muy reafirmado.

Luego de escuchar el informe en minoría, el informe de la oposición, no esperábamos más que encontrar, en reiteradas ocasiones, la palabra "discrepar". No esperábamos más que discrepar, sobre todo, cuando hablamos del rumbo. Por supuesto que diferimos del rumbo, de las prioridades y de las miradas, porque estamos hablando de dos proyectos de país.

Como bien se dijo, no pesan solo los números, sino también los resultados. Hoy estamos hablando de que elegimos el camino de fortalecer las instituciones, la eficiencia y las capacidades del Estado, poniendo el foco en lo que sí importa. Porque una Rendición de Cuentas no son números vacíos, no son Incisos, es la vida cotidiana de la gente, y este Parlamento también tiene la obligación y la responsabilidad de trasladarlo y transmitirlo de una manera pedagógica, de una manera que se comprenda.

Lógicamente, otra cosa que es importante destacar es que esta no es una Rendición de gasto cero porque, evidentemente, la movilización y el compromiso de las organizaciones sociales también han tenido incidencia. Venimos de un proceso de diálogo, del que algunos participaron y otros eligieron no hacerlo. Cuando hablamos de la unificación de las transferencias, por ejemplo, se han logrado cambios positivos para las grandes mayorías.

Cabe destacar que, a lo largo de estos días, se ha tomado nota y, por lo tanto, hemos avanzado, fundamentalmente con los trabajadores y las trabajadoras del sector público nucleados en COFE. Por más que en muchos casos quieran achicar el Estado, imagínense los hospitales públicos sin personal, las escuelas sin docentes, el INAU sin educadores y, ni qué hablar, las cárceles sin funcionarios, señor presidente.

No olvidemos que, en otros momentos, se eligió tomar otro camino. Por ejemplo, se dispuso una rebaja temporal de entre el 5 % y el 20 % en los salarios y las jubilaciones, así como en las remuneraciones de los cargos públicos que superaban los $ 80.000 líquidos, solo por mencionar alguna cosa. Entonces, señor presidente, da lugar a hablar de esto, del rumbo, sin demagogia. Sabemos que hubo rezago en los salarios y que la pérdida del poder adquisitivo recayó en los sectores más vulnerables, así que hubo varios que se fueron a febrero.

En este contexto, hemos definido que estas situaciones había que revertirlas y por eso discrepamos. Lejos de quedarnos con los problemas que heredamos -y que se traducían en muchísimos millones de dólares que

quedaron en la cuenta de esta gestión-, elegimos mirar hacia adelante y avanzar. No vamos a llorar, porque hacer es la mejor manera de decir.

En este momento, somos nosotros quienes tenemos la responsabilidad de gobernar por definición soberana. También es cierto que no tenemos mayoría parlamentaria, y claramente la gente sabrá juzgar a quienes pusieron el foco en las personas y a quienes eligieron juzgarlas y estigmatizarlas.

Además de las reasignaciones y los incrementos, hay varios elementos que es necesario destacar; por ejemplo, la línea de fortalecimiento institucional que se inscribe en la creación del Instituto Nacional de Reinserción como servicio descentralizado.

Hay una razón de fondo: hay que separar definitivamente la tarea de persecución y represión del delito del tratamiento de las personas sujetas a sanciones penales. Con esta reforma consolidamos el mandato civil, integrando personas con conocimientos y experiencia acreditada, y ponemos en el centro de la agenda, de manera permanente y no solo ante la urgencia, temas como el hacinamiento, la violencia, la salud mental y las medidas alternativas a la privación de libertad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA RINALDI (Magela).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA ANTÚNEZ SCALONE (Tatiana).- Hablamos de una institución con cerca de 4.000 funcionarios y 17.000 personas privadas de libertad.

Se ha expresado por parte de quienes no votarán esta Rendición de Cuentas, que el gobierno puso mal el foco, no ha sabido resolver ni encarar las prioridades principales, reclamando urgencia. Ante estas acusaciones, me gustaría poner énfasis en algunos datos.

Comenzamos el período con uno de cada tres niños de 0 a 6 años bajo la línea de la pobreza. Por lo tanto, la unificación de las transferencias, además de recoger las resoluciones del Diálogo Social, verdaderamente es un buque insignia. Hemos hablado del trabajo, del salario y de cómo se ha ido incrementando el salario real en comparación con el período pasado. También hablamos de las transferencias en efectivo, y quiero recordar que el artículo 221 de la LUC permitía pagos en efectivo de un monto de más de US$ 100.000. De esto no hablamos, pero es un tema que se ha introducido cuando discutimos la ley de lavado de activos. Y también se habló de que vivir en la calle no es un derecho.

Tendría un montón de cosas más para decir, pero claramente no me da el tiempo.

Entonces, es importante aclarar que esta bancada y nuestro gobierno vienen a romper con la lógica de darle concesiones al modelo de la desigualdad. Ya se sabe que las necesidades de la gente no se resuelven por el derrame económico; en el período pasado fueron los sectores más ricos los que crecieron, y los pobres los que se sumieron aún más en la pobreza. No solo lo indican los datos, lo indica la realidad. Por fuera de estos mármoles, señor presidente, nada se derramó para nuestros gurises.

Hoy vamos a hablar de derechos, no de privilegios ni de mercancías. Venimos a hablar de derechos sin etiquetas, ni rojas ni negras ni azules ni doradas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar la señora diputada Magela Rinaldi.

SEÑORA RINALDI (Magela).- He terminado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Juri.

SEÑOR JURI CAJIGA (Adrián).- Señor presidente: estoy escuchando desde temprano, seguí la discusión, y hubo una frase que hoy dijo una diputada con la que curiosamente coincido, y es que esto es profundamente ideológico. ¿Sabe qué? Sí, es profundamente ideológico, porque detrás de esta Rendición de Cuentas hay dos maneras bastante distintas de entender el Estado, de entender la solidaridad y, sobre todo, de entender de dónde sale la plata que se gasta.

La diputada habló de sensibilidad social, dijo que hay gente que ya no puede esperar y defendió que estabilidad macroeconómica e inversión social no son incompatibles. Hasta ahí podemos coincidir, pero hay algo que la izquierda suele olvidar cuando hace este tipo de discursos, y es de dónde sale la plata. La plata pública no es la plata del gobierno, y tampoco es del Frente Amplio o del partido político que esté gobernando en ese momento. Es plata que antes salió del bolsillo de alguien: de alguien que trabaja; de alguien que produce; de alguien que tiene un comercio; de alguien que se levanta todos los días para sacar adelante una pequeña empresa; de alguien que cobra un sueldo.

Es muy fácil construir discursos de superioridad moral cuando la plata y la cuenta la paga otro. La superioridad moral y la plata ajena no son algo nuevo. Durante muchos años una parte de la izquierda uruguaya -y del resto del mundo también- construyó la idea de que tenía una especie de patrimonio exclusivo sobre la sensibilidad social, sobre la solidaridad e incluso sobre la ética. Lo resumió de una manera extraordinaria quien fuera vicepresidente de la República, Raúl Sendic, cuando sostuvo que no hay corrupción desde la izquierda, y que si es corrupto no es de izquierda; realmente llama la atención, pero en definitiva eso es lo que con el tiempo se va instalando.

Entrando en el tema de la Rendición de Cuentas, ahí está lo extraño de la superioridad moral, porque piensan que por ser un tema ideológico puede ser una superioridad moral automática, y no es así. Ni la honestidad es de izquierda ni la sensibilidad social es de izquierda exclusivamente. Tampoco ser responsable con la plata pública significa ser insensible; por eso, me preocupa cuando se pretende dividir esta Cámara entre quienes quieren ayudar a los niños y quienes no; entre quienes tienen sensibilidad y quienes supuestamente no la tenemos. Ese planteo es intelectualmente deshonesto, señor presidente, y tengo que decirlo.

Quisiera contestar algo que se ha dicho acá, en sala, durante el debate sobre las transferencias: que cuestionarlas tiene detrás una cuestión de clase, una visión del tipo "el pobre es pobre porque quiere". Nadie sostiene eso. Eso es tomarle el pelo a la gente. Absolutamente nada sostiene ese relato para usar una frase tan simplona como esa. Por favor, no subestimen a la gente; le mienten a la gente en la cara.

Preguntar qué resultado produce una política pública no es desconfiar del pobre; es hacer nuestra tarea y nuestro trabajo. Controlar lo que hace el Estado con miles de millones de pesos no es estigmatizar a quien recibe una prestación; es respetar al que la necesita y también al que la financia, porque mientras hablamos de sensibilidad, durante este mismo gobierno se modificó el ajuste de las BPC, solo con el efecto de recaudar más con el IRPF. También se ajustó el sistema de Fonasa y muchos trabajadores -¡muchos trabajadores!- en el 2027 no van a recibir esa devolución, y tal vez otros reciban mucho menos.

En este gobierno hablamos de sensibilidad, de defender a los trabajadores y también de qué es lo que tributa uno y qué es lo que tributa otro, porque de los trabajadores sale la plata con la que acá después se hace la Rendición de Cuentas para el 2027. Entonces, ¿digo que esto es ideológico? Sí; por supuesto que es ideológico, y nosotros creemos que antes de pedirle un peso más al que trabaja, hay que demostrar que se hizo todo lo posible para gastar mejor el peso que le estamos pidiendo.

La izquierda, el Frente Amplio, parece tener una respuesta demasiado frecuente. ¿Hay un problema? Gastemos más. ¿Falta plata? Recaudemos más y pongamos más impuestos. Eso es simple y es sencillo, pero creemos que esa no es la cuestión. Nosotros siempre estamos, primero, priorizando las cosas: gestionemos, evaluemos y después hablemos de cuánto falta.

También debemos hablar del tema de la seguridad en esta Rendición de Cuentas. Acá no voy a cometer la irresponsabilidad de decir que esta Rendición de Cuentas no pone recursos, pero no me alcanza con que me

digan que en 2027 va a haber 300 policías más si hoy hay 1.700 o 2.000 vacantes que no se han cubierto. Quiero saber dónde van a estar esos policías y cuántos van a ir a Montevideo. Quiero saber cuántos realmente van a estar en la calle y cuántos terminarán siendo absorbidos para tareas administrativas. Quiero saber dónde estarán los nuevos patrulleros, porque hoy fuimos a Casavalle -hace muy poquito- y no había ni un patrullero en la Comisaría de Casavalle. ¡Ni uno! Hace meses que está roto el único que había y no tienen cómo darle respuesta a la gente. Eso me parece bien importante, porque mucha promesa, mucha promesa y de lo que está pasando ahora, nada.

Sobre todo, quiero saber cuándo doña María y don José van a empezar a notar que la Policía está en la calle, que la Policía llega y que la Policía les da respuesta, porque no es culpa de la Policía. La Policía y el policía hacen mucho esfuerzo; el tema está en la voz de mando; en cómo se gestiona. Ahí es donde estamos gestionando mal; ahí es donde el gobierno está gestionando mal. Entonces, ¿por qué les vamos a dar el crédito de votar en general una Rendición de Cuentas si, en definitiva, han prometido tantas cosas y no han cumplido nada?

La inseguridad se mide de otra forma. Como hoy decía el diputado Casaretto, la gente está amargada, la gente está mal. Y sí, ¡claro que está mal! ¿Saben dónde se mide la inseguridad? No solamente se mide en las estadísticas; se mide en el comerciante que baja la cortina mirando para los dos lados para que no se le meta un chorro; en la mujer que llega de noche a la casa y mira quién viene atrás; en el trabajador que está esperando el ómnibus y piensa si sacar el teléfono o no porque cree que se lo van a manotear.

¡Así se mide la inseguridad que está viviendo la gente! ¿Cómo no va a estar molesta? ¿Cómo quieren que les den bien los números en las encuestas? ¡Vamo' arriba! ¡Vamo' arriba! Eso también es sensibilidad social. ¡Mucha sensibilidad social!

Vayamos a la primera infancia. Acá quiero ser especialmente claro, porque se ha intentado construir un relato, una caricatura que vienen repitiendo y repitiendo, y me parece que se les está yendo un poco la mano. Si votamos determinados artículos, queremos a los niños; si cuestionamos la Rendición de Cuentas, estamos en contra de los niños. No puedo aceptar ese chantaje político. ¡Sí, así lo digo! Me parece deshonesto que con ese tipo de chantaje político le quieran hacer creer a la gente que nosotros responsablemente estamos pensando en los niños, porque no es así.

En 2021, por si no tienen memoria -creo que ya lo han dicho varias veces-, cuando se discutió la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020, el gobierno de coalición incorporó US$ 50 millones anuales para la primera infancia, y el Frente Amplio anunció que no votaría esa Rendición de Cuentas. En esa ocasión, no dijimos que el Frente Amplio odiaba a los niños; no dijimos que eran insensibles; no dijimos que votar contra la Rendición de Cuentas era estar en contra de la primera infancia. No lo dijimos porque nos parecía irresponsable y poco serio que se dijera de esa manera.

Quiero agregar algo todavía un poco más importante a mi manera de verlo, y es el análisis que hace el Poder Ejecutivo, que reconoce que las transferencias monetarias por sí solas no solucionan la pobreza infantil, porque la pobreza se combate con vivienda, con educación, con salud, con trabajo para los padres de esos niños, con alimentación, con un barrio en condiciones y no con generar cientos de asentamientos más como se generaron en quince años. Hablo de romper una transmisión intergeneracional que no se resuelve únicamente depositando dinero una vez por mes.

No voy a hablar de las personas en situación de calle porque me queda poco tiempo, lamentablemente, pero sí quiero terminar con algo que empecé.

(Interrupciones)

——Como dice Moria, ¡que se calle un poco el decorado, que están comiendo oreja!

(Hilaridad)

——Comencé diciendo que la discusión es totalmente ideológica, profundamente ideológica, porque para el Frente Amplio la sensibilidad social se demuestra diciendo cuánto más va a gastar. Nosotros creemos también que se demuestra preguntando si ese gasto funciona o no funciona. La izquierda no tiene el monopolio de la solidaridad, no tiene el monopolio de la sensibilidad y muchísimo menos tiene el monopolio de la ética. ¿Queremos más recursos para los niños? ¡Sí! ¿Queremos más policías en la calle? ¡Sí! ¿Queremos sacar a las personas en situación de calle? ¡Por supuesto que sí! Pero queremos además una cosa que parece haberse vuelto incómoda de reclamar: resultados, porque gobernar no es repartir la plata; gobernar es priorizar, es administrar, es elegir dónde y es rendir cuentas. Y si les queda incómodo rendir cuentas, el año que viene nos veremos de vuelta rindiendo cuentas.

Es claro por qué no votamos esta Rendición de Cuentas. No la votamos en general, pero vamos a acompañar una cantidad de artículos que consideramos que sí son buenos para la gente. Pero también ese relato que crearon de que no tenían los votos, el 9 de julio lo dejé plasmado en las redes sociales y lo dije en una radio. El 9 de julio les dije: "Ustedes ya tienen los votos asegurados de Cabildo Abierto". ¿Y sabe qué, señor presidente? Siguieron mintiéndole a la gente con ese relato.

A la izquierda le encanta hablar de solidaridad, pero siempre lo hace vaciando el bolsillo de los trabajadores. Nosotros estamos acá para defender a ese uruguayo que labura, que cumple, que paga sus impuestos y que está cansado de pagar la fiesta con la ideología de otros. No vamos a dejar que sigan exprimiendo a los mismos de siempre.

Presidente, la izquierda a nivel mundial, siempre con la plata de otro, hace muchas cosas, pero con la propia nada.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Preve.

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Señor presidente…

SEÑORA MANEIRO (Sol).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA MANEIRO (Sol).- Señor presidente: ¡qué difícil! Voy a intentar colaborar con la Mesa, no entrar en provocaciones y ajustarme al tiempo.

Llevamos unas cuantas horas discutiendo la Rendición de Cuentas, casi trece o catorce horas; ya no sé. Quiero sumarme a los saludos y agradecimiento a los funcionarios y al personal y a los equipos de asesores por el trabajo y la dedicación. Creo que en eso estamos todos de acuerdo, una de las pocas cosas en las que hoy estamos todos de acuerdo. Asimismo, deseo agradecer a quienes se hicieron presentes en las barras en demostración de apoyo y que dedicaron su tiempo para estar un rato; eso para nosotros tiene mucho valor.

Antes de entrar en los números, creo que hay algo importante para decir. Detrás de esta Rendición de Cuentas hay decisiones, hay prioridades y también hay una forma de entender cómo se gobierna.

A pesar del contexto internacional, Uruguay logró sostener el crecimiento, cumplir con sus metas fiscales y mantener la estabilidad. Se generaron puestos de trabajo -veintiséis mil- y además creció el salario real. Eso tira por la borda el mito de que para generar más puestos de trabajo se tiene que hipotecar el aumento del salario real. ¿Significa que está todo resuelto? No, claro que no. Tenemos desafíos muy importantes. La informalidad sigue afectando a uno de cada cinco trabajadores y la brecha de género en la participación laboral sigue siendo una realidad. Justamente por eso esta Rendición de Cuentas importa, porque gobernar es decidir dónde poner los recursos para empezar a resolverlos, y cuando los recursos son limitados, hay que priorizar.

Este gobierno decidió priorizar donde existen demandas históricas y urgencias que no pueden seguir esperando. Pero hay algo más. Esas prioridades no se definieron entre cuatro paredes. ¿Cómo se construyeron?

En este caso, quiero hablar del Diálogo Social porque tuve la oportunidad de participar en representación del Frente Amplio de ese proceso. Fue un espacio abierto para discutir temas fundamentales para el futuro del país: la seguridad social, el sistema de cuidados, la infancia y la protección de los trabajadores y trabajadoras. Se convocó a trabajadores, a empresarios, a organizaciones sociales, a partidos políticos y a la ciudadanía. Se recorrió el país; se realizaron decenas de conversatorios y encuentros; se escucharon experiencias, propuestas y preocupaciones. Y acá quiero ser muy clara: nadie fue excluido de ese proceso.

Hubo partidos de la oposición que decidieron no participar y no porque no hubieran sido convocados, no porque se les hubiera cerrado la puerta, no porque no existieran espacios para plantear sus posiciones: decidieron no sentarse en la mesa. Es importante decirlo porque hoy vemos a esos mismos partidos cuestionando el proceso y rechazando sus resultados. Por supuesto que tienen derecho a discrepar; eso es parte de la democracia, pero una cosa es discrepar después de haber dado la discusión y otra muy distinta es decidir no participar, dejar la silla vacía y después cuestionar desde fuera.

Se puede gobernar encerrado en una oficina tomando decisiones solamente entre expertos, pero nosotros creemos que las mejores decisiones se construyen escuchando a quienes conocen los problemas porque los viven todos los días. Nosotros elegimos ese camino. Elegimos sentarnos a discutir; elegimos escuchar; elegimos que cuando hablamos de infancia, de cuidados, de jubilaciones o de trabajo la sociedad organizada tiene un lugar en la mesa. Para nosotros, gobernar no es solamente administrar números, es mirar esos números y preguntarnos qué hay detrás, qué familia necesita más apoyo, qué trabajador sigue en la informalidad, qué mujer sigue teniendo menos oportunidades, qué niño o niña necesita que el Estado llegue a tiempo.

Esos números son importantes, y la estabilidad también lo es, pero si la estabilidad no sirve para mejorar la vida de la gente, pierde su verdadero sentido. Precisamente, ese es el foco de este gobierno y de esta Rendición de Cuentas, y por ello se ha trabajado para sostener la estabilidad y, al mismo tiempo, poner los recursos y las prioridades donde todavía hay desigualdades, porque Uruguay no las puede seguir naturalizando.

Por eso entendemos esta Rendición de Cuentas como una herramienta para transformar esas prioridades en decisiones concretas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——La nueva asignación única para la infancia y la adolescencia unifica cuatro programas que estaban dispersos, elimina penalizaciones injustas para las familias con más hijos, y responde a algo que este país arrastra desde hace años: la infantilización de la pobreza.

Asimismo, para la primera infancia y las personas con discapacidad, la transferencia llega a los hogares de mayor vulnerabilidad con un aumento promedio del 84 % respecto a lo que se transfería antes. En términos concretos, una familia en situación de mayor vulnerabilidad, con un hijo menor de 3 años, va a pasar a recibir $ 10.000. Y en esto me quiero detener, señor presidente, porque se dice que esto no es suficiente, que estamos vendiendo votos, y que esto no alcanza para romper con la pobreza infantil, pero quiero que le expliquen a una madre embarazada, con un niño de un año, que recibir $ 20.000 más en su hogar es comprar votos. Eso no es verdad; es una falsedad, es una falta de respeto.

Con esta medida se estima que la pobreza en la primera infancia puede bajar considerablemente. Además, esta no es una medida improvisada, sino el resultado de escuchar a quienes trabajan en la primera infancia todos los días, y de financiar sin sacarle recursos a otros sectores vulnerables; para ello se hizo una revisión seria del gasto tributario que no estaba cumpliendo su función.

Esta Rendición de Cuentas también pone recursos en la educación, que se destinarán -entre otros- a la ANEP y a las becas en la Universidad, pero no voy a seguir repitiendo cosas que mis compañeros ya han planteado.

Priorizar la infancia, la educación, la seguridad y a las personas en situación de calle no salió de la nada. Se cuidó cada peso para priorizar lo que importa; se suprimieron vacantes públicas que no eran necesarias; se recortaron gastos de funcionamiento en cada Inciso de la Administración Central, y se redujeron a la mitad los gastos en misiones oficiales y protocolo. El propio Estado fue el que primero se exigió a sí mismo, y esa también es una forma de diálogo entre responsabilidad fiscal y sensibilidad social. No son cosas contrapuestas; son las dos patas de una misma decisión política.

El panorama fiscal sigue exigiendo cuidado, pero el déficit cerrado a junio de este año es más bajo que el de diciembre del año pasado. Y eso confirma algo: cuando los recursos son ajustados, la forma en que decidimos las prioridades importa más, no menos. Por tal motivo, la manera de proceder con respecto al Diálogo Social y a la Rendición de Cuentas fue la misma: escuchar antes de decidir.

Quiero cerrar con algo que vale la pena mencionar. El Diálogo Social no es una moda de gestión, es una forma concreta de gobernar que este Frente Amplio viene planteando hace años, incluso antes de llegar al gobierno, y hoy se traduce en resultados palpables: una transferencia a la infancia con otro criterio de justicia; un crédito de IVA para las cooperativas de vivienda que esperaron durante décadas; recursos para la seguridad pública pensados con mirada integral, y un Estado que primero se exige a sí mismo antes de exigirle a la sociedad.

Esta discusión es sobre el país que queremos construir y con quién lo queremos construir. Este gobierno demostró que se puede ser responsable con las cuentas públicas y, al mismo tiempo, poner en el centro la infancia, la vivienda cooperativa, la seguridad de nuestra gente y a quienes más lo necesitan. Ese es el resultado de un método que no le teme a sentar en la misma mesa a actores con intereses distintos, porque confía en que de ahí saldrá algo mejor que si se toma una decisión en soledad. Y ese es el camino que vamos a seguir defendiendo desde esta bancada.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Federico Preve.

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Señor presidente…

SEÑOR CASARETTO (Federico).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Al final, si tengo tiempo, no tengo problema.

Un hombre parado ante un semáforo en rojo de repente queda ciego. Así empieza una de las obras modernas más interesantes; se trata de una novela de Saramago, que nos plantea filosofía humana pura, ideología pura, y que situaciones bien complejas -estamos hablando de *Ensayo sobre la ceguera*-, situaciones de egoísmo, situaciones ruines del ser humano que vivimos cotidianamente, pueden ser matizadas, pueden tener un antídoto de lucidez, amor y solidaridad.

Así empieza una de las novelas que más me marcó cuando era adolescente, ya que las discusiones, las situaciones y todo lo que allí se vive es de un absurdo profundamente humano.

Nosotros acá estamos representando a miles de personas, pero en el acuerdo o en el disenso estamos gobernando para todas y para todos, también para quienes no nos votaron. Y eso no es una contradicción, sino una responsabilidad política.

Muchos de los que más necesitan el soporte del Estado no votan, porque son nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes. Y cuando hablamos del Estado, de nuestro estado de bienestar y del Estado que ha generado el progreso de nuestra sociedad -me refiero a nuestro Estado batllista de construcción histórica, que ha generado equilibrios y en el que el capital casi todo lo puede; el Estado escudo de los débiles-, estamos poniendo un foco en el rol del Estado, y esta discusión del día de hoy ha sido esencialmente ideológica en estos términos.

Hoy estamos poniendo el foco y los recursos en esta Rendición de Cuentas, que es una continuidad, una reafirmación y un reordenamiento -también lo es- de nuestro Presupuesto; estamos poniendo el foco en donde hay derechos vulnerados, y estamos gobernando, sobre todo, para la niñez. Así es; estamos definiendo -quizá en una analogía- entre el egoísmo político y la solidaridad. Es ahí donde se juega el partido de la vida de muchas personas, no en lindos sonetos que hablan de solidaridad y de responsabilidad, pero olvidan que tuvieron que hacerse cargo y no lo hicieron.

Acá estamos diciendo con claridad que queremos bajar la pobreza infantil, pero no como indicador o como número; queremos que esto se traduzca en oportunidades concretas, queremos que los gurises tengan la posibilidad de tener medias en sus pies descalzos, útiles para la escuela, un abrigo para el invierno, techo y piso en la casa, control de salud y vacunas, y un par de comidas por día en la mesa. Todo eso en este mundo se paga con plata, y se garantiza con un Estado cercano y presente, porque en un Estado de bienestar hay transferencias para apoyar y un Estado para acompañar. Eso es lo que estamos haciendo.

¿De dónde venimos? Venimos de un período de gobierno que aumentó la deuda pública en más de un punto del producto bruto; venimos de un déficit fiscal que fue el más alto desde los años noventa, US$ 1.000 millones superior a los mencionados por deudas en salud, ferrocarril, defensa y otros sectores. Esos no son datos menores, porque esas fueron las condiciones en las que nuestro gobierno empezó a gobernar. Pero hoy los números son otros, porque el crecimiento es casi el doble del promedio de los últimos diez años, lo que se refleja en trabajo y más salario: porque esto no se logra solamente con transferencias, sino con más trabajo y con más salario, sin los dogmas liberales del capitalismo moderno. Se crearon 26.000 puestos de trabajo el año pasado; el ingreso promedio creció 2,7 % en un año; en abril de este año el desempleo está en 7,5 %. Y detrás de estos números hay personas y familias que viven un poco mejor.

¿A dónde vamos? Bueno, vamos a hacer una Rendición que pone sobre la mesa condiciones concretas para mejorar la vida de quienes más la pelean.

Nos desvela la pobreza infantil, nos duele. Y nos desvela que todavía el lugar donde nace un niño pueda condicionar las oportunidades que va a tener durante su vida. Esas son las verdaderas condicionalidades: el techo, el pan, el abrigo, la salud, los cuidados. Estas son las condicionalidades de muchas personas que no tienen herencia. Queremos más igualdad en los puntos de partida y mejores oportunidades independientemente de la cuna que toque.

El rumbo de nuestro gobierno se ve en estas decisiones que toma; se ve en los ingresos de las familias, en las transferencias, en los bonos escolares, en las becas estudiantiles de la Beca Butiá; se ve en las oportunidades con más tiempos educativos y más alimentación en escuelas, liceos y en la escuela tecnológica.

Esta Rendición que pretende simplificar, unificar prestaciones dispersas y aumentarlas significativamente va a redundar en disminuir la pobreza de más de cincuenta mil niños y niñas.

¿Y qué significa esto en la vida real? Significa hacer rendir un poco más los ingresos, que muchas veces no alcanzan. Significa apoyar a mujeres que sostienen hogares enteros. Significa apoyar a adolescentes que intentan no abandonar sus estudios. Significa apoyar a niñas y a niños que crecen en contextos de enorme desigualdad. Y en este sistema se necesita el Estado cercano y transferencias, porque se vive con plata.

Esta Rendición no habla solamente de transferencias. Hablamos de infancia, de educación, de seguridad y de personas en situación de calle.

Y también hablamos de vivienda. En vivienda se exonera el IVA de materiales y servicios directamente vinculados a la construcción de proyectos cooperativos. Acá también hay que traducir los números en la vida de la gente. Cada peso que se exonera es un ladrillo menos que paga una familia trabajadora y un ladrillo más que pone el Estado al lado de quienes construyen colectivamente su hogar y su futuro. Defender esta política es defender un modelo de vivienda que combina esfuerzos propios, esfuerzos colectivos, solidaridad y decisión pública.

Tenemos que decir con claridad que si no hay Rendición de Cuentas en general, no hay marco legal para ejecutar estos recursos ampliados y unificados. Cuando se decide no acompañar esta Rendición en general no se están discutiendo cifras en planillas, sino la vida misma de muchos gurises.

Estamos hablando de recursos para la infancia, para la educación, para la seguridad pública y para quienes viven en calle. Estamos hablando de decisiones que tienen consecuencias concretas en la vida de la gente. Detrás de cada número hay una familia organizando su vida, su vida cotidiana. Hay gente eligiendo, decidiendo entre cargar los boletos o comprar la leche. Hay gurises que necesitan comprar útiles para ir a estudiar. Hay familias cuidando el único par de championes, porque si se arruinan bajo la lluvia, no hay plata para comprar otros.

Por eso no hay chance: en este dilema vamos a defender la solidaridad frente al egoísmo político; el diálogo frente a los portazos y la necesidad de la gente frente a los cálculos electorales.

Se puede discutir cómo, se puede discutir cuándo; se puede discutir si una política puede ser mejor, pero no podemos discutir como si detrás de estas decisiones no hubiera vida de personas.

Gobernar para todos significa gobernar para quienes no nos votaron. Y si hay alguien que no nos votó fueron los niños y las niñas, porque no votan. Por ellos elegimos estar presentes. Por ellos elegimos acompañar; elegimos poner los recursos donde más se necesitan.

Este es el rumbo de nuestro gobierno, que cuando tiene que elegir, elige la solidaridad; elige un camino para combatir la pobreza; elige un camino para disminuir la desigualdad. Y cuando tiene que priorizar, prioriza a las infancias, por su esperanza, que es presente y futuro.

Defender a la infancia, al decir de Benedetti, es defender la alegría y, hoy, defender la alegría del egoísmo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CASSARETTO (Federico).- Agradezco enormemente el gesto al diputado.

Hubiera querido hacer uso de la palabra inmediatamente que habló una señora diputada, no para abrir ningún debate, sino para definir la diferencia ideológica que nosotros tenemos.

El Diálogo Social, el diálogo educativo, el diálogo en seguridad, el diálogo en salud, el diálogo en vivienda, el diálogo en economía, se tiene que dar en el Parlamento; ese es el ámbito; es el ámbito democrático y legítimo donde participan todos.

Nosotros tenemos una diferencia sustancial con ese tipo de ámbitos reducidos que no son el fiel reflejo de lo que la gente votó y que muchas veces terminan tratando de imponer lo que las minorías no logran con el voto de la universalidad de los uruguayos.

Cuando yo llevo un tema para decidir a una mesa de 300, de 500, de 1.000, de 10.000, nunca van a sustituir el ámbito y el pronunciamiento de 2.400.000 uruguayos.

En las comisiones parlamentarias definen todos los que quieran: gremios, empresarios, docentes, policías, todos, pero ese es el ámbito. Y esta es una diferencia sustancial -yo no pretendo convencer al partido de gobierno y, seguramente, a mí tampoco me van a convencer- que hace que muchas de las cosas que acá se están encarando partan desde objetivos y de visiones diferentes.

No hay elemento y ámbito más legítimo en una democracia que el Parlamento nacional, donde están las voces de toda la gente. No hay gremio ni empresariado que a mí me haga sustituir lo que la gente quiso.

El diálogo tiene que darse aquí. Por eso es que nosotros discrepamos; por eso es que hay conflictos; por eso es que la gente resuelve una cosa y en ámbitos más pequeños se resuelven otras que después quieren imponerse. ¿Por qué? Porque si se trataran aquí, si se discutieran aquí, se debatieran aquí, no estarían los votos.

Esto es a lo que quería referirme sobre lo que dijo la señora diputada.

Cabe recordar nuevamente que se gastaron US$ 32 millones en una estancia, y hoy se habla de que US$ 31 millones prácticamente es la solución para la pobreza infantil. Que no hay marco legal para sustituir estos recursos, es falso. Lo dijo el propio ministro de Economía y nosotros lo ratificamos, a través del diputado Abdala, cuando dijo que, ¡hoy mismo votamos el proyecto de ley que haya que votar, pero no en la Rendición de Cuentas y en esas condiciones! Ese hubiera sido el diálogo ideal. Lo vamos a votar, claro que sí, no hay opción, pero que no hay alternativa diferente a la de la Rendición de Cuentas es falso.

Por último, respecto a ruines y egoístas solo voy a decir lo siguiente: duro con las ideas, suave con las personas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Federico Preve.

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Señor presidente: el contexto cambia.

Simplemente, quiero reafirmar que sí hay diferencias ideológicas. Estamos en la Casa de la democracia y tenemos diferencias ideológicas. Para nosotros la participación social fue un compromiso de campaña y, por lo tanto, a la democracia le hacemos honor, incitamos al diálogo social. Vamos a conversar aquí porque lo que tenga marco legal lo traemos aquí como, por ejemplo, la transferencia de las infancias, bajar la edad de jubilación a los sesenta años para todos los colectivos que puedan, el pilar de ahorro individual y sus mecanismos de descenso de las tasas administrativas. Todo pasa por acá porque acá se construyen las leyes. Escuchar a las cámaras empresariales también, pero es muy importante escuchar al movimiento sindical organizado.

Lo que tenga que pasar por acá, pasa por acá, pero la diferencia sustancial, claramente, es ideológica; es la participación ciudadana de los sindicatos y de la sociedad civil organizada discutiendo políticamente. Es ideológico.

Muchas gracias.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gustavo Guerrero, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Curcho.

Del señor representante José Luis Satdjian, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Bianchi.

Del señor representante Martí Molins, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Jin Tan Meng.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Giovani Peres Pimentel, señor Raúl Sander y señora Claudia Ximena Pique Machado.

Montevideo, 17 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

25.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: nosotros estuvimos atentos escuchando la discusión de la Rendición de Cuentas. Estamos convencidos, y lo vamos a demostrar con datos, con ejemplos -no lo vamos a hacer a nivel país-, cómo aterrizaron las políticas públicas de gobierno en el primer año y medio de gestión en el departamento de Artigas. Me parece fundamental rendirle cuentas a la gente; nosotros lo hacemos de forma habitual, de forma anual, durante los cinco años anteriores, y este año también como gobierno nacional.

Acompañar esta Rendición de Cuentas es decirle a la gente lo que venimos haciendo.

Este año, en el departamento de Artigas, nosotros cambiamos radicalmente algunas políticas que han comenzado a concretarse; muchas de ellas tienen que ver con infraestructura, sobre todo, con obras. Recientemente, inauguramos el Puente Internacional de la Concordia, obra que se pedía desde hace muchos años, con la presencia de la ministra y del presidente de la República.

Asimismo, prácticamente estamos en la segunda etapa de la Ruta n.° 30, que pasa por Tomás Gomensoro. En setiembre empiezan en la Ruta n.º 4, desde Paso Campamento hasta el límite departamental; también en la Ruta n.° 30 que conecta con la Ruta n.º 3.

Son obras que también tienen que ver con convenios sociales que venimos desarrollando a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Para decirles algunos números, en el quinquenio la inversión por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas será de US$ 36 millones; nunca antes vista esa inversión en el departamento de Artigas por parte del Ministerio de Transporte de las Públicas.

Sin lugar a dudas, al culminar todas estas obras va a haber un antes y un después en la conectividad de todo el departamento, ya sea con otros departamentos limítrofes como también con la República Federativa de Brasil, que es lo que se hizo con la inauguración del Puente Internacional de la Concordia.

Presidente, para hablar de la Rendición de Cuentas, además de las obras que mencioné al comienzo, puedo citar varios ejemplos para que la gente vea lo que ha hecho el gobierno del Frente Amplio en el departamento de Artigas, que muchas veces no las hacemos conocer, pero la gente sí lo está sintiendo.

El cambio radical y profundo que se está haciendo en el departamento tiene que ver con la salud. Usted sabe, presidente, de los reclamos históricos del Hospital de Artigas y del Hospital de Bella Unión por la falta de medicamentos, atención, especialistas. Poco a poco fuimos resolviendo la situación de los medicamentos; algunos todavía faltan.

Se van a realizar obras tanto en el Hospital de Artigas como en el Hospital de Bella Unión, puntualmente en este, con la instalación de los servicios de urgencia y emergencia. En el Hospital de Artigas ya se hizo la ampliación en el área de salud mental.

Hay varios llamados que se están concretando para personal médico y no médico para la Red de Atención Primaria del Hospital de Bella Unión, para localidades del interior.

Hay un hito planteado durante prácticamente cuatro años, que fue la inauguración de la policlínica del pueblo Bernabé Rivera, en Yacaré, con un equipo médico, una licenciada en enfermería y un auxiliar en enfermería, cambiando notoriamente la calidad de atención en el pueblo y zonas aledañas.

Podemos seguir enumerando muchas cosas que se vinieron haciendo en salud, pero vamos a ver varios ejemplos de lo que ha hecho el gobierno nacional en distintos lugares, en distintas áreas, que como gobierno hoy nos toca llevar adelante.

Usted sabe, presidente, que en Artigas tenemos algunos problemas estructurales; uno de ellos tiene que ver con la vivienda. Lamentablemente, estamos terceros a nivel país en cuanto a asentamientos y mi departamento tiene el récord per cápita en materia de acceso a la vivienda en general por parte de toda la ciudadanía.

Hace muy poco se inauguraron cincuenta viviendas; prácticamente se hizo un barrio a nuevo para realojar dos asentamientos, y quedan pendientes otros realojos, otras políticas de vivienda, que se llevarán adelante en distintas modalidades. Pretendemos en el quinquenio llegar a más de mil soluciones habitacionales para el departamento. Ya en este año y medio, por citar una localidad, en Bella Unión son más de doscientas viviendas las que se van a ejecutar a través de distintos programas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que tienen que ver con realojos, con el Plan Juntos, con vivienda promovida, con cooperativas.

En lo que respecta a esta Rendición de Cuentas, quiero detenerme en las cooperativas. No hace mucho que en Artigas tenemos un sistema de cooperativas y en estos años se está encaminando. Recientemente, se inauguró una cooperativa en la ciudad de Artigas, otra en Bella Unión. Asimismo, se están ejecutando tres cooperativas en el departamento. Este descuento -por decirlo de alguna manera-, esta reducción del IVA para la compra de materiales y servicios, va a ayudar notoriamente a que se sigan desarrollando cooperativas en todo el departamento de Artigas. Creo que es una cosa muy importante, porque vamos a cambiar el eje y a solucionar un problema habitacional, algo tan necesario en el departamento de Artigas.

Asimismo, hemos avanzado con algunos planes de Mevir que se desarrollaron en Bernabé Rivera. Se van a hacer en Tomás Gomensoro. Estamos pensando en algún proyecto de Mevir para Baltasar Brum. Seguimos avanzando en el medio rural en lo que tiene que ver con viviendas.

Quiero decir que el gobierno nacional no solo atiende salud, infraestructura, vivienda, sino que ha capacitado a un departamento que tiene indicadores de informalidad de cerca del 40 %.

Hoy estamos en la ejecución de entre veinticuatro y veintiséis programas de capacitación a través del Inefop, que tienen que ver con distintas ramas de actividad, por decirlo de alguna manera, porque están alineados con la necesidad propiamente dicha del departamento, que tiene que ver con el comercio, con los servicios, con la hotelería, con el turismo, con cuidados, con estética y con el sector rural productivo. Estamos capacitando a personas para que puedan desempeñar trabajos en el departamento de Artigas.

Enganchando con esta última formación que brinda el Inefop, venimos desarrollando algunas cuestiones que tienen que ver con el desarrollo rural, que me gustaría destacar.

Hace muy poco, Colonización escrituró más de 1.000 hectáreas, pasando la titularidad de la propiedad. Hace pocos días finalizó un llamado que quiero resaltar para mujeres jefas de hogar. Se trata de 309 hectáreas, y ya están a estudio de Colonización cada una de las carpetas y los perfiles de esas mujeres jefas de hogar, rurales, productoras que quieran acceder a tierras.

Venimos trabajando fuertemente en el Programa Procría; más de cien productores pequeños y medianos accedieron a la ayuda técnica que lleva adelante este programa del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca fomentando el empleo.

En esa línea de fomentar el empleo, podemos decir que hemos atendido una demanda histórica que nunca se dio en el departamento de Artigas y en toda la frontera como fue la solicitud de políticas diferenciales para los comercios de frontera. Nosotros votamos una ley específicamente para los comercios instalados en la frontera para mitigar la diferencia de precios que hay, en este caso, en la frontera con Brasil. Es verdad que esto no arrojó los resultados que esperábamos, pero se hicieron exoneraciones de la tasa básica del IVA a la mitad y del mínimo del IVA al 0 %, junto con la aplicación de otras políticas del Banco de la República, como la que tiene que ver con BROU Recompensa y demás, para sostener el empleo en la frontera.

Estamos hablando de capacitación a través del Inefop, de mejoras en el desarrollo rural, en comercios de frontera; todo pensando en lo mismo: en cambiar la realidad laboral del departamento de Artigas. ¿Que falta? Sí, pero estamos trabajando, y estamos rindiendo cuentas a la población de este año y medio de gestión del gobierno, y estamos diciendo que el gobierno nacional ha impulsado políticas para cambiar las realidades.

También podemos decir que estamos trabajando en el Centro de Comando Unificado de Seguridad para la Frontera, mejorando la seguridad en los departamentos limítrofes, y Artigas no escapa a esa realidad.

Hemos incorporado tecnología. Estamos llegando a más de cuatrocientas cámaras de videovigilancia, y eso hace a una mayor seguridad. Se invierte con dinero, con prioridad y con una decisión política que lleva adelante este gobierno.

Más allá de todo lo que venimos mencionando que se ha hecho y se ha rendido cuentas, quiero destacar algo que se desarrolla en materia educativa.

El departamento de Artigas, por sus propias características de carencia, con más del 6 % de pobreza, sin oportunidades de estudios universitarios, se han desarrollado carreras terciarios por parte de la Dirección General de Educación Técnico Profesional. Se llevaron adelante actuaciones en la Casa Universitaria, pero gracias a este Parlamento, a este gobierno, a los votos que se consiguieron aquí, en el Presupuesto Nacional, la UTEC tiene como destino $ 10 millones anuales para desarrollar sus carreras en Artigas. Ya han visitado los consejeros la ciudad. Se vio una casa que se va a alquilar, y allí, después de muchos años de solicitarlo -desde prácticamente su creación-, la UTEC va a estar en Artigas. Eso se dio en el marco presupuestal, y ahora estamos por concretarlo.

Tenemos algo muy importante como es la creación de comedores de Educación Media en el Liceo n.º 2 y en el Liceo n.º 4 de la ciudad de Artigas; también en la UTU "Sergio González Olaizola", de Bella Unión. Está presupuestada la construcción de una sede nueva del Liceo n.º 4. También vamos a contar con un polideportivo en la ciudad de Artigas.

Puedo seguir enumerando lo que tiene que ver con becas. Usted sabe, presidente, que en Artigas tenemos una población de casi noventa estudiantes en el Cecap, y si nosotros logramos votar esta Rendición de Cuentas -creo que sí vamos a hacerlo-, prácticamente se va a duplicar la cantidad de estudiantes que podrán acceder a ellas.

Asimismo, estamos llegando a los mil estudiantes del departamento de Artigas que acceden a becas Butiá, con un incremento no solo en el número de becas, sino también en dinero. Eso muchas veces permite fortalecer y sostener las trayectorias educativas de aquellos estudiantes menos favorecidos que hoy, en mi

departamento, pueden transitar la Educación Media porque tienen un apoyo y un respaldo del gobierno nacional, que pensó en sostener las trayectorias educativas.

Podemos seguir con Educación Primaria, con el Bono escolar. Estamos llegando prácticamente a casi 7.000 niños y niñas que en mi departamento han percibido el Bono escolar; una ayuda sin igual. Será discutible el monto, pero nunca hubo una ayuda de la magnitud y el impacto que está teniendo en el departamento.

En cuanto a las obras que se van a realizar, recién acabo de mencionar el Liceo n.º 4, pero también se van a refaccionar el liceo de Tomás Gomensoro, la Escuela n.º 23, la Escuela n.º 19, la Escuela n.º 68 y la Escuela n.º 9. La Escuela Técnica de Artigas también va a tener mejoras edilicias.

Puedo seguir enumerando una serie de efectos que ha tenido este poco más de un año de gobierno nacional en mi departamento. Por eso digo que es necesario votar esta Rendición de Cuentas, y estoy muy conforme. No quiero decir con esto que no vamos a seguir insistiendo en mejorar el desarrollo que ha ido teniendo el departamento de Artigas. Por eso vamos a votar esta Rendición de Cuentas.

También quiero decirles que necesitamos el incremento que se va a dar a la ANEP, para continuar desarrollando y extendiendo el tiempo pedagógico; para seguir contratando personal de apoyo para atender las necesidades que tienen los niños y niñas con alguna capacidad diferente y que necesitan, muchos de ellos, servicios de acompañante y también algunos técnicos. Para eso necesitamos plata. Por eso tenemos que votar esta Rendición de Cuentas.

El incremento presupuestal necesario y solicitado para combatir la pobreza infantil en mi departamento es fundamental para cambiar realidades en lo que tiene que ver con vivienda; para cambiar realidades en lo que tiene que ver con oportunidades de estudio como va a ser, sin lugar a dudas, el desarrollo de la Universidad Tecnológica en el departamento de Artigas.

Señor presidente, me gustaría decir también que las proyecciones que tenemos para el quinquenio tienen que ver con el Presupuesto Quinquenal, pero naturalmente esta Rendición de Cuentas hace que avancemos hacia una mejor calidad en lo que tiene que ver con la salud del departamento de Artigas, y también con las reformas necesarias que tienen los centros educativos que yo acabo de mencionar.

Yo mencioné a modo de ejemplo algunas cosas que se hicieron por parte del gobierno nacional, para que se conozca realmente cómo aterrizó el gobierno del Frente Amplio en mi departamento y cómo le está cambiando la realidad en infraestructura, en desarrollo, en oportunidades y en mejor calidad de vida.

Nací y me crié en mi departamento. Creo que después de los gobiernos frenteamplistas no hubo prácticamente ningún tipo de desarrollo, y yo lo viví de cerca porque me tocó ser parlamentario en el período pasado. Lo tengo que decir, porque así los números están y así los puedo visualizar. Esto no es pasar factura; es decir que volvió el Frente Amplio y volvió la esperanza al departamento de Artigas, y con esta Rendición de Cuentas vamos a apretar el acelerador y vamos a concretar muchísimas más cosas para mi departamento.

Me gustaría agradecer las políticas públicas bajadas a tierra, reconocer lo que ha hecho el gobierno nacional y apostar al diálogo porque, sin lugar a dudas, con la votación de esta Rendición de Cuentas, vamos a ir a mucho más.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rydström.

SEÑOR RYDSTRÖM (Carlos).- Señor presidente: no vamos a votar, y lo anunciamos con mucha anticipación, en una señal de lealtad y coherencia, porque vemos que este no es el camino.

Las prioridades que compartimos con el gobierno no están siendo realmente priorizadas.

En economía, más allá de lo grandilocuente y sofisticado que suena el ministro Oddone, el rumbo está errado desde lo conceptual y los hechos confirman estos errores en conducción. La señal de más impuestos y

más endeudamiento genera menos inversión y menos crecimiento. Es un ciclo vicioso que Oddone y compañía han profundizado, perdiendo capacidad de recaudar y, por lo tanto, perdiendo capacidad de invertir recursos genuinos del Estado, pero por sobre todas las cosas, perdiendo credibilidad y confianza. Es por eso que todos los pronósticos de crecimiento son cada vez más magros y se reajustan constantemente a la baja. Vamos por mal rumbo. Por eso no podemos acompañar. Tenemos una gran diferencia en prioridades en cuanto a dónde se decide eliminar vacantes en el Estado, por ejemplo, en el caso de los controladores aéreos, con una medida que agrava una problemática que viene de años y que refiere a algo tan fundamental como asegurar el aterrizaje y despegue de aviones que entran a nuestros aeropuertos internacionales.

¿Cómo podemos hablar de política de turismo, cómo podemos hablar de fomentar la llegada de más turismo a nuestro país si no podemos garantizar el correcto funcionamiento del Aeropuerto de Carrasco, por ejemplo?

En el Ministerio de Ganadería, en particular en la Dinara, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, se quitan recursos para inspección, para contralor y para la pesca artesanal, sector en el que hay 2.000 emprendimientos y que captura entre el 15 % y el 30 % de las toneladas de pescado que se capturan al año en nuestro país. Hoy hay un solo inspector para cubrir de Bella Unión a Colonia, desde Colonia a la Barra del Chuy, pasando por los permisos de Río Negro y de la laguna Merín; un solo controlador. Pero esos recursos, según el articulado, se destinan a pagar los sueldos de nuevos cargos políticos en el Instituto Nacional de Reinserción. Es una diferencia de prioridades.

Otro ejemplo de prioridades distintas -lamento que lo tengamos que llevar así porque, en definitiva, estamos hablando del Presupuesto Nacional, de a dónde destinamos los recursos públicos- es la cuestión de la infancia y la compra de campos.

El director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rodrigo Arim, defendió el aumento de US$ 31 millones para la reducción de la pobreza infantil diciendo que esto va a sacar de la pobreza monetaria a un 25 % de los niños pobres de nuestro país. De ser así, es muy bueno y por supuesto que merece apoyo. Ahora bien, el gran problema es la balanza, porque mientras se presentan esos US$ 31 millones como una gran prioridad de esta Rendición, en 2025 el Instituto Nacional de Colonización ya invirtió US$ 50 millones en la compra de campos. En este 2026 tiene US$ 30 millones en compra de campos. En lo que está presentado por el gobierno para 2027 tiene US$ 20 millones más para la compra de campos, sin contar los recursos que el propio Instituto genera por otros medios.

Estamos hablando de agregados. Y esto, a nuestro entender, no tiene sentido político, económico ni moral. Que la plata para sacar a los niños de la pobreza compita en la fila con la compra de campos y pierda, no tiene sentido.

Quiero ser claro: soy defensor de las políticas agropecuarias. Creo en institutos fuertes para cuidar el trabajo de los uruguayos, para que el campo sea competitivo y las familias rurales puedan elegir cómo y dónde vivir, pero cuesta explicar a la gente que comprar campos sea más prioritario que un programa que, según el gobierno, podría sacar a 50.000 niños de la pobreza. Yo no me lo explico, señor presidente.

SEÑOR JORGE CANADELL (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RYDSTRÖM (Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR JORGE CANADELL (Juan Martín).- Señor presidente: creo que tenemos que quitar un poco de dramatismo a toda la situación política que este último mes hemos estado viviendo. La ciudadanía fue clara, no le dio la mayoría al Frente Amplio en octubre. En octubre dijo cómo se componía la Cámara de Representantes y eligió en noviembre quién tiene el Ejecutivo. El mensaje fue claro: trabajen, negocien; lo decía el diputado

Casaretto hace unos minutos. La historia de los últimos cuarenta años ha sido la de gobiernos que han tenido que negociar, transar, hacer coaliciones más o menos profundas.

Por lo tanto, hay que quitar dramatismo a que el Frente Amplio no tenga mayoría en la Cámara; la va a lograr negociando. De hecho, lo hizo.

La Coalición Republicana fue clara en aquella famosa conferencia de prensa que se hizo: "En principio, estamos en contra. Vamos a ver este mes qué es lo que sucede, vamos a proponer una serie de cosas y, si nos las llevan, con gusto votamos". Por supuesto que estábamos dispuestos a aportar un sinfín de cosas y si la minoría o los cuarenta y ocho votos estaban dispuestos a conceder otras, íbamos a acompañar. ¿Cómo que no? Negociaron con dos diputados de otro partido otras condiciones; se logró, pero estábamos dispuestos también a negociar si se cedían algunas cosas.

Por lo tanto, hay que quitar dramatismo a esa parte de la política y vayamos al sentido común.

Acá se está discutiendo votar sí o no la Rendición de Cuentas. En lo personal, no voté el Presupuesto el año pasado. Fui de los pocos que no votó el Presupuesto. Fui muy criticado, adentro y afuera. Se votaban US$ 16.000 millones más de Presupuesto. El año pasado íbamos a gastar US$ 16.000 millones más. Adivinen de dónde salían esos US$ 16.000 millones más. Palabras textuales que dijimos en ese momento: "Cualquier suceso en el mundo nos saca de la cancha". Y vino la guerra y después un sinfín de cuestiones más que hicieron que, como pasó el último año, se aumentaran los impuestos.

¿O nos olvidamos lo que fue el ajuste técnico del Fonasa, el aumento del IRPF, el impuesto mínimo global, el impuesto a las compras por internet, el impuesto a los combustibles, todo eso? ¿Acaso nadie se dio cuenta el año pasado de que iba a pasar? ¿Y saben de dónde sale? De los impuestos y del trabajo de la gente. Por eso no votamos el Presupuesto el año pasado, y estoy en todo mi derecho porque somos oposición.

Así como el Frente Amplio nunca votó los presupuestos y las rendiciones de cuentas cuando éramos oficialismo, no hay que alertarse, no hay que asustarse ni hacer dramatismo. Los acuerdos se logran. Porque en las cosas importantes, logramos los acuerdos. De hecho, se logró; se logró con Cabildo Abierto.

Por lo tanto, a esa parte habría que quitarle un poco el dramatismo porque perdemos muchos minutos -y meses- en este tipo de cosas y asustamos a la gente innecesariamente.

Hay otra cosa que discutir en este país, y es que ningún Presupuesto ni ninguna Rendición de Cuentas que ajuste nos va a sacar de la trampa del ingreso medio. Uruguay es un país desarrollado en lo institucional, pero es subdesarrollado en la productividad. Y para ser productivos, o bajamos los ingresos y la calidad de vida de la gente, cosa que nadie quiere, o somos más productivos. Esa es la trampa del ingreso medio en la que Uruguay está enfrascado.

Estoy seguro de que absolutamente nadie de acá, o prácticamente nadie, está dispuesto a sacrificar las políticas de mejora de la pobreza infantil. Tenemos doscientas mil personas viviendo en los asentamientos y eso sí es dramático. Estamos todos de acuerdo en que eso es lo importante; estamos todos de acuerdo en que hay que sacar a la gente de ahí. En lo que no nos ponemos de acuerdo es en el cómo. No nos ponemos de acuerdo en el cómo. ¿Por qué?

¿Qué es lo que nosotros pretendemos de los presupuestos y las rendiciones de cuentas? Bajar el costo, bajar el costo del Estado, bajar el nivel de endeudamiento, abrir Uruguay al mundo. Así como nosotros marcamos lo que está mal, también marcamos lo que está bien. Lo que está bien, está bien. De hecho, el gobierno, hace dos meses, abrió la Embajada de India aquí. Eso es abrirse al mundo: traer a India, hacer negocios con el mundo, no solo con el Mercosur, sino con el mundo entero. Eso es una buena cosa que hay que reconocerle al gobierno. Recordemos que cuando vino el presidente de Tata Consultancy, fue Jorge Batlle quien lo trajo y abrió la puerta a India. Hay que abrirse al mundo, atraer inversiones, acceder a nuevos mercados, integrarnos a cadenas internacionales y también abrir Uruguay dentro de Uruguay, porque tenemos mercados

cerrados, permisos absurdos, regulaciones hechas a medida, barreras de entrada, privilegios sectoriales, corporativismos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR RYDSTRÖM (Carlos).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR JORGE CANADELL (Juan Martín).- Todas esas desregulaciones, que son las que insistimos nosotros que Uruguay precisa, esta Rendición de Cuentas y el Presupuesto anterior no las trajo.

Eso es lo que estamos reclamando: bajar el gasto. Hay gastos inútiles, hay oficinas duplicadas, hay varios organismos haciendo lo mismo, hay programas que nadie se anima a cerrar hace décadas, hay burocracias que se reproducen, hay partidas que sobreviven por inercia. Todo esto es lo que hemos identificado en la Rendición de Cuentas y en el Presupuesto, y nadie se anima a tocar. La Rendición de Cuentas debería ir a fondo, y con mucho gusto entonces ahí sí acompañaríamos. ¿Cómo no vamos a acompañar?

Ahora bien, cuando uno habla de austeridad -soy de la oposición y lo tengo que decir-, ¡qué error fueron los 800 millones de Ancap, los 118 del Antel Arena, los 150 de Gas Sayago, los 15 de Alas U! Esos son los gastos que nosotros criticamos, esos son los errores que no se deben cometer, esos son los negocios en los que el Estado no se debe meter, porque los terminamos pagando todos con impuestos, con IRPF, con sacrificio, con un país caro, y los pobres lo pagan con pobreza.

¿Cómo salimos de esto? Con reformas y con educación, con la que estamos todos de acuerdo; todos estamos de acuerdo en que a las familias hay que ayudarlas. El camino es diferente. Una cosa son mecanismos de ascenso social, otra cosa es asistencialismo puro. Y lo que más nos diferenció estos meses fueron las partidas de asignación. Estamos todos de acuerdo en que tenemos que dar oportunidades y ayudar a las personas que más necesitan, pero con educación, educación, educación, y todos los políticos deberían estar obligados a llenar planillas diciendo "educación".

¡Cómo no vamos a coincidir en eso con el presidente Mujica! Ahora, si vamos a hacer un esfuerzo gigantesco de nuestro IRPF, de nuestro tiempo, de nuestro sacrificio, de los combustibles caros, del BPS y de un sinfín de cosas más que le pedimos a la gente, y se lo vamos a dar a otros compatriotas que lo precisan, lo que tenemos que exigirles es que también hagan el esfuerzo de llevar a sus hijos a la escuela y a la salud, y no que quede librado a gastos que no son en progreso y ascenso social. Todos coincidimos en el fin, pero el cómo es lo que nos diferencia. El día en que la Rendición de Cuentas y los presupuestos vayan en este camino, con mucho gusto vamos a acompañar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- Señor presidente: como norma básica de conducta, primero debo destacar el inmenso trabajo de los compañeros de la Comisión, de todos los partidos y también de los funcionarios.

Sin duda, a esta altura del debate nuestros enunciados y reflexiones quizás sean no tan originales, pero voy a permitirme controvertir y expresarme con la misma firmeza conque lo han hecho los compañeros de mi bancada.

Como se dijo, señor presidente, la Rendición de Cuentas no son planillas, no son solamente números, sino que es rendir cuentas a este Parlamento, y fundamentalmente rendir cuentas al pueblo uruguayo.

Este gobierno no ha cumplido las expectativas que generó; tampoco cumplió con lo que prometió, ni alcanzó las metas a que se comprometió en el Presupuesto Nacional, que nosotros votamos.

No estamos juzgando intenciones, estamos juzgando y evaluando resultados. Al gobierno le ha faltado humildad. Desde la arrogancia propia de quien no quiere aceptar sus errores, lo que ha hecho es culpar a la oposición.

Hay que desterrar de la política, señor presidente, la victimización como forma de respuesta a la crítica. Somos libres de pensar como queremos, si discrepamos con respeto. Somos libres de expresarnos como entendemos y tenemos que despojarnos de excusas, de consignas fáciles, y destruir el relato que oculta los hechos.

No se mide un gobierno por lo que el gobierno dice de sí mismo; se valora por lo que la gente vive día a día. Con esfuerzo digno de mejores causas, el gobierno y la inmensa mayoría de los miembros de la fuerza política del oficialismo han querido instalar que quien no vota la Rendición de Cuentas está contra la infancia, está contra la seguridad, está contra la educación. No hay nada menos cierto, señor presidente. La sensibilidad social no es patrimonio de ningún partido.

Esta banca, la banca de Colonia, ha votado el Presupuesto Nacional. Lo hicimos no por el compromiso con el gobierno de turno; lo hicimos por el compromiso con el país. Por eso, vamos a votar recursos que tienen que ver con la educación, aunque se olvidaron de la descentralización de la Udelar en el interior. Vamos a votar recursos para la seguridad, pero es evidente que no alcanza solo con dinero. Vamos a votar recursos para las infancias, pero no se da solo, sin contrapartidas. Vamos a acompañar todo lo que entendemos que es bueno para el país, pero no vamos a votar una Rendición de Cuentas en general, que signifique convalidar lo que políticamente entendemos que ha sido un mal camino. Eso no es irresponsabilidad; eso es coherencia, señor presidente.

Más allá de que el Frente Amplio nunca ha votado desde la oposición una rendición de cuentas o un presupuesto nacional, no nos mueve el revanchismo histórico ni pretendemos cobrarnos viejas cuentas, lo que buscamos es ser mejores.

Desde el comienzo sabíamos que Cabildo Abierto le iba a dar los votos, porque no es novedad para este Parlamento. Cuando necesitaron los votos para los proyectos más controversiales como, por ejemplo, subir impuestos, Cabildo Abierto los acompañó. Es legítimo; no estamos en contra de la construcción de una mayoría parlamentaria, pero hay que tener claro que eso no alcanza para transformar lo que la gente siente, y es que este gobierno no ha cumplido. Los votos alcanzarán para votar una ley, pero no para la confianza de los uruguayos.

Se ha dicho, y lo reiteramos: la economía no está creciendo como el propio gobierno esperaba. Los supuestos fallaron; las proyecciones no se cumplieron. Nos preocupa la baja de inversión. Persisten problemas de competitividad y productividad. Uruguay necesita empleo, inversión y crecimiento. Y frente a estas dificultades, nuevamente el atajo: se buscan recursos en quienes producen, trabajan e invierten, ya sea en el Fonasa, en el Imesi o mediante sobrecostos en las facturas. Se prometió no aumentar impuestos y tuvimos nuevos impuestos, modificaciones o limitaciones a beneficios que terminan pegando a quienes generan actividad.

Esta no es una discusión solo contable, señor presidente; es una discusión sobre las prioridades, porque gobernar también es elegir; elegir dónde se ponen los recursos y, fundamentalmente, dónde se ponen los recursos cuando son escasos.

Se ha dicho una y otra vez, se han hecho gárgaras con que se van a destinar US$ 31 millones para combatir la pobreza infantil, como si eso solo solucionara la pobreza infantil, pero ¿cuáles eran las prioridades cuando se invirtió más en María Dolores? En seis tamberos se invirtió más que en la pobreza infantil.

¿Por qué se pide austeridad y el gobierno busca cargar a los que producen? ¿Por qué estas contradicciones? Despojamos a más de cien familias que viven en el pago rural y son propietarios, e invertimos más de US$ 30 millones en seis familias. La sensibilidad social no se proclama; se demuestra con prioridades.

Quiero decir algo: no me duelen prendas en reconocer que hay ministerios que, de forma aislada, han hecho grandes esfuerzos. He manifestado públicamente que el ministro de Economía y Finanzas, Oddone, me merece respeto, más allá de que haya fallado en sus proyecciones, de que no le cierren los números. Me provoca una suerte de solidaridad por los embates que ha tenido del propio gobierno y, sobre todo, de quienes están enfrente del ministro Oddone.

Nos duele decirlo, pero la gente está castigando al gobierno por las contradicciones. Mientras se nos habla de un plan para reducir los costos del Estado, de competitividad, tenemos un ministro de Trabajo y Seguridad Social que ha sido temerario con las inversiones. En momentos en que Uruguay necesita inversión, productividad y empleo, se instala una agenda de incertidumbre, de preavisos, de cambios en materia de despidos, reducción de jornada laboral, más regulación, más rigidez.

¿Dónde está la agenda productiva? ¿Dónde está la discusión acerca del impacto de la inteligencia artificial en el empleo? No podemos pedir más inversiones y generar más incertidumbre. No podemos hablar de empleo mientras hacemos más difícil la creación de empleo.

Señor presidente, también quiero hablar del Ministerio de Ambiente, porque estamos ante otra de las grandes contradicciones. Es un Ministerio creado para avanzar en una agenda ambiental, pero se toma la decisión de afectar más de 400 hectáreas de monte nativo, con consecuencias sobre la fauna, la flora y la biodiversidad, inigualables.

Nadie discute la necesidad de garantizar el agua en el área metropolitana; lo que no aceptamos es el falso dilema, ¿Casupá o falta de agua? No, señor presidente, estamos ante algo irreversible. No se puede terminar convirtiendo al ministro de Ambiente en el verdugo del monte nativo y la biodiversidad. No se puede dañar lo que se quiere proteger. Le pedimos al ministro que se despoje de esos caprichos y que vuelva a corregir el rumbo. Gobernar también es corregir, señor presidente.

En esa línea, también nos preocupa el Ministerio de Defensa.

En un contexto de narcotráfico internacional que exige fortalecer nuestra capacidad de vigilancia y control, las decisiones de carácter político, las estrategias dirigidas desde la Torre Ejecutiva han terminado debilitando las herramientas para defender nuestro mar, nuestra riqueza marítima, exponiendo al Uruguay a juicios millonarios.

Uruguay necesita capacidad para defender su soberanía

Llegamos a una de las principales preocupaciones: Uruguay necesita defender a su gente. El gobierno ha tenido recursos. Se prometieron dos mil policías efectivos. No se ha cumplido; no hay resultados y la inseguridad sigue galopando en todo el país. Ya no es solamente un fenómeno metropolitano; pregunten en Ombúes, en Carmelo, en Nueva Helvecia; en cualquier rincón del país. Y cuando el miedo modifica la vida cotidiana, también las personas pierden libertad.

Creemos en las herramientas necesarias. Volvamos a discutir el allanamiento nocturno, el apoyo del Ejército en la posibilidad de colaborar con la Policía Nacional. Busquemos herramientas, señor presidente. Lo que falta es gestión, lo que falta es liderazgo. Siempre dentro de la Constitución, nada fuera de la ley, pero necesitamos ser honestos con los ciudadanos.

Señor presidente, me voy a permitir también decir que quizás muchas veces acá ha sido sencillo pedir renuncias de ministros, y no voy a caer en eso, porque cada vez que se pide eso, se atornilla un ministro. Sin embargo, cobra fuerza y se añora aquello que decía el que para mí y para mucha gente fue el mejor presidente que ha tenido el Uruguay: "Algún día se volverá al Uruguay en el que los ministros renunciaban o se les pedía la renuncia por gestión o por vergüenza".

En otros planos -y ya ha sido mencionado en sala-, también nos preocupa que se cree burocracia mientras se anuncia que se reduce. Se eliminan vacantes y se presentan como grandes ahorros cuando, muchas veces, ni siquiera eran ocupadas. Se crean estructuras por fuera de la Administración Central, personas públicas no estatales y mecanismos de flexibilización de los controles; una verdadera huida del derecho administrativo. Y mientras el Estado busca escapar de algunos de sus propios controles, aumentan los controles en los ciudadanos. ¡Cuidado con eso, señor presidente, porque la eficiencia importa, pero también importan las libertades, las seguridades, los derechos y las garantías! No podemos construir un Estado que desconfíe en forma permanente del ciudadano mientras que el ciudadano confía ciegamente en el gobierno.

Nuestra posición es clara. No es un capricho. No queremos que al gobierno le vaya mal porque eso sería que al Uruguay le fuera mal, pero precisamos tener el compromiso del gobierno de corregir el rumbo.

Trabajamos seriamente en la Comisión. Aquí se propondrán modificaciones, se plantearán alternativas y, seguramente, la respuesta será un no, pero aun así, desde esta bancada y desde este Partido Nacional, siempre va a estar la mano tendida.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

No fue muy generoso el diputado Colman, pero usted lo va a saber perdonar.

(Hilaridad)

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: usted y, seguramente, el resto de los compañeros también.

Estamos en la Rendición de Cuentas y como la misma expresión lo dice, el gobierno está rindiendo cuentas. ¿Ante quién rinde cuentas el gobierno, señor presidente? Ante el Parlamento; ante quienes votamos el Presupuesto Nacional, y lo digo en primera persona porque voté la Ley de Presupuesto que el gobierno presentó en el Parlamento. Principalmente, el gobierno rinde cuentas ante la ciudadanía, ante todos los ciudadanos que son aquellos que con el esfuerzo y el trabajo de todos los días pagan sus impuestos, y el gobierno administra esos impuestos.

El gobierno en su proyecto de Presupuesto manifestó y trajo al Parlamento que iba a mejorar y que iba a hacer grandes cosas en el país. Hoy, al analizar la Rendición de Cuentas, nos damos cuenta de que la gran mayoría de las cosas que vinieron en esa Ley de Presupuesto y en las promesas de campaña no se cumplieron.

Voy tocar un tema que ya hemos mencionado aquí y que es muy preocupante para toda la ciudadanía: el tema de la inseguridad. Me animo a decir que el avance del narcotráfico y del crimen organizado golpea a nuestros barrios como nunca antes en la historia -capaz que en la época de Bonomi en algún tiempo-, y afecta especialmente a las familias más vulnerables. Estamos ante un estado de abandono a la ciudadanía y un fracaso frente al narcotráfico y al crimen organizado, y nosotros nos preguntamos: ¿para qué aprobamos el Presupuesto? ¿No era que con el dinero que estaba en el Presupuesto iban a lograr que los ciudadanos seamos todos más seguros? Entendemos que en esa seguridad la respuesta es negativa.

Señor presidente, nosotros no vamos a acompañar la Rendición de Cuentas. Podríamos tocar ministerio por ministerio, cartera por cartera, pero no lo vamos a hacer por una cuestión de economía del tiempo. Ahora le corresponde al gobierno hacer su propia autocrítica. Por eso, no vamos a votar la Rendición de Cuentas.

Quiero hacer una última consideración. No aceptamos que se quiera presentar nuestro voto como una actitud negativa o de bloqueo desde la oposición, porque quienes hoy nos cuestionan por no acompañar esta Rendición de Cuentas fueron oposición durante el período pasado y tampoco acompañaron aquellas rendiciones de cuentas.

Termino con una frase que le quiero regalar a todo el pleno, que dice así: "Se puede engañar a todo el pueblo parte del tiempo y a una parte del pueblo todo el tiempo, pero no se puede engañar a todo el pueblo todo el tiempo".

Mi voto es negativo para esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN GIRIBONI (Mario).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: después de varias horas de debate, se han planteado distintas miradas sobre la Rendición de Cuentas, pero creo que hay un aspecto al que vale la pena volver.

¿Cuáles son las prioridades que expresa esta Rendición de Cuentas y por qué? ¿Qué decisiones tomó este gobierno al momento de asignar los recursos públicos? Digo esto porque gobernar también es elegir qué problemas no pueden seguir esperando y dónde el esfuerzo del Estado puede producir un mayor impacto en la vida de la gente.

Esta Rendición de Cuentas marca cuatro prioridades claras: la infancia, la seguridad pública, la educación y la atención de las personas en situación de calle, y lo hace procurando preservar al mismo tiempo la sostenibilidad de las cuentas públicas.

La primera de esas prioridades, como bien se desarrolló a lo largo de esta jornada, es la infancia. Se crea la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia, concentrando inicialmente el esfuerzo en los primeros mil días de la vida. Para ese grupo de niños, el incremento promedio de las transferencias será del 84 %, y es una decisión concreta: intervenir temprano allí donde las desigualdades pueden condicionar buena parte de la vida posterior.

La segunda prioridad es la seguridad pública. La seguridad ocupa desde hace mucho tiempo un lugar central entre las preocupaciones de los uruguayos, pero cuando discutimos un presupuesto tenemos que mirar más allá del hecho puntual o de la coyuntura de una semana; tenemos que preguntarnos cómo fortalecemos las capacidades permanentes del Estado para prevenir, investigar y enfrentar el delito.

Se están creando los 300 nuevos cargos para la policía ejecutiva. Acá hay que hacer una aclaración importante. Entre 2025 y julio de 2026 ingresaron más de 1.000 agentes ejecutivos; repito que entre 2025 y julio de 2026 ingresaron más de 1.000 agentes ejecutivos. Y no estamos hablando únicamente de una ampliación de personal; estamos hablando de fortalecer la capacidad operativa del Ministerio del Interior: incorporar tecnología aplicada a la investigación criminal, mejorar el equipamiento policial, desarrollar unidades especializadas y continuar con la transformación del sistema penitenciario. Es importante detenerse en esa idea: fortalecer la seguridad pública no consiste solamente en sumar recursos humanos; consiste en fortalecer una institución; mejorar cómo investiga; cómo procesa la información; la tecnología con la que trabaja; la formación de sus funcionarios y la coordinación entre todas estas herramientas detrás de un mismo objetivo.

Nadie espera que una rendición de cuentas resuelva un problema que el país arrastra desde hace mucho tiempo. Lo que sí hace esta Rendición de Cuentas es marcar una dirección y fortalecer aquellas herramientas que permiten sostener una política pública en el tiempo. El miércoles, cuando estemos profundizando en los Incisos, vamos a poder seguir avanzando en el desarrollo de estas ideas.

La tercera prioridad es la educación. Se incorporan partidas adicionales para la ANEP, la Universidad de la República y la Universidad Tecnológica.

Si hablamos de Rendición de Cuentas, también tenemos que rendir cuentas de lo que ya se hizo. En San José, 5.859 niños y niñas reciben este año el Bono Vuelta a Clases; 574 estudiantes de educación media acceden a las becas Butiá, y los liceos y la UTU de Ciudad del Plata fueron incorporados al programa de alimentación estudiantil, alcanzando a más de 1.600 adolescentes. Detrás de esas cifras hay familias para las

cuales una beca, un apoyo económico o una alimentación adecuada pueden representar la posibilidad concreta de continuar estudiando. Importa que un estudiante tenga las condiciones materiales para permanecer en el sistema educativo y que el lugar donde nació no termine definiendo hasta dónde puede llegar.

La cuarta prioridad, como ya se desarrolló, tiene que ver con las personas en situación de calle, y también con partidas adicionales para fortalecer el Programa Calle. Ninguna sociedad puede naturalizar que haya personas durmiendo a la intemperie como si se tratara de un fenómeno inevitable. El desafío es fortalecer la respuesta del Estado y construir políticas capaces de acompañar procesos de salida.

Señor presidente, estas prioridades también requieren generar las condiciones para que el país pueda desarrollarse, y ahí la infraestructura tiene un papel fundamental. Lo sabemos bien quienes representamos a departamentos productivos como San José, donde la lechería, la ganadería y la producción agropecuaria tienen un peso enorme. Mejores rutas y mejores conexiones significa también menores costos y mejores condiciones para producir.

Además, tenemos un desafío que para nuestro departamento es cada vez más importante: pensar el transporte en clave metropolitana. Los departamentos tienen límites administrativos, pero la vida cotidiana de la gente, no. Quienes viven en San José y todos los días viajan para trabajar, estudiar o acceder a distintos servicios necesitan reducir tiempos de viaje, mejorar la calidad y contar con un transporte más confiable. Por eso, es importante que San José forme parte de la construcción del sistema de transporte metropolitano y que las decisiones se apoyen en el estudio integral de movilidad que se está realizando en nuestro departamento.

Quiero finalizar con una última reflexión, señor presidente.

Luego de tantas horas de debate y tantos días de trabajo parlamentario en torno a la Rendición de Cuentas, lo que va a quedar hoy, más allá de las intervenciones de cada uno, es una decisión: si el Estado cuenta o no con las herramientas necesarias para abordar las prioridades que tiene nuestro país.

Las políticas públicas necesitan planificación, continuidad y respaldo presupuestal. Esta Rendición expresa con claridad las prioridades que el gobierno decidió fortalecer y lo hace procurando mantener, al mismo tiempo, una conducción responsable de las cuentas públicas, en un contexto internacional que sigue siendo complejo. Para eso se ha trabajado: para transformar prioridades en políticas públicas, respaldarlas con recursos y hacerlo con responsabilidad.

Por eso, vamos a votar esta Rendición de Cuentas con profunda convicción y también con orgullo por el esfuerzo que está haciendo nuestro gobierno para atender los problemas que más preocupan y afectan a nuestra gente.

Gobernar es elegir prioridades y, sobre todo, hacerse cargo de ellas.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Señor Presidente: esta es la Rendición de Cuentas del *spoiler*.

Todos sabíamos, a las diez o doce horas de que comenzó la discusión -incluso previas-, que esta jornada iba a ser de esta manera y en este tono, más allá de entrar, como es lógico, en un debate profundamente ideológico que, por supuesto, nos separa, como familias ideológicas, al Frente Amplio de la oposición; nos separa, nos aparta, nos saca de ese pensamiento que conmueve, de la manera que se dijo hoy, de ir detrás de cada peso que le podemos dar a un pobre, a una familia pobre; de ir detrás de qué vas a gastarte con la mía, con mis horas de trabajo, con mi IRPF, con mi devolución de Fonasa. "¿De dónde? ¿Qué vas a hacer? ¿Qué querés? ¿Comer todos los días?". "No, bueno, pero mirá, en realidad, como pobre que sos, yo tengo que saber qué hacés con esta dádiva". Es eso de Gran Hermano. Y no estoy hablando siquiera de cuestiones de odio de

clase, sino simplemente del desconocimiento mínimo de situaciones que viven nuestros compatriotas, señor presidente.

¡Qué sabio el pueblo, cuando nos dio el gobierno como Frente Amplio y no nos dio la mayoría, para dar esta discusión desde un lugar bien diferente, donde nosotros, obviamente, queremos debatir y convencer a la oposición, pero de ninguna manera ocultar, realmente, el desaire que se hace de políticas que todos defendimos previo a las elecciones del 2024!

Si juntáramos hoy aquella campaña en estos temas, esto hubiese salido en una hora, pero evidentemente hay algo más que el oportunismo, y tiene que ver con el anhelo de perpetuarse en posiciones que, realmente, detienen este país.

Mire, yo creo que Uruguay va a seguir enfrentando problemas serios de crecimiento económico. Está muy difícil la creación de trabajo, a pesar de los 26.000 nuevos puestos, pero podemos tener perfectamente otra actitud que voy a señalar en estos minutos que me quedan.

El Frente Amplio, después de perder el gobierno, luego de tres períodos, le votó por unanimidad cerca de treinta leyes al gobierno de Lacalle Pou cuando asumió; muchas dudamos que hayan sido -incluso, nos hacemos autocrítica- verdaderamente necesarias; dudamos porque siguen faltando, por supuesto, rendiciones de cuentas del período pasado, por ejemplo, del Fondo Covid o del fondo de vivienda, por decir algo.

Apostamos, a través de la discusión parlamentaria, a acercar posiciones, pero cuando se maneja tal grado de petulancia y soberbia, con un país que dejan con pérdida salarial durante cuatro años de cinco; con un país que dejan sin una inversión -¡una sola inversión!-, cuando perdieron 100.000 votos… Y ahí también me da hasta para entreverar un poquito el tiempo.

Le doy la razón, a mi querida compañera, Sol Maneiro, que planteaba lo del trabajo del Diálogo Social. Algún diputado decía: "Esta es la Casa que debiera discutir esos temas". Bueno, con la bandera del Diálogo Social ganamos las elecciones. Tuvimos 1.200.000 votos. No sé si eso es representativo.

¡Y vamos a llevar la jubilación a los sesenta años, Adrián! ¡La vamos a llevar!

(Interrupción del señor representante Adrián Juri Cajiga)

——¡Y vos, que tenés la suerte de ser más joven, te vas a poder jubilar, si querés!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Señor diputado Otero: son las 0 y 47.

Usted sabe bien que tiene que dirigirse a la Mesa.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Detenga el reloj.

¿No puedo contestarle a Adrián, que me hizo un comentario por lo bajo?

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- No puede ni señalarlo ni hablarle directamente. Todo eso usted lo sabe.

Continúe.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- No se me desgaste más, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Bueno, pero usted ayude.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- ¡Qué bien estuvo nuestro pueblo, que nos deja en esta posición como Frente Amplio, de tener que dar este debate, con cuarenta y ocho diputados que buscan, en cada comisión, acuerdos!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Culminó su tiempo, señor diputado.

Puede continuar el señor diputado Nicolás Mesa.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- ¿Me permite otra interrupción, señor diputado?

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OTERO (Ernesto Gabriel).- Tenemos la oportunidad histórica de enfrentarnos a un debate donde queda claro lo que decía Jorge Salerno, nuestro caído en Pando, en 1969:

"Las cosas que están pasando

es cosa de no creerlas,

y eso que estuve esperando

toda mi vida pa' verlas".

Tenemos la oportunidad histórica de hacer un cambio profundo con este Presupuesto y con esta Ley de Rendición de Cuentas, con las transferencias; tenemos la oportunidad histórica de hacerlo sin pisotear a nadie; tenemos la oportunidad histórica de sacarnos un rato la camiseta y poder discutir sin tener que entrar... Bueno, mire, no voy a hacer la comparación porque capaz que es una grosería, pero por lo menos, ¿quién tiene más razón?

Era cuanto quería decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Nicolás Mesa.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Campo.

SEÑOR CAMPO (Maximiliano).- Señor presidente: llegamos a este debate con el tono que tiene que tener porque, lógicamente, tenemos diferencias con quienes representan al gobierno; diferencias ideológicas y diferencias de gestión respecto a lo que se viene haciendo.

Hoy venimos a evaluar el año y pico que lleva el gobierno trabajando y la reingeniería de gasto que nos proponen para el año que corre.

Tenemos que hablar de que el gobierno ha fallado en sus proyecciones. Ha fallado en el crecimiento, que ha sido menor; no fue de 2,6 %, como se hablaba, sino de 1,8 %. Las proyecciones para este año también cambiaron, se bajaron; el Consejo Fiscal Autónomo las considera optimistas; junto a los expertos hablaron de que vamos a crecer el 1,3 %.

Este es un problema estructural del Uruguay. Tenemos que empezar a buscar las razones por las que nos pasa esto, porque no son todas de afuera, no son todas internacionales. Algo no estaremos haciendo bien, que no nos permite crecer y despegar como país. Por ejemplo, el clima de negocios en el Uruguay se desplomó de 80 %, en octubre de 2024, a solo 37 %, en abril. Este es un país que termina sin inversión -y sin inversión, hay menos empleo-, sin productividad, con la competitividad comprometida, y que además, sobre todo, no sostiene en el tiempo el gasto público.

Quiero referirme a las advertencias que hizo el Consejo Fiscal Autónomo cuando estuvo en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Una de ellas la mencionó el diputado preopinante. Me refiero a la reforma jubilatoria, proveniente y sugerida en el Diálogo Social, que luego debatiremos. Lógicamente, con el déficit que enfrenta el Banco de Previsión Social y todo el sistema, parece por lo menos temerario venir a proponer esto sin evaluar el futuro, el gasto que genera y la contribución, por supuesto, al déficit.

Asimismo, se advirtió sobre la fatiga fiscal, ya que en el 2025 el ahorro se basó en la subejecución discrecional del gasto, no en ahorro permanente, no pudiendo proyectar gasto futuro.

También se planteó como una advertencia -que todos aquí conocemos y entendemos, por más que hoy se pueda llegar a negar- que se va a ir ajustando fiscalmente el gobierno a medida que termina. Todos sabemos -y aquí ni siquiera me paro solo en los gobiernos del Frente Amplio- cómo los gobiernos terminan abriendo la billetera en los años previos a las elecciones, en los años electorales, y lo que eso genera después en el país.

También se advirtió sobre que la única fuente de gasto real sería la quita de subsidios o exenciones de pago a los autos eléctricos e híbridos. Y también se advirtió sobre la recaudación incremental que planea la DGI, que es implanificable; y da cierta incertidumbre ese camino. ¿Qué nos dice esto? Que no tenemos fuentes de ingresos para enfrentar el gasto que proyecta este gobierno.

Aquí tenemos que hablar de responsabilidad porque no podemos pensar solo en el año inmediato ni en el corto plazo. Tenemos que pensar en el futuro del país, en lo que van a vivir nuestros hijos, en lo que vamos a dejar como país. Es una realidad que afecta desde la macro a la microeconomía, en cada departamento.

Yo vengo de Tacuarembó, que está quinto en el top de desempleo de este país, rondando el 10 %; promedia, a lo largo de las mediciones, 40 % de informalidad laboral; tiene un sueldo promedio de $ 28.900. Hoy, salvo la inversión pública que propone el Ministerio de Transporte -que es buena; yo no la discuto; ojalá se pudiera hacer más, pero se van a hacer cosas- y lo que invierte la Intendencia del departamento, no tenemos proyección de nada que venga a generar empleo.

Tampoco vemos en el ánimo del gobierno esa búsqueda de la inversión. De hecho, la inversión ha bajado, como ya han señalado varios de mis compañeros, y esto nos preocupa realmente. El país no puede crecer de la ilusión ni de las buenas intenciones, va a crecer cuando aparezca dinero, cuando se vuelva más productivo, más competitivo y haya más y mejor empleo. Ese es otro de los temas clave.

En mi departamento hay solamente nueve empresas grandes, además de las micro, pequeñas y medianas. Sabemos que las carreras laborales se destacan y mejoran con el tiempo en las empresas más grandes, que permiten crecimiento personal. Hoy no vemos que se haya generado un camino para enfrentar eso.

Presidente, se ha hablado mucho del año 2025, de la gestión y de la compra de la estancia María Dolores.

¿Sobre la seguridad, qué le voy a decir? Realmente, pareciera que no nos tomáramos en serio el problema. La promesa de los dos mil policías todos la escuchamos, todos la vimos, por más que la maquillemos para aquí y para allá. Bueno, con esta Rendición de Cuentas llegarán trescientos, pero seguirán faltando los mil setecientos nuevos cargos, aparte de los que ya teníamos.

Creo que esas promesas incumplidas provocan el estado que hoy el gobierno enfrenta. Me refiero a la promesa de no más impuestos, a la promesa de trabajar y mejorar, por ejemplo, la educación, en la que no vemos grandes cambios y estamos en un problema gravísimo porque casi la mitad de los jóvenes no termina la secundaria, más allá de su clase social.

Algún diputado decía que estamos todos de acuerdo en cambiar esto y cambiar aquello y mejorar, por ejemplo, la pobreza infantil. ¡Por supuesto que estamos todos de acuerdo! Por supuesto que todos buscamos el consenso. Por supuesto que también tenemos grandes diferencias de cómo hacerlo.

Es legítimo y es justo que nosotros digamos que no queremos que el dinero se dé en efectivo; es justo y legítimo que nosotros digamos que se dé con una tarjeta para exonerar el IVA y que se puedan comprar solo alimentos o determinadas cosas puntuales que lleguen a ese niño al que apuntamos. También es justo decir que yo pienso y creo que nosotros tenemos que enfrentar un problema grave en este país.

Más o menos, desde el año 2005 -cuando Jorge Batlle entregó el gobierno con 0,8 % de déficit- hasta este año, se ha duplicado el gasto público en el Uruguay. ¿Y sabe qué, presidente? Los problemas de seguridad son cada vez más graves. ¿Sabe qué? La educación no mejora. ¿Sabe qué? Es cierto que mejoró la pobreza, pero

hoy tenemos un problema estructural que no se va a solucionar solo con entregar $ 10.000, no se va a solucionar solo con dinero, requiere una atención distinta, un encare distinto. Parecería que con esos $ 10.000 vamos a sacar a todo el mundo de la pobreza, pero no es así, y todos los sabemos. Y podrán llamarnos más sensibles, insensibles o lo que quieran, pero ¿sabe qué ve la gente, muchas veces, señor presidente? Que el Estado -hoy todos hablamos de reforzar el Estado, que tiene que estar presente en esto, en aquello y en todo lo demás-, con más plata, no soluciona. ¡Y la prueba está: hemos duplicado el gasto público y no hemos solucionado los problemas estructurales del país! Nos hemos vuelto más caros, menos competitivos, menos productivos, y ese es un gran problema.

La salida de la pobreza que todos esperamos -ojalá que se logre; hoy hablaban de un 70 % de gente que salió con trabajo- es a través del trabajo generado por alguna inversión, por alguien que arriesgó, por alguien que emprendió, y al que poca mano le damos. Sin embargo, ese trabajo, hoy, no vemos que llegue.

Nos merecemos, como Uruguay, volver a creer y soñar. Cuando yo era chico, en política se decía que en el Uruguay batllista había movilidad social y uno podía permitirse soñar con crecer, pero eso cada vez lo vemos menos.

Estamos preocupados porque hoy los jóvenes solamente estudiando no prosperan, porque cada vez es más difícil para un joven, para un adulto joven, de treinta años, hacerse de una vivienda digna en Uruguay. Creo que cuando discutimos acá nos miramos el ombligo con las políticas que se proponen; no atacamos los problemas estructurales que requieren especial atención, que requieren cambiar de encare, que requieren empezar a mirar sin tanta ideología, muchas veces, lo que nos enfrenta. Tenemos que devolverle a la gente la esperanza de que pueda crecer y ser próspera, si no, se va a llevar puesto al sistema político y al Uruguay.

SEÑORA CASTRO PISCIOTTANO (Elianne).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAMPO (Maximiliano).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA CASTRO PISCIOTTANO (Elianne).- Señor presidente: voy a ser muy breve porque ya todos mis colegas de la Coalición Republicana y, particularmente, de la bancada del Partido Colorado han expresado exactamente por qué no vamos a acompañar esta Rendición.

Sin embargo, me parece de orden expresarme, ya que en los últimos días, básicamente, la discusión se ha vuelto infantil, además de ofensiva, con argumentos tales como que quienes decidimos no votar esta rendición prácticamente queremos que este país sea cada vez más inseguro, y que haya cada vez más niños pobres, una peor educación y más personas en la calle; y eso no es así.

Nosotros no discutimos los objetivos y estamos de acuerdo con las prioridades.

Somos los principales interesados en que este país sea más seguro, en que los jóvenes y adolescentes mejoren sus trayectorias educativas, en que haya cada vez menos personas en situación de calle y en que la pobreza infantil se combata, pero no como un indicador estadístico de que hay menos hogares pobres como resultado de la Encuesta Continua de Hogares del Instituto Nacional de Estadística. Nosotros queremos combatir la pobreza estructural.

Asimismo, coincidimos en las prioridades, pero no estamos de acuerdo con el rumbo del gobierno ni con las políticas que está llevando a cabo. Aunque tengan sus trescientos policías, si no cambian las autoridades, si no modifican las políticas que se están desarrollando hoy en día en el Ministerio del Interior, no van a tener éxito respecto de la seguridad.

Lo mismo ocurre con las personas en situación de calle. Si no se atienden principalmente los factores y las causas que llevan a las personas a la situación de calle -adicciones, salud mental, pérdida de vivienda, pérdida de vínculos familiares-, no habrá resultados.

El éxito no puede ser aumentar la cantidad de plazas para atender a personas en situación de calle. Creemos que una medida exitosa sería aquella que minimice las personas que llegan a la situación de calle. No podemos medir el éxito en tener refugios para todos los que estén en la calle. El éxito tendría que ser que cada vez haya menos gente que llega a la situación de calle.

Entonces, no vamos a acompañar esta rendición, no porque no coincidamos con las prioridades. Queremos un país seguro; queremos mejores trayectorias educativas; queremos combatir la pobreza infantil. En definitiva, queremos lo mismo, pero creemos que este no es el camino y que no se soluciona solo con dinero, sino cambiando el rumbo del gobierno y de las políticas públicas.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Maximiliano Campo.

SEÑOR CAMPO (Maximiliano).- He finalizado, señor presidente.

26.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Giovani Peres Pimentel.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 18 de agosto de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Inés Monzillo y señor Emiliano Metediera.

Montevideo, 18 de agosto de 2026

YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, SUSANA CAMARÁN CAWEN".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

27.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2025. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Agradecemos el esfuerzo de muchos legisladores que se han borrado de la lista de oradores y seguimos contando con la contribución de aquellos que restan por hablar.

Tiene la palabra el diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: esta Rendición ha generado debates desde hace muchas semanas; debates de los buenos. Yo creo que fue una ocasión oportuna para el debate que se dio en el marco de la transferencia para la infancia y la adolescencia, incluso desde las antípodas del pensamiento. Personas con ideas, visiones, filosofías e ideologías muy distintas debatieron sobre este tema. Y cuando el debate se dio con altura, fue positivo. Incluso a lo largo de la noche de hoy, escuchamos distintas visiones que, aunque no compartimos, uno puede llegar a entenderlas lógicas.

Ahora, también hubo debate del otro, el de la demagogia, el del ataque, el del cinismo, el de la victimización. Y, obviamente, en tiempos de espectacularidad política, de entretenimiento parlamentario, fuimos testigos de hechos, de acciones que son los responsables del descrédito en la política. En las últimas semanas y en la sesión de hoy, hemos visto acciones y hechos que colaboran con el descrédito de la política. Después no queremos que la gente descrea. Y hablo de todos los partidos. ¡Ojo! No adjudico responsabilidades porque yo no creo en la dicotomía de los buenos y de los malos, de que unos están de un lado y otros del otro. Hay que bajar la pelota, porque es imposible lograr los acuerdos, las tan mentadas políticas de Estado, cuando se utiliza el odio y el resentimiento como una herramienta de hacer política.

Nosotros no vamos a acompañar la Rendición de Cuentas en general. Estamos convencidos, y no por una cuestión procedimental; lo hacemos por una cuestión esencialmente de fondo, porque creemos, desde nuestra visión, desde nuestra libertad, que es un gobierno malo. La Rendición de las Cuentas públicas del último año es el reflejo de un gobierno que no ha sabido gestionar.

Ahora, está lo que decíamos recién: es imposible lograr acuerdos desde el agravio. Nosotros tuvimos que escuchar que quienes no acompañamos la Rendición de Cuentas no queríamos un plato de comida caliente en la mesa de los niños. ¿Cómo se puede caer tan bajo, ética e intelectualmente, para decir una cosa así? ¿Cómo se puede caer en esa infamia y después reclamar acuerdos? Tuvimos que escuchar que quienes tomaban etiqueta azul estaban en contra de que alguien se pudiera gastar la plata en el vino. Esa fue la altura del debate por momentos. Y después se reclaman acuerdos.

Esto no es por castigar; esto no es por revanchismo. Sería falsear la realidad, tomarle el pelo a los uruguayos, creer que no hay elementos de fondo suficientes como para no acompañar esta Rendición de Cuentas. Me refiero a la creación de impuestos, al aumento de impuestos, al incumplimiento, a la mala gestión, al derroche. Son temas de fondo.

Señor presidente, nosotros no acompañamos en general esta Rendición de Cuentas y no lo hacemos desde una posición de obstrucción ni de la comodidad de quien cree que todo lo que propone un gobierno debe ser rechazado por la oposición.

La votación en Comisión demuestra exactamente lo contrario porque acompañamos una cantidad muy importante de artículos, muchos de ellos por unanimidad. Y volveremos a hacerlo en esta Cámara cada vez que entendamos que una disposición es buena para el país. Sin embargo, una cosa es aprobar una medida concreta y otra muy distinta es aprobar el rumbo que la contiene. Una cosa es cooperar con el gobierno y otra convalidar su política. Reprobar el conjunto no nos impide aprobar lo bueno, así como aprobar lo bueno no puede obligarnos a convalidar el conjunto. Esa no es una contradicción, sino la forma más elemental de ejercer responsablemente la función parlamentaria.

Una rendición de cuentas no es un ritual mediante el cual la oposición certifica la gobernabilidad del país ni una prueba de confianza que el Poder Ejecutivo tenga derecho a exigirnos. Es precisamente lo contrario: es el momento en el que el Parlamento confronta lo que el gobierno proyectó con lo que efectivamente ocurrió. Compara las prioridades anunciadas con los resultados alcanzados y decide si comparte o no la orientación que surge de esas cuentas.

Y una cosa muy importante: la mayoría parlamentaria alcanza para aprobar una ley, pero ninguna mayoría parlamentaria alcanza para modificar la realidad. Cuando hacemos esa comparación, nuestra valoración es negativa, y por eso no vamos a acompañar en general.

El presidente de la República dijo el pasado viernes que sería un mensaje positivo para los ojos internacionales que el gobierno lograra aprobar esta ley; y seguramente lo sea; pero no confundamos una señal de funcionamiento institucional con una obligación de acompañamiento político.

El afuera tuvo ojos siempre. También miraba cuando el Frente Amplio, desde la oposición y en su legítimo derecho, no votaba las rendiciones o los presupuestos que no compartía. Y se miraba también desde el exterior, durante la crisis del 2002, cuando desde el Frente Amplio se reclamaba el *default*.

El prestigio internacional de Uruguay no nació de la unanimidad; nació de la fortaleza de sus instituciones, de la estabilidad de sus reglas y de la posibilidad de que gobierno y oposición cumplan papeles distintos sin que por ello tiemble la República. Lo que da confianza hacia afuera no es una oposición que levanta la mano por compromiso, sino un país en el que las mayorías gobiernan y las minorías controlan con libertad.

Cuando se habla de descrédito de la política, también hay que mirar estas cosas. La política pierde crédito cuando la palabra va por un lado y los hechos van por otro; cuando en campaña se presenta como certeza algo, y después en el gobierno, aparece rodeado de explicaciones, decepciones y de excusas.

Gobernar exige virtudes, pero una de ellas es monumental: la fidelidad a la palabra empeñada. En ese sentido, este ha sido un gobierno infiel a sus propias promesas. No debería sorprender que esa infidelidad entre lo prometido y lo realizado termine expresándose en niveles crecientes de reprobación ciudadana. La palabra pública vale antes de una elección y debe seguir valiendo después; de lo contrario, la política termina devaluando su principal moneda, que es la confianza.

El ejemplo de seguridad pública, que aquí tanto se ha debatido a lo largo de la noche, es demasiado evidente. Se afirmó y se repitió que al otro día de la asunción se incorporarían dos mil policías. No era solamente una meta ambiciosa; era una afirmación material y jurídicamente imposible en esos términos, porque cualquiera que conozca mínimamente cómo se crea un cargo, cómo se convoca, cómo se selecciona y cómo se forma un policía sabe que eso no ocurre de un día para el otro.

¿Qué necesidad había de decirlo así? Ninguna. Pero se dijo, se repitió y se generó una expectativa que el propio gobierno sabía que no podía cumplir en los términos en que la había formulado. El problema no es prometer mucho; el problema es prometer lo que se sabe que no puede cumplirse y después pedirle paciencia a quien creyó en la promesa.

Este ha sido el problema principal del gobierno; no ha sabido gobernar ni los hechos ni las expectativas. El gobierno mintió y hoy no quiere asumir las consecuencias de esa mentira. No sabe administrar las expectativas; primero las infló y después las pinchó. Y lo hizo demasiado temprano; construyó una distancia innecesaria entre lo que dijo que iba a ocurrir y lo que efectivamente podía ser. Y cuando un gobierno comienza elevando artificialmente las expectativas, cada corrección posterior se vive como una decepción.

Las expectativas también se gobiernan; no alcanza con gobernar un presupuesto, hay que gobernar confianza, hay que gestionar credibilidad. Y en una sociedad que hoy tiene niveles de exigencia muy altos y de expectativas que fueron alimentadas en el marco de una campaña electoral, es legítimo que los tiempos apremien y que el clima social sea el que existe hoy con los niveles de aprobación del gobierno. ¿Por qué? Porque hay una disociación enorme entre lo prometido y lo que efectivamente se está pudiendo cumplir. Y el principal y único responsable de eso es el gobierno, presidente.

Esta Rendición de Cuentas tiene bastante de eso. Naturalmente, toda proyección económica contiene incertidumbre y es razonable que los equipos económicos trabajen con escenarios que tengan algún margen de optimismo. Lo que no puede ocurrir es que el optimismo sustituya la prudencia, ni que el gobierno termine

construyendo su política sobre supuestos que después debe corregir apresuradamente. Un gobierno puede amagar una vez; lo que no puede hacer es comerse sus propios amagues.

Cuando discutimos el Presupuesto, el equipo económico trabajó sobre una proyección de crecimiento del 2,6 % y la economía terminó creciendo al 1,8 %, diferencia que obligó a contener un volumen significativo del gasto inicialmente previsto.

Ahora nos dice que mantiene para este año una proyección de crecimiento del 1,6 % y explica que los últimos datos de actividad no modifican esa previsión porque el segundo trimestre estuvo afectado por la sequía y porque espera posteriormente un rebote y una normalización de la actividad. Puede ser. No estoy cuestionando el derecho del Ministerio de Economía a proyectar, ni la seriedad técnica de quienes elaboran esas proyecciones. Lo que cuestionamos es algo bastante más sencillo. Venimos de una proyección que no se cumplió y cuya diferencia obligó a corregir el gasto. Entonces, ahora se nos pide nuevamente que construyamos decisiones fiscales sobre una previsión cuyo cumplimiento es particularmente importante porque, como reconoció el propio equipo económico, de ese crecimiento dependen crucialmente la recaudación y el resultado fiscal previsto.

Una proyección no se vuelve prudente porque el modelo pueda explicar por qué falló la anterior, y la realidad no tiene la obligación de acomodarse a una planilla; es la planilla la que, tarde o temprano, tiene que acomodarse a la realidad. Por eso nuestra discrepancia, presidente, no es con una décima más o una décima menos en la previsión, sino con el margen de riesgo que el gobierno está dispuesto a trasladar hacia adelante.

A quienes reclaman más izquierda a este gobierno, por cierto, no le faltan motivos para reconocerla en esta Rendición. Acá está bastante completa la receta de la izquierda en pleno: más gasto, más impuestos, más funcionarios y demasiadas veces nada de evaluación de resultados.

No cuestionamos que el Estado gaste más cuando tiene que gastar ni que incorpore funcionarios cuando hacen falta. De hecho, vamos a votar nuevos policías y hemos reclamado más recursos para la Fiscalía y el Poder Judicial. Lo que cuestionamos es la lógica según la cual el volumen del gasto, la cantidad de cargos o el tamaño de una estructura se presentan como una solución en sí misma.

Esto es importante y es parte del debate que creo que Uruguay tiene que dar hoy y hacia adelante. Gastar más no es gobernar mejor; crear cargos no es prestar mejores servicios, y recaudar más no es crecer. El Estado puede aumentar de tamaño mucho más rápido de lo que aumenta su eficacia y una Rendición de Cuentas debería servir justamente para demostrar lo contrario, no cuánto se puso, sino qué cambió con lo que se puso.

Creer que una causa o una política pública solo puede defenderse si se crea un organismo público específico nos está llevando al colapso del Estado. La falacia de que toda política tenga su correlativa burocracia solo debilita esfuerzos y desvirtúa resultados. Eso es lo que tenemos que entender en estos tiempos.

Por estas razones nuestro voto será negativo en general y no es un voto contra cada una de las disposiciones de esta ley, mucho menos un voto contra el país, como groseramente se ha expresado desde algunos sectores. Es un juicio político sobre un rumbo que no compartimos. Seguiremos votando cada herramienta útil, cada recurso necesario y cada solución concreta. Cooperar no es obedecer; acompañar una solución no significa acompañar un rumbo, y ejercer la oposición no consiste en impedir que el gobierno gobierne, sino en impedir que la mayoría convierta sus decisiones en verdaderas solo por el hecho de tener los votos para aprobarlas.

Tampoco admitimos las acusaciones que se han hecho, ese juego de condenar a los demás por lo que ellos hicieron antes sin que se les desprenda un mínimo de vergüenza salvo, presidente, que todas las críticas que nos hacen por no votar vengan como un enorme *mea culpa* por lo que hicieron antes; salvo que nos estén diciendo que todas las veces que no votaron rendiciones de cuentas y presupuestos fue un error, y que cuando en el futuro tengan que ser oposición vayan a asegurar las leyes presupuestales. Sin eso, no es otra cosa que cinismo, que lo único que hace es abonar el descrédito de la actividad que nos puso en estos asientos.

Señor presidente, el gobierno tiene los votos para sancionar esta Rendición de Cuentas. Nosotros tenemos la obligación de decir lo que pensamos de ella y entre una cosa y la otra existe toda la riqueza de la democracia parlamentaria, porque los votos pueden cerrar una votación, pero nunca cierran la discusión con la realidad.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Nino).- Señor presidente: a esta altura de la noche me comprometo a ser breve y al mismo tiempo -no tan fácil- no repetir.

Quiero comenzar esta intervención hablando desde un lugar muy concreto, desde el trabajo.

Durante estas semanas trabajé en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Fueron jornadas largas de escuchar ministros, autoridades, organismos, trabajadores, organizaciones sociales, de preguntar, de discutir, de plantear las necesidades de todo el país y las necesidades de Treinta y Tres, y -por supuesto- también de buscar respuestas. Por eso hoy no llego a esta votación simplemente a levantar la mano. Llego después de haber estudiado esta Rendición de Cuentas, de haberla discutido, de haber planteado diferencias cuando entendí que correspondían y de haber trabajado para mejorarla. Y creo que esa forma de hacer política importa, porque mientras nosotros comenzábamos ese proceso, el 9 de julio, prácticamente al inicio de la discusión parlamentaria, la Coalición Republicana ya había anunciado que no acompañaría la Rendición de Cuentas en general.

Respeto profundamente que la oposición vote distinto, porque eso es la democracia, pero creo que quienes tenemos la responsabilidad de representar a la gente primero debemos escuchar, estudiar, discutir, y después, decidir. Esa es, por lo menos, la forma en que yo entiendo la política. No vine al Parlamento para mirar los problemas desde lejos. Vine para meterme en ellos, escuchar, insistir, negociar y tratar de encontrar soluciones. Muchas veces ese trabajo no tiene grandes titulares, pero cuando después de una reunión aparece una respuesta, cuando conseguimos recursos, cuando logramos que una política llegue al interior o cuando una familia encuentra una oportunidad que antes no tenía, ahí es donde la política empieza a tener sentido. Y desde ese lugar voy a votar esta Rendición de Cuentas

También lo hago desde una convicción política muy profunda. Soy un legislador de izquierda y para mí ser de izquierda significa algo muy concreto. Cuando los recursos no alcanzan para todo, el Estado tiene que estar primero del lado de quienes más lo necesitan porque no todos nacemos con las mismas oportunidades y si dejamos que las diferencias definan el futuro de cada persona, entonces la desigualdad se reproduce generación tras generación, y ahí es que tiene que aparecer el Estado.

Por eso, cuando esta Rendición prioriza la infancia, la educación, la seguridad, la vivienda y la atención a las personas en situación de calle, no estamos hablando solamente de números dentro de un presupuesto; estamos hablando de personas; estamos hablando de un gurí que necesita una oportunidad; de un joven que necesita una beca para poder seguir estudiando; de una familia trabajadora que sueña con su vivienda; de una persona que necesita que el Estado le tienda una mano para poder volver a empezar.

Detrás de cada número hay una vida, y detrás de cada decisión presupuestal hay una decisión política sobre a quién elegimos cuidar y acompañar. Por eso valoro especialmente que esta Rendición corrija una injusticia histórica con las cooperativas de vivienda, familias trabajadoras que se organizan, que hacen ayuda mutua, que ponen sus propias horas de trabajo para construir colectivamente su vivienda no pueden estar en peores condiciones tributarias que otras modalidades. Corregir esa desigualdad no es regalar nada; es reconocer el esfuerzo colectivo y defender el derecho a la vivienda.

También hay una definición política importante cuando hablamos de infancia. Cuando un gurí nace en un hogar vulnerable, no eligió dónde nacer ni cuáles eran las posibilidades económicas de su familia. Nuestra obligación como Estado es tratar de que ese punto de partida no determine hasta dónde puede llegar. Por eso, esta Rendición avanza en una nueva política de transferencias hacia la infancia y la adolescencia, acompañando

también la vinculación educativa y sanitaria, porque nosotros no creemos que la respuesta frente a la pobreza sea castigar; creemos que la respuesta es generar oportunidades para poder salir de ella.

Quiero detenerme especialmente en algo que para mí atraviesa toda esta discusión: el interior. Quienes venimos del interior sabemos que muchas veces una política puede estar escrita en una ley, puede tener recursos asignados e incluso puede funcionar bien en Montevideo, pero si no llega al territorio, para nuestra gente, esa política no existe. Por eso, durante todo el trabajo de la Comisión preguntamos por Treinta y Tres; preguntamos cómo cada política nacional iba a llegar a nuestro departamento; preguntamos por nuestros pueblos, por nuestras rutas, por las viviendas, por la educación, por las oportunidades para nuestros gurises, porque representar a Treinta y Tres también es eso. Es sentarse frente a cada autoridad y poner arriba de la mesa las necesidades de nuestra gente.

Muchas veces se cree que los logros surgen de notas, de comunicados enviados, pero la realidad indica que cada logro llega y llegará cuando hay meses de trabajo. Llega luego de de insistir, de volver a preguntar, de abrir puertas y de trabajar hasta que las respuestas lleguen. Yo no vine al Parlamento para explicarle a olimareños y olimareñas por qué el Estado no llega; vine a trabajar para que llegue.

Y quiero decir algo más. Ser legislador del gobierno no significa mirar para otro lado cuando las cosas no andan o faltan. Para mí significa exactamente lo contrario. Significa defender el rumbo político en el que creemos, pero también tener la responsabilidad de reclamar, de preguntar e insistir para que ese rumbo se transforme en resultados concretos para la gente que representamos.

Eso hice durante estas semanas. Dialogamos, negociamos, escuchamos propuestas, hubo diferencias y también hubo modificaciones. Y no tengo ningún problema con la palabra negociación, porque negociar en democracia no significa renunciar a nuestras convicciones; significa entender que nadie tiene todos los votos y que nuestra responsabilidad es construir las mayorías necesarias para que las cosas sucedan. Si con una negociación conseguimos una beca, una vivienda, más recursos para seguridad, una política para infancia o una respuesta para el interior, entonces la política está haciendo exactamente lo que tiene que hacer. Después, cada uno tendrá que hacerse responsable de su voto. Yo estoy dispuesto a hacerme responsable del mío. Estoy dispuesto a explicar por qué voto recursos para fortalecer la situación de las personas en calle; estoy dispuesto a explicar por qué voto herramientas que permitan a las cooperativas construir sus viviendas en mejores condiciones; estoy dispuesto a explicar por qué voto políticas para que el futuro de un gurí o de una gurisa no dependa exclusivamente de la situación económica de su familia, de la familia en la que nació, y estoy dispuesto, sobre todo, a defender cada herramienta que nos permita construir un Estado más presente en el interior, porque para eso estamos acá. No vine solamente a ocupar una banca; vine a representar también a Treinta y Tres, a escuchar, a plantear, a insistir, a construir acuerdos y, cuando llegue el momento, también a decidir.

Por eso, voy a votar esta Rendición de Cuentas. La voy a votar con tranquilidad, con la tranquilidad de haber trabajado durante todas estas semanas y con la convicción de saber qué país queremos construir. Un país donde la educación pública siga siendo una puerta de oportunidades; donde la infancia sea una prioridad; donde una familia trabajadora pueda acceder a su vivienda; donde vivir en el interior no signifique tener menos derechos y menos oportunidades, y donde quien necesite al Estado pueda encontrarlo, porque para nosotros, señor presidente, ahí está una de las razones más profundas por las cuales hacemos política: lograr que el lugar donde alguien nace, el dinero que tiene su familia o el rincón del país donde decidió vivir, no determine hasta dónde puede llegar. Esa es la igualdad que queremos construir, y para construirla no alcanza con hablar o hacer lindas declaraciones; hay que escuchar, hay que trabajar, hay que estar, hay que hacer, y por eso trabajé en esta Rendición de Cuentas; por eso la defiendo y por eso la voto.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Muchas gracias, diputado, y muchas gracias por su contribución con la pronta finalización de la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Domingo Rielli.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Señor presidente: indudablemente, con la larga lista de oradores pensé por algún momento si era necesario expresarme o no, pero no me quedaría tranquilo con la gente, con los duraznenses, con los miles de duraznenses que piensan que lo que cuenta el gobierno de que todo es color de rosas no es así. Yo represento, precisamente, a toda esa gente que no comparte muchas de las cosas que se expresan en esta Rendición de Cuentas.

En primer lugar, quiero comentar que -como por ahí se dijo- no estoy enojado ni fastidiado ni de malhumor; estoy muy, pero muy preocupado por la posición obtusa del gobierno que no quiere ver lo que el pueblo siente.

Si alguna encuestadora dice que van por el rumbo equivocado, que la gente no quiere lo que están haciendo, salen las voces más cercanas a Presidencia de la República a decir que esa encuesta, seguramente, tiene algún error. Y cuando, a través de esta Cámara, la representación de más de la mitad del país dice: "No queremos votar esto que se hizo en este año", nos salen con un golpe muy bajo, diciendo que no queremos combatir la pobreza infantil, que no queremos trabajar en seguridad o en educación o en salud, y que en eso se ha trabajado muy bien. Lejos estamos de no querer; estamos comprometidos, entre todos, a seguir trabajando.

A nosotros, como gobierno de coalición, no nos duelen prendas en decirlo. Se trabajó mucho, se destinó mucho dinero para el combate de la pobreza infantil. Y no es propiedad de la izquierda luchar en lo que más necesita el país: contra la pobreza infantil, las desigualdades, y todo eso que a veces se levanta como banderas del sector de izquierda. Realmente, lo sentimos todos; no es ninguna novedad.

Al pueblo y a la gente no los podemos tomar de tontos. No les podemos decir: "Estos no quieren ocuparse de la pobreza infantil ni de la seguridad y por eso salieron a decir que no votan la Rendición de Cuentas".

Para frutilla de la torta, tuvimos cuarenta días en los que lo único que se dijo era que no queríamos combatir la pobreza infantil. Aprovecharon el pasado domingo, cuando nuestro Partido Nacional tuvo un acto histórico del que participaron miles de uruguayos, a quienes la lluvia no les impidió homenajear la historia del Partido que ha contribuido muchísimo a la democracia de este país, para hacer un contraacto con el secretario de la Presidencia, la vicepresidenta y el presidente del Frente Amplio para decir que no íbamos a votar porque no nos interesa la pobreza infantil. Tuvimos que aguantar todo eso, pero es hora de decir que no votamos la Rendición de Cuentas porque no compartimos que está todo bien.

Yo me voy a remitir al informe en mayoría.

Dice:

> "La Rendición de Cuentas 2025 presenta la particularidad de ser una instancia en la que el gobierno rinde cuentas al Parlamento sobre lo realizado durante su primer año de gestión, en el marco de un presupuesto heredado de la administración anterior".

Dice más adelante:

> "La Rendición de Cuentas comprende la gestión del sector público y da cuenta de lo realizado en las distintas áreas de gobierno, tanto en la Administración Central como en los servicios descentralizados. Por su alcance, abarca una amplia diversidad de temas y políticas públicas. A efectos del presente informe, se realiza una selección de aquellos asuntos que se consideran prioritarios […]".

La Rendición de Cuentas es eso, es decir, si estamos de acuerdo o no con lo que se ha hecho hasta ahora.

Nosotros queremos levantar la voz para decir que hay muchas cosas con las que no estamos de acuerdo. Los del gobierno y los que defienden al gobierno dicen que está todo bien, pero no está todo bien, señor presidente. Por ejemplo, el equipo económico tuvo la no menor falla de proyectar un 2,6 % de crecimiento, y el crecimiento fue de 1,8 %; por supuesto que cambian todos los papeles, esto con un viento a favor, un viento de cola, con precios en los rubros de exportación más importantes como la ganadería, como las lanas, con

récords históricos, sin secas, sin crisis regionales; con todo eso no se creció lo que muy extrañamente se había proyectado que iba a crecer el país.

Cuando empezamos a tratar tema por tema, vemos que en lo que tiene que ver con la educación, la Rendición de Cuentas "confirma avances en el sistema educativo público desde la primera infancia hasta la conformación universitaria, técnica y no formal de jóvenes y adultos". Yo le puedo asegurar que muchos duraznenses y muchos uruguayos no están de acuerdo y no están conformes con la educación que se plantea y que se ha planteado en este año.

Dice también: "En materia de protección social, durante 2025 las políticas implementadas estuvieron orientadas a atender situaciones de vulnerabilidad y a reducir las brechas sociales existentes". La verdad, señor presidente, no estamos tampoco de acuerdo con esto que se dice.

Si queremos bajar la pobreza infantil, hagámoslo, pero no destinemos solamente US$ 30 millones o US$ 31 millones. ¿Por qué no vamos un poco más allá y reconocemos que la compra en US$ 32,5 millones, más todos los gastos de la estancia María Dolores, es un disparate para el país cuando tenemos el índice de pobreza infantil que tenemos? ¿Por qué no vendemos la estancia María Dolores, que es solamente para seis productores, a razón de alrededor de US$ 6 millones por productor, y lo destinamos a la pobreza infantil? Después seguimos trabajando con el Instituto Nacional de Colonización, codo a codo.

¿Por qué no se trabaja en la organización de entidades como la Asociación de Ferrocarriles del Estado? ¿Usted conoce, señor presidente, a los ferrocarriles del Estado? ¿Dónde andan para tener las pérdidas millonarias que se tienen en ese organismo? O en Ancap, con la industrialización, con el cemento, con el pórtland; ¿no podemos reorganizar y destinar ese dinero a combatir la pobreza infantil, a lograr más igualdad entre todos los uruguayos? Yo creo que eso es parte de lo que tenemos que pensar en lo social.

Continúa: "Durante 2025 el gobierno comenzó a fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud con foco en el acceso oportuno". Yo le puedo asegurar que en Durazno, a la gente de más bajos recursos le dicen que si necesitan un cardiólogo, un pediatra, un ginecólogo, un psiquiatra, tienen que esperar tres o cuatro meses. Yo creo que en eso no se ha avanzado nada. Ni qué hablar si tienen que ir a buscar remedios; la mayoría no se encuentran. Hoy me venía de Durazno y crucé dos ambulancias, de las 198 o 200 que dejó el gobierno anterior, y pensaba: "Ojalá haya plata cuando dentro de poco tiempo haya que renovar todo este parque de ambulancias que es realmente importante". Muchas son comunes, pero también hay muchas especializadas, que son fundamentales para muchos uruguayos.

Con respecto a la seguridad, el informe en mayoría dice: "Durante el primer año de gestión, el Ministerio del Interior avanzó en la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Pública […] basado en un diagnóstico integral de la violencia y la criminalidad del país". Se habían creado dos mil cargos para custodiar a los uruguayos, y yo le puedo asegurar que los uruguayos no piensan esto, estarán todos equivocados. Miran la televisión y realmente es bastante jodida la situación. No podemos detenernos en que en 2025 "Bajamos con relación a 2024". En 2025, sí, se bajó; hubo 10 homicidios menos, pero igual hubo 371 familias que sufrieron el homicidio de uno de sus familiares. Tampoco podemos detenernos en que en 2026 hay un 6 % más de homicidios que en la primera parte del año 2025. Los homicidios con armas de fuego subieron un 25 %; la situación es preocupante.

¿Estamos realmente dándole en el palo con la seguridad? ¿Estamos conformes? Yo creo que la gente no lo está. Por eso es la desaprobación, y eso es lo que nosotros como representantes de la oposición queremos decir. No estamos de acuerdo con las medidas que se han tomado y queremos que se cambie y que se avance.

Sigue el informe: "Durante el 2025, la dinámica laboral mostró una evolución general en todas sus variables". El salario mínimo es de $ 25.383. ¿Alguien puede vivir con $ 25.383? ¿Estamos conformes? ¿Y con el ingreso medio per cápita de $ 34.606? Yo sé que me van a decir que antes era igual, pero no podemos estar conformes. No podemos nosotros votar una Rendición de Cuentas en la que se diga que está todo bien.

En Uruguay se registraron 31.584 muertes o bajas de empresas que han dejado nuestro país. En el primer trimestre del año pasado, 7.901; en el segundo, 7.662; en el tercero, 7.474; en el cuarto trimestre, 8.555; en el primer trimestre de este año, 8.282. Capaz que la baja o las muertes de las empresas aumenta todavía. Eso no genera mano de obra. Ni qué hablar de la obra pública, señor presidente. En el interior, hay más de 3.000 trabajadores afectados por estas cosas.

En vivienda, realmente, todavía no sabemos en qué vamos a terminar, porque no se ha dado a conocer. En el quinquenio pasado se construyeron en Durazno más de mil viviendas, pero ahora no se sabe. Ha ido el presidente de Mevir, más a hacer política que a decirnos a los duraznenses qué cantidad de viviendas se van a construir, y ni qué hablar del Ministerio de Vivienda. Cuando miramos para adelante, cómo se construye el futuro, vemos cosas indudablemente con preocupación.

El Ministerio de Ganadería lanzó como fuertes el combate a la garrapata y el Procría. La garrapata nunca ha avanzado más que en estos últimos meses. Y todavía en este Presupuesto se van a sacar vacantes de inspecciones de los Servicios Ganaderos para destinarlas a otros rubros, cuando los mismos Servicios Ganaderos están solicitando inspectores que salvaguarden la sanidad de todos los rodeos uruguayos.

No se pensó en muchas cosas, señor presidente, y por eso no podemos decir que estamos de acuerdo.

En la última parte del informe en minoría dice: "La oposición tiene la obligación de advertir cuando las cuentas no cierran, cuando las prioridades no están suficientemente justificadas, cuando las decisiones llegan tarde, cuando la información falta, cuando las reasignaciones pueden debilitar servicios esenciales y, sobre todo, cuando para solucionar la dificultad de la Administración se pretende tocar la seguridad jurídica y los derechos de la gente".

Por estas razones, no vamos a acompañar en general la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025.

SEÑOR VALVERDE (Sergio).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VALVERDE (Sergio).- Señor presidente: en estas largas horas en esta Casa, cada legislador tuvo y tiene la oportunidad de expresarse y defender sus ideas de forma democrática. Nosotros no pudimos participar de las diferentes jornadas como hubiésemos querido, en las que los legisladores, técnicos y funcionarios trabajaron con tanto ahínco. Felicito a la diputada Sylvia Ibarguren y a todos mis compañeros del Partido Nacional por el esfuerzo en toda esta Rendición.

Cuando me preguntan por qué el Partido Nacional no vota la Rendición en forma general, contesto que se votaron unánimemente 194 artículos, y que los demás se estudiarán uno por uno. Sin embargo, nuestro Partido y la Coalición Republicana, en un trabajo serio y responsable, no van a impedir que ningún niño ni ninguna familia en situación vulnerable accedan a esa remuneración. Como legislador, pero también como josefino, no puedo estar en contra de que el Ministerio tenga 300 funcionarios más en el departamento que es el más castigado del país por la falta de recursos humanos. Solamente en San José faltan entre 150 o 200 efectivos. Seguramente, 300 en todo el país no cumpla con los 2.000 anunciados por el gobierno hace ya casi dos años.

En las zonas rurales, la Policía no solamente tiene gran escasez de funcionarios, sino que esos mismos policías muchas veces tienen jornadas muy largas o tienen que comer en alguna casa de algún establecimiento, tienen falta de locomoción, y tienen que utilizar muchas veces caballos o bicicletas para el traslado por grandes distancias.

Hace muchos años, como alcalde de Libertad, integré la red de municipios del Santa Lucía, con 23 municipios de la cuenca. En esa época, se llegó a la conclusión de que debíamos tener una toma de agua del Río de la Plata totalmente independiente del río Santa Lucía, que podría ser Juan Lacaze o Riachuelo.

Hoy vemos que esto no va a suceder, pero lo vamos a intentar y vamos a seguir luchando; seguiremos trabajando para lograrlo.

Agradezco este tiempo que me cedió el diputado Domingo Rielli, y la oportunidad para dirigirme a ustedes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Puede continuar el señor diputado Domingo Rielli.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Estamos llegando ya al final, después de diecisiete horas de sesión ininterrumpida. Por lo tanto, vamos a reiterar el pedido de colaborar con el mejor clima para terminar en hora.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: no sé si es un mensaje subliminal; voy a intentar hacerlo lo mejor que puedo, pero esperé las diecisiete horas para poder expresarme.

Después de estas semanas de comparecencias, de preguntas, de números, de informes, de respuestas de los organismos y de debates políticos, llegamos hoy a una definición que es, ante todo, política. Detrás de cada artículo, de cada crédito, de cada reasignación y de cada peso que votamos, hay una decisión sobre qué Estado queremos construir y sobre qué problemas estamos dispuestos a enfrentar. Esa decisión tiene consecuencias muy concretas en la vida de la gente.

Señor presidente, antes de entrar en el fondo del asunto, permítame hacer una precisión que considero imprescindible. Desde la responsabilidad como integrantes de la Comisión de Hacienda, estamos analizando la Rendición correspondiente al Ejercicio 2025. Estamos rindiendo cuentas de un año que se ejecutó bajo un Presupuesto Nacional, elaborado y aprobado por la Administración anterior.

Este gobierno asumió -supongo que todos lo recuerdan, para algunos fue un día muy feliz, para otros menos- en marzo de 2025. Por lo tanto, no sería serio adjudicar mecánicamente cada resultado de ese ejercicio a esta gestión, aunque tampoco sería serio utilizar esas circunstancias para eludir responsabilidades.

Gobernar, presidente, es hacerse cargo. Es recibir una realidad, mirarla de frente y empezar a trabajar sobre ella. Recibimos un país y una Administración pública con problemas acumulados, con decisiones postergadas, cuentas desajustadas, obras paralizadas y políticas debilitadas tras años de decisiones que no atendieron suficientemente las necesidades.

Recibimos un Estado con dificultades para responder donde la gente necesitaba respuestas. Y, aun con las reglas, las limitaciones y los recursos que encontramos, empezamos a ordenar, a corregir y a avanzar. Eso es precisamente lo que esta Rendición de Cuentas nos permite examinar. Porque no es solamente una fotografía contable del pasado; es también una herramienta política para corregir rumbos, reasignar recursos, fortalecer prioridades y dar continuidad a las políticas que este Parlamento considera necesarias. Por eso, debemos juzgarla por lo que realmente es y no convertirla, presidente, en un plebiscito artificial sobre el gobierno.

La oposición -el Partido Nacional, el Partido Colorado, Identidad Soberana y el Partido Independiente- ha anunciado que no acompañará esta Rendición en general. Esa es una posición que respetamos, pero que no compartimos. Para juzgar con seriedad hay que mirar también el punto de partida: qué país recibimos, qué problemas encontramos, qué se pudo corregir, qué resultados se alcanzaron y hacia dónde se dirigen los recursos públicos.

Nosotros no venimos a decir que está todo bien ni que los problemas desaparecieron ni que esta Rendición los resuelve todos. Venimos a decir algo más sencillo y más serio: hay una dirección política, hay prioridades, hay decisiones y hay recursos colocados donde hoy hacen falta. Eso fue lo que vimos durante las

comparecencias. Vimos organismos con niveles de ejecución bastante altos. No quiero nombrar a ninguno porque si no voy a ser demasiado extensa, entonces, voy a obviar algunas cifras de buena ejecución.

Vimos avances en el empleo formal y reducción de brechas, resultados positivos en seguridad y transformaciones en el sistema penitenciario. Vimos también, y en esto estoy segura de que todos nos alegramos, a más de 2.200 niños, niñas y adolescentes reincorporados al sistema educativo, 5.500 nuevos cupos en Uruguay Impulsa, crecimiento del empleo, caída del desempleo y una recuperación salarial real del 2,3 %, así como progresos en primera infancia y adolescencia. Pero también vimos dificultades. Gobernar no es hacerlo desde un escritorio, sino sobre una necesidad que tiene problemas, límites y que obliga a elegir.

Ustedes saben que en 2025 hubo problemas de índole climática, productiva y de crecimiento. La economía creció un 1,8 % y preveíamos un aumento mayor de esa economía. Aclaro, por las dudas, que durante los cinco años anteriores, cuando recién me integré a este Parlamento, pasó exactamente lo mismo y me vi del otro lado reclamando porque el crecimiento y la regla fiscal no se habían cumplido. Así que hoy nos toca a nosotros y asumo esa responsabilidad. Se ve que no es tan fácil proyectar y cuando proyectamos nos podemos equivocar. Bien, lo asumimos.

Sin embargo, presidente, en este segundo semestre del 2025 todos sabemos que la actividad se desaceleró. Estoy segura de que ninguno de los que estamos sentados acá está feliz por ello. Los ingresos fiscales bajaron US$ 500 millones. Sí, presidente, eso fue así. Los recursos no son infinitos. Por eso hubo que tomar decisiones, sin subir impuestos y sin desmantelar las políticas sociales. Se reordenaron las prioridades, se racionalizó el gasto y se mantuvo la responsabilidad fiscal.

A veces parece que responsabilidad fiscal y sensibilidad social fueran opuestas. No lo son, presidente. La responsabilidad fiscal no puede ser excusa para abandonar a la gente. Lo dijimos todo el período anterior y lo repetimos. No es excusa; pero tampoco podemos hacer política como si el Estado tuviera recursos ilimitados.

La verdadera discusión no es solo cuánto gasta el Estado, sino en qué se gasta. Ahí esta Rendición tiene una respuesta clara: reasignar. Reasignar no es una palabra negativa. Es gobernar. Es decir que hay cosas que pueden esperar y hay urgencias que no pueden hacerlo.

Nuestra tarea no se reduce a sumar y restar; es decidir qué Estado estamos financiando, porque un Presupuesto es política expresada en cifras. Cuando reasignamos recursos hacia la infancia, decidimos que la infancia es prioridad. Cuando fortalecemos la atención a personas en situación de calle, decimos que dormir en una vereda no puede ser normal. Cuando fortalecemos la seguridad, decimos que ningún barrio puede quedar librado a la violencia. Cuando invertimos en educación, educación y educación, decimos que el lugar donde nace un niño no puede determinar su futuro. Eso es política presupuestal. Por eso, defendemos las reasignaciones. Y esas reasignaciones, como ustedes saben, estarán en INAU, en Mides y, por supuesto, en situación de calle y en primera infancia.

El ejemplo más claro, presidente, es el mensaje político que también quisimos dar con esas reasignaciones y esos ajustes. Para el INAU va a haber $ 50 millones, pero ¿de dónde los vamos a sacar? ¿De dónde los vamos a sacar? Vamos a reducir viajes y también vamos a reducir *catering*, porque los gurises no pueden esperar. ¡Mala suerte! ¿Hay que cortar? ¡Cortemos donde tengamos que cortar! Elegimos eso, presidente, porque la austeridad que defendemos no recae sobre los derechos, sino sobre aquello que puede esperar para proteger a lo que no puede esperar.

Eso también es responsabilidad fiscal: administrar, mejorar, revisar, no gastar por inercia; reconocer que un peso bien invertido vale más que diez gastados por rutina. La infancia hoy y las cifras de pobreza infantil son vergüenza nacional, y ese crecimiento, en estos últimos diez años, nos interpela no a nosotros, ¡a todos!

Nosotros creemos que el Estado tiene que llegar, ¡claro que sí!, pero también es verdad que tiene que acompañar, coordinar y garantizar alimentación, salud, educación y oportunidades. Por eso importa, presidente, la Asignación Única para Infancia y Adolescencia. Se ordena, unifica y simplifica un sistema fragmentado y se ponen más recursos donde más se necesitan. Los aumentos pueden llegar casi a un 84 % para los hogares que

tienen mayor vulnerabilidad. Se va a ampliar la cobertura y se corrige una lógica que perjudicaba a los hogares con más niños, porque un niño no vale más o menos por tener hermanos, una familia no puede ser castigada por tener más hijos, y un país que dice defender la infancia no puede mirar solo al futuro; tiene que mirar el plato de comida de hoy, la cama de esta noche, el frío y el salario de quienes crían. Porque la infancia empieza cuando nace y las desigualdades también, presidente.

Frente al argumento de que las transferencias generan dependencia, respondemos que una transferencia no es el destino. No, presidente: ¡es el puente! La pobreza se combate con trabajo digno, salarios, educación, salud, vivienda y desarrollo, pero mientras que construimos todo eso, los niños tienen que vivir y las familias tienen que comer. Es así de sencillo. El Estado tiene que estar acompañando, ordenando y permitiendo construir autonomía. Por eso, también se cambia la lógica de las condicionalidades. Cuando una familia atraviesa dificultades, no se le quita todo automáticamente; se pregunta qué pasó, se recupera el vínculo y se interviene, porque la desigualdad no es solo diferencia de ingresos; es también diferencia de redes de apoyo cuando la vida se rompe. Y cuando se dice que las políticas sociales son caras, preguntamos: ¿caras comparadas con qué? ¿Con el costo de dejar a un niño atrás? ¿Con el de una infancia marcada por el hambre? ¿Con el de reparar mañana lo que hoy se pudo prevenir? La cuenta siempre llega; la diferencia, presidente, es quién la paga, y nosotros no queremos que la paguen los mismos de siempre.

Por eso también defendemos la educación: la UTEC, la Universidad, la ANEP. Por eso los bonos escolares. ¿Es suficiente? No. ¿Queda mucho por hacer? ¡Claro que sí! Precisamente, por eso hay que poner los recursos. No se puede decir que la educación es prioridad y no financiarla. No alcanza con hablar; hay que decidir.

Invertir en educación no es gastar en el futuro; es intervenir en el presente, en la vida concreta de cada niño en la escuela. Cada peso que ponemos ahí evita tener que gastar mucho más reparando trayectorias que se dejaron romper. Llegar antes, esa es la lógica; no hay que esperar a que el niño abandone, a que la persona viva años en la calle, a que el delito ocurra o a que la familia se hunda. ¡Llegar antes es política pública!

Por eso también se fortalece el Mides en el 2025. Por eso hay más plazas para situación de calle; porque si no lo hacemos, sucede lo que tenemos hoy. Mientras alguien duerme en una vereda, no hay conformidad, presidente. Pero tampoco se puede decir que no se hizo nada: se amplió, se redujeron esperas, se mejoró la respuesta. El objetivo no es administrar la calle, no puede ser eso; es construir caminos para salir de ella y eso requiere, por supuesto, como dijeron muchos, vivienda, salud, trabajo, documentación, vínculo, oportunidades. Estado se llama eso. Política se llama eso.

En materia de vivienda, sucede exactamente lo mismo, presidente. La vivienda es el hogar donde se crían los hijos, donde se envejece, donde se construye arraigo y comunidad. Durante demasiado tiempo pensamos que el mercado podía regular lo habitacional -ya lo discutiremos próximamente-, pero el mercado no regula, no regula la miseria, y el Estado tiene que trabajar para que esa miseria no los hunda, no a los pobres, no a los que tienen menos, a la sociedad, a todos nosotros.

Y si llegamos antes con la política social, también se llega con la seguridad. No hay contradicción entre seguridad y políticas sociales. La seguridad es un derecho social y una obligación del Estado. Por eso estamos destinando más recursos a la seguridad para combatir el crimen organizado, para fortalecer la inteligencia, la investigación, para profesionalizar de la Policía; porque, desgraciadamente, lo que muchos barrios vivían desde hace muchas décadas, hoy lo viven otros, solo que antes estaba del puente Pantanoso para allá y nadie se enteraba. ¿Es triste? ¿Da miedo? Claro que sí; pregúntenle a los que viven en esos barrios hace muchos años.

La presencia del Estado en los barrios también es prevención. Recuperar espacios públicos, mejorar viviendas y llevar servicios es también construir seguridad. Por eso, Más Barrio es también política de seguridad. La seguridad no empieza cuando suena la alarma; empieza muchísimo antes, y tampoco termina al ingresar a una cárcel. La reinserción es también política de seguridad, porque quien vuelve al delito representa el fracaso y el riesgo para todos.

Presidente, la oposición ha decidido no acompañar el proyecto y, como yo decía, ese es su derecho. A mí lo que no me quedaba claro era por qué lo rechazaban. Nos decían que estaban de acuerdo con las prioridades marcadas, pero que, en los hechos, la Rendición -que, además, no eran recursos que habíamos puesto nosotros en el 2025- habían definido no votarla. Entonces, muchos se preguntaban por qué no votan si son recursos para la infancia y están de acuerdo; por qué no votan si son recursos para la situación de calle y están de acuerdo; por qué no votan sobre educación y sobre seguridad, si consideran que es importante, y hoy me vengo a dar cuenta de por qué no votan, presidente, o por lo menos es la conclusión que saco después de este largo debate de horas. Se habló de las encuestas: parece que la determinación clara de no votar esta Rendición es porque consideran que el gobierno está débil. Algunos hasta le agregan que no tiene rumbo y que esas encuestas demuestran que la gente no está de acuerdo, que nos abandonó y que, entonces, en los hechos, esta Rendición de Cuentas no habría que votarla. Bueno, puede ser, pero también las encuestas, no hace mucho tiempo, decían que ganaban con la fusta abajo del brazo y no pasó. Las encuestas son fotos. Nosotros teníamos que cumplir y esa responsabilidad, esa mochila, la tenemos arriba de los hombros desde que empezamos. Si no cumplimos, la gente nos la va a cobrar y está bien que sea así. Vamos a intentar hacerlo -se los puedo asegurar- y vamos a dejar todo en la cancha.

Reitero: mientras compartamos que las prioridades son las más importantes, tenemos un acuerdo. No votar la Rendición se debe casi exclusivamente a que consideran que el gobierno está cuestionado. Cada uno resuelve políticamente según lo que piensa.

Además, quiero reconocer a Cabildo Abierto, que decidió acompañar. En los pasillos algunos decían: "Chiquilines, no hay Rendición", y debo decir que me asustaron un poquito. Eso no pasó. Algunos lo daban por hecho y no voy a dar nombres. Así que la duda de que la Rendición saliera o no estuvo planteada durante la última semana, y no solo para el Frente Amplio. No nos mintamos entre nosotros, que ya estamos grandes y nos conocemos.

Esta Rendición no va a resolver todo, pero nos vamos a esforzar, señor presidente; nos vamos a esforzar para cumplir con lo que sí nos interpela: la cantidad de gente que está esperando un montón de cosas.

Quiero dejar una constancia que me parece importante: algunas cosas que sucedieron en este recinto no deben pasar.

Hay que respetar los símbolos partidarios, las banderas partidarias de cualquiera de los partidos políticos de este país, primero, porque forman parte de nuestra historia y, además, porque tienen una sensibilidad emocional respecto de la cual creo que hay una raya que no se puede pasar, señor presidente. No lo dije en su momento y no hicimos ninguna aclaración política, ¿saben por qué? Porque queríamos que la Rendición fuera avanzando como correspondía, pero no decir nada es permitir que esto vuelva a suceder. No me pareció de buen gusto y yo diría que hasta fue ofensivo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Estoy en mi tiempo.

Mientras discutamos de política, mientras discutamos ideas, señor presidente, aquí me tienen sentada para discutir con quien quiera, sin agresiones -como dijo el expresidente Lacalle Pou en el acto del centésimo nonagésimo aniversario, y yo comparto-, sin insultos y con altura. Eso no quiere decir que estemos de acuerdo en todo. Respetémonos, porque esta es la Casa de la democracia y la democracia se defiende y se cuida.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Mercedes Long.

SEÑORA LONG (Mercedes).- Señor presidente: espero ser coherente, con todas las horas que llevamos acá, y el cansancio y el hambre que ya nos invaden.

Voy a empezar por lo último: comparto totalmente lo que decía la diputada Cairo. Tenemos que tener cierta altura en el debate y no permitir ciertas cosas, pero también para eso hay que dar el ejemplo, y acá yo he sentido bastantes agravios de parte del oficialismo, inclusive, interrupciones a diputados simplemente porque no les gustó lo que dijeron. Entonces, vamos a bajar la pelota todos, y vamos a dar el ejemplo para después exigir.

Yo quiero aclarar, una vez más, que se ha dramatizado la no votación de la Rendición de Cuentas en general por parte de la coalición. Ya mencionó el diputado Casaretto que esto pasó durante el primer gobierno del doctor Sanguinetti: no aprobaron la Rendición ni el Frente Amplio ni el Partido Nacional. Por eso se negoció y se aprobó la ley "capicúa", que contemplaba los gastos imprescindibles. También quiero destacar que, cuando se apoyó y se negoció esa ley, fue el Frente Amplio el que no la apoyó; o sea, tampoco apoyó votar lo que se consideraba imprescindible. Lo traigo como antecedente.

Quiero destacar algunas cosas. Por ejemplo, se habla mucho de inclusión en un momento en que el país está viviendo situaciones muy difíciles en materia de salud mental y drogadicción, sin embargo, en la Rendición de Cuentas -disculpen que vaya a cosas puntuales- se le sacó el monto que se le daba a OFI. Quiero destacar la importancia que tiene el fútbol en el interior como deporte, que debe ser de los más inclusivos y abarcativos. Por eso, se va a presentar un aditivo y espero que, si bien no va a ser el 50 % que está recibiendo, sea un 45 %; por favor, acompañémoslo.

En cuanto a la salud, ¡vaya tema! Se ha hablado mucho de la salud.

Antes de continuar, tengo que hacer un breve agradecimiento -no por darle menos importancia, sino por el tiempo- a todos los funcionarios, a los diputados, a los asesores y a la señora diputada Ibarguren, a quien tengo que felicitar porque dirigió con mucha altura todo el proceso de la Comisión de Presupuestos Integrada con la de Hacienda. Un gracias enorme a todos porque nos permitieron a quienes no formamos parte de la Comisión intervenir y hasta poder preguntar. La verdad, reitero mi agradecimiento muy especial.

Con respecto a la salud, yo le hice varios planteos al doctor Danza cuando vino. En mi departamento, en Young -yo soy younguense-, se recalcó que había una humedad en el techo, pero no se destacó todo lo que se había hecho durante el gobierno anterior: el Hospital de Día, que es de medicina paliativa; el centro de salud mental del hospital, donde se reacondicionó todo el lugar; la nueva sala de pediatría; el arreglo de toda la maternidad, etcétera, etcétera. Se hizo hincapié en una humedad de la que, además, mostraron fotos y que, en lo que llevan de gobierno, no pudieron arreglar. Por lo tanto, se agravó enormemente y tengo fotos actuales.

En el Hospital de Fray Bentos siguen sin anestesista; después de tener dos anestesistas, se quedaron sin ninguno. Están emparchando como pueden y, si no, trasladan a los pacientes a Mercedes porque no tienen anestesista. ¡Es grave la situación y no se ha solucionado!

En Young, en este momento, colapsaron las tres ambulancias: están rotas y no hay presupuesto para arreglarlas, pero sí hay presupuesto para tercerizar los traslados. Evidentemente, van a gastar mucho más que si vieran la forma de arreglarlas, pero no hay plata. ¡Perfecto! Podría seguir hablando no solo de la salud de mi departamento, sino también de la de otros departamentos, pero menciono cosas puntuales porque el tiempo se va.

En cuanto a la reasignación de recursos, se habló como si no estuviéramos conformes con la reasignación de recursos; eso no es así, y se dejó ver en todas las comparecencias. El tema es que vienen y te dicen, de sopetón y con poco tiempo para estudiar que, por ejemplo, el MEC tiene -si no me equivoco- 105 vacantes menos, entre ellas las de muchos profesionales. ¡Bárbaro! Creo que 60 son del Mides; ¡Bárbaro! Otras tantas son del Ministerio de Ambiente y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que ya están con poco personal. Inclusive, se le preguntó a COFE -el diputado Abdala les preguntó- si podía dar más información -ya que ellos, como gremio, habían intervenido en las negociaciones-, si sabían algo, y no tenían ni idea. ¡Ni idea! No sabemos si esas vacantes son relevantes para los ministerios o si van a quedar flacos al no reponer a esta gente; no tenemos ni idea. ¡Bárbaro! Por eso no se pueden hacer estas reasignaciones tan de apuro.

Ni que hablar de las partidas: la sábana es corta, pero quitaron bastantes. Hoy se habló del Ministerio de Turismo, y quisiera agregar algo a lo que dijo el ingeniero Gurméndez, con quien coincido: le sacaron una partida de $ 26 millones. Es decir que lo que le habían dado con el Presupuesto ahora se lo quitaron; quedó en la nada.

El tema de la prensa es serio. Y discúlpenme, no quiero ofender ni entrar en debate, pero a veces yo pienso que con esto de los controles de prensa que quieren hacer, que no se sabe bien cómo van a ser ni cuál va a ser el criterio, eso va a generar miedo en todo tipo de prensa, porque: "¿Qué noticia publicamos?"; ¿Nos van a censurar o no?".

En cuanto a la idea del desarme de los civiles, por suerte, se pudo mejorar el proyecto de expropiación. ¿Pero saben qué me evoca todo eso? Discúlpenme, porque no quiero entrar al debate, pero me evoca a Venezuela. Estamos empezando como Venezuela: controles por todos lados. Quieren meternos el control de las transacciones bancarias a como dé lugar ahora también. No sale en una; nos lo quieren meter en otra; más controlados.

Eso me lleva a ver lo que nadie ha mencionado: los arcos del Ministerio del Interior, que no sé hasta dónde no rayan la ilegalidad. Digo esto porque una cosa es que te lean la matrícula de un vehículo, y otra es, como dijo el ministro Negro, que hasta el celular del que va dentro del vehículo se sepa. Es grave. ¿Dónde está la privacidad del que va en ese vehículo, en el ómnibus, en un auto, en camioneta, en lo que sea? No sé si no raya lo ilegal. Y, por supuesto, no solamente van a controlar; obviamente, que van a recaudar también. Otra recaudación más de todas las que ya se mencionó acá, porque la idea es recaudar.

En cuanto a la igualdad y a no afectar a los que menos tienen y a los que más tienen, también están mintiendo, porque acá pretenden cambiar el impuesto a las transmisiones patrimoniales. ¿Quién se va a ver jorobado con esto? El que menos tiene, el que cuando tiene que hacer una sucesión no tiene plata para pagarla, porque la gente que tiene, lo va a solucionar: va a hacer la sucesión y punto, porque tiene monetariamente las posibilidades. Pero aquel que lo único que tiene es la casita -que, de repente, cuando se mueren los padres, los hermanos le dicen: "Quédate vos, que cuidaste a los viejos toda la vida. Quédate en la casa"-, ese no tiene un mango para poder arreglar lo de la sucesión, y de repente se queda sin la casa. Digo esto porque cada vez va a ser más la deuda, me imagino que irá a generar intereses, como todo lo del Estado y, cuando quieran acordar, van a perder la casa. ¡Nunca más! Entonces, también discrepo totalmente en lo de que el que menos tiene pague menos y el que más tiene pague más.

Se habló de la gente en situación de calle. Me parecen muy loables las ideas, pero veo que se está haciendo poco en la prevención. Ahora bien, celebro que el gobierno y este partido que nos gobierna hayan cambiado la tesitura. Antes era: libertad; tienen derecho a vivir donde quieran mientras no molesten. Ahora no es opción vivir en calle. ¡Viva! Por lo menos en eso mejoramos.

Podríamos hablar del gobierno y lo que nos habla de las seis horas de trabajo, que primero el ministro Castillo apoyaba y ahora, como el Sunca en cinco años va a trabajar menos, ya empezó a abrir el paraguas, diciendo que no es para todos los gremios, que no es para todas las situaciones.

Con respecto al puerto, vino el ministro Oddone y dijo que no estaban las condiciones para declarar la esencialidad; lo mismo dijo el ministro Castillo. Ahora salió el secretario de Presidencia, Sánchez, a decir que si Castillo no quiere la esencialidad, que se vaya. ¡Muy bien!

La Biblioteca Nacional resulta que iba a ser una megaobra y estuvo un año cerrada. Ahora no hay plata para la megaobra; pidieron más recursos humanos en el Presupuesto, y se le dieron. Ahora, resulta que le sacan recursos humanos; ¡bárbaro, así como te digo una cosa, te digo la otra! Pasó lo mismo con el tema de Estados Unidos cuando Vázquez fue presidente: cuando apretó lo de UPM, muy bien que supo pedirle ayuda, por las dudas, a Estados Unidos. Ahora, resulta que volvimos a *yankees go home*. No nos sirven los estadounidenses.

Entonces, todo esto me parece como el camaleón: cambiamos de color según la ocasión. Pienso que es lo que hace que este gobierno tenga cada vez menos credibilidad. Entre lo que mintió para ganar las elecciones y que no ha cumplido; y entre todas estas idas y venidas: que le ponemos impuestos al que más tiene, pero no; que las AFAP, pero no, al contrario, hagan negocios en el exterior.

El Diálogo Social para mí es un *bypass;* o sea evitar plantear las cosas acá, en el Parlamento, donde estamos los que la gente eligió y los que somos representativos de nuestro pueblo. Inventaron el Diálogo Social, evitan venir al Parlamento, pero resulta que después ni siquiera respetan lo que sale del Diálogo Social. Eso habla también de que es un gobierno que llegó sin tener un rumbo claro, porque no podemos estar, con los problemas de seguridad que tenemos, con un año de Diálogo Social, para seguir en la misma, y para poner blindados en la calle que no estaban en el Diálogo Social. No fue lo que se obtuvo del Diálogo Social; o sea que ya cambiamos.

Entonces, no sé; no le veo rumbo claro a este gobierno. Discúlpenme, pero es el mismo gobierno que ha llevado a esta situación. No es la oposición; lo que yo estoy diciendo no sale de la oposición, bastante benevolente que ha sido la oposición. Bastante benevolente ha sido la Coalición Republicana de no matarlos en todas estas cosas.

Creo que todo esto, repito, ha hecho que el gobierno pierda credibilidad. Y ya que hablamos de las encuestas, a veces las encuestas sirven y a veces no sirven. Ahora, como no le sirven al gobierno, las encuestas no sirven. Es un momento; cuando sirve, sirve. Entonces me parece que refleja lo que la gente está pensando.

Por otro lado, yo creo que, así como hicieron el "FA te escucha", tendrían hacerlo de vuelta ahora, porque todo el país de las maravillas que nos están planteando no es lo que, por lo menos en el interior, cuando uno recorre, la gente opina. El desempleo ha aumentado en todos lados; los problemas de salud siguen igual; todo sigue igual.

Después, tenemos la frutillita de la torta, y por eso yo no voté el Presupuesto, porque ya se veía que las prioridades no eran las que para mí tenían que ser, como las que se están planteando ahora. La Universidad de la República resulta que cuando compareció necesitaba US$ 100 millones y les dieron $ 100 millones solamente para becas. Estamos hablando de una diferencia abismal. Todos los que comparecieron en materia de educación se quejaron. Entonces, educación, educación, educación, pero resulta que llegado el momento, la educación te la debo.

Se quejan de la situación en que agarraron el país. ¡Quéjense menos y hagan más! No olvidemos que el gobierno anterior también agarró todas las expropiaciones del famoso tren de UPM, que la mayoría no se habían pagado; tuvieron que hacerse cargo y ni sabían que tenían que hacerse cargo. Como eso les puedo decir varias cositas también; pero en vez de quejarse, en vez de fijarse en lo que había hecho el gobierno anterior y criticar tanto, se pusieron a hacer, a construir, y dejaron vaya que muy alta la vara. ¿Que hayan cometido errores? Sí; el que hace los comete, pero ¡por favor! que hicieron cosas. ¡Vaya que hicieron cosas! Así que, en vez de criticar tanto, vamos a mirarnos al espejo y a empezar a construir.

¿Por qué digo que no se quejen tanto y que el Presupuesto no lo voté porque veía que la cosa venía mal? Porque si estás tan mal económicamente y recibiste este país tan mal económicamente, no podés hacer un homenaje a Mujica con US$ 32,5 millones con la compra de una estancia. ¡Por favor! Y no me digan que es inclusivo y que es para el que quiera tener su tierrita, porque ahora, que se presentaron trece personas, exigían sesenta vacas lecheras para presentarse. Eso, si mis cuentas no me fallan, son más o menos US$ 100.000. Entonces, ¿o tienen alguno que los banca y le sale de garantía o quedan encalacrados desde que entran? Y pregunté: "¿La casa de Mevir se la dan?"; "No, no se regala nada; la van a tener que pagar". Entonces, esa persona que entre a esa fracción -que son seis; ya no son diecisiete-, desde el primer momento estará de por vida pagando el crédito. Nunca más salen del enterramiento que tienen cuando entran.

Además, yo saqué algunas cuentas. US$ 32.000, más o menos, por la información que tengo, es lo que salieron las casas del Plan Avanzar, últimamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Señora diputada…

SEÑORA LONG (Mercedes).- Sí, sí; ya estoy terminando.

Vamos a suponer que no se dieron cuenta de ponerlo para la infancia. Entonces, yo saqué la cuenta: US$ 32,5 millones dividido US$ 32.000 me da para 1.015 viviendas.

Según el INE, los asentamientos tienen entre 40 y 120 viviendas; muy pocos llegan 200. O sea, que si saco la cuenta de 1.015 viviendas, siete asentamientos…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Diputada, se le terminó el tiempo.

SEÑORA LONG (Mercedes).- Permítame, porque a varios los dejaron seguir.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Yo le vengo avisando, diputada, que se le está terminando el tiempo. Son las dos y veinte de la mañana. Tuvo sus quince minutos.

SEÑORA LONG (Mercedes).- ¡Ya termino!

Yo me comí hasta esta hora calladita.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Termine, por favor.

SEÑORA LONG (Mercedes).- ¡Siete asentamientos podrían haber relocalizado! ¡Siete asentamientos! ¡Siete!

Hablamos de pobreza, que me parece bárbaro y todos estamos de acuerdo; hablamos de vivienda y de educación, pero no se dieron los recursos que se tendrían que haber dado.

Arreglar el techito, tirar el excusado y hacer un bañito está bien, pero es un parche.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Fermín Farinha.

SEÑOR FARINHA TACAIN (Fermín).- Señor presidente: después de diecisiete horas de debate, creo que corresponde, en primer lugar, saludar al equipo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a sus integrantes y también a la señora presidenta, que muy amablemente nos permitió participar de esa instancia.

Desde el primer día en que comenzó el tratamiento y participamos de la Comisión se planteó que no votar la Rendición de Cuentas no era poner un palo en la rueda, sino ponerle un palo a la gente. Así fue como se dijo y como se planteó. Y si vamos a hablar de eso, señor presidente, si vamos a hablar de la vida de la gente y de la vida de los uruguayos, yo voy a hablar puntualmente de la gente que me puso acá: de la gente de Paysandú, de la gente que está al norte del Río Negro.

Cuando hablamos de Rendición de Cuentas, no hablamos de planificaciones estratégicas al 2050, no hablamos de proyecciones ni de expresiones de deseos. Hablamos, por un lado, de lo que se hizo y, por otro, de introducir las modificaciones que marcan las prioridades para cambiar lo que no se hizo bien. Y cuando se viene a rendir cuentas, se viene a responder.

En este año que pasó, señor presidente, en el litoral se perdió empleo, se cerraron plantas, el diferencial cambiario volvió a golpear a los comercios y el Poder Ejecutivo, en este proyecto de Rendición de Cuentas y modificación presupuestal que envió a esta Cámara, no introdujo ningún cambio, no encontró ninguna coma para corregir. Y después se nos dice que esta es la Rendición de Cuentas que muestra para quién gobierna este gobierno, valga la redundancia.

También se habló por acá de política de frontera. Vaya si no miraron la política de frontera en relación con el litoral. De hecho, no la miraron.

Cuando se habla de que faltó voluntad de diálogo, cuando se habla de que la oposición no tendió la mano, cuando se habla de que no estuvimos a la altura, la pregunta es: ¿en qué momento se planificó esta Rendición de Cuentas? ¿En qué momento se empezó a diseñar? En ese momento, antes de que llegara al Parlamento, ¿qué ámbito de negociación generaron? ¿Qué puente tendieron hacia el resto de las fuerzas políticas, cuando de antemano ya sabían que no tenían los votos? Saben desde octubre de 2024 que no los tenían. ¿Cuáles fueron los puentes que se tendieron? ¿A quién se llamó durante esos meses en que se iba elaborando esta Rendición de Cuentas? ¿Para qué? Para analizar lo que se quería discutir en este ámbito. Eso no existe, señor presidente. No nos van a dar una fecha porque no existió, no se planteó, nunca se ofreció.

¿Dónde se habló de esto, señor presidente? No se habló acá; se habló en Plaza Independencia, se habló en Presidencia. No sé si hablar de negociación o de pacto; no le quiero poner un rótulo porque creo que ya no abona la discusión, pero está claro que esto no se negoció acá, en el Parlamento; vino desde afuera. ¿Se tendieron puentes? Sí, pero en Plaza Independencia, en Presidencia de la República, no dentro del Parlamento.

Por lo tanto, después de diecisiete horas de debate, también llama la atención que gran parte del oficialismo no haya dedicado ni una sola sílaba para hablar puntualmente de este tema dentro de este recinto, cuando se discute en general la Rendición de Cuentas. Ni un párrafo ni una intervención concreta para hablar de ese tema.

Hoy, en la mañana, escuchamos al secretario de la Presidencia dar más información de la que se brindó acá, en esta Cámara, por parte del oficialismo, respecto de lo que se logró concretar para conseguir los votos necesarios para aprobar la Rendición de Cuentas.

¡Vaya paradoja, señor presidente! Se nos acusa de impedir el debate parlamentario, pero el acuerdo se destrabó fuera del Parlamento. Se reclamó institucionalidad desde la extrainstitucionalidad.

Durante semanas escuchamos el relato de que, si no votábamos, no había recursos para la infancia; que, si no votábamos, no había seguridad; que, si no votábamos, se caía el país. Bueno, señor presidente, hoy se terminó la película. Hoy se prendieron las luces y se terminó el relato. Se terminó aquella idea de que había un bloqueo, de que la negociación estaba pendiente.

Toda esa puesta en escena cae por su propio peso, señor presidente. La obra terminó, pero no terminó acá: ya vino con el broche cerrado desde Plaza Independencia.

Se nos reclama, además, conducta republicana. Habría que ver si se tiene autoridad moral para reclamar justamente una conducta republicana cuando se nos dice que la oposición debió tender la mano. ¿La oposición debió tender la mano? ¿O es el gobierno, que no tiene los votos, el que debe venir a buscarlos y alcanzar la mayoría necesaria para que este proyecto salga adelante con las máximas voluntades?

Eso acá no pasó, pero no pasó porque, además, es difícil que el propio gobierno le reclame algo a la oposición cuando él mismo no lo hizo. Y ya lo dijo muy bien el diputado Casaretto: en pandemia no votaron, en la sequía no votaron, cuando hubo inundaciones no votaron. No votaron nunca desde el retorno a la democracia hasta la fecha.

Entonces, cuando se preguntan: "¿Por qué no votan?", como escuchamos hace unos minutos, pregúntense ustedes también por qué no votaron en su momento. ¿Y cuál fue el argumento? En ese ida y vuelta se trató de exponer frente a la ciudadanía.

Hay que recordar que nosotros sí votamos el Presupuesto. Nosotros sí votamos la principal ley del gobierno para que no existieran excusas. Y hoy no sirve decir que el Presupuesto de 2025 era el que estaba votado desde el año anterior y demás, porque, cuando se viene a la Rendición de Cuentas a hablar de lo bien que se ha trabajado durante un año -y ya vamos a entrar en ese tema-, ahí no ponen ningún tipo de excusa. La excusa sirve para aquellos lugares en los que no lograron -y vaya si son muchos- incidir, cambiar o transformar la vida de la gente, que es el objetivo de la actividad política.

Que quede claro, señor presidente, que yo no reprocho esa actitud que se dio desde el retorno a la democracia hasta la fecha, porque era legítima entonces y también lo es ahora. Lo que no es legítimo es cambiar el punto de vista o la vara en función del lado del mostrador en el que se encuentran. Ahí no hay legitimidad alguna. ¿Por qué? Porque obviamente venden un relato que ellos no compraron en su momento.

Entonces, la verdad, si nos preguntan por qué no acompañamos esta Rendición de Cuentas, es porque, a esta fecha, pasaron 534 días de gobierno; 534 días de gobierno, y hay respuestas -por lo menos, desde una mirada muy personal y desde lo que analizamos en el interior del país- que no llegan. No llegan ni siquiera cuando se formulan pedidos de informes. No llegan las respuestas y no llega la política al territorio.

Se habló de empleo. Se habló de 26.000 puestos de trabajo creados en 2025. Por suerte, los recursos que estaban aprobados de antes no impidieron crear esos 26.000 puestos de trabajo. Hicimos una sola pregunta cuando vino el ministro de Economía: ¿dónde? ¿Dónde se crearon los 26.000 puestos de trabajo? ¿Cuántos se crearon al norte del Río Negro? "Pocos", dijo el señor ministro de Economía. Se lo preguntamos también al ministro de Trabajo. Nos dijo: "Les vamos a pasar el número". El número no llegó. Y usted sabe, señor presidente -eso uno lo aprende cuando está acá-, que cuando esos datos no llegan no es porque se traspapelaron, sino porque la respuesta incomoda.

Se nos habló también de promedios, esos promedios que muchas veces sirven como una ficción útil para gobernar un país que, en este caso, no cruza el Santa Lucía. Ese país de los promedios no cruza el Santa Lucía, no llega al norte del Río Negro, porque los porcentajes de desempleo de los que se habló hoy acá no son los del litoral. Recién lo decía el diputado Campos: no son los porcentajes de desempleo que tenemos en el interior.

En el litoral, si miramos los números en general, tenemos 9.000 personas en seguro de desempleo, considerando desde Colonia hasta Artigas. Y, si miramos los recursos, estamos hablando de US$ 7 millones invertidos en un solo mes en seguro de desempleo.

Detrás de esos números, señor presidente, en mi departamento hay nombres; por ejemplo, nombres de fábricas: como Ambev, que está cerrada en este momento; Fricasa; Paycueros, que está funcionando, pero que también tiene problemas; el sector maltero y el sector cervecero, que la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara visitó en varias oportunidades, teniendo así presencia en el territorio, y más presencia que muchos integrantes del Poder Ejecutivo. ¡Que muchos! Repito: más presencia que muchos integrantes del Poder Ejecutivo que lideran, por ejemplo, la política de empleo.

Cuando hablamos de 26.000 puestos de empleo, cuando hablamos de ese país que se vino a describir acá no es el país que nosotros estamos viviendo al norte. No es ese país. No es el país de los promedios que, reitero, se cae solo.

Se habló de política industrial. Vino la ministra de Industria. ¿Sabe cuántos artículos hay en la Rendición de Cuentas que nos piden que votemos vinculados a la política industrial, del país industrial, de la política industrial diferenciada por territorio? Cero. Ninguno. No hay ninguna propuesta. Ninguna.

El ministro de Economía reclama y plantea para crecer al volumen que se estipuló en el Presupuesto tener megainversiones. ¿Sabe cuántas hay en carpeta, señor presidente? Una, al menos conocemos una, la del hidrógeno verde. ¿Sabe dónde se tranca, presidente? En Industria. Se nos dieron fechas: el ministro de Economía dijo que en quince días iba a haber respuesta. El presidente de la República dijo que volvían a fin de mes a dar una respuesta. La ministra de Industria dijo: "Tenemos que bajar el proyecto a tierra".

¿Sabe qué, señor presidente? Yo ya no quiero tener diferentes respuestas, quiero una sola y que llegue antes de fin de mes; antes de que se cumplan estas semanas quiero una respuesta que diga que el país no se va a perder esa inversión y que el país va a poder pensar en el interior. Reitero, cuando hablamos de números importantes, del proyecto para el transporte metropolitano o de la reciente inversión de setenta millones para el Data Center de Antel que se va a radicar en Canelones, ¡bienvenidas sean esas inversiones! Pero, si miramos para arriba, para el interior ¿cuáles son los números que llegan? Esa es la pregunta, porque el tiempo pasa.

Voy a dar un dato: hace cuarenta días pedimos que el Poder Ejecutivo remitiera la extensión del seguro por desempleo a Fricasa, que venció en junio; todavía no llegó. Cuando llegamos al departamento la gente nos pregunta por el seguro y por la Ley Integral de Empleo, buque insignia del gobierno. ¿Sabe qué, señor presidente? De esos US$ 10 millones para este plan que votamos aquí, en el Parlamento, según los datos, el 80 % va a impactar en la zona metropolitana. ¿Vino algún cambio en la Rendición de Cuentas para impactar en el interior? No.

Se habló de Uruguay Impulsa y de 5.500 cupos. ¿Saben cuántos eran tres o cuatro años atrás? El doble. Y también pedimos incrementar esos recursos para generar una política que, sinceramente, no termina siendo la solución, pero sabemos que impacta favorablemente en una realidad que hoy es muy compleja.

En cuanto a la vivienda, bienvenido el descuento del IVA a los materiales de construcción, pero la política de vivienda para seguir en el tren de las 650 soluciones habitacionales a raíz del Plan de Avanzar del gobierno anterior todavía no llegó y no tenemos respuesta sobre la mesa.

En materia de obra pública pedimos adelantar la inversión, pedimos que las obras estratégicas como la Ruta n.º 4 tengan puentes no inundables. ¿Saben qué se nos dijo? Que eran inversiones no proporcionadas para la zona; vinimos por lana y nos fuimos esquilados. Y para la Ruta n.º 3 tampoco habrá inversiones importantes, como una doble vía. Seguimos esperando para que eso permita dinamizar la plaza local, permita impactar en el empleo, permita impactar en el desarrollo.

Se habló de seguridad, y ni hablamos de los 2.000 policías. En Paysandú estamos necesitando 100 y sabemos que en esta Rendición de Cuentas tampoco viene esa solución. Una de las preguntas que le hicimos al ministro fue: "Ministro, díganos cuánto precisa y busquemos la forma, por consenso, de conseguir los recursos para solucionar ese problema. Dejémonos de discutir quién maneja o no maneja la tanqueta y pongamos los dineros para conseguir el personal para que esté pie a tierra en cada uno de los barrios, en Montevideo y también en el interior".

Ni vamos a hablar de la política en materia de desarrollo social, basta un botón como muestra: si la directora departamental de Paysandú tuvo que poner un inmueble de su propiedad para cubrir la vacancia en materia de plazas para personas en situación de calle, ya está todo dicho. Aquello que se hablaba de un cambio fantástico en la gestión, reitero, no llegó. Es más, se les ocurren ideas que van en contra de la convivencia en nuestro departamento.

Con respecto a la Ley de Frontera, creo que la diputada Long fue bastante explícita en este tema. Al inicio comentábamos que al litoral no llegó la reducción del IVA, se topeó el Imesi, después se recortó, y así una y otra y otra de las acciones que votamos en esta Cámara, pero que luego el Poder Ejecutivo, haciendo las veces de legislador, la empezó a recortar y la aplicó con Brasil de una manera y con Argentina de otra, como si la realidad fuera totalmente diferente. Y se siguen manteniendo las asimetrías.

Entonces, porque la política industrial no llegó, porque la política activa de empleo no llegó, porque el adelanto de la inversión pública no llegó, porque la gran inversión que pide el ministro de Economía tampoco llegó, porque la corrección de la política de frontera tampoco llegó, y porque los policías tampoco llegaron al interior, por todas estas condiciones es que no vamos a acompañar la Rendición de Cuentas en general, pero sí vamos a votar aquellos artículos en particular que le mejoren la calidad de vida a la gente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: usted sabe que el país de los tres Poderes que conocíamos ya no existe más, ahora tenemos el país de los cuatro Poderes. Tenemos el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Congreso de Intendentes, que es sobre el que faltó que se hablara hoy acá. Lo digo porque cuando hoy se habló de la responsabilidad que hubo en el Presupuesto Nacional a la hora de votar no se dijo todo. El Congreso de Intendentes fue el que cerró la negociación en el Presupuesto

Nacional, y después de haber cerrado eso, que negociaron nada más y nada menos que US$ 4.000 millones, el Partido Nacional hizo la conferencia para anunciar que votaban el Presupuesto. No fue responsabilidad, fue plata: US$ 4.000 millones. Y hoy los intendentes, las quince espaldas como les llamo yo, le dieron la espalda a la Rendición de Cuentas. Se llevaron US$ 4.000 millones en el Presupuesto Nacional, pero de los US$ 30 millones para la pobreza infantil, para la infancia, ninguno se acordó.

¿Por qué digo que son el cuarto Poder? Todos lo vemos acá, para cada ley que se está trabajando en las comisiones hay que consultar al Congreso de Intendentes. Es lo normal en todas las comisiones. Los intendentes dicen: "No; están violando la autonomía", y ellos están dominando el Poder Legislativo. Hay cinco legisladores que están como legisladores porque sus banca primero las ocuparon los intendentes, y esos legisladores hacen lo que los intendentes les dicen. Ahora, como en esta negociación el Congreso de Intendentes no tiene absolutamente nada, no hay nada para ellos, que la Rendición de Cuentas la manejen otros.

Se abusaron de la confianza que tenían con el presidente Orsi. Yo creo que Orsi confió en ellos en la negociación del Presupuesto, y en esta, la negociación quedó por el piso.

¿Por qué esta Rendición de Cuentas sale solo con los dos votos de Cabildo Abierto? Por lo que digo del Congreso de Intendentes, que era lo que se negociaba en el Presupuesto, y además hay otra negociación que estuvo en el Presupuesto que llevó a los votos y que hoy no está, que es la de los derechos de televisación del fútbol. Y ustedes pensarán qué tiene que ver eso. Sí, tiene que ver. Cuando el presidente Orsi viajó a China, lo encerraron; en ese viaje se subió la AUF a la delegación, y después que se subió la AUF, se subió Tenfield, fueron los dos que viajaron a China. Después, un poco antes de la votación del Presupuesto, el presidente Orsi estuvo en la ONU y allá fueron algunos lobistas a hacer una reunión de Orsi con Infantino por el Mundial de 2030. Usted sabe, presidente, que yo recibí una llamada, porque se estaba hablando de negociaciones del Presupuesto, y ¿qué tenían que ver los derechos del fútbol? Había intereses en la política de que Antel no interfiriera en la negociación de los derechos del fútbol. ¿Cuál era la negociación? Era: "Podemos votar el Presupuesto, pero no me metas a Antel en el fútbol".

A mí me llamaron de Estados Unidos cuando estaba el presidente Orsi allá, y la pregunta fue: "Che, Álvaro, ¿alguien habla por vos de los votos del Presupuesto?, porque acá se habla". Mi respuesta fue clara: "Los votos del Presupuesto los define la diputada Silvana Pérez, el general Manini y quien habla. Nadie más habla por nosotros".

¿Qué pasó después? ¡Una cosa insólita! En la Comisión de Presupuestos dos representantes del Partido Colorado votaron en contra. Vinieron acá a sala, se dieron vuelta algunos votos y algunos terminaron votando a favor. Todo para que Antel no se metiera en la negociación de los derechos de televisación del fútbol. Esas dos cosas hoy en la Rendición de Cuentas no están: ni el Congreso de Intendentes ni los derechos de televisación del fútbol. Por eso, solo aparecen los votos nuestros.

Nosotros votamos la Rendición de Cuentas por algo muy sencillo, presidente. ¡Bien sencillo! Hay gente que se va a beneficiar con esto. Las cooperativas de vivienda que no van a tener que pagar el IVA, ¡es un beneficio! A la gente que le va a llegar el dinero de las transferencias, ¡es un beneficio! Trescientos policías más en la calle, ¡es un beneficio! Es tan sencillo como eso. Si no se vota, ni les llega el descuento del IVA de los materiales ni le llegan las transferencias y vamos a tener trescientos policías menos. Además, va a ser la excusa perfecta si el gobierno no cumple. Va a decir: "No pudimos cumplir; no tenemos los policías; no podemos hacer las transferencias porque la oposición no votó". Y tampoco lo hemos dicho en la prensa. Nosotros no vamos a ser parte de la excusa.

Por ahí también se habló de que nosotros teníamos acuerdos a futuro y de la Rendición de Cuentas de 2027, que fue algo que nosotros pusimos con el aumento del sueldo del personal subalterno. ¡Y sí!, hablamos de la Rendición de Cuentas de 2027. ¿Sabe por qué queremos hablar de la Rendición de Cuentas de 2027, presidente? Porque en la Rendición de Cuentas de 2027 el gobierno va a tener la recaudación del

impuesto mínimo global, que salió con nuestros votos. Ahora bien, nosotros lo queremos adelantar desde ahora, porque cuando el gobierno tenga la recaudación del impuesto mínimo global, para el gobierno de 2027, estamos convencidos de quién va a aparecer, presidente: ¡el Congreso de Intendentes a golpear la puerta!

(Hilaridad)

——Y a asegurar los votos por la Rendición de Cuentas de 2027.

Había una duda en cuanto al gasto de los dineros, sobre qué puede gastar la gente.

Vuelvo a la AUF. No sabemos, porque son contratos confidenciales, pero son varios millones que van a la AUF de Antel, del BROU y del Banco de Seguros del Estado. Después, la AUF la reparte a los clubes. ¿Quiénes son los beneficiarios de los clubes? ¿Qué se paga con ese dinero? Capaz que hay algún gerente al que se paga un buen sueldo con ese dinero, manejando a alguno de los clubes. ¡A esos no los controlamos! Controlamos -si quieren- los $ 10.000 para ir al comercio.

Hubo otra cosa que no se dijo acá: hay comerciantes prestamistas. Se preocupan mucho por ver con la tarjeta cuánto pueden gastar. La gente va, deja la tarjeta al comerciante, les cobra un interés, y los comerciantes después pasan la tarjeta, hacen el gasto y a la gente le dan el efectivo. No se preocupen por el efectivo porque el efectivo se lo dan los comerciantes cuando retienen la tarjeta a las personas.

Hay temas importantes, como el de la deuda justa; el endeudamiento de la familia para nosotros es importante. Quedó una negociación abierta y estoy convencido de que vamos a llegar a un acuerdo. Es una de las banderas de Cabildo y la vamos a pelear hasta el final, tengamos que negociar con quienes tengamos que negociar.

También hay una campaña para la prevención del consumo de drogas a la que en 2023 le votamos $ 50 millones; en aquel momento era Radío el que estaba al frente. Nunca vimos la campaña; no sabemos qué hizo Radío con esos $ 50 millones.

Para cerrar, presidente, quiero comentar una cosa que se dijo y que a nosotros nos la plantearon: "Esta Rendición de Cuentas no la aceptamos. Si quieren negociar una Rendición de Cuentas, tiren esta para atrás y arranquemos con una de cero". Yo, el otro día escuchaba el discurso del expresidente Lacalle, que en un momento dijo que las personas no podían esperar por la política, que la política se tenía que adelantar a solucionar los temas de las personas. "No podemos poner a la gente a esperar por las soluciones de la política" fue lo que dijo el expresidente Lacalle en el discurso. Entonces, yo me pregunto: ¿no era más fácil votar en general, adueñarse de la Rendición de Cuentas y negociar todos los temas? Fue lo que hicimos nosotros.

La negociación será buena, mala, poco o mucho. Creo que estamos haciendo lo correcto.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: la Rendición tiene nuevo dueño.

Es complejo tratar de no ser reiterativo porque creo que ha sido una de las sesiones récord en cuanto a la cantidad de diputados que han hecho uso de la palabra, que han querido participar. Ha sido un buen debate. ¡Ha sido un muy buen debate! Ojalá que se repita y que se mantenga la altura que se mantuvo hoy para llevarlo adelante.

Primero, presidente, yo quiero felicitar a la diputada Ibarguren. La verdad es que la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda ha sido bastante machirula a través de la historia. ¡Bastante! Yo no recuerdo que una diputada la haya presidido.

(Interrupciones)

——Tengo doce años de legislador y esta es la decimosegunda Rendición en la cual participo, más tres instancias presupuestales. ¡No, no lo recuerdo! Y la verdad es que la diputada Ibarguren perfumó la Comisión.

(Interrupciones)

——Alguien capaz que tiene más memoria que yo, pero creo que no. Creo que la diputada Ibarguren ha dado un inicio, ha quebrado la historia en eso, y lo ha hecho muy bien. ¡Lo ha hecho muy bien! Tuvo mucha simpatía, delicadeza y la firmeza que correspondía para tener orden; corresponde hacerlo. A veces no necesitamos los legisladores estar elogiándonos personalmente, pero lo que corresponde, corresponde.

Yo escuché al diputado Tinaglini -creo que fue él- decir algo muy interesante que hace tiempo tengo pensado que hay que decir: que hay que hacerse cargo de los éxitos y de los fracasos. Hay que hacerse cargo cuando a uno le va bien y cuando a uno le va mal. Hay que tratar de no endosar responsabilidades y asumirlas como propias. Hay que apechugar como en cualquier cuestión de la vida y tratar de cambiar la pisada, de cambiar el rumbo, de hacer las cosas bien porque todo esto es cambiante. ¡Todo es cambiante; es muy dinámico! Las crisis de gobierno las tienen todos los gobiernos. El tema es que hay que hacer los esfuerzos necesarios para lograr ese cambio. Hay que hacer los esfuerzos necesarios para poder cambiar el rumbo y hacer que las cosas sucedan para bien. Estoy de acuerdo. Me parece muy importante -sobre todo para el oficialismo, tanto para el Frente Amplio como para Cabildo Abierto, que ahora pasa a ser parte del oficialismo también- que se hagan cargo cuando las cosas no van bien y asumir las responsabilidades.

También fue muy bueno el debate que se planteó en esta discusión -hacía mucho tiempo no se planteaba- en cuanto al mandato de la Constitución. ¿Qué significa un documento de este tipo, un proyecto de ley de este tipo? Hubo un debate muy rico. Obviamente, el diputado Abdala invocó el artículo 214 y siguientes, siempre muy pedagógico en la forma de hacerlo; fue muy claro. El diputado Sequeira también aportó muchísimo; también lo hizo el diputado Garlo, con una visión mucho más técnica, desde el punto de vista de la definición teórica. Lo que dijo el diputado Conrado Rodríguez también fue muy interesante, porque hizo referencia a cómo tenemos que interpretar el mandato constitucional.

En realidad, la Constitución es sabia, y genera una diversidad de interpretaciones. Y creo que hay un propósito en el hecho de que haya una diversidad de interpretaciones, porque lleva a la interpretación política, que es muy importante.

Por otro lado, yo no recordaba que se podía debatir con la intensidad con la que se debatió hoy, este momento que se llama Rendición de Cuentas. Además, teniendo en cuenta la consideración más política que implica este momento, una Rendición de Cuentas no es solamente una rendición de números. Hay que entender que por encima de la rendición de los números, y de lo que dice el documento que envía el Poder Ejecutivo, con sus modificaciones presupuestales, también está el dictamen del Tribunal de Cuentas, que es muy importante.

Lo que se hace desde el punto de vista político, fundamentalmente, es una rendición de resultados.

Este es un momento en el que el gobierno comparece, pero no frente al Parlamento, sino que utiliza al Parlamento para comparecer ante la ciudadanía; el gobierno comparece ante la ciudadanía a través del Parlamento. No hay que cerrarse en que el país es este Palacio, es este lugar maravilloso que es el Parlamento, porque no es así. En realidad, nosotros solo somos una herramienta de comunicación, porque el Poder Ejecutivo tiene que comparecer ante la ciudadanía para explicar cómo ha manejado los recursos y cuáles fueron los resultados obtenidos. Por lo tanto, el gasto importa; importa en qué se gastó y, como dije anteriormente, importan los resultados, porque importa qué se consiguió con ese gasto.

Gobernar no es solamente ejecutar el Presupuesto; gobernar es buscar soluciones positivas, es transformar los recursos públicos en resultados positivos para la gente. Y se presentan distintos escenarios, lógicamente. En este momento se ha presentado uno de los escenarios más complejos para la política. ¿Por qué? Porque la evaluación puede ser negativa pero después puede haber una mirada positiva con respecto a las transformaciones que se presentan. Inclusive, a veces hay una mirada o una evaluación negativa con respecto a cómo viene gestionando el gobierno, y las transformaciones que se plantean también son negativas. Eso es mucho más fácil, porque uno dice: "No, no". Pero en otras ocasiones la gestión es buena, y también es buena

la transformación, entonces uno dice: "Sí, sí". Pero ese no es el caso que se nos presenta hoy, y es complejo; es una decisión compleja.

En realidad, todas las partes pueden tener razón; todas las partes pueden tener razón. Es cierto que si uno vota negativamente en general impide que se habilite el tratamiento de las cosas positivas, que son las transformaciones; pero, vuelvo a decir que son interpretaciones.

Nosotros dimos una postura pública, que en nuestra interna, obviamente, tuvo discrepancias, como todas las resoluciones que se llevan a cabo dentro de los partidos políticos, y mucho más cuando esas resoluciones hay que compartirlas con otros partidos políticos. De todos modos, la postura pública que asumimos tuvo una determinación firme, y después de darla, lamentablemente, hubo que escuchar cualquier tipo de adjetivo calificativo -mejor dicho, descalificativo, como me apunta el diputado Casaretto-, que hablan del nivel zócalo en el cual ingresan los parlamentarios; o que ingresamos -yo también me voy a poner-, porque uno no se puede sentir excluido. Y en esa descalificación también afloran las carencias morales e intelectuales que surgen de este ámbito. Es difícil comprender que se ingrese en ese tipo de agresión o en ese tipo de discurso, que es algo que se potencia en las redes sociales. Sin duda, las redes están llenas de guapos, pero después, cuando nos vemos cara a cara, algunos parecen el pollito Pío Pío, porque no se animan a decir personalmente lo que se animan a decir a través de las redes.

Ahí sí me siento excluido, porque yo no soy capaz de andar insultando a nadie a través de las redes sociales; apenas las manejo, por lo que mucho menos soy capaz de generar un insulto. Qué doble personalidad que se tiene a veces, y qué difícil es hacer que la ciudadanía entienda, porque piensa que le estamos tomando el pelo hasta con las actitudes personales que tenemos. Digo esto porque no tenemos personalidad como para decirnos personalmente las cosas que nos decimos en forma electrónica. Por ejemplo, hoy acá nadie se animó a decir de forma verbal las cosas que muchos legisladores escriben. Nadie lo hizo, y escuché toda la sesión. Y eso habla muy mal de todo esto. Reitero que uno también está comprendido, porque si no lo practica tiene que hacer el esfuerzo para que no suceda. Es así.

El diputado Amado dijo en determinado momento -me pareció muy loable- que a veces hay que hacer esfuerzos y aprovechar estas circunstancias para establecer un diálogo y para negociar. No lo dijo con esas palabras, pero lo dio a entender, y yo estoy de acuerdo. Lo que pasa es que es difícil, porque se han explotado todos los puentes; se han explotado todos los puentes, y no todos los legisladores queremos reconstruirlos. Es muy difícil reconstruir puentes y restablecer un diálogo inteligente y productivo en este tipo de temas. Sin duda, esa restauración y esa reconstrucción tiene que ser gradual; hay que empezar por las pequeñas cosas, por las más chicas, para ir generando la gimnasia de dialogar, que acá no existe; lo digo en el buen sentido, y hablo del diálogo político duro y puro, honesto, y en busca de soluciones, que no existe.

Además, el gobierno es mano; cualquier gobierno es mano -lo es el actual, lo fue el anterior y lo será el que venga- y tiene que tomar la iniciativa; aparte de eso, después tiene que cumplir su palabra, porque cuando se dialoga y se hacen acuerdos no es un intercambio de figuritas. Eso no está bien, porque acá nosotros tenemos que batallar por las ideas, tenemos que dialogar por las ideas, y tenemos que lograr acuerdos por las ideas, y después el gobierno tiene que cumplir; eso es muy importante.

Pasando al tema de la Rendición, uno se hace dos preguntas, por lo menos, para poder discernir en las cuestiones que hacen a la toma de decisiones. Y la primera pregunta, que creo que es lógica, sobre todo para nosotros, para la oposición, es si el gobierno viene gestionando bien, si viene haciendo bien las cosas. Es una pregunta ineludible, porque nosotros tenemos que evaluar la gestión del gobierno. No tenemos otra alternativa; debemos saber si viene haciendo bien las cosas, si viene cumpliendo, si viene respetando las promesas electorales, y si todo no se ha convertido en una fantasía electoral. Estamos obligados a practicar ese ejercicio, porque es lo que corresponde; es nuestra tarea, es nuestra labor hacer ese análisis.

Y la otra pregunta que uno se hace es si después de esta Rendición de Cuentas, los uruguayos tendrán más oportunidades. Hay modificaciones que tendremos que aprobar o no; luego de salvada la aprobación en

general. Tenemos que saber, antes de dar un voto, si eso realmente va a modificar la vida de los uruguayos para bien. O sea, ¿qué va a pasar después de esta Rendición? ¿Quedarán cosas positivas o no? ¿Se genera una esperanza hacia el futuro? Al final todo se trata de eso, de cómo siguen las cosas y cómo pueden mejorar. Afuera del Parlamento hay un Uruguay que se pregunta eso. Hay ciudadanos que tienen muchas preocupaciones. Están preocupados por la inseguridad; hay personas que buscan trabajo, que no encuentran oportunidades; hay familias a las que se les complica llegar a fin de mes, que es una carrera muy difícil, cada vez más difícil; hay muchísimas personas viviendo en la calle; hay niños -tema que más adelante vamos a tratar también- que nacen y crecen en hogares pobres; hay madres que no acceden a un buen sistema de cuidados, lo que no les permite progresar en la vida, ya que, quizás, no pueden trabajar porque tienen que optar por el cuidado de sus hijos; hay jóvenes que estudian, que se preparan, que trabajan y no pueden visualizar un futuro, un progreso en su vida, que están mirando con más cariño el aeropuerto que otra parte del país. Es complejo; hay jubilados y hay trabajadores que están complicados. Ese Uruguay tiene que estar sentado acá en el Parlamento. Es un Uruguay que tiene que estar representado en esta Cámara, que tiene que estar sentado en el Parlamento; tiene que estar acá para tomar posición y, justamente, para aprobar una gestión y, después, para aprobar si las modificaciones generan una esperanza o generan un futuro más cierto.

También tiene que estar acá para recordar el compromiso, el valor de la palabra -como decíamos antes-, para no resignarse pensando que todo fue una fantasía electoral y quedó en eso. Y es el Uruguay del que se ha hablado mucho y está bien; está bueno, obviamente, pero como oposición eso lo tenemos que recordar: es el Uruguay que está opinando, que está generando opinión en los estudios de opinión pública. Entonces, ese Uruguay tiene que estar representado.

Quizás ese Uruguay, hoy, como dijo el diputado Casaretto, es un Uruguay enojado. Yo digo que aparte de ser un Uruguay enojado, hay algunos que no están enojados, que están desilusionados. Uno cuando se enoja mastica bronca y se la puede sacar, le encuentra la vuelta, pero el que está desilusionado tiene un dolor; la desilusión duele. Y es la que cuesta más trabajo después. Y ese Uruguay está buscando representación.

Quizás, hoy, haya una parte que no se sienta representada justamente por la desilusión que tiene, por el enojo que tiene, y otra parte que sí se siente bien representada. Nosotros no podemos darle la espalda a ese Uruguay que tiene que estar acá y es importante que esté. Yo no digo todo esto para eclipsar alguna cosa que se haya hecho bien, porque tampoco creo que todo esté mal.

Simplemente, no podemos decir que todo esté mal porque gobierna otro partido. No es así; no es mi forma de entender las responsabilidades que tiene la oposición. Yo también tengo una profunda autocrítica: el rol que le compete a la oposición, sobre todo, desde el punto de vista propositivo.

La productividad parlamentaria, compañeros, y lo digo con mucho respeto, es muy baja. La productividad parlamentaria de la Cámara de Diputados es muy baja. Hay una escasez de propuestas que puedan llegar a un consenso general y que puedan prosperar que es muy, muy, muy, muy pequeña. Y hay que ser autocríticos, somos parte, y creo que la oposición tiene mucho que ver en eso. Desde ese punto de vista, desde el punto de vista propositivo, yo creo que también falla. Pero no estamos acá para hacer silencio y tampoco para administrar los silencios. No estamos acá para eso. Yo creo en un Estado que proteja al que lo necesita, pero que no pretenda dirigirle la vida; un Estado que ayude a la familia a levantarse, pero que no la transforme en dependiente para siempre. Ese Estado tiene que ser responsable con los recursos, y hay que hablar de los recursos también. Todas las necesidades necesitan recursos. Es un juego de palabras, pero es verdad. No hay que engañarse.

Este proyecto de ley reactiva gasto; no sé si desde el punto de vista técnico económico es una palabra correcta, pero reactiva gasto, y también aumenta gasto. Se está aumentando el gasto y se está reactivando. ¿Por qué digo reactivando? Porque cuando se habla de reasignación y, sobre todo a través de la supresión de vacantes, las vacantes son un gasto presupuestado, pero inactivo, que no se ejecuta, y que ahora va a pasar a ejecutarse. Y ojo al piojo el año que viene, porque hoy no se dispone para eso. El año que viene, si todo esto

se pone en marcha, hay que tener la disponibilidad para hacerlo funcionar. Y no es un tema menor, porque hay que tener esa consideración.

El concepto de reasignar antes de aumentar, lo comparto, me parece correcto. Lo hemos reclamado; lo reclamamos en el Presupuesto Nacional. Y lo reclamamos mucho. Y se lo reconocimos al ministro, ahora cuando estuvo con el equipo económico. Le reconocimos que la reasignación era una buena metodología. Pero nuestra diferencia con el gobierno no está ahí. Nuestra diferencia es que entendemos que el esfuerzo que hace con la reasignación en este caso es insuficiente, que podía haber hecho más.

Voy a un tema pequeño, que me parece una miseria parlamentaria. Cuando el diputado Gurméndez solicitó la información del universo de vacantes que hay en el Estado, no entiendo el escándalo que se formó. No comprendí realmente por qué retacear esa información. No encontré cual es el motivo, porque uno después se pone a buscarlo, empieza a consultar y consigue el dato. Me pareció una miseria desde el punto de vista parlamentario no haber procedido con el pedido. También uno necesita las herramientas para saber el universo con que se maneja. Igual conseguimos información y nos hace aseverar que el esfuerzo de reasignación, el esfuerzo de supresión de vacantes, fue insuficiente.

Entiendo desde el punto de vista político que hubo un lío con COFE y que demasiado fue el esfuerzo del gobierno para no tener un enfrentamiento mayor al que tuvo, que si bien fue a puerta cerrada, lo tuvo.

Sé que el presidente me otorgó más tiempo del que me correspondía, por eso no quiero abusar.

Me quedan algunas cosas que necesito decirles. Si metió la pata, tiene mi respaldo.

Yo le voy a responder al diputado Sequeira una cosa que dijo hoy. A ver si nos animamos a responderla. Y yo me voy a animar, porque es parte de mi concepción. ¿Yo quiero un Estado más chico? Sí, quiero un Estado más chico. No tengo duda de que quiero un Estado más chico, pero quiero un Estado más chico donde sobra. Quiero un Estado más chico donde hay exceso, donde hay, entre comillas, "despilfarro". Quiero un Estado más fuerte donde hace falta. Un Estado más fuerte donde hay necesidad. Obviamente que quiero un Estado más chico. Yo me animo a decir que quiero un Estado más chico, hasta que haya un Estado con menos funcionarios públicos, no para que salgan a echar a los funcionarios públicos ahora, sino para que haya una transformación a largo plazo.

Este país es chico y no tiene la necesidad de tener un Estado tan gordo, tan pesado, porque cada peso económico que se pierde en esa gordura es un peso que no contamos para solucionar problemas. Entonces, claro que sí que quiero un Estado más chico.

Me voy a saltear un montón de cosas, presidente, porque me está presionando, pero iré a algo muy importante.

La bolsa de recursos que se conforma es interesante, aunque puede que sea insuficiente. No sé si está bien decir que se ataca, pero otra vez la gente tiene que hacer esfuerzos. Ya lo discutimos con respecto a lo del Fonasa y con el ministro en la Comisión Permanente, y dijo que no se haría nada más. Y en cuanto a lo de los autos eléctricos, sobre el decreto que se firma el día que se presenta la Rendición de Cuentas, podemos discutir hartamente si significa más impuestos, reducción tributaria, de beneficios. Puede haber una discusión, pero la verdad es que al final de cuentas el que va a tener que hacer un esfuerzo mayor para acceder a movilidad a bajo costo de energías limpias, otra vez es el que lo compra, es la gente; búsquenle la vuelta como quieran.

Dejo de lado el tema de la seguridad, no voy a decir nada al respecto, y también todo lo que tiene que ver con la familia, con esa familia que está colgada, que no está dentro de la línea de pobreza, pero que necesita ayuda para que no se caiga. Esta Rendición habla de levantar al que está abajo. Está bien, pero también hagamos un esfuerzo para ayudar a que no se caiga el que está un poquito por encima. Tenía bastantes cuestiones para decir sobre eso, porque no ha aparecido nada ni en el Presupuesto ni en esta Rendición.

Quiero ir al tema de las transferencias porque para mí es muy importante y termino, presidente, para que se quede tranquilo.

Yo estoy de acuerdo con las transferencias. Estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo con las exigencias también. Creo que hay que exigir, obviamente que hay que exigir. Hay que exigir. Hay que exigir educación, formación. Hay que exigir herramientas base para que las personas que están en esa condición puedan progresar. Pero una cosa es exigir condiciones y otra cosa es decirles cómo tienen que manejar su vida; creo que en eso hay una distancia enorme; hay una distancia enorme.

Acá puedo decir cosas que capaz no le gusten a algunos de mis compañeros o se sientan ofendidos o no lo compartan conmigo. Estoy muy de acuerdo en cómo el gobierno mandó el proyecto en cuanto a que la gente disponga del dinero que se le va a dar. Estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo por un principio básico, lo practico en mi vida, lo practico con mi familia: hay que tener confianza en la gente. Tiene que primar ese concepto de la confianza. La verdad es que me dio mucho asco -no sé si es la palabra correcta- escuchar a legisladores de ambas Cámaras esbozar prejuicios sociales y estigmatizar a la gente que vive en esa condición. Yo escuché a legisladores expresar de forma pública o en los pasillos que se la iban a gastar en alcohol, que se la iban a gastar en droga. O sea, existe la estigmatización de que quienes nacen bajo esa condición pertenecen a una familia alcohólica o que todos son hijos de drogadictos y adictos. ¡Estigmatización porque quieren comprar un teléfono! Aunque se ofenda el senador Bordaberry conmigo, ¿cómo en Uruguay se puede progresar en la vida si no se tiene un elemento de comunicación, un teléfono? Me pregunto, porque ¿cómo puedo salir a conseguir un trabajo? Es parte de la identificación de la persona; están la cédula y el teléfono. ¿Cómo me puedo identificar? Hay cuestiones que a mí me resulta muy difícil interpretar; dicen que se van a comprar un televisor, que se van a comprar una moto. Son necesidades básicas. ¡Ojo! Acá no hay nada de lujo.

Entonces, hay que confiar en la gente. Yo creo en esa libertad, estoy convencido de esa libertad. No se le puede condicionar a la gente en qué puede gastar o no. Aparte, ningún legislador tiene el derecho a decir que conoce más sobre la necesidad de esas personas que ellas mismas que lo viven. Además, no podemos calificar a esa persona en cuanto a que por ser pobre no sepa tomar decisiones. Me parece que hay una falta de intelectualidad en ese tipo de apreciación que me llama la atención. La verdad es que me duele y me llama la atención porque somos un país maravilloso, somos un país chico, una sociedad pequeña; nos tiene que dar vergüenza la situación que vivimos respecto al tema de la pobreza. Nos tiene que dar vergüenza. Hace doce años que soy legislador y a mí eso me interpela, a mí me da vergüenza. La diputada Sierra hoy no se animó a decir tanto, quiso decirlo, pero no se animó a tanto, pero lo tendría que haber dicho: nos da vergüenza. Está en nuestras manos poder generar cosas buenas para que la gente pueda salir de eso.

Quiero dejar esto claro, esa postura conceptual, filosófica. Le pesa la ideología a quien pretenda un Estado que tutele. Es otra cosa que se me antoja decir y hay que decirlo: le pesa la ideología de esos Estados que quieren tutelar. Y ojo con eso, porque es peligroso. No solamente se quiere tutelar en la pobreza, sino que después se quiere dar otro paso y tutelar de otra forma. Se quiere tutelar en la juventud, se quiere tutelar en el estudio, se quiere tutelar en la vida, en el trabajo. No. No podemos pretender un Estado en ese sentido.

Terminando, presidente, al principio dije que acá tienen que estar los uruguayos, que realmente son los que sufren el vaivén de las decisiones políticas, para tomar una postura. El Uruguay se está expresando. Nosotros somos parte de un partido político de oposición, la gente nos votó para estar acá y tenemos que responderle. Esa gente está enojada, está dolida y está desilusionada. No podemos aprobar el proyecto en general porque tenemos que actuar en el saber y entender de lo que los ciudadanos hoy en Uruguay están diciendo; lamentablemente, lo están diciendo. Creo que si a un gobierno le va bien, le va bien a la gente, y yo quiero que a los gobiernos les vaya bien. Después yo quiero competir para ser mejor. Pero quiero que al gobierno le vaya bien, porque si le va bien al gobierno, le va bien a la gente. Es la decisión que tenemos que tomar.

Lamento haber usado todo el tiempo que me dio equivocadamente, presidente, pero usted se merece alguna cosa de estas también.

En las circunstancias del tratamiento en particular no haré uso de la palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR VERRI (Walter).- Pido la palabra por una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VERRI (Walter).- Señor presidente: sinceramente, lamento la intervención del diputado Andújar, porque veníamos en un clima de entendimiento.

A esta altura de la noche no voy a volver a explicarle la posición del Partido Colorado porque seguramente tampoco la llegue a entender. Sin embargo, le voy a hacer una sugerencia: preocúpese por otros temas. Nosotros nos encargamos de los nuestros. Y cuando quiera, le explico la posición de nuestro Partido.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: comienzo por felicitar la gestión de la diputada Silvia Ibarguren durante los días de tratamiento en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Asimismo, a todas las bancadas por todo el esfuerzo que pusieron en ese período de tiempo de trabajo en la Comisión. Obviamente, también extiendo el agradecimiento a los funcionarios por su invalorable apoyo a nuestro trabajo. También quiero felicitarlo a usted, presidente, porque ha sabido conducir esta sesión de una manera sabia; una sesión difícil, compleja. Creo que lo ha hecho de buena manera y espero que así continúe los días que nos quedan de trabajo en el plenario de la Cámara.

Voy a ser muy breve porque lo más importante es que pasemos a votar.

La sensación que me queda de estos cuarenta días de trabajo es que nos perdimos una oportunidad enorme. Fueron cuarenta días para tratar de entender las motivaciones, las fundamentaciones del gobierno, las posibilidades de mejora de lo que mandó el Poder Ejecutivo. Nos perdimos una oportunidad invalorable porque podríamos haber generado una dinámica en tres o cuatro temas de alta sensibilidad; aprovechar, ponernos de acuerdo, mejorar un proyecto que venía del Ejecutivo con una formulación interesante desde el punto de vista presupuestal, pero no sé por qué dejamos que actores extra Cámara de Representantes condicionaran nuestra discusión.

Realmente, valoro que esta Cámara sea la más democrática del sistema político uruguayo porque aquí están representados todos los territorios, están representados seis partidos políticos, realidad que no se da en la Cámara de Senadores. Nuestra manera de trabajar es heterogénea, variada, muy diversa, pero no sé por qué se habilitó que otras realidades, particularmente de la Cámara de Senadores, se impusieran en nuestra manera de procesar los temas.

La verdad que la unificación de las partidas para la niñez vulnerable es un tema precioso que recoge la primera política de asignación familiar, una ley que data de la década del cuarenta, la creación de los instrumentos que generó el primer ciclo del gobierno del Frente Amplio y el Bono Crianza generado en el gobierno pasado. Todos habíamos aportado a esos cuatro instrumentos, y ahora se plantea una unificación en la que están todos de acuerdo porque la van a votar; entonces, se le podría haber dado un envión presupuestal, pero nos perdimos la oportunidad de mejorar ese instrumento que además para nosotros, como gobierno, proviene de un proceso de diálogo que se convocó antes de asumir el gobierno.

Una primera aclaración: procesos de diálogo extrasistema político han desarrollado todos los gobiernos. De hecho, la reforma jubilatoria del gobierno pasado provino, en primer lugar, de un proyecto que elaboró una comisión de expertos, también en un ámbito extraparlamentario.

Fueron tantas las oportunidades que dejamos pasar hasta el día de hoy, hasta la mañana en que empezó esta sesión, que la verdad es que lo mejor que podemos hacer es terminar esta enorme oportunidad perdida.

Temas para hablar habría decenas. Esto me retrotrae a otra digresión, que es empezar a pensar quién tiró la primera piedra, quién fue el primero que faltó al respeto, quién fue el primero al que se le fue un poco la mano, quién fue el primero que levantó un poco la voz, quién fue el primero que levantó una bandera para que el otro luego pusiera un cartel, porque antes había alguien que puso en una computadora un cartel. ¿Quién tiró la primera piedra? A esta altura de la noche, me parece que las posiciones están claras: nadie va a convencer al otro.

Para nosotros, como gobierno, era muy importante que este proyecto avanzara, porque es un buen proyecto. Y no lo digo yo. Lo atestigua que muchos artículos de este proyecto de ley, más de la mitad, van a ser votados por el conjunto enorme de los noventa y nueve diputados que estamos aquí presentes.

Es un buen proyecto, trae buenas priorizaciones. Además, inaugura un proceso que es muy interesante, que no son solamente US$ 30 millones de incremento de gasto: hay una reorganización interna del gasto del Estado que asciende a US$ 46 millones o US$ 47 millones. Es una enorme oportunidad que se abre hacia adelante para seguir ensayando este tipo de mecánicas, pero el fanatismo impidió ver todas esas oportunidades.

Quiero hacer un último comentario.

La historia reciente nos habilita, nos tira algunas pistas de por dónde puede venir eso de que: "Ustedes no votaron esto, no votaron lo otro". A veces no votar no es tan importante como viabilizar una votación.

Yo voy a poner solamente una fecha: el 9 de diciembre del año 2000 expiraba el plazo del gobierno del doctor Jorge Batlle para presentar y aprobar la Ley de Presupuesto Quinquenal en el Senado de la República. Eran las 23:08; el plazo expiraba en 42 minutos y tuvo que pedir la palabra el entonces senador Atchugarry -la verdad que hay que ponerse de pie, como lo hizo usted, presidente- para pedirle a la Cámara de Senadores que, faltando 378 artículos para tratar y quedándose el gobierno sin Ley de Presupuesto, diera una carta de confianza para que se pudiera pasar a votar sin discusión. Pidió la palabra el vicepresidente de la República, el profesor Luis Hierro López, agradeció a la oposición y se pasó a votar.

Esto nosotros lo aprendimos porque Pepe se lo contó a Lucía. Lucía era una de las coordinadoras de la bancada de Diputados y nos lo contó a nosotros. El Frente Amplio no votaba esos 378 artículos, pero no frenó la posibilidad de que se hiciera un bloque de 378 artículos para pasar a votar. Lucía nos lo enseñó a varios de nosotros: a Julieta, a Joaquín, a quien les habla. A veces no votar no es tan importante como viabilizar que el Parlamento que una Cámara o que el sistema político habilite una discusión o una decisión para que el gobierno pueda seguir adelante

Las razones están claras de un lado y del otro. Lo más importante es que pasemos a votar.

No nos vamos a convencer, porque creo que la confianza se rompió hace mucho tiempo y creo que por un tiempo no se va a restablecer. Para negociar hay que tener confianza. Nosotros teníamos un marco de confianza; lo utilizamos y negociamos de buena fe y con razonabilidad con el partido que se apropió de esa posibilidad, que de alguna manera hizo uso de esa oportunidad y de esa confianza, y por eso vamos a tener en la noche de hoy la votación en general del proyecto de Rendición de Cuentas.

Así que, sin más, pasemos a votar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Creí entender que no había fundamentación de voto, y a muchos legisladores les dije que no había fundamentación de voto. Creí entenderlo así porque en un grupo de WhatsApp que tenemos nadie contestó lo contrario. Todavía estoy bien despierto.

Corresponde votar si se pasa a la discusión particular del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.° 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y un votos afirmativos y cuarenta y ocho votos negativos en noventa y nueve presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR VERRI (Walter).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a rectificar la votación.

Se va a proceder a la votación n.° 2.

(Se vota)

——Cincuenta votos afirmativos y cuarenta y nueve votos negativos en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

28.- Sesión especial

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial hoy martes 18 de agosto, a la hora 13, a fin de continuar con la consideración del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio 2025".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

29.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025 (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Yo le estoy haciendo un pedido de la mejor forma. Les dije a muchos diputados que entendía lo que se había acordado.

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

——A usted, como coordinador, le pido doblemente.

(Interrupciones)

——Tiene la palabra el diputado Juan Martín Rodríguez para fundar el voto.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, en el grupo de WhatsApp que usted señala, yo claramente respondí que estaba terminando mi trabajo con los sustitutivos y aditivos junto a los parlamentarios de la Coalición Republicana; que después le iba a contestar. Nunca le dije que no iba a fundamentar. Es más, luego se lo dije a usted directamente.

Respecto a los motivos del fundamento -voy a ser breve-, lamento decirles a quienes esperaban otra cosa que los cuarenta y siete representantes de los partidos de la coalición han votado en forma negativa la aprobación en general del proyecto de ley. Lo han rechazado, a pesar de las llamadas telefónicas, a pesar de las pseudoamenazas en virtud de partidas para las intendencias, a pesar de todo tipo de acciones que los legisladores del gobierno saben que se perpetraron. A pesar de todo eso, a pesar de las acciones, los votos de la Coalición Republicana estuvieron unificados en un solo destino.

Muchas gracias, señor presidente.

30.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 3 y 29 del día 18 de agosto)

Dr. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Corr. ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal n.° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

31ª SESIÓN (ESPECIAL)

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Proyectos presentados

— Salud Mental Policial. (Normas).
Carp. n.° 3054 de 2026. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social 237

2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

— Señora representante Dolores González Berro 251
— Señor representante Martín Miguel Cantera Leguizamo 253
— Señores representantes Dolores González Berro, Fabricio Núñez y Miriam Britos 266
— Señor representante Horacio de Brum 268, 271

3.- Texto de los pedidos de informes que se reiteran

— Señor representante Pablo Abdala 273, 275, 277
— Señora representante Dolores González Berro 279, 281

4.- Repartidos

— Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025. (Aprobación).
Antecedentes: Rep. n.° 663, de julio de 2026, y Anexo LXIX, de agosto de 2026.
Carp. n.° 2834 de 2026. Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda 283

5.- Votaciones electrónicas

— Votaciones 1 y 2 699

SALUD MENTAL POLICIAL

N o r m a s

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1º. (Objeto).- Créase la Ley de Salud Mental Policial, cuyo objeto es promover, proteger y garantizar el bienestar psicológico de los funcionarios de la Policía Nacional, activos, retirados y sus familias, mediante políticas de prevención, atención integral, seguimiento, capacitación y promoción de la salud mental.

Artículo 2º. (Principios).- Las políticas previstas en la presente ley se regirán por los siguientes principios:

a) Prevención

b) Confidencialidad

c) No discriminación

d) Participación

e) Equidad territorial

f) Evidencia científica

g) Derechos humanos

h) Atención integral

Artículo 3º. (Derecho a la asistencia).- Ningún funcionario policial podrá sufrir perjuicio funcional, económico, disciplinario o en su carrera profesional por solicitar asistencia psicológica o psiquiátrica.

CAPÍTULO II

INGRESO Y SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Artículo 4º. (Ingreso a la Policía).- Los procesos de ingreso deberán incluir evaluaciones psicotécnicas y psicológicas basadas en estándares científicos reconocidos internacionalmente.

Artículo 5º. (Controles psicológicos bianuales).- Todos los funcionarios policiales deberán someterse a evaluaciones psicológicas preventivas con una frecuencia mínima bianual.

Artículo 6º. (Finalidad de los controles preventivos).- La evaluación realizada al momento del ingreso constituye una fotografía del estado emocional del aspirante en un momento determinado.

La exposición prolongada a situaciones traumáticas, conflictos familiares, estrés laboral, eventos críticos y otros factores puede modificar significativamente la salud mental del funcionario a lo largo de su carrera.

Los controles preventivos tendrán por finalidad detectar tempranamente factores de riesgo, fortalecer factores protectores y promover intervenciones oportunas.

CAPÍTULO III

GESTIÓN HUMANA Y SALUD MENTAL

Artículo 7º. (Pases de destino).- Todo funcionario policial que reciba un pase deberá participar en una instancia formal con su jerarca directo, donde se le comunicarán de forma oral y por escrito, de manera clara, profesional y empática, los fundamentos de la decisión y las áreas de mejora identificadas en caso de corresponder.

La falta de profesionalismo en estos procesos puede generar un grave daño psíquico, ya que trasladar a un funcionario sin explicaciones deteriora su autoestima, produce inseguridad y puede profundizar cuadros de problemas vinculados a su salud mental.

En este marco, se establece que el trato a los funcionarios deberá realizarse sin ningún tipo de discriminación por razones de género, identidad sexual, raza, religión o presunción de preferencias político-partidarias. Tales prácticas resultan contrarias a los principios de los derechos humanos y a la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017, que exige un enfoque de equidad e inclusión donde se respete la dignidad humana. Deberá primar siempre en la evaluación para las necesidades del servicio un análisis basado en el desempeño, las aptitudes y la formación de cada funcionario, por sobre cualquier aspecto vinculado a su vida privada.

Artículo 8º. (Protocolo de transición institucional).- Se exigirá la creación de un protocolo de transición institucional que deberá aplicarse cada vez que cambien las autoridades de una dirección o dependencia.

Artículo 9º. (Protección de los funcionarios ante cambios de gestión).- El protocolo deberá contemplar especialmente las situaciones de funcionarios que enfrenten cambios bruscos de tareas, horarios, funciones, responsabilidades o destinos sin procesos adecuados de comunicación o inducción.

Estas situaciones podrán afectar la salud mental, las condiciones económicas, la organización familiar y la calidad de vida de los trabajadores.

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO POLICIAL

Artículo 10. (Programa Nacional de Prevención del Suicidio Policial).- Créase el Programa Nacional de Prevención del Suicidio Policial, el mismo debe estar basado en criterios actualizados basados en evidencia y siguiendo estándares de buenas prácticas internacionales, en la órbita del Ministerio del Interior, con el cometido de diseñar, coordinar, implementar y evaluar políticas específicas de prevención, detección temprana, atención, seguimiento y posvención frente al riesgo suicida en funcionarios policiales.

El Programa tendrá carácter permanente, alcance nacional y enfoque interdisciplinario, debiendo actuar en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, la Dirección Nacional de Sanidad Policial, los servicios de salud ocupacional, las unidades ejecutoras del Ministerio del Interior, las organizaciones sindicales policiales y demás instituciones públicas o privadas especializadas en la materia.

Artículo 11. (Eventos críticos y atención prioritaria).- Todo funcionario policial que intervenga, participe o resulte directa o indirectamente expuesto a eventos críticos o potencialmente traumáticos tendrá derecho a acceder, en forma prioritaria, oportuna y confidencial, a una evaluación psicológica especializada y, cuando corresponda, a atención psiquiátrica, seguimiento clínico e intervención interdisciplinaria.

A los efectos de la presente ley, se consideran eventos críticos, entre otros, los enfrentamientos armados, homicidios, suicidios consumados o intentos de autoeliminación, fallecimiento o lesiones graves de compañeros de trabajo, siniestros con personas fallecidas o gravemente lesionadas, rescates complejos, situaciones de violencia extrema, intervención con niños, niñas o adolescentes víctimas, hechos de alto impacto emocional y cualquier otro evento que, por su naturaleza o intensidad, pueda afectar la salud mental del funcionario.

La exposición a un evento crítico determinará la obligación institucional de ofrecer al funcionario una instancia de orientación, evaluación y acompañamiento profesional, sin que ello pueda ser utilizado como antecedente negativo en su carrera, calificación, destino, ascenso, régimen disciplinario o situación funcional.

La intervención deberá realizarse con respeto al consentimiento informado, la confidencialidad clínica, la dignidad del funcionario y las reglas aplicables a la protección de datos personales y de salud, sin perjuicio de las medidas excepcionales que correspondan cuando exista riesgo cierto e inminente para la vida o integridad física del funcionario o de terceros.

Artículo 12. (Seguimiento).- Se establecerán protocolos permanentes de evaluación de riesgo, seguimiento continuo y acompañamiento familiar.

CAPÍTULO V

ATENCIÓN Y EMERGENCIAS

Artículo 13. (Atención de emergencia).- La Policía Nacional deberá contar con psicólogos de guardia durante las veinticuatro horas.

Artículo 14. (Disponibilidad psiquiátrica y atención especializada).- El Ministerio del Interior deberá garantizar la disponibilidad efectiva, oportuna y accesible de atención

psiquiátrica especializada para los funcionarios policiales que la requieran, especialmente en situaciones de crisis, riesgo suicida, descompensación aguda, exposición a eventos críticos, certificaciones médicas por motivos de salud mental o derivación fundada por profesionales de psicología, salud ocupacional o medicina tratante.

La atención psiquiátrica deberá integrarse a un abordaje interdisciplinario, coordinado con los servicios de psicología, medicina general, salud ocupacional y demás dispositivos asistenciales competentes, procurando asegurar continuidad terapéutica, seguimiento clínico y derivación adecuada cuando corresponda.

La asistencia prevista en este artículo deberá prestarse con estricto respeto a la confidencialidad clínica, el consentimiento informado, la dignidad del funcionario y la normativa vigente en materia de derechos de los pacientes, salud mental y protección de datos personales.

La solicitud, recepción o indicación de atención psiquiátrica no podrá generar, por sí sola, perjuicio funcional, económico, disciplinario, reputacional o de carrera para el funcionario policial, sin perjuicio de las medidas de protección, adecuación de tareas o licencias médicas que correspondan por razones fundadas de salud, seguridad propia o de terceros.

Artículo 15. (Funcionarios certificados).- Los funcionarios certificados por motivos de salud mental serán objeto de seguimiento interdisciplinario especializado y confidencial.

CAPÍTULO VI

JUNTAS MÉDICAS Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo 16. (Mejora en los tiempos de atención y descentralización de las juntas médicas).- El Ministerio del Interior adoptará medidas para reducir los tiempos de espera en psicología, psiquiatría y demás áreas vinculadas a la salud mental.

Las juntas médicas podrán realizarse en los Centros de Atención en Salud (CAS) u otras dependencias habilitadas en el interior del país.

Artículo 17. (Tareas compatibles, protección funcional y subsidio transitorio por incapacidad parcial policial).- Modifícase el régimen previsto en los artículos 10 y 22 de la Ley Nº 18.405, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por sus normas modificativas, en los siguientes términos:

A) Sustitúyese el numeral 10.3 del artículo 10 de la Ley Nº 18.405 por el siguiente:

"10.3. Si la Junta Médica determinare que el funcionario policial puede desempeñar tareas compatibles con su estado de salud en el ámbito del Ministerio del Interior, se dará intervención preceptiva a los servicios de salud ocupacional competentes, los que deberán establecer, mediante informe técnico fundado, las funciones, condiciones, limitaciones, adaptaciones razonables y régimen de seguimiento que resulten acordes al grado de incapacidad comprobada.

La Administración deberá asignar tareas compatibles dentro de un plazo máximo de treinta días desde la recepción del informe técnico, salvo imposibilidad material absoluta, debidamente fundada en razones objetivas, verificables y no discriminatorias".

B) Sustitúyense los literales I), II) y III) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley Nº 18.405 por los textos contenidos en el documento.

C) Sustitúyese el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley Nº 18.405 por el texto contenido en el documento.

D) Agréganse los numerales 10.13, 10.14 y 10.15 al artículo 10 de la Ley Nº 18.405, con la redacción prevista en el presente anteproyecto.

E) Sustitúyese el inciso relativo al monto mensual del subsidio transitorio por incapacidad parcial del artículo 22 de la Ley Nº 18.405 por el texto previsto en el presente artículo.

Artículo 18. (Telemedicina).- Se promoverá la utilización de herramientas de telemedicina cuando resulten técnicamente adecuadas.

CAPÍTULO VII

OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD MENTAL POLICIAL

Artículo 19. (Observatorio Nacional de Salud Mental Policial).- Créase el Observatorio Nacional de Salud Mental Policial, en la órbita del Ministerio del Interior, como ámbito técnico permanente de generación, sistematización, análisis y evaluación de información relativa a la salud mental, bienestar psicosocial, condiciones laborales, certificaciones médicas, eventos críticos, intentos de autoeliminación y suicidios en la Policía Nacional.

El Observatorio tendrá por finalidad producir evidencia confiable para el diseño, implementación, monitoreo y mejora continua de las políticas públicas de salud mental policial, sin sustituir las competencias asistenciales, sanitarias, administrativas o disciplinarias de los organismos competentes.

La información que produzca o administre el Observatorio deberá elaborarse mediante datos disociados, anonimizados o estadísticos, quedando prohibida la identificación directa o indirecta de funcionarios, usuarios, pacientes, familiares o terceros, salvo consentimiento expreso del titular o habilitación legal específica.

El Observatorio actuará en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, la Dirección Nacional de Sanidad Policial, los servicios de salud ocupacional, la Comisión de Salud Mental, las organizaciones sindicales policiales y otros organismos públicos o instituciones académicas especializadas.

Artículo 20. (Integración).- Estará integrado por representantes técnicos del Ministerio del Interior, del Ministerio de Salud Pública y por técnicos especializados designados por las organizaciones sindicales policiales, quienes deberán acreditar formación, experiencia e idoneidad en salud mental.

Artículo 21 . (Competencias).- Serán competencias del Observatorio:

a) Elaborar estadísticas.

b) Realizar investigaciones.

c) Formular recomendaciones.

d) Elaborar informes anuales.

e) Monitorear indicadores de suicidio, certificaciones médicas, estrés laboral y factores de riesgo psicosocial.

Artículo 22. (Dependencia).- El Observatorio podrá funcionar como parte de la Comisión Nacional de Salud Mental Policial o depender de una Dirección o Secretaría especializada del Ministerio del Interior.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN

Artículo 23. (Capacitación obligatoria).- Todos los directores, jefes y mandos intermedios deberán recibir capacitación obligatoria en liderazgo saludable, gestión de recursos humanos, prevención del acoso laboral y salud mental.

Artículo 24. (Actualización permanente).- La formación deberá actualizarse periódicamente.

CAPÍTULO IX

COMISIÓN DE SALUD MENTAL

Artículo 25. (Fortalecimiento institucional).- La Comisión de Salud Mental existente en la órbita del Ministerio del Interior tendrá carácter permanente y continuará funcionando como ámbito de asesoramiento, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas vinculadas a la salud mental y el bienestar policial.

Artículo 26. (Integración).- La Comisión estará integrada por directores nacionales, jerarcas o funcionarios con capacidad efectiva de decisión institucional.

Asimismo, participarán representantes de las organizaciones sindicales policiales, debiendo incluirse al menos un técnico por cada representación sindical que acredite formación académica, experiencia e idoneidad en materia de salud mental.

Artículo 27. (Garantías de funcionamiento).- La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima bimensual.

Su funcionamiento no podrá ser suspendido, discontinuado o dejado sin efecto mediante decisiones administrativas ordinarias, debiendo garantizarse su continuidad como espacio permanente de diálogo, asesoramiento técnico y participación institucional.

Artículo 28. (Competencias).- Serán competencias de la Comisión:

a) Proponer políticas públicas en materia de salud mental policial.

b) Monitorear la implementación de programas y dispositivos de atención.

c) Evaluar resultados e indicadores.

d) Formular recomendaciones a las autoridades competentes.

e) Coordinar acciones con organismos públicos, organizaciones sindicales y actores especializados.

f) Promover investigaciones y estudios sobre salud mental policial.

Artículo 29. (Articulación institucional).- La Comisión actuará coordinadamente con el Observatorio Nacional de Salud Mental Policial y podrá integrarse a una Secretaría o Dirección especializada que el Ministerio del Interior determine.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. (Autoridad de aplicación).- El Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 31. (Financiamiento).- Las erogaciones derivadas de la presente ley se financiarán con cargo a Rentas Generales y demás recursos que se asignen en la Ley de Presupuesto Nacional.

Artículo 32. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento veinte días siguientes a su promulgación.

- 10 -

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio del Interior deberá elaborar y presentar un Plan Nacional de Salud Mental y Bienestar Policial, con metas, indicadores, mecanismos de evaluación y previsiones presupuestales destinadas a garantizar la efectiva implementación de las disposiciones previstas en la presente norma.

Montevideo, 12 de agosto de 2026

PATRICIA RODRÍGUEZ
Representante por Canelones
PABLO ABDALA
Representante por Montevideo
FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado
PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
Representante por Canelones
JUAN PABLO DELGADO
Representante por Canelones
FERNANDO GAMARRA
Representante por Cerro Largo
DOLORES GONZÁLEZ
Representante por Montevideo
NARCIO LÓPEZ
Representante por Tacuarembó
ANA LAURA MORENA
Representante por Flores
FABRICIO NÚÑEZ
Representante por Rocha
DOMINGO RIELLI
Representante por Durazno
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
GERARDO SOTELO
Representante por Montevideo

- 11 -

SERGIO VALVERDE
REPRESENTANTE POR SAN JOSÉ

- 12 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental constituye una dimensión inseparable de la salud integral y un requisito esencial para el adecuado desempeño de la función policial. Los funcionarios policiales desarrollan su labor en contextos caracterizados por la exposición permanente al riesgo, la violencia, el sufrimiento humano, la incertidumbre y elevados niveles de exigencia emocional, circunstancias que pueden impactar significativamente sobre su bienestar psicológico y su calidad de vida.

La evidencia científica nacional e internacional ha demostrado que los integrantes de las fuerzas policiales presentan una mayor exposición a factores de riesgo psicosocial que otros colectivos laborales. La interacción permanente con situaciones traumáticas, la presión operativa, los horarios rotativos, la responsabilidad asociada a la toma de decisiones críticas, la disponibilidad de armas de fuego y las dificultades para conciliar la vida familiar con las exigencias del servicio constituyen elementos que incrementan la vulnerabilidad frente a diversos problemas de salud mental.

La problemática adquiere especial relevancia al analizar los indicadores de suicidio policial. Durante los últimos años, las cifras registradas en Uruguay han generado una creciente preocupación en autoridades, organizaciones sindicales y profesionales especializados. Datos difundidos públicamente señalaron que las tasas son muy superiores a las registradas en la población general.

Cada suicidio representa una tragedia humana que impacta profundamente en las familias, compañeros de trabajo y comunidades involucradas. Asimismo, constituye una señal de alerta que obliga al Estado a fortalecer los mecanismos de prevención, detección temprana, atención y seguimiento de los problemas de salud mental.

La Ley Nº 19.529 reconoce expresamente que la salud mental es parte integrante e inseparable de la salud integral, estableciendo la obligación del Estado de desarrollar políticas activas de promoción, prevención, atención y rehabilitación. Sin embargo, la

especificidad de la función policial requiere la adopción de herramientas complementarias adaptadas a las particularidades de esta profesión.

La salud mental de los funcionarios policiales no constituye únicamente una cuestión vinculada al bienestar individual de los trabajadores. Se trata de una política pública estratégica con impactos directos sobre la seguridad pública, la convivencia social y el desarrollo nacional.

Un funcionario policial física y psicológicamente saludable se encuentra en mejores condiciones para ejercer sus funciones con profesionalismo, equilibrio emocional, capacidad de resolución de conflictos, empatía y respeto por los derechos humanos. Como consecuencia, se fortalece la calidad del servicio policial y se contribuye a la construcción de comunidades más seguras y cohesionadas.

La existencia de una Policía Nacional fortalecida en su salud mental favorece la generación de entornos sociales más pacíficos y previsibles. A su vez, las sociedades que presentan mejores indicadores de seguridad resultan más atractivas para la inversión nacional e internacional, promueven el desarrollo del turismo, generan mayores oportunidades de empleo y contribuyen al crecimiento económico sostenible.

Por tal motivo, los recursos destinados a la promoción, prevención y atención de la salud mental policial no deben ser considerados un gasto, sino una inversión estratégica para el desarrollo humano, social y económico del país.

La presente iniciativa procura consolidar una política pública permanente orientada al cuidado integral de la salud mental policial, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto a la dignidad humana, la prevención, la evidencia científica, la participación de los trabajadores y la mejora continua de las condiciones laborales.

La salud mental policial no debe ser considerada únicamente una cuestión individual o sanitaria. Constituye una política pública estratégica, en tanto el bienestar psicológico de quienes tienen a su cargo la protección de la ciudadanía repercute directamente en la calidad del servicio policial, la convivencia social, la seguridad pública y la protección de los derechos humanos.

- 14 -

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación de la presente Ley de Salud Mental Policial.

Montevideo, 12 de agosto de 2026

PATRICIA RODRÍGUEZ
Representante por Canelones
PABLO ABDALA
Representante por Montevideo
FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado
PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ
Representante por Canelones
JUAN PABLO DELGADO
Representante por Canelones
FERNANDO GAMARRA
Representante por Cerro Largo
DOLORES GONZÁLEZ
Representante por Montevideo
NARCIO LÓPEZ
Representante por Tacuarembó
ANA LAURA MORENA
Representante por Flores
FABRICIO NÚÑEZ
Representante por Rocha
DOMINGO RIELLI
Representante por Durazno
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo
GERARDO SOTELO
Representante por Montevideo
SERGIO VALVERDE
Representante por San José

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 12 de agosto de 2026

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dip. Rodrigo Goñi Reyes.

Presente:

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de de la Cámara de Representantes, solicito se curse al Ministerio de Interior la siguiente:

Exposición escrita.

Con fecha anterior presentamos una exposición escrita solicitando el refuerzo de la presencia policial en la zona de la cancha de baby fútbol ubicada sobre la calle Itapéby, entre Clemente Frigerio y Stefanie, en el Municipio F del departamento de Montevideo, poniendo de manifiesto la preocupación de vecinos, familias y voluntarios por el creciente deterioro de la seguridad pública en ese sector.

Lamentablemente, lejos de verificarse una mejora, los acontecimientos recientes evidencian un agravamiento de la situación. Hace apenas unas semanas, hubo una balacera en las inmediaciones de dicho predio deportivo, hecho de extrema gravedad que confirma el nivel de violencia que se ha instalado en la zona y que expone a los vecinos a un riesgo permanente.

No se trata de un episodio aislado, sino de una manifestación más de la profunda crisis de inseguridad que afecta al barrio y que, de no adoptarse medidas inmediatas, amenaza con transformarse en una situación absolutamente incontrolable. La reiteración de hechos violentos, el uso de armas de fuego y la creciente sensación de ausencia del Estado deterioran la convivencia y lesionan uno de los derechos esenciales de toda comunidad: vivir en un entorno seguro.

La mayor preocupación radica en que este escenario tiene lugar en las inmediaciones de un espacio donde, de lunes a viernes, más de 120 niños practican baby fútbol. Mientras decenas de familias acompañan a sus hijos y un grupo de vecinos sostiene, con enorme compromiso, un proyecto deportivo y

social de profundo valor comunitario, la violencia avanza sobre un ámbito que debería ser sinónimo de integración, formación y convivencia.

Resulta inadmisible que niños que concurren a practicar deporte deban hacerlo bajo la amenaza latente de enfrentamientos armados. El deporte constituye una herramienta fundamental para la inclusión social, la formación en valores y la prevención de conductas de riesgo. Proteger estos espacios no es únicamente una cuestión de seguridad pública; es también una obligación del Estado con la infancia y con las instituciones sociales que, muchas veces con escasos recursos, trabajan diariamente para ofrecer oportunidades de desarrollo a cientos de niños.

Los entrenadores, padres y voluntarios cumplen una tarea silenciosa pero invaluable. Ese esfuerzo merece una respuesta concreta por parte del Estado, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Ministerio del Interior que disponga con el fortalecimiento de la presencia policial en la zona, incrementando el patrullaje preventivo y la presencia disuasiva durante los días y horarios de entrenamiento y competencia. Asimismo, se solicita evaluar la instalación de un puesto fijo o garita policial que permita recuperar el control del territorio, prevenir nuevos hechos de violencia y brindar garantías de seguridad a los vecinos.

La protección de la infancia y el combate a la delincuencia constituyen responsabilidades indelegables del Estado. No podemos permitir que la violencia condicione el normal desarrollo de actividades deportivas ni que las familias deban convivir con el temor de que una nueva balacera ocurra mientras sus hijos entrenan.

Sin más, saluda a usted atentamente.

Dolores Gonzalez.

Representante Nacional.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	12	8	26
HORA: 16:37	FUNCIONARIO:	328	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 12/8/26	CARPETA Nº 7/2025
HORA 16.40	ASUNTO Nº 7656
FUNCIONARIO H Pirotto	

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA
DE REPRESENTANTES

Montevideo,12 de **agosto** de **2026**.

Señor
Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 155 del Reglamento del Cuerpo, solicito a Ud. tenga a bien cursar al **Ministerio de Desarrollo Social** y, por su intermedio, al **Directorio del Inau**, la siguiente exposición escrita:

En el marco del trabajo territorial y de la constante cercanía con las comunidades de nuestro interior, hemos recogido la honda preocupación e inquietud de la Comisión y comunidad de padres del Centro CAIF "Semillitas de Alegría", ubicado en la ciudad y departamento de Tacuarembó.

Dicha institución cumple un rol social de vital importancia en la contención, desarrollo y atención integral de la primera infancia y sus familias en la zona. No obstante, las severas limitaciones edilicias que padece actualmente su planta física imposibilitan la ampliación de cupos y afectan la calidad óptima del servicio que allí se brinda.

Frente a esta coyuntura, la Intendencia Departamental de Tacuarembó ha mostrado una loable disposición política e institucional al disponer la cesión en comodato, por un plazo de 20 años, del inmueble empadronado con el N.º 19.471 de la localidad de Tacuarembó, destinado expresamente a la construcción de una nueva sede para el CAIF "Semillitas". Consta que dicho proceso ha contado con la anuencia de la Junta Departamental y el estudio correspondiente de los servicios jurídicos.

Para que el INAU pueda culminar los trámites presupuestales y dar inicio a la obra proyectada, resulta imprescindible la pronta formalización y firma del contrato de comodato entre las partes.

Por los motivos expuestos, y respaldando plenamente las gestiones de los vecinos y familias involucradas, adjuntamos a la presente la nota formal remitida por la Comisión del CAIF "Semillitas", acompañada por las firmas de los padres e integrantes de la misma.

Solicitamos respetuosamente a las autoridades del INAU y del MIDES que, en el ámbito de sus competencias, interpongan sus buenos oficios y den rápido seguimiento al

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA
DE REPRESENTANTES

expediente para acelerar la concreción de este proyecto tan anhelado y necesario para la infancia de Tacuarembó.

Martín Cantera
Representante Nacional por Tacuarembó

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 12 8 026
HORA: 16:45 FUNCIONARIO: 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 12/8/26 CARPETA Nº 71015
HORA 16:52 ASUNTO Nº 7658
FUNCIONARIO 967

A la Dirección del Programa de Primera Infancia de INAU

Presente.

De nuestra mayor consideración,

Quienes suscriben, integrantes de la Comisión del CAIF "Semillitas" de la ciudad de Tacuarembó, nos dirigimos a usted con el propósito de expresar nuestra profunda preocupación y solicitar su valiosa intervención en relación con el expediente administrativo de referencia.

Como es de su conocimiento, nuestro centro enfrenta actualmente limitaciones locativas significativas. El terreno donde funcionamos no posee espacio suficiente para las ampliaciones necesarias, lo cual restringe nuestra capacidad para atender adecuadamente a la creciente demanda de la comunidad y para cumplir plenamente con las metas de cobertura del Programa de Primera Infancia.

Ante esta situación, valoramos enormemente las gestiones realizadas por INAU ante la Intendencia Departamental de Tacuarembó, logrando la voluntad de esta última para cedernos en comodato por un plazo de 20 años el padrón N° 19.471. Este predio es vital para la construcción de una nueva planta física que solucione definitivamente nuestros problemas de infraestructura.

Sin embargo, hemos tomado conocimiento a través de los últimos informes de la Oficina de Planificación y Gestión Presupuestal de INAU (de fechas marzo y noviembre de 2024), que aún no se han recibido del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los créditos presupuestales necesarios para efectivizar la obra de construcción/relocalización. Si bien el trámite de firma del comodato sigue su curso, la falta de fondos nos genera gran incertidumbre sobre los plazos reales de ejecución.

Por lo expuesto, solicitamos a la Dirección del Programa de Primera Infancia:

1. Que se priorice el proyecto del CAIF "Semillitas" dentro de los planes de expansión de cobertura y obras para el próximo ejercicio.

2. Que se realicen las gestiones necesarias ante el MEF y las instancias correspondientes para asegurar la asignación de los recursos presupuestales requeridos para la obra.

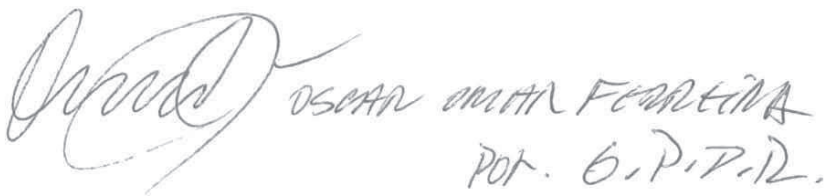
3. Que se nos mantenga informados sobre los avances en la obtención de estos fondos.

Garantizar condiciones edilicias dignas y seguras es fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas que atendemos. Contamos con su apoyo para concretar este proyecto tan anhelado por la comunidad.

Agradeciendo de antemano su atención, saludan cordialmente,

Por Comisión del CAIF "Semillitas":

Firmas



4

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
1	ESTELA SILVERA	4766842-1	TIA.	
2	Abigail Abascal	5334578-8	Mamá	Abigail Abascal
3	Katerin Torres	5379818-1	Mamá	Katerin Torres.
4	GRECIA GONZALEZ		MAMÁ	GRECIA
5	CECILIA PEREIRA	5.200.450-3	mamá	
6	EMILIA MESIAS	48174366	Mamá	
7	MIRIAM ALVEZ	4690.936_5	MAMÁ	Miriam Alvez
8	Belen DUARTE	52886153	Mama	Belen DUARTE
9	Marcelo Silva	4.588.558-	PAPÁ	
10	Jimena Lemos	4175407-0	Equipo de trabajo	
11	MARÍA MÉNDEZ	54364145	EQUIPO DE TRABAJO	MARÍA MÉNDEZ
12	Gilda Vilar	4.976.647-7	Mamá	
13	Sofia cordozo	55415517	Mamá	Sofia Cordozo
14	MELANI Maidana	5358725a	MAMÁ	
15	Jessica Marset	5.360.042-5	Mamá	Jessica Marset
16	Kiara Alonso	5.518.455-2	Mamá	Kiara Alonso
17	Jessica Alves	4747699-9	Mamá	Alaia Silva
18	Carina Pintado	4278704-4	Equipo de trabajo	CARINA PINTADO
19	Ana Laura Sparkes	2.709.124-2	equipo de trabajo	
20	Natalia Williams dalves	3.324.111-0	Equipo de Trabajo	

Diego Lamas c/ Pte. Jorge Batlle.
caifsemillitasdealegria@gmail.com
46325645 - 099 369 318

5

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
1	Romina Fernández	5.432398-9	Vecina	
2	Schuber Matos	5.719583-0	Ex alumno/20 años	
3	clibio omar	1.884.8238	vecino	clibio c
4	Selena Ferreira	5.396388 5	Madre de ex alumno	
5	Mery Mateo.	29399935	Vecina	
6	Juan Carlos FERREIRA	4.057005-3	VECINO	
7	Aníbal Fernandez	5432395-1	Vecino	
8	Lula Serrano	4.074.276-1	ABUELA EX ALUMNOS	
9	Anderson Borda	5.720.729-7	vecino	Anderson
10	Leandro Ferreira	5493847	Vecino	
11	Lucas Gularte	5721935	Vecino	
12	Silvana Pereiroe	3627677-0	Abuela alumna	Silvana Pereiro
13		4641615-0	Papá	
14		3.745.460-2	Vecina	
15	Alvaro Nuñez	3719.762-2	Vecino	
16	Beatriz Bonilla	33479463	vecina	
17				
18				
19				
20				

Diego Lamas c/ Pte. Jorge Batlle.
caifsemillitasdealegria@gmail.com
46325645 - 099 369 318

6

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
21	Estefania Galica	5543087-0	Madre	Estefania
22	BRUNO SANCHEZ	5483174-6	PADRE	BRUNO SANCHEZ
23	STEFANI Nelo	5266492-3	MADRE	STEFANI nelo
24	Braian Gonzalez	5.120.296-2	PADRE	
25	Walter Serpa	2711632-5	Proovedor	
26	CINTHIA BENITEZ	5-050082-8	EQUIPO DE TRABAJO	
27	Katerin Lopez	5.316.6201	MADRE	Katerin Lopez
28	Virginia Cantera	4.710.850-8	madre	Virginia Cantera
29	VERONICA VALDEZ	5341038-3	MADRE	
30	ANGEL CEMPER	3.771.569-8	PADRE	
31	Katerin Gonzalez	5090809-4	MADRE	
32	Karen Rodriguez	5147841-1	MADRE	Karen Rodriguez
33	Gonzalez	3388047-7	Abuela	Gonzalez
34	Jorge Castelli	4.899.970-0	PADRE	Jorge Castelli
35	Andres Lopez	3842124-8	Abuelo	
36	Mielcamo	54925713	MADRE	Mielcamo
37	JUAN IFRÁN	5 019038-8	PADRE	Juan Ifrán
38	Susana Ruiz	3.990.918	EQUIPO de Trabajo	
39	Daiana Rodriguez	5311.488-8	MADRE	
40	Daniel Caballero	4.633.139-2	Padre	

7

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
41	Fredy Pereyra	50461395	Padre	
42	Ana Pelles	3.027873-8	Tia	
43	Maria Pecullo	5-232-8664	Madre	
44	Maria Acosta Zapater	5.340.558-4	Madre	
45	Sofía Gómez	56705549	MADRE	
46	Evelyn Gonzalez	5.346.088-8	Madre	
47	Belén Barrios	5711476-3	Madre	
48	Lidia Cano	2899412-4		
49	Diega Rodriguez	4.432.281-8	Equipo de Trabajo	
50	Andrea Duarte.	4.430.074-5	Madre.	
51	Luis Emilio Medina	4.804.860-6	Electricista.	
52	Adriana Pelles	3686631-3	Madre	
53	Romina Rodrigoez	55335366-6	Madre	
54	Rosalía Andrada	5.696.441-2	Practicante del CAIF	
55	Oscar Ferreira	5.285.240-9	Practicante del CAIF	
56	Nahiara Ruiz	54403270	Madre	
57	Débora Alvez	5.428.068-2	Madre	
58	Angel Weibach	5.232.534-9	Padre	
59	Evelyn Fernandez	5.703.963-2	tia	
60	Debora Ruiz	57454732	Madre	

8

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
61	Macarena Romero	5.327.993-5	Mi hija concurre al caif	Macarena Romero
62	Roberto Medicos	4.267.632-4	PADRE	
63	Fawndo Soares de Lima	4.979.297-5	Padre	
64	Maria Leiva	5 310 842 7	Madre	
65	SILVIA ARAUJO	5.439.161.9	MADRE	
66	Soledad Trinidad	5375468-4	Vecina	
67	Monica Anel	5-354762	madre	
68	ANDRES BUSCHI	5.074568.6	PADRE	
69	Sur AYSA.	2.552.706-1	PADRE.	
70	Paola Sarquis	3.857.259-2	EQUIPO DE TRABAJO CAIF	
71	Cinia Gonzalez	5.046.091-3	Madre	
72	Sinthia RODRIGUEZ	5.271.003,1	MADRE	RODRIGUEZ Sinthia
73	Catherin Ferré	5.097.6837	madre	
74		5.491728-5	Madre	Fiorella Gonzalez
75	Yésica Barreto	5431212-0	Tía	
76	Sandra Rodriguez	5.301.715-1	Madre	
77	CARLOS PINTOS	5 123 705-2	PADRE	
78	LAURA GONZALEZ	5107 8264	MADRE	LAURA
79	Flavia Duarte	4589939-1	Equipo de trabajo	
80	Beatriz Sallaberry	2528706-0	EQUIPO DE TRASNO	

9

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
81	Natalia Tamoreo	41861926	Equipo Trabajo	
82	JOHN GONZALEZ	5666282.6	Si	
83	Sheila Gonzalez	54938536	Si, Familia	Sheila
84	María Elena Nieves	2601571-0	Abuela	María Elena Nieves
85	Siria Silva	4.029 084-3	VECINOS	Siria Silva
86	Luis A Sanchez	2697125	VECINOS	Luis A Sanchez
87	Gianina Lopez	26740951	Si. Vecino	Gianina Lopez
88	Rocio Gonzalez	56381148	Vecina	
89	Mirna J. Jiménez	4.142787-1	Vecina	Mirna J. Jiménez
90	BRANDON FAMILIA	5078583-2	VECINO	BRANDON FAMILIA
91	Lilly Sanguinetti	3.756.320-5	Vecina	
92	Carolina Sanchez	50558853	Vecina	Carolina Sanchez
93	Nelsa t Medero	1546-893-0	Vecina	
94	Valeria Pereira	5005.614-0	equipo de trabajo	Valeria Pereira
95	Flavia Pedroso	5.019.276-2	Madre	Flavia Pedroso
96	Belén Rodriguez	5036400-0	Madre	Belén Rodriguez
97	Ana Rodriguez	52967733	MADRE	Ana Rodriguez
98	Claudia Correa	52000024	Madre	Claudia Correa
99	Belén Benitez	5615158-0	Vecina	Belen Benitez
100	Alexandra Silva	5340432-0	Madre	

Diego Lamas c/ Pte. Jorge Batlle.
caifsemillitasdealegria@gmail.com
46325645 - 099 369 318

10

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
101	Violeta Fernández	42848082	Vecina	Violeta
102	CARLOS LOPEZ	35441570	VECINO	
103	Alex Bettencourt	3.328.462-5	Vecino	
104	Andrea Carpanessi	3.448.820.6	Vecina	Andrea Carpanessi
105	VALERIA AMARAL	5.372.0592	VECINA.	VALERIA AMARAL
106	VERONICA AMORIN	4 825 9287	VECINA	
107	Alda Alonzo	5.023.561-1	vecina	Alda Alonzo
108	Pablo Nuñez	4.029.896-4	Vecino	
109	Macarena Machado	5.066.912-5	Vecina	MACARENA
110	Silvia Silvera	5011736-0	Mamá.	
111	CARLO BARBOZA	4.522.640-9	Abuelo	
112	RODRIGO LÓPEZ	5.649.387-9	PAPÁ	RODRIGO LÓPEZ
113	Matias silva	5.452.664-0	PAPÁ	
114	VALERIA MACCHI	54724986	MAMA	
115	NAHUEL BUCK	56483618	PAPÁ	F.N.D.A.B.
116	Adriana Marquez	5.102.467.7	Mamá	
117	YUBERROCHA	54249642	Padre	YUBER
118	Ribas Pereira	54562044	Mamá	
119	Enrique Flores de Lima	34388414	Abuelo	
120	NADIA BUSION	—	MADRE	NADIA BUSION

11

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
121	PATRICIA CRUZ	3.026.674-3	ABUELA	
122	Mariángeles Ferreira	5.272.212-9	Madre.	
123	YHOSELIN DOMINGUEZ	56486983	Madre	YHOSELIN
124	Micaela González	5.100.634-0	Madre	
125	Silvana Trinidad	5.375.718-5	madre.	
126	Yazmin Gonzalez	58843343	Ex Alumna	
127	Myriam Lucero Mujica	2 9 8 3 7 8 7 9	Madre	
128	CINTIA ROJO	54398681	MADRE	CINTIA
129	Michel Acosta	57536914	PADRE	
130	Alejandra Rivero	5.528.092-8	madre	Alejandra Rivero
131	Valentina Amaral	5.485.780-9	Ex Madre	Valentina Amaral
132	Ana Amaral	5485777-4	Vecina	Ana Amaral
133	Lucrecia Amaral	5413220-7	Vecina.	Lucrecia Amaral
134	Sandra Amaral	4522024-5	Vecina.	
135	Natalia Bellos	4273294-2	Madre	
136	Katerin Maciel	5.131.631-1	Equipo de Trabajo	
137	Juanita Presa	5497640-7	Madre	Juanita Presa
138	paula morales	5-225-774-6	madre	
139	CLAUDIA DORIGO	49745358	Abuela	
140	Claudia Barboza	57588166	Tia	

12

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
141	Yamila Olivera	5.312.667-9	Practicante	Yamila Olivera
142	Eliana Silva	5.452.504-4	Practicante	Eliana Silva
143	Karen Silveira	5.020.453-3	Practicante	Karen Silveira
144	Pía Gil	5.498.439-7	Practicante	Gil
145	Pamela Silveira	5.449.347-1	Practicante	Pamela Silveira
146	Pilar Benitez	55419983	Practicante	
147	Margarita Rodriguez	5554089-7	Practicante	Margarita Rodriguez
148	Yatsiara Corrales	5363893-7	Practicante	Yatsiara
149	Cecilia Suarez.	5.010.721-0	Practicante	
150	Yenifer Bengoa	50389046	Practicante	Yenifer Bengoa
151	Daiana Gutierrez	55080996	Practicante	Daiana
152	Julieta Chaparro	5.692545-8	Practicante	Julieta
153	Karen Rodriguez	3.631.112-2	Docente MPI	
154	Belén López	5.008.080-0	Practicante	
155	Juana Silveira	5.517.037-1	Practicante	Juana Silveira
156	Yamila de oliveira	5.359.285-4	Practicante	Yamila
157	María Gómez de Freitas	4.637.114-0	Practicante	
138	PEDRO BAIRÁS	4.184.929-5	MANTENIMIENTO	
159				
160				

Diego Lamas c/ Pte. Jorge Batlle.
caifsemillitasdealegria@gmail.com
46325645 - 099 369 318

13

CAIF SEMILLITAS DE ALEGRÍA
Grupo de Promoción del Desarrollo Regional

N°	Nombre y Apellido	C.I.	Vínculo con el CAIF	Firma
141	Victoria Nuñez	5066686-6	Madre	
142	Bolivar G. Belloqui	2.701.175-7	VECINO	
143	Pamela Bentancurt	5.201.729-1	Ex Madre	
144	ERNESTO GÓMEZ	4-076-142-8	PROVEEDOR	
145	Ayelen Rodriguez	5493678-2	Madre	
146	[illegible]	2 552 706 1	PADRE	
147	Yesica Benitez	5867887	MAMA	
148	[illegible]	4867621-7	ABUELA	
149	Shintia Lopez	5.145.706-8	MAMA	
150	Mikaela Colleo	4.860.188-0	Equipo de Trabajo	
151	Adriana Menendez	4.241.501-1	Equipo de Trabajo	
152	ROBERTO PEREZ	2802662-8	PAPA - FAMILIA	
153	Silvana Chagas	5007184-5	Madre ex alumno	
154	Sandra Lopez	5.204-0521	Vecina	
155	Leydi Rodriguez	508.652-9	Tia	
156	Rocio Galvan	55655018	madre	
157				
138				
159				
160				

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 12 de agosto del 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dip. Rodrigo Goñi Reyes

Presente

De nuestra mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse a la Administración Nacional de la Educación Pública, al Ministerio de Educación y Cultura, Presidencia de la República, con destino a la Oficina Nacional del Servicio Civil la siguiente:

Exposición escrita.

El abordaje de la dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) no representa únicamente un desafío pedagógico, sino un imperativo de derechos humanos que condiciona la trayectoria vital y la inserción ciudadana de miles de uruguayos. Un diagnóstico tardío o una respuesta educativa inadecuada profundizan la brecha de desigualdad y fomentan la desvinculación escolar. Tras un análisis de la normativa vigente, se han identificado herramientas jurídicas y administrativas que permiten una intervención efectiva. El marco normativo actual ya ofrece las facultades necesarias para implementar ajustes razonables; no requieren erogaciones presupuestales adicionales, basándose en la optimización de los recursos existentes y la interpretación progresiva de los derechos humanos.

El marco jurídico uruguayo establece la obligatoriedad de garantizar la inclusión efectiva. Asimismo, la Resolución de la Corte Electoral (T. 9847 B, 15/08/2018) marca un hito al determinar que, ante la acreditación de dislexia, las pruebas de ortografía no deben ser eliminatorias en concursos públicos.

A continuación enviamos algunas propuestas para su consideración y eventual implementación.

En el ámbito Educativo (ANEP / Centros Privados)

2

1. Exhortar a la inspección efectiva del cumplimiento del numeral 6.4 del Decreto 72/017, asegurando que la planificación docente sea accesible desde su origen, eliminando barreras de aprendizaje.
2. Instruir a los centros a aplicar medidas de costo cero: otorgar extensión de tiempo en evaluaciones y reducir el ruido ambiental o sobrecarga sensorial.
3. Promover el uso de exámenes orales como alternativas válidas a la evaluación escrita tradicional a quienes tienen diagnóstico ya que la prueba oral puede favorecer a que el alumno demuestre sus conocimientos.
4. Utilizar la red de videoconferencia ya instalada para capacitación docente remota en DEA, de manera de prevenir posibles dificultades e intervenir con tiempo

En el ámbito de la Función Pública (ONSC / Organismos del Estado)

5. Exhortar a la ONSC a que las pruebas de ortografía no tengan carácter eliminatorio para postulantes con dislexia y otras dificultades del aprendizaje (como puede ser la disgrafia), aplicando el precedente de la Corte

Sin más, saluda atentamente,

Fabricio Núñez
Representante Nacional

DOLORES GONZALEZ

FLORIA BATTOS

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 12 | 8 | 26
HORA: 17:17 FUNCIONARIO: 967

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 12/8/26 | CARPETA Nº 7025
HORA 17:23 | ASUNTO Nº 7666
FUNCIONARIO 967

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 13 de agosto de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi.
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de plantear la necesidad de profundizar los mecanismos de descentralización del régimen de promoción de inversiones, estableciendo incentivos superiores para los proyectos que se radiquen en los departamentos de menor desarrollo relativo.

Uruguay necesita aumentar la inversión, pero también considerar dónde se realiza. No produce los mismos efectos una inversión localizada en un territorio que ya concentra infraestructura, servicios y oportunidades que aquella que se instala en un departamento con menores ingresos, dificultades de empleo, baja densidad empresarial, mayores costos logísticos o desventajas derivadas de su condición fronteriza.

El régimen establecido por el Decreto N.º 329/025 constituye un avance al fortalecer la descentralización de las inversiones. Entendemos, sin embargo, que debe profundizarse esa orientación para que el incentivo territorial tenga magnitud suficiente para incidir efectivamente en la decisión de localización de una empresa.

Cuando el beneficio adicional no compensa la distancia de los mercados, los costos logísticos, la menor escala económica o las dificultades para desarrollar proveedores, el incentivo territorial pierde capacidad para modificar decisiones de inversión.

Por ello proponemos avanzar hacia un principio de convergencia territorial: cuanto mayores sean las desventajas estructurales de un territorio, mayor debe ser el estímulo para invertir en él.

A tales efectos, podría establecerse un Índice de Desarrollo Territorial, construido a partir de indicadores objetivos y periódicamente actualizados, considerando variables como empleo, ingreso, pobreza, evolución demográfica, densidad empresarial, inversión promovida por habitante, infraestructura, costos de localización y condición fronteriza.

Ese instrumento permitiría identificar los departamentos o zonas de menor desarrollo relativo y establecer incentivos crecientes según su situación.

Para los territorios de mayor rezago debería estudiarse, dentro del marco constitucional y legal vigente, un régimen reforzado que contemple mayores beneficios y plazos, bonificaciones adicionales por generación de empleo local y estímulos para inversiones que desarrollen proveedores, agreguen valor a la producción regional o generen nuevos encadenamientos productivos.

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Debe considerarse especialmente la condición fronteriza, atendiendo las asimetrías competitivas que enfrentan departamentos como Artigas, Salto, Paysandú, Rivera y Cerro Largo.

Asimismo, la evaluación del régimen no debería limitarse a distinguir entre Montevideo e interior. El interior no constituye una única realidad económica. Existen profundas diferencias entre departamentos en materia de ingreso, empleo, infraestructura, dinamismo empresarial y acceso a los grandes mercados.

Por ello resulta conveniente publicar anualmente la distribución departamental de los proyectos promovidos, montos invertidos, inversión por habitante y empleos generados, permitiendo evaluar si los incentivos contribuyen efectivamente a reducir las brechas territoriales.

En consecuencia, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, considere:

1. Profundizar el componente territorial del régimen de promoción de inversiones, priorizando departamentos y zonas de menor desarrollo relativo.

2. Crear un Índice de Desarrollo Territorial basado en indicadores económicos, sociales, laborales, empresariales, logísticos y fronterizos.

3. Establecer incentivos crecientes según el grado de rezago, capaces de incidir efectivamente en las decisiones de localización empresarial.

4. Evaluar mayores beneficios y plazos, así como bonificaciones por creación de empleo local, agregado de valor y desarrollo de proveedores regionales.

5. Incorporar una consideración específica de la condición fronteriza y sus asimetrías competitivas.

6. Publicar indicadores departamentalizados que permitan evaluar periódicamente la distribución territorial de las inversiones promovidas.

Una política nacional de inversiones debe contemplar no solamente cuánto se invierte, sino dónde se invierte. El objetivo debe ser que los instrumentos de promoción contribuyan efectivamente a llevar empresas, empleo y oportunidades hacia aquellos territorios donde históricamente ha resultado más difícil generarlos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 13 8 26
HORA: 16 52 FUNCIONARIO: 328

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 13-8-26 CARPETA Nº 7/025
HORA 17:15 ASUNTO Nº 7082
FUNCIONARIO USI

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 13 de agosto de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Rodrigo Goñi
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita relativa a la extensión del subsidio por desempleo de los trabajadores del frigorífico SOMICAR S.A. (FrigoSalto) y se remita posteriormente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Junta Departamental de Salto.

Como Representante Nacional por el departamento de Salto, me dirijo a usted a efectos de solicitar una nueva extensión, por el término de seis meses y con vigencia desde el 1.º de marzo de 2026, del subsidio por desempleo correspondiente a 246 trabajadores de SOMICAR S.A., de los cuales 179 se encuentran comprendidos en la modalidad total y 67 en la modalidad parcial, conforme a la información proporcionada por la empresa.

La presente propuesta constituye la continuidad de las medidas excepcionales adoptadas para proteger a los trabajadores de SOMICAR S.A. En particular, la Ley Nº 20.501, de 26 de junio de 2026, facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa entre el 1.º de diciembre de 2025 y el 28 de febrero de 2026.

Persistiendo las circunstancias que determinaron aquella medida y no habiéndose normalizado la situación laboral de los trabajadores, resulta necesario evitar una interrupción de la cobertura a partir del 1.º de marzo.

Situación del sector y de los trabajadores

La situación que atraviesa SOMICAR S.A. se inscribe en un contexto particularmente delicado para la actividad frigorífica del departamento de Salto. La prolongación de las dificultades de la empresa mantiene a un importante número de trabajadores y sus familias en una situación de incertidumbre laboral y económica.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

La extensión del subsidio constituye, en estas circunstancias, una herramienta indispensable para preservar los vínculos laborales, proteger los ingresos de las familias afectadas y evitar que una situación transitoria derive en una pérdida definitiva de puestos de trabajo.

Debe tenerse especialmente presente el impacto que la actividad del frigorífico posee sobre el empleo departamental y sobre distintas actividades vinculadas a su cadena productiva. La situación de más de doscientos trabajadores no puede considerarse aisladamente, pues sus consecuencias se proyectan sobre numerosas familias y sobre la economía local.

La propia aprobación de sucesivas extensiones del subsidio por desempleo para los trabajadores de SOMICAR S.A. demuestra el reconocimiento institucional de la excepcionalidad de esta situación y de la necesidad de brindar una respuesta que permita sostener a los trabajadores mientras se procura una solución de fondo.

Por estas razones, propongo al Poder Ejecutivo y, en particular, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que disponga las medidas necesarias para extender por seis meses, con vigencia desde el 1.º de marzo de 2026, la cobertura del subsidio por desempleo para los trabajadores de SOMICAR S.A. comprendidos en esta situación.

La medida permitirá dar continuidad a la protección ya reconocida, evitando que el transcurso del tiempo coloque a los trabajadores y sus familias en una situación de mayor vulnerabilidad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 13 8 026
HORA: 17:37 FUNCIONARIO: 467

Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 13/8/026 CARPETA Nº 7/025
HORA 17:40 ASUNTO Nº 7693
FUNCIONARIO UCiP

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de mayo de 2026

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
Presente:

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y por su intermedio a la Administración de Educación Pública (ANEP) el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

La Ley Nº 20.297 declaró de interés para la salud pública la enseñanza curricular de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básica, incluido el uso del Desfibrilador Externo Automático, disponiendo su incorporación en el sistema educativo nacional de nivel medio y superior.

Asimismo, la referida norma asigna al Ministerio de Salud Pública cometidos de coordinación, actualización técnica y habilitación de cursos y docentes, y a las autoridades educativas el deber de garantizar la inclusión de dichos contenidos en la enseñanza formal.

Por su parte, encomienda a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y a las autoridades de las universidades privadas e instituciones terciarias, garantizar la inclusión del aprendizaje de técnicas de Resucitación Cardiopulmonar básica en la enseñanza formal de nivel medio y superior.

En virtud de ello, se estima necesario conocer el grado de implementación de la citada ley, así como las acciones adoptadas por los organismos competentes, por lo que se solicita se informe:

1. Si la Administración Nacional de Educación Pública ha dictado resoluciones, circulares, instrucciones o cualquier otro acto administrativo relativo a la implementación de la Ley Nº 20.297, adjuntando copia de los mismos.

211

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

2. Si la ANEP ha elaborado un plan general de implementación de la enseñanza de RCP en el sistema educativo de nivel medio.
3. Indíquese en qué niveles, cursos, asignaturas, talleres, módulos o espacios curriculares se imparten actualmente contenidos vinculados a primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar básica y uso de desfibrilador externo automático.
4. Detállese cuáles de dichos contenidos tienen carácter obligatorio, optativo, curricular o extracurricular.
5. Indíquese si existen programas, unidades curriculares o actividades vinculadas a primeros auxilios o RCP que fueran anteriores a la aprobación de la Ley Nº 20.297, detallando curso, orientación y programa correspondiente.
6. Precísese qué modificaciones, ampliaciones o nuevos programas fueron incorporados con posterioridad a la aprobación de la Ley Nº 20.297.
7. Indíquese si la ANEP considera que las acciones actualmente existentes constituyen una estrategia de implementación general y universal de la enseñanza de RCP prevista en la ley.
8. Detállese si se encuentra en curso algún proceso de revisión curricular para ampliar o universalizar la enseñanza de RCP en la educación media.
9. Informe cuántos estudiantes han recibido formación en RCP o primeros auxilios en cada nivel educativos desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.297.
10. Precísese cuántos docentes o funcionarios han sido capacitados en RCP desde la aprobación de la ley.
11. Indíquese si la ANEP cuenta actualmente con materiales didácticos; maniquíes de práctica; DEA de entrenamiento; u otros recursos destinados a la enseñanza de RCP.
12. Detállese la distribución territorial de dichos recursos y las medidas previstas para asegurar cobertura en todo el país.
13. Precísense los mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley Nº 20.297 dentro de la ANEP.
14. Indíquese si en cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley N° 20.297 se han celebrado convenios o acuerdos interinstitucionales o mecanismos formales de coordinación con el Ministerio de Salud Pública, a los efectos previstos por la ley N° 20.297.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 22/05/2026 | CARPETA Nº 2537/2026
HORA 13:54 | ASUNTO Nº 61148
FUNCIONARIO 867

Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22 5 26
HORA: 13.35 FUNCIONARIO: HPirotto

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de mayo de 2026

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
Presente:

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y por su intermedio a la Universidad de la República (UDELAR) el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

La Ley Nº 20.297 declaró de interés para la salud pública la enseñanza curricular de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básica, incluido el uso del Desfibrilador Externo Automático, disponiendo su incorporación en el sistema educativo nacional de nivel medio y superior.

Asimismo, la referida norma asigna al Ministerio de Salud Pública cometidos de coordinación, actualización técnica y habilitación de cursos y docentes, y a las autoridades educativas el deber de garantizar la inclusión de dichos contenidos en la enseñanza formal.

Por su parte, encomienda a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, al Consejo Directivo Central de la Universidad de la República y a las autoridades de las universidades privadas e instituciones terciarias, garantizar la inclusión del aprendizaje de técnicas de Resucitación Cardiopulmonar básica en la enseñanza formal de nivel medio y superior.

En virtud de ello, se estima necesario conocer el grado de implementación de la citada ley, así como las acciones adoptadas por los organismos competentes, por lo que se solicita se informe:

1. Si la Universidad de la República ha dictado resoluciones, circulares, instrucciones o cualquier otro acto administrativo relativo a la implementación de la Ley Nº 20.297, adjuntando copia de los mismos.

2
11

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

2. Si la Universidad de la República ha elaborado un plan general de implementación de la enseñanza de RCP en el sistema educativo de nivel superior.
3. Indíquese en qué carreras, cursos, asignaturas, talleres, módulos o espacios curriculares se imparten actualmente contenidos vinculados a primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar básica y uso de desfibrilador externo automático.
4. Detállese cuáles de dichos contenidos tienen carácter obligatorio, optativo, curricular o extracurricular.
5. Indíquese si existen programas, unidades curriculares o actividades vinculadas a primeros auxilios o RCP que fueran anteriores a la aprobación de la Ley Nº 20.297, detallando carrera, curso y programa correspondiente.
6. Precísese qué modificaciones, ampliaciones o nuevos programas fueron incorporados con posterioridad a la aprobación de la Ley Nº 20.297.
7. Indíquese si la Universidad de la República considera que las acciones actualmente existentes constituyen una estrategia de implementación general y universal de la enseñanza de RCP prevista en la ley.
8. Detállese si se encuentra en curso algún proceso de revisión curricular para ampliar o universalizar la enseñanza de RCP en la educación terciaria.
9. Informe cuántos estudiantes han recibido formación en RCP o primeros auxilios desde la entrada en vigencia de la Ley Nº 20.297.
10. Precísese cuántos docentes o funcionarios han sido capacitados en RCP desde la aprobación de la ley.
11. Indíquese si la Universidad de la República cuenta actualmente con materiales didácticos; maniquíes de práctica; DEA de entrenamiento; u otros recursos destinados a la enseñanza de RCP.
12. Detállese la distribución territorial de dichos recursos y las medidas previstas para asegurar cobertura en todo el país.
13. Precísense los mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de la Ley Nº 20.297 dentro de la Universidad de la República.
14. Indíquese si en cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley N° 20.297 se han celebrado convenios o acuerdos interinstitucionales o mecanismos formales de coordinación con el Ministerio de Salud Pública, a los efectos previstos por la ley N° 20.297.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 22/5/26 | CARPETA Nº 2536/026
HORA 13:40 | ASUNTO Nº 6147
FUNCIONARIO MPirotto

Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO 22 5 26
HORA: 13.38 FUNCIONARIO: MPirotto

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 25 de mayo de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
Presente:

De mi consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución pido se curse al Ministerio del Interior con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

El pasado fin de semana, los medios de comunicación (Telenoche, sábado 23) dieron cuenta de un caso de presunto abuso policial que habría ocurrido en una de las unidades penitenciarias de Punta de Rieles (no se especificó si aconteció en la unidad 1 o en la 6). En la ocasión, según se informó, un grupo armado policial irrumpió en un módulo y disparó de manera aparentemente indiscriminada, hiriendo a una de las PPL que allí se encontraban, con un disparo en la cabeza. Al respecto, pido se informe:

1. Si la versión antedicha es correcta, y qué alcance y características tuvo.
2. En caso afirmativo, se indique de manera especial:
 a) Día y hora del episodio informado.
 b) Si en el momento de la ocurrencia del mismo acontecía algún tipo de incidente o irregularidad en el módulo respectivo.
 c) Si ese "grupo armado policial" está constituido formalmente como tal, realiza operaciones con relativa periodicidad en la unidad, qué características tiene, y en el marco de qué protocolos actúa.
 d) Si la utilización de armas letales, como habría acontecido en este caso, se dio de manera legítima y proporcional.

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

e) Si se practicaron las correspondientes información de urgencia e investigación administrativa, y cuál fue el resultado de las mismas.

f) Como consecuencia de ellas, qué medidas adoptaron las autoridades, de carácter correctivo, preventivo o sancionatorio (en caso de corresponder).

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE

RECIBIDO	25	5	26
HORA: 12:36	FUNCIONARIO:		

Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO

FECHA 25/5/26	CARPETA Nº 2545/026
HORA 12:39	ASUNTO Nº 6167
FUNCIONARIO	

1

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 6 de mayo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi Reyes

Presente:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a efectos de que informe señalando:

1. ¿Existe un registro sistematizado de estudiantes con diagnóstico de Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), incluyendo dislexia, discalculia, disgrafía y otras?

2. En caso afirmativo, ¿cuál es la cantidad de estudiantes identificados, desagregados por nivel educativo (Inicial, Primaria, Secundaria, UTU), departamento y tipo de gestión?

3. En caso negativo, ¿qué mecanismos utiliza ANEP para dimensionar la prevalencia de estas dificultades en la población estudiantil?

4. ¿Cuáles son los protocolos o procedimientos vigentes para la detección temprana de DEA dentro del sistema educativo?

5. ¿Qué actores intervienen en el proceso de detección (docentes, equipos multidisciplinarios,técnicos externos)?

6. ¿Existen lineamientos estandarizados a nivel nacional o queda a criterio de cada centro educativo?

7. ¿Qué formación específica reciben los docentes en relación a la identificación y abordaje de las DEA?

8. ¿Dicha formación es obligatoria dentro de la formación inicial docente o forma parte de instancias de capacitación continua?

9. ¿Qué porcentaje del cuerpo docente ha recibido formación específica en esta temática?

10. ¿Existen protocolos o guías oficiales para la implementación de adecuaciones curriculares y evaluativas para estudiantes con DEA?

11. ¿Cómo se supervisa su efectiva aplicación en los centros educativos?

12. ¿Qué recursos humanos especializados (psicopedagogos, fonoaudiólogos, etc.) están disponibles dentro del sistema?

13. ¿Cuenta ANEP con datos sobre repitencia, rezago, abandono o desvinculación asociados a estudiantes con DEA?

14. En caso afirmativo, ¿cuáles son los principales indicadores y hallazgos?

15. ¿Se han realizado estudios que vinculen las DEA no detectadas o no atendidas con trayectorias educativas truncas?

16. ¿Qué mecanismos de articulación existen entre ANEP, el Ministerio de Salud Pública y otros organismos para la detección, diagnóstico y seguimiento de estudiantes con DEA?

17. ¿Existen protocolos de derivación formal entre el sistema educativo y el sistema de salud?

18. ¿Se han realizado evaluaciones institucionales o investigaciones sobre la situación de las DEA en el sistema educativo uruguayo?

19. ¿Existen planes, programas o líneas estratégicas específicas orientadas a esta temática?

20. ¿Qué recursos presupuestales se destinan actualmente a su abordaje?

Sin más, saluda atentamente.

Dolores Gonzalez

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	6	5	26
HORA: 15:11	FUNCIONARIO:		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 06/05/26.	CARPETA Nº 2443/026
HORA 15:23.	ASUNTO Nº 5858.
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 10 de marzo de 2026

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Rodrigo Goñi Reyes

Presente.-

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a efectos de que informe señalando:

1 ¿ Qué cantidad de niños con enfermedad celíaca reciben alimentación a través de su institución? Es decir en todos los liceos, escuelas y comedores gestionados por la ANEP.

2 ¿Cuáles con los protocolos o procedimientos utilizados para la preparación de alimentos para niños con celiaquía, incluyendo separación de alimentos sin gluten, capacitación del personal en manipulación de alimentos y control de contaminación cruzada?

3.¿ Los protocolos o procedimientos están instruidos, validados o supervisados por el Ministerio de Salud Pública (MSP)? En caso afirmativo, por favor proporcionarnos copia de los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Dolores Gonzalez

Representante Nacional.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
RECIBIDO

FECHA 10/3/26	CARPETA Nº 1961/026
HORA 18:16	ASUNTO Nº 4795
FUNCIONARIO	

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

L legislatura

Comisión de Presupuestos
integrada con la de Hacienda

Carpeta N.º 2834 de 2026

Repartido N.º 663
Julio de 2026

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejercicio 2025

Aprobación



Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal



Mensaje y Proyecto de Ley

Ejercicio 2025

Ministerio de Economía y Finanzas

CM/ / 389

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 30 JUN. 2026

Señora Presidenta de la Asamblea General
Ing. Carolina Cosse

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2025 presenta un déficit de:

a) $ 151.520:598.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil quinientos veinte millones quinientos noventa y ocho mil) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

y presenta un superávit de:

b) $ 759:112.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta y nueve millones ciento doce mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el Informe Económico Financiero, se presenta una breve descripción de la situación económica del Ejercicio 2025 y la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan a la Señora Presidenta con la mayor consideración,

JOSE MAHIA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN CASTILLO

PABLO MENONI

GABRIEL ODDONE

MARIO LUBETKIN

MATÍAS CARÁMBULA

SANDRA LAZO

TAMARA PASEYRO

CARLOS NEGRO

LUCIA ETCHEVERRY

GONZALO CIVILA

FERNANDA CARDONA

EDGARDO ORTUÑO

LEONEL BRIOZZO

Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto de Ley

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025, con un resultado:

A) Deficitario de $ 151.520.598.000 (ciento cincuenta y un mil quinientos veinte millones quinientos noventa y ocho mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

B) Superavitario de $ 759.112.000 (setecientos cincuenta y nueve millones ciento doce mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2027, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 3.- Los créditos establecidos en esta ley para sueldos, gastos corrientes, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1º de enero de 2026 y se ajustarán en la forma dispuesta por el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 48 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 4 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025 y por el artículo 27 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricos o formales que se comprobaren en la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025, requiriéndose el informe previo de la Contaduría

General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

Artículo 5.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

> "El Poder Ejecutivo deberá poner a disposición la información numérica de los tomos integrantes de las leyes presupuestales mediante un formato compatible con herramientas de procesamiento de datos numéricos, de forma consistente, completa e integrada para las variables que se incluyan en los mismos, de manera que se pueda validar, analizar y operar en consistencia con la información proporcionada en los cuadros de valores presentados, para todas las categorías incluidas".

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 6.- Sustitúyese el artículo 5 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 5 (Provisoriato).- En los Incisos de la Administración Central, la designación inicial del personal en un cargo presupuestado de los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión.
>
> Para que el funcionario modifique el carácter de su cargo de provisorio a definitivo, deberá



ser evaluado como máximo noventa días antes de la fecha de la finalización del plazo previsto en el inciso primero. La Oficina Nacional del Servicio Civil elaborará los criterios para dicha evaluación.

En caso de que la evaluación resulte favorable, cumplido los doce meses efectivos de labor, el funcionario quedará designado en forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente.

Si la evaluación de la persona resulta insuficiente, a los efectos de la revisión de dicha evaluación se conformará un tribunal con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, con la siguiente integración: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, que lo presidirá; un funcionario representante de la repartición de Recursos Humanos del organismo y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Dicho tribunal deberá constituirse como máximo sesenta días antes de finalizar el plazo dispuesto en el inciso primero y expedirse indefectiblemente en forma previa a su vencimiento.

Si el fallo del tribunal es favorable, el funcionario quedará incorporado de forma definitiva en el cargo presupuestal. En caso contrario, la designación inicial quedará sin efecto, previa vista al interesado.

En todos los tribunales habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE). Una vez comunicada la convocatoria por el jerarca de la unidad ejecutora, COFE tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar, por escrito, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al área de gestión humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Evaluación comenzará a actuar sin el mismo. Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios tribunales. El veedor participará en el tribunal con voz, pero sin voto. Los veedores deberán ser convocados a todas las reuniones del tribunal, a cuyos efectos se le entregará la información a ser considerada por el mismo.

Transcurrido el plazo de doce meses previsto en el inciso primero, el funcionario quedará designado con carácter definitivo en el cargo presupuestal correspondiente.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y su modificativa".

Artículo 7.- Dispónese la suspensión del cómputo del plazo de vigencia de las listas de prelación resultantes de los concursos de ingreso a la Administración Pública durante los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, a excepción de aquellos organismos o vínculos funcionales respecto de los cuales no exista prohibición de contratar o designar durante dicho período.

Finalizado el período de suspensión, el plazo continuará computándose por el tiempo restante.

Artículo 8.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 19 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"No podrá establecerse en los llamados públicos a la función pública ningún tipo de limitación, restricción o discriminación basada en la edad del postulante, salvo que una exigencia etaria se encuentre debidamente fundada y objetivamente justificada en la naturaleza del cargo o en razones de salud o seguridad debidamente acreditadas, y sin perjuicio de las causales de cese por edad establecidas en los Estatutos de la Administración Pública y demás normativa vigente".

Artículo 9.- Sustitúyese el literal A) del artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"A) Contar con un informe del jerarca de la unidad ejecutora, que fundamente la necesidad de la transformación del cargo para la gestión de dicha unidad, dejando constancia de que el funcionario ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder durante, por lo menos, los doce meses inmediatos anteriores a la solicitud. El período de provisoriato no será computado a estos efectos.

El jerarca de la unidad ejecutora deberá contar, a dichos efectos, con la información relativa al legajo y a la situación funcional del funcionario, así como con un informe elaborado por el área de gestión humana, que analice dichos antecedentes, el que servirá de sustento para el correspondiente aval y el respectivo informe de las oficinas competentes".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 10.- Dispónese que los contratos de función pública previstos en el artículo 7 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, podrán extenderse una vez cumplidas las prórrogas establecidas en el referido artículo, hasta por un máximo de dos años adicionales.

La renovación operará en forma automática y en las mismas condiciones del contrato original, salvo resolución expresa en contrario del Poder Ejecutivo.

El contrato cesará indefectiblemente, cumplido el plazo adicional previsto en el inciso primero.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 11.- En los llamados a concurso en los que sean de aplicación los artículos 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010 y modificativa, 4 de la Ley Nº 19.122, de 21 de agosto de 2013 y modificativa, 12 de la Ley Nº 19.684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo requisito de formación sea primer o segundo ciclo de secundaria completa, autorízase a que los postulantes que concursen amparados en dichas normas y que no acrediten el requisito exigido, cuenten con un plazo de hasta doce meses desde la designación, para continuar sus estudios y acreditar su cumplimiento.

Vencido dicho plazo sin haberse acreditado el requisito correspondiente, se procederá a su cese.

En las bases del llamado a concurso deberá establecerse el mínimo de formación requerido a los postulantes, para el efectivo cumplimiento del requisito, dentro del plazo previsto en el inciso primero.

Lo dispuesto en el presente artículo, será aplicable a los vínculos que superen los doce meses de duración.

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 51.- A efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 49 de la presente ley, se establece que:

A) Se consideran puestos de trabajo todos los cargos y contratos a ser cubiertos en todos los tipos de vínculos, a excepción de los correspondientes a los escalafones K "Personal Militar", L "Personal Policial", G "Personal Docente de la Universidad de la República", J "Personal Docente de Otros Organismos" y M "Personal de Servicio Exterior".

B) El incumplimiento de lo preceptuado en el inciso primero del artículo 49 de la presente ley, aparejará la responsabilidad de los jerarcas de los organismos respectivos, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía de los mismos por la causal de omisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos. Esta disposición será aplicable a quienes representen al Estado en los organismos directivos de las personas de derecho público no estatales.

C) El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil será responsable por el incumplimiento de los contralores cometidos a dicha Oficina, pudiendo llegar a la destitución y cesantía del mismo por la causal de omisión de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos.

D) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá elaborar un proyecto de reglamentación de la presente ley en el plazo de sesenta días a partir de su promulgación que elevará al Poder Ejecutivo, quien dispondrá de un plazo de treinta días para su aprobación. En la reglamentación se preverá la forma en que los organismos deberán cubrir los puestos de trabajo, los requisitos de idoneidad para desempeñarlos y el régimen sancionatorio para los infractores de la misma, estableciéndose que la omisión en el cumplimiento de la ley será pasible de destitución o cesantía.

E) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, deberán dictar sus reglamentos a efectos de la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de aprobación del dictado por el Poder Ejecutivo, debiendo remitirlos, una vez aprobados, a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su conocimiento.

F) Al momento de cubrir los puestos de trabajo los organismos referidos en el literal E), deberán especificar claramente la descripción y los perfiles necesarios, debiendo, en todo caso, remitir dicha información a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Esta



estudiará la información y en un plazo máximo de sesenta días podrá asesorar y aconsejar al organismo las medidas convenientes en todos aquellos aspectos que se le planteen respecto a la información que se le envíe y proponer las adaptaciones que estime necesarias para llevar adelante las pruebas en caso de selección por concurso. El organismo deberá atender en cada llamado, las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

G) El organismo obligado, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, deberá dar al llamado la más amplia difusión posible.

H) Se deberá crear un dispositivo en cada organismo público que vele por la adecuada colocación de la persona con discapacidad en el puesto de trabajo, contemplando las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del entorno social que puedan ser causantes de actitudes discriminatorias.

I) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá impartir los instructivos y las directivas para el efectivo cumplimiento del presente artículo".

Artículo 13.- Derógase el artículo 28 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 492 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 52 del TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 492.- Cuando corresponda el procedimiento de concurso de precios o licitación abreviada, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 31 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y sus modificativas (artículo 50 del TOCAF 2012), y de su divulgación por otros medios que la administración contratante estime convenientes, se deberá publicar la convocatoria a través de los medios de comunicación que a tal efecto disponga la Agencia Reguladora de Compras Estatales, debiendo realizarse la publicación

con una antelación mínima de tres días hábiles o diez días hábiles antes de la fecha prevista de apertura de ofertas.

Este plazo podrá reducirse a dos días o cinco días hábiles anteriores a la apertura, respectivamente, cuando la urgencia o conveniencia así lo requieran.

Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado".

Artículo 15.- Derógase el artículo 498 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 57 del TOCAF 2012).

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 491 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 51 del TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 491.- Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

La publicación deberá hacerse con no menos de veinte días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación.

Este término podrá ser reducido por el ordenador competente en cada caso, cuando la urgencia o conveniencia así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a diez días. Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado.

El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El plazo que se establezca para la presentación de ofertas debe ser apropiado para que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas y solicitar precios en plaza o al exterior, sin perjuicio de la eventual urgencia o conveniencia del llamado que requiera establecer plazos menores".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42 (Proveedores del Estado).- Los pagos que deba realizar el Estado a proveedores de bienes o servicios, de cualquier naturaleza, por obligaciones contraídas con posterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán cumplirse, a opción del proveedor, a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, o en instrumento de dinero electrónico en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y de conformidad con la reglamentación respectiva.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación cuando el pago del precio se pacte al contado y su monto sea inferior al 15% (quince por ciento) del límite establecido para la compra directa, dispuesta en primer término en el literal C) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y modificativas (artículo 33 TOCAF 2012)".

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo no podrá habilitar ni reforzar al amparo del artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, créditos presupuestales en los objetos destinados a misiones diplomáticas o misiones oficiales, gastos de protocolo y gastos extraordinarios.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Habrá un Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria que estará integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Ministro

de Industria, Energía y Minería, el Ministro de Economía y Finanzas, el Secretario Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, el Decano de la Facultad de Agronomía, el Decano de la Facultad de Veterinaria y un representante de la Agrupación Universitaria. En caso de los representantes oficiales, los titulares podrán hacerse representar por funcionarios jerárquicos de su dependencia".

Artículo 20.- Sustitúyense los artículos 5, 6, 18 y 22 de la Ley Nº 18.611, de 2 de octubre de 2009, por los siguientes:

"ARTÍCULO 5.- La CNEA será presidida por el Secretario Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento o por quien éste designe, quien tendrá doble voto en caso de empate.

Será integrada además por un representante titular y un alterno de cada órgano y entidad:

A) Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento.

B) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Ministerio de Salud Pública.

D) Ministerio de Medio Ambiente.

E) Universidad de la República.

F) Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

G) Asociación Uruguaya de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio.

H) Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

I) Sociedad Uruguaya de Biociencias.

J) Un representante de la Cámara de Industrias de especialidades farmacéuticas y veterinarias designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mismas.

K) Un representante de las Sociedades Protectoras de Animales legalmente constituidas



en el país, designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mismas".

"ARTÍCULO 6.- La CNEA designará comisiones permanentes y temporarias y contará con una secretaría ejecutiva responsable de la gestión administrativa. Los cometidos e integración de las comisiones permanentes y temporarias serán regulados por el reglamento interno de la CNEA. Los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento serán de cargo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

"ARTÍCULO 18.- La fiscalización de las actividades reguladas por esta ley estará a cargo de los órganos de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud Pública y de Ambiente y la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, en las áreas de sus respectivas competencias".

"ARTÍCULO 22.- Las sanciones previstas en los artículos precedentes serán aplicadas por la CNEA de acuerdo con la gravedad de la infracción, los daños que de ella deriven, las circunstancias agravantes o atenuantes y los antecedentes del infractor.

Cuando se trate de la clausura o la inhabilitación definitiva la sanción deberá ser homologada por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

Sustitúyese el literal J) del artículo 8 de la Ley Nº 18.611, de 2 de octubre de 2009, por el siguiente:

"J) Elaborar y someter su reglamento interno a la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, para su aprobación".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal B) del artículo 6 de la Ley Nº 18.084, de 28 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"B) Un delegado designado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

Artículo 22.- Dispónese que, adicionalmente a las obligaciones previstas en el artículo 78 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, las entidades públicas deberán elaborar anualmente un

informe especial que será presentado al jerarca o a la autoridad que haga sus veces, antes del primero de marzo de cada año, quien a su vez contará con un plazo de sesenta días para remitirlo a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

En dicho informe se incluirán:

a) oportunidades de mejora, considerando en especial, el grado de cumplimiento del Marco de Ciberseguridad Uruguay (MCU) en función del nivel de exigencia aplicable al organismo y las notificaciones de seguridad de la información de alta criticidad recibidas desde la AGESIC durante el periodo anual correspondiente al informe;

b) un plan de acción que incorpore una priorización en la implementación de los controles de seguridad de mayor relevancia que resulten del análisis de cumplimiento del MCU, de acuerdo a los criterios definidos por la AGESIC.

La AGESIC establecerá y comunicará el formato del informe, incluyendo los criterios de priorización de los controles de seguridad y toda otra información que entienda relevante a los efectos de su elaboración.

En caso de que el informe recibido por la AGESIC no se ajuste a los criterios publicados, ésta enviará recomendaciones de modificaciones a la entidad que corresponda, quien a su vez tendrá un plazo de sesenta días para remitir un informe ajustado. En caso de incumplimiento, la AGESIC podrá ejercer la facultad conferida por el artículo 79 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Artículo 23.- Agrégase como penúltimo inciso del artículo 59 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 19.749, de 15 de mayo de 2019, el siguiente:

"Las Resoluciones de la Junta Nacional de Drogas que dispongan la transferencia de los bienes decomisados inscribibles dispuesta en el inciso anterior, se inscribirán en los Registros de la propiedad, según corresponda, a cargo de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura. La referida Resolución operará de pleno derecho la transferencia dominial de la propiedad del bien a la entidad que resulte adjudicataria y los registros públicos procederán a su inscripción con la sola presentación de testimonio de dicha resolución".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 24.- Exonérase del pago de la Tasa de Registro de Estados Contables, creada por el artículo 214 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) de la Presidencia de la República.

Artículo 25.- Modifícase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la denominación, serie y condición de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
6	C	10	JEFE DE SECCIÓN	ADMINISTRATIVO	
7	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	
6	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	
2	D	1	ESPECIALISTA XIII	RADIOTELEFONÍA	

Por los siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
6	C	10	JEFE DE SECCIÓN	ADMINISTRATIVO	AL VACAR- DENOMINACIÓN: SECRETARÍA IV
7	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	AL VACAR-SERIE: ESPECIALIZADO
6	D	7	ESPECIALISTA VII	ESPECIALIZADO	
2	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	

Artículo 26.- Créanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	B	3	Técnico X	Técnico

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso anterior, suprímense en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	1	Administrativo IX	Administrativo
2	C	6	Administrativo IV	Administrativo

Artículo 27.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.619 "Compen. personal p/regularización de contratos se abs. c/asc." al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", con destino al pago de compensaciones, en los programas, unidades ejecutoras y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	Importe
001	481	1.500.000
004	481	7.463.789
008	483	930.871

Artículo 28.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información oficial y documentos de interés público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 011.301 "Retribución por encuestas (INE)", al objeto del gasto 031.012 "Contrato Zafral Art.8 Ley Nº 19.996", con destino a la contratación de encuestadores zafrales.

Artículo 29.- Agrégase como inciso final al artículo 16 de la Ley Nº 19.272, de 18 de setiembre de 2014, el siguiente:



"La creación de un nuevo Municipio o la modificación de sus límites será comunicada al Congreso de Intendentes, a la Corte Electoral y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 30.- Derógase el artículo 600 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Los cometidos allí establecidos para la Comisión Nacional Honoraria Asesora en Políticas de Frontera, pasarán a ser atribuciones del Observatorio Nacional de Frontera, creado por la Ley Nº 20.419, de 22 de agosto de 2025.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley Nº 17.071, de 28 de diciembre de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2.- Los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán dar aprobación a las distintas donaciones, con el voto conforme de la mayoría absoluta de miembros del mismo, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las donaciones cuyo valor contable sea cero (0) y sin valor residual, exceptuándose las que consistan en vehículos o maquinaria, deberán comunicarse en la forma y plazo que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El resto de las donaciones aprobadas, incluyendo las que pudieran solicitarse por excepción, deberán remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe previo, treinta días hábiles antes de llevar a cabo la operación".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 241.- Aféctase el 50% (cincuenta por ciento) del incremento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado originado en los certámenes de pronósticos de resultados deportivos organizados, por sí o mediante terceros, por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, tomando como base el Ejercicio 2014, con destino exclusivo a la financiación de infraestructura deportiva.

A) 25% (veinticinco por ciento) a la Asociación Uruguaya de Fútbol.

B) 25% (veinticinco por ciento) a la Organización del Fútbol del Interior.

C) 25% (veinticinco por ciento) al Comité Olímpico Uruguayo.

D) 25% (veinticinco por ciento) al programa 283 "Deporte federado" de la Secretaría Nacional del Deporte, con destino a las entidades deportivas dirigentes y organizaciones del deporte de competencia reconocidas por dicha Secretaría, incluyendo las vinculadas al deporte para personas con discapacidad.

La Asociación Uruguaya de Fútbol, la Organización del Fútbol del Interior y el Comité Olímpico Uruguayo deberán constituir o mantener, según corresponda, fideicomisos de administración separados, que serán destinatarios de los fondos afectados a cada una de dichas instituciones.

La designación de los fiduciarios, así como los contratos de fideicomiso, sus modificaciones, condiciones y requisitos, deberán contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a proyectos de infraestructura deportiva para las divisiones formativas de clubes inscriptos en el Registro de Instituciones Deportivas o entidades deportivas dirigentes reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte, de acuerdo con criterios objetivos, trazables y verificables que determine la reglamentación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, en los casos establecidos en los literales A), B) y C) del presente artículo, a realizar pagos mensuales en función de la estimación de la recaudación de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

Artículo 33.- Créase la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONADU) como persona de derecho público no estatal con los fines, atribuciones y organización que por esta ley se determina. Será persona jurídica, tendrá su domicilio en la Capital de la República, podrá tener y establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y se vinculará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

La ONADU, sustituye íntegramente a la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay actualmente dependiente de la Fundación Deporte Uruguay (ONAU/FDU), de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 18.969, de 14 de setiembre de 2012.



Toda referencia normativa, contractual o convencional realizada a la ONAU/FDU, se entenderá realizada a la ONADU que se crea.

La ONADU, se constituye como órgano independiente encargado de la prevención, control, educación y lucha contra la práctica del dopaje en el deporte. Sus funcionarios no revisten la calidad de funcionarios públicos.

La ONADU contará con autonomía funcional e independencia plena en sus funciones operativas y administrativas, teniendo facultades suficientes de decisión, acción, reglamentación, supervisión, control, sanción, y todas las demás competencias y cometidos que esta ley, o posteriores, le asignen para el cumplimiento de sus fines.

Serán de aplicación a la ONADU las disposiciones que emergen de la aprobación del Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobado por la Ley Nº 18.254, de 20 de febrero de 2008.

La ONADU seguirá los lineamientos que en la Lucha contra el Dopaje en el Deporte fije la Agencia Mundial Antidopaje (AMA/WADA); en ese sentido, aplicará e implementará el Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales que oportunamente fije la AMA/WADA.

La ONADU tendrá las siguientes competencias y cometidos:

A) Adoptar y poner en práctica políticas y normas antidopaje conforme al Código Mundial Antidopaje y a los Estándares Internacionales aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje.

B) Cooperar con otras Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD), así como con otros signatarios del Código Mundial Antidopaje, y promover controles recíprocos.

C) Perseguir e investigar infracciones de las normas antidopaje, incluyendo al personal de apoyo a los deportistas.

D) Planificar, aplicar y promover programas educativos en materia antidopaje conforme al Estándar Internacional de Educación.

E) Exigir a todos los operadores, directivos, técnicos y empleados que participen en el control del dopaje que se sometan a las normas antidopaje.

F) Realizar investigaciones sobre el personal de apoyo a los deportistas implicados en infracciones de dopaje.

G) Establecer y percibir tarifas, derechos y aranceles por los servicios que ofrezca, así como fijar los precios para estos servicios, los cuales financiarán su operativa.

H) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas a los efectos de promover la realización de eventos culturales, sociales, académicos y deportivos, para el mejoramiento de sus instalaciones y cumplimiento de sus competencias y cometidos, quedando facultado para recibir, administrar y disponer de los aportes que se provean en dichos convenios y a percibir fondos como consecuencia de los mismos.

I) Administrar sus bienes, elaborar y ejecutar su presupuesto, y habilitar o cancelar cuentas en el sistema financiero local o internacional.

J) Celebrar contratos a término para el arrendamiento de un servicio u obra determinada, y contratar personal, eventual o permanente, a fin de cubrir necesidades en los servicios que hacen al desarrollo de las competencias sustantivas de la institución.

K) Las demás funciones que establezcan las leyes o reglamentos aplicables.

Artículo 34.- Se considera de interés público la erradicación de la práctica del dopaje en el deporte. En el ejercicio de sus competencias y cometidos en la lucha contra el dopaje deportivo, la ONADU procurará en todo momento, proteger la salud e integridad del deportista, así como promover y asegurar los valores del deporte y del juego limpio.

La ONADU, procurará coordinar y acordar con instituciones públicas y privadas que puedan colaborar al mejor cumplimiento de sus cometidos y competencias; especialmente, procurará coordinar sus actividades de educación y desarrollo, con las autoridades públicas y privadas de los diversos organismos e instituciones del deporte, de la educación, de los Ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Las disposiciones emitidas por la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (ONADU), en el marco de sus competencias asignadas por el Código Mundial Antidopaje, serán vinculantes para todos los deportistas, personal de apoyo a los deportistas, clubes, federaciones deportivas



nacionales, y cualquier otra institución u organización, que participen u organicen actividades deportivas dentro de la República Oriental del Uruguay, así como a los deportistas y su personal de apoyo sujetos a la autoridad de la ONADU, cuando no residan, temporal o permanentemente, en el territorio nacional.

La ONADU deberá comunicar a la Secretaría Nacional del Deporte a los efectos que ella entienda pertinente: las infracciones que constate al Código Mundial Antidopaje y a las Normas Internacionales; los resultados positivos de dopaje en el deporte, siempre después que el deportista haya sido notificado de una posible infracción a las normas antidopaje; así como las sanciones que haya dispuesto. En todo caso, todas estas comunicaciones deberán respetar los principios y normas del Código Mundial Antidopaje y de los Estándares Internacionales que fije la AMA/WADA.

La ONADU pondrá en conocimiento de la Secretaría Nacional del Deporte y de la justicia ordinaria, toda presunta infracción penal de la que pudiera tener conocimiento en el ejercicio de sus competencias y cometidos, especialmente lo relativo al delito previsto en el artículo 7 del Decreto-Ley Nº 14.996, de 26 de marzo de 1980.

Artículo 35.- La ONADU será dirigida por un Director Nacional, como máxima autoridad, y contendrá las siguientes Gerencias Generales:

A) Gerencia General de Antidopaje.

B) Gerencia General de Administración y Finanzas.

La ONADU tendrá autonomía administrativa para establecer la estructura orgánica y funcional de las Gerencias Generales, de conformidad a las necesidades de la misión que se le asigna, de acuerdo con los principios de razonabilidad y eficiencia. El Poder Ejecutivo, a iniciativa y propuesta de la ONADU, previo informe favorable de la Secretaría Nacional del Deporte, aprobará la estructura de cargos y funciones necesarias para cumplir con los cometidos asignados.

Para designar al Director Nacional de la ONADU, el Comité Olímpico Uruguayo y la Secretaría Nacional del Deporte, conjuntamente, nominarán al Poder Ejecutivo una lista de tres candidatos que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Título universitario de grado.

b) Idoneidad comprobada y experiencia en materia deportiva de diferente índole, jurídica o de

salud.

c) No haber sido condenado por delito doloso ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.

Elevada la lista antedicha, el Poder Ejecutivo elegirá uno de los tres propuestos y designará al Director Nacional de la ONADU.

Son funciones del Director Nacional:

- Cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentaciones.

- Ejercer la potestad reglamentaria en los términos previstos en la presente ley.

- Dirigir y organizar la estructura orgánica y funcional de la ONADU, dictando reglamentos y manuales internos.

- Aprobar y supervisar el Plan de Acción y los Programas de la ONADU, así como ejercer la superintendencia administrativa de los Comités, Paneles o Tribunales Antidopajes, a fin de que cumplan sus funciones y cometidos con debida eficiencia e independencia técnica.

- Ejercer la representación institucional de la ONADU, a nivel nacional e internacional, siendo la autoridad nacional en la materia.

- Proyectar el Presupuesto de la ONADU y las Rendiciones de Cuentas anuales, a efectos de elevarlos al Poder Ejecutivo, para lo que se podrá auxiliar del personal que estime conveniente.

- Ser ordenador de gastos y pagos de conformidad con las normas vigentes en la materia, sin perjuicio de la competencia que pueda asignarse a otros funcionarios sometidos a jerarquía, de conformidad a la normativa vigente.

- Designar, promover, trasladar, sancionar y destituir a los funcionarios de su dependencia.

- Celebrar convenios y contratos con entidades nacionales o extranjeras en el marco de sus competencias.

- Celebrar contratos y establecer tarifas por los servicios que preste a terceras personas, públicas



y privadas, sean nacionales o extranjeras.

- Ordenar inspecciones, fiscalizaciones y auditorías técnicas o administrativas.

- Delegar atribuciones por resolución fundada, pudiendo abocar los asuntos que fueren objeto de delegación, de conformidad con las restricciones establecidas en el Código Mundial Antidopaje.

- Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio, así como patrocinios previamente acordados.

- Considerar las recomendaciones formuladas por el Consejo Asesor Honorario.

- Ejercer todas las demás funciones y facultades de disposición y administración necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales de la ONADU.

El Director Nacional durará hasta cinco años en el cargo, no pudiendo ser designado nuevamente hasta que hayan transcurrido al menos dos años desde que dejó de ejercer dicho cargo. Podrá ser removido por el Poder Ejecutivo, por las siguientes causales:

a) Incumplimiento de sus funciones.

b) Renuncia aceptada por el Poder Ejecutivo.

c) Incapacidad física o mental sobrevenida.

d) Condena firme por hechos punibles.

El Director Nacional responderá personalmente por sus decisiones administrativas, técnicas y financieras.

Artículo 36.- Habrá un "Consejo Asesor Honorario" que estará integrado por representantes de aquellas entidades y colectivos más representativas del deporte, sean públicas o privadas, vinculadas a las competencias que la ley le asigna a la ONADU. Su integración y número será establecido en la reglamentación que se dicte, para lo cual se tendrá presente, a las organizaciones o colectivos de deportistas, instituciones deportivas, académicas o profesionales, sin perjuicio de otras que se estime conveniente por dicha reglamentación.

Este Consejo actuará como Asesor del Director Nacional de la ONADU, de acuerdo a lo que se establece en los incisos siguientes.

Sesionará por lo menos dos veces al año y deberá hacerlo al menos una vez en el interior de la República. En forma no vinculante, podrá emitir opiniones y recomendaciones, sobre cualquier asunto vinculado a las competencias de la ONADU, por mayoría absoluta de sus integrantes, todo de acuerdo a lo establecido en esta ley y a la reglamentación de la misma que dicte el Poder Ejecutivo.

Dentro de ciento ochenta días contados a partir del día siguiente al de instalación de la ONADU, se convocará a los miembros del Consejo Asesor Honorario, de acuerdo a los términos previstos en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Artículo 37.- El nombramiento y remoción del personal involucrado en actividades operacionales antidopaje será competencia exclusiva del Director Nacional de la ONADU, conforme a criterios técnicos, reglamentarios, y con base a causales fundadas.

Los funcionarios que, a la fecha de promulgación de la presente ley, formen parte de la Secretaría Nacional del Deporte y que cumplan funciones en la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay de la Fundación Deporte Uruguay (ONAU/FDU), de acuerdo con las necesidades que tenga la ONADU, podrán pasar a cargo de esta última, previo acuerdo de voluntades, gozando de sus derechos adquiridos (antigüedad, derechos jubilatorios, etc.). En ningún caso podrán cumplir funciones en ambos lados. Dicha redistribución, será por el procedimiento y mecanismo que establezca la reglamentación que se dicte, y sin perjuicio de las facultades de la ONADU de acordar con diferentes entidades públicas para su provisión de personal idóneo y capacitado, por los procedimientos legales vigentes, así como de la contratación del mismo.

Será aplicable al Director Nacional de la ONADU, así como a todos sus funcionarios y recursos humanos, el régimen de pago por dietas y su acumulación con otras prestaciones económicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015.

Ninguna persona que ejerza funciones de dirección, gestión o representación en una organización deportiva, o en otra entidad estatal nacional, ni los deportistas, ni el personal de apoyo a los deportistas, podrá intervenir ni influir en las actividades operacionales de la ONADU.

Esta prohibición se aplicará en general, y especialmente a la planificación, ejecución y evaluación de controles antidopaje. Se aplicará en lo pertinente la legislación vigente respecto al conflicto de



intereses de quienes ejercen funciones públicas.

Artículo 38.- Los recursos de la ONADU estarán constituidos por:

a) Los recursos y partidas que le asignen las leyes presupuestales.

b) Fondos provenientes de convenios, créditos, préstamos, donaciones, legados u otros aportes a cualquier título, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen conflicto de intereses.

c) Fondos provenientes por servicios prestados de conformidad a la presente ley.

A los efectos establecidos en el literal a) del presente artículo, reasígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 283 "Deporte federado", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), desde el objeto de gasto 555.046 "Fundación Deporte Uruguay" al objeto del gasto 555.064 "Organización Nacional Antidopaje del Uruguay".

El patrimonio de la ONADU estará constituido por todos los bienes que disponga la Secretaría Nacional del Deporte de la Presidencia de la República, o que estuvieran asignados a la prestación de sus servicios o uso, a la fecha de vigencia de la presente ley, así como los que en el futuro adquiera o reciba a cualquier título y los derechos posesorios o de otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles afectados a su uso.

Los Registros Públicos, en caso de corresponder, procederán a la registración de los bienes, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse.

La Secretaría Nacional del Deporte proveerá a la ONADU los recursos humanos, materiales y económicos, así como de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos hasta la fecha de inicio de actividades de la ONADU.

Artículo 39.- Derógase la Ley Nº 18.969, de 14 de setiembre de 2012, así como demás disposiciones modificativas, concordantes, y toda norma que se oponga a las aprobadas por esta ley.

Artículo 40.- Créase la Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales (en adelante la

Agencia), como persona jurídica de derecho público no estatal, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Tendrá su domicilio dentro del territorio nacional y se vinculará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Agencia tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

A) Recibir, administrar, gestionar y disponer los bienes de carácter inmueble, que el Estado le transfiera a cualquier título.

B) Actuar como administrador de proyectos de gestión, transferencia, o disposición de bienes inmuebles del Estado. A estos efectos, la Agencia podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen, y participar en la compra venta de los inmuebles bajo su gestión.

C) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de bienes inmuebles, con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

D) Identificar áreas de oportunidad de mejora en los bienes de dominio público y servicios conexos. Preparar y promover proyectos de inversión sobre bienes inmuebles del Estado, prestar servicios de consultoría, analizar y estructurar proyectos para el sector público o privado, relacionados con su ámbito de competencia.

Transfiérense a la referida Agencia los cometidos y atribuciones del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado (PRUBIE), creado por el artículo 70 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Los cometidos de enajenación, disposición y afectación del PRUBIE quedarán a cargo de la Agencia, conforme lo que disponga la reglamentación que se dicte.

Artículo 41.- La Agencia estará conformada por un Directorio con funciones de dirección y gobierno, y un Gerente General con potestades de gestión, sin perjuicio de otras que puedan incluirse en la reglamentación que se dicte.



El Directorio estará integrado por tres miembros. Estos serán designados por el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, uno de los cuales ocupará la presidencia del mismo.

Tendrá los siguientes cometidos:

A) Definir los objetivos estratégicos, metas y planes de acción que serán desarrollados por la Agencia.

B) Dirigir, orientar, monitorear y evaluar la ejecución de los planes y programas ejecutados por la Agencia.

C) Dictar el Estatuto General y toda otra normativa interna necesaria para el funcionamiento de la Agencia.

D) Designar, evaluar, promover y remover a sus empleados.

E) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia, la memoria y el balance anual, y el plan de actividades.

F) Delegar las atribuciones que estime conveniente.

El Gerente General será designado por el Directorio y será el responsable de la gestión ejecutiva y operativa de la Agencia, y tendrá las siguientes atribuciones:

A) Elaborar, someter a consideración del Consejo Directivo, y ejecutar los planes y programas, el presupuesto, la memoria y el balance anual.

B) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando los actos y operaciones necesarias para el desarrollo eficaz de sus cometidos.

Artículo 42.- Los recursos de la Agencia estarán constituidos por:

A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.

B) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo.

C) Donaciones y legados, patrocinios y recursos obtenidos mediante acciones de cooperación internacional.

D) Contraprestaciones por servicios.

E) Bienes que se le asignen por ley.

F) Todo otro ingreso que reciba, a cualquier título, con destino al cumplimiento de sus cometidos.

Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 43.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", el monto de $ 29.452.303 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos tres pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 042.517 "Comp. Tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable", el monto de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones especiales y mayor responsabilidad, desde los objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

ODG	Importe
092.000	5.155.033
092.004	16.606.491
095.005	42.424.694
099.001	2.842.258

Ministerio de Economía y Finanzas

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 44.- Prorrógase por única vez, por el término de tres años, el plazo previsto en el numeral 9) del artículo 54 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, para completar el requisito de tener aprobado Educación Media Básica Completa por parte del Personal Subalterno que ingresó en los años 2019 y 2020.

Durante el período de prórroga, no les será aplicable la renovación automática del contrato de servicio militar, dispuesta en el artículo 62 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019.

El contrato de servicio militar de dicho personal, cumplidos los diez años, se renovará únicamente una vez acreditado el cumplimiento del requisito de Educación Media Básica Completa.

Vencido el plazo de prórroga sin haber cumplido con dicho requisito, será dado de baja, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Título IV de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019.

Artículo 45.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" el monto de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) y objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" el monto de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" el monto de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) y al Proyecto 972 "Informática" el monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) con destino a mejoras en el Sistema Educativo Militar.

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 14.726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 11.- La capacidad técnica se probará por las condiciones que se indican en cada caso para ascender a:
>
> Teniente 1º.- Haber obtenido el título de Procurador expedido por la Facultad de Derecho

y Ciencias Sociales en la carrera de Abogacía.

Teniente 2º.- Haber obtenido al menos ciento catorce créditos en la carrera de Abogacía, correspondiendo a la aprobación del primer año de la carrera (noventa créditos), más las materias de segundo año que conforman el bloque de formación jurídica básica necesarios para la obtención del título de Procurador (veinticuatro créditos).

Alférez.- Ser estudiante inscripto en la Facultad de Derecho en la carrera de Abogacía.

Suboficial Mayor.- Estar cursando el segundo ciclo de Educación Media Superior.

Sargento 1º.- Tener aprobado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria.

Para las demás jerarquías, la capacidad técnica se determinará en función del desempeño en las tareas de oficina que les sean asignadas en cada repartición de la Justicia Militar".

Artículo 47.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los cargos que se detallan:

Cantidad	Naturaleza contractual	Denominación
4	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	MINISTRO
7	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	CONJUEZ
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	JUEZ PRIMERA INSTANCIA
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	JUEZ DE INSTRUCCIÓN
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	FISCAL
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	MIEMBRO MILITAR INTEGRANTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Las creaciones dispuestas en el presente artículo se financiarán con créditos presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", comunicando a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones correspondientes, dentro del plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ley.

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 48.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el escalafón K "Personal Militar", Sub Escalafón Técnico Profesional, los siguientes cargos:

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
3	15	SOLDADO DE PRIMERA	DE SERVICIOS

A efectos de financiar las creaciones dispuestas, suprímense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el escalafón K "Personal Militar", Sub Escalafón Técnico Profesional, las vacantes que se detallan:

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
2	13	CABO DE PRIMERA	DE SERVICIOS
1	14	CABO DE SEGUNDA	DE SERVICIOS

Artículo 49.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", en el Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Técnico Profesional "Otras Profesiones Universitarias", una vacante del grado de Capitán.

La creación dispuesta en el inciso precedente se financiará con la supresión en el Escalafón K "Personal Militar", de una vacante en el grado de Capitán, perteneciente al Arma de Infantería del Cuerpo Comando, de la misma unidad ejecutora y programa.

Disminúyese a 79 (setenta y nueve) el número de efectivos del Personal Superior del Ejército, perteneciente al Cuerpo de Comando, en el grado de Capitán del Arma de Infantería, previsto en el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 83 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 50.- Increméntase en $ 17.472.728 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, el monto asignado al pago de la compensación especial al personal no sanitario establecida en el artículo 133 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

A tales efectos reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral" el monto de $ 15.780.320 (quince millones setecientos ochenta mil trescientos veinte pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" y autorízase el uso del crédito del mismo programa, unidad ejecutora y objeto del gasto, resultante de la excedencia del personal equiparado al amparo del artículo 76 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 y sus modificativas.

El presente artículo no tendrá costo presupuestal.

Artículo 51.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 042.125 "Prima seguridad perimetral est. carcelarios - MDN", una partida anual de $ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

La partida autorizada en el presente artículo percibirá los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central.

A los efectos de financiar lo dispuesto precedentemente disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
07	001	320	042.509	954.702
07	001	320	042.522	2.219.101
07	002	322	042.510	46.370
07	002	322	042.511	577.619
07	002	322	042.522	261.036
07	004	320	042.511	1.834.466

Ministerio de Economía y Finanzas

07	004	320	042.522	385.397
07	005	320	042.509	4.400.869
07	005	320	042.513	2.044.458
07	005	320	042.520	7.737.255
07	005	320	042.522	513.163
07	006	323	042.509	290.192
09	001	323	057.000	683.151
09	003	320	031.012	203.773

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 52.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el escalafón L "Personal Policial", trescientos cargos de Agente, grado 1, subescalafón Policía Ejecutivo.

A tales efectos, asígnase en el mismo Inciso, programa, unidad ejecutora y Financiación, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 042.530 "Compensación especial p/horario nocturno y días inhábiles", el monto de $ 21.103.200 (veintiún millones ciento tres mil doscientos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación por trabajo nocturno y el monto de $ 18.381.600 (dieciocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 042.548 "Comp.servi.establ.carcelarios,represión delito,combate fuego", a efectos de incrementar la partida establecida en el artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y sus modificativas, con destino al pago compensaciones para los cargos que se crean en el inciso primero, por el desempeño de tareas directas de prevención y represión de delitos.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, se financiará parcialmente con las supresiones de cargos y contratos permanentes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas y Proyectos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Prog.	Proy.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
02	001	481	000	15	A	4	ASESOR XI	ESTRATEGIAS, CONTROL Y FIZCALIZACIÓN/SENACLAFT
02	001	481	000	8	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
02	001	481	000	13	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
02	001	481	000	1	C	7	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
02	004	481	000	18	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
02	004	481	000	1	F	9	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
02	007	420	000	3	A	4	ASESOR XII	ESTADISTICA
02	007	420	000	4	B	3	TECNICO XI	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	B	13	JEFE DE SECCION	ESTADISTICA/ESPECIALIZACION
02	007	420	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRACION
02	007	420	000	5	D	1	ESPECIALISTA XII	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	D	6	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO
02	007	420	000	1	D	7	ESPECIALISTA IV	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	D	7	ESPECIALISTA VI	ESTADISTICA
02	007	421	000	1	D	6	ESPECIALISTA VII	ESTADISTICA
02	008	483	000	1	A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
02	008	483	000	1	A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PROYECTOS
02	008	483	000	2	A	4	ASESOR XII	ASESOR/A LEGAL
02	008	483	000	2	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
02	008	483	000	1	A	11	ASESOR V	ANALISTA DE PLANIFICACION Y DISEÑO ORGANIZACIONAL
02	008	483	000	1	A	11	ASESOR V	ASESORAMIENTO Y DISEÑO POL. PLAN. Y MEJORA SECT. PUB.
02	008	483	000	1	A	13	ASESOR III	PROFESIONAL

Ministerio de Economía y Finanzas

02	008	483	000	1	B	3	TECNICO XIII	ANALISTA DE GOBIERNO DIGITAL
02	008	483	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
02	008	483	000	1	B	11	TECNICO V	TECNICO
02	008	483	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	COMUNICADOR INSTITUCIONAL
02	010	484	000	12	A	4	PROFESIONAL XII	PROFESIONAL
02	010	484	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO PROFESIONAL
02	010	484	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO
02	010	484	000	1	D	1	ESPECIALIZADO XIV	ESPECIALIZADO
02	011	282	000	1	B	3	TECNICO XII	LABORATORIO
02	011	282	000	1	B	3	TECNICO XII	MEDICINA
02	011	282	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ASISTENTE DENTAL
02	011	282	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO
02	011	282	000	2	E	1	OFICIAL XII	OFICIOS
02	011	282	000	30	F	1	AUXILIAR IX	SERVICIOS
02	011	282	000	18	F	2	AUXILIAR VIII	SERVICIOS
03	001	300	000	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
03	001	300	000	4	C	2	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
03	001	300	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	001	300	000	1	D	4	ESPECIALISTA III	COMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION
03	001	300	000	1	D	2	ESPECIALISTA V	AUXILIAR DE ENFERMERIA
03	001	300	000	1	D	1	ESPECIALISTA VI	CUERPO DE OBSERVADORES
03	001	300	000	1	E	2	OFICIAL II	CHOFER
03	004	300	000	1	B	8	TECNICO V	PERITO AGRONOMO
03	004	300	000	1	A	9	ASESOR V	ESCRIBANO
03	004	300	000	2	A	11	ASESOR III	CONTADOR

03	004	300	000	1	B	13	TECNICO	INGENIERO DE SISTEMAS
03	004	300	000	1	B	6	TECNICO VII	VETERINARIA
03	004	300	000	1	B	5	TECNICO VIII	FISIOTERAPEUTA
03	004	300	000	1	A	10	ASESOR IV	CONTADOR
03	004	300	000	1	B	10	TECNICO III	ADMINISTRACION PUBLICA
03	004	300	000	1	E	3	OFICIAL I	OFICIOS
03	004	300	000	1	A	5	ASESOR IX	ARQUITECTO
03	018	322	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
03	018	322	000	1	D	1	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZACION
03	018	322	000	6	E	1	PEON	OFICIOS
03	018	322	000	1	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
03	018	322	000	1	F	1	AUXILIAR I	SERVICIOS
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	MEDICO
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	TECNICO PROFESIONAL
03	033	440	000	5	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	033	440	000	1	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
03	033	440	000	1	E	1	OFICIAL III	OFICIOS
03	034	401	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	034	401	000	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION
03	034	401	000	3	E	1	OFICIAL III	OFICIOS
03	034	401	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION
03	035	402	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	041	367	000	1	B	8	TECNICO V	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO
03	041	367	000	3	B	7	TECNICO VI	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO REGIONALES



03	041	367	000	1	B	3	TECNICO X	ELECTRONICA
03	041	367	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
03	041	367	000	1	D	6	ESPECIALISTA V	INFORMES
03	041	367	000	1	D	4	ESPECIALISTA VII	INFORMES
03	041	367	000	1	D	1	ESPECIALISTA X	SEGURIDAD OPERACIONAL
03	041	367	000	1	F	6	AUXILIAR I	ADMINISTRADOR DE CARGA
03	041	367	000	1	F	6	AUXILIAR I	SEGURIDAD AEROPORTUARIA
03	041	367	000	1	F	2	AUXILIAR V	SEGURIDAD AEROPORTUARIA
03	041	367	000	3	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS
03	041	367	000	2	F	6	AUXILIAR I	RAMPA
05	001	320	000	3	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	320	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
05	001	490	000	2	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	488	000	4	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
05	001	488	000	8	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	488	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALISTA
05	001	488	000	1	F	1	AUXILIAR	SERVICIOS
05	001	488	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XII	TECNICO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XII	PREVENCIONISTA
05	001	261	000	2	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	261	600	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	002	488	000	1	B	3	TECNICO XI	ANALISTA UNIVERSITARIO EN

								ADMINISTRAC. Y CONTABILIDAD
05	002	488	000	5	B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZADO
05	002	523	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
05	002	488	000	3	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
05	002	523	000	1	D	1	ESPECIALISTA XI	INSPECTOR
05	002	523	000	1	E	3	OFICIAL VIII	ELECTRICIDAD
05	003	260	000	3	A	4	ASESOR XI	ABOGADO
05	003	260	000	6	A	4	ASESOR XI	CONTADOR
05	003	260	000	7	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
05	003	260	000	1	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
05	003	260	000	1	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO
05	004	488	000	3	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	005	489	000	1	F	1	AUXILIAR VII	SERVICIOS
05	005	489	000	6	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
05	005	489	000	4	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
05	005	489	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	005	489	000	8	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	005	489	000	2	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
05	005	489	000	3	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO
05	005	489	000	1	A	4	ASESOR XIII	INGENIERO
05	005	489	000	2	E	1	OFICIAL XIII	OFICIOS
05	005	489	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALISTA
05	006	320	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	006	320	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	006	320	000	3	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION



05	007	489	000	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
05	007	489	000	15	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	007	489	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
05	008	491	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	008	491	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
05	008	491	000	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION
05	008	491	000	1	E	1	OFICIAL VIII	MANTENIMIENTO, AUDIO Y VIDEO
05	009	421	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	009	421	000	1	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO AGRIMENSOR
05	009	421	000	1	B	3	TECNICO	INFORMATICO
05	009	421	000	4	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	009	421	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
08	001	320	000	1	Q		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	
08	001	320	000	4	Q		INTEGRANTE DEL CONSEJO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	
14	001	521	000	2	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
14	001	521	000	1	B	3	TECNICO	TECNICO
14	001	521	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
14	001	521	000	1	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO
14	001	521	000	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACIÓN
14	001	521	000	1	F	4	AUXILIAR II	SERVICIOS
14	002	521	000	3	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS SOCIALES

14	002	521	000	1	C	2	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
14	002	521	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
14	003	380	000	3	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
14	003	380	000	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONALEN OT
14	003	380	000	1	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
14	003	380	000	2	B	3	TECNICO	TECNICO
14	006	521	000	1	B	3	TECNICO	TECNICO

Disminúyense los créditos presupuestales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto, y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
02	007	420	042.522	5.690.713
02	007	421	042.522	293.457
02	011	282	067.000	6.299.804
03	001	300	042.400	3.211.464
03	004	300	042.400	4.254.530
03	018	322	042.400	3.847.836
03	033	440	042.400	1.389.377
03	034	401	042.400	2.645.930
03	035	402	042.400	264.593
03	001	300	042.611	1.051.220
03	004	300	042.611	152.131
03	018	322	042.611	1.746.497
03	033	440	042.611	677.144
03	034	401	042.611	1.294.060
03	035	402	042.611	129.406

Ministerio de Economía y Finanzas

Disminúyense los créditos presupuestales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
02	008	483	095.008	249.249
14	001	521	099.001	375.839
14	001	521	099.002	2.044.410
14	002	521	095.008	254.333
14	003	380	099.002	184.088
07	001	320	095.005	73.360

Artículo 53.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida por única vez en el Ejercicio 2027 de $ 11.694.000 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos uruguayos) en los siguientes proyectos, objetos del gastos y montos en pesos uruguayos, con destino a uniformes y equipamiento del personal policial, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	ODG	Importe
000	122.000	1.884.000
000	158.000	210.000
892	122.000	4.500.000
892	391.000	5.100.000

A efectos de financiar lo dispuesto en el inciso anterior, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	ODG	Importe
02	007	343	1.1	284.000	145.200

02	007	343	1.1	289.000	250.000
02	007	420	1.1	234.000	72.592
02	007	421	1.1	234.000	32.208
02	011	283	1.1	555.000	10.000.000
03	001	480	1.1	235.000	200.000
03	004	300	1.1	151.000	86.283
03	004	300	1.1	214.000	144.091
03	004	421	1.1	212.000	84.018
03	004	421	1.1	213.000	135.614
03	041	367	1.2	133.000	43.994
03	041	367	1.2	266.000	500.000

Artículo 54.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio del Interior", Proyecto 850 "Sistema Nacional de Biométrica Multimodal", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 375.192.400 (trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos uruguayos) y en el Proyecto 008 "Sistema Nacional de Biométrica Multimodal", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 192.000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos uruguayos), con destino al fortalecimiento de la identificación biométrica de personas.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Moneda	Importe
21	002	320	511.019	4	433.599.750
10	007	346	579.014	0	38.153.750
10	007	346	579.027	0	95.438.900

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 55.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio del Interior", Proyecto 974 "Vehículos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 353.000 "Otros vehículos automóviles", una partida por única vez en el Ejercicio 2027 de $ 144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos uruguayos), con destino a la adquisición de vehículos con el propósito de aumentar el patrullaje y mejorar la seguridad pública.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
05	001	488	1.1	0	299.000	0	878.848
05	002	488	1.1	0	278.000	0	1.204.294
05	002	523	1.1	0	278.000	0	1.204.295
05	003	260	1.1	0	251.000	0	870.357
05	004	488	1.1	0	299.000	0	8.050
05	004	488	1.1	0	275.000	0	27.950
05	005	489	1.1	0	299.000	0	1.637.658
05	005	489	1.1	0	251.000	0	11.528.766
05	006	320	1.1	0	291.000	0	1.752.997
05	007	489	1.1	0	199.000	0	1.200.000
05	007	489	1.1	0	251.000	0	1.400.000
05	007	489	1.1	0	299.000	0	1.468.711
05	007	489	1.2	0	199.000	0	1.200.000
05	007	489	1.2	0	276.000	0	1.500.000
05	007	489	1.2	0	278.000	0	4.700.000
05	007	489	1.2	0	285.000	0	2.000.000
05	007	489	1.2	0	291.000	0	2.000.000
05	008	491	1.1	0	211.000	0	167.662
05	008	491	1.2	0	291.000	0	1.416.302

05	009	421	1.1	0	299.000	0	614.317
05	009	421	1.1	0	291.000	0	419.534
06	001	480	1.1	0	289.000	0	10.189.854
06	001	480	1.1	0	285.000	0	2.238.808
06	001	480	1.1	0	296.000	0	2.000.000
06	001	480	1.1	0	278.000	0	2.389.993
06	001	480	1.1	0	291.000	0	2.999.460
06	001	480	1.1	0	721.001	1	1.000.000
07	001	320	1.1	0	111.000	0	300.000
07	001	320	1.1	0	112.000	0	849.376
07	001	320	1.1	0	156.000	0	150.000
07	001	320	1.2	0	192.000	0	50.000
07	001	320	1.2	0	194.000	0	50.000
07	001	320	1.1	0	232.000	1	350.000
07	001	320	1.1	0	198.005	0	26.405.763
07	001	320	1.1	210	299.000	0	2.218.189
07	001	320	1.1	212	299.000	0	2.000.000
07	002	322	1.2	0	197.000	0	100.000
07	002	322	1.2	0	223.000	0	100.000
07	002	322	1.2	0	253.000	0	200.000
07	002	322	1.2	0	255.000	0	150.000
07	002	322	1.2	0	263.000	0	150.000
07	002	322	1.2	0	282.000	0	800.000
07	002	322	1.1	0	289.000	0	136.035
07	002	322	1.1	0	154.000	0	98.903
07	002	322	1.1	0	299.000	0	56.438
07	003	380	1.1	0	197.000	0	387.563
07	003	380	1.1	0	111.000	0	85.416

Ministerio de Economía y Finanzas

07	003	320	1.1	0	197.000	0	85.611
07	003	320	1.1	0	111.000	0	42.972
07	004	320	1.2	0	291.000	0	5.035.917
07	005	320	1.1	0	154.000	0	2.500.000
07	005	320	1.1	0	199.000	0	2.949.310
07	005	320	1.1	0	234.000	0	1.500.000
07	005	320	1.1	0	289.000	0	1.000.000
07	005	320	1.1	0	299.000	0	5.072.289
07	005	320	1.2	0	154.000	0	250.000
07	005	320	1.2	0	199.000	0	3.000.000
07	005	320	1.2	0	299.000	0	1.000.000
07	006	323	1.1	0	299.000	0	544.919
07	007	322	1.2	0	192.000	0	8.305
07	007	322	1.2	0	276.000	0	87.262
07	007	322	1.2	0	285.000	0	87.402
07	007	322	1.1	0	299.000	0	544.201
07	007	322	1.2	0	299.000	0	465.435
07	008	322	1.1	0	199.000	0	944.944
07	009	322	1.1	0	299.000	0	1.225.894
09	003	322	1.1	0	289.000	0	4.000.000
24	002	481	1.1	526	299.000	0	7.000.000
24	002	481	1.1	512	299.000	0	1.500.000
24	002	481	1.1	512	581.000	0	1.000.000
24	002	481	1.1	512	749.000	0	1.500.000
24	002	484	1.1	506	299.000	0	10.000.000

Artículo 56.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio

del Interior", Proyecto 852 "Salas de monitoreo focalizado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 010 "Salas de monitoreo focalizado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 1.920.000 (un millón novecientos veinte mil pesos uruguayos) con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública transformando tecnología existente en capacidad operativa real.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
13	001	501	299.000	3.500.000
13	004	501	299.000	420.000
13	007	501	299.000	2.000.000

Artículo 57.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 853 "Comisarías móviles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 353.000 "Otros vehículos automóviles", una partida de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 011 "Comisarías móviles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 273.000 "De automotores", una partida de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública para la adquisición de tráileres equipados como comisarias móviles.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
03	018	300	141.000	2.153.832
03	004	300	143.000	548.180
03	004	300	212.000	3.041.834
03	004	300	213.000	4.666.837

Ministerio de Economía y Finanzas

03	004	300	285.002	182.845
03	004	322	211.000	229.114
03	004	322	212.000	214.285
03	004	322	213.000	1.224.198
03	004	322	264.000	138.875
03	023	300	199.000	2.000.000
03	023	300	299.000	1.000.000
03	033	440	154.000	5.000.000

Artículo 58.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 253.002 "Arrend. de dispositivos para detección acústica de disparos", una partida anual de $ 17.612.106 (diecisiete millones seiscientos doce mil ciento seis pesos uruguayos), con destino al incremento del arrendamiento de dispositivos para detección acústica de disparos.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Importe
02	001	481	1.1	0	721.000	395.210
02	003	481	1.1	0	721.000	39.005
02	004	481	1.1	0	721.000	134.153
02	007	420	1.1	0	721.000	45.582
02	008	343	1.2	0	721.000	47.626
02	008	483	1.1	0	721.000	104.696
02	010	484	1.1	0	721.000	116.349
02	011	282	1.1	0	721.000	399.060
05	001	320	1.1	0	232.000	602.411
05	001	488	1.1	0	232.000	1.932.370
05	001	488	1.1	0	721.000	313.079

05	002	488	1.1	0	721.000	79.801
05	002	523	1.1	0	721.000	75.000
05	003	260	1.1	0	721.000	49.929
05	004	488	1.1	0	721.000	3.097
05	005	489	1.1	0	721.000	71.495
05	006	320	1.1	0	721.000	14.296
05	007	489	1.1	0	721.000	35.405
05	007	489	1.2	0	721.000	78.386
05	008	491	1.2	0	721.000	79.764
05	009	421	1.1	0	721.000	1.670
07	001	320	1.1	1	235.000	607.693
09	001	320	1.1	0	232.000	416.516
09	001	320	1.1	0	235.000	617.371
09	001	320	1.1	201	721.000	16.887
09	001	320	1.2	0	721.000	377.343
09	001	400	1.2	121	721.000	14.917
09	003	320	1.2	0	721.000	154.465
09	003	322	1.1	0	232.000	1.328.902
09	003	322	1.1	0	235.000	1.962.357
11	001	280	1.1	0	232.000	519.142
11	001	280	1.1	0	235.000	442.383
11	001	280	1.1	0	721.000	1.266.885
11	002	340	1.1	0	721.000	1.015.444
11	002	340	1.2	0	721.000	476.968
11	003	280	1.1	0	721.000	1.410.763
11	003	281	1.1	0	721.000	542.046
11	007	420	1.1	0	721.000	1.198
11	008	281	1.2	0	721.000	121.016

Ministerio de Economía y Finanzas

11	012	240	1.1	0	721.000	814.042
11	012	281	1.1	0	721.000	183.620
11	012	321	1.1	0	721.000	158.018
11	012	321	1.1	121	721.000	113.252
11	018	423	1.1	0	721.000	61.554
11	024	280	1.1	0	721.000	212.477
11	024	280	1.2	0	232.000	56.000
11	024	280	1.2	0	235.000	102.463

Artículo 59.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 840 "Igualdad de Género", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 393.001 "Herramientas informáticas de Inteligencia Artificial", una partida por única vez en el Ejercicio 2027, de $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a la adquisición de infraestructura informática de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a violencia de género.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyese en el Ejercicio 2027, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 122.000 "Prendas de vestir", el monto de $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

Artículo 60.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 851 "Atención ciudadana digital en seccionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 009 "Atención ciudadana digital en seccionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública para mejorar la atención ciudadana digital en seccionales policiales mediante la incorporación de tótems.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Proyecto

000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Programa	ODG	Importe
300	141.000	6.708.199
300	211.000	1.331.229
322	151.000	254.890
300	264.000	1.241.976
300	151.000	63.706

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15 (Dirección Nacional de la Guardia Republicana).- La Dirección Nacional de la Guardia Republicana, es una Unidad Policial Especializada, con jurisdicción nacional, dependiente de la Dirección de la Policía Nacional.

Tiene la misión de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Asimismo, apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a otras Unidades de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación e instituciones públicas que lo soliciten.

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comisario General del Subescalafón Ejecutivo, en situación de actividad, nombrado por el Ministro del Interior".

Artículo 62.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Ministerio de Economía y Finanzas

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
1	8	Capitán	Policía Ejecutivo - GUARDIA REPUBLICANA
17	7	Teniente Primero	Policía Ejecutivo
11	6	Teniente	Policía Ejecutivo
6	5	Alférez	Policía Ejecutivo

En:

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
1	8	Comisario	Policía Ejecutivo
17	7	Sub Comisario	Policía Ejecutivo
11	6	Oficial Principal	Policía Ejecutivo
6	5	Oficial Ayudante	Policía Ejecutivo

Artículo 63.- Derógase el inciso segundo del artículo 49 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 109 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

Artículo 64.- Suprímense en el artículo 66 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 184 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, las referencias efectuadas a "Comandante General".

Artículo 65.- Suprímense en el literal A) del artículo 69 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, las referencias efectuadas a los Oficiales "Comandante Mayor", "Capitán", "Teniente 1ro.", "Teniente" y "Alférez".

Artículo 66.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 191 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"Dicha Dirección estará a cargo de un Director, designado por el Ministro del Interior, que posea como mínimo el grado de Comisario Mayor del Subescalafón Ejecutivo en situación de actividad".

Artículo 67.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la "Dirección General de Operaciones Especiales", Unidad Policial Especializada, con jurisdicción nacional y dependiente del Director de la Policía Nacional.

Tendrá como cometidos intervenir en situaciones críticas, violencia organizada, planificada o de alto impacto social e institucional; proteger a personas cuya custodia especial sea dispuesta por los Mandos Superiores de la Policía Nacional; atender y coordinar la gestión de crisis con niveles de riesgos altos o superior; desarrollar la doctrina nacional de operaciones especiales policiales; ejercer la rectoría técnica sobre las Unidades Policiales con cometidos de atención en situaciones de riesgo intermedio, alto o aquellas con especialidades conexas a sus competencias específicas; otros asignados en el ámbito de sus competencias por resolución de la Dirección de la Policía Nacional.

La referida Dirección, cuando intervenga en el marco de sus atribuciones específicas, ejercerá la conducción táctica de las operaciones y de todos los recursos abocados a las mismas, conforme al principio de primacía de la especialidad y de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Estará integrada por policías altamente capacitados y especialmente seleccionados mediante procedimientos nacionales, voluntarios, competitivos y transparentes.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comisario General del Subescalafón Ejecutivo, en situación de actividad, nombrado por el Ministro del Interior.

Artículo 68.- Agrégase al artículo 24 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015 y sus modificativas, el siguiente literal:

"M) Dirección General de Operaciones Especiales".

Artículo 69.- Agréganse los siguientes cargos al artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de



diciembre de 1990 y sus modificativas, en los literales que a continuación se detallan:

"C) Director General de Operaciones Especiales; Director Nacional de Policía Comunitaria Orientada a Problemas".

"G) Subdirector General de Operaciones Especiales; Jefe del Estado Mayor de la Dirección General de Operaciones Especiales".

A efectos de financiar la erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, reasígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 042.550 "Compensación especial Personal Superior" un monto de $ 1.409.560 (un millón cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde la unidad ejecutora 009 "Jefatura de Policía de Durazno", objeto del gasto 068.000 "Compensación alimentación sin aporte por día trabajado".

Artículo 70.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la unidad organizativa Dirección Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Ministerio del Interior en el diseño e implementación de políticas y estrategias de prevención de la violencia y el delito, convivencia y seguridad ciudadana, con enfoque territorial e interinstitucional.

B) Diseñar, coordinar y ejecutar programas e intervenciones de prevención social, situacional y ambiental de la violencia y el delito, orientados a reducir factores de riesgo, fortalecer la convivencia y mejorar la seguridad objetiva y subjetiva.

C) Coordinar acciones y programas con organismos públicos, gobiernos departamentales y municipales, entes autónomos y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo abordajes integrales de prevención y convivencia.

D) Promover mecanismos de participación ciudadana, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones públicas.

E) Desarrollar actividades de comunicación, sensibilización y promoción de la cultura de legalidad, convivencia democrática y prevención de la violencia.

Artículo 71.- Exceptúase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" de lo dispuesto en los incisos tercero y sexto del artículo 70 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, para las enajenaciones de bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

El precio de las enajenaciones no podrá ser inferior al valor de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro y su producido será utilizado para proyectos de inversión de las distintas unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 72.- Autorízase al Ministerio del Interior a enajenar a favor de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble rural padrón actual número 20.323 (veinte mil trescientos veintitrés), antes padrón número 19.904 (diecinueve mil novecientos cuatro), situado en la sexta sección catastral del Departamento de San José.

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 118.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior ", en los programas y unidades ejecutoras que se indican, los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Administrativo
4	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Especializado-Especialidades Varias
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Contador



4	001	460	3	Sargento	Policía Administrativo
1	001	460	3	Sargento (CP)	Policía Administrativo
9	001	460	2	Cabo	Policía Administrativo
1	001	460	2	Cabo -CP	Policía Especializado
2	001	460	1	Agente	Policía Administrativo
1	002	423	2	Cabo	Policía Administrativo
1	002	423	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	004	460	4	Sub Oficial Mayor	Policía Administrativo
1	004	460	3	Sargento	Policía Administrativo
1	004	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	004	460	2	Cabo	Policía Administrativo
6	004	460	1	Agente	Policía Ejecutivo
1	004	460	1	Agente	Policía Administrativo
1	006	460	1	Agente	Policía Ejecutivo
1	011	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	011	460	2	Cabo	Policía Administrativo
1	018	460	1	Agente	Policía Ejecutivo
1	023	462	5	Oficial Ayudante	Policía Administrativo
1	023	462	3	Sargento	Policía Administrativo
1	025	402	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	025	402	1	Agente	Policía Administrativo
1	028	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
2	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional
1	028	460	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado
1	028	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo

1	029	343	5	Oficial Ayudante -CP	Policía Especializado
1	030	440	5	Oficial Ayudante -CP	Policía Especializado - Especializado
1	031	423	3	Sargento	Policía Administrativo
1	031	423	1	Agente	Policía Administrativo

En:

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	8	Comisario	Policía Técnico -Arquitecto
4	001	460	8	Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Arquitecto
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
3	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Arquitecto
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico- Abogado
4	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Contador
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
4	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Arquitecto
10	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico- Escribano
15	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Abogado
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado - Especialidades Varias
2	001	460	4	Sub oficial Mayor	Policía Especializado - Especialidades Varias
1	001	460	2	Cabo	Policía Especializado - Especialidades Varias
1	028	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico Profesional

Ministerio de Economía y Finanzas

2	028	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
3	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional

A efectos de financiar las transformaciones dispuestas en este artículo, suprímense en el Escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	8	Comisario	Policía Técnico - Arquitecto
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico - Contador
2	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico - Escribano
3	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico - Arquitecto
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico - Escribano
1	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional

”.

Artículo 74.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en los programas y unidades ejecutoras que se indican, los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Serie
8	001	460	1	Agente	Policía Administrativo
4	024	463	1	Agente	Policía Administrativo
2	028	460	1	Agente	Policía Administrativo

A efectos de financiar parcialmente los cargos que se crean en el inciso anterior, suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en los programas y unidades ejecutoras que se detallan, los siguientes cargos:

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Serie
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Procurador
1	004	460	8	Comisario	Policía Técnico Profesional

1	024	463	5	Oficial Ayudante (CP)	Policía Técnico Ingeniero Hidráulico
1	025	402	5	Oficial Ayudante (CP)	Policía Técnico Lic. en Ciencias Humanas o Sociales

La diferencia de costo entre creación y supresión de cargos, se financiará con los créditos correspondientes a las supresiones previstas en los artículos 73 y 75 de esta ley, y con la reasignación de créditos del programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", por un monto de $ 283.532 (doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos).

Derógase el artículo 147 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Artículo 75.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", programa 460 "Prevención y represión del delito", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	9	Comisario Mayor	PE- Criminalística
2	8	Comisario	PE- Criminalística
3	7	Sub Comisario	PE- Criminalística
4	6	Of. Principal	PE- Criminalística
2	5	Of. Ayudante	PT- Técnico Profesional
7	5	Of. Ayudante	PE- Criminalística
4	4	Sub Oficial Mayor	PE- Criminalística
1	4	Sub Oficial Mayor	PA- Administrativo
1	3	Sargento	PA- Administrativo
2	1	Agente	PA- Administrativo
1	1	Agente	PE-Ejecutivo

En:

Ministerio de Economía y Finanzas

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	10	Comisario General	PE- Criminalística
2	9	Comisario Mayor	PE- Criminalística
3	8	Comisario	PE- Criminalística
4	7	Sub Comisario	PE- Criminalística
7	6	Of. Principal	PE- Criminalística
2	6	Of. Principal	PT- Técnico Profesional
1	5	Of. Ayudante	PA- Administrativo
4	5	Of. Ayudante	PE- Criminalística
2	4	Sub Oficial Mayor	PA- Administrativo
2	2	Cabo	PA- Administrativo

A efectos de financiar las transformaciones dispuestas en este artículo, suprímense en la misma unidad ejecutora y programa, en el escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos:

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	5	Oficial Ayudante	PE- Criminalística
1	4	Sub Oficial Mayor	PE- Criminalística
3	3	Sargento	PE- Criminalística

Modifícanse en la unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", programa 460 "Prevención y represión del delito", el subescalafón y naturaleza contractual en los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón	Vínculo
3	3	Sargento	PE- Criminalística	Efectivo

En:

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón	Vínculo
3	3	Sargento	PE- Policía Especializado (CP)	Contratado Policial

Artículo 76.- Reasígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 029 "Dirección Nacional de la Educación Policial", objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 7.047.032 (siete millones cuarenta y siete mil treinta y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar el "Programa Nacional de capacitación y control de salud mental", desde el objeto del gasto 068.000 "Compensación alimentación sin aporte por día trabajado", en los programas, unidades ejecutoras, y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Programas	UE	Importe
460	009	7.594.318
343	029	1.604.995

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 77.- Incorpórase a la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 69 BIS (Requisito de formación para el ascenso a Sargento). - El personal de la Escala Básica del Sub Escalafón Ejecutivo deberá tener aprobado Educación Media Superior o bachillerato tecnológico, para estar en condiciones de concursar para el ascenso al grado de Sargento del respectivo sub escalafón.

Establécese que la exigencia de tener aprobado Educación Media Superior o Bachillerato Tecnológico para concursar al grado de Sargento de la Escala Básica del Sub Escalafón Ejecutivo, comenzará a regir para el personal cuya designación como Agente de Policía se haga efectiva a partir de enero de 2027".

Artículo 78.- Adecúase la denominación dada al documento "Cédula de Identidad", prevista en el Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, y sus modificativas, que expide el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la República, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus Oficinas Consulares en el exterior, pasándose a denominar



"Documento Nacional de Identidad".

Artículo 79.- La Dirección Nacional de Identificación Civil podrá expedir el documento nacional de identidad que regula el Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, y demás normas concordantes y complementarias, en formato digital de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y modificativas, una vez cumplidos los requisitos que establezca la reglamentación. El documento nacional de identidad digital será accesorio al documento nacional de identidad físico y su vigencia no podrá superar la de aquél.

La emisión del documento nacional de identidad digital requerirá la comparecencia personal del titular ante la Dirección Nacional de Identificación Civil y la validación de su identidad en las mismas condiciones exigidas para la expedición del documento nacional de identidad físico, comprendiendo la verificación biométrica contra las fuentes oficiales.

Las personas físicas podrán acreditar su identificación civil ante las autoridades pertinentes, dentro del territorio nacional, cuando así les sea requerido, mediante la presentación del documento nacional de identidad digital expedido en la forma prevista en el presente artículo.

Los organismos públicos y privados, a los efectos previstos en el inciso anterior, deberán admitir el formato digital del documento mencionado, sin perjuicio del uso en simultáneo del documento de identidad físico.

A los efectos de la reglamentación del presente artículo que dicte el Poder Ejecutivo, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, a través de la Unidad de Certificación Electrónica, propondrá los estándares de aplicación preceptiva por los organismos públicos, para la validez, seguridad y verificación de documentos de identificación digitales en general, y ejercerá el contralor de dichos estándares.

Artículo 80.- Sustitúyese el artículo 365 del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley Nº 19.120, de 20 de agosto de 2013, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 365.- Será castigado con pena de 7 (siete) a 30 (treinta) días de prestación de trabajo comunitario:
>
> 1º (Participación en competencias vehiculares no autorizadas).- El que en carreteras,

calles, vías de tránsito en general y en lugares no autorizados expresamente participare de carreras u otro tipo de competencia valiéndose de un vehículo con motor.

2º (Conducción de vehículos motorizados sin la autorización correspondiente).- El que condujere en la vía pública vehículos motorizados sin haber obtenido del organismo competente los permisos correspondientes o si los mismos le hubieren sido suspendidos o cancelados.

3º (Conducción de vehículos motorizados con grave estado de embriaguez).- El que condujere vehículos motorizados en estado grave de embriaguez con niveles de alcohol en la sangre superiores a 1,2 gramos por litro.

4º (Conducción de vehículos motorizados al doble de la velocidad permitida).- El que condujere vehículos motorizados al doble o más del doble de la velocidad máxima permitida en cualquier vía de tránsito.

5º (Conducción de vehículos motorizados sin casco protector).- El que viajare en la vía pública en vehículos motorizados descriptos en el artículo 7 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, sin el casco reglamentario, en violación del artículo 33 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007.

6º (Circulación en la vía pública conduciendo un vehículo automotor).- El que circulare en la vía pública conduciendo un vehículo automotor:

A) careciendo de chapas matrícula reglamentarias;

B) utilizando chapas matrícula adulteradas, alteradas, ilegibles o colocadas de forma que dificulten total o parcialmente su identificación;

C) utilizando chapas matrículas correspondientes a otros vehículos;

Facúltase en estos casos a la autoridad actuante a disponer la incautación preventiva del vehículo, hasta tanto se determine la identificación del vehículo y la regularización de su situación registral.

7º (Omisión, por el director de una obra, de las precauciones debidas).- El director de la construcción o demolición de una obra que omitiere las medidas adecuadas en defensa de



las personas y de las propiedades, en tanto el hecho no constituya delito.

8º (Disparo de armas de fuego y de petardos en poblado).- El que dentro de poblado o en sitio público, o frecuentado, disparare armas de fuego, petardos u otros proyectiles, que causaren peligro o alarma.

En las situaciones previstas en los numerales 1º y 3º de este artículo, el Juez, a pedido del Ministerio Público, podrá imponer como pena accesoria la incautación del vehículo por un plazo máximo de tres meses. Los gastos del depósito correrán por cuenta del propietario del vehículo".

Artículo 81.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.360, de 28 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- Todo conductor estará inhabilitado para conducir vehículos de cualquier tipo o categoría que se desplacen en la vía pública cuando:

A) la concentración de alcohol en sangre o su equivalente en términos de espirometría sea superior a 0,0 gramos por litro;

B) se constate, mediante los procedimientos de fiscalización habilitados por la normativa vigente, presencia de tetrahidrocannabinol (THC), cocaína u otras sustancias psicoactivas incompatibles con una conducción segura.

Verificada cualquiera de las circunstancias precedentes, la autoridad competente procederá al retiro preventivo del permiso o licencia de conducir, debiendo remitir las actuaciones a la Intendencia Departamental correspondiente, a efectos de la aplicación de las medidas administrativas pertinentes".

Artículo 82.- Modifícase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la denominación del cargo "Técnico en Psicología Social", creado por el artículo 132 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, con destino a la Dirección Nacional de Bienestar Laboral y Psicosocial del Ministerio del Interior, por la de "Técnico Prevencionista".

Artículo 83.- Sustitúyese el artículo 54 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, por

el siguiente:

> "ARTÍCULO 54.- El régimen de reclusión aplicable al recluso según fuere la extensión o la naturaleza de la medida privativa de libertad que se le haya aplicado, estará integrado por diferentes tratamientos caracterizados por su individualización y personalización, progresividad y diversidad de los niveles de confinamiento, los cuales se cumplirán en establecimientos de seguridad máxima, media, mínima, y alto riesgo.
>
> El régimen de alto riesgo es un régimen extraordinario para la evaluación, la separación y el seguimiento de personas privadas de libertad, ya sea en calidad de imputadas o condenadas, que representan alto riesgo para la seguridad pública, con estricta observancia de las garantías constitucionales y legales vigentes.
>
> Dicho régimen se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, racionalidad, respeto a los derechos humanos y revisión periódica de las medidas adoptadas".

El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen extraordinario de evaluación, separación y seguimiento de personas privadas de libertad que representen alto riesgo para la seguridad pública, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 84.- Establécese que la Dirección Nacional de Identificación Civil podrá percibir de manera directa las tasas a las que refiere el artículo 151 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los servicios que brinde. Los fondos percibidos al amparo de lo establecido por el citado artículo, constituyen recursos con Afectación Especial del Ministerio del Interior, y su destino el mantenimiento e informatización del servicio previsto en dicho artículo.

Artículo 85.- En el marco de la aplicación de las multas por infracciones a la normativa nacional de Seguridad Vial, comprobadas mediante dispositivos de fiscalización electrónica del Ministerio del Interior u otros dispositivos que se instalen a esos fines por dicha Secretaría de Estado, dentro de la red vial nacional bajo su jurisdicción, se autoriza al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a destinar el producido de dichas multas, las que constituirán "Recursos con Afectación Especial", a la adquisición de anillos digitales.

Artículo 86.- Autorízase el mecanismo de baja y alta simultánea aplicable a aquellos funcionarios que ocupen cargos en el escalafón L "Personal Policial", y que, por razones de conveniencia y oportunidad, soliciten pasar de una unidad ejecutora a otra dentro del Ministerio del Interior,



debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

A) El traslado tendrá carácter exclusivamente administrativo y no implicará modificación del vínculo estatutario del funcionario, manteniéndose incambiados su escalafón, subescalafón y antigüedad en la Administración Pública, siendo el funcionario incorporado a la nueva unidad en el grado de ingreso del respectivo subescalafón.

B) La Administración adoptará las medidas necesarias para resguardar la regularidad de los ascensos y la estructura funcional de las respectivas unidades ejecutoras. En lo que refiere a los ascensos dentro de la nueva unidad ejecutora, el tiempo exigido de permanencia en el grado comenzará a computarse a partir de la fecha de alta en la misma.

C) El tiempo de permanencia en el grado a efectos de los ascensos, así como los cursos habilitantes aprobados, serán plenamente reconocidos y computados conforme a la normativa vigente. Si el funcionario hubiere aprobado el curso habilitante para el ascenso al grado inmediato superior, dicho curso será convalidado, computándose a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Policial.

D) Se deberá recabar el consentimiento expreso del funcionario, previa información clara y suficiente sobre las condiciones del mecanismo de alta y baja simultánea autorizado por este artículo, garantizando la transparencia del procedimiento y la preservación de sus derechos a la carrera funcional y conservando su antigüedad en la Administración Pública, sin alteración de la fecha de ingreso al mismo.

Artículo 87.- Créase el Instituto Nacional de Reinserción como servicio descentralizado, el que se incorpora al Presupuesto Nacional como Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", sustituyendo a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

El Instituto Nacional de Reinserción es persona jurídica, tendrá jurisdicción nacional, su domicilio principal será en Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o a instalarse en todo el territorio del país y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

El Instituto que se crea, tendrá como competencia el diseño, implementación y control de las políticas y programas de reinserción social de las personas sobre las que recaigan medidas cautelares o penas privativas y no privativas de libertad, la organización y gestión del sistema penitenciario y la vigilancia y control de las unidades penitenciarias establecidas o a establecerse en el país. Asimismo, deberá velar por la ejecución de las medidas cautelares y las penas privativas

y no privativas de libertad, conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Son cometidos del Instituto Nacional de Reinserción, los siguientes:

A) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la política penitenciaria.

B) Formular, implementar, monitorear y evaluar los planes y programas de intervención penitenciaria tendientes a la reinserción social y a la disminución de la reincidencia de las personas sujetas a penas privativas y no privativas de libertad.

C) Ejercer la dirección, administración, vigilancia y control de las unidades penitenciarias, así como colaborar en la prevención y represión del delito intrapenitenciario.

D) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar los sistemas y procedimientos de seguridad, vigilancia, inteligencia y control interior y exterior de las unidades penitenciarias, así como la supervisión y control de las medidas cautelares, penas privativas y no privativas de libertad.

E) Organizar y administrar el sistema nacional de información penitenciaria, desarrollando la capacidad de relevar la información apropiada para el monitoreo y la evaluación de la política penitenciaria, el seguimiento del ingreso, movimientos y traslados de las personas privadas de libertad, los planes y programas de intervención penitenciaria para la adecuada ejecución de las medidas cautelares y de las penas privativas y no privativas de libertad, así como su tratamiento estadístico.

F) Ejercer la rectoría sobre la actuación de terceros que desarrollan programas y actividades orientadas a la reinserción social, tanto de las personas sujetas a medidas cautelares como a penas privativas y no privativas de libertad.

G) Realizar y participar con otros organismos públicos en investigaciones y estudios sobre el sistema penitenciario nacional con el fin de generar, monitorear o evaluar la política penitenciaria, sus planes y programas.

H) Desarrollar y mantener la infraestructura penitenciaria, pudiendo recurrir para ello a nuevas modalidades de construcción o refacción, priorizando siempre el bienestar de las personas privadas de libertad y la posibilidad de implementar diferentes regímenes de vida de



acuerdo a las necesidades de intervención de la población penitenciaria.

I) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar planes de formación y capacitación del personal administrativo, técnico y operativo del Instituto.

J) Articular con organismos públicos para el desarrollo de las políticas postpenitenciarias.

K) Elaborar y presentar la información requerida por los organismos del sistema de justicia.

L) Colaborar con los mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo y de control del cumplimiento de los derechos humanos.

Artículo 88.- El Instituto Nacional de Reinserción estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y dos Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República. Para ser designado se requerirá ciudadanía natural o legal con por lo menos cinco años de ejercicio, tener treinta años de edad cumplidos y, conocimiento y experiencia acreditados en los cometidos del Instituto.

Los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción permanecerán en su cargo mientras el Poder Ejecutivo así lo disponga, sin perjuicio de cesar indefectiblemente en el cargo al cumplir setenta años de edad.

El cargo de Presidente del Instituto Nacional de Reinserción tendrá una remuneración equivalente al setenta por ciento del salario nominal de un Ministro de Estado previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Los cargos de los demás Directores del Instituto Nacional de Reinserción, recibirán una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento del salario nominal del Presidente del Instituto.

En los casos de vacancia temporal del cargo de Presidente del Directorio, ejercerá sus funciones el Director con mayor antigüedad, según la fecha de designación. Si existiera igualdad de antigüedad, se tomará en cuenta el orden de prelación establecido en la resolución de designación.

En caso de vacancia temporal de un Director, el Directorio continuará sesionando con los miembros restantes, siempre que se alcance el quórum previsto en este artículo.

Las vacancias definitivas se llenarán conforme al procedimiento establecido en los artículos 187 y 192 de la Constitución de la República. Hasta tanto no se designe su sucesor, será de aplicación, en lo pertinente, el régimen de vacancia temporal previsto en los incisos anteriores.

El Directorio establecerá el régimen de sesiones ordinarias, que no podrá ser inferior a dos reuniones mensuales, sin perjuicio de las extraordinarias que podrá convocar el Presidente o dos de sus miembros de acuerdo a la reglamentación que se dictará. El cuerpo sesionará y resolverá por mayoría simple de presentes. En caso de empate el voto del Presidente será computado como doble.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos. A tales efectos, el Directorio remitirá mensualmente al Poder Ejecutivo, testimonio de las actas de sus deliberaciones y copias de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

a) Los ausentes a la sesión en que se adoptó la resolución y que no hubieren estado presentes cuando se aprobó el acta de dicha sesión.

b) Los que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo dentro de las veinticuatro horas, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

La creación de cargos del Directorio del Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" dispuesta en este artículo, se financiará parcialmente con las supresiones de los cargos que se detallan:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
12	001	441	2	F	3	AUXILIAR III	SERVICIOS
12	001	441	1	F	6	ENCARGADO II	CONSERJERIA
12	001	441	1	F	5	AUXILIAR I	CONSERJERIA
12	001	441	2	D	5	ESPECIALISTA V	ADMINISTRACION
12	001	441	2	D	6	ESPECIALISTA IV	SERVICIOS ASISTENCIALES



12	001	441	1	C	8	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO
12	001	441	1	R	10	ANALISTA PROGRAMADOR	
12	001	441	1	D	5	ESPECIALISTA V	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	001	441	1	F	3	AUXILIAR III	CONSERJERIA
12	001	441	1	D	7	ESPECIALISTA III	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	103	440	1	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
12	103	441	1	D	9	ESPECIALISTA I	ESTADISTICA
12	103	441	1	F	5	AUXILIAR I	CONSERJERIA
12	103	441	3	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
12	103	443	1	A	8	TECNICO III	PROFESIONAL
12	103	443	1	A	8	TECNICO III	MEDICO
12	103	443	2	A	4	TECNICO V	PROFESIONAL
12	104	440	1	D	5	ESPECIALISTA V	ADMINISTRACION
12	104	440	1	D	5	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION
12	106	441	1	D	7	ESPECIALISTA III	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	106	441	1	D	6	ESPECIALISTA IV	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	106	441	1	D	5	ESPECIALISTA V	SERVICIOS ASISTENCIALES

La diferencia resultante se financiará con la disminución de los créditos presupuestales, desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", más aguinaldo y cargas legales, de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y objetos de gasto que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe $
12	001	441	042.515	117.332
12	103	440	042.515	8.367
12	103	441	042.515	45.288
12	103	443	042.515	37.669
12	104	440	042.515	16.735

12	106	441	042.515	27.805
09	003	320	031.012	2.343.338

Artículo 89.- Son atribuciones del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción, las siguientes:

A) Ejercer la jefatura del Instituto Nacional de Reinserción.

B) Definir la orientación estratégica y supervisar la gestión operativa del Instituto, manteniendo el equilibrio entre los objetivos de seguridad, ejercicio de los derechos humanos y reinserción social.

C) Aprobar los planes estratégicos y operativos y supervisar su cumplimiento.

D) Proyectar el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones conforme con lo dispuesto en el artículo 220 de la Constitución de la República.

E) Adquirir y suministrar los bienes materiales y servicios necesarios para asegurar la dignidad de las personas que tiene a su cargo.

F) Crear, modificar y suprimir unidades penitenciarias, así como determinar la organización administrativa de sus dependencias y, en general, dictar reglamentos, disposiciones y resoluciones, así como realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Instituto y el funcionamiento regular y eficiente de los servicios.

G) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, internacionales o nacionales, en la materia específica de su competencia, sin perjuicio de lo establecido por el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.

H) Establecer acuerdos con entidades públicas a los efectos de cumplir con la custodia de las personas privadas de libertad y el control de las personas sujetas a medidas cautelares y penas no privativas de libertad.

I) Delegar por resolución fundada sus atribuciones.

El Presidente será el encargado de ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio,



debiendo responder ante el mismo por el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88 de esta ley.

Son cometidos y atribuciones del Presidente, entre otros:

a) Representar al Instituto Nacional de Reinserción.

b) Presidir las sesiones del Directorio.

c) Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la sesión inmediata siguiente, estándose a lo que éste resuelva.

d) Ser ordenador primario de gastos e inversiones, gravar, enajenar los bienes inmuebles y muebles del servicio y administrar sus bienes y recursos.

e) Establecer los protocolos internos que sean necesarios para el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y para la ejecución de las penas alternativas a la privación de libertad.

f) Designar, promover, disponer subrogaciones, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones de personal que considere necesarias. La destitución de funcionarios sólo podrá disponerse previo sumario administrativo.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Instituto, de conformidad con las normas del respectivo Estatuto.

h) Disponer la instrucción de los procedimientos disciplinarios sobre el personal de otros organismos que preste funciones en régimen de pase en comisión en el Instituto y cometer su resolución al jerarca competente.

i) Firmar, junto con otro miembro del Directorio, o con el funcionario que este cuerpo designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto Nacional de Reinserción.

j) Delegar por resolución fundada sus atribuciones.

Artículo 90.- El Instituto Nacional de Reinserción dictará, dentro del plazo de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de esta ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en

general y disciplinario en particular, sobre la base de los principios previstos en el artículo 4 de la Ley Nº 20.333, del 11 de setiembre de 2024.

En lo pertinente, y hasta tanto el Instituto Nacional de Reinserción no lo apruebe, serán de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 91.- El Directorio del Instituto de Nacional de Reinserción deberá proyectar la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Instituto, así como el estatuto del personal, elevándolo al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009.

Hasta tanto se dicten las normas correspondientes, dichos aspectos se regularán por las disposiciones previstas para el Instituto Nacional de Rehabilitación que se suprime, en todo cuanto las mismas no se opongan a las dispuestas para el servicio descentralizado.

Artículo 92.- El patrimonio del Instituto Nacional de Reinserción estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado actualmente afectados a las actividades y dependencias de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", y los que adquiera en el futuro a cualquier título, y por todos los derechos y obligaciones igualmente afectados.

La transferencia de dominio de dichos bienes operará de pleno derecho. El Poder Ejecutivo determinará por resolución los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su inscripción con la sola presentación del testimonio de dicha resolución.

Los sistemas informáticos y bases de datos, así como cualquier otro activo informático generado o adquirido para cumplir primariamente con los cometidos de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" también pasarán al dominio del Instituto Nacional de Reinserción.

El Ministerio del Interior tendrá a su cargo y responsabilidad la prestación de los servicios informáticos antes referidos, así como el soporte para las tareas administrativas, hasta que el Instituto Nacional de Reinserción se encuentre en condiciones de asumirlas de modo autónomo.

Serán recursos del Instituto Nacional de Reinserción los siguientes:



A) Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales.

B) Los frutos civiles o naturales de sus bienes propios.

C) Los legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.

Declárase de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Instituto Nacional de Reinserción de acuerdo a previsto por artículo 32 de la Constitución de la República y el artículo 4 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912. Las designaciones de bienes que hubieren de efectuarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Reinserción.

El Instituto Nacional de Reinserción estará exento de toda clase de tributos nacionales y departamentales, aun de aquellos previstos en leyes especiales, salvo las contribuciones a la seguridad social.

Artículo 93.- Suprímese la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", creada por el artículo 221 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Todas las referencias efectuadas al Instituto Nacional de Rehabilitación contenidas en disposiciones legales, reglamentarias, contractuales o convencionales, deberán entenderse realizadas al Instituto Nacional de Reinserción, en lo compatible con su naturaleza de servicio descentralizado.

Transfiérense al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" la totalidad de los bienes, créditos, recursos, obligaciones y los puestos de trabajo civiles, cualquiera sea el vínculo funcional, de la unidad ejecutora que se suprime, excepto los cargos del escalafón L "Personal Policial" ocupados y vacantes y los contratos policiales.

El personal civil que se encuentre vinculado contractualmente a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pasará al servicio descentralizado manteniendo las condiciones contractuales vigentes.

Los cargos del escalafón L "Personal Policial" ocupados y vacantes, así como los contratos policiales y los créditos presupuestales asociados a los mismos, pertenecientes a la unidad

ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", se transfieren a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", no pudiendo pasar los mismos a otro programa presupuestal, salvo expresa autorización legal.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar desde el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", del programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" los créditos presupuestales del Proyecto de inversión 893 "Complejo Carcelario y Equipamiento"; y del programa 460 "Prevención y represión del delito", el monto de $ 49.644.016 (cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento, al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo dictará los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición, una vez que se encuentre designado el Directorio del Instituto Nacional de Reinserción.

La unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" continuará actuando de acuerdo con sus competencias y cometidos hasta tanto el Instituto Nacional de Reinserción asuma su desempeño, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que lo regulan.

Artículo 94.- El personal civil del Inciso 04 "Ministerio del Interior" que se encuentre prestando servicios en la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" bajo el régimen de comisión de servicio, podrá optar por incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", siendo aplicable las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo pertinente.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo estableciendo los plazos y el procedimiento aplicable a efectos de dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 95.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, dispondrá la provisión del personal del escalafón L "Personal Policial" necesario para el cumplimiento de los cometidos del Instituto Nacional de Reinserción, hasta tanto no sea creado un servicio de guardia penitenciaria.

Los efectivos policiales de Escala Básica y Superior prestarán funciones en el servicio



descentralizado mediante pases en comisión.

A los efectos de la carrera administrativa se considerará que el personal del escalafón L "Personal Policial" pasará en régimen de comisión para el cumplimiento de funciones propias de su cargo.

El Poder Ejecutivo reglamentará los criterios para valorar el desempeño funcional del personal del escalafón L "Personal Policial" que cumpla tareas en el Instituto Nacional de Reinserción, de forma que siga compitiendo en igualdad de condiciones frente a quienes se desempeñan en otros destinos.

Artículo 96.- Los funcionarios del escalafón L "Personal Policial" que al momento de la vigencia de esta ley ocupen cargos en la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" y cumplan los requisitos de ingreso al escalafón S "Personal Penitenciario", podrán optar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la reglamentación de este artículo, por incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" pasando a revistar en el escalafón S "Personal Penitenciario".

Los funcionarios policiales que hagan uso de esta opción, dejarán vacantes sus cargos de origen y pasarán a ocupar vacantes del escalafón S "Personal Penitenciario", en la medida que existan cargos vacantes y crédito presupuestal disponible en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", debiendo contar con el aval del Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de Reinserción, así como, con previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los créditos presupuestales asociados a los cargos del escalafón L "Personal Policial" del Sub Escalafón Ejecutivo que queden vacantes mediante este mecanismo permanecerán asignados al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

El Poder Ejecutivo reglamentará las demás condiciones para realizar dichas incorporaciones de manera tal que no representen incremento del gasto.

Artículo 97.- Dispónese que ninguna de las transformaciones o modificaciones efectuadas en aplicación de la creación del Instituto Nacional de Reinserción dispuesta en esta ley o por las normas reglamentarias que se dictaren, podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales

titulares de las mismas, así como tampoco de los derechos adquiridos en la carrera administrativa, pudiendo efectivizarse la modificación al vacar la titularidad del cargo.

Los funcionarios de los escalafones civiles pertenecientes a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" mantendrán su derecho a la inamovilidad al incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción".

Artículo 98.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" la unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", que será dirigida por el Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción y tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar y gestionar el sistema penitenciario y la vigilancia y control de las unidades penitenciarias establecidas o a establecerse en el país.

B) Administrar y coordinar los sistemas de gestión financiera, contabilidad, ejecución presupuestal, tesorería y rendición de cuentas del Instituto.

C) Gestionar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades penitenciarias y demás dependencias del Instituto.

D) Planificar, administrar y supervisar los sistemas logísticos y de abastecimiento, incluyendo alimentación, vestimenta, combustible, equipamiento, insumos, transporte y distribución de bienes.

E) Administrar los sistemas de gestión humana, incluyendo administración de personal, liquidación de haberes, carrera funcional, capacitación, salud ocupacional y bienestar del personal.

F) Formular, implementar, monitorear y evaluar los planes y programas de intervención penitenciaria.

G) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar planes de formación y capacitación del personal.

H) Diseñar, administrar y mantener los sistemas de tecnologías de la información, comunicaciones, infraestructura tecnológica, interoperabilidad, ciberseguridad y soporte



informático del Instituto.

I) Coordinar y supervisar el mantenimiento, la conservación y el desarrollo de la infraestructura edilicia, instalaciones y equipamientos del Instituto.

J) Brindar asesoramiento jurídico, notarial y técnico-administrativo al Directorio, a las unidades penitenciarias y a las demás dependencias del Instituto.

K) Sustanciar los procedimientos administrativos y disciplinarios que correspondan conforme a la normativa vigente.

L) Diseñar, implementar y supervisar sistemas de control interno, auditoría, transparencia, integridad pública, gestión documental y acceso a la información pública.

M) Coordinar los servicios generales y de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento regular y eficiente de las unidades penitenciarias y dependencias del Instituto.

N) Coordinar la cooperación interinstitucional y los vínculos administrativos con organismos públicos, proveedores y entidades nacionales e internacionales para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios.

O) Desarrollar estudios, proyectos y propuestas orientadas a mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios de apoyo institucional.

P) Cumplir toda otra actividad de apoyo o soporte institucional que le encomiende el Directorio en el marco de las competencias legales del Instituto.

Créase en la referida unidad ejecutora, programa 461 "Gestión de la privación de libertad" el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción, con carácter de particular confianza, el que será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer en una persona con capacitación específica y experiencia en materia de gestión.

Su remuneración será equivalente al noventa por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción.

Suprímese al vacar el cargo de Director del Instituto Nacional de Rehabilitación creado por el

artículo 222 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de financiar parcialmente el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción que se crea en el presente artículo. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

A los efectos de financiar la diferencia resultante, reasígnase desde el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", el monto de $ 194.861 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos uruguayos).

Artículo 99.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de la libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", la unidad organizativa "Dirección Nacional de Medidas Alternativas", que tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar la ejecución y supervisar las medidas alternativas o sustitutivas de la privación de libertad dispuestas por la justicia penal.

B) Controlar el cumplimiento de las medidas cautelares y las penas privativas y no privativas de libertad.

C) Realizar seguimiento técnico y administrativo de las personas sometidas a medidas alternativas.

D) Coordinar con el Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior y otros organismos públicos, la ejecución de las medidas impuestas.

E) Elaborar informes para la autoridad judicial sobre incumplimientos, evolución y situación de las personas supervisadas.

F) Favorecer procesos de reinserción social y reducción de reincidencia mediante acompañamiento y articulación interinstitucional.

G) Gestionar y sistematizar información estadística sobre medidas alternativas a nivel nacional.



H) Contribuir en general al cumplimiento de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Reinserción.

Créase en la unidad ejecutora antes referida, el cargo de particular confianza de Director Nacional de Medidas Alternativas que será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Su remuneración será equivalente al ochenta y cinco por ciento del salario nominal de Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

La erogación resultante de la creación del cargo dispuesta en el presente artículo, se financiará parcialmente con la supresión al vacar del cargo de particular confianza de Director Nacional de Medidas Alternativas, creado por el artículo 136 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, con la modificación introducida por el artículo 151 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023 y por el artículo 147 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

A los efectos de financiar la diferencia resultante, reasígnase desde el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Proyecto 000 "Funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", el monto de $ 905.729 (novecientos cinco mil setecientos veintinueve pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 100.- Créanse en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los cargos de Gerente de Administración, Gerente de Intervención Penitenciaria y Gerente de Seguridad, con carácter de particular confianza, los que serán designados por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer su designación en personas con capacitación específica y experiencia en la materia.

Dichos cargos tendrán una remuneración equivalente al ochenta por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Suprímense al vacar los cargos de Subdirector Administrativo, Subdirector Técnico y Subdirector Operativo (Seguridad), creados por el artículo 114 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, a efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en el presente artículo. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

A los efectos de financiar la diferencia resultante, disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

UE	Programa	Importe $
003	380	1.594.634
004	320	619.384

Artículo 101.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los cargos de Director del Centro de Formación Penitenciaria y de Director de Género y Diversidad, con carácter de particular confianza.

La designación en los referidos cargos deberá efectuarse por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer en personas con capacitación específica en la materia.

Dichos cargos tendrán una remuneración equivalente al ochenta por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Las erogaciones resultantes de las creaciones dispuestas en el inciso primero de este artículo se financiarán con la supresión al vacar de los cargos de Director del Centro de Formación Penitenciaria y de Director de Género y Diversidad, creados por el artículo 147 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre 2025, facultándose a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes, y con la disminución de los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe $
07	001	320	095.005	166.293
07	001	320	099.001	1.050.392
10	003	362	095.008	6.379
10	004	363	092.004	377.467
10	004	363	095.008	400.080

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 102.- Declárase que los funcionarios del escalafón S "Personal Penitenciario" se encuentran incluidos en el régimen de pases en comisión dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y sus modificativas.

Artículo 103.- Facúltase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a disponer las trasposiciones de créditos presupuestales necesarias para la mejor prestación del servicio, con la sola limitación de no trasponer partidas de gastos de funcionamiento o de inversiones a retribuciones personales.

Para autorizar trasposiciones de crédito que impliquen reforzar las asignaciones destinadas a gastos de inversión o a gastos de funcionamiento con partidas del grupo 0 "Servicios Personales", se requiere informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Si la trasposición afecta un proyecto de inversión, además requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan.

Artículo 104.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a realizar las transformaciones de cargos vacantes que requiera el servicio, siempre que ello no implique aumento de crédito presupuestal, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 105.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Naturaleza Contractual	Denominación	Subescalafón	Grado
3	Efectivo	Sub Comisario	Policía Técnico Profesional	7
1	Efectivo	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional	6
1	Contratado Policial	Oficial Ayudante	Policía Técnico Lic. en Trabajo Social	5
1	Efectivo	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado	4
4	Efectivo	Cabo	Policía Administrativo	2

Suprímense, en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, los siguientes cargos civiles:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
17	A	8	Lic. en Trabajo Social
1	B	8	Educador Social

Créanse en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
11	A	14	Profesional
10	A	8	Profesional

Reasígnase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", objeto del gasto 042.587 "Compensación directores, subdirectores y coordinadores INR", el monto de $ 2.675.826 (dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, a los efectos de financiar las modificaciones dispuestas en el artículo 106 de la presente ley.

Artículo 106.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 150 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por los siguientes:

"Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", a abonar compensaciones especiales transitorias al personal del Inciso o que se encuentre en régimen de pase en comisión en el mismo, que desempeñe efectivamente funciones de mayor responsabilidad, dedicación y especialización en el organismo, para las actividades y por los montos mensuales en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Equipos de dirección de unidades penitenciarias de acuerdo a la cantidad de Personas Privadas de Libertad (PPL):

Ministerio de Economía y Finanzas

Función	Hasta 100 PPL	101-200 PPL	201-400 PPL	401-800 PPL	801-1200 PPL	1201-2000 PPL
Director	10.000	12.500	15.000	17.500	20.000	22.500
Subdirector Operativo	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875
Subdirector Técnico	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875
Subdirector Administrativo	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875

- Equipo de Dirección del Complejo de Unidad Nº 4:

Función	Importe
Coordinador General	25.000
Coordinador Operativo	18.750
Coordinador Técnico	18.750
Coordinador Administrativo	18.750

- Subdirecciones Dirección Nacional de Medidas Alternativas:

Función	Importe
Subdirector Operativo	15.000
Subdirector Técnico	15.000
Subdirector Administrativo	15.000

".

"Sin perjuicio de las funciones y cargos expresamente previstos en esta disposición, el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción podrá incluir, mediante resolución fundada, dentro del presente régimen de compensaciones a otras funciones o cargos que no hubieren sido expresamente contemplados, siempre que impliquen el desempeño efectivo de tareas de mayor responsabilidad, dedicación o especialización, y que no implique un incremento respecto de la asignación presupuestal destinada a este fin".

El artículo 150 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, con las modificaciones introducidas por esta ley, será de aplicación a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del

Inciso 04 "Ministerio del Interior", de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 93 de esta ley.

Artículo 107.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a abonar compensaciones sujetas al cumplimiento de compromisos de gestión abarcando a sus funcionarios y personal que desempeñe tareas en comisión en el organismo, de cualquier escalafón, las que serán remuneradas con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Los funcionarios del Instituto Nacional de Reinserción no podrán recibir las compensaciones por compromisos de gestión prevista en este artículo, mientras se encuentren cumpliendo tareas en régimen de pase en comisión en otros organismos.

Esta compensación no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Directorio del Instituto reglamentará los compromisos de gestión del organismo, los que se instrumentarán con el aval de la Comisión de Compromisos de Gestión creada por el artículo 57 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 108.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a remunerar con sus créditos presupuestales, a través del régimen de horas docentes, las actividades educativas realizadas en el Centro de Formación Penitenciaria.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, en la redacción dada por el artículo 248 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 16.- La oferta de productos o servicios que se realice fuera del local empresarial, por medio postal, telefónico, televisivo, informático o similar da derecho al consumidor que la aceptó a rescindir o resolver, "ipso-jure" el contrato. El consumidor podrá ejercer tal derecho dentro de los diez días corridos contados desde la formalización del



contrato o de la entrega del producto o inicio de la prestación del servicio, a su sola opción, sin responsabilidad alguna de su parte.

La opción por la rescisión o resolución deberá ser comunicada al proveedor por cualquier medio fehaciente.

Los proveedores que comercialicen productos y servicios por medios informáticos deberán disponer en los mismos, en forma visible, en un lugar destacado y en el primer acceso, un vínculo que se debe denominar "Botón de arrepentimiento", mediante el cual el consumidor pueda solicitar ejercer este derecho, considerándolo medio fehaciente al que hace mención el inciso anterior.

Cuando la oferta de servicios se realice en locales acondicionados con la finalidad de ofertar, el consumidor podrá rescindir o resolver el contrato en los términos dispuestos en el inciso primero del presente artículo.

Si el consumidor ejerciere el derecho a resolver o rescindir el contrato, deberá proceder a la devolución del producto al proveedor, sin uso, en el mismo estado en que fue recibido, salvo lo concerniente a la comprobación del mismo. Por su parte, el proveedor deberá restituir inmediatamente al consumidor todo lo que éste hubiere pagado. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir.

Cada parte deberá hacerse cargo de los costos de la restitución de la prestación recibida.

En los casos en los que el consumidor rescinda o resuelva el contrato de conformidad a las previsiones precedentes, quedarán sin efecto las formas de pago diferido de las prestaciones emergentes de dicho contrato que éste hubiera instrumentado a través de tarjetas de crédito o similares. El proveedor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las emisoras de las tarjetas para la devolución o cancelación de pagos.

En el caso de servicios parcialmente prestados, el consumidor pagará solamente aquella parte que haya sido ejecutada y si el servicio fue pagado anticipadamente, el proveedor devolverá inmediatamente el monto correspondiente a la parte no ejecutada. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor, dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir. Se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el párrafo final del inciso anterior del presente artículo.

En todos los casos el proveedor deberá informar el domicilio de su establecimiento o el suyo propio siendo insuficiente indicar solamente el casillero postal o similar.

El proveedor deberá informar por escrito al consumidor en el documento contractual, de manera clara, comprensible y precisa, el derecho de rescindir o resolver el contrato consagrado en el presente artículo.

Si el proveedor no hubiera cumplido con el deber de información y documentación antes referido, el consumidor podrá ejercer el derecho de rescisión o resolución en cualquier momento, cumpliendo con las condiciones que establece el inciso quinto del presente artículo".

Artículo 110.- Sustitúyense el acápite y los literales C) y F), del artículo 42 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas, por los siguientes:

"La Unidad Defensa del Consumidor deberá realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones de la presente ley. A tales efectos tendrá las siguientes funciones, atribuciones y potestades:".

"C) Coordinar con otros órganos o entidades públicas estatales y no estatales la acción a desarrollar en defensa del consumidor".

"F) Celebrar audiencias de mediación o conciliación que tendrán por finalidad tentar el acuerdo entre consumidores y proveedores en el marco de un conflicto de consumo.

El funcionario interviniente podrá disponer la fijación de cuartos intermedios, si lo considera conveniente para agotar la posibilidad de acuerdo.

La falta de comparecencia en tiempo y forma a la audiencia o sus prórrogas, que no sea debidamente justificada, será sancionada con una multa que no podrá exceder 50 UR (cincuenta unidades reajustables), la que deberá graduarse en función de los antecedentes y de la capacidad económica del proveedor.

Se podrá citar a nuevas audiencias en caso de incumplimiento de lo acordado en la celebrada con anterioridad, así como por incomparecencias u otros motivos que lo vuelvan pertinente.



La audiencia podrá ser presencial o por videoconferencia.

La celebración de las audiencias podrá ser delegada a los organismos públicos que mantengan acuerdos de cooperación con la Unidad Defensa del Consumidor.

Esto es sin perjuicio de disponer con la misma finalidad de otros mecanismos de mediación, conciliación y autocomposición".

Agréganse en el artículo 42 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas, los siguientes literales:

"J) Solicitar al proveedor información relativa a la oferta y comercialización de productos y servicios, tales como, volúmenes de venta, superficies, cantidad de locales, cantidad de cajas, canales de venta, sin perjuicio de otras informaciones, debiendo ser acreditado por el proveedor por medios electrónicos y con la frecuencia que la Unidad determine".

"K) Controlar las actas de sorteos y constancia de entrega de premios de las promociones comerciales que impliquen el incentivo a la compra de productos o contratación de servicios por la expectativa de los consumidores de obtenerlos, sin constituir juegos de apuestas mediante la compra de la participación ni premios en dinero.

Los proveedores deberán conservar por el plazo de tres años las bases y la documentación que acredite la efectiva realización del sorteo y entrega de premios a los ganadores".

Derógase el artículo 228 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 188 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Artículo 111.- Incorpórase a la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 53.- En cumplimiento del deber de transparencia activa que rige en la Administración Pública, facúltase a la Unidad Defensa del Consumidor a difundir en su sitio web la siguiente información: resolución definitiva de expedientes administrativos sancionadores, listado de proveedores identificados con nombre comercial y/o razón social incomparecientes a audiencia con individualización de mes y año, de morosos en el pago de multas impuestas por la Unidad con individualización del monto y año, así como de

infractores con individualización del motivo, tipo de sanción y monto de multa".

Artículo 112.- Los proveedores de vehículos automotores deberán comunicar a las aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay para operar en el riesgo de automóviles, las alertas, con la información que establecen los artículos 5 a 7 del Anexo de la Resolución Nº 04/17 del Grupo Mercado Común (GMC). La información debe ser proporcionada con la identificación individual de chasis a efectos de facilitar la búsqueda.

La aseguradora deberá realizar la búsqueda en su base de datos de vehículos asegurados e informar al alertante en el plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la comunicación, los resultados de la misma, incluyendo si la póliza se encuentra vigente o no, los datos de identificación, teléfono, domicilio y casilla de correo electrónico del asegurado y tomador del seguro.

En caso de que la póliza esté vigente, la aseguradora deberá comunicar al asegurado, tomador y si existiera, cesionario, que no dará cobertura sobre el riesgo del bien asegurado, si el asegurado no acredita haber coordinado y en su caso haber sido atendido de acuerdo a lo dispuesto en la alerta.

Las infracciones a lo dispuesto en el presente artículo serán sancionadas por la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 y numerales 1) y 2) del artículo 47 de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

Artículo 113.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 260 "Control de la gestión", unidad ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", al objeto del gasto 099.000 "Otras retribuciones", el monto de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), para atender las erogaciones que demanden las transformaciones de cargos y la incorporación de funcionarios; y al objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", el monto de $ 4.426.683 (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos ochenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la contratación de personal bajo la modalidad de becas y pasantías en dicha unidad ejecutora.

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 114.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 260 "Control de la gestión", unidad ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", y el monto de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", al objeto del gasto 047.002 "Equiparación salarial tareas similar responsabilidad", con destino a atender las erogaciones que demande el pago de compensaciones por tareas de mayor responsabilidad.

Artículo 115.- Reasígnanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 491 "Regulación de los juegos de azar", unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales que se determinan, para la contratación de becarios y pasantes, de acuerdo al siguiente detalle:

ODG	Importe $
092.000	-952.081
095.008	-238.926
057.000	878.702
059.000	73.225
081.000	185.626
082.000	9.519
087.000	43.935

Artículo 116.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar en cargos presupuestados del grado de ingreso del escalafón R "Especializado de Casinos", a quienes a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren cumpliendo tareas propias de un funcionario público, en régimen de dependencia en la Dirección General de Casinos, bajo la modalidad de contrato zafral.

Las designaciones antes referidas solo podrán hacerse efectivas en la medida que se verifiquen las siguientes condiciones:

a) El personal haya sido seleccionado mediante un procedimiento competitivo.

b) Su vínculo contractual haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 y se acredite un desempeño permanente, ininterrumpido y con evaluación satisfactoria desde el año 2024 hasta la fecha.

c) Existan cargos vacantes en el presupuesto de la Dirección General de Casinos.

d) Se cuente con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones precedentes y la existencia de disponibilidad suficiente de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales" en la respectiva unidad ejecutora.

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento del grado del funcionario, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Efectivizadas las designaciones, las partidas correspondientes a los contratos zafrales se suprimirán.

Artículo 117.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
4	A	4	ASESOR XIII	Profesional

A efectos de financiar los cargos que se crean en este artículo, suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 001 "Dir.Gral.Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Ministerio de Economía y Finanzas

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	261	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	320	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	488	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	490	A	4	ASESOR XIII	Profesional

La diferencia de costo entre la creación y supresión de los cargos dispuesta en este artículo, se financiará con los créditos presupuestales del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", por un monto de $ 476.351 (cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 488 "Administración financiera", unidad ejecutora 001 "Dir.Gral.Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas".

Artículo 118.- Suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	C	9	Administrativo VI	Administrativo

Reasígnanse al mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", el monto de $ 2.714.892 (dos millones setecientos catorce mil ochocientos noventa y dos pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, correspondiente a los créditos presupuestales de los cargos suprimidos.

INCISO 06

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 119.- Facúltase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, a categorizar como "Compensación al cargo" la tabla por escalafón y grado que actualmente se liquida con cargo al

objeto del gasto 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad", para los cargos correspondientes a los escalafones A "Personal Profesional Universitario", B "Técnico Profesional", C "Personal Administrativo", D "Personal Especializado", E "Personal de Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares".

A tales efectos, autorízase a reasignar los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad" por un monto de $ 101.517.474 (ciento un millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), al objeto del gasto 042.400 "Compensación al cargo".

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales correspondientes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 120.- Modifícase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", la denominación y serie de los siguientes cargos al vacar:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	C	11	Jefe de Sección	Administrativo
7	C	10	Sub Jefe de Sección	Administrativo

Por las siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	C	11	Administrativo	Administrativo
7	C	10	Administrativo	Administrativo

Artículo 121.- Reasígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", el monto de $ 9.487.916 (nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis pesos uruguayos), incluido



aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones especiales por el desempeño de funciones de mayor responsabilidad.

Artículo 122.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 341 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

> "Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a establecer una Prima por Productividad como incentivo a la gestión por resultados, la que podrán percibir los funcionarios presupuestados que presten efectivamente funciones en dependencias del Inciso radicadas en Montevideo, condicionada al cumplimiento de metas anuales de desempeño. No podrán percibir esta partida los funcionarios que se encuentren prestando funciones en comisión en otros organismos. Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, no será aplicable a la presente partida.
>
> La prima de referencia se otorgará en las condiciones que se establecerán en la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 123.- Reasígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", el monto de $ 1.511.357 (un millón quinientos once mil trescientos cincuenta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.575 "Compensación Adscriptos Art 9 L.16320", más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de haberes del personal adscripto del Inciso.

Artículo 124.- Reasígnanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a adecuar las partidas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, los montos en dólares de los Estados Unidos de América, entre los programas y objetos del gasto que se detallan:

Programa	Objeto del Gasto	Importe
320	794.002	-499.847
320	794.003	-1.223.704
320	794.000	499.847
320	252.000	1.223.704
480	794.002	-1.012.836
480	794.003	-2.481.257
480	794.000	1.012.836
480	252.000	2.481.257

Artículo 125.- Sustitúyese el inciso final del artículo 24 del Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"Al Ministerio de Relaciones Exteriores le compete la tramitación de la cédula de identidad en el exterior del país a través de sus Oficinas Consulares. Tendrá competencia también para retener, anular e inutilizar pasaportes comunes y documentos de identidad cuando su titular tramite su renovación por deterioro o por actualización de datos. Asimismo, en caso de que el titular de los documentos uruguayos inicie el trámite de renuncia voluntaria a la ciudadanía legal, ante el consulado respectivo, se deberá proceder a la retención de los documentos uruguayos correspondientes, a los fines de ser anulados una vez finalizado el trámite de renuncia a la ciudadanía legal uruguaya ante la Corte Electoral. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará y remitirá los documentos retenidos y anulados en tales casos, a la Dirección Nacional de Identificación Civil".

Artículo 126.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Todo el personal de carrera del Servicio Exterior deberá obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería respectivamente, siendo facultad de la Administración determinar, dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y

Ministerio de Economía y Finanzas

siguientes del presente Estatuto.

Durante el período de desempeño funcional en el exterior, el personal del Servicio Exterior solo podrá ser trasladado una vez".

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 127.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar la ocupación de vacantes del Inciso, los montos en pesos uruguayos, entre los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	UE	ODG	Importe
322	002	042.619	-701.868
322	002	042.509	701.868
320	004	042.619	-1.157.892
320	004	042.509	1.157.892

Artículo 128.- Modifícanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", la serie de los siguientes cargos:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	005	320	A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (INTERIOR)
1	005	320	B	12	TÉCNICO III	QUÍMICA (INTERIOR)
1	005	320	B	11	TÉCNICO IV	AGRONOMÍA (MDEO)
3	005	320	B	11	TÉCNICO IV	VETERINARIA(MDEO)

por las siguientes:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	005	320	A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
1	005	320	B	12	TÉCNICO III	TÉCNICO
4	005	320	B	11	TÉCNICO IV	TÉCNICO

Artículo 129.- Los funcionarios del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que pasen a cumplir funciones en otro organismo público en régimen de pase en comisión a partir de la promulgación de la presente ley, dejarán de percibir las compensaciones que excedan lo previsto por el Decreto Nº 80/013, de 12 de marzo de 2013, y que superen el valor de ingreso del Inciso de origen.

Artículo 130.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 282.000 "Profesionales y técnicos" el monto de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) al Proyecto 972 "Informática", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", con destino al mantenimiento del Sistema Nacional de Información Ganadera.

Artículo 131.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", desde el objeto del gasto 043.015 "Observadores pesqueros: viático por día embarque", al objeto del gasto 042.521 "Compensación especial p/cumplir condiciones específ. (discr.)", el monto de $ 6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos) con destino a cubrir los costos salariales asociados a las tareas de inspección y control de buques de bandera extranjera.

Artículo 132.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 042.511 "Comp.especial por funciones espec.encomendadas-discrec", el monto de $ 23.871.477 (veintitrés millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones, desde los programas, unidades ejecutoras y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

Ministerio de Economía y Finanzas

UE	Programa	ODG	Importe
001	320	042.720	335.479
001	320	095.008	869.955
001	320	095.005	4.240.940
002	322	042.720	60.994
002	322	059.000	5.082
002	322	081.000	12.884
002	322	082.000	660
002	322	087.000	3.049
002	322	095.005	819.073
003	380	042.720	107.560
003	380	042.522	831.387
003	380	059.000	78.245
003	380	081.000	198.352
003	380	082.000	10.171
003	380	087.000	46.947
003	380	095.005	2.358.480
004	320	042.720	1.364.756
004	320	042.521	107.325
004	320	042.522	439.633
004	320	059.000	159.309
004	320	081.000	403.849
004	320	082.000	19.117
004	320	087.000	95.585
004	320	095.005	1.295.002
005	320	042.522	869.464
005	320	042.720	2.000.048
005	320	059.000	239.126

005	320	081.000	606.184
005	320	082.000	31.086
005	320	087.000	143.475
005	320	095.005	3.410.012
006	323	042.522	110.727
006	323	042.720	52.713
006	323	059.000	13.620
006	323	081.000	34.526
006	323	082.000	1.770
006	323	087.000	8.172
006	323	095.005	2.673.429
007	322	095.005	1.096.528
008	322	042.522	475.588
008	322	042.720	75.594
008	322	095.008	9.269
008	322	059.000	45.931
008	322	081.000	116.437
008	322	082.000	5.971
008	322	087.000	27.559
008	322	095.005	1.774.928
009	322	042.720	51.940
009	322	042.520	158.322
009	322	042.522	1.422.519
009	322	059.000	136.065
009	322	081.000	344.925
009	322	082.000	17.688
009	322	087.000	79.042
009	322	095.005	2.335.864



Artículo 133.- Créase por un plazo perentorio de ciento ochenta días contados desde la promulgación de esta ley, un régimen de facilidades de pago para multas derivadas de infracciones a la normativa pesquera y acuícola impuestas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente artículo, a personas físicas y jurídicas titulares de permisos de pesca y autorizaciones vinculadas a la actividad pesquera y acuícola.

A los efectos del otorgamiento de este régimen optativo de facilidades, se tomará el monto de las multas y sus acrecidas al momento de la fecha de la solicitud de la financiación.

Estas deudas podrán ser canceladas en dos modalidades, a elección del deudor:

A) con la remisión del 50% (cincuenta por ciento) del total adeudado cuando se opte por pago contado, el que deberá acreditarse dentro de las 72 horas de aprobada la solicitud;

B) con la remisión del 30% (treinta por ciento) del total adeudado cuando se opte por el régimen de facilidades de pago en cuotas, que se podrá cancelar en hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales.

Los deudores que, a la fecha de entrada en vigencia de este régimen, mantengan convenios o regímenes de facilidades de pago vigentes respecto de las deudas comprendidas en él, podrán optar por acogerse a las condiciones más favorables previstas en esta disposición. Los pagos efectuados al amparo del convenio anterior se imputarán, en primer término, a los intereses devengados y, el remanente, al capital adeudado correspondiente a la multa original.

La incorporación al presente régimen no generará derecho a devolución, repetición, compensación, ni crédito alguno a favor del administrado por los pagos efectuados con anterioridad, aun cuando éstos superaren los importes que resultaren exigibles conforme a las condiciones previstas en el presente artículo.

El otorgamiento de las facilidades de pago en cuotas no obstará el mantenimiento de las medidas adoptadas en el juicio ejecutivo promovido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra el deudor a fin de asegurar el cobro de la deuda objeto del régimen de facilidades previsto en este artículo.

Los convenios suscritos al amparo de este régimen de facilidades caducarán por la falta de pago de dos cuotas mensuales consecutivas del plan de financiación, así como por el pago fuera de

plazo de la última cuota, en cuyo caso se hará exigible la totalidad de la deuda original previa a este régimen de facilidades de pago. Dicho incumplimiento constituirá causal de caducidad del permiso de pesca o de la autorización oportunamente otorgada.

A los efectos de acceder a los beneficios previstos en el presente artículo, los deudores deberán presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en las condiciones previstas por la misma.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 134.- Créase por un plazo perentorio de ciento ochenta días contados desde la promulgación de esta ley, un régimen de facilidades de pago para las tasas previstas en la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, y sus modificativas, devengadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente artículo, por los titulares de permisos de pesca y autorizaciones vinculadas a la actividad pesquera y acuícola.

A los efectos del otorgamiento de este régimen optativo de facilidades, se tomará el monto de las cuotas de tasas adeudadas.

Estas deudas podrán ser canceladas en dos modalidades, a elección del deudor:

A) con la remisión del 50% (cincuenta por ciento) del total adeudado cuando se opte por pago contado, el que deberá acreditarse dentro de las 72 horas de aprobada la solicitud;

B) con la remisión del 30% (treinta por ciento) del total adeudado cuando se opte por el régimen de facilidades de pago en cuotas. El monto de las deudas en unidades indexadas se podrá cancelar en hasta veinticuatro cuotas mensuales iguales.

Los deudores que, a la fecha de entrada en vigencia de este régimen, mantengan convenios o regímenes de facilidades de pago vigentes respecto de las deudas comprendidas en él, podrán optar por acogerse a las condiciones más favorables previstas en esta disposición. Los pagos efectuados al amparo del convenio anterior se imputarán, en primer término, a los intereses devengados y, el remanente, al capital adeudado correspondiente a la tasa original.

La incorporación al presente régimen no generará derecho a devolución, repetición, compensación, ni crédito alguno a favor del administrado por los pagos efectuados con anterioridad, aun cuando éstos superaren los importes que resultaren exigibles conforme a las condiciones previstas en el



presente artículo.

El otorgamiento de las facilidades de pago en cuotas no obstará el mantenimiento de las medidas adoptadas en el juicio ejecutivo promovido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra el deudor a fin de asegurar el cobro de la deuda objeto del régimen de facilidades previsto en este artículo.

Los convenios suscritos al amparo de este régimen de facilidades caducarán por la falta de pago de dos cuotas mensuales consecutivas del plan de financiación, así como por el pago fuera de plazo de la última cuota, en cuyo caso se hará exigible la totalidad de la deuda original previa a este régimen de facilidades de pago. Dicho incumplimiento constituirá causal de caducidad del permiso de pesca o de la autorización oportunamente otorgada.

A los efectos de acceder a los beneficios previstos en el presente artículo, los deudores deberán presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en las condiciones previstas por la misma.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 135.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración Nacional de Puertos (ANP) los bienes y derechos afectados al Plan Nacional de Silos, que se encuentren dentro de los recintos portuarios ubicados en Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, conforme lo establece el artículo 277 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas.

Los procedimientos de contratación y los contratos vinculados a las competencias a transferir continuarán bajo la administración de la Administración Nacional de Puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa portuaria que resultare aplicable.

Las transferencias que correspondan operarán de pleno derecho con la entrada en vigencia de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, determinando los bienes y derechos comprendidos.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en el plazo de sesenta días desde su entrada en vigencia.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 136.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a comunicar a los establecimientos de faena y establecimientos industrializadores de productos de origen animal, la nómina de establecimientos ganaderos que hayan sido objeto de observación sanitaria como consecuencia de la detección de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes ambientales, en productos de origen animal.

Dicha comunicación tendrá carácter reservado, estará limitada a los sujetos directamente vinculados a la cadena de control sanitario y se realizará exclusivamente con fines de prevención, inocuidad alimentaria y gestión de riesgos comerciales en la exportación de productos de origen animal, así como de acceso a mercados, quedando prohibida su utilización para otros fines.

La inclusión de un predio en la nómina deberá fundarse en resultados analíticos válidos, debidamente verificados por la autoridad competente, y será notificada al titular del predio, quien contará con las garantías del debido procedimiento administrativo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, estableciendo los criterios de inclusión y exclusión, los plazos de permanencia en la nómina, los mecanismos de actualización de la información, así como las medidas de seguridad y confidencialidad aplicables, en el marco de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 137.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a disponer la interdicción sanitaria preventiva de establecimientos agropecuarios cuando se detecte la presencia de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes ambientales en animales o productos de origen animal, cuando se verifique alguna las siguientes circunstancias: presencia en niveles que impliquen un riesgo para la inocuidad alimentaria, incumplimiento de los estándares sanitarios nacionales o internacionales, o que implique un riesgo comercial en la exportación de productos de origen animal y en el acceso a mercados.

La medida de interdicción podrá disponerse de forma inmediata, otorgando vista al administrado con posterioridad, cuando existan razones fundadas de urgencia, riesgo sanitario, o comprometan el acceso a mercados de exportación, debidamente sustentadas en informes técnicos de la autoridad competente.



La interdicción tendrá carácter preventivo y provisional, y se mantendrá únicamente por el tiempo estrictamente necesario para gestionar el riesgo sanitario que la motivó. Dicha interdicción no podrá exceder el plazo de noventa días.

La presente medida se aplicará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al amparo de lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley Nº 19.535, de 25 de septiembre de 2017, modificativas y concordantes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 138.- Suprímese el literal I) del artículo 3 de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999.

Artículo 139.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley Nº 17.115, de 21 de junio de 1999, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 7.- Créase el Registro Nacional de Apicultores en el que deberán inscribirse todos los poseedores de al menos una colonia de abejas en colmenas movilistas, entendiendo por colmenas movilistas aquellas que tengan panales intercambiables".

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 254 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 1º (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja con destino a:
>
> A) Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales generadoras de valor, empleo y desarrollo productivo del sector granjero, con los siguientes instrumentos:
>
> 1) Apoyo financiero a los planes o proyectos de fomento e integración de la cadena agroindustrial y comercial granjera.
>
> 2) Apoyo financiero a los planes o proyectos que promuevan la inserción internacional de la producción.

3) Apoyo financiero a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

4) Apoyo financiero a las inversiones en infraestructuras de acceso a fuentes de agua o reserva y equipamiento de riego.

5) Apoyo a las organizaciones y sus productores con destino a capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, consultorías en temas de interés, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico, investigación e innovación.

B) Establecer un sistema de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de los siguientes instrumentos:

1) Promoción de los seguros granjeros mediante acciones vinculadas a capacitación y promoción de herramientas adecuadas.

2) Apoyo financiero para la contratación de los seguros granjeros.

3) Indemnizar, financiar o cofinanciar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes.

C) Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.

D) Promover la inocuidad, sustentabilidad y calidad de productos y procesos en toda la cadena agroalimentaria granjera, a través de los siguientes instrumentos:

1) Desarrollo de herramientas de información útiles y accesibles, que permitan conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos procurando la trazabilidad de las frutas, hortalizas y los productos apícolas en todos los eslabones de la cadena agroindustrial y comercial.

2) Certificación de productos y procesos que promuevan el acceso a los mercados más exigentes ofreciendo garantías de inocuidad, de calidad y sanitarias a los consumidores y los mercados internacionales.



3) Capacitación y asistencia técnica en temas de inocuidad, sustentabilidad, buenas prácticas agrícolas y calidad.

E) Apoyar iniciativas vinculadas al estudio, la difusión y transferencia de aquellas técnicas de mitigación o combate de las plagas y enfermedades que afectan la producción granjera, priorizando aquellas que favorezcan sistemas de producción más sostenibles.

F) Desarrollar iniciativas vinculadas a la mujer de la granja, diseñando medidas diferenciales para el acceso al crédito, a la asistencia técnica, capacitación y apoyo financiero a planes o proyectos, que permitan potenciar emprendimientos productivos comerciales e industriales, para contribuir al logro de reducir la desigualdad basada en el género.

Asimismo, podrá otorgar apoyo financiero a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social, generados durante la vigencia de las emergencias agropecuarias que afecten al sector granjero, que oportunamente fueran declaradas por Resolución Ministerial. El beneficio cubrirá el aporte mínimo a la contribución patronal rural prevista en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley Nº 19.678, de 26 octubre de 2018, y en caso de corresponder, el aporte patronal correspondiente al seguro por enfermedad establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 16.883, de 10 de noviembre de 1997.

Facúltase a la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a establecer la nómina de beneficiarios, forma y condiciones para su determinación.

Los apoyos financieros previstos en este artículo serán total o parcialmente reembolsables o no reembolsables, y su otorgamiento será aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por resolución fundada, quien determinará las prioridades específicas inherentes para el uso de dicho fondo".

Artículo 141.- Sustitúyese el artículo 233 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 233.- Los cometidos del Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural serán los siguientes:

1) Impulsar y fortalecer la interacción interinstitucional y la articulación público privada para el diseño y ejecución de políticas públicas y otras acciones que promuevan el desarrollo rural.

2) Promover la difusión y el acceso a información técnica u operativa disponible con el fin de sustentar los procesos de toma de decisiones de las diversas acciones orientadas al sector agropecuario y medio rural.

3) Generar intervenciones territoriales específicas, articulando con los Consejos Agropecuarios Departamentales y Mesas de Desarrollo Rural creados por la Ley Nº 18.126, de 12 de mayo de 2007.

4) Diseñar, coordinar y gestionar un subsistema integrado de asistencia técnica agropecuaria y extensión rural que articule los instrumentos sectoriales vigentes.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo".

Artículo 142.- De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987 y sus modificativas, y el artículo 424 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, prohíbese la introducción, producción, reproducción, comercialización, importación y plantación de las siguientes especies exóticas invasoras: ligustro (Ligustrum lucidum), ligustrina (Ligustrum sinensis), acacia negra (Gleditsia triacanthos) y zarzamora (Rubus ulmifolius).

Cométese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, la adopción de las medidas necesarias para el control y erradicación de dichas especies.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2027.

Artículo 143.- Agrégase al artículo 180 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y sus modificativas, como penúltimo inciso, el siguiente:

"Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que ingresan al país, deberán



informar a sus pasajeros, previo al desembarque del medio de transporte respectivo, sobre la obligación de presentar la declaración jurada prevista en este artículo, los bienes que deben ser objeto de declaración y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Asimismo, deberán indicar la forma de acceso digital a dicha declaración o, en su defecto, distribuir los formularios correspondientes. La Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, establecerá las pautas para el cumplimiento de lo dispuesto y fiscalizará la forma en que las empresas de transporte deberán cumplir esta obligación".

Artículo 144.- Créase el "Instituto Nacional de Bienestar Animal" como persona jurídica de derecho público no estatal. El Instituto se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tendrá los siguientes objetivos:

A) Velar por la protección de los animales en su vida y bienestar.

B) Promover acciones de concientización sobre el bienestar animal.

C) Desarrollar políticas de control reproductivo y registro de los animales de compañía.

D) Los establecidos en la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009 y sus modificativas, en lo pertinente.

No se encontrarán dentro de las competencias del Instituto, aquellas que sean propias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto a las especies destinadas a actividades de producción, industria o actividades vinculadas a estas, dispuestas por el artículo 160 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Compete al Poder Ejecutivo la fijación de la política nacional en materia de bienestar animal, contando para ello con el asesoramiento del Instituto, el que adecuará su actuación a la misma.

Artículo 145.- Los órganos del Instituto Nacional de Bienestar Animal serán, la Junta Directiva, un Consejo Honorario Asesor y una Dirección Ejecutiva.

Los miembros de la Junta Directiva y el Consejo Honorario Asesor, serán personas de reconocida

solvencia en materia de bienestar animal, lo que deberán acreditar con antecedentes suficientes.

Artículo 146.- La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal estará integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá.

2. Un representante del Ministerio de Salud Pública.

3. Un representante del Ministerio del Interior.

4. Un representante del Ministerio de Ambiente.

5. Un representante del Congreso de Intendentes.

Todos los representantes y sus correspondientes suplentes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las distintas instituciones que la integran.

Los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo y permanecerán en estas, hasta que asuman los nuevos miembros designados. Tendrán carácter honorario con excepción de su Presidente.

La retribución del Presidente no podrá superar la dispuesta en el artículo 747 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 147.- La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, en su carácter de órgano máximo de dirección y administración del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Proyectar el Reglamento General del Instituto y someterlo a la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B) Aprobar el estatuto de sus empleados dentro de los seis meses de su instalación. El mismo se regirá, en lo no previsto, por las reglas del derecho privado.

C) Designar, trasladar y remover al personal.

D) Aprobar su presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, conjuntamente



con el plan de actividades.

E) Aprobar los planes, programas y los proyectos especiales.

F) Elevar la memoria y el balance anual del Instituto.

G) Administrar los recursos y bienes del Instituto.

H) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes; cuando se trate de bienes inmuebles deberá resolverse por mayoría especial de por lo menos cuatro miembros, incluido el voto del presidente.

I) Delegar las atribuciones que estime pertinentes mediante resolución fundada y por mayoría de sus miembros.

J) En general, llevar a cabo los cometidos y funciones que se encuentren dentro de sus competencias por razón de especialización.

La Junta Directiva fijará su régimen de sesiones. Las resoluciones se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 148.- Compete al Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal:

A) Presidir y convocar la Junta Directiva.

B) Ejercer la representación del Instituto Nacional de Bienestar Animal tanto en el interior como en el exterior de la República.

C) Exigir el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias que regulan la materia.

Artículo 149.- El Consejo Honorario Asesor del Instituto Nacional de Bienestar Animal estará integrado por:

1. El Presidente de la Junta Directiva.

2. Un representante de la Facultad de Veterinaria.

3. Un representante del Colegio Veterinario del Uruguay.

4. Un representante de las agremiaciones de productores rurales.

5. Un representante de las protectoras de animales.

Las instituciones representadas en el Consejo Honorario Asesor designarán para la integración del mismo, un miembro titular y un alterno que sustituirá automáticamente al titular en caso de ausencia de éste.

Los miembros del Consejo Honorario Asesor serán designados en su cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelectos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

El Consejo Honorario Asesor tendrá por cometidos asesorar a la Junta Directiva en todos aquellos temas que ésta le plantee o en aquellos que el propio Consejo sugiera para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Será presidido por el presidente de la Junta Directiva y se reunirá en forma ordinaria dos veces por año.

El Consejo Honorario Asesor podrá ser citado en forma extraordinaria a iniciativa del Presidente de la Junta Directiva, contando con una mayoría simple de la misma, o por mayoría absoluta de los miembros integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 150.- El Instituto Nacional de Bienestar Animal tendrá un Director Ejecutivo designado por la mayoría de la Junta Directiva, con el voto conforme del Presidente. Deberá ser persona de reconocida trayectoria y sólida formación en la materia de bienestar animal.

El Director Ejecutivo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz y sin voto. Será contratado por períodos de cinco años renovables. Para el caso de cese o no renovación del contrato, se deberá contar con la mayoría de los votos de la Junta Directiva, incluido el voto del Presidente.

Serán cometidos del Director Ejecutivo:

A) Cumplir las normas vigentes en la materia de competencia del Instituto.



B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Junta Directiva.

C) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del Instituto.

D) Aplicar las sanciones que competen al organismo.

E) Todo otro que la Junta Directiva le encomiende o delegue.

Artículo 151.- El contralor administrativo del Instituto Nacional de Bienestar Animal será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho contralor se ejercerá por razones de juridicidad. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinente, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

Artículo 152.- Contra las resoluciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, procederá el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado. Una vez interpuesto el recurso, la Junta Directiva dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto. Configurándose denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado. El Tribunal fallará en última instancia.

Cuando la resolución emanare del Director Ejecutivo, conjunta y subsidiariamente con el recurso

de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante la Junta Directiva. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el inciso primero, el que también regirá en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

Artículo 153.- El Instituto Nacional de Bienestar Animal está exonerado de todo tipo de tributos, excepto las contribuciones de seguridad social. En lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre.

Los bienes del Instituto son inembargables y sus créditos, cualquiera fuere su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 154.- Los funcionarios públicos presupuestados, que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren desempeñando funciones en el Instituto Nacional de Bienestar Animal órgano desconcentrado, podrán pasar a desempeñar tareas en el Instituto creado, o en su defecto, ser asignados a otras oficinas de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" o reintegrados a sus oficinas de origen, si se tratara de pases en comisión desde otros organismos públicos, según corresponda.

A tales efectos, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación del Instituto, se dispondrá por el organismo correspondiente, el pase en comisión de dicho personal, el que podrá extenderse hasta la entrada en vigencia del próximo Presupuesto Nacional, al término del cual, el Instituto seleccionará a quienes procederá a incorporar, siguiéndose las siguientes reglas:

a) Los funcionarios seleccionados podrán optar entre pasar a desempeñar tareas en el Instituto Nacional de Bienestar Animal o volver a su organismo de origen, conforme lo expuesto precedentemente.

b) Cuando el funcionario seleccionado manifieste su voluntad de incorporarse al Instituto, deberá suscribir el contrato de trabajo pertinente, conforme al estatuto a aprobarse. De acordarse la incorporación al mismo, deberá efectuar la correspondiente renuncia a la función pública.

Con excepción del régimen especial autorizado precedentemente, se dispone que no regirá para



el Instituto que se crea como persona jurídica de derecho público no estatal, lo establecido en el artículo 146 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá colaborar con las operaciones materiales que sean necesarias para apoyar las tareas del Instituto, hasta la entrada en vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

Artículo 155.- Deróganse los artículos 14, 20 y 21 y el inciso final del artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, modificativas y concordantes.

Artículo 156.- Las autoridades del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) órgano desconcentrado, permanecerán en el cargo por el término de hasta seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, asegurándose por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el pleno funcionamiento del Instituto. A tales efectos, la recaudación destinada al INBA, por la tasa dispuesta en el artículo 184 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, mantendrá como titular a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", hasta tanto se conforme la Junta Directiva prevista en el artículo 146 de esta ley.

En el plazo dispuesto en el inciso precedente, las entidades que integran el Instituto Persona Pública no Estatal, deberán efectuar las propuestas de sus representantes al Poder Ejecutivo, a efectos de conformar la integración de la Junta Directiva.

Transcurrido el período señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, o conformada la Junta Directiva en los términos dispuestos en el presente artículo, cesarán de pleno derecho en sus cargos los actuales miembros del Consejo Directivo Honorario.

Artículo 157.- Constituirán recursos del Instituto Nacional de Bienestar Animal:

A) Los fondos destinados al Instituto para la ejecución de las políticas de bienestar animal, por el artículo 184 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

B) Las herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto.

C) Los valores o bienes que se le asignen al Instituto a cualquier título.

D) El producto de toda clase de entradas por utilización o proventos que deriven de la gestión de las áreas y bienes afectados al Instituto Nacional de Bienestar Animal y administrados por este.

E) El producto percibido por la aplicación de las multas e ingresos por remates de decomisos aplicados por infracciones a las disposiciones de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009.

F) Los fondos recaudados en aplicación del artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 382 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

G) Los fondos provenientes de préstamos y demás financiamientos que se concedan.

H) Otras partidas presupuestales que se asignen al Instituto.

Artículo 158.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 184 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"Los fondos recaudados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, constituirán Recursos con Afectación Especial del mismo, y serán destinados hasta el 80% (ochenta por ciento) a la persona jurídica de derecho público no estatal Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) para la ejecución de las políticas de bienestar animal y el restante 20% (veinte por ciento) para la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis de la unidad ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", quedando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 159.- La persona jurídica que se crea por el artículo 144 será sucesora de los cometidos y atribuciones asignados al Instituto Nacional de Bienestar Animal regulados en la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, modificativas y concordantes, en todo lo que no se oponga a las disposiciones que se aprueban por la presente ley para el nuevo Instituto.

Todas las referencias legales y reglamentarias hechas al Instituto Nacional de Bienestar Animal, órgano desconcentrado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se entenderán, en lo pertinente, realizadas al Instituto Nacional de Bienestar Animal, persona jurídica de derecho público no estatal.



El Poder Ejecutivo dispondrá dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, la transferencia de los bienes muebles y los créditos presupuestales afectados al Instituto, comunicándolo a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 160.- Suprímese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el cargo de particular confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Bienestar Animal, creado por el artículo 263 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al vacar.

Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a partir de la supresión del cargo referido en el inciso precedente, a contratar un Director de Seguridad de la Información, el que deberá acreditar idoneidad suficiente de acuerdo a las tareas a desempeñar.

El contrato tendrá plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno o hasta tanto se designe un nuevo titular, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual.

La persona contratada no adquirirá la calidad de funcionario público. Si la contratación recayere en un funcionario público, podrá optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo en su oficina de origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

El monto del contrato no podrá superar el dispuesto por el artículo 275 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 161.- Reasígnanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar becas, pasantías y compensaciones, los montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, en las unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
001	320	042.509	-1.760.828
002	320	042.509	-331.426
004	320	042.509	-1.351.724
006	320	042.509	-36.911
007	320	042.509	-116.849
008	540	042.509	-6.765.475
009	320	042.509	-1.301.415
010	369	042.509	-1.057.589
011	482	042.509	-290.850
001	320	057.000	11.955.478
010	369	042.520	1.057.589

Artículo 162.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" a enajenar los inmuebles ubicados en el departamento y localidad catastral Montevideo, zona urbana, Padrón Nº 154258 y Padrón Nº 154259, con frente a calle Río Grande, en los términos del artículo 331 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 270 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 163.- Sustitúyese el artículo 9 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9.- La invención se considerará novedosa cuando no se encuentre en el estado de la técnica.

Por estado de la técnica deberá entenderse el conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida, mediante una descripción oral o escrita, por la explotación, o por cualquier otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero, en forma de poder ser ejecutados.

A los efectos de evaluación de la novedad, también deberá considerarse comprendido



dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud en el trámite en el país cuya fecha de presentación, o en su caso, de prioridad, fuese anterior a la de la solicitud que se estuviese examinando, siempre que ese contenido quede incluido en la solicitud anterior cuando ella fuese publicada".

Artículo 164.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- No afectará la novedad ni la actividad inventiva la divulgación de la invención realizada dentro del año que precede a la fecha de la presentación de la solicitud o de la prioridad que se invoque, siempre que aquella derive, directa o indirectamente, de actos realizados por el inventor, sus causahabientes o terceros con base en informaciones obtenidas directa o indirectamente de aquél".

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 45.- No será válida la concesión de la patente a quien no tenía derecho a obtenerla".

Artículo 166.- Sustitúyese el artículo 90 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 90.- No afectará la novedad ni la originalidad la divulgación del diseño realizada dentro de los seis meses que preceden a la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad que se invoque, siempre que aquélla derive, directa o indirectamente, de actos realizados por el diseñador, sus causahabientes o terceros".

Artículo 167.- Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, en la redacción dada por el artículo 325 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 99.- El titular de una patente podrá entablar las acciones correspondientes contra quien realice actos en violación de los derechos emergentes de la misma y podrá inclusive reclamar una indemnización por aquellos actos realizados entre la publicación de la solicitud y la concesión de la patente.

La posibilidad de accionar por los actos realizados entre la publicación y la concesión, caducará al año de la fecha de concesión de la patente.

Cuando el derecho perteneciere a varios titulares cualquiera de ellos podrá entablar las acciones pertinentes".

Artículo 168.- Declárase que la Tasa de Transmisión prevista en el numeral 21 del Literal B) del artículo 117 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, en la redacción dada por el artículo 279 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, queda sujeta al mismo procedimiento de exoneraciones establecido por el artículo 337 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, y al régimen de disminución de tasas previsto por el artículo 338 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 169.- Los siguientes asuntos podrán ser sometidos voluntariamente, por las partes, en el centro de mediación de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, previsto en el numeral 3) del artículo 276 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025:

A) Controversias en materia de registro de software.

B) Procedimientos de oposición, reivindicación y cancelación en materia marcaria.

C) Controversias en materia de cese de uso de marcas.

D) Controversias en materia de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales registrados, salvo acciones de anulación de patentes concedidas.

E) Otras disputas en materia de propiedad industrial y software.

Los procedimientos de mediación se podrán sustanciar a través de medios telemáticos, utilizando las capacidades existentes en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, incluyendo la celebración de audiencias, presentación de escritos, y demás instancias, sujeto a la reglamentación respectiva.

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 170.- Será preceptiva la remisión de las actuaciones al centro de mediación de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, previsto en el numeral 3) del artículo 276 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, en los siguientes procedimientos administrativos:

A) De registro de signos distintivos, cuando existan solo oposiciones de terceros.

B) De anulación de signos distintivos con base en el artículo 23 de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998.

C) De cancelación de signos distintivos.

D) De reivindicación de signos distintivos.

En los casos de los literales precedentes, se abrirá la instancia de mediación preceptiva una vez trabada la litis entre las partes. A tales efectos, la Dirección designará uno de sus mediadores, que convocará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes.

Si no se alcanzara un acuerdo en dicha instancia y sin perjuicio de la facultad de las partes de volver a someter el tema a mediación, los procedimientos seguirán su curso normal.

Artículo 171.- A los efectos de los procedimientos de mediación que se sustancien ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, las partes podrán optar por mediadores provistos por la propia Dirección o por mediadores externos.

Cuando actúen mediadores de la propia Dirección, los procedimientos serán de naturaleza gratuita.

A efectos de la actuación de mediadores externos, se realizará una convocatoria por la Dirección Nacional para la confección de un listado de posibles candidatos, que se actualizará de forma bianual.

A los efectos de su inclusión en el listado, los mediadores deberán acreditar conocimientos técnicos en materia de propiedad intelectual.

Cuando las partes elijan mediadores del listado de mediadores externos, será de su cargo, en partes iguales, salvo pacto en contrario, el pago de los honorarios correspondientes.

El mediador elegido por las partes determinará sus honorarios una vez notificado de su elección por los interesados.

Si estos no aceptaren el honorario propuesto podrán elegir otro mediador del listado o solicitar a la Dirección que provea uno de sus mediadores.

Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la elección del mediador, se designará un mediador de la Dirección a solicitud de cualquiera de ellas.

Artículo 172.- En todo procedimiento de mediación ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software se requerirá asistencia letrada obligatoria.

Artículo 173.- Agrégase al artículo 330 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente numeral:

"20) Servicios de dosimetría personal externa".

Derógase el inciso tercero del artículo 167 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

Artículo 174.- Créase el Registro Nacional de Puntos de Carga de Vehículos Eléctricos, el que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

El referido registro tendrá por cometido la inscripción de infraestructura de carga de acceso público para vehículos eléctricos, con el objetivo de relevar, centralizar, sistematizar y disponibilizar la información sobre la infraestructura de carga pública de vehículos eléctricos, contribuyendo a la planificación energética, el desarrollo de la movilidad sostenible y el acceso a información por parte de usuarios, empresas y demás actores vinculados al sector.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que opere infraestructura de carga de acceso público para vehículos eléctricos, deberá inscribirla en dicho Registro.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 175.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 369 "Comunicaciones", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicio de Comunicación Audiovisual", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 251.000 "De inmuebles contratados dentro del país" al objeto del gasto 271.000 "De inmuebles e instalaciones".

Artículo 176.- Sustitúyese el artículo 3 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3.- (Características de la licencia).- Las licencias referidas en el artículo anterior se otorgarán con carácter personal e indelegable. Será considerada delegación de la prestación del servicio, el arrendamiento o cesión a un tercero, bajo cualquier modalidad, de un servicio de difusión de contenido audiovisual".

Artículo 177.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- (Autorización de uso de espectro radioeléctrico y asignación de canales radioeléctricos).- Los servicios de difusión de contenido audiovisual que utilicen espectro radioeléctrico, sean gratuitos u onerosos, deberán contar, además de la licencia para la prestación del servicio de contenido audiovisual, con la respectiva autorización de uso de espectro radioeléctrico y la correspondiente asignación de canal radioeléctrico. Las licencias para la prestación de servicios de difusión de contenido audiovisual serán independientes de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, sea necesaria para prestar el servicio de telecomunicaciones que transporte los contenidos audiovisuales, la que se regirá por el marco jurídico en materia de telecomunicaciones vigente.

La autorización de uso de espectro radioeléctrico otorgada a un servicio de difusión de contenido audiovisual solo podrá transferirse en forma conjunta con la licencia para la prestación de este último. No está permitido realizar ningún negocio jurídico sobre la concesión de uso de espectro en forma independiente".

Artículo 178.- Sustitúyese el artículo 8 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8.- (Uso y gestión del espectro y canales radioeléctricos).- Los titulares de licencias para la prestación de servicios de difusión de contenido audiovisual que utilicen espectro radioeléctrico, solo podrán emplearlo para la finalidad dispuesta en las respectivas autorizaciones, ajustándose a la normativa aplicable y adoptando los adelantos tecnológicos que propendan al mejor aprovechamiento de dicho espectro.

El Poder Ejecutivo velará para que la utilización del espectro radioeléctrico sea realizada de la manera más eficiente posible. Las autorizaciones de uso de espectro radioeléctrico se otorgarán respetando las limitaciones técnicas del espectro, los convenios internacionales y su disponibilidad.

Cuando la tecnología permita que un mismo canal radioeléctrico admita la difusión simultánea de varias señales, el derecho de uso de la banda de frecuencias asignada podrá atribuirse a un único titular o, de forma compartida, a varios titulares, en las condiciones técnicas o de otra índole que, por razones fundadas, autorice el Poder Ejecutivo.

Los titulares a los que se haya asignado el derecho de uso de un canal radioeléctrico para prestar servicios de radiodifusión abierta de radio o televisión no podrán ceder, arrendar o transferir de ninguna manera a terceros, el uso de todo o parte del canal asignado".

Artículo 179.- Sustitúyense los literales A) y F) del artículo 11 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por los siguientes:

"A) Ser ciudadanos naturales o legales, en ejercicio de la ciudadanía".

"F) Acreditar el origen legítimo de los fondos comprometidos en la inversión a realizar".

Artículo 180.- Sustitúyese el literal A) del artículo 12 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"A) Que estén comprendidas en cualquiera de las prohibiciones generales para contratar con el Estado, o sean deudoras morosas de este último. La persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que no tiene deudas con el Estado".

Artículo 181.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:



"ARTÍCULO 14.- Los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 11 y en los literales D), E) y F) y el inciso final del artículo 13 de la presente ley, no serán aplicables a aquellos servicios de difusión de contenido audiovisual para abonados cuyos titulares hayan obtenido la licencia correspondiente y se encuentren prestando el servicio en forma regular y efectiva con anterioridad a la vigencia de la presente ley".

Artículo 182.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"Se entiende por titularidad parcial de una licencia, el caso en que una persona no sea el único titular de aquella, sino que la comparta con otra u otras personas físicas o jurídicas, o sea dueña de acciones o cuotas de la sociedad titular de una licencia. También se considerará que una persona física o jurídica privada, es titular, total o parcial de la licencia para prestar servicios de radiodifusión abierta cuando realice actos relativos a dicha titularidad a través de representante, mandatario, delegado o de cualquier interpuesta persona".

Artículo 183.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- (Control del régimen de limitaciones e incompatibilidades).- Quienes se propusieren realizar un negocio jurídico que pudiere resultar contrario a lo dispuesto en el régimen de limitaciones a la titularidad de licencias, podrán formular una consulta a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) acerca de la compatibilidad con lo establecido en la presente ley. La consulta deberá incluir todos los datos necesarios para apreciar la naturaleza y efectos del negocio en cuestión y, en particular, los datos identificatorios de los sujetos intervinientes en el mismo. La URSEC emitirá un informe en el plazo máximo de sesenta días desde la presentación de la consulta. Dicho informe versará sobre la adecuación o no del negocio en cuestión a lo dispuesto en esta ley y podrá incluir sugerencias dirigidas a subsanar los defectos que el mismo presentare".

Artículo 184.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 21 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"Presentada la solicitud en forma y cumpliendo con lo que establece esta ley, la URSEC

contará con un plazo máximo de noventa días corridos para elaborar y elevar al Poder Ejecutivo un informe acerca de la misma. Transcurrido dicho plazo, sin que la URSEC se haya pronunciado, se entenderá que no presenta objeciones al negocio jurídico respectivo, debiendo elevar en cualquier caso las actuaciones al Poder Ejecutivo, para que este la evalúe y se pronuncie al respecto en un plazo máximo de ciento ochenta días".

Artículo 185.- Sustitúyese el inciso décimo del artículo 60 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"La señalización de los programas deberá realizarse ajustándose al patrón que oportunamente el Poder Ejecutivo aprobará, en base a la propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones".

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 61.- (Alcance de las disposiciones).- Las anteriores disposiciones serán aplicables a los servicios de radiodifusión sonora, televisión abierta, los servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión establecidas en Uruguay que sean difundidas o distribuidas por servicios de televisión para abonados".

Artículo 187.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- (Caducidad y revocación de la licencia).- La licencia caducará de pleno derecho por las siguientes causas:

A) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para ser titular o, cuando mediando requerimiento, no se hubiesen subsanado en plazo.

B) El falseamiento de los requisitos exigidos para obtener la licencia.

C) El incumplimiento del régimen de incompatibilidades cuando la infracción la cometa el titular de la licencia y, en el caso de sociedades, los titulares que tengan el control societario de esta.



D) La transferencia total de la titularidad del servicio sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

E) La comisión de una infracción muy grave.

F) No haber instalado o iniciado las emisiones dentro del plazo fijado al otorgar la licencia.

G) Suspensión de las emisiones, sin que medien causas debidamente justificadas, durante treinta días en el plazo de un año.

H) No haber constituido garantía cuando le fuese exigible o por no haberla repuesto en el supuesto de ejecución total o parcial.

En los casos de prestación de un servicio de difusión de contenido audiovisual sin estar autorizado para ello, la infracción será sancionada con multa y el cese de las emisiones, y se incautará el equipamiento de transmisión o difusión, utilizado para ello.

La licencia podrá ser revocada, por el incumplimiento grave y continuado de las obligaciones asumidas al obtenerla".

Artículo 188.- Sustitúyese el inciso final del artículo 70 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"En ejecución del principio de duración razonable de los procedimientos sancionatorios, estos se clausurarán si la Administración no se pronuncia sobre el fondo del asunto original en el plazo de cinco años contados a partir de la resolución que disponga la iniciación del procedimiento. Excepcionalmente, este plazo podrá extenderse por un año más, en función de: A) La complejidad del asunto. B) La actividad procesal del administrado. C) La conducta de la Administración".

Artículo 189.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley Nº 20.383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- (Prescripción y caducidad).- Las infracciones muy graves, que no sean causal de caducidad de la licencia, prescribirán a los seis años, las graves a los tres años y las leves al año de su comisión. El derecho al cobro de las multas caducará a los cuatro

años contados a partir del dictado de la resolución firme".

Artículo 190.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los mecanismos necesarios para que los servicios de comunicación audiovisual difundan, en forma gratuita, los medios de contacto con el servicio de orientación telefónica a mujeres en situación de violencia doméstica.

Artículo 191.- Otórgase, por única vez, un plazo de ciento ochenta días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para regularizar las transferencias de los servicios de difusión de contenido audiovisual, realizadas sin contar con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones notificará, a todos los servicios, en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del plazo otorgado en el inciso que antecede.

El Poder Ejecutivo hará lugar a la solicitud de autorización por vía de la regularización siempre que se verifiquen todos los presupuestos exigidos legalmente y sin perjuicio de la aplicación de la sanción de multa, que corresponda.

Artículo 192.- Sustitúyese el artículo 2º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 19.009, de 22 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- La Administración Nacional de Correos tiene a su cargo, por sí misma o concesión mediante agentes oficiales, la prestación del servicio postal, esto es la admisión, procesamiento, transporte y distribución, en todas o cualesquiera de sus etapas de envíos de correspondencia y demás envíos postales, sin perjuicio de otros productos postales.

En el marco de sus competencias, prestará servicios integrales de logística, digitalización, gestión documental y comercio electrónico.

El servicio postal se cumplirá de conformidad con las leyes y con los Convenios y Acuerdos Internacionales vigentes. La Administración Nacional de Correos es el único órgano competente del Estado para prestar el servicio postal y solo esta puede realizar la emisión de valores postales, en la forma que lo disponga la ley y su reglamentación ".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 193.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante seis años en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la URSEC.

El Directorio del servicio descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante, y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la URSEC estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes.

Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la URSEC del funcionario en comisión.

Artículo 194.- Sustitúyese el artículo 103 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103 (Llamadas al Servicio de Emergencia 911).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, quien realice llamadas maliciosas, falsas, jocosas o irregulares al Servicio de Emergencia 911, mediante el uso de telefonía fija, móvil o cualquier otro medio de comunicación, será sancionado por el Ministerio del Interior con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 100 UR (cien unidades reajustables).

La multa se aplicará al titular de la línea telefónica.

El Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento para la constatación de las infracciones, la determinación de responsabilidades y la graduación de las sanciones. A tales efectos, el Ministerio del Interior podrá requerir a los operadores de los servicios de comunicación, la información relativa a la titularidad de las líneas telefónicas.

El producido de las multas a que refiere este artículo se destinará a un fondo de inversiones para la mejora del servicio de Emergencia 911".

Artículo 195.- Sustitúyese el acápite del inciso segundo del artículo 164 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"El Laboratorio Tecnológico del Uruguay tendrá los siguientes cometidos:".

Agrégase al inciso segundo del artículo 164 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 231 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, el siguiente literal:

"I) Realizar servicios analíticos de laboratorio, así como desarrollar y aplicar las técnicas necesarias para la prestación de servicios de control de dopaje relacionados con la actividad humana o animal, según corresponda.

Los servicios referidos se llevarán a cabo de conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con las mejores prácticas, estándares y requerimientos, sean éstos de carácter mandatorio o voluntario, reconocidos a nivel nacional o internacional.

Las solicitudes de servicios formuladas por personas, autoridades u organismos públicos y privados, cualquiera sea su naturaleza, del ámbito nacional, así como por personas u organizaciones públicas o privadas del ámbito internacional, podrán establecer, para la evaluación de la conformidad, normas o condiciones complementarias a las mencionadas en el inciso precedente".

INCISO 09

Ministerio de Turismo

Artículo 196.- Exceptúase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo" de la aplicación del artículo 774 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 658 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023.

Ministerio de Economía y Finanzas

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 197.- Modifícanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se detallan, la serie de los cargos que pasarán a ser "Profesional":

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
1	001	360	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
2	001	360	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
1	001	360	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN INFORMÁTICA
4	001	360	A	4	ASESOR IX	PROFESIONAL EN TI
4	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
2	003	362	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
1	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO ELÉCTRICO
3	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO ESTRUCTURAL
4	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO VIAL
1	003	362	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
1	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO AGRÓNOMO
1	004	363	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
7	005	365	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
1	005	365	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
2	006	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO AGRIMENSOR
2	007	366	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
1	007	366	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
1	007	366	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
2	007	366	A	4	ASESOR IX	ECONOMISTA

Artículo 198.- Modifícanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la serie de los cargos que pasarán a ser "Técnico" y que se detallan a continuación:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	003	362	B	3	TÉCNICO VI	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN
4	003	362	B	3	TÉCNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO/FACULTAD
2	007	366	B	3	TÉCNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO

Artículo 199.- Modifícanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la serie de los cargos que pasarán a ser "Especialización", y que se detallan a continuación:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	D	1	ESPECIALISTA X	COMPUTACIÓN
1	001	360	D	1	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA
1	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	ARQUITECTURA O INGENIERÍA
6	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	OFICIAL ELECTRICISTA
6	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	INSPECTOR MECÁNICO
1	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	IDÓNEO EN AGRONOMÍA
2	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	AYUDANTE DE INGENIERO UTU/IDÓNEO
2	005	365	D	1	ESPECIALISTA X	ARQUITECTURA
1	005	365	D	1	ESPECIALISTA X	CONTABILIDAD
1	006	362	D	1	ESPECIALISTA X	AGRIMENSURA
2	007	366	D	1	ESPECIALISTA X	CONTROL DE TRÁFICO

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 200.- Modifícanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la denominación y serie de los cargos que pasarán a ser "Operario IV" y "Oficios", respectivamente, y que se detallan a continuación:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	E	1	OFICIAL II	OFICIOS
1	001	360	E	1	OFICIAL I	OFICIOS
1	001	360	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
1	001	360	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
1	001	360	E	1	MAQUINISTA NAVAL IV	OFICIOS
8	003	362	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
3	003	362	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
10	003	362	E	1	OPERARIO IV	MAQUINISTA
2	003	362	E	3	OFICIAL ESPECIALIZADO	OFICIOS
2	003	362	E	4	CAPATAZ IV	OFICIOS
3	003	362	E	3	CAPATAZ V	OFICIOS
4	003	362	E	1	APUNTADOR III	OFICIOS
4	003	362	E	1	APUNTADOR II	OFICIOS
3	003	362	E	1	OFICIAL II	OFICIOS
2	003	362	E	1	OPERADOR II	OFICIOS
5	003	362	E	1	OPERADOR III	OFICIOS
6	003	362	E	1	OPERADOR IV	OFICIOS
3	003	362	E	1	PEÓN ENCARGADO DE CUADRILLA	OFICIOS
41	003	362	E	1	PEÓN ESPECIALIZADO I	OFICIOS
3	003	362	E	2	OPERADOR I	OFICIOS
1	003	362	E	1	PEÓN	OFICIOS
2	003	362	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
1	003	362	E	2	APUNTADOR I	OFICIOS

11	003	362	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL MECÁNICO
3	004	363	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
1	004	363	E	6	CAPATAZ II	OFICIOS
1	004	363	E	1	PEÓN	OFICIOS
1	005	365	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
1	007	366	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
1	007	366	E	6	CAPATAZ II	OFICIOS

Artículo 201.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Topografía", a celebrar convenios para realizar trabajos extraordinarios solicitados por organismos públicos nacionales, departamentales o personas públicas no estatales. La referida unidad ejecutora presupuestará dichos trabajos de manera tal que permita atender sus costos de ejecución.

La eventual provisión de materiales o la capacitación de personal que sea requerida para su realización, estarán a cargo de los solicitantes.

La recaudación por este concepto será destinada íntegramente a gastos de funcionamiento e inversiones de la unidad ejecutora y estarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 202.- Autorízase al Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a constituir un Fideicomiso de Administración y de Garantía, que será otorgado por estos en representación del Estado y en forma conjunta con el fiduciario a contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003 y sus modificativas, el cual se denominará "Fideicomiso Ferroviario".

El Fideicomiso mencionado precedentemente, tendrá como objeto la administración y garantía de los bienes fideicomitidos para contratar la elaboración de estudios, consultorías, anteproyectos y proyectos ejecutivos, y la contratación de obras nuevas, obras de rehabilitación y/o mantenimiento mayor o rutinario de infraestructura ferroviaria, así como pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios que correspondan a tales fines, y eventualmente obtener financiamiento para cumplir con todo o parte de su objeto.



El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, diseñará y ejecutará los programas a financiarse.

El "Fideicomiso Ferroviario" tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la administración estará a cargo de un fiduciario financiero profesional, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 203.- El "Fideicomiso Ferroviario" autorizado en el artículo 202, se financiará con los recursos previstos en el artículo 247 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, así como de otros aportes que realice el Fideicomitente y los aportes provenientes de otras instituciones públicas o privadas, fondos no reembolsables, donaciones y legados.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 204.- Sustitúyese el artículo 290 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 290.-Todo radar de control de velocidad en rutas nacionales deberá instalarse conjuntamente con la señalización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007 y sus modificativas y en el Decreto-Ley Nº 15.223, de 10 de diciembre de 1981".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 205.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a transferir al Instituto Nacional de Logística (INALOG), una partida anual de hasta $ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos uruguayos) como complemento para la financiación de sus actividades.

Dicho financiamiento se realizará con cargo al programa 366 "Sistema de transporte", Proyecto 766 "Mantenimiento de balanzas" de la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", del Inciso mencionado.

Derógase el artículo 348 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 206.- Sustitúyese el artículo 185 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 185.-Los propietarios de los buques y sus armadores, así como las agencias marítimas que representen a estos últimos, serán solidariamente obligados ante la Administración Nacional de Puertos al pago de los servicios o suministros que soliciten para los buques que operen en los puertos administrados por la Administración Nacional de Puertos, así como de las obligaciones que se generen en ocasión del uso de estos y del cumplimiento del Reglamento de Atraque".

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 207.- Reasígnanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), y del Proyecto 974 "Vehículos", el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), al Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 239.000 "Otros gastos de traslado", con destino al Programa de Desarrollo Territorial-Espacios MEC.

Artículo 208.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 599.007 "Convenios MEC-CND" al objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", el monto de $ 15.788.000 (quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos uruguayos), con destino al otorgamiento de becas para los Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción (CECAP).

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 209.- Reasígnanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 599.007 "Convenios MEC-CND" al objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 12.647.714 (doce millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 095.004 "Fondo para Contratos Laborales", el monto de $ 12.857.077 (doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setenta y siete pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Alfabetización en Cárceles, la apertura de nuevos Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción (CECAP) y otros programas de acompañamiento educativo.

Artículo 210.- Modifícase la denominación dada al CAPÍTULO XV del TÍTULO III de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 422 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por la de: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL".

Dispónese que todas las referencias hechas en las normas a la Comisión Nacional de Educación No Formal, se entenderán realizadas al Consejo Nacional de Educación No Formal.

Artículo 211.- Modifícase la denominación dada al CAPÍTULO XVIII del TÍTULO III de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008 y sus modificativas, por la de: "EDUCACIÓN POLICIAL, MILITAR Y PENITENCIARIA".

Artículo 212.- Agrégase al artículo 50 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 338 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, el siguiente literal:

"H) Un representante del Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 213.- Agrégase al artículo 107 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 185 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

"Ñ) Un representante del Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 214.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 105 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre

de 2008, en la redacción dada por el artículo 182 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

> "(Concepto).- La educación policial, penitenciaria y militar, en sus aspectos específicos estarán a cargo del Ministerio del Interior las dos primeras y del Ministerio de Defensa la tercera. Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes. La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo. En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el artículo 40 de la presente ley".

Artículo 215.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 114 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

> "La Comisión Directiva será asistida en sus funciones por una Comisión Consultiva que estará integrada por los siguientes miembros: dos designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, uno designado por cada universidad pública, uno por el conjunto de la educación privada habilitada (inicial, primaria y media), uno por el conjunto de las instituciones universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, uno por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno por las instituciones de formación militar, uno por las instituciones de formación policial, uno por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y uno por el Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 216.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.004 "Fondo para Contratos Laborales", el monto de $ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos uruguayos) desde el programa 340 "Acceso a la educación" de la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", al programa 280 "Bienes y servicios culturales" de la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".

Artículo 217.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 38.081.291 (treinta y ocho millones ochenta y un mil doscientos noventa y un pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde



la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".

Artículo 218.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. - El Estado, a través del Ministerio de Educación y Cultura, premiará la producción literaria e intelectual de los ciudadanos uruguayos naturales y legales, así como a extranjeros que cuenten con residencia legal permanente en el país. Asimismo, podrán participar coautores extranjeros siempre que el autor titular de la obra inscripta sea uruguayo.

La producción a premiar se adjudicará mediante:

a) Un Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual que se otorgará cada dos años a quienes se hayan destacado por su excelencia, aporte reflexivo, solvencia crítica y contribución a la cultura nacional en cualquiera de sus disciplinas.

b) Premios Nacionales de Literatura que se otorgarán anualmente a obras inéditas y éditas correspondientes al año cuya producción se juzga, estableciéndose en base a cuáles de las categorías que se detallan en la presente ley, serán convocadas. Asimismo, todas las categorías deberán llamarse al menos cada tres años.

c) Premio "Ópera Prima" a la primera obra édita de un autor que se otorgará anualmente en las categorías: "Poesía", "Narrativa", "Dramaturgia" y "Literatura Infantil y Juvenil".

d) Premio "Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica", que será otorgado anualmente a obras inéditas y éditas correspondientes al año cuya producción se juzga".

Artículo 219.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2. - Inhibiciones. No podrán participar en calidad de concursantes, en ninguno de los premios referidos, personas que participen directa e indirectamente en su gestión, ya sea desde la elaboración de las bases, asesorías o en cualquier instancia vinculada a los mismos".

Esta inhibición se extenderá, aún acaecida la desvinculación del funcionario hasta, al menos, ciento veinte días de su cese para que su participación pueda ser admitida".

Artículo 220.- Sustitúyese el artículo 3 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3. - Podrán postularse personas con ciudadanía uruguaya natural y legal, con independencia del lugar de radicación y de realización de sus obras, y personas extranjeras que cuenten con residencia legal permanente en el país. Aquellos extranjeros que no posean residencia en el país, podrán participar únicamente como coautores de obras inscriptas por uruguayos".

Artículo 221.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7. - Para la evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, el Ministerio de Educación y Cultura designará un tribunal de dieciséis miembros titulares, integrado por:

- un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate;

- un representante nombrado por cada uno de los tribunales encargados de discernir los "Premios Nacionales de Literatura";

- dos representantes por el "Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica" y

- un representante de las universidades privadas".

Artículo 222.- Derógase el artículo 9 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014.

Artículo 223.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10. - Los Premios Nacionales de Literatura serán otorgados en la forma



prevista por el artículo 1º literal b) de la presente ley y en las categorías que seguidamente se exponen:

A) Poesía.

B) Narrativa.

C) Literatura infantil y juvenil.

D) Dramaturgia.

E) Obras sobre Historia; Memorias, Testimonios y Biografías.

F) Ensayos literarios.

G) Ensayos e investigaciones en Filosofía.

H) Ensayos e investigaciones en Lingüística.

I) Ensayos e investigaciones en Ciencias de la Educación.

J) Ensayos e investigaciones en Artes.

K) Obras e investigaciones en Ciencias Sociales.

L) Obras e investigaciones en Ciencias Jurídicas".

Artículo 224.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. - En cada una de las categorías, se otorgarán los premios que se mencionan a continuación, estableciendo además que podrán otorgarse hasta tres menciones en caso de que el jurado de cada categoría lo considere pertinente, no implicando esto retribución ni compromiso editorial alguno:

A) Poesía: un primer, segundo y tercer premio.

B) Narrativa: un primer, segundo y tercer premio.

C) Literatura infantil y juvenil: un primer, segundo y tercer premio.

D) Dramaturgia: un primer, segundo y tercer premio.

E) Obras sobre Historia, Memorias, Testimonios y Biografías: un primer, segundo y tercer premio.

F) Ensayos literarios: un único premio.

G) Ensayos de Filosofía: un único premio.

H) Ensayos de Lingüística: un único premio.

I) Ensayos de Ciencias de la Educación: un único premio.

J) Ensayos sobre Arte: un único premio.

K) Obras e investigaciones en Ciencias Sociales: un único premio.

L) Obras sobre Ciencias Jurídicas: un único premio".

Artículo 225.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. - A los efectos de la presente ley se entiende por:

A) Obra "édita", aquellas obras editadas en formato físico, electrónico y/o digital que cuenten con ISBN o su equivalente. Las obras que se encuentren publicadas exclusivamente en repositorios web no serán consideradas obras éditas.

Para la categoría "Dramaturgia" se considera también como "édita" toda obra que haya sido estrenada, aun cuando no haya sido publicada en las formas mencionadas en el párrafo anterior.

B) Obra "inédita", aquellas obras que no hubieran sido editadas ni publicadas, ya sea en



formato libro físico o digital, ni estrenadas, en el caso de la categoría Dramaturgia.

C) Compilador/a y antólogo/a: si en la obra compilada figuran los nombres de las distintas autoras y autores, incluso cuando quien compila o antologa forme parte de ellas/os, se considerará un caso de coautoría, y la obra deberá presentarse bajo esa modalidad".

Artículo 226.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. - Para participar en los Premios Nacionales de Literatura se deberá cumplir con todo lo establecido en las bases del concurso.

En todos los casos, sea cual fuere la forma de presentación, quien la realice deberá indicar de manera expresa la categoría en la que deseare concursar.

No podrán concursar, sin excepción, obras "reeditadas", aun cuando la nueva edición incluya modificaciones sustanciales.

Tampoco podrán participar las obras éditas que hayan sido premiadas como inéditas en ediciones anteriores de los premios establecidos en la presente ley, incluso si han sido objeto de modificaciones sustanciales".

Artículo 227.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. - Finalizado el período de inscripción, y previo a las etapas de evaluación, sin que ello implique instancia de calificación, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura deberá publicar en su sitio web institucional la nómina completa de las obras presentadas al concurso. Esta publicación tendrá como único propósito permitir que los y las postulantes que no se encuentren incluidos en la lista, o que detecten errores en la inscripción de la obra ya sea en el nombre, categorización u otros, puedan ratificarla, rectificarla o retirarla del concurso, si así lo desean".

Artículo 228.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. - Para participar en los Premios Nacionales de Literatura con obras inéditas, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso. Las obras que postulen en las categorías poesía, narrativa, dramaturgia, literatura infantil y juvenil deberán presentarse bajo seudónimo y, tal como se indica, deberán ser estrictamente inéditas.

Tampoco podrán estar comprometidas para su publicación por ningún medio, incluida la web.

Aquellas obras que se encuentren publicadas en repositorios web no serán consideradas obras éditas".

Artículo 229.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, en la redacción dada por el artículo 299 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17. - Para la evaluación de los Premios Nacionales de Literatura, el Ministro de Educación y Cultura designará un tribunal de tres miembros titulares, integrado por:

- un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá;

- un representante sugerido y nombrado por la Academia Nacional de Letras y

- un representante de la Universidad de la República sugerido y nombrado por la Facultad vinculada a la categoría que se juzga.

Los miembros del tribunal deberán poseer conocimiento en la materia en la cual deberán discernir, siendo admisible que la Universidad de la República nombre a personalidades que reúnan las competencias necesarias, aun cuando no se trate de docentes ni de miembros de número, respectivamente.

Tanto la Academia Nacional de Letras como las Facultades antes referidas, deberán nombrar sus representantes dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el Ministerio de Educación y Cultura se los solicite.

Las y los representantes que integren tribunales no podrán ser designados nuevamente jurados en la categoría que integraron o cualquier otra categoría en la siguiente edición de los Premios Nacionales de Literatura.



En caso de que alguna de las personas designadas como integrante de los tribunales renuncie a su cargo luego de haber aceptado la nominación, no podrá ser nuevamente designada como jurado, ni en la misma categoría ni en ninguna otra, durante las tres ediciones siguientes de los Premios Nacionales de Literatura".

Artículo 230.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. - Este premio será elegido por los tribunales encargados de entender en las categorías correspondientes de los Premios Nacionales de Literatura en la forma y por la mayoría prevista en la presente ley.

El postulante deberá, mediante declaración jurada, dejar constancia que la obra se trata de una "ópera prima".

Se entenderá por "ópera prima" la primera publicación de un autor en cualquier género o disciplina. No se considerará como "ópera prima" una obra publicada en un género cuando su autor o autora ya haya publicado obras en cualquier otro género".

Artículo 231.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. - El Premio "Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica" será otorgado anualmente.

El jurado encargado de discernir este premio estará constituido por un miembro nombrado por la Academia de Ciencias, otro por la Universidad de la República y el restante por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento.

Se otorgará un único premio en las modalidades de obra édita e inédita y se podrán otorgar hasta tres menciones honoríficas".

Artículo 232.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. - Una vez que los jurados hayan sido designados por el Ministro de Educación y Cultura, se deberá publicar la nómina con la integración de los tribunales en la página web del Ministerio de Educación y Cultura. Realizada la publicación, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días corridos a contar del siguiente a aquella para recusar a los miembros de los tribunales. Serán causas de recusación las previstas por el artículo 325 del Código General del Proceso, en lo que fueren aplicables".

Artículo 233.- Sustitúyese el artículo 240 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 240.- Créase el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales a quienes desarrollen proyectos artístico culturales.

B) Declarar de Fomento Artístico Cultural, los Proyectos que seleccione en un plazo no mayor a los 60 días de presentados.

C) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural que se crea en el artículo 247 de la presente ley.

D) Evaluar y controlar la ejecución de los Proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural.

E) Captar recursos financieros destinados al desarrollo artístico cultural, tal como ser donaciones y legados.

F) Promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y la cooperación internacional, fundamentalmente con los países de la región, destinados a la integración regional para el desarrollo cultural.

G) Promover la creación de líneas de crédito y otras medidas de apoyo, para el crecimiento y desarrollo de las industrias culturales nacionales que promuevan y difundan a artistas uruguayos y créditos sociales para el crecimiento y desarrollo de instituciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, destinadas a la gestión cultural.



H) Estimular, promover y fomentar la actividad artístico cultural nacional en todas sus etapas de creación, formación, difusión, documentación, dotación de infraestructuras y circulación.

A los efectos de cumplir con estos cometidos, el Consejo deberá:

a) Establecer su reglamento de funcionamiento interno y fijar los procedimientos para su ejecución.

b) Reglamentar el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura, que se crea en el artículo 237 de la presente ley.

c) Administrar y disponer de los fondos recibidos, de acuerdo a la presente ley y su reglamentación.

d) Conformar jurados especializados por cada disciplina artística.

e) Difundir a través de medios idóneos los llamados a presentación de proyectos, así como las evaluaciones de los mismos.

f) Abrir una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural, que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes. Se crearán tantas cuentas como Fondos Sectoriales, las cuentas previstas para el Fondo Común y una para la totalidad de los proyectos individualizados".

Artículo 234.- Sustitúyese el literal A) del artículo 249 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"A) La publicación completa de los estados contables auditados del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural a través de medios idóneos, sin perjuicio de la presentación ante los organismos de contralor, que dispone la normativa vigente".

Artículo 235.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Proyecto 703 "Recup.y Construc.de Infr.Des.de Activ.Art.y Cult.Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales",

desde el objeto del gasto 799.000 "Otros gastos" al objeto del gasto 555.065 "Fdo Desarrollo Infraestructuras Culturales en el Interior", un monto de $ 21.375.954 (veintiún millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) con destino al fortalecimiento de espacios culturales en el interior del país.

Artículo 236.- Sustitúyese el artículo 6 de la Ley Nº 16.297, de 17 de agosto de 1992, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 17.741, de 10 de enero de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6. - El Fondo se integrará con:

A) La totalidad de lo recaudado por el Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, con excepción de las sumas previstas en el literal A) del artículo 6º de la Ley Nº 16.624, del 10 de noviembre de 1994, con destino al Fondo Nacional de Música.

B) Un aporte equivalente al 1% (uno por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico nacional. A los efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico nacional a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales en el territorio nacional.

C) Un aporte equivalente al 5% (cinco por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico extranjero. A los efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico extranjero a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales fuera del territorio nacional.

D) Un aporte equivalente al 3% (tres por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico mixto. A los efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico mixto a aquel en el cual la responsabilidad artística de sus integrantes sea compartida y equiparable entre nacionales y extranjeros.

E) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

F) Los ingresos que pudiera arbitrar por sus medios la Comisión.

Los rubros que integren el Fondo deberán ser depositados en bancos oficiales".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 237.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	420	A	4	ASESOR XII	ARCHIVÓLOGO
1	420	A	4	ASESOR XII	BIBLIOTECÓLOGO
6	420	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
8	420	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
2	281	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso anterior, suprímense en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	420	A	10	ASESOR VI	LIC. BIBLIOTECOLOGÍA
3	420	A	12	ASESOR IV	ESCRIBANO
1	420	B	3	TÉCNICO IX	ARCHIVÓLOGO
1	420	C	7	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
1	281	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
1	281	C	2	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
4	420	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
3	420	E	6	OFICIAL II	OFICIOS
2	420	R	6	ESPECIALISTA III	BIBLIOGNÓSTICA
2	420	R	8	ESPECIALISTA I	DOCUMENTACIÓN
1	281	R	1	ESPECIALISTA VIII	DOCUMENTACIÓN

Artículo 238.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 15.913, de 27 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. - (Integración). - La Comisión Nacional del Libro será presidida por el Director General de la Dirección General de la Biblioteca Nacional y estará integrada además por dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, dos delegados de la Cámara Uruguaya del Libro, un delegado de la Asociación de Impresores del Uruguay, un delegado de la Cámara de Industriales Gráficos del Uruguay y un delegado de los autores, cuya elección se realizará en la forma que determine la reglamentación".

Artículo 239.- Agrégase al artículo 3 de la Ley Nº 9.638, de 30 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 204 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, el siguiente literal:

"L) Enajenar, dar en arrendamiento, reproducir y comercializar bienes de promoción institucionales, tales como material fotográfico, fonográfico, audiovisual, teatral, cinematográfico musical impreso o cualquier otro que se relacione con sus actividades, a través de medios físicos, plataformas digitales u otros soportes tecnológicos, actuales o que se desarrollen en el futuro".

Artículo 240.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 203 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por los siguientes:

"A) Los aportes que determine el Poder Ejecutivo, provenientes de la disminución permanente o del ejercicio de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento, incluidos los correspondientes a supresiones de vacantes, e inversiones, de la unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión Representaciones y Espectáculos", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en un objeto específico del Inciso 24 "Diversos Créditos", el resultante de los abatimientos que se disponga al amparo de la presente norma, a efecto de su transferencia al fideicomiso autorizado.

B) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE)".

Artículo 241.- Sustitúyese el inciso final del artículo 80 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por el siguiente:



"En todos los casos expresados las reinscripciones podrán reiterarse, pero no se admitirá extender la vigencia de las inscripciones originarias por más de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, a excepción de lo previsto en el numeral 3) del presente artículo".

Dispónese el siguiente régimen transitorio de Derecho, respecto de las modificaciones introducidas al artículo 80 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por este artículo:

a) Las inscripciones vigentes a la fecha en que esta ley sea obligatoria (sea por inscripción originaria o reinscripción), se podrán reinscribir, conforme a las disposiciones de esta ley.

Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes y excedan el plazo de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, caducarán en el plazo de cinco años a contar desde la entrada en vigencia de esta ley.

b) Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes, no excedan el plazo de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, que caduquen antes del plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y que en virtud de la reducción de plazos establecida por esta ley no puedan reinscribirse, podrán reinscribirse por única vez, y caducarán en el plazo de cinco años a contar desde la entrada en vigencia de esta ley.

c) Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes, que caduquen antes del plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y que de acuerdo al régimen anterior, no tenían la posibilidad de reinscripción por haber cumplido el plazo de treinta años, caducarán de acuerdo a lo previsto en el régimen anterior.

Artículo 242.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 291 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"Los Registros no inscribirán en forma definitiva negocios jurídicos que requieran preceptivamente intervención notarial, en los que se haya actuado invocando poderes otorgados por documento privado con firmas certificadas, hasta tanto no se acredite notarialmente su protocolización".

Artículo 243.- Dispónese que el régimen de dietas, previsto por el artículo 9 de la Ley Nº 19.852, de 23 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, dispuesta para los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (INAEET), tiene naturaleza indemnizatoria y es compatible con cualquier remuneración de actividad o pasividad.

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 244.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", el monto de $ 6.527.713 (seis millones quinientos veintisiete mil setecientos trece pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la ocupación de vacantes a nivel de Inciso, desde los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, más aguinaldos y cargas legales, por los montos en pesos uruguayos que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
001	441	042.524	865.904
102	441	042.539	323.538
103	440	042.539	774
103	441	042.539	3.964.481
104	440	042.539	419.163
106	441	042.539	526.260
108	441	042.539	427.593

Artículo 245.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 104 "Inst.Nal.de Donación y Trasplante d/Células,Tejidos y Órganos", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", el monto de $ 1.663.802 (un millón

Ministerio de Economía y Finanzas

seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos pesos uruguayos) a efectos de financiar las contrataciones del Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, desde el programa, unidades ejecutoras, objeto del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
103	441	095.008	79.895
106	441	095.008	1.583.907

Artículo 246.- La Junta Nacional de Salud en ejercicio de las competencias previstas en la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y sus modificativas, como administradora del Seguro Nacional de Salud, titular y destinataria del Fondo Nacional de Salud, podrá solicitar al Banco de Previsión Social, toda información, registro, bases de datos y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus cometidos legales y reglamentarios.

El Banco de Previsión Social deberá proporcionar la información y antecedentes requeridos por la Junta Nacional de Salud. Declárase que, a los efectos establecidos en el presente artículo, no podrán ser invocadas razones de secreto, reserva o confidencialidad de la información, siempre que la Junta Nacional de Salud utilice la información para el cumplimiento de sus cometidos como administradora del Seguro Nacional de Salud.

La información a la que acceda la Junta Nacional de Salud, en virtud del presente artículo tendrá carácter confidencial, en los términos de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008 y sus modificativas, y el tratamiento de datos personales deberá ajustarse a los principios regulados en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 y sus modificativas.

Artículo 247.- Dispónese que la dispensación a los usuarios de medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico de Medicamentos, cuya cobertura financiera corresponda a los prestadores integrales de salud, únicamente podrá generar el cobro de las tasas moderadoras autorizadas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007.

En ningún caso los prestadores integrales de salud podrán cobrar a los usuarios importes superiores a los autorizados por el Poder Ejecutivo, fundándose en la marca comercial, nombre de fantasía o en diferencias de precio derivadas de su costo de adquisición, sea cual fuere la

modalidad o denominación del cobro que se pretenda aplicar.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo podrá dar lugar a la aplicación de las medidas y sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 248.- Agréganse al artículo 542 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los siguientes incisos:

> "La obligación prevista en el presente artículo comprende asimismo toda información que el Ministerio de Salud Pública o la Junta Nacional de Salud requieran en el ejercicio de sus competencias, incluida aquella relativa a prestaciones no incluidas en los programas integrales aprobados por el Ministerio de Salud Pública, brindadas en régimen de libre contratación.
>
> Declárase que, a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, no regirán las limitaciones establecidas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008 y sus modificativas.
>
> La información recibida en virtud del presente artículo será considerada confidencial en los términos dispuestos por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008 y sus modificativas".

Artículo 249.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en salud", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.039 "Tareas inspectivas", el monto de $ 1.390.974 (un millón trescientos noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde la unidad ejecutora 103 "Dirección General de la Salud", a la unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización".

Artículo 250.- Los laboratorios farmacéuticos integrantes de la Asociación de Laboratorios Nacionales y de la Cámara de Especialidades Farmacéuticas y Afines, y las empresas fabricantes y distribuidoras de productos y dispositivos sanitarios, deberán informar al Ministerio de Salud Pública, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, los montos pagados y demás transferencias de valor, sean directos o indirectos, monetarios o en especie, efectuados a médicos, otros profesionales de la salud, instituciones asistenciales y hospitales universitarios.

El Ministerio de Salud Pública establecerá, dentro de los ciento ochenta días contados desde la promulgación de la presente ley, el procedimiento de registro y las especificaciones técnicas de la



información que deberá ser reportada.

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 251.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	A	4	Asesor X	Profesional
1	A	4	Asesor X	Escribano

La creación de cargos dispuesta en este artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 3.841.716 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 252.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
5	A	4	Asesor X	Profesional

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción",

de la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", por el monto de $ 7.885.223 (siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, y de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", por el monto de $ 555.439 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 253.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
4	A	4	Asesor X	Profesional

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 6.544.737 (seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 254.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 402 "Seguridad social", unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	4	Asesor X	Abogado
1	C	1	Administrativo VI	Administrativo

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005

Ministerio de Economía y Finanzas

"Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 2.137.792 (dos millones ciento treinta y siete mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 255.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	A	4	Asesor X	Abogado

A efectos de financiar los cargos que se crean en el inciso anterior, suprímense, en el mismo programa, unidad ejecutora y proyecto, los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	12	Asesor II	Psicólogo
1	A	11	Asesor III	Médico
1	A	10	Asesor IV	Médico

La diferencia de costo entre creación y supresión de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 3.469.280 (tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 256.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", desde el programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" el monto de $ 1.723.520 (un millón setecientos veintitrés mil quinientos veinte pesos uruguayos), incluido

aguinaldo y cargas legales, al programa 500 "Políticas de empleo", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la compensación dispuesta en el artículo 403 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 257.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 099.002 "Financiación de Estructuras Organizativas", al objeto del gasto 163.000 "Materiales de construcción", el monto de $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos), con destino al mantenimiento edilicio.

Artículo 258.- Dispónese que los cometidos conferidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el Decreto-Ley Nº 15.611, de 10 de agosto de 1984, respecto de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de la Previsión Social, serán ejercidos en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con las disposiciones aplicables a las asociaciones civiles establecidas en el Decreto-Ley Nº 15.089, de 12 de diciembre de 1980.

Artículo 259.- Dispónese que los domicilios electrónicos constituidos ante el Banco de Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y sus modificativas, podrán ser empleados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para realizar las notificaciones y comunicaciones previstas en el inciso primero del artículo 302 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

A los efectos de comunicar los domicilios constituidos y sus lectores por parte del organismo citado en el inciso anterior, se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, determinando las condiciones, procedimientos y plazos para su implementación.

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 260.- Créase el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación



Única para la Infancia y la Adolescencia", mediante el cual se servirá, en forma mensual, una prestación monetaria en beneficio de niños, niñas y adolescentes (artículo 1º del Código de la Niñez y la Adolescencia), personas gestantes y las personas con discapacidad según lo previsto en el artículo 267, que residan en el territorio nacional y que, reuniendo los demás requisitos previstos en el artículo 261 de esta ley, integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en el marco del sistema de protección especial, en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente o del Ministerio de Desarrollo Social, o en instituciones que mantengan convenios con dichos organismos.

La gestión del referido sistema de transferencias corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y al Banco de Previsión Social, conforme a las competencias y atribuciones que se les asignan a tales efectos.

Artículo 261.- A los efectos de lo previsto en el artículo 260 de esta ley, entiéndese por hogar el núcleo integrado por dos o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia. Quedan incluidos asimismo los constituidos por una única persona gestante.

Los hogares a que refiere el artículo anteriormente citado son aquellos comprendidos en los cinco deciles de los de mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a lo que determine la reglamentación, conforme a criterios estadísticos definidos por el Poder Ejecutivo.

A tales efectos se considerarán, entre otros, factores relativos a las condiciones económicas, habitacionales, el acceso a bienes y servicios, la composición del hogar y las características de sus integrantes, de modo de contemplar una evaluación integral de su situación.

Artículo 262.- A partir del 1º de enero de 2027, el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", incorporará a las siguientes personas, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación mencionado en el artículo 260 de esta ley:

A) personas gestantes a partir de la constatación de su estado de gravidez por parte del Banco de Previsión Social o de su acreditación ante dicho organismo;

B) los niños y niñas nacidos desde el 1º de enero de 2025.

Artículo 263.- La incorporación al sistema unificado de transferencias de las personas que fueran beneficiarias de las asignaciones familiares previstas por la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas, o de las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate, se producirá automáticamente, sin perjuicio de la constatación de las condiciones.

En el caso de las personas no comprendidas en el inciso anterior y que fueren beneficiarias de las asignaciones previstas por el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, y no se postularen para recibir la prestación establecida en el artículo 260 de esta ley o, habiéndolo hecho, no estuvieren incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación, seguirán percibiendo dichas asignaciones familiares bajo las condiciones previstas para ello.

En los casos no comprendidos en el inciso primero de este artículo, los interesados deberán formular la correspondiente solicitud ante el Banco de Previsión Social, pudiendo ingresarla por los medios y a través de los organismos públicos que habilite la reglamentación, y la prestación a que hubiere lugar sólo se devengará desde la fecha de dicha solicitud, salvo lo previsto en el literal e) del inciso tercero del artículo 270 de esta ley.

Artículo 264.- Los montos mensuales por beneficiario de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", serán los siguientes:

Definición de beneficiario	Primer y segundo decil de vulnerabilidad	Tercer y cuarto decil de vulnerabilidad	Quinto decil de vulnerabilidad
Personas gestantes, niños y niñas de hasta tres años de edad, inclusive, o personas con discapacidad moderada o severa	$ 10.000	$ 6.600	$ 3.300
Niños, niñas y adolescentes entre cuatro y diecisiete años, inclusive, sin discapacidad moderada o severa	$ 6.600	$ 4.400	$ 2.200



En los casos de personas gestantes, los montos dispuestos en el cuadro anterior se otorgarán por cada embrión o feto en gestación.

Tratándose de personas beneficiarias del sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia que estén en atención de tiempo completo, en el marco del sistema de protección especial, en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente o del Ministerio de Desarrollo Social, o en instituciones que mantengan convenios con dichos organismos, los montos mensuales por beneficiario serán los siguientes:

A) $ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) para personas gestantes, niños y niñas de hasta tres años de edad, inclusive, o personas con discapacidad moderada o severa.

B) $ 6.600 (seis mil seiscientos pesos uruguayos) para personas de entre cuatro y diecisiete años de edad, inclusive sin discapacidad moderada o severa.

Artículo 265.- El pago de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes.

Lo previsto en el inciso anterior será igualmente de aplicación para el pago de las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, por la Ley Nº 17.474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y por la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, así como al de las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes.

Las facultades de reducción del Impuesto al Valor Agregado para las prestaciones incluidas en el sistema de transferencias que se instituye serán las previstas por el artículo 96 del Título 10 del Texto Ordenado 2023.

Artículo 266.- Son administradoras del beneficio instituido por el artículo 260 de esta ley, las personas o las instituciones a cuyo cargo estén los beneficiarios, así como las personas gestantes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

En caso de que dos personas de distinto sexo reúnan las condiciones para ser administradoras de la prestación, tendrá preferencia la mujer.

Artículo 267.- A los efectos de la percepción de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", la discapacidad moderada o severa deberá constatarse conforme a lo que disponga la reglamentación y a lo previsto por el Baremo Único Nacional de Discapacidad.

La prestación se continuará sirviendo por períodos de tres años luego de cumplidos los dieciocho años de edad cuando la persona padezca una incapacidad física o síquica tal que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada, con revisión médica al finalizar cada lapso a fin de evaluar si se mantiene ese grado de incapacidad. La comprobación de este último extremo se realizará por los servicios médicos del Banco de Previsión Social.

La percepción del beneficio de acuerdo a lo indicado en el inciso anterior, será incompatible con el cobro de la prestación prevista por el artículo 162 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023 y concordantes.

Artículo 268.- Para que pueda servirse la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" deberán acreditarse, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, con una vigencia que no podrá superar los cuatro años, los siguientes extremos:

A) los ingresos y la composición del hogar que integra la persona beneficiaria;

B) los demás elementos que permitan caracterizar las condiciones económicas, habitacionales, el acceso a bienes y servicios, la composición del hogar y las características de sus integrantes.

Artículo 269.- Deberá acreditarse ante el Banco de Previsión Social, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios niños, niñas y adolescentes a institutos de enseñanza estatales o privados autorizados por el órgano competente, excepto en los casos de personas beneficiarias con discapacidad en que se acredite que aquello no es posible, y la realización de controles de asistencia médica brindada a través del sistema público o privado, para que la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" pueda servirse de forma íntegra.

A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, considéranse incluidas dentro de los institutos de enseñanza privados a las instituciones de educación no formal que, estando inscriptas en el Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura y



autorizadas por el mismo, contribuyan al desarrollo socioeducativo de la persona beneficiaria y a su reinserción en el sistema educativo formal, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Agotadas las instancias que prevea la reglamentación para obtener la vinculación o revinculación de las personas beneficiarias con los respectivos servicios de enseñanza y de salud, se suspenderá el pago del 20% (veinte por ciento) de la prestación, hasta tanto se produzca la referida vinculación o revinculación.

Lo previsto en el presente artículo será asimismo de aplicación para la percepción de las asignaciones familiares previstas en el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, en la Ley Nº 17.474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y en la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas.

Deróganse el inciso segundo del numeral 2) del artículo 5 del Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980, así como el literal C) del artículo 6 y el artículo 7 de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 270.- El Ministerio de Desarrollo Social tendrá a su cargo el diseño e implementación del instrumento para la determinación de los hogares comprendidos en el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", así como el monitoreo y evaluación del mismo.

Compete al Banco de Previsión Social en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social verificar y controlar los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario o administrador de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia".

A tales efectos, dichos organismos quedan facultados para:

a) realizar las comprobaciones e inspecciones que estimen convenientes, a fin de determinar la existencia de las condiciones de acceso y mantenimiento de la prestación;

b) requerir de los organismos públicos estatales y no estatales toda la información necesaria a los efectos previstos en el literal anterior, dentro del marco establecido por el literal B) del inciso tercero del artículo 9 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, no rigiendo, para el caso, lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario;

c) coordinar entre sí el intercambio de información contenida en sus respectivas bases de datos, así como la recíproca colaboración para la ejecución de los cometidos previstos en el inciso segundo de este artículo, pudiendo celebrar los convenios interinstitucionales que fueren menester a tales efectos;

d) solicitar a los organismos públicos todo tipo de información respecto de las asignaciones familiares que abonan a sus funcionarios, quedando dichos organismos obligados a suministrarla;

e) adoptar las medidas que fueren pertinentes para que se incorporen al sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia, las personas respecto de las cuales se contare con datos indicativos de que cumplen con los requisitos para ampararse a la misma y que no lo hubieren solicitado, sin perjuicio de las comprobaciones que correspondieren.

El Banco de Previsión Social tendrá a su cargo la administración, gestión y pago de la prestación.

En caso de constatarse la falsedad total o parcial de la información proporcionada por los interesados o de no poder verificarse las condiciones que habilitan la percepción de la prestación por causa imputable a éstos, el Banco de Previsión Social, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, procederá a la suspensión del beneficio, sin perjuicio de ejercitar las acciones para recuperar lo indebidamente pagado y de las denuncias penales a que eventualmente hubiere lugar.

Artículo 271.- El sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" sustituye, las siguientes prestaciones:

a) las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley Nº 15.084 de 28 de noviembre de 1980, y modificativas, y por la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas;

b) las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate.

Los niños, niñas y adolescentes nacidos antes del 1º de enero de 2025 continuarán percibiendo o podrán acceder a las prestaciones indicadas en los literales precedentes a que tuvieren derecho, conforme a las disposiciones aplicables en cada caso, hasta tanto la ley defina su incorporación al sistema unificado de transferencias, si así correspondiere.



En los casos a que refiere el inciso anterior, cuando según la normativa aplicable haya de apreciarse la presencia de incapacidad laboral tratándose de niños, niñas y adolescentes, tal referencia queda sustituida por la de discapacidad moderada o severa conforme a lo que disponga la reglamentación y a lo previsto por el Baremo Único Nacional de Discapacidad.

Artículo 272.- La percepción de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" es incompatible con la asignación familiar generada por la calidad de funcionario público del asignatario o atributario, y con las asignaciones familiares previstas por la Ley Nº 17.474, de 14 de mayo de 2002 y sus modificativas, y por el literal B) del artículo 3 de la Ley Nº 18.850, de 16 de diciembre de 2011.

En estos casos, se podrá optar por la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" siempre que se cumplan los requisitos de la misma, teniendo preferencia dicho beneficio en caso de controversia entre quienes resulten asignatarios o atributarios según los diferentes regímenes.

Artículo 273.- Las referencias monetarias del artículo 264 de esta ley, están expresadas a valores de 1º de enero de 2026.

El valor de la prestación será ajustado de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumo, en las mismas oportunidades en que se ajusten las remuneraciones de los funcionarios públicos de la Administración Central.

El régimen de ajuste referido en el inciso anterior será de aplicación también para las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, por la Ley Nº 17.474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate.

Artículo 274.- La prestación instituida por el artículo 260 de esta ley, es inalienable e inembargable y toda venta o cesión que se hiciere de ella, cualquiera fuere su causa, será nula.

Artículo 275.- A los únicos efectos del cálculo de la prestación prevista en los literales A) y B) del artículo 4 de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007, respecto de las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, se considerará también dentro del respectivo número de beneficiarios integrantes del hogar a aquellas personas que se incorporaren al sistema previsto en el artículo

260 de esta ley.

Lo establecido en el inciso anterior será igualmente de aplicación para el cálculo del monto de las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes.

Artículo 276.- El Poder Ejecutivo reglamentará el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", dentro del término de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 277.- Asígnanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos", Proyecto 147 "Infancia y adolescencia", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.050 "Asignación única para la infancia y la adolescencia", con destino a la financiación del sistema unificado de transferencias a la infancia y la adolescencia, los montos en pesos uruguayos que se detallan:

2027	2028	2029
1.256.850.000	1.711.360.000	1.887.160.000

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales necesarios para financiar la incorporación de beneficiarios al sistema unificado de transferencias a la infancia y la adolescencia, al amparo de lo establecido en el artículo 263 de esta ley.

Artículo 278.- Los organismos públicos y personas públicas no estatales que participen en la ejecución de políticas, programas, prestaciones o servicios vinculados a la primera infancia, infancia y adolescencia deberán proveer a la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, a través del Ministerio de Desarrollo Social, la información necesaria para la implementación y funcionamiento del sistema único de información, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 20.376, de 24 de setiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el literal B) del artículo 9 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.



La Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con apoyo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), establecerá en la reglamentación los mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información necesarios para el funcionamiento del sistema, considerando lo previsto en los artículos 157 a 160 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y establecerá las condiciones y garantías aplicables.

Artículo 279.- El Ministerio de Desarrollo Social no podrá tener más de sesenta funcionarios prestando tareas en régimen de pase en comisión en otras dependencias u organismos públicos, incluidos los previstos en el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Previamente a cursar la solicitud correspondiente, el organismo solicitante deberá verificar el cumplimiento del límite establecido en el inciso precedente. Dicho extremo será controlado por la Oficina Nacional del Servicio Civil al momento de emitir su informe preceptivo.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley, no afectando los pases en comisión que se encuentren vigentes a esa fecha.

Artículo 280.- Modifícanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las series de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	3	Técnico XI	Ciencias
1	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales

Por las siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	B	3	Técnico XI	Técnico

Artículo 281.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.619

"Compen. personal p/regularización de contratos se abs.c/asc." al objeto del gasto 043.008 "Compensación p/tareas prioritarias", el monto de $ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos), con destino al pago de compensaciones vinculadas al desempeño de funciones prioritarias, fortaleciendo las capacidades institucionales.

Artículo 282.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde los programas, unidades ejecutoras, proyectos, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	Proyecto	ODG	Importe
002	401	143	579.021	-4.869.490.723
002	401	143	579.030	-125.601.811
002	401	143	579.034	-43.000.000
002	401	143	579.043	-11.968.865.631
002	401	143	579.048	-98.000.000
002	404	145	579.021	-1.161.920.000
004	401	143	579.021	4.869.490.723
004	401	143	579.030	125.601.811
004	401	143	579.034	43.000.000
004	401	143	579.043	11.968.865.631
004	401	143	579.048	98.000.000
004	404	145	579.051	1.161.920.000

Artículo 283.- Dispónese que lo previsto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.222, de 20 de diciembre de 2007, resulta aplicable al Programa de Apoyo de Cuidados Permanentes del Sistema Nacional de Cuidados administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

La presente disposición incluye beneficiarios en residenciales de personas mayores.

Artículo 284.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", Proyecto



144 "Seguridad alimentaria", objeto del gasto 519.000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público", el monto de $ 125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2026 y $ 156.298.165 (ciento cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2027, desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 285.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Proyecto 142 "Atención a situaciones de especial vulnerabilidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 554.072 "Transferencia Programas calle y atención mujeres y niños", una partida anual de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos), con destino a fortalecer de forma integral a los dispositivos de atención para personas en situación de calle.

A efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en el presente artículo, suprímense los cargos del Proyecto 000 "Funcionamiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los Incisos, unidades ejecutoras y programas, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	001	280	1	A	4	ASESOR XII	MEDICO
11	001	280	3	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	280	3	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	001	280	1	A	7	ASESOR IX	PSICOLOGO
11	001	280	1	A	9	ASESOR VII	ASISTENTE SOCIAL
11	001	280	2	B	3	TECNICO IX	ANALISTA EN INFORMATICA
11	001	280	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	001	280	14	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	001	280	1	D	4	ESPECIALISTA V	AGRARIO
11	001	280	1	E	1	OFICIAL VII	MANTENIMIENTO Y OBRAS

11	001	280	1	E	4	OFICIAL IV	OFICIOS MANTENIMIENTO Y OBRA
11	001	280	1	E	5	OFICIAL III	ENCUADERNADOR PRODUCCION GRAFICA
11	001	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	1	F	4	AUXILIAR I	SERVICIOS
11	001	280	1	F	5	ENCARGADO II	SERVICIOS
11	001	340	3	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	001	340	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	001	340	12	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	340	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ASTRONOMIA
11	001	340	2	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	002	340	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	002	342	10	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	002	342	1	E	1	OFICIAL VII	CHOFER (MDEO)
11	003	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	003	281	5	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	003	281	12	D	1	ESPECIALISTA VIII	GESTOR CULTURAL
11	003	281	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALISTA
11	003	281	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ARTES PLASTICAS
11	003	340	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	003	340	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALISTA
11	007	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
11	007	281	1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	007	281	1	E	7	OFICIAL I	OFICIOS
11	007	281	1	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
11	007	281	1	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS

Ministerio de Economía y Finanzas

11	007	281	1	F	7	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
11	007	420	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	007	420	1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	008	281	1	A	4	ASESOR VIII	ESCRIBANO
11	008	281	1	A	11	ASESOR IV	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS - PALEONTOLOGIA
11	008	281	1	A	14	ASESOR	CONTADOR
11	008	281	1	B	3	TECNICO IX	ANTROPOLOGIA
11	008	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
11	008	281	1	D	1	ESPECIALISTA IV	RESTAURACION
11	011	240	1	A	16	INVESTIGADOR JEFE	PROFESIONAL
11	011	240	4	B	3	TECNICO VII	TECNICO
11	011	240	1	B	7	TECNICO III	PREPARADOR
11	011	240	2	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	011	240	1	D	1	TECNICO EN BIOTERIO	
11	011	240	5	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALISTA
11	011	240	1	D	8	TECNICO EN INFORMATICA	
11	011	240	2	D	13	INVESTIGADOR	ASISTENTE
11	011	240	1	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS
11	012	240	1	A	12	ASESOR III	PROFESIONAL
11	012	240	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	012	281	2	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	012	281	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	015	280	3	A	4	ASESOR IV	PROFESIONAL
11	015	280	1	A	7	ASESOR I	ESCRIBANO
11	015	280	3	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO

11	015	280	1	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	C	2	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
11	015	280	2	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	INFORMATICA
11	015	280	1	D	4	ESPECIALISTA II	PATOLOGIA DEL LIBRO
11	015	280	1	F	5	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
11	015	280	1	F	6	INTENDENTE	SERVICIOS
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	UTILERO TEATRO
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	AYUDANTE ARCHIVISTA
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	AYUDANTE INSPECCION
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	SITIO WEB
11	016	280	1	D	4	AYUDANTE UTILERO	
11	016	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	017	200	1	F	1	AUXIILIAR I	SERVICIOS
11	021	423	16	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	021	423	4	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	021	423	2	F	1	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	024	280	1	A	4	ASESOR XII	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
11	024	280	1	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	INFORMATIVO
11	024	280	2	D	1	ESPECIALISTA V	OPERADOR DE RADIO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	RADIOFONISTA
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	RADIOTECNICO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	OPERADOR GRAFICO IV
11	024	280	1	D	4	TECNICO III	ESPECIALIZACION
11	024	280	1	D	11	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION

Ministerio de Economía y Finanzas

11	024	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
36	001	380	6	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
36	001	380	1	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION
36	001	380	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
36	002	380	3	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	ANALISIS QUIMICO
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS BIOLOGICAS O INGENIERIA
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	ECONOMIA AMBIENTAL
36	002	380	1	B	3	TECNICO X	TECNICO
36	002	380	2	D	1	CALIFICADO EN TECNOLOGIASDE LA INFOR.	INFORMATICA
36	002	380	1	D	1	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
36	004	380	1	B	3	TECNICO XIII	ESTUDIANTE AVANZADO VETERINARIA
36	004	380	1	A	12	ASESOR III	ARQUITECTO
36	004	380	1	A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA
36	004	380	1	A	12	ASESOR II	INGENIERO AGRONOMO
36	004	380	1	A	13	ASESOR III	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)
36	004	381	1	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
36	005	382	1	A	4	ASESOR XI	ASUNTOS

							INTERNACIONALES
36	005	382	2	A	4	ASESOR XI	INGENIERO/ ARQUITECTO/ ECONOMISTA

Disminúyense los montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
07	002	322	042.509	19.162
07	003	380	042.509	3.956
09	003	320	031.012	1.196.421
10	003	362	042.619	771.299

Disminúyense los montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	2027	2028	2029
06	001	480	1.1	000	235.000	1	2.874.189	2.874.189	2.874.189
06	001	480	1.1	000	296.000	0	2.137.185	2.137.185	2.137.185
06	001	480	1.1	000	296.000	1	330.872	1.794.742	1.794.742
06	001	480	1.1	000	721.001	1	1.935.547	1.935.547	1.935.547
07	001	320	1.1	000	232.000	1	243.026	243.026	243.026
07	001	320	1.1	000	235.000	0	25.258	25.258	25.258
07	001	320	1.1	000	721.000	0	382.996	382.996	382.996
07	001	320	1.2	000	721.000	0	87.996	87.996	87.996
07	002	322	1.2	000	721.000	0	55.340	55.340	55.340
07	003	380	1.1	000	721.000	0	25.811	25.811	25.811
07	004	320	1.2	000	721.000	0	12.199	12.199	12.199
07	005	320	1.2	000	721.000	0	171.876	171.876	171.876



07	007	322	1.2	000	721.000	0	119.011	119.011	119.011
07	007	322	1.2	121	721.000	0	96	96	96
07	008	322	1.1	000	721.000	0	40.000	40.000	40.000
07	009	322	1.1	000	721.000	0	12.378	12.378	12.378
08	001	320	1.1	000	232.000	0	195.391	792.504	792.504
08	001	320	1.1	000	235.000	0	174.395	174.395	174.395
08	001	320	1.1	000	235.000	1	914.880	914.880	914.880
08	001	320	1.1	000	721.000	0	300.760	300.760	300.760
08	002	320	1.1	000	721.000	0	625	625	625
08	004	320	1.1	000	721.000	0	6.267	6.267	6.267
08	007	320	1.1	000	721.000	0	4.915	4.915	4.915
08	008	540	1.1	000	721.000	0	43.895	43.895	43.895
08	009	320	1.1	205	721.000	0	30.000	30.000	30.000
08	010	369	1.1	000	721.000	0	6.842	6.842	6.842
09	001	320	1.1	000	232.000	1	369.057	369.057	369.057
09	001	320	1.1	000	235.000	1	479.583	479.583	479.583
10	001	360	1.1	000	95.008	0	744.898	744.898	744.898
10	001	360	1.1	302	232.000	0	173.731	173.731	173.731
10	001	360	1.1	302	235.000	0	205.539	247.939	247.939
10	001	360	1.1	302	721.000	0	2.523	2.523	2.523
10	003	362	1.1	000	92.004	0	898	898	898
10	003	362	1.1	000	95.008	0	5.620	5.620	5.620
10	005	365	1.1	000	95.008	0	29.641	29.641	29.641
11	001	280	1.1	000	232.000	1	228.606	228.606	228.606
11	001	280	1.1	000	235.000	1	184.059	184.059	184.059
11	003	280	1.1	000	299.000	0	2.103.383	0	0
11	007	281	1.1	000	721.000	0	13.849	13.849	13.849
11	007	420	1.1	000	721.000	0	152	152	152

11	012	340	1.1	000	721.000	0	34.845	34.845	34.845
11	015	280	1.1	000	721.000	0	43.662	43.662	43.662
11	016	280	1.1	000	721.000	0	6.797	6.797	6.797
11	018	423	1.2	000	721.000	0	23.718	23.718	23.718
11	020	200	1.1	000	721.000	0	7.020	7.020	7.020
11	021	423	1.1	000	721.000	0	55.022	55.022	55.022
11	021	423	1.2	000	721.000	0	971	971	971
11	024	280	1.2	000	721.000	0	8.089	8.089	8.089
13	001	501	1.1	000	232.000	0	170.549	170.549	170.549
13	001	501	1.1	000	232.000	1	526.147	526.147	526.147
13	001	501	1.1	000	235.000	0	490.990	490.990	490.990
13	001	501	1.1	000	235.000	1	543.125	543.125	543.125
13	001	501	1.1	000	721.000	0	52.386	52.386	52.386
13	003	500	1.1	000	721.000	0	2.784	2.784	2.784
13	005	402	1.1	000	721.000	0	522	522	522
13	007	501	1.1	000	721.000	0	10.068	10.068	10.068
14	001	521	1.1	000	232.000	1	194.759	194.759	194.759
14	001	521	1.1	000	235.000	1	198.922	198.922	198.922
14	001	521	1.1	121	721.000	0	27.626	27.626	27.626
14	001	521	1.1	502	721.000	0	795	795	795
14	002	521	1.1	000	95.008	0	16.353	16.353	16.353
14	003	380	1.1	503	721.000	0	84.325	84.325	84.325

INCISO 36

Ministerio de Ambiente

Artículo 286.- Decláranse comprendidas en el inciso segundo del numeral 12) del artículo 17 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, las resoluciones del Ministerio de Ambiente que determinen los padrones alcanzados por la declaración de humedal de importancia ambiental,



prevista en el inciso segundo del artículo 159 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 287.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 350 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 532.- Exonérase del pago del impuesto "Servicios Registrales" creado por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a la información registral que solicite el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" para el cumplimiento de sus fines y a la inscripción de documentos respecto de los padrones que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de los alcanzados por la declaración de humedal de importancia ambiental".

Artículo 288.- Las sanciones previstas en el artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 509 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, serán aplicables cuando se produzcan infracciones a normas cuya materia es de competencia del Ministerio de Ambiente.

Artículo 289.- Facúltase al Ministerio de Ambiente a aplicar, en caso de infracción a las normas regulatorias de la caza, las medidas cautelares previstas en el literal E) del artículo 14 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y las sanciones previstas en el literal C) del artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, con independencia de la gravedad de la conducta infractora.

Las armas que sean secuestradas administrativamente en aplicación del inciso anterior, serán mantenidas en custodia en la unidad policial respectiva, hasta la adopción de resolución definitiva. De corresponder el decomiso de las armas secuestradas, la unidad policial remitirá directamente las mismas al Servicio de Material y Armamento del Comando General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional, para su destrucción, previo análisis sin observaciones por parte de la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior.

Artículo 290.- Declárase el mes de junio de cada año "Mes del Ambiente", con el fin de difundir el conocimiento de las problemáticas ambientales y sus causas, promover acciones sostenibles y

reafirmar el compromiso nacional con la protección del ambiente.

Cométase a las entidades públicas e invítase a las personas y organizaciones privadas, a realizar y coordinar actividades a esos efectos en dicho mes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Nº 16.372, de 19 de mayo de 1993.

Artículo 291.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 6 de la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, por el siguiente:

> "Dichos planes podrán incluir sistemas voluntarios de retornabilidad, instrumentos de promoción de la misma y también el establecimiento de mecanismos de cobro de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, por cada envase que sea objeto de la transacción. Cuando el consumidor retorne voluntariamente el envase, el comerciante le entregará el monto correspondiente al mismo en el momento de la devolución, en efectivo o mediante un ticket o vale para realizar compras en el establecimiento comercial, que no podrá tener vencimiento".

Artículo 292.- Declárase que los servicios establecidos en el literal B) del artículo 11 de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952 y sus modificativas, incluyen aquellos que tengan carácter jurídico-administrativo, siempre que se encuentren dentro del marco de las competencias del referido organismo.

Artículo 293.- Exceptúase de la certificación previa del Ministerio de Economía y Finanzas establecida para las contrataciones directas amparadas en el numeral 10) del literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 33 del TOCAF), que deba realizar la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en caso de eventos de alto impacto sanitario, ambiental, operativo, de seguridad hídrica o de salud pública, que afecten o puedan afectar la continuidad, regularidad, calidad o seguridad de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en contextos de emergencia hídrica o riesgo ambiental declarados por el Poder Ejecutivo o los ministerios competentes.

El ordenador competente deberá fundar debidamente el acto administrativo que disponga la contratación acreditando en las actuaciones los extremos que habilitan la causal invocada, la necesidad de actuación inmediata y la vinculación directa entre la contratación y la prevención, contención, mitigación o restablecimiento del servicio afectado o amenazado, e informar al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta

Ministerio de Economía y Finanzas

disposición, a los efectos de que sin carácter previo se verifiquen los extremos previstos, cuya excepción se habilita.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, la documentación justificativa de la contratación realizada al amparo de esta disposición, a efectos de su control posterior.

Artículo 294.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 15.- El ingreso de todo personal técnico, semi-técnico y administrativo se hará siempre por la última categoría del escalafón correspondiente, o por el grado que corresponda cuando no se haya podido ocupar la vacante por las reglas del ascenso por haberse declarado desierto, y siempre por concurso de oposición, con las únicas excepciones de los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTíCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 295.- A partir de la vigencia de la presente ley no podrá autorizarse el pase en comisión de funcionarios que ocupen cargos técnicos comprendidos en los Escalafones II "Profesional", IV "Especializado", VII "Defensa Pública" y R "Informáticos" del Poder Judicial, a otros organismos.

Sin perjuicio de la exclusión establecida en el inciso precedente, la Suprema Corte de Justicia podrá autorizar, en forma excepcional, pases en comisión de tales funcionarios cuando así lo entienda pertinente, mediante resolución expresa y fundada.

Los funcionarios referidos en el inciso primero, que se encuentren cumpliendo funciones en régimen de pase en comisión a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, se reintegrarán de forma automática al Poder Judicial una vez cumplido el plazo previsto para la referida comisión o a su finalización.

Artículo 296.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 510 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, por los siguientes:

"Los cargos que se enumeran a continuación serán de dedicación total obligatoria, con arreglo al artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960:

1) Secretarios I (Abogados o Escribanos de los Tribunales de Apelaciones).

2) Directores y Subdirectores del Instituto Técnico Forense, Director de Oficina, Inspectores de la División Servicios Inspectivos e Inspección General de Registros Notariales.

3) Directores de División del escalafón II "Profesional".

4) Director Nacional de Defensorías Públicas, Directores de Defensorías Públicas y del Servicio de Abogacía, Defensores Públicos, Secretario II de la Defensoría Pública y del Servicio de Abogacía, Asesores Escribanos de la Inspección General de Registros Notariales, Asesores Abogados de la Asesoría Jurídica.

5) Actuarios, Actuarios Adjuntos, Inspectores de Juzgados Letrados e Inspectores de Juzgados de Paz de la División Servicios Inspectivos.

6) Directores de Jurisprudencia.

Los titulares de los cargos mencionados en los numerales 1) y 5) de este artículo, podrán optar en cualquier momento por el cambio de régimen de trabajo, debiendo permanecer en el mismo al menos tres años".

Artículo 297.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial", a transformar los cargos de Director de División del Escalafón R "Informática", a partir de la vacancia de sus titulares, en cargos de Director de División del Escalafón Q "Particular Confianza", en las condiciones dispuestas en el artículo 360 de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022.

El presente artículo no podrá tener costo presupuestal. En caso de existir diferencias, estas deberán ser financiadas con los créditos propios del Inciso.

Artículo 298.- Sustitúyese el artículo 64 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº



15.982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64.- Forma de los actos procesales. Tecnologías de la información y la comunicación.

Cuando la forma de los actos procesales no esté expresamente determinada por la ley, será la que resulte indispensable e idónea para la finalidad perseguida.

Deberá procurarse la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la realización de los actos procesales, así como en el desarrollo de todas las actividades del proceso. En estos casos, se garantizará el debido respeto de los derechos fundamentales. La Suprema Corte de Justicia reglamentará, en cada caso, lo dispuesto en este inciso".

Artículo 299.- Sustitúyese el artículo 64-BIS del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 539 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64- BIS.- Cuando sea necesario para remover barreras de acceso a la justicia, se emplearán sistemas de videoconferencia u otros medios técnicos de comunicación de similares características para la realización de cualquier acto oral.

En estos casos, el tribunal deberá presidir la audiencia desde su despacho u otras dependencias judiciales dispuestas a tales efectos por la Suprema Corte de Justicia.

El tribunal dispondrá la utilización de estos medios telemáticos y adoptará las medidas necesarias para garantizar, en las audiencias por videoconferencia u otros medios técnicos, una comunicación continua, multidireccional y simultánea entre todos los sujetos intervinientes, asegurando el respeto a los principios del debido proceso y del derecho de defensa.

La Suprema Corte de Justicia dictará las normas reglamentarias pertinentes para la utilización de los medios técnicos que administre".

Artículo 300.- Declárase por vía interpretativa, que la sanción prevista por el numeral 3º) del artículo 114 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, implica la pérdida de los salarios correspondientes

al período por el cual se extiende la suspensión.

Artículo 301.- Sustitúyese el artículo 53 de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 53 (Competencia).- Los Juzgados de Paz del Interior, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia de urgencia para entender en materia de violencia basada en género, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley para la protección de las víctimas.

Sin perjuicio de las medidas de protección oportunamente adoptadas, el Juez de Paz deberá convocar a audiencia en el plazo de veinticuatro horas de recibida la noticia. La comparecencia de las partes en ningún caso podrá ser conjunta.

Una vez celebrada la audiencia, las actuaciones deberán elevarse, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, sin más trámite, al Juzgado Letrado competente, a cuya resolución se estará, de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 de esta ley".

Artículo 302.- Sustitúyense los literales E) y F) del artículo 65 de la Ley Nº 19.580, de 22 de diciembre de 2017, por los siguientes:

"E) Incautar las armas que la persona agresora tuviere en su poder, las que serán remitidas al Servicio de Material y Armamento, por el término y en las condiciones que establezca la Sede".

"F) Prohibir a la persona agresora el uso, tenencia o porte de armas de fuego, oficiándose a la autoridad competente a sus efectos, cuyo plazo no podrá ser inferior a ciento ochenta días".

Artículo 303.- Agrégase como inciso final del artículo 416 del Código Civil, aprobado por la Ley Nº 16.603, de 19 de octubre de 1994, el siguiente:

"Cuando los ingresos de la persona sometida a tutela sean inferiores a las 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, la rendición de cuentas será sustituida por una declaración jurada de ingresos y egresos, o un informe social del que resulten las condiciones de vida de la persona. En el interior del país, el informe podrá ser cometido al



juez de paz seccional del domicilio del tutelado".

Artículo 304.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 17 de la Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley Nº 18.847, de 25 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"Recibidos los autos por el tribunal de alzada, se dispondrá el pasaje a estudio sucesivo o se adoptarán las medidas pertinentes cuando los autos no estuvieren en estado. El plazo de estudio de cada ministro será de 10 (diez) días, tanto se trate de sentencias interlocutorias como definitivas, y no podrá existir un plazo mayor a tres días entre el pasaje a estudio a cada ministro, salvo motivo fundado. Finalizado el estudio, se celebrará acuerdo, en un plazo no mayor a cinco días, contados desde la fecha de la última devolución.

En caso de alcanzarse las mayorías legales correspondientes y si el tribunal así lo resolviera, se podrá dictar decisión anticipada sin necesidad de la celebración de acuerdo. En caso de discordia total o parcial, el ministro que integrará el tribunal, tendrá el mismo plazo de estudio de 10 (diez) días.

La sentencia se dictará en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha del acuerdo en que se haya alcanzado las correspondientes mayorías legales".

INCISO 19

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 305.- Derógase el artículo 21 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 306.- Sustitúyese el inciso final del artículo 33 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Será oída en último término solo antes de las sentencias que pudieren poner fin a los procesos principales que se sustancien ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (artículo 315 de la Constitución), sea en instancia única o por vía de apelación".

Artículo 307.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 197 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Contra las sentencias de segunda instancia o sentencia de instancia única del Tribunal de lo Contencioso Administrativo corresponderá el recurso de revisión que solo podrá interponerse cuando se presenten elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia y de los cuales no hubiese podido hacer uso el recurrente durante el proceso. Este último extremo será probado si corresponde, en forma breve y sumaria".

Artículo 308.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 44 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Cuando la notificación personal se practique en el domicilio, sea real o constituido, si el interesado no fuere encontrado o si el interesado o su representante se negaren a notificarse, la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará copia de la actuación en lugar visible".

Artículo 309.- Sustitúyese el artículo 102 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"ARTÍCULO 102.- Cuando la notificación personal se practique en el domicilio, real o legal, si el interesado o su representante se negaren a notificarse, la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará copia de la actuación en lugar visible".

Artículo 310.- Deróganse los artículos 48 y 59 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 311.- Agrégase al artículo 64 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:



"La sentencia que decida sobre la intervención del tercero será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 312.- Agrégase al artículo 65 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:

"La sentencia que decida sobre la intervención del tercero será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 313.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 139 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Las providencias dictadas en el curso del incidente solo admitirán recurso de reposición y la sentencia interlocutoria que le ponga fin admitirá los recursos de reposición y apelación con efecto diferido, salvo texto expreso en contrario".

Artículo 314.- Sustitúyese el inciso final del artículo 164 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"La sentencia interlocutoria que decide sobre las excepciones previas, será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 315.- Agréganse al artículo 196 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), los siguientes incisos:

"La apelación tendrá efecto suspensivo cuando se trate de sentencias definitivas o interlocutorias que pongan fin al proceso y hagan imposible su continuación.

En todos los demás casos, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

La apelación tendrá efecto diferido en los casos expresamente establecidos por la ley".

Artículo 316.- Agrégase al artículo 84 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:

"A quien fuere emplazado y no compareciere fijando domicilio procesal se le aplicará lo dispuesto en el inciso primero del presente".

Artículo 317.- Incorpórase a lo establecido en el artículo 664 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a los Jueces Letrados de lo Contencioso Anulatorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, se financiará con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Artículo 318.- Sustitúyese el inciso final del artículo 174 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"En este último caso deberán dictarse dentro de las setenta y dos horas de presentadas las peticiones de las partes o las exposiciones de la oficina".

Artículo 319.- Derógase el inciso tercero del artículo 188 de la Ley Nº 20.333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo).

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 320.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 610 "Administración de la educación", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 201 "Administración de la educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas anuales:

1. $ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos uruguayos) destinados a las actividades del programa de Ampliación del Tiempo Educativo en educación inicial y primaria y en educación media, incluida alimentación a estudiantes de Educación Media.

2. $ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos uruguayos) para continuar el proceso de generalización de la oferta educativa en educación terciaria.

3. $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) para que la Dirección



General de Educación Técnico-Profesional y el Consejo de Formación en Educación implementen acciones en el marco del programa de democratización de la educación superior.

4. $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), los que se destinarán al programa de acompañamiento a estudiantes con TEA (CeRTEA)y al fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI) en centros de Educación Media.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los ciento veinte días de la entrada en vigencia de la presente ley, la distribución de los créditos asignados.

A efectos de financiar parcialmente lo dispuesto precedentemente, suprímense los siguientes cargos en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
15	001	401	2	A	4	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	1	A	4	ASESOR X	CONTADOR
15	001	401	8	A	4	ASESOR X	INFORMATICA
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	ARQUITECTO
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
15	001	401	50	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	A	4	ASESOR XII	CONTADOR
15	001	401	2	B	3	ESPECIALISTA XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	B	3	TECNICO XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	B	3	TECNICO XI	CIENCIAS ECONOMICAS
15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA	PROFESIONAL
15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO
15	001	401	3	D	1	ESPECIALISTA XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS SOCIALES

15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS ECONOMICAS
15	001	401	1	E	1	OFICIAL VI	CHOFER
15	001	401	3	F	1	AUXILIAR VII	SERVICIOS
15	002	401	2	A	4	ASESOR	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR X	LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
15	002	401	1	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ANTROPOLOGICAS
15	002	401	6	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	2	A	4	ASESOR XII	ECONOMISTA
15	003	401	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	COMPUTACION
15	003	401	2	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
15	003	401	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
07	001	320	4	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
07	001	320	1	A	4	ASESOR XII	ABOGACIA
07	001	320	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	001	320	1	R	1	ASESOR	COMPUTACION
07	002	322	1	A	4	ASESOR XII	BIOLOGÍA PESQUERA
07	002	322	1	B	3	TECNICO XII	BIOLOGÍA PESQUERA
07	002	322	1	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	002	322	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO
07	002	322	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	003	380	1	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA
07	003	380	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	003	380	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	004	320	1	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA
07	004	320	1	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO



07	004	320	1	B	3	TECNICO XII	INSPECCIÓN
07	004	320	1	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	004	320	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCIÓN
07	005	320	1	A	4	ASESOR XII	VETERINARIA
07	005	320	1	A	4	ASESOR	VETERINARIA
07	005	320	4	A	4	ASESOR	INSPECCIÓN VETERINARIA
07	005	320	2	A	4	ASESOR XII	INSPECCIÓN VETERINARIA
07	005	320	1	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
07	005	320	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	005	320	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION
07	005	320	2	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION VETERINARIA
07	005	320	5	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	006	323	1	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS
10	001	360	1	A	9	ASESOR IV	ESCRIBANO
10	001	360	2	B	3	TECNICO IX	ANALISTA
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	ARQUITECTURA
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	COMPUTACION
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	EXPERTO EN CARTOGRAFIA DIGITAL
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	GESTOR DE CONTENIDO WEB
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	PROGRAMADOR
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	PROGRAMADOR / DESARROLLADOR WEB
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO EN ADMINISTRACION
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO GESTION DE CALIDAD
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNOLOGO EN CARTOGRAFIA
10	001	360	5	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
10	001	360	5	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	001	360	1	D	10	COPISTA MUSICA	

10	001	360	1	R	8	JEFE DE OPERACIONES	COMPUTACION
10	003	362	1	A	12	ASESOR I	INGENIERO CIVIL
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO / FACULTAD
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	ESTUDIANTE ING.HIDRAULICA AMBIENTAL
10	003	362	3	B	3	TECNICO IX	ESTUDIANTE INGENIERO ESTRUCTURAL
10	003	362	4	B	3	TECNICO IX	TECNICO EN ADMINISTRACION
10	003	362	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	TECNOLOGO QUIMICO
10	003	362	7	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	003	362	4	D	1	ESPECIALISTA X	INSPECTOR MECANICO
10	003	362	6	D	1	ESPECIALISTA X	LABORATORISTA FORMACION EN CONSTRUCCION
10	003	362	2	D	8	ESPECIALISTA III	INGENIERIA
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	AYUDANTE DE DEPOSITO
10	003	362	7	E	1	OPERARIO IV	CAPATAZ
10	003	362	4	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	ENCARGADO DE DISTRICTO
10	003	362	5	E	1	OPERARIO IV	MAQUINISTA
10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL
10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL SOLDADOR
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL TORNERO
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL ALBAÑIL

Ministerio de Economía y Finanzas

10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL SOLDADOR
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	OPERADOR DE MAQUINAS
10	004	363	1	A	9	ASESOR IV	ABOGADO
10	004	363	1	B	3	TECNICO IX	CONTABILIDAD
10	004	363	1	B	3	TECNICO IX	DIBUJANTE
10	004	363	2	B	3	TECNICO IX	PROCURADOR
10	004	363	3	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
10	004	363	4	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	005	365	1	A	9	ASESOR IV	ARQUITECTO
10	006	362	1	A	9	ASESOR IV	ESCRIBANO
10	007	366	30	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	010	364	1	A	11	ASESOR V	ESCRIBANO

El saldo restante se financiará con la disminución de los créditos presupuestales, del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
10	001	360	048.001	9.662.956
10	003	362	042.619	1.207.036
10	003	362	048.001	1.225.043
10	004	363	042.510	25.000.000
10	004	363	048.001	593.178
10	006	362	042.619	2.007.098
10	006	362	048.001	83.818
10	007	366	042.510	11.748.734
10	007	366	048.001	567.388
10	010	364	048.001	58.028

Artículo 321.- Asígnanse en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 704 "Reparaciones Generales ", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", en el Ejercicio 2027, una partida por única vez de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) con destino a inversiones para el fortalecimiento de la infraestructura educativa con perspectiva inclusiva, atendiendo la diversidad de los estudiantes.

A los efectos de financiar lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, los créditos presupuestales en pesos uruguayos, en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, financiaciones, proyectos, objetos del gasto, monedas e importes que se detallan:

Inciso	UE.	Programa	FF.	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
03	018	300	1.1	0	141.000	0	10.846.168
03	041	367	1.2	0	111.000	0	100.000
03	041	367	1.2	0	133.000	0	26.005
03	041	367	1.2	0	223.000	0	200.000
03	033	440	1.1	0	111.000	0	15.910.652
03	004	421	1.1	0	212.000	0	7.321
03	004	322	1.1	0	211.000	0	61.804
05	001	488	1.1	0	578.099	0	1.800.000
05	009	421	1.1	0	291.000	0	258
07	001	320	1.1	0	121.000	0	11.134
07	007	322	1.2	0	263.000	0	6.722
08	001	320	1.1	0	232.000	1	2.000.000
08	001	320	1.1	0	235.000	1	500.000
08	001	320	1.1	208	299.000	0	1.498.487
08	002	320	1.1	208	299.000	0	965.910
08	004	320	1.1	0	299.000	0	456.948
08	007	320	1.1	0	299.000	0	959.275

Ministerio de Economía y Finanzas

08	008	540	1.1	0	299.000	0	1.093.507
08	009	320	1.1	0	299.000	0	804.223
08	010	320	1.1	0	299.000	0	585.981
09	003	320	1.1	0	299.000	0	2.000.000
09	003	322	1.1	0	514.000	0	10.000.000
10	007	346	1.1	0	579.014	0	6.394.150
10	007	346	1.1	0	579.028	0	1.917.400
10	001	360	1.1	302	121.000	0	1.350
10	001	360	1.1	302	122.000	0	50
10	001	360	1.1	302	131.000	0	300
10	001	360	1.1	302	132.000	0	550
10	001	360	1.1	302	133.000	0	300
10	001	360	1.1	302	134.000	0	150
10	001	360	1.1	302	135.000	0	4.750
10	001	360	1.1	302	136.000	0	300
10	001	360	1.1	302	141.000	0	900
10	001	360	1.1	302	151.000	0	100
10	001	360	1.1	302	152.000	0	30.050
10	001	360	1.1	302	154.000	0	1.600
10	001	360	1.1	302	156.000	0	1.250
10	001	360	1.1	302	161.000	0	300
10	001	360	1.1	302	162.000	0	2.550
10	001	360	1.1	302	163.000	0	100
10	001	360	1.1	302	171.000	0	1.100
10	001	360	1.1	302	173.000	0	2.000
10	001	360	1.1	302	191.000	0	11.950
10	001	360	1.1	302	192.000	0	9.500
10	001	360	1.1	302	193.000	0	8.350

10	001	360	1.1	302	197.000	0	2.850
10	001	360	1.1	302	198.000	0	13.850
10	001	360	1.1	302	221.000	0	4.700
10	001	360	1.1	302	221.003	0	64.150
10	001	360	1.1	302	223.000	0	14.750
10	001	360	1.1	302	231.000	0	200
10	001	360	1.1	302	232.000	0	17.350
10	001	360	1.1	302	234.000	0	1.450
10	001	360	1.1	302	235.000	0	24.800
10	001	360	1.1	302	239.000	0	50
10	001	360	1.1	302	247.000	0	100
10	001	360	1.1	302	263.000	0	29.800
10	001	360	1.1	302	266.000	0	14.250
10	001	360	1.1	302	267.000	0	100
10	001	360	1.1	302	269.000	0	188.350
10	001	360	1.1	302	271.000	0	4.450
10	001	360	1.1	302	272.000	0	500
10	001	360	1.1	302	273.000	0	27.600
10	001	360	1.1	302	275.000	0	400
10	001	360	1.1	302	276.000	0	2.150
10	001	360	1.1	302	278.000	0	13.600
10	001	360	1.1	302	282.000	0	850
10	001	360	1.1	302	283.000	0	3.800
10	001	360	1.1	302	284.000	0	209.450
10	001	360	1.1	302	285.000	0	50.950
10	001	360	1.1	302	578.099	0	441.500
10	001	360	1.1	302	721.000	0	250
10	001	440	1.1	302	152.000	0	18.750

Ministerio de Economía y Finanzas

13	004	501	1.1	0	299.000	0	80.000
36	002	380	1.1	0	232.000	0	100.000
36	003	380	1.1	0	232.000	0	151.157
36	004	380	1.1	0	232.000	0	119.500
36	005	382	1.1	0	232.000	0	79.500
36	002	380	1.1	0	235.000	0	100.000
36	003	380	1.1	0	235.000	0	54.900
36	004	380	1.1	0	235.000	0	54.036
36	005	382	1.1	0	235.000	0	79.500
36	001	380	1.1	0	232.000	0	130.703
36	001	380	1.1	0	235.000	0	130.704
36	003	382	1.1	306	291.000	0	41.752
36	001	380	1.1	0	299.000	0	350.000
36	002	380	1.2	303	299.000	0	350.000
36	003	380	1.1	304	299.000	0	58.248
36	004	380	1.1	0	299.000	0	100.000
36	005	382	1.1	0	283.000	0	100.000
36	004	380	1.1	0	551.012	0	648.938
11	001	280	1.1	0	599.007	0	5.000.000
11	002	340	1.1	0	599.007	0	25.000.000
11	3	280	1.1	0	299.000	0	7.896.617

INCISO 26

Universidad de la República

Artículo 322.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 349 "Universidad inclusiva y efectivización de los derechos", unidad ejecutora 050 "Unidad Central", Proyecto 000

"Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", una partida anual de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de becas para contribuir a la atención de la población estudiantil más vulnerable.

A los efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en este artículo, suprímense en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y en las cantidades que se detallan:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
06	001	480	3	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
06	001	480	3	D	1	ESPECIALISTA XIV	INFORMATICA
13	001	501	2	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	001	501	2	A	4	ASESOR X	CONTADOR
13	001	501	2	B	3	TECNICO IX	CIENCIAS ECONOMICAS
13	001	501	5	B	3	TECNICO IX	TECNICO
13	001	501	1	B	4	TECNICO VIII	TECNICO
13	001	501	1	B	8	TECNICO IV	TECNICO EN ADMINISTRACION
13	001	501	7	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	001	501	3	C	4	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
13	001	501	1	E	4	OFICIAL III	CHOFER
13	001	501	1	E	5	OFICIAL II	CHOFER
13	001	501	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
13	001	501	1	F	4	AUXILIAR I	SERVICIOS
13	001	501	1	F	4	ENCARGADO III	SERVICIOS
13	002	501	2	A	4	ASESOR X	ABOGADO
13	002	501	1	B	10	TECNICO II	RELACIONES LABORALES
13	002	501	2	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	003	500	5	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	003	500	1	A	10	COORDINADOR	ABOGADO, CONTADOR O

Ministerio de Economía y Finanzas

						REGIONAL	SOCIOLOGO
13	003	500	5	B	3	TECNICO IX	TECNICO
13	003	500	2	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	004	501	9	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	004	501	3	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	004	501	3	C	3	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
13	004	501	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
13	005	402	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
13	007	501	1	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	007	501	1	B	7	TECNICO AYUDANTE II	QUIMICA
13	007	501	1	B	8	INSPECTOR III	CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO
13	007	501	1	B	8	INSPECTOR III	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
13	007	501	7	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	007	501	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	007	501	2	C	5	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO

Disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos que se detallan, más aguinaldo y cargas legales:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
06	001	480	042.520	2.504.737
06	001	480	042.720	1.397.256
13	001	501	067.000	3.729.566
13	002	501	067.000	665.994
13	003	500	067.000	1.731.584
13	004	501	067.000	2.131.181
13	005	402	067.000	133.198

13	007	501	042.524	3.475.233
13	007	501	067.000	1.864.783
13	007	501	069.000	193.256

Disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	Importe
02	008	483	3.856.341
06	001	480	1.116.595
10	005	365	26

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 323.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a formular su reestructura organizativa y de puestos de trabajo, con el dictamen previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que implique costo presupuestal, ni lesión de derechos funcionales.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay elevará el proyecto de reestructura al Poder Ejecutivo, que lo remitirá a consideración de la Asamblea General, la que deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderá aprobada.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 324.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay",



Proyecto 133 "Transferencias a las Organizaciones de la Sociedad Civil", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 289.005 "Otras prestaciones no incluidas en las anteriores - parcial", una partida anual por el equivalente a 8.120 UR (ocho mil ciento veinte unidades reajustables), con destino a fortalecer la respuesta a situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

A efectos de financiar el presente artículo disminúyense en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	Moneda	ODG	Importe
05	001	320	01	235.000	172.129
05	001	488	01	235.000	956.799
06	001	480	01	232.000	8.560.441
06	001	480	01	235.000	5.116.760
07	001	320	01	235.000	199.306

Artículo 325.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Proyecto 132 "Familias y cuidados parentales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.024 "Programa Acogimiento Familiar - INAU", una partida anual de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con destino al fortalecimiento del Sistema de Protección Especial en las alternativas de cuidado de base familiar y comunitaria.

A efectos de financiar el presente artículo disminúyese la partida del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 235.000 "Viáticos fuera del país", el equivalente en moneda nacional de US$ 384.211 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos once dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 326.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Proyecto 973 "Inmuebles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 372.000 "Edificios e instalaciones", una partida anual de $ 20.000.000 (veinte millones de

pesos uruguayos), con destino a mejoras en la infraestructura de los centros de atención.

A efectos de financiar lo dispuesto en el presente artículo, disminúyense los montos en pesos uruguayos, de los Incisos, unidades ejecutoras, programas, Proyectos, objetos del gasto y Financiaciones, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG	FF	Moneda	2027	2028	2029
2	1	481	0	232000	11	1	3.136.760	3.136.760	3.136.760
2	1	481	0	235000	11	1	2.130.888	2.130.888	2.130.888
2	1	481	0	236000	11	1	61.603	61.603	61.603
3	1	300	0	296000	11	0	81.006	81.006	81.006
3	1	300	0	721000	11	0	12.571	12.571	12.571
3	1	480	0	232000	11	1	771.085	771.085	771.085
3	1	480	0	235000	11	0	1.076.914	1.076.914	1.076.914
3	1	480	0	235000	11	1	64.675	264.680	264.680
3	3	300	0	296000	11	0	156	156	156
3	3	300	6	296000	11	0	28.611	28.611	28.611
3	4	480	0	232000	11	1	355.691	355.691	355.691
3	4	480	0	235000	11	1	1.604.732	1.604.732	1.604.732
3	18	300	0	296000	11	0	235.336	235.336	235.336
3	18	300	0	232000	12	0	309.926	309.926	309.926
3	18	300	0	235000	12	0	116.403	116.403	116.403
3	18	300	0	296000	12	0	439.885	439.885	439.885
3	18	480	0	232000	11	0	60.463	60.463	60.463
3	18	480	0	232000	11	1	85.779	85.779	85.779
3	18	480	0	235000	11	0	1.536.606	1.536.606	1.536.606
3	18	480	0	235000	11	1	1.649.370	1.649.370	1.649.370
3	23	300	0	296000	11	0	1.384.914	1.384.914	1.384.914
3	23	480	0	232000	11	0	408.560	408.560	408.560

Ministerio de Economía y Finanzas

3	23	480	0	232000	11	1	43.806	43.806	43.806
3	23	480	0	235000	11	0	487.274	487.274	487.274
3	23	480	0	235000	11	1	2.364.317	2.364.317	2.364.317
3	41	367	0	296000	11	0	2.009	2.009	2.009
3	41	367	0	296000	12	0	12.085	12.085	12.085
5	1	320	0	235000	11	1	419.669	419.669	419.669
7	1	320	0	232000	11	1	368.559	168.554	168.554
7	1	320	0	235000	11	1	750.347	750.347	750.347

INCISO 29

Administración de los Servicios de Salud del Estado

Artículo 327.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", programa 442 "Promoción en salud", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", el monto de $ 286.580.214 (doscientos ochenta y seis millones quinientos ochenta mil doscientos catorce pesos uruguayos) en el Ejercicio 2026, y del programa 440 "Atención integral de la salud", objeto del gasto 283.008 "CTI adultos-Sector Salud", el monto de $ 384.297.861 (trescientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y un pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2027, al Grupo 0 "Servicios Personales", programa 440 "Atención integral de la salud", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar los recursos humanos requeridos en el organismo para la apertura y fortalecimiento de camas de cuidados intensivos y cuidados moderados, a través de proyectos que impliquen mejoras en la eficiencia operativa o generen ahorros en su funcionamiento, autorizándose la creación de los cargos necesarios a dichos efectos.

El Inciso deberá transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 328.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado" a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hasta un monto de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos) anuales desde el grupo 0 "Servicios Personales" a las Comisiones de Apoyo a fin de abonar las partidas que se generen a favor de los profesionales que sean contratados por estas, en los casos en que no pueda realizarse mediante los mecanismos ordinarios de provisión de cargos presupuestales.

Las contrataciones deberán responder a necesidades asistenciales debidamente fundadas, priorizando áreas críticas, especialidades deficitarias, servicios estratégicos y fortalecimiento de la capacidad prestacional del organismo.

Los importes mencionados en esta norma se ajustarán por el aumento de salarios públicos decretados por el Poder Ejecutivo, en cada ejercicio.

Exceptúase lo dispuesto en este artículo de la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 329.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 273.- Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a partir de la promulgación de la presente ley, un régimen contractual de "Alta Gestión en Servicios de Salud", al que se accederá por concurso, para prestar servicios de carácter personal en la función de dirección de Centro Hospitalario, Hospital o Red de Atención Primaria.
>
> A tales fines se realizará un llamado público y abierto. La asignación de funciones en este caso, no crea derechos ni expectativas jurídicamente invocables a la permanencia en la función concursada.
>
> Una vez realizada la selección, se deberá suscribir un compromiso de gestión a desarrollar en la función concursada, en atención a las pautas, políticas y estrategias definidas y



alineadas al plan estratégico del organismo. Dicha función tendrá una duración de dieciocho meses y su renovación estará condicionada a la evaluación de los compromisos de gestión asumidos, de acuerdo con los criterios que establezca el organismo.

Las erogaciones resultantes por lo dispuesto en esta norma, se financiarán con los créditos presupuestales del organismo".

Artículo 330.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios no Personales" al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta $ 915.000.000 (novecientos quince millones de pesos uruguayos) anuales, con destino a reforzar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplícase al tope mencionado en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal 2025-2029 y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 31

Universidad Tecnológica del Uruguay

Artículo 331.- Fíjase en 2 UR (dos unidades reajustables), el valor de la dieta por sesión a percibir por el Director del Instituto Tecnológico Regional integrante del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley Nº 19.043, de 28 de diciembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 20.125, de 17 de abril de 2023.

La erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, se financiará con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Artículo 332.- Reasígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", desde el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" al objeto del gasto 098.000 "Serv. personales para el uso exclusivo excl. Entes Descentr. Pto. Nal.", el monto de $ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos uruguayos) con destino a la contratación a término de docentes, así como la asignación de compensaciones y extensiones horarias a docentes que desempeñen actividades en el marco del Programa Uruguay Global II: Promoción de las Destrezas Digitales Avanzadas para la Internacionalización, a través del cual se desarrollan programas académicos de posgrado y educación continua en competencias digitales avanzadas, tales como inteligencia artificial, ciencia de datos, ciberseguridad y otras tecnologías emergentes.

INCISO 33

Fiscalía General de la Nación

Artículo 333.- Sustitúyese el artículo 536 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 536.- El Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, dependiente del Instituto Técnico Forense, solo comunicará los datos individualizados que obren en sus registros a los tribunales y juzgados del Poder Judicial, a las fiscalías letradas con competencia penal de la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior cuando así lo soliciten formalmente para dar cumplimiento a sus respectivos cometidos. De la misma forma procederá en caso de ser solicitados por tribunales, juzgados y fiscalías de otros Estados, en cumplimiento de los acuerdos ratificados por la República en materia de cooperación penal internacional. Fuera de dichas autoridades y de la persona de cuyos propios datos se trate, nadie tendrá derecho a acceder a éstos ni a solicitar copia alguna".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.



Artículo 334.- Dispónese que los cargos de Prosecretario Letrado de Fiscalía General de la Nación no se transformarán al vacar, y les continuarán rigiendo las disposiciones del estatuto previsto en las Leyes Nº 19.334, de 14 de agosto de 2015 y Nº 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 335.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 294 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 294.- Declárase que los funcionarios pertenecientes al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el artículo 217 de la Ley Nº 20.130, de 2 de mayo de 2023".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 336.- Sustitúyese el artículo 646 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 515 de la Ley Nº 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 646.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar, en comisión, tareas en la Fiscalía General de la Nación, a expresa solicitud del Director General, debidamente fundada en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y sus modificativas.
>
> La Fiscalía General de la Nación podrá tener hasta veinte funcionarios en comisión simultáneamente, al amparo del presente régimen".

Artículo 337.- Agréganse al artículo 66 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, los siguientes literales:

> "D) Incumplir el deber de residencia.
>
> E) Incumplir resoluciones o circulares de la Fiscalía General de la Nación.

F) Incumplir las instrucciones generales".

Deróganse los literales D, O y P del artículo 67 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 338.- Sustitúyese el último inciso del artículo 70 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"Las sanciones de los literales A) y B) podrán imponerse previa vista al fiscal, quien podrá presentar sus descargos.

En caso de faltas que puedan dar mérito a suspensiones de hasta diez días, el Director General dispondrá una investigación de urgencia, la que deberá sustanciarse en un plazo de setenta y dos horas. Cumplida la misma se dará vista al fiscal. El jerarca, previo informe letrado, podrá imponer sanción en el rango expresado o transformar el procedimiento abreviado en sumario administrativo.

Las causas por faltas disciplinarias que puedan dar mérito al resto de las sanciones enumeradas en la presente norma, se resolverán previo sumario administrativo, que se regirá por las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes".

Artículo 339.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", unidad ejecutora 001 "Fiscalía General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", 5 cargos del Escalafón PC, Grado V, Asesor I, Trabajo Social/Psicología.

A efectos de financiar los cargos creados en el presente artículo, reasígnase, en el mismo programa y unidad ejecutora, desde el objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar", al Grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 8.203.938 (ocho millones doscientos tres mil novecientos treinta y ocho pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 284.003 "Part. perfeccionamiento académico y técnico" el monto de $ 119.760 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos uruguayos).

Artículo 340.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", unidad ejecutora 001 "Fiscalía General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Ministerio de Economía y Finanzas

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
1	N	-	Fiscal Letrado Departamental
2	N	-	Fiscales Letrados Adscriptos
1	PC	V	Asesor I - Abogacía
1	AD	IV	Encargado / Administrativo III
1	AD	III	Administrativo II

Los cargos que se crean, se financiarán con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso, en el mismo programa y unidad ejecutora, desde el objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar" por el monto de $ 14.625.986 (catorce millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y seis pesos uruguayos), al Grupo 0 "Servicios Personales" por el monto de $ 14.428.310 (catorce millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos diez pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 284.003 "Part. perfeccionamiento académico y técnico" por el monto de $ 197.676 (ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesos uruguayos).

INCISO 35

Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

Artículo 341.- Agrégase al artículo 3 de la Ley Nº 19.367, de 31 de diciembre de 2015, el siguiente literal:

"H) Implementar programas de seguimiento y apoyo post-egreso para los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido la medida socioeducativa dispuesta, por un período de hasta veinticuatro meses posteriores a su egreso. Dichos programas se orientarán a la consolidación de la inserción social y comunitaria, facilitando el acceso a recursos educativos, laborales, de salud y habitacionales.

La participación del adolescente o joven en estos programas será de carácter voluntario.

Para la ejecución de estas acciones, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, coordinará de forma obligatoria y estratégica, con todos los organismos públicos o privados

que así corresponda, a fin de articular recursos y evitar la duplicidad de intervenciones".

Artículo 342.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a contratar en forma directa, mediante resolución de su Directorio, hasta dos funciones de alta conducción en sectores sustanciales de gestión del Instituto, pudiendo abarcar gerencias operativas y de índole socioeducativa.

Quienes sean contratados, deberán acreditar idoneidad técnica profesional y experiencia comprobable en gestión, acordes a la jerarquía y a las responsabilidades que exija la función.

Las personas designadas en las funciones previstas en este artículo, no adquirirán la calidad ni condición de funcionario público y cesarán en las mismas cuando lo resuelva el Directorio o cuando se renueve su integración.

Si tuvieran la calidad de funcionario público, podrán acogerse al beneficio de reserva del cargo, previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

La retribución mensual correspondiente a las funciones previstas en la presente disposición, no podrá superar el ochenta por ciento de la dotación del cargo de Presidente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. Si la designación recayera en un funcionario del Instituto, la retribución de su cargo será complementada hasta alcanzar la correspondiente a la función de alta conducción.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo serán financiadas con los créditos presupuestales propios del Inciso.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 343.- Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a llevar los Registros Públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878 y sus modificativas, a efectos de extender y autorizar escrituras públicas de propiedad, hipotecas,



apoderamiento y sus modificativas e incorporar actas y documentación, según corresponda, así como todo negocio jurídico vinculado con el desarrollo de la actividad de dicho organismo en cumplimiento de las competencias asignadas. Dichos registros serán llevados por los Escribanos Públicos funcionarios presupuestados o contratados del citado ente.

A todos los efectos, se mantendrá la superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto-Ley referido y del artículo 404 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 344.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.242, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11 (Integración de la Junta Asesora) .- La Junta Asesora estará integrada por:

A) El Presidente del Consejo Directivo, un delegado de las gremiales de productores y un delegado de la industria, todos con voz y sin voto.

B) Tres delegados de distintas gremiales de productores remitentes de leche con proyección nacional, que representen a diferentes regiones del país, según se determinará en la reglamentación.

C) Tres delegados de las gremiales de la industria láctea.

D) Tres delegados de las gremiales de productores artesanales que representen a distintas regiones.

E) Dos delegados de los trabajadores agremiados (uno por los trabajadores de la industria y uno por los trabajadores de los tambos).

F) Cuatro delegados designados por el Congreso de Intendentes que representen a diferentes regiones lecheras, según se determinará en la reglamentación.

G) Un delegado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los representantes del sector privado y sus respectivos suplentes serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, acorde a la reglamentación. La Presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo. En el acto de designación de los representantes del sector público se nombrarán los respectivos suplentes.

La Junta Asesora sesionará dos veces al año, sin perjuicio de que pueda ser convocada por las dos terceras partes de sus integrantes en cualquier momento".

Artículo 345.- Sustitúyese el artículo 8 de la Ley Nº 18.242, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8 (Órganos) .- Los órganos del Instituto serán el Consejo Directivo y la Junta Asesora.

Establécese que toda referencia legal referida al Consejo Ejecutivo deberá entenderse como efectuada al Consejo Directivo".

Artículo 346.- Sustitúyese el artículo 458 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 458.- Las exportaciones de productos que sean considerados no tradicionales a la vigencia de esta ley, así como a partir de la misma, deberán abonar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, al liquidarse el cumplido de embarque de exportación, un impuesto del 2 o/oo (dos por mil) del Valor en Aduana de Exportación (VAE), que será destinado al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). En el caso de las exportaciones de productos de la actividad pesquera, el destino del tributo referido será la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

A partir del 1º de enero de 2021, en el caso de las exportaciones de productos farmacéuticos de uso humano, el destino del tributo referido será la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.
A partir del 1º de enero de 2027, en el caso de las exportaciones de productos lácteos, el cincuenta por ciento del tributo referido será destinado al Instituto Nacional de la Leche (INALE) y el restante cincuenta por ciento al LATU, para bonificaciones destinadas al sector.

Derógase la tasa que actualmente cobra el Banco de la República Oriental del Uruguay y vierte al LATU".

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 347.- Créase el Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas (PEDECIBA) como persona jurídica de derecho público no estatal, que continuará la actividad desarrollada desde 1986, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República.

El PEDECIBA se domiciliará en el departamento de Montevideo, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional y se comunicará con el Poder Ejecutivo a través de la Presidencia de la República.

Los derechos y obligaciones, activos y pasivos, contratos, convenios y compromisos asumidos en el marco del referido convenio se transfieren de pleno derecho a la persona jurídica que se crea por el presente artículo, la que se constituye en su titular y continuadora a todos los efectos.

Tendrá los siguientes cometidos:

A) Promover, sustentar y fortalecer la investigación científica de alto nivel en las áreas de Biología, Física, Geociencias, Informática, Matemática y Química, así como en las demás áreas y maestrías interdisciplinarias que se incorporen en el futuro.

B) Diseñar, administrar y financiar programas de maestría y doctorado en ciencias básicas, así como fondos concursables de apoyo a la investigación, becas y demás instrumentos de promoción académica.

C) Contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel capaces de insertarse en la comunidad académica y en los sectores productivo, público y privado.

D) Coordinar y ejecutar programas con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, orientados a la mejora de la enseñanza de las ciencias en todos los niveles educativos y a la divulgación científica.

E) Promover la vinculación entre la investigación en ciencias básicas y los procesos de innovación y transferencia tecnológica, en coordinación con la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización del Conocimiento, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y demás organismos vinculados a la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 348.- La dirección y administración superior del PEDECIBA será ejercida por una Comisión Directiva, integrada por:

A) El Director académico, elegido conforme al régimen de adhesión y representación que establezca el Estatuto del PEDECIBA, con voz y voto.

B) Tres delegados honorarios de la Universidad de la República, designados por su Consejo Directivo Central.

C) Cuatro delegados honorarios designados por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Directiva será presidida por el Director Académico y sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, salvo que el Estatuto disponga una mayoría especial para determinados asuntos. En caso de empate, el Director Académico tendrá voto doble.

Serán atribuciones de la Comisión Directiva:

A) Dictar y modificar el Estatuto General del PEDECIBA, incluyendo el régimen de adhesión, representación y elección de sus autoridades académicas.

B) Aprobar el presupuesto anual de funcionamiento, el plan de actividades y la rendición de cuentas del Programa.

C) Aprobar el Estatuto del personal y designar, trasladar y destituir personal, a propuesta de la Dirección.

D) Aprobar las bases de los llamados a fondos concursables, becas, premios y demás instrumentos de apoyo a la investigación y a la formación de posgrado.

E) Autorizar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Artículo 349.- El PEDECIBA dispondrá para su funcionamiento de los siguientes recursos:

A) Las partidas que se le asignen en las leyes presupuestales.

B) Los recursos provenientes de fondos concursables o de apoyo a la investigación que



administre.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba, así como los aportes de organismos internacionales de cooperación. Los bienes recibidos se aplicarán en la forma indicada por el donante o testador.

D) Los ingresos que obtenga por la venta de servicios, la prestación de asistencia técnica y cualquier otro financiamiento que reciba para el cumplimiento de sus cometidos.

E) Los recursos provenientes de convenios con la Universidad de la República, el Ministerio de Educación y Cultura, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y otras entidades públicas o privadas.

Artículo 350.- Reasígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 241 "Fomento a la investigación académica", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 551.004 "Programa de Desarrollo de Ciencia Básicas (Pedeciba)", el monto de $ 104.000.000 (ciento cuatro millones de pesos uruguayos), desde la unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura" a la unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República".

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 351.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 099.009 "Partida a distribuir - negociación colectiva UTEC", una partida de $ 7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a incrementar las asignaciones salariales de funcionarios del Inciso 31 "Universidad Tecnológica".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos autorizados precedentemente, lo que estará supeditado a la ratificación del preacuerdo alcanzado con fecha 26 de junio de 2026, en el ámbito de la negociación colectiva prevista en la Ley Nº 18.508, de 26 de junio de 2009.

A los efectos de financiar parcialmente lo establecido precedentemente, suprímense en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
1	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION
1	F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS
1	A	4	ASESOR XI	INGENIERO AGRONOMO
1	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO
1	A	4	PROFESIONAL	SOCIOLOGO
1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
1	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO HIDRAULICO

A los efectos de financiar el saldo resultante, disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
10	001	360	092.004	494.737
10	003	362	092.004	458.380
14	002	521	095.008	400.000

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 352.- Agrégase al artículo 2 del Título 19 del Texto Ordenado 2023, el siguiente inciso:

"En los casos de la transmisión de bienes inmuebles operada por causa de muerte, el término de prescripción del derecho al cobro del tributo, comenzará a computarse a partir de la terminación del año civil, en que se hubiera dictado decreto judicial de declaratoria de



herederos".

Artículo 353.- Agrégase al Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 70 BIS.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las operaciones de depósito y reembolso asociadas a los envases de un solo uso de bebidas, efectuadas en el marco de los planes de gestión de residuos aprobados, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004 y sus modificativas, que implementen un Sistema de Depósito, Devolución y Reembolso (SDDR)".

Artículo 354.- Agrégase al artículo 29 del Título 4 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"H) El traslado de beneficios fiscales al que refiere el artículo 15 de la Ley Nº 19.553, de 27 de octubre de 2017, a los miembros o socios de las Asociaciones y las Sociedades Agrarias a que refiere la norma citada".

Artículo 355.- Agrégase al artículo 66 del Título 4 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"Ñ) Las derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Agrégase al artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 2023 y sus modificativas, el siguiente literal:

"R) Las rentas derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Agrégase al artículo 19 del Título 8 del Texto Ordenado 2023 y sus modificativas, el siguiente literal:

"V) Las rentas derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales

asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley Nº 16.858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Artículo 356.- Agrégase al artículo 87 del Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"F) A las cooperativas de vivienda, un crédito por el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinadas a los costos directos de construcción que integran las obras del proyecto cooperativo. Sólo se admitirá la devolución del impuesto incluido en aquellos bienes o servicios incorporados directamente a la obra civil.

El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones que deberán cumplir los proyectos y las cooperativas de vivienda a los efectos de poder acceder al crédito a que refiere el inciso anterior. Asimismo, podrá fijar límites por proyecto cooperativo para acceder al beneficio".

Artículo 357.- Agrégase al literal H) del artículo 36 del Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el límite a que refiere el presente literal, en base a criterios objetivos tales como las variaciones en la participación de insumos y servicios gravados y no gravados en la estructura de costos, las distintas modalidades de prestación del servicio, y el porcentaje de participación relativa en cada empresa de las unidades con motorización eléctrica respecto al total de vehículos destinados al transporte de pasajeros".

Artículo 358.- Las modificaciones de disposiciones al Texto Ordenado 2023 realizadas en esta ley, se consideran efectuadas a las normas legales respectivas.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 359.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2030, el plazo previsto en el artículo único de la Ley Nº 20.371, de 23 de setiembre de 2024.

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 360.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Sólo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la responsabilidad patrimonial neta del Banco supere el mayor de los siguientes valores:

A) los requerimientos mínimos de capital exigidos por la normativa del Banco Central del Uruguay, excluidos aquellos que dispongan en su diseño restricciones a la distribución de utilidades, incrementados en un 40% (cuarenta por ciento);

B) los requerimientos mínimos de capital totales exigidos por dicha normativa, incrementados en un 10% (diez por ciento)".

Artículo 361.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6º) del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el Ejercicio 2027, expresado en unidades indexadas (UI), que no podrá superar el equivalente a 22.676.000.000 UI (veintidós mil seiscientos setenta y seis millones de unidades indexadas).

Resultarán aplicables en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 682 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025 y en el artículo 701 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 683 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 362.- Facúltese al Banco Central del Uruguay a establecer los requisitos y condiciones de interconexión e interoperabilidad entre las bolsas de valores y demás mercados de negociación de valores de oferta pública, conforme a la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009 y sus modificativas, con el objeto de facilitar el acceso recíproco entre los participantes de los distintos mercados, en las condiciones que se reglamenten.

La regulación que dicte el Banco Central del Uruguay en ejercicio de esta facultad deberá garantizar el acceso recíproco y no discriminatorio de los participantes autorizados a operar en cualquiera de las entidades comprendidas, en condiciones técnicas y económicas objetivas, razonables, proporcionales y no discriminatorias, incluyendo lo relativo a comisiones, garantías y demás condiciones de acceso a los sistemas e infraestructuras de negociación y post-negociación.

La regulación deberá establecer las condiciones técnicas, operativas, de gobernanza, ciberseguridad, resiliencia operativa y continuidad del negocio que resulten necesarias para asegurar la adecuada integración y funcionamiento de los mercados, acordes con la naturaleza y los riesgos de las infraestructuras comprendidas. Asimismo, la regulación podrá establecer excepciones cuando resulten necesarias para preservar la estabilidad, integridad, seguridad o correcto funcionamiento de las infraestructuras involucradas.

Artículo 363.- A efectos de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las entidades supervisadas por el Banco Central del Uruguay podrán suministrar información protegida por normas de confidencialidad o secreto bancario a sus casas matrices, sucursales, subsidiarias u otras entidades del grupo económico, tanto en Uruguay como en el exterior, quedando relevadas de dichas obligaciones. Las entidades receptoras deberán mantener la misma reserva y confidencialidad que la entidad emisora.

Artículo 364.- Establécese que las soluciones dispuestas en el artículo 346 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, con relación a los efectos que la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008 y sus modificativas, y la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002 y sus modificativas, tienen sobre los contratos de instrumentos financieros derivados, serán aplicables en su totalidad, en idénticos términos, a los acuerdos o contratos de compra con compromiso de venta (repo) definidos en el literal R) del artículo 3 de la Ley Nº 18.573, de 13 de setiembre de 2009, así como a las garantías asociadas a éstos, permitiéndose la plena ejecución de los acuerdos o contratos de compra con compromiso de venta y de las garantías constituidas en los términos pactados.

Artículo 365.- Agrégase como inciso tercero al artículo 47 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, el siguiente:

> "El aporte mínimo previsto en el inciso primero del presente artículo se reducirá a 0,75o/oo (cero con setenta y cinco por mil) cuando el Fondo de Garantía supere el 70% (setenta por ciento) del máximo fijado por el Poder Ejecutivo, a 0,50o/oo (cero con cincuenta por mil) cuando supere el 80% (ochenta por ciento) de dicho máximo y a 0,25o/oo (cero con veinticinco por mil) cuando supere el 90% (noventa por ciento)".

Ministerio
de Economía y Finanzas

ARTÍCULO 366.- Comuníquese, etc.

JOSE MAHIA

GABRIEL ODDONE

LEONEL BRIOZZO

JUAN CASTILLO

MATÍAS CARÁMBULA

MARIO LUBETKIN

TAMARA PASEYRO

SANDRA LAZO

CARLOS NEGRO

GONZALO CIVILA

PABLO MENONI

FERNANDA CARDONA

EDGARDO ORTUÑO

LUCIA ETCHEVERRY

L legislatura

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

Carpeta N.º 2834 de 2026

Anexo LXIX al
Repartido N.º 663
Agosto de 2026

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Ejercicio 2025

Aprobación

Informes

Índice

Informe en mayoría..... 1
proyecto de ley..... 21

Informe en minoría..... 181
proyecto de resolución..... 195

Cámara de Representantes
Comisión de Presupuestos integrada
con la de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

1. Introducción

La Rendición de Cuentas 2025 presenta la particularidad de ser una instancia en la que el gobierno rinde cuentas al Parlamento sobre lo realizado durante su primer año de gestión, en el marco de un presupuesto heredado de la administración anterior. Asimismo, la posibilidad de incorporar ajustes a las proyecciones presupuestales constituye una oportunidad propicia para que el gobierno reafirme sus prioridades políticas, dando señales claras de cuáles son las necesidades sociales más urgentes y los pilares que definen el rumbo del país. Los gobiernos se definen, en última instancia, por lo que eligen priorizar al distribuir los recursos, más aún en contextos de fuertes restricciones y tensiones distributivas como el actual.

A 17 meses de haber asumido la responsabilidad de gobierno, el país enfrenta un escenario internacional y regional signado por una profunda inestabilidad. Los conflictos bélicos globales y la proliferación de sanciones unilaterales generan tensiones macroeconómicas de las cuales nuestro país no es ajeno. Frente a esta coyuntura, el Poder Ejecutivo ha optado por una política de estricta responsabilidad fiscal, sin relegar por ello el compromiso asumido ante la ciudadanía de impulsar el crecimiento económico disminuyendo la desigualdad y fortaleciendo la matriz de protección social. Esta norma no sustituye la Ley presupuestal vigente, sino que la complementa y potencia, canalizando recursos adicionales hacia cuatro pilares estratégicos: la seguridad pública, el desarrollo integral de la primera infancia, el abordaje de las personas en situación de calle y el fortalecimiento de la educación pública. Se entiende que estas prioridades forman parte de un consenso ético y político transversal a todas las colectividades representadas en el Parlamento. Sin embargo, los consensos discursivos demandan ser ratificados con acciones, y esta Rendición de Cuentas constituye una oportunidad para hacerlo, además de un instrumento jurídico e institucional indispensable para materializarlos. Por ello, es necesario convocar a todas las bancadas a ponderar con sentido de Estado la urgencia de estas medidas. Se trata de dotar a la sociedad de mayor presencia policial y patrullaje, asegurar partidas suficientes para nuestras infancias, incrementar el financiamiento educativo y fortalecer las políticas de atención a las personas que se encuentran en extrema vulnerabilidad, acciones que benefician al conjunto de la ciudadanía uruguaya.

La aprobación de este proyecto implica también ratificar un principio fundamental: la eficiencia del gasto público. La norma que se recomienda aprobar propone reasignar partidas de erogaciones prescindibles hacia áreas donde la necesidad es apremiante, reafirmando que la eficiencia y la eficacia no están reñidas con el Estado y el desarrollo de políticas públicas, sino que implica establecer prioridades centradas en la gente, diseñar políticas robustas y enfocar

correctamente los recursos. Un ejemplo de este compromiso es la reasignación de fondos destinados a misiones oficiales hacia el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). El Estado debe ser el primero en dar señales de austeridad, demostrando que la racionalización del gasto innecesario se traduce directamente en un impacto positivo en la vida de los sectores más vulnerables de nuestro país. El gobierno así lo ha entendido.

El proyecto a consideración trasciende el balance del primer año de gestión. Con más de 300 artículos que atienden urgencias heterogéneas pero interconectadas. Al mismo tiempo, reafirma una máxima central: frente a escenarios de desigualdad y vulneración de derechos que limitan nuestro desarrollo y cuestionan el modelo de sociedad en el que los uruguayos queremos vivir, la prudencia fiscal y el correcto manejo de las cuentas públicas constituyen una condición necesaria para desplegar políticas que permitan reducir sistemáticamente la vulnerabilidad y avanzar hacia una vida integrada y con derechos.

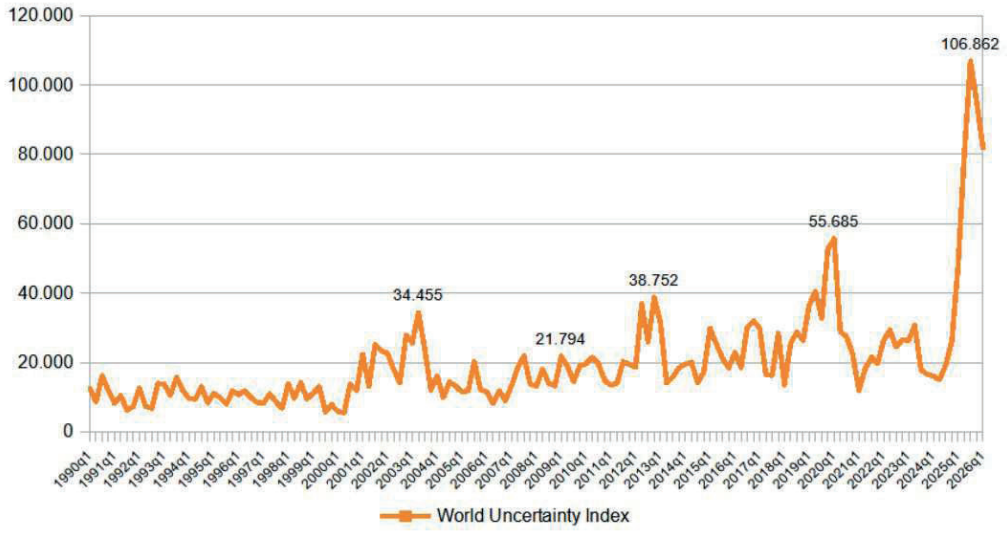
2. Contexto macroeconómico

2.1 Escenario internacional

El escenario internacional continúa caracterizándose por elevados niveles de incertidumbre y por la sucesión de eventos con capacidad de alterar significativamente las perspectivas económicas globales. Esta situación se puede observar en la evolución del Índice de Incertidumbre Mundial (World Uncertainty Index, WUI[1]).

El Cuadro 1 refleja que desde la elección de Trump en EE.UU a fines de 2024, el Índice alcanza picos históricos, incluso por encima de la incertidumbre generada por la crisis financiera de 2008 o la del Covid en 2020.

Cuadro 1. Índice Incertidumbre Mundial



Fuente: World Uncertainty Index

Durante el año 2025 el crecimiento global se sostuvo en 3,4 %, impulsado por la fortaleza del consumo privado y el dinamismo de la inversión, particularmente en sectores vinculados al desarrollo tecnológico y la inteligencia artificial.

[1] El WUI es construido a partir del conteo por país, ponderado por su peso económico, de la palabra incertidumbre o sus variantes en los reportes de las unidades de inteligencia económica de los países.

Uno de los principales factores que condicionó la evolución de la economía internacional fue la profundización de las tensiones comerciales. La política arancelaria implementada por Estados Unidos y las medidas de respuesta adoptadas por sus principales socios comerciales dieron lugar a una nueva fase de fragmentación del comercio internacional.

Asimismo, es importante mencionar la evolución de las principales variables financieras internacionales ya que generan consecuencias en el mercado financiero local y en el costo de los bonos de deuda pública uruguaya, a los que el país se ve en la necesidad recurrente de colocar.

La Reserva Federal continuó reduciendo la tasa de fondos federales en un escenario de menor crecimiento y enfriamiento del mercado laboral. Sin embargo, la inflación aún elevada limitó el ritmo de los recortes y las proyecciones mantienen una política monetaria relativamente restrictiva hasta consolidar la convergencia hacia la meta.

Por su parte, el aumento de los precios de la energía elevó las expectativas de inflación y de tasas de interés de corto plazo, reduciendo las perspectivas de una rápida normalización monetaria. Aun así, la volatilidad registrada no ha generado disrupciones relevantes en los mercados financieros internacionales.

Un indicador relevante en relación con los títulos de deuda pública uruguaya es el Uruguay Bond Index (UBI), comúnmente llamado riesgo país de Uruguay. Es calculado periódicamente por República AFAP y refleja la diferencia entre el rendimiento de los bonos uruguayos y el rendimiento de los bonos del tesoro norteamericano. Actualmente, los bonos uruguayos pagan una sobretasa respecto a la tasa de los bonos de Estados Unidos de un poco más de medio punto porcentual. En el *Reporte de Deuda Soberana* (MEF, 2026) se expone que el costo de endeudamiento en dólares para el año 2025 fue a una tasa promedio ponderada de 5,4 %, cifra consistente con la suma de la tasa de los bonos de Estados Unidos y el UBI de dicho período.

De esta manera, en términos generales, las perspectivas para la economía mundial son de crecimiento, aunque sujetas a riesgos relevantes. El escenario base considera que la actividad global mantendrá un crecimiento moderado durante los próximos años, acompañado por una gradual convergencia de la inflación y una normalización paulatina de las condiciones monetarias internacionales. Sin embargo, permanecen riesgos asociados principalmente a una eventual profundización de las tensiones geopolíticas, nuevas restricciones al comercio internacional, una mayor persistencia de las presiones inflacionarias y episodios de volatilidad financiera.

Finalmente, respecto a la región, durante 2025 Argentina y Brasil consolidaron el crecimiento económico, aunque se vieron condicionados por desafíos macroeconómicos de distinta naturaleza.

En Argentina, la actividad económica comenzó a recuperarse luego de la corrección observada en 2024, en un contexto de desaceleración inflacionaria, avances en la normalización del régimen cambiario y una recomposición parcial de precios relativos, aunque persistieron restricciones asociadas a la acumulación de reservas, la sostenibilidad del proceso de estabilización, y con implicancias en el bienestar asociadas a la evolución del ingreso de los hogares (Poder Ejecutivo, 2026, p. 14).

En Brasil, la economía mantuvo un desempeño positivo, apoyada en la solidez del mercado laboral y del consumo, aunque en un marco de mayores presiones fiscales, inflación por encima de la meta y una política monetaria contractiva.

2.2 Nivel de actividad (PBI) y proyecciones

En 2025 el nivel de actividad presentó una variación de 1,8 % respecto al año anterior, valor que se ubica por encima del crecimiento promedio de los últimos 11 años (1,2 %). Este dato de 2025, aunque positivo, continúa planteando interrogantes sobre la capacidad de la economía uruguaya para retornar a tasas de crecimiento más contundentes.

En ese sentido, cabe destacar que el desempeño del segundo semestre estuvo condicionado por factores puntuales y de carácter transitorio que impactaron negativamente sobre el nivel de actividad. Entre ellos se destacan la interrupción de operaciones en la refinería de ANCAP, a raíz de la avería de la boya petrolera de José Ignacio, y los cierres parciales por tareas de mantenimiento en dos de las tres plantas de celulosa (MEF, *Informe Fiscal 2025*, p. 5). El PIB registró variaciones interanuales de 3,6 %, 2,3 %, 1,2 % y 0,1 % en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, evitando entrar en recesión técnica.

Este menor crecimiento observado en 2025, sumado a la creciente incertidumbre internacional, condujo a una revisión a la baja de las proyecciones para 2026. En efecto, las expectativas de los analistas privados también fueron corregidas: según la *Encuesta de Expectativas* del BCU, en noviembre de 2025 la expectativa media de crecimiento para 2026 era de 2,2 %, mientras que en febrero de 2026 se redujo a 1,87 % y en marzo del mismo año a 1,61 %. De esta manera, la proyección de crecimiento para 2026 se ajusta desde el 2,2 % previsto originalmente en el Presupuesto a aproximadamente 1,6 %. Para el resto del quinquenio no se presentan cambios significativos, manteniéndose la expectativa de que la actividad económica continúe creciendo a tasas próximas a su potencial.

Por último, el menor crecimiento observado, junto con una inflación que también se ubicó por debajo de las previsiones iniciales, constituye un factor adicional de presión sobre las cuentas públicas, al reducir los ingresos fiscales respecto de los proyectados. En particular, la Rendición de Cuentas se desarrolla en un marco fiscal en el que se estiman aproximadamente US$500 millones menos de ingresos respecto de lo previsto, como consecuencia de los desvíos registrados en distintas proyecciones.

2.3 Inflación

Según la *Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas 2025*, en diciembre de 2025 el Índice de Precios del Consumo (IPC) registró una variación interanual de 3,7 %, casi dos puntos porcentuales (p.p.) por debajo de la observada al cierre de 2024. Por su parte, la inflación promedio anual se ubicó en 4,6 %, el registro más bajo en 24 años (Poder Ejecutivo, 2026, p.27). De esta forma, la inflación se mantuvo alineada con la meta establecida por el Comité de Coordinación Macroeconómica, que estableció la misma en 4,5 % anual con margen de tolerancia ±1,5 p.p.

Al desagregar el IPC según la formación de precios, se observa que el componente transable (bienes y servicios que se comercializan internacionalmente) fue el principal responsable de la desaceleración inflacionaria. La inflación transable se redujo en casi 4 p.p. respecto al año anterior, cerrando 2025 en 1,7 % (Poder Ejecutivo, 2026, p.27). Por su parte, la inflación del componente no transable (bienes y servicios que se comercializan únicamente al interior de la economía) también mostró una desaceleración, aunque de menor magnitud, de casi un punto porcentual, ubicándose en 5,8 % al cierre de año.

Las expectativas de inflación se mantuvieron ancladas en la meta para el horizonte de política monetaria para los próximos 24 meses. La mediana de las expectativas de los analistas encuestados por el BCU descendió desde 6,0 % en enero de 2025 hasta 4,5 % en enero de 2026, manteniéndose en dicho valor desde entonces. Una trayectoria similar se observó entre los operadores primarios, cuyas expectativas también convergieron desde 5,9 % a 4,5 %. Por su

parte, las expectativas de los empresarios disminuyeron de 6,5 % en enero de 2025 a 5,0 % en mayo de 2026.

En este sentido, es importante señalar que la política monetaria del Banco Central del Uruguay (BCU) ha logrado un éxito notable al mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (entre 3 % y 6 %) durante 38 meses consecutivos, desde junio de 2023 hasta julio de 2026. En marzo alcanzó el 2,9 %, por debajo de la cota inferior, lo cual constituye una situación inusual; y en mayo subió para alcanzar el 3,8 % interanual. Este periodo prolongado de estabilidad de precios representa un cambio cualitativo y cuantitativo en el comportamiento de la inflación en Uruguay, aunque con factores contraproducentes (atraso cambiario y problemas de competitividad).

2.4 Sector externo (comercio, balanza de pagos y tipo de cambio)

Las exportaciones de bienes alcanzaron en 2025 un récord histórico de USD 13.577 millones (incluyendo zonas francas), consolidando un crecimiento real interanual del 5 %. Este dinamismo superó la meseta exportadora de la década previa gracias a la maduración de grandes megaproyectos industriales como UPM 2 y precios internacionales favorables. De todos modos, persisten riesgos de demanda, disrupciones geopolíticas y factores climáticos adversos. China se mantuvo como el principal socio comercial con un 26 % de las compras, seguida por Brasil (15 %), la Unión Europea (14 %) y EE. UU. (12 %).

La estructura exportadora uruguaya siguió fuertemente primarizada, liderada por carne bovina (20 %), celulosa (17 %) y soja (11 %). En contrapartida, las importaciones de mercaderías totalizaron USD 13.554 millones (USD 544 millones más que en 2024), impulsadas por bienes de uso intermedio y consumo debido a la demanda interna y la apreciación del peso.

Las exportaciones de servicios registraron un pico histórico de USD 7.386 millones en 2025, transformando profundamente su composición hacia rubros no tradicionales (globales e informáticos), que pasaron del 42 % en 2017 al 58 % en 2025. Esto superó el peso del turismo (34 %) y del transporte (9 %), generando un superávit de servicios de USD 1.429 millones. Esta mejora de USD 513 millones interanual responde tanto a la maduración de los servicios globales como a la caída del turismo exterior, asociada a la normalización de la brecha de precios con la región.

El tipo de cambio real (TCR) global cayó un 8,9 % en 2025, profundizando la apreciación real del peso tanto en el plano regional (-8,8 %) como extrarregional (-9,0 %). Se registraron apreciaciones bilaterales agudas frente a Argentina (-17,7 %), EE. UU. (-11,9 %) y China (-10,7 %), vinculadas a la política monetaria contractiva del Banco Central para abatir la inflación.

2.5 Finanzas públicas y gestión de deuda

En el ejercicio 2025, las finanzas públicas uruguayas se mantuvieron alineadas con las metas presupuestales, cerrando con un déficit fiscal del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (GC-BPS) del 3,7 % del PIB. Al excluir efectos extraordinarios —como los ingresos excepcionales del Fideicomiso de la Seguridad Social y el adelanto de pasividades de fin de año—, el resultado fiscal estructural se ubicó en -3,9 % del PIB, cumpliendo estrictamente con la meta oficial establecida. Los ingresos totales de dicho bloque representaron el 27,4 % del PIB, registrando un incremento de 0,6 p.p. frente a 2024, mientras que los egresos primarios alcanzaron el 28,7 % del PIB debido a presiones endógenas en pasividades, el pago de deudas operativas de ejercicios previos (deuda flotante) y sentencias judiciales pendientes.

El fortalecimiento de la institucionalidad fiscal se consolidó mediante la reglamentación de la regla fiscal dual, estableciendo un ancla de deuda neta de mediano plazo en el 65 % del PIB. Esta arquitectura se articula con metas operacionales anuales de resultado fiscal estructural y topes de endeudamiento neto, que pasaron a denominarse en Unidades Indexadas para mitigar la volatilidad cambiaria. El marco incorpora además un mecanismo automático de corrección que

se activa cuando los desvíos acumulados superan el 0,3 % del PIB, bajo la estricta evaluación del Consejo Fiscal Autónomo (CFA). Durante 2025, el ancla de deuda neta se cumplió con holgura al situarse en 55,8 % del PIB, registrando un descenso de 1,2 p.p. respecto al año previo. Un hito importante a señalar en el marco de la nueva institucionalidad fiscal es que, durante el tratamiento del presente proyecto de Rendición de Cuentas 2025, compareció ante el Parlamento el CFA por primera vez.

En lo que respecta a la deuda, el endeudamiento neto en 2025 alcanzó el 3,6 % del PIB. La relación deuda neta sobre producto disminuyó gracias a la apreciación del peso y al crecimiento del PIB nominal. La deuda bruta del Gobierno Central también experimentó una reducción, ubicándose en un 59,8 % del PIB. Este comportamiento favorable de los ratios de endeudamiento consolidó la credibilidad macroeconómica del país, permitiendo mantener la calificación crediticia soberana más alta de su historia en "BBB+" con perspectiva estable. Asimismo, el riesgo país medido por el EMBI concluyó el año en un mínimo histórico de 68 puntos básicos, reflejando una excelente percepción por parte de los mercados internacionales de capital.

La estrategia de financiamiento del gobierno nacional se enfocó en profundizar la desdolarización y el desarrollo del mercado doméstico de deuda en moneda local. Durante 2025, las necesidades brutas de financiamiento totalizaron USD 7.090 millones, de las cuales el 54 % se obtuvo en pesos nominales, Unidades Indexadas y Unidades Previsionales. Las licitaciones domésticas se concentraron de forma mayoritaria en pesos nominales a tasa fija (52 %), evidenciando una creciente confianza de los inversores en la meta de inflación. Al cierre de 2025, la proporción de deuda en moneda nacional ascendió al 55,5 % del stock total, la deuda a corto plazo se limitó al 5,6 % y la madurez promedio del portafolio se mantuvo en un horizonte cercano a los 12 años.

De cara al período 2026-2030, la programación financiera proyecta una senda de mejora de las cuentas públicas, donde el déficit del Gobierno Central-BPS se reduciría gradualmente del 4,1 % en 2026 al 2,5 % en 2030. El modelo oficial prevé un aumento de la deuda neta de 3 p.p. del PIB para el cierre de 2026 por el peso de las obligaciones indexadas y el impacto del tipo de cambio, aunque en el mediano plazo convergerá de forma sostenible por debajo del ancla del 65 %. Finalmente, para contener las presiones de fondeo, se ratificó el tope legal de endeudamiento neto para 2026 en 25.115 millones de Unidades Indexadas, mientras que para el año 2027 se propone un límite de 22.676 millones.

3. Rendición de Cuentas 2025

La Rendición de Cuentas comprende la gestión del sector público y da cuenta de lo realizado en las distintas áreas de gobierno, tanto en la Administración Central como en los servicios descentralizados. Por su alcance, abarca una amplia diversidad de temas y políticas públicas. A efectos del presente informe, se realiza una selección de aquellos asuntos que se consideran prioritarios para la discusión política, con el objetivo de sintetizar sus principales contenidos y avances.

3.1 Educación e innovación

La Rendición de Cuentas 2025 confirma avances del sistema educativo público desde la primera infancia hasta la formación universitaria, técnica y no formal de jóvenes y adultos, a partir de la combinación de una ejecución presupuestal sólida con resultados verificables.

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) superó el porcentaje de ejecución presupuestal en relación al año 2024. De las metas establecidas, ocho se cumplieron o superaron y cinco registraron desvíos menores al 25 %, sin ningún incumplimiento severo, frente a seis metas incumplidas en 2024. Registró progresos en el acceso y la permanencia escolar. La

escolarización a los 3 años aumentó de 86 % a 90 %, y la asistencia a más del 80 % de las clases mejoró de 51 % a 60,7 % en educación inicial y de 74 % a 81,2 % en primaria. El bono de apoyo escolar llegó a 114.337 estudiantes de los sectores más vulnerables, la cobertura alimentaria en educación media básica llegó a 21.015 personas frente a una meta de 16.913, y el egreso de la educación media superior (56,4 %) y el acceso a la educación obligatoria entre 15 y 17 años (94,3 %) superaron las metas fijadas.

La Universidad Tecnológica (UTEC) completó su despliegue territorial al alcanzar presencia en los diez departamentos previstos, con la nueva sede UTEC Este en Minas. Su matrícula creció 13 % alcanzando a los 3.995 estudiantes de 265 localidades (459 más que en 2024), de los cuales 83 % proviene de hogares de nivel socioeconómico medio o bajo y 90 % es primera generación universitaria. Otorgó 564 becas y apoyos, y se convirtió en la primera universidad uruguaya con calificación plata del sistema STARS de sostenibilidad. De sus 394 egresados en 2025, entre 81 % y 88 % se inserta laboralmente en áreas afines a su formación.

La Universidad de la República (UdelaR) alcanzó una matrícula activa histórica de 166.013 estudiantes y representa cerca de tres cuartas partes de la matrícula y la graduación universitaria del país. Los ingresos en el interior pasaron de 4 % en el año 2000 a 16,9 % en 2025. El acceso de jóvenes del quintil de menores ingresos creció 46 % entre 2019 y 2025, y la institución aporta cerca del 80 % de la producción científica nacional, con cuatro nuevos institutos de investigación en 2025.

En cuanto a la educación no formal de jóvenes y adultos —canalizada principalmente por los Centros Educativos de Capacitación y Producción (Cecap)— registró mejoras edilicias en el 36 % de sus locales, superando la meta de 35 % con un nuevo centro en Paysandú y obras en Durazno, Artigas y Minas. Se reinstaló el Consejo Nacional de Educación No Formal y las Comisiones Departamentales de Educación funcionan en todo el país. Se mantuvieron 54 espacios educativos no formales, el programa Redescubrir funcionó en 13 centros y el curso de educación inclusiva alcanzó a 2.400 participantes. En conjunto, estos resultados sostienen la expansión de la educación pública uruguaya.

Para el 2027, se contará con casi 3500 millones de pesos más en relación a 2025. Estos créditos se distribuyen de la siguiente forma: aproximadamente 3060 millones de pesos provenientes de la Ley de Presupuesto y casi 450 millones que se asignan en esta rendición de cuentas. En la ANEP, se destinan $200 millones anuales permanentes a la ampliación del tiempo educativo y la alimentación en media, la generalización de la educación terciaria, la democratización de la educación superior y el CeRTEA junto a la Educación Sexual Integral, a los que se suman $100 millones por única vez para infraestructura con perspectiva inclusiva. Estos recursos respaldan compromisos concretos: extender el bono de apoyo escolar al quintil 4, pasar de 61 a 73 centros de educación media con tiempo educativo ampliado e implementar la acreditación de la Educación Media Superior. La UdelaR recibe $100 millones anuales permanentes para becas dirigidas a la población estudiantil más vulnerable y la UTEC $7,4 millones para el preacuerdo salarial de junio de 2026.

3.2 Protección social

En materia de Protección Social, durante 2025 las políticas implementadas estuvieron orientadas a atender situaciones de vulnerabilidad y reducir las brechas sociales existentes. Según la *Encuesta Continua de Hogares* (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 16,6 % de las personas se encontraba bajo la línea de pobreza. La incidencia entre niños, niñas y adolescentes era mayor, alcanzando al 29,1 % de los menores de 6 años, al 27,3 % de los niños de 6 a 12 años y al 26,5 % de los adolescentes de 13 a 17 años. Asimismo, de acuerdo con el *Informe de Distribución del Ingreso 2025* del INE, el coeficiente de Gini se ubicó en 0,404. En este contexto, se combinaron medidas de atención a situaciones emergentes con el inicio del cumplimiento de los compromisos de gobierno.

En ese marco, la gestión de 2025 combinó la respuesta a situaciones emergentes con el inicio del cumplimiento de los compromisos de gobierno. Frente al aumento de personas en situación de calle y las bajas temperaturas, se activó la alerta roja mediante un trabajo conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), el Ministerio del Interior (MI), el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Defensa Nacional (MDN). Se alcanzaron 8.266 cupos de alojamiento, superando la meta de 6.221, y el *Plan Invierno* se extendió a las 24 horas en 16 departamentos. Además, más de 2.000 personas fueron atendidas en Centros de Evacuación. También se dispusieron 4.806 cupos de mediana y larga estadía y se crearon nueve centros *"Puertas Abiertas"*, lo que permitió aumentar en más de 50 % las plazas disponibles respecto al inicio de la gestión.

Por otro lado, se amplió la cobertura de hogares que accedieron a la Tarjeta Uruguay Social, buscando ampliar y mejorar la protección a las familias de mayor vulnerabilidad. También se reforzaron especialmente los apoyos del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), el trabajo con personas liberadas y la atención a mujeres en situación de violencia de género. En todos estos casos, se lograron sobrecumplimientos significativos de las metas trazadas. En materia de seguridad social, se convocó al *Diálogo Social* sobre Seguridad Social, cuyas recomendaciones comienzan a instrumentarse en la presente Rendición de Cuentas. Asimismo, se retomaron los aumentos reales para las jubilaciones y pensiones mínimas mediante la reimplementación de los incrementos diferenciales a mitad de año. Estos incrementos no constituyen un adelanto, sino un aumento real que se incorpora a la base sobre la cual se continuarán acumulando los incrementos futuros, de acuerdo con el criterio establecido por el artículo 67 de la Constitución. De este modo, en julio de 2025 se otorgó un aumento diferencial del 2 % y, en julio de 2026, otro del 2,5 %. Finalmente, se redujo significativamente el atraso en la tramitación de expedientes jubilatorios en el Banco de Previsión Social (BPS).

Asimismo, junto con la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) se implementó el Bono Escolar y una estrategia de revinculación que permitió que más de 2.200 niños, niñas y adolescentes regresaran al sistema educativo. En materia laboral, la negociación colectiva involucró 167 mesas y aproximadamente 672.000 cotizantes; el 83 % alcanzó acuerdos tripartitos y consecuencia de ello los salarios reales crecieron 2,3 %. También se creó Uruguay Impulsa: trabajo y capacitación, con 5.500 cupos y un componente de formación equivalente al 20 % del tiempo.

En primera infancia y adolescencia se superaron las metas previstas: se reconvirtieron 14 Centros de Primera Infancia en Unidades de Atención (UNAT), se abrieron cinco nuevos Centros Juveniles y se reconvirtieron cuatro centros residenciales en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF). Además, se garantizó el acceso efectivo al Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) al 100 % de la población atendida por el Sistema de Protección Especial.

3.3 Salud

Durante 2025 el Gobierno comenzó a fortalecer el Sistema Nacional Integrado de Salud con foco en el acceso oportuno, el primer nivel de atención, los medicamentos, la salud mental, la infancia y la reducción de inequidades territoriales.

Uno de los principales ejes fue el fortalecimiento de ASSE y de su capacidad de respuesta. Durante 2025 ejecutó $71.579 millones sobre un crédito de $72.482 millones, alcanzando una ejecución del 98,75 %. La ejecución de los recursos de funcionamiento alcanzó el 99,99 % y la de inversiones el 99,96 %. En este marco, se priorizó la recuperación del abastecimiento de medicamentos. En abril de 2025 la RAP Metropolitana registraba faltantes en 92 de aproximadamente 500 medicamentos de su vademécum, situación que, según informó el

organismo, fue regularizada a comienzos de julio. Durante el ejercicio, ASSE destinó $5.848 millones a productos medicinales, reforzando la disponibilidad de tratamientos para sus usuarios.

En materia de prevención, en julio de 2025 se incorporó por primera vez en forma universal la vacunación contra el meningococo al Certificado Esquema de Vacunación, con acceso gratuito en vacunatorios públicos y privados. El MSP ejecutó además $426,7 millones en vacunas correspondientes al plan de inmunización. La salud mental constituyó desde el inicio una de las prioridades de la nueva gestión, con el objetivo de fortalecer la presencia del Estado y avanzar hacia un modelo de atención comunitario, territorial y basado en derechos.

La salud mental constituyó desde el inicio una de las prioridades de la nueva gestión, con el objetivo de fortalecer la presencia del Estado y avanzar hacia un modelo de atención comunitario, territorial y basado en derechos. Durante 2025 esta definición comenzó a traducirse en acciones concretas tanto desde la rectoría del Ministerio de Salud Pública como desde la capacidad asistencial de ASSE, priorizando la prevención del suicidio, la detección temprana, la atención oportuna y la reducción de las desigualdades territoriales. En este marco, el MSP impulsó *Acción País por la Salud Mental*, iniciativa que recibió más de 322 propuestas, de las cuales 275 fueron incorporadas al proceso, y desarrolló 21 grupos virtuales de trabajo, articulando instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y actores comunitarios de todo el país.

Desde ASSE, esta prioridad comenzó a expresarse en el fortalecimiento de los servicios y de los recursos humanos en territorio. Un ejemplo concreto fue Río Negro, departamento priorizado por sus elevados indicadores de suicidio. Durante 2025 se avanzó allí en medidas para ampliar la capacidad asistencial, incluyendo dos nuevos cargos de psiquiatría de alta dedicación en el Hospital de Fray Bentos uno para adultos y otro para niños, junto con una inversión superior a $12,6 millones para redimensionar el sector de salud mental. Asimismo, se impulsaron nuevos dispositivos terapéuticos grupales y ambulatorios, espacios para usuarios y familiares y respuestas para personas con consumo problemático.

A su vez, se promovió una mayor complementación entre ASSE y los demás prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, procurando utilizar de manera más eficiente las capacidades existentes y evitar que el acceso dependa del prestador de origen. Esta orientación expresa una definición política relevante: avanzar desde respuestas fragmentadas y concentradas fundamentalmente en situaciones de crisis hacia una red pública más cercana, interdisciplinaria y territorial, donde el Estado tenga mayor capacidad para prevenir, detectar tempranamente y acompañar a las personas. Se trata de comenzar a transformar la prioridad política otorgada a la salud mental en recursos humanos, servicios y respuestas concretas en los territorios.

En materia de acceso y calidad asistencial, durante 2025 también comenzaron a abordarse los tiempos de espera, uno de los problemas que afectan directamente a los usuarios. En julio, el MSP presentó una estrategia integral estructurada en tres pilares: mejora normativa; gestión, coordinación y complementación eficiente; y fortalecimiento de los sistemas de información, monitoreo y evaluación. Entre otras medidas, se planteó establecer plazos para procedimientos y estudios, criterios comunes de priorización según situación clínica y vulnerabilidad socioasistencial y una mejor gestión de las agendas. Este proceso se articuló con el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención y una mayor coordinación territorial entre MSP, ASSE y los demás efectores, procurando que el acceso a la salud se mida no solamente por la existencia formal de una prestación, sino por la posibilidad efectiva de recibirla en tiempo y forma.

Los problemas estructurales del sistema sanitario, los tiempos de espera, disponibilidad y distribución territorial de recursos humanos, infraestructura y desigualdades de acceso— no pueden resolverse en un único año. Sin embargo, durante 2025 se produjo una reorientación

clara de las prioridades de la política sanitaria: fortalecer la rectoría del MSP, recuperar capacidad de respuesta de ASSE, jerarquizar la salud mental, fortalecer el Primer Nivel y avanzar en la descentralización y complementación de los servicios. Los avances del primer año constituyen así una base concreta para profundizar durante el quinquenio un Sistema Nacional Integrado de Salud con mayor presencia pública, más integrado territorialmente y con la equidad y el acceso efectivo nuevamente colocados en el centro de la política sanitaria.

3.4 Seguridad

Durante el primer año de gestión, el Ministerio del Interior avanzó en la elaboración del *Plan Nacional de Seguridad Pública 2025-2035*, basado en un diagnóstico integral de la violencia y la criminalidad del país. El Plan definió siete ejes prioritarios: homicidios; violencia de género y contra niños, niñas y adolescentes; armas de fuego; narcotráfico; ciberdelito y fraudes informáticos; justicia criminal; y prevención del delito y la violencia.

Paralelamente, se fortalecieron la Policía Nacional, las unidades especializadas de investigación y el uso de tecnología, así como las capacidades de análisis criminológico y evaluación mediante la transformación del Área de Estadística y Criminología Aplicada (AECA). Estas transformaciones fortalecieron las capacidades de análisis, planificación y evaluación del Ministerio, unificando la gestión de información, incorporando cambios metodológicos acorde a los estándares técnicos internacionales y estandarizando procesos. Así mismo, la creación de la AECA y su fortalecimiento técnico se vió acompañada de la creación de Consejo Asesor Honorario con presencia de organismos vinculados a la ciencia, la tecnología, la innovación y la criminología, todo lo cual incrementa la transparencia en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas de seguridad y amplía las capacidades operativas mediante el uso intensivo de la información e inteligencia.

También se implementó el *Plan de Educación Policial 2026-2030*, extendiendo de tres a nueve meses la formación para el ingreso a la función y reforzando los procesos de profesionalización y selección docente. Se trata de una mejora cualitativa implementada a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto Nacional. La norma estableció la creación del Instituto Universitario Policial agrupando todas las carreras de formación y capacitación superior de la Policía Nacional, orientando su oferta académica al dictado de carreras de pregrado, grado y posgrados. Todas ellas contarán con acreditación y reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura. En el contexto de esas transformaciones en los últimos 15 meses se han incorporado o se encuentran en formación más de 1200 agentes ejecutivos, destacándose que casi el 60 % de los agentes incorporados entre enero de 2025 y lo que va de 2026 se destinaron al interior del país.

También se encuentra en proceso el llamado para la incorporación de 223 operadoras penitenciarios, como forma de mejorar la calidad en el trato y tratamiento de las personas privadas de libertad, en cumplimiento con lo aprobado en la última ley presupuestal. Además, como parte de una política que tienda a la especialización de la labor penitenciaria y la ampliación de los recursos humanos calificados con los que cuenta la institución, se encuentran en formación 93 operadores penitenciarios y 239 agentes penitenciarios.

Entre las principales innovaciones se destaca el *Programa Más Barrio*, implementado desde abril de 2026, que articula seguridad, vivienda, infraestructura, espacio público y participación comunitaria para fortalecer la presencia estatal en territorios vulnerables y prevenir la violencia. El criterio de focalización territorial combina la alta vulneración en el acceso a derechos y presencia delictiva intensiva. En su diseño se identificaron 21 zonas críticas a intervenir, distribuidas en Montevideo, Canelones, Durazno, Rivera y Maldonado.

El *Programa Más Barrio* se financia a través de una línea de crédito de hasta 250 millones de dólares otorgada por la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina). Su objetivo es mantener

una presencia permanente y coordinada del Estado, con participación del Ministerio de Vivienda, Ministerio del Interior e intendencias para reducir la fragmentación social y la violencia.

En conjunto, los compromisos apuntan a consolidar una política de seguridad de largo plazo, basada en evidencia y que articule prevención, investigación, sanción penal y reinserción social.

3.5 Salario y empleo

Durante el 2025, la dinámica laboral mostró una evolución general en todas sus variables. A continuación, se presentan los principales indicadores de actividad, empleo y desempleo y su variación:

Cuadro 2. Tasas de actividad, empleo y desempleo en 2024 y 2025

	2024 (promedio)	2025 (promedio)	Variación (p.p.)
Tasa de Actividad	64,3 %	**64,5 %**	+0,2 p.p.
Tasa de Empleo	59,0 %	**59,7 %**	+0,7 p.p.
Tasa de Desempleo	8,2 %	**7,5 %**	-0,7 p.p.

Fuente: *Exposición de motivos Rendición de Cuentas 2025*, microdatos del INE (2026).

El mercado de trabajo continúa en la misma línea de mejora en el primer cuatrimestre del año 2026 según los últimos datos publicados por el INE. En abril de 2026, la tasa de actividad se situó en 64,2 %, la de empleo en 59,5 % y la de desempleo 7,5 %. Asimismo, considerando el primer cuatrimestre de 2026 en términos de tendencia-ciclo, el empleo aumentó en 5.800 personas respecto a diciembre de 2025 (4.600 ocupados formales y 1.200 informales).

En concordancia con los indicadores de empleo, los registros del BPS evidencian un incremento de 18.000 personas cotizantes durante el año 2025 respecto al año anterior, depurado de efectos estacionales e irregulares. A mayo 2026, la cantidad de personas cotizantes aumentó en 5300.

El incremento de la masa salarial y del poder adquisitivo en 2025 se explica por la conjunción de una inflación que alcanzó sus niveles más bajos del siglo y una política salarial orientada a la mejora del poder adquisitivo (11° Ronda de Consejos de Salarios).

El Índice Medio de Salarios (IMS) real general registró un aumento "punta a punta" del 2,3 % (diciembre 2025 vs. diciembre 2024), con un comportamiento equilibrado entre el sector público (+2,3 %) y el privado (+2,2 %).

El Ingreso Medio Real de los Hogares aumentó un 2,7 %. En ese sentido, tuvo un gran dinamismo diferencial en el Interior (+3,9 %) en comparación con Montevideo, donde el incremento fue del 1,6 %.

Esta evolución estuvo acompañada por una política laboral orientada a sostener la recuperación del poder adquisitivo, fortalecer la negociación colectiva y ampliar las oportunidades de acceso a empleos de calidad, junto con un mayor despliegue de las políticas de protección y fiscalización laboral.

En ese marco, se instaló la 11ª Ronda de Consejos de Salarios, con lineamientos del Poder Ejecutivo orientados a la recuperación del poder adquisitivo y a establecer aumentos diferenciales según tramo de ingreso. Como resultado, los salarios reales registraron un

crecimiento por encima de la inflación durante 2025, tanto en el sector público como en el privado.

Asimismo, se creó una nueva edición del programa *"Uruguay Impulsa: trabajo y capacitación"*, orientada a mejorar la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y con dificultades de acceso a empleos de calidad. La iniciativa amplió los cupos a 5.500 personas e incorporó un fuerte componente formativo, destinando el 20 % de la carga horaria a capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), además del componente laboral, la cobertura de salud y los aportes a la seguridad social. El programa tuvo también un fuerte alcance territorial, con dos tercios de sus participantes provenientes del interior del país.

En materia de empleo, durante 2025 se inició un proceso de revisión de la *Ley Nº19.973 Promoción del Empleo*, a partir de 24 instancias de diálogo desarrolladas en todo el país y nueve grupos de trabajo interinstitucionales. Este proceso derivó en la aprobación de la *Ley N.º 20.506 Promoción del Trabajo Digno y Decente*, que establece un nuevo esquema de políticas activas de empleo, con especial atención a las personas que enfrentan mayores obstáculos para acceder al mercado laboral. La nueva normativa amplía los colectivos destinatarios e incorpora, entre otros, a mujeres jefas de hogares monoparentales, personas afrodescendientes, personas trans y personas a cargo de menores en situación de discapacidad.

Por su parte, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) fortaleció su actuación en materia de seguridad y salud laboral. Durante 2025 se realizaron 8.550 inspecciones, superando la meta prevista de 8.000, y se desplegaron campañas de información y sensibilización para prevenir la siniestralidad laboral. Entre ellas se destacó *"Tu trabajo más importante es proteger la vida"* dirigida al sector de la construcción y *"La suerte no se puede cambiar, la seguridad laboral sí"* impulsada junto con el Banco de Seguros del Estado y Presidencia de la República. Estas acciones se complementaron con un mayor control de las condiciones de trabajo y con el fortalecimiento de las capacidades inspectivas, a partir de nuevos cargos y recursos para vehículos y equipamiento. En este marco, se registró una reducción de los accidentes laborales fatales durante el último trimestre de 2025 y el primero de 2026.

Finalmente, se avanzó en la descentralización de las políticas laborales mediante la creación del Centro Regional de Maldonado y la puesta en funcionamiento de cuatro Unidades de Atención Ciudadana en Vichadero, Casupá, Vergara y Libertad. Esta estrategia busca acercar los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al territorio y facilitar el acceso de trabajadores, empresas y organizaciones a los trámites, la información y el ejercicio de sus derechos laborales.

3.6 Vivienda

El *Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat 2025-2029* aprobado por la *Ley de Presupuesto N.º 20.446* constituye el marco estratégico y presupuestal para el período, elaborado a partir del *Censo 2023*. Por este motivo, la Rendición de Cuentas no incorporó nuevo articulado en materia de vivienda, aunque se destacó la iniciativa de exonerar el IVA a la construcción para el sistema cooperativo, reclamo histórico del movimiento cooperativo. Durante 2025 se concretaron 9.345 soluciones habitacionales y se mantuvieron 19.674 en ejecución.

En materia de atención prioritaria a la vulnerabilidad se terminaron 4.637 soluciones, otras 3.765 quedaron en ejecución y 399 en formulación. El *Plan Juntos* concretó 174 nuevas soluciones y 17 mejoras terminadas, con 115 soluciones y 88 mejoras en ejecución, y atendió 30 hogares en emergencia. Se puso en marcha el piloto Crece desde el pie, que articula política habitacional con protección social y primera infancia en el Municipio F y Las Piedras. Asimismo, se otorgaron 267 nuevos subsidios de alquiler (2.795 vigentes) y se fortaleció la atención a jubilados y pensionistas del BPS mediante 194 nuevas viviendas, 287 cupos de vivienda asistida, la

reinstalación de la Comisión Honoraria Consultiva y la reorientación de la política hacia el subsidio de alquiler. También se realizaron 2.859 reparaciones del stock habitacional.

En cuanto al acceso y permanencia en vivienda adecuada, se alcanzaron 2.872 soluciones terminadas y 5.823 en ejecución. Se adjudicaron 350 préstamos en el interior y el régimen de vivienda promovida registró 326 proyectos (15.281 viviendas), un 32 % más que en 2024; el 60 % son de hasta 20 viviendas y el 15 % superan las 50, con Montevideo bajando del 65 % al 50 % y Paysandú creciendo del 3 % al 8 %. En el Programa Entre Todos se introdujeron modificaciones en límites, garantías, precios, saneamiento y subsidios; ingresaron 14 proyectos (364 viviendas) y se aprobaron 10 (750 viviendas). En el sistema cooperativo se iniciaron las mesas Cooperativismo en Diálogo con federaciones, Inacoop e IAT, y se firmó un convenio con Fucvam. También se instrumentó el Programa Primera Vivienda con el BHU, se amplió el Fondo de Garantía al 95 % y se realizó un piloto de Alquiler Público en la ex Casa Rodó. Por institución: DINAVI alcanzó 2.101 cooperativas y 5.786 viviendas en obra; ANV registró 2.003 refacciones y 5.435 en proyectos promovidos; BHU otorgó 1.896 préstamos para adquisición.

El Lineamiento de integración social y territorial alcanzó a 11.491 hogares. En regularización, 492 hogares en obras terminadas, más de 4.000 en ejecución y 1.858 en relocalización. MEVIR profundizó un enfoque integral del hábitat rural y superó su meta anual con 372 nuevas soluciones, 407 mejoramientos y 1.387 totales. La Dirección de Ordenamiento Territorial avanzó en la reglamentación del artículo 21 bis y en convenios con Montevideo, Canelones y San José. En este marco se destaca el Programa Más Barrio, estrategia integral en zonas de alta vulnerabilidad que articula vivienda, espacio urbano, seguridad y participación comunitaria. El trabajo conjunto entre MVOT, Presidencia, Interior y OPP permitió definir 21 polígonos en Montevideo, Canelones, Rivera, Maldonado y Durazno, y gestionar un préstamo de US$ 50 millones para su implementación en 2026.

4. Nuevas propuestas

El financiamiento de los cambios previstos, que se detallan a continuación, en materia de protección social, seguridad y educación se sustenta principalmente en las reasignaciones dentro del presupuesto. El rediseño de las políticas de transferencias supone un aumento del gasto público que se financia mediante la revisión del gasto tributario y de una reestimación de los ingresos fiscales. Esta estrategia busca orientar los recursos públicos hacia las prioridades definidas por el gobierno, fortaleciendo aquellas políticas con mayor impacto social y necesidad de respuesta del Estado.

En este marco, una parte relevante de los nuevos recursos surge de la racionalización del gasto, que incluye la reducción de vacantes, la optimización de los gastos de funcionamiento y la disminución de partidas destinadas a misiones oficiales y protocolo. La reducción de vacantes representa aproximadamente $891 millones y constituye una de las medidas adoptadas para generar espacio fiscal y financiar las nuevas prioridades, procurando un uso más eficiente de los recursos públicos.

4.1 Transferencias

En el marco de las recomendaciones elevadas por el *Diálogo Social*, esta Rendición de Cuentas 2025 crea la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia. Esta reforma representa el cambio más significativo del sistema de transferencias de Uruguay en las últimas dos décadas. De esta manera, se persigue integrar y fortalecer las prestaciones, simplificar el acceso, ampliar la cobertura y aumentar los montos destinados a hogares con niños, niñas y adolescentes, con especial prioridad en los primeros años de vida.

La reforma parte de un sistema actualmente fragmentado, en el que coexisten las Asignaciones Familiares contributivas, AFAM-PE, Tarjeta Uruguay Social, Bono Crianza, con diferentes

criterios de acceso y actualización. Esta estructura genera problemas de cobertura, focalización e insuficiencia de los montos. El monto promedio actual ronda los $3.000 por niño, mientras que una parte de los niños, niñas y adolescentes de hogares vulnerables no accede a ninguna transferencia. También se modifica el régimen de condicionalidades: se eliminan las suspensiones automáticas y se priorizan mecanismos de acompañamiento y revinculación con los servicios públicos. Sólo podrá suspenderse hasta un 20 % de la prestación una vez agotadas las instancias previstas.

El nuevo esquema integrará las cuatro prestaciones en un sistema único, con criterios homogéneos y ventanilla única de acceso, y se implementará progresivamente por cohortes. Desde enero de 2027 ingresarán los niños y niñas nacidos a partir del 1.º de enero de 2025, alcanzando inicialmente a unos 50.000 beneficiarios. A partir de 2028 se incorporarán nuevas cohortes, con el objetivo de extender gradualmente la cobertura hasta los 17 años en 2035. La primera etapa prioriza los primeros 1.000 días de vida, considerados fundamentales para el desarrollo.

Uno de los principales cambios será el aumento y rediseño de los montos. Para los niños de 0 a 3 años se prevén transferencias mensuales de $10.000 para los deciles 1 y 2, $6.600 para los deciles 3 y 4 y $3.300 para el decil 5. Se elimina la escala de equivalencias, por lo que el monto se determinará por niño, sin penalizar a los hogares numerosos. Además, se incorpora un refuerzo del 50 % para mujeres embarazadas y niños con discapacidad mayores de 3 años, junto con una actualización periódica por IPC.

La reforma tiene un alcance que trasciende la pobreza extrema: las prestaciones que serán integradas actualmente alcanzan aproximadamente al 55 % de los niños del país. Esto permite concebirla como una política de protección de la infancia de alcance amplio, orientada no solo a atender situaciones de pobreza sino también a prevenir la vulnerabilidad económica. Las transferencias monetarias contribuyen a cubrir necesidades esenciales como alimentación, vivienda, educación, transporte y cuidados y, cuando alcanzan niveles suficientes, pueden mejorar las condiciones materiales, la nutrición, la salud y las trayectorias educativas.

En términos de impacto, se estima que la plena implementación del nuevo esquema permitirá duplicar el efecto actual de las transferencias sobre la pobreza infantil. Para los niños de 0 a 3 años se proyecta una reducción inmediata de la pobreza medida por ingresos, lo que resulta especialmente relevante dada la concentración de la pobreza en las primeras etapas de la vida. El financiamiento de la reforma provendrá de la revisión del gasto tributario y de una reestimación de los ingresos fiscales, manteniendo la consistencia con las metas fiscales.

4.2 Protección social

La Rendición de Cuentas prevé distintas reasignaciones de recursos dentro del presupuesto nacional para fortalecer las políticas de protección social, con recursos destinados al MIDES y al INAU. Estas reasignaciones permiten priorizar la atención de personas en situación de calle, ampliar la cobertura de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia y fortalecer las respuestas de protección de niños, niñas y adolescentes.

En particular, se destinan $200 millones anuales al MIDES para reforzar la atención de personas en situación de calle, fortaleciendo los dispositivos de atención y los mecanismos de vinculación, derivación y acompañamiento. Estos recursos se financian mediante la supresión de vacantes en distintos organismos de la Administración Central, permitiendo reorientar recursos hacia esta prioridad social.

En el caso del INAU, se reasignan aproximadamente $50 millones para 2027 hacia tres áreas prioritarias: la respuesta ante situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, el Acogimiento Familiar y la mejora de la infraestructura de los centros de atención directa. La

totalidad de estos recursos proviene de reasignaciones de créditos de distintos organismos de la Administración Central. Del total, aproximadamente $15 millones se destinan a fortalecer la respuesta frente a situaciones de violencia, otros $15 millones al Acogimiento Familiar, con el objetivo de ampliar las alternativas de cuidado familiar frente a la atención residencial, y $20 millones a mejoras de infraestructura en centros de atención directa del INAU en todo el país. De esta manera, se reorientan recursos presupuestales hacia áreas prioritarias de la política de protección social.

4.3 Seguridad

El proyecto de Rendición de Cuentas a consideración de este cuerpo establece una redistribución de recursos para reforzar la atención a los problemas de seguridad y convivencia, preocupación de primer orden de nuestra ciudadanía. Se impulsa el despliegue del *Plan Nacional de Seguridad Pública* con $1180 millones adicionales a los ya previstos en la ley de Presupuesto Nacional, enfocándose en varios de los ejes estratégicos identificados por el Plan: la protección de la vida, a las mujeres y la infancia; actuar sobre los mercados ilegales y el crimen organizado; el fortalecimiento de las capacidades de prevención y jerarquizar a la policía como actor clave en el desarrollo de una política a largo plazo, basada en evidencia, uso intensivo de tecnología e inteligencia y sujeta a una evaluación técnica y democrática. Estos recursos están destinados a fortalecer las capacidades del Estado y tendrán un impacto directo en su capacidad para brindar a la ciudadanía una respuesta más eficaz y eficiente.

Se pone a consideración de la Cámara un conjunto de medidas orientadas a fortalecer la presencia territorial, la capacidad de respuesta, las herramientas tecnológicas y las capacidades institucionales del Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Uno de los principales hitos de este proyecto es la creación de 300 cargos de policía ejecutivo, junto con las partidas necesarias para la adquisición de uniformes y equipamiento de protección, con el fin de reforzar la presencia territorial y la capacidad de respuesta policial. Asimismo, se prevé la renovación y ampliación de la flota automotriz, fortaleciendo la presencia territorial de la Policía y su capacidad de prevención, así como la adquisición de 12 comisarías móviles, que permitirán asegurar una presencia visible y cercana, con capacidad efectiva de atención y flexibilidad operativa.

En materia tecnológica, se busca financiar la adquisición de equipos y servicios asociados a la implementación del Sistema Nacional de Biometría, fortaleciendo las capacidades de identificación civil, criminal, forense, penitenciaria y fronteriza. Esta herramienta facilitará la búsqueda, verificación e identificación de personas, mejorará la calidad probatoria y dará soporte a investigaciones complejas en el marco de la normativa vigente. A su vez, se prevé la compra de equipos y servicios informáticos para el despliegue de Salas de Monitoreo Focalizado, con el propósito de mejorar la coordinación y la respuesta en tiempo real y fortalecer la conducción operativa de las acciones en territorio.

También se plantea la renovación del arrendamiento del sistema ShotSpotter y la ampliación de su cobertura, así como la incorporación de tecnología de Inteligencia Artificial aplicada a la lucha contra la violencia de género, especialmente orientada a la prevención del daño grave. Esta herramienta permitirá una respuesta continua, sensible al riesgo y coordinada, fortaleciendo la protección y el seguimiento de los casos mediante la gestión automatizada de alertas, el monitoreo, la trazabilidad y la interoperabilidad.

Finalmente, se plantea la incorporación de tecnología para implementar un nuevo modelo de atención digital en comisarías, mejorando la gestión de turnos y el acceso de la ciudadanía a información y orientación, y permitiendo la autogestión, la trazabilidad de demandas y trámites y la priorización de casos sensibles.

Adicionalmente, se proponen cambios normativos destinados a fortalecer la coherencia interna, la capacidad de gestión y la fortaleza institucional del Ministerio, la Policía Nacional, sus cuerpos y Direcciones especializadas. Se destaca la descentralización del INR y su transformación en Instituto Nacional de Reinserción, que le otorgará autonomía presupuestal, mayor claridad sobre los recursos destinados al desarrollo de sus funciones, capacidad para impulsar su ampliación y gestionar directamente su implementación. Esta transformación permitirá fortalecer su rol técnico y programático frente a la histórica concentración de recursos en el componente custodial, fuertemente asociada a los altos niveles de violencia interna y reincidencia al egreso. Asimismo, dará mayor ejecutividad a la toma de decisiones y permitirá contar con un estatuto para el personal penitenciario, con claridad en sus tareas, roles, obligaciones y protección de sus derechos, junto con una estructura organizativa clara, transparente y estable.

4.4 Educación

Los nuevos compromisos en materia de educación, establecidos en el marco de la Rendición de Cuentas 2025 y en continuidad con lo aprobado en el *Presupuesto Nacional 2025-2029*, implican un incremento de recursos de $407 millones para 2027. De este monto, $300 millones corresponden a ANEP, destinados a la ampliación del tiempo educativo ($85 millones), el aumento de la educación terciaria ($35 millones), la democratización de la educación superior ($25 millones), la inclusión de estudiantes y la atención a la diversidad ($30 millones), el servicio de alimentación en educación media ($25 millones) y obras de inversión ($100 millones). Asimismo, se destinan $100 millones a la Universidad de la República, específicamente para ampliar el sistema de becas estudiantiles de alojamiento, alimentación y materiales, priorizando a la población más vulnerable, y $7 millones a la UTEC para financiar el preacuerdo salarial con sus funcionarios.

A estos nuevos recursos se suman compromisos de expansión ya establecidos en el Presupuesto Nacional. En este marco, el Bono Escolar busca acompañar el inicio del año lectivo de estudiantes de educación inicial y primaria pública y prevé ampliar en 2027 su cobertura a 230.000 niños, incorporando el nivel de vulnerabilidad 4, con el objetivo de alcanzar la totalidad de los estudiantes en 2028. Por su parte, las Becas Butiá proyectan duplicar la cantidad de becas respecto de 2025, alcanzando a 30.000 estudiantes en 2027, con montos diferenciados según el grado y un máximo de $25.000 anuales para el último año de secundaria. Asimismo, la ANEP plantea como objetivo estratégico duplicar la cobertura de jornadas educativas de más de cuatro horas en centros de tiempo extendido o completo.

En materia de infraestructura educativa, se impulsa un programa bajo la modalidad de Participación Público-Privada (PPP), con una inversión de USD 325 millones, que contempla la

construcción de 12 escuelas de tiempo completo; 10 liceos, 4 escuelas técnicas, 3 escuelas agrarias y 3 centros educativos asociados; y 10 polideportivos y 2 piscinas cerradas. En conjunto, estas medidas buscan reducir las desigualdades en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mejorar la calidad de los aprendizajes y fortalecer las trayectorias de los estudiantes más vulnerables.

4.5 Cooperativas

La Rendición de Cuentas incorpora una propuesta de exoneración del IVA para los costos directos de construcción de las cooperativas de vivienda. El beneficio comprende los materiales y servicios derivados directamente de la obra civil y en caso de aprobarse el artículo, comenzará a regir el 1.º de enero de 2027. La medida constituye uno de los *63 compromisos de gobierno* y se enmarca en una agenda más amplia de fortalecimiento del sistema cooperativo de vivienda.

En este marco, también se introducen modificaciones orientadas a facilitar el acceso de las cooperativas al financiamiento. Los llamados para la presentación de anteproyectos y proyectos ejecutivos pasan de realizarse una vez al año a realizarse dos veces al año, generando más instancias para que las cooperativas puedan presentar la documentación necesaria e incorporarse al programa.

La medida responde a un reclamo histórico de las federaciones de vivienda y busca favorecer un mayor desarrollo del cooperativismo. Según datos del último Censo Nacional citados por Inacoop, el 5 % de los hogares de Uruguay son cooperativos, lo que da cuenta de la presencia de esta modalidad dentro del sistema habitacional del país.

5. Conclusiones

En el presente documento se han expuesto los principales ejes prioritarios que fundamentan la necesidad imperiosa de aprobar esta Rendición de Cuentas. El proyecto mantiene la misma concepción que orientó al Presupuesto Nacional que fue refrendado por casi todo el sistema político; y se asienta sobre tres pilares: la negociación mediante el diálogo institucional con todos los actores que manifestaron voluntad de alcanzar acuerdos con la bancada de gobierno; una trayectoria fiscal orientada a la sostenibilidad y al mantenimiento del equilibrio en las cuentas públicas; y, fundamentalmente, la profundización de la vocación redistributiva de esta administración con énfasis en la justicia social y la reducción de las desigualdades estructurales persistentes en nuestro país.

La bancada del Frente Amplio ha actuado con estricta responsabilidad republicana durante todo el proceso parlamentario, procurando alcanzar consensos sustanciales, tal como quedó

demostrado en el trabajo realizado en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. En aquellos aspectos en los que no se alcanzaron acuerdos, se explicitó la posición de la bancada con la madurez política necesaria para garantizar a la ciudadanía la debida certeza sobre nuestros objetivos y el rumbo estratégico proyectado.

Este gobierno ha tomado la decisión política de intervenir decididamente en las demandas sociales prioritarias. Por eso, las asignaciones propuestas en esta Rendición de Cuentas no deben interpretarse como medidas coyunturales, sino como parte de una perspectiva de políticas de Estado, un enfoque que, sin soslayar nuestras diferencias de fondo, reafirma que la solución viable requiere políticas públicas fiscalmente responsables y con un fuerte componente social y comunitario.

Con la aprobación de esta Rendición de Cuentas se consolidan medidas para el bienestar general de los y las uruguayas. Por ello, la bancada del Frente Amplio solicita a este cuerpo parlamentario acompañar el proyecto en general, ratificando el principio supremo de que el interés nacional trasciende cualquier división partidaria. Los datos que fundamentan la discusión de la jornada no constituyen números vacíos ni estadísticas insignificantes: tras cada indicador hay familias y niños que demandan asignación de recursos para la satisfacción de sus necesidades básicas, personas en situación de extrema vulnerabilidad que requieren el apoyo estatal, y estudiantes que precisan financiamiento para proyectar sus trayectorias académicas.

Probablemente, los beneficiarios directos de estas políticas no sigan en detalle las instancias del debate parlamentario. Sin embargo, con la aprobación y posterior promulgación de esta norma, podrán percibir que la acción política genera respuestas concretas a sus necesidades. Ante el desafío del sistema político de ratificar su eficacia institucional en la resolución de las demandas ciudadanas, este proyecto constituye un hito fundamental para el futuro del país y una causa por la que vale la pena luchar.

Por lo expuesto, se aconseja la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Citas bibliográficas

- **Banco Central del Uruguay** (2026) *Informe del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE).* Disponible en: Informe del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)
- **Instituto Nacional de Estadística** (2026) *Encuesta de Expectativas.* Disponible en: EEE - Encuesta de Expectativas Empresariales | Instituto Nacional de Estadística
- **Instituto Nacional de Estadística** (2026) *Estimación de la pobreza por el método del ingreso*. Disponible en: Estimación de la pobreza por el método del ingreso
- **Instituto Nacional de Estadística** (2026) *Indicadores de la distribución del ingreso año 2025.* Disponible en: Indicadores de la distribución del ingreso
- **Ley N°20.446** (2026) *Presupuesto Nacional 2025-2029.* Uruguay. Disponible en: Ley N° 20446

- **Ministerio de Economía y Finanzas** (2026) *Informe Fiscal 2025*. Disponible en: Informe Fiscal 2025 | Ministerio de Economía y Finanzas
- **Ministerio de Economía y Finanzas** (2026) *Reportes de Deuda Soberana*. Disponible en: Reportes de Deuda Soberana
- **Poder Ejecutivo** (2026) *Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas y Balance Presupuestal Ejercicio 2025*. Disponible en: RC2025 | Exposición de motivos

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2026

IUCCI

Wally Rodríguez.

MIEMBRO INFORMANTE
Sylvia Ibargüren

Acosta Haro

Julieta Vieira.

Nino Medina.

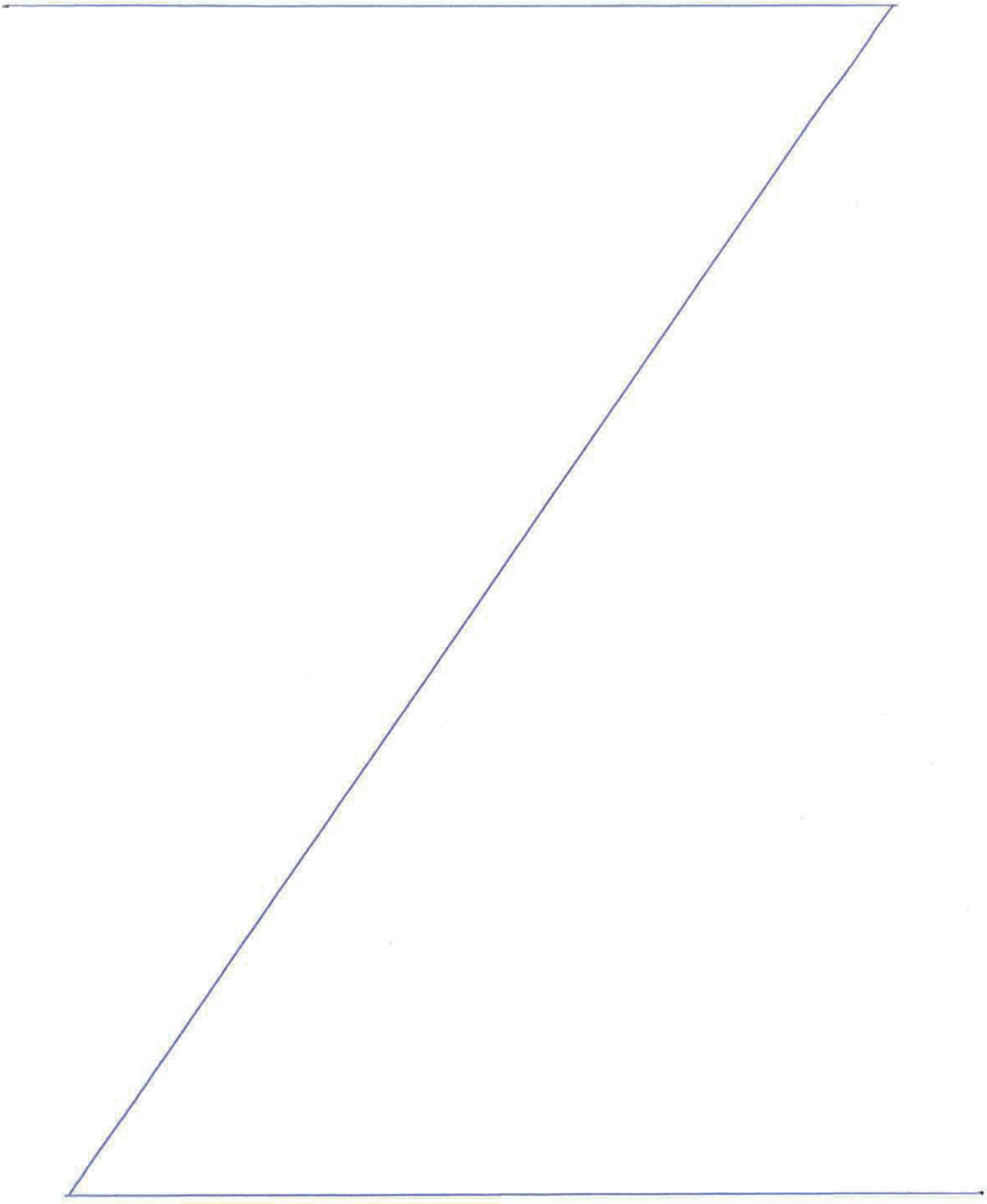
Inés Cortés

NATALIA DIAZ

VALDOMIR

Bruno Gibmetti

BRUNO GIBMETTI



21

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2025, con un resultado:

A) Deficitario de $ 151.520.598.000 (ciento cincuenta y un mil quinientos veinte millones quinientos noventa y ocho mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

B) Superavitario de $ 759.112.000 (setecientos cincuenta y nueve millones ciento doce mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2.- La presente ley regirá a partir del 1.º de enero de 2027, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 3.- Los créditos establecidos en esta ley para sueldos, gastos corrientes, inversiones, subsidios y subvenciones están cuantificados a valores de 1.º de enero de 2026 y se ajustarán en la forma dispuesta por el artículo 20 del Decreto-Ley N.º 14985, de 28 de diciembre de 1979, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 48 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 26 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 4 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025 y por el artículo 27 de la Ley N.º 19149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricos o formales que se comprobaren en la Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2025, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

Artículo 5.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo deberá poner a disposición la información numérica de los tomos integrantes de las leyes presupuestales mediante un

formato compatible con herramientas de procesamiento de datos numéricos, de forma consistente, completa e integrada para las variables que se incluyan en los mismos, de manera que se pueda validar, analizar y operar en consistencia con la información proporcionada en los cuadros de valores presentados, para todas las categorías incluidas".

SECCIÓN II
FUNCIONARIOS

Artículo 6.- Sustitúyese el artículo 5 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5 (Provisoriato).- En los Incisos de la Administración Central, la designación inicial del personal en un cargo presupuestado de los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión.

Para que el funcionario modifique el carácter de su cargo de provisorio a definitivo, deberá ser evaluado como máximo noventa días antes de la fecha de la finalización del plazo previsto en el inciso primero. La Oficina Nacional del Servicio Civil elaborará los criterios para dicha evaluación.

En caso de que la evaluación resulte favorable, cumplido los doce meses efectivos de labor, el funcionario quedará designado en forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente.

Si la evaluación de la persona resulta insuficiente, a los efectos de la revisión de dicha evaluación se conformará un tribunal con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, con la siguiente integración: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, que lo presidirá; un funcionario representante de la repartición de Recursos Humanos del organismo y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Dicho tribunal deberá constituirse como máximo sesenta días antes de finalizar el plazo dispuesto en el inciso primero y expedirse indefectiblemente en forma previa a su vencimiento.

Si el fallo del tribunal es favorable, el funcionario quedará incorporado de forma definitiva en el cargo presupuestal. En caso contrario, la designación inicial quedará sin efecto, previa vista al interesado.

En todos los tribunales habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE). Una vez comunicada la convocatoria por el jerarca de la unidad ejecutora, COFE tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar, por escrito, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al área de gestión humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Evaluación comenzará a actuar sin el mismo. Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios tribunales. El veedor participará en el tribunal con voz, pero sin voto. Los

veedores deberán ser convocados a todas las reuniones del tribunal, a cuyos efectos se le entregará la información a ser considerada por el mismo.

Transcurrido el plazo de doce meses previsto en el inciso primero, el funcionario quedará designado con carácter definitivo en el cargo presupuestal correspondiente.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93, 94 y 95 de la Ley N.º 19121, de 20 de agosto de 2013 y el artículo 346 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020 y su modificativa".

Artículo 7.- Dispónese la suspensión del cómputo del plazo de vigencia de las listas de prelación resultantes de los concursos de ingreso a la Administración Pública durante los doce meses anteriores a la finalización de cada período de gobierno, a excepción de aquellos organismos o vínculos funcionales respecto de los cuales no exista prohibición de contratar o designar durante dicho período.

Finalizado el período de suspensión, el plazo continuará computándose por el tiempo restante.

Artículo 8.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 19 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- No podrá establecerse en los llamados públicos a la función pública ningún tipo de limitación, restricción o discriminación basada en la edad del postulante, salvo que una exigencia etaria se encuentre debidamente fundada y objetivamente justificada en la naturaleza del cargo o en razones de salud o seguridad debidamente acreditadas, y sin perjuicio de las causales de cese por edad establecidas en los Estatutos de la Administración Pública y demás normativa vigente".

Artículo 9.- Sustitúyese el literal A) del artículo 10 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"A) Contar con un informe del jerarca de la unidad ejecutora, que fundamente la necesidad de la transformación del cargo para la gestión de dicha unidad, dejando constancia de que el funcionario ha desempeñado satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder durante, por lo menos, los doce meses inmediatos anteriores a la solicitud. El período de provisoriato no será computado a estos efectos.

El jerarca de la unidad ejecutora deberá contar, a dichos efectos, con la información relativa al legajo y a la situación funcional del funcionario, así como con un informe elaborado por el área de gestión humana, que analice dichos antecedentes, el que servirá de sustento para el correspondiente aval y el respectivo informe de las oficinas competentes".

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Incisos de la Administración Central, a designar en cargos presupuestados del último grado del escalafón respectivo, a quienes, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentran desempeñando tareas permanentes propias de un funcionario público y hayan sido contratados al amparo del artículo 7.º de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de

2021, siempre y cuando el personal contratado haya sido seleccionado mediante un concurso celebrado a través de Uruguay Concursa o procedimiento concursal similar.

Las designaciones se deberán realizar bajo el régimen de provisoriato establecido por el artículo 5.º de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021, las cuales estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley N.º 19121, de 20 de agosto de 2013.

Las designaciones en la modalidad prevista en este artículo deberán realizarse en el último grado del escalafón correspondiente, pudiéndose crear las vacantes para este fin, dándose cuenta a la Asamblea General.

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento del grado del funcionario, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Se requerirá informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y el financiamiento de los cargos a crear.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones que correspondan, a efectos de financiar lo dispuesto en el presente artículo, sin que ello implique costo presupuestal.

Dispónese que los contratos de función pública previstos en el artículo 7 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021, que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley y que no sean incorporados al amparo de lo previsto precedentemente, podrán extenderse una vez cumplidas las prórrogas establecidas en el referido artículo, hasta por un máximo de un año adicional. La renovación operará en forma automática y en las mismas condiciones que el contrato original, salvo resolución expresa en contrario del Poder Ejecutivo. El contrato cesará indefectiblemente cumplido el plazo adicional previsto en este inciso.

Lo dispuesto en esta disposición entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 11.- En los llamados a concurso en los que sean de aplicación los artículos 49 de la Ley N.º 18651, de 19 de febrero de 2010 y modificativa, 4 de la Ley N.º 19122, de 21 de agosto de 2013 y modificativa, 12 de la Ley N.º 19684, de 26 de octubre de 2018 y 105 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, cuyo requisito de formación sea primer o segundo ciclo de secundaria completa, autorízase a que los postulantes que concursen amparados en dichas normas y que no acrediten el requisito exigido, cuenten con un plazo de hasta doce meses desde la designación, para continuar sus estudios y acreditar su cumplimiento.

Vencido dicho plazo sin haberse acreditado el requisito correspondiente, se procederá a su cese.

En las bases del llamado a concurso deberá establecerse el mínimo de formación requerido a los postulantes, para el efectivo cumplimiento del requisito, dentro del plazo previsto en el inciso primero.

Lo dispuesto en el presente artículo, será aplicable a los vínculos que superen los doce meses de duración.

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 51 de la Ley N.º 18651, de 19 de febrero de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 51.- A efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 49 de la presente ley, se establece que:

A) Se consideran puestos de trabajo todos los cargos y contratos a ser cubiertos en todos los tipos de vínculos, a excepción de los correspondientes a los escalafones K "Personal Militar", L "Personal Policial", G "Personal Docente de la Universidad de la República", J "Personal Docente de Otros Organismos" y M "Personal de Servicio Exterior".

B) El incumplimiento de lo preceptuado en el inciso primero del artículo 49 de la presente ley, aparejará la responsabilidad de los jerarcas de los organismos respectivos, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía de los mismos por la causal de omisión, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos. Esta disposición será aplicable a quienes representen al Estado en los organismos directivos de las personas de derecho público no estatales.

C) El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil será responsable por el incumplimiento de los contralores cometidos a dicha Oficina, pudiendo llegar a la destitución y cesantía del mismo por la causal de omisión de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, en las leyes y en los reglamentos respectivos.

D) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá elaborar un proyecto de reglamentación de la presente ley en el plazo de sesenta días a partir de su promulgación que elevará al Poder Ejecutivo, quien dispondrá de un plazo de treinta días para su aprobación. En la reglamentación se preverá la forma en que los organismos deberán cubrir los puestos de trabajo, los requisitos de idoneidad para desempeñarlos y el régimen sancionatorio para los infractores de la misma, estableciéndose que la omisión en el cumplimiento de la ley será pasible de destitución o cesantía.

E) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, deberán dictar sus reglamentos a efectos de la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de aprobación del dictado por el Poder Ejecutivo, debiendo remitirlos, una vez aprobados, a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su conocimiento.

F) Al momento de cubrir los puestos de trabajo los organismos referidos en el literal E, deberán especificar claramente la descripción y los perfiles necesarios, debiendo, en todo caso, remitir dicha información a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad. Esta estudiará la información y en un plazo máximo de sesenta días podrá asesorar y aconsejar al organismo las medidas convenientes en todos aquellos aspectos que se le planteen respecto a la información que se le envíe y proponer las adaptaciones que estime necesarias para llevar adelante las pruebas en caso de selección por concurso. El organismo deberá atender en cada llamado, las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad.

G) El organismo obligado, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, deberá dar al llamado la más amplia difusión posible.

H) Se deberá crear un dispositivo en cada organismo público que vele por la adecuada colocación de la persona con discapacidad en el puesto de trabajo, contemplando las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del entorno social que puedan ser causantes de actitudes discriminatorias.

I) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá impartir los instructivos y las directivas para el efectivo cumplimiento del presente artículo".

Artículo 13.- Derógase el artículo 28 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, con la modificación introducida por el artículo 12 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021.

SECCIÓN III
ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 492 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 52 del Tocaf), por el siguiente:

"ARTÍCULO 492.- Cuando corresponda el procedimiento de concurso de precios o licitación abreviada, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 31 de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011 y sus modificativas (artículo 50 del Tocaf), y de su divulgación por otros medios que la administración contratante estime convenientes, se deberá publicar la convocatoria a través de los medios de comunicación que a tal efecto disponga la Agencia Reguladora de Compras Estatales, debiendo realizarse la publicación con una antelación mínima de tres días hábiles o diez días hábiles antes de la fecha prevista de apertura de ofertas.

Este plazo podrá reducirse a dos días o cinco días hábiles anteriores a la apertura, respectivamente, cuando la urgencia o conveniencia así lo requieran.

Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado".

Artículo 15.- Derógase el artículo 498 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 57 del Tocaf).

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 491 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 51 del Tocaf), por el siguiente:

"ARTÍCULO 491.- Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto.

La publicación deberá hacerse con no menos de veinte días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación.

Este término podrá ser reducido por el ordenador competente en cada caso, cuando la urgencia o conveniencia así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a diez días. Los motivos de la excepción deberán constar en el acto administrativo que disponga el llamado.

El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

El plazo que se establezca para la presentación de ofertas debe ser apropiado para que los oferentes puedan preparar adecuadamente sus ofertas y solicitar precios en plaza o al exterior, sin perjuicio de la eventual urgencia o conveniencia del llamado que requiera establecer plazos menores".

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley N.º 19210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42 (Proveedores del Estado).- Los pagos que deba realizar el Estado a proveedores de bienes o servicios, de cualquier naturaleza, por obligaciones contraídas con posterioridad a la vigencia de la presente ley, podrán cumplirse, a opción del proveedor, a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, o en instrumento de dinero electrónico en instituciones que ofrezcan este servicio, en las condiciones establecidas en la presente ley y de conformidad con la reglamentación respectiva.

Lo dispuesto en el inciso precedente no será de aplicación cuando el pago del precio se pacte al contado y su monto sea inferior al 15 % (quince por ciento) del límite establecido para la compra directa, dispuesta en primer término en el literal C) del artículo 482 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987 y modificativas (artículo 33 Tocaf)".

Artículo 18.- El Poder Ejecutivo no podrá habilitar ni reforzar al amparo del artículo 41 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005, créditos presupuestales en los objetos destinados a misiones diplomáticas o misiones oficiales, gastos de protocolo y gastos extraordinarios.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores".

28

SECCIÓN IV
INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02
Presidencia de la República

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley N.º 16065, de 6 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- Habrá un Consejo Coordinador de Tecnología Agropecuaria que estará integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que lo presidirá, el Ministro de Industria, Energía y Minería, el Ministro de Economía y Finanzas, el Secretario Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, el Decano de la Facultad de Agronomía, el Decano de la Facultad de Veterinaria y un representante de la Agrupación Universitaria. En caso de los representantes oficiales, los titulares podrán hacerse representar por funcionarios jerárquicos de su dependencia".

Artículo 20.- Sustitúyense los artículos 5, 6, 18 y 22 de la Ley N.º 18611, de 2 de octubre de 2009, por los siguientes:

"ARTÍCULO 5.- La Comisión Nacional de Experimentación Animal (CNEA) será presidida por el Secretario Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento o por quien éste designe, quien tendrá doble voto en caso de empate.

Será integrada además por un representante titular y un alterno de cada órgano y entidad:

A) Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento.

B) Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

C) Ministerio de Salud Pública.

D) Ministerio de Medio Ambiente.

E) Universidad de la República.

F) Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

G) Asociación Uruguaya de Ciencia y Tecnología de Animales de Laboratorio.

H) Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

I) Sociedad Uruguaya de Biociencias.

J) Un representante de la Cámara de Industrias de especialidades farmacéuticas y veterinarias designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mismas.

K) Un representante de las Sociedades Protectoras de Animales legalmente constituidas en el país, designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de las mismas".

"ARTÍCULO 6.- La Comisión Nacional de Experimentación Animal (CNEA) designará comisiones permanentes y temporarias y contará con una secretaría ejecutiva responsable de la gestión administrativa. Los cometidos e integración de las comisiones permanentes y temporarias serán regulados por el reglamento interno de la CNEA. Los recursos humanos y materiales necesarios para su funcionamiento serán de cargo de la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

"ARTÍCULO 18.- La fiscalización de las actividades reguladas por esta ley estará a cargo de los órganos de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Salud Pública y de Ambiente y la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, en las áreas de sus respectivas competencias".

"ARTÍCULO 22.- Las sanciones previstas en los artículos precedentes serán aplicadas por la Comisión Nacional de Experimentación Animal de acuerdo con la gravedad de la infracción, los daños que de ella deriven, las circunstancias agravantes o atenuantes y los antecedentes del infractor.

Cuando se trate de la clausura o la inhabilitación definitiva la sanción deberá ser homologada por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

Sustitúyese el literal J) del artículo 8 de la Ley N.º 18611, de 2 de octubre de 2009, por el siguiente:

"J) Elaborar y someter su reglamento interno a la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento, para su aprobación".

Artículo 21.- Sustitúyese el literal B) del artículo 6 de la Ley N.º 18084, de 28 de diciembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"B) Un delegado designado por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento".

Artículo 22.- Dispónese que, adicionalmente a las obligaciones previstas en el artículo 78 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, las entidades públicas deberán elaborar anualmente un informe especial que será presentado al jerarca o a la autoridad que haga sus veces, antes del primero de marzo de cada año, quien a su vez contará con un plazo de sesenta días para remitirlo a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic).

En dicho informe se incluirán:

a) oportunidades de mejora, considerando en especial, el grado de cumplimiento del Marco de Ciberseguridad Uruguay (MCU) en función del nivel de exigencia aplicable al organismo y las notificaciones de seguridad de la información de

alta criticidad recibidas desde la Agesic durante el periodo anual correspondiente al informe;

b) un plan de acción que incorpore una priorización en la implementación de los controles de seguridad de mayor relevancia que resulten del análisis de cumplimiento del MCU, de acuerdo a los criterios definidos por la Agesic.

La Agesic establecerá y comunicará el formato del informe, incluyendo los criterios de priorización de los controles de seguridad y toda otra información que entienda relevante a los efectos de su elaboración.

En caso de que el informe recibido por la Agesic no se ajuste a los criterios publicados, ésta enviará recomendaciones de modificaciones a la entidad que corresponda, quien a su vez tendrá un plazo de sesenta días para remitir un informe ajustado. En caso de incumplimiento, la Agesic podrá ejercer la facultad conferida por el artículo 79 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023.

Artículo 23.- Agrégase como penúltimo inciso del artículo 59 de la Ley N.º 19574, de 20 de diciembre de 2017, con la modificación introducida por el artículo 11 de la Ley N.º 19749, de 15 de mayo de 2019, el siguiente:

"Las Resoluciones de la Junta Nacional de Drogas que dispongan la transferencia de los bienes decomisados inscribibles dispuesta en el inciso anterior, se inscribirán en los Registros de la propiedad, según corresponda, a cargo de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura. La referida Resolución operará de pleno derecho la transferencia dominial de la propiedad del bien a la entidad que resulte adjudicataria y los registros públicos procederán a su inscripción con la sola presentación de testimonio de dicha resolución".

Artículo 24.- Exonérase del pago de la Tasa de Registro de Estados Contables, creada por el artículo 214 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, a la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (Senaclaft) de la Presidencia de la República.

Artículo 25.- Modifícase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la denominación, serie y condición de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
6	C	10	JEFE DE SECCIÓN	ADMINISTRATIVO	
7	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	
6	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	
2	D	1	ESPECIALISTA XIII	RADIOTELEFONÍA	

31

Por los siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie	Condición
6	C	10	JEFE DE SECCIÓN	ADMINISTRATIVO	AL VACAR- DENOMINACIÓN: SECRETARÍA IV
7	D	7	ESPECIALISTA VII	RADIOTELEFONÍA	AL VACAR-SERIE: ESPECIALIZADO
6	D	7	ESPECIALISTA VII	ESPECIALIZADO	
2	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	

Artículo 26.- Créanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	B	3	Técnico X	Técnico

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso anterior, suprímense en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	C	1	Administrativo IX	Administrativo
2	C	6	Administrativo IV	Administrativo

Artículo 27.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.619 "Compen. personal p/regularización de contratos se abs. c/asc." al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", con destino al pago de compensaciones, en los programas, unidades ejecutoras y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	Importe
001	481	1.500.000
004	481	7.463.789
008	483	930.871

Artículo 28.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información oficial y documentos de interés público", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 011.301 "Retribución por encuestas (INE)", al objeto del gasto 031.012 "Contrato Zafral Art.8 Ley N.º 19996", con destino a la contratación de encuestadores zafrales.

Artículo 29.- Agrégase como inciso final al artículo 16 de la Ley N.º 19272, de 18 de setiembre de 2014, el siguiente:

> "La creación de un nuevo Municipio o la modificación de sus límites será comunicada al Congreso de Intendentes, a la Corte Electoral y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 30.- Derógase el artículo 600 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023.

Los cometidos allí establecidos para la Comisión Nacional Honoraria Asesora en Políticas de Frontera, pasarán a ser atribuciones del Observatorio Nacional de Frontera, creado por la Ley N.º 20419, de 22 de agosto de 2025.

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley N.º 17071, de 28 de diciembre de 1998, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 2.- Los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán dar aprobación a las distintas donaciones, con el voto conforme de la mayoría absoluta de miembros del mismo, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las donaciones cuyo valor contable sea cero (0) y sin valor residual, exceptuándose las que consistan en vehículos o maquinaria, deberán comunicarse en la forma y plazo que establezca la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El resto de las donaciones aprobadas, incluyendo las que pudieran solicitarse por excepción, deberán remitirse a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe previo, treinta días hábiles antes de llevar a cabo la operación".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 241 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 241.- Aféctase el 50 % (cincuenta por ciento) del incremento de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado originado en los certámenes de pronósticos de resultados deportivos organizados, por sí o mediante terceros, por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, tomando como base el Ejercicio 2014, con destino exclusivo a la financiación de infraestructura deportiva.
>
> A) 25 % (veinticinco por ciento) a la Asociación Uruguaya de Fútbol.
>
> B) 25 % (veinticinco por ciento) a la Organización del Fútbol del Interior.
>
> C) 25 % (veinticinco por ciento) al Comité Olímpico Uruguayo.
>
> D) 25 % (veinticinco por ciento) al programa 283 "Deporte federado" de la Secretaría Nacional del Deporte, con destino a las entidades deportivas dirigentes y organizaciones del deporte de competencia reconocidas por

dicha Secretaría, incluyendo las vinculadas al deporte para personas con discapacidad.

La Asociación Uruguaya de Fútbol, la Organización del Fútbol del Interior y el Comité Olímpico Uruguayo deberán constituir o mantener, según corresponda, fideicomisos de administración separados, que serán destinatarios de los fondos afectados a cada una de dichas instituciones.

La designación de los fiduciarios, así como los contratos de fideicomiso, sus modificaciones, condiciones y requisitos, deberán contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a proyectos de infraestructura deportiva para las divisiones formativas de clubes inscriptos en el Registro de Instituciones Deportivas o entidades deportivas dirigentes reconocidas por la Secretaría Nacional del Deporte, de acuerdo con criterios objetivos, trazables y verificables que determine la reglamentación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, en los casos establecidos en los literales A), B) y C) del presente artículo, a realizar pagos mensuales en función de la estimación de la recaudación de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

Artículo 33.- Créase la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu) como persona de derecho público no estatal con los fines, atribuciones y organización que por esta ley se determina. Será persona jurídica, tendrá su domicilio en la Capital de la República, podrá tener y establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y se vinculará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura.

La Onadu, sustituye íntegramente a la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay actualmente dependiente de la Fundación Deporte Uruguay (ONAU/FDU), de conformidad a lo establecido por la Ley N.º 18969, de 14 de setiembre de 2012.

Toda referencia normativa, contractual o convencional realizada a la ONAU/FDU, se entenderá realizada a la Onadu que se crea.

La Onadu, se constituye como órgano independiente encargado de la prevención, control, educación y lucha contra la práctica del dopaje en el deporte. Sus funcionarios no revisten la calidad de funcionarios públicos.

La Onadu contará con autonomía funcional e independencia plena en sus funciones operativas y administrativas, teniendo facultades suficientes de decisión, acción, reglamentación, supervisión, control, sanción, y todas las demás competencias y cometidos que esta ley, o posteriores, le asignen para el cumplimiento de sus fines.

Serán de aplicación a la Onadu las disposiciones que emergen de la aprobación del Convenio Internacional contra el Dopaje en el Deporte, aprobado por la Ley N.º 18254, de 20 de febrero de 2008.

La Onadu seguirá los lineamientos que en la Lucha contra el Dopaje en el Deporte fije la Agencia Mundial Antidopaje (AMA/WADA); en ese sentido, aplicará e implementará el

Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales que oportunamente fije la AMA/WADA.

La Onadu tendrá las siguientes competencias y cometidos:

A) Adoptar y poner en práctica políticas y normas antidopaje conforme al Código Mundial Antidopaje y a los Estándares Internacionales aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje.

B) Cooperar con otras Organizaciones Nacionales Antidopaje (ONAD), así como con otros signatarios del Código Mundial Antidopaje, y promover controles recíprocos.

C) Perseguir e investigar infracciones de las normas antidopaje, incluyendo al personal de apoyo a los deportistas.

D) Planificar, aplicar y promover programas educativos en materia antidopaje conforme al Estándar Internacional de Educación.

E) Exigir a todos los operadores, directivos, técnicos y empleados que participen en el control del dopaje que se sometan a las normas antidopaje.

F) Realizar investigaciones sobre el personal de apoyo a los deportistas implicados en infracciones de dopaje.

G) Establecer y percibir tarifas, derechos y aranceles por los servicios que ofrezca, así como fijar los precios para estos servicios, los cuales financiarán su operativa.

H) Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas a los efectos de promover la realización de eventos culturales, sociales, académicos y deportivos, para el mejoramiento de sus instalaciones y cumplimiento de sus competencias y cometidos, quedando facultado para recibir, administrar y disponer de los aportes que se provean en dichos convenios y a percibir fondos como consecuencia de los mismos.

I) Administrar sus bienes, elaborar y ejecutar su presupuesto, y habilitar o cancelar cuentas en el sistema financiero local o internacional.

J) Celebrar contratos a término para el arrendamiento de un servicio u obra determinada, y contratar personal, eventual o permanente, a fin de cubrir necesidades en los servicios que hacen al desarrollo de las competencias sustantivas de la institución.

K) Las demás funciones que establezcan las leyes o reglamentos aplicables.

Artículo 34.- Se considera de interés público la erradicación de la práctica del dopaje en el deporte. En el ejercicio de sus competencias y cometidos en la lucha contra el dopaje deportivo, la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu) procurará en todo momento, proteger la salud e integridad del deportista, así como promover y asegurar los valores del deporte y del juego limpio.

La Onadu, procurará coordinar y acordar con instituciones públicas y privadas que puedan colaborar al mejor cumplimiento de sus cometidos y competencias; especialmente, procurará coordinar sus actividades de educación y desarrollo, con las autoridades públicas y privadas de los diversos organismos e instituciones del deporte, de la educación, de los Ministerios de Salud Pública, de Desarrollo Social, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de los Gobiernos Departamentales y Municipales.

Las disposiciones emitidas por la Onadu, en el marco de sus competencias asignadas por el Código Mundial Antidopaje, serán vinculantes para todos los deportistas, personal de apoyo a los deportistas, clubes, federaciones deportivas nacionales, y cualquier otra institución u organización, que participen u organicen actividades deportivas dentro de la República Oriental del Uruguay, así como a los deportistas y su personal de apoyo sujetos a la autoridad de la Onadu, cuando no residan, temporal o permanentemente, en el territorio nacional.

La Onadu deberá comunicar a la Secretaría Nacional del Deporte a los efectos que ella entienda pertinente: las infracciones que constate al Código Mundial Antidopaje y a las Normas Internacionales; los resultados positivos de dopaje en el deporte, siempre después que el deportista haya sido notificado de una posible infracción a las normas antidopaje; así como las sanciones que haya dispuesto. En todo caso, todas estas comunicaciones deberán respetar los principios y normas del Código Mundial Antidopaje y de los Estándares Internacionales que fije la AMA/WADA.

La Onadu pondrá en conocimiento de la Secretaría Nacional del Deporte y de la justicia ordinaria, toda presunta infracción penal de la que pudiera tener conocimiento en el ejercicio de sus competencias y cometidos, especialmente lo relativo al delito previsto en el artículo 7 del Decreto-Ley N.º 14996, de 26 de marzo de 1980.

Artículo 35.- La Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu) será dirigida por un Director Nacional, como máxima autoridad, y contendrá las siguientes Gerencias Generales:

A) Gerencia General de Antidopaje.

B) Gerencia General de Administración y Finanzas.

La Onadu tendrá autonomía administrativa para establecer la estructura orgánica y funcional de las Gerencias Generales, de conformidad a las necesidades de la misión que se le asigna, de acuerdo con los principios de razonabilidad y eficiencia. El Poder Ejecutivo, a iniciativa y propuesta de la Onadu, previo informe favorable de la Secretaría Nacional del Deporte, aprobará la estructura de cargos y funciones necesarias para cumplir con los cometidos asignados.

Para designar al Director Nacional de la Onadu, el Comité Olímpico Uruguayo y la Secretaría Nacional del Deporte, conjuntamente, nominarán al Poder Ejecutivo una lista de tres candidatos que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Título universitario de grado.

b) Idoneidad comprobada y experiencia en materia deportiva de diferente índole, jurídica o de salud.

c) No haber sido condenado por delito doloso ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.

Elevada la lista antedicha, el Poder Ejecutivo elegirá uno de los tres propuestos y designará al Director Nacional de la Onadu.

Son funciones del Director Nacional:

- Cumplir y hacer cumplir la presente ley y sus reglamentaciones.

- Ejercer la potestad reglamentaria en los términos previstos en la presente ley.

- Dirigir y organizar la estructura orgánica y funcional de la Onadu, dictando reglamentos y manuales internos.

- Aprobar y supervisar el Plan de Acción y los Programas de la Onadu, así como ejercer la superintendencia administrativa de los Comités, Paneles o Tribunales Antidopajes, a fin de que cumplan sus funciones y cometidos con debida eficiencia e independencia técnica.

- Ejercer la representación institucional de la Onadu, a nivel nacional e internacional, siendo la autoridad nacional en la materia.

- Proyectar el Presupuesto de la Onadu y las Rendiciones de Cuentas anuales, a efectos de elevarlos al Poder Ejecutivo, para lo que se podrá auxiliar del personal que estime conveniente.

- Ser ordenador de gastos y pagos de conformidad con las normas vigentes en la materia, sin perjuicio de la competencia que pueda asignarse a otros funcionarios sometidos a jerarquía, de conformidad a la normativa vigente.

- Designar, promover, trasladar, sancionar y destituir a los funcionarios de su dependencia.

- Celebrar convenios y contratos con entidades nacionales o extranjeras en el marco de sus competencias.

- Celebrar contratos y establecer tarifas por los servicios que preste a terceras personas, públicas y privadas, sean nacionales o extranjeras.

- Ordenar inspecciones, fiscalizaciones y auditorías técnicas o administrativas.

- Delegar atribuciones por resolución fundada, pudiendo abocar los asuntos que fueren objeto de delegación, de conformidad con las restricciones establecidas en el Código Mundial Antidopaje.

- Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio, así como patrocinios previamente acordados.

- Considerar las recomendaciones formuladas por el Consejo Asesor Honorario.

- Ejercer todas las demás funciones y facultades de disposición y administración necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales de la Onadu.

El Director Nacional durará hasta cinco años en el cargo, no pudiendo ser designado nuevamente hasta que hayan transcurrido al menos dos años desde que dejó de ejercer dicho cargo. Podrá ser removido por el Poder Ejecutivo, por las siguientes causales:

a) Incumplimiento de sus funciones.

b) Renuncia aceptada por el Poder Ejecutivo.

c) Incapacidad física o mental sobrevenida.

d) Condena firme por hechos punibles.

El Director Nacional responderá personalmente por sus decisiones administrativas, técnicas y financieras.

Artículo 36.- Habrá un "Consejo Asesor Honorario" que estará integrado por representantes de aquellas entidades y colectivos más representativas del deporte, sean públicas o privadas, vinculadas a las competencias que la ley le asigna a la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu). Su integración y número será establecido en la reglamentación que se dicte, para lo cual se tendrá presente, a las organizaciones o colectivos de deportistas, instituciones deportivas, académicas o profesionales, sin perjuicio de otras que se estime conveniente por dicha reglamentación.

Este Consejo actuará como Asesor del Director Nacional de la Onadu, de acuerdo a lo que se establece en los incisos siguientes.

Sesionará por lo menos dos veces al año y deberá hacerlo al menos una vez en el interior de la República. En forma no vinculante, podrá emitir opiniones y recomendaciones, sobre cualquier asunto vinculado a las competencias de la Onadu, por mayoría absoluta de sus integrantes, todo de acuerdo a lo establecido en esta ley y a la reglamentación de la misma que dicte el Poder Ejecutivo.

Dentro de ciento ochenta días contados a partir del día siguiente al de instalación de la Onadu, se convocará a los miembros del Consejo Asesor Honorario, de acuerdo a los términos previstos en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Artículo 37.- El nombramiento y remoción del personal involucrado en actividades operacionales antidopaje será competencia exclusiva del Director Nacional de la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu), conforme a criterios técnicos, reglamentarios, y con base a causales fundadas.

Los funcionarios que, a la fecha de promulgación de la presente ley, formen parte de la Secretaría Nacional del Deporte y que cumplan funciones en la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay de la Fundación Deporte Uruguay (ONAU/FDU), de acuerdo con las necesidades que tenga la Onadu, podrán pasar a cargo de esta última, previo acuerdo de voluntades, gozando de sus derechos adquiridos (antigüedad, derechos jubilatorios, etc.). En ningún caso podrán cumplir funciones en ambos lados. Dicha redistribución, será por el procedimiento y mecanismo que establezca la reglamentación que se dicte, y sin perjuicio de las facultades de la Onadu de acordar con diferentes entidades públicas para su provisión de personal idóneo y capacitado, por los procedimientos legales vigentes, así como de la contratación del mismo.

Será aplicable al Director Nacional de la Onadu, así como a todos sus funcionarios y recursos humanos, el régimen de pago por dietas y su acumulación con otras prestaciones económicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N.º 19331, de 20 de julio de 2015.

Ninguna persona que ejerza funciones de dirección, gestión o representación en una organización deportiva, o en otra entidad estatal nacional, ni los deportistas, ni el personal de apoyo a los deportistas, podrá intervenir ni influir en las actividades operacionales de la Onadu.

Esta prohibición se aplicará en general, y especialmente a la planificación, ejecución y evaluación de controles antidopaje. Se aplicará en lo pertinente la legislación vigente respecto al conflicto de intereses de quienes ejercen funciones públicas.

Artículo 38.- Los recursos de la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu) estarán constituidos por:

a) Los recursos y partidas que le asignen las leyes presupuestales.

b) Fondos provenientes de convenios, créditos, préstamos, donaciones, legados u otros aportes a cualquier título, nacionales o internacionales, siempre que no impliquen conflicto de intereses.

c) Fondos provenientes por servicios prestados de conformidad a la presente ley.

A los efectos establecidos en el literal a) del presente artículo, reasígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", programa 283 "Deporte federado", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), desde el objeto de gasto 555.046 "Fundación Deporte Uruguay" al objeto del gasto 555.064 "Organización Nacional Antidopaje del Uruguay".

El patrimonio de la Onadu estará constituido por todos los bienes que disponga la Secretaría Nacional del Deporte de la Presidencia de la República, o que estuvieran asignados a la prestación de sus servicios o uso, a la fecha de vigencia de la presente ley, así como los que en el futuro adquiera o reciba a cualquier título y los derechos posesorios o de otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles afectados a su uso.

Los Registros Públicos, en caso de corresponder, procederán a la registración de los bienes, con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución a dictarse.

La Secretaría Nacional del Deporte proveerá a la Onadu los recursos humanos, materiales y económicos, así como de los medios técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos hasta la fecha de inicio de actividades de la Onadu.

Artículo 39.- Derógase la Ley N.º 18969, de 14 de setiembre de 2012, así como demás disposiciones modificativas, concordantes, y toda norma legal que se oponga a las aprobadas por la presente ley.

39

Artículo 40.- Créase la Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales (en adelante la Agencia), como persona jurídica de derecho público no estatal, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Tendrá su domicilio dentro del territorio nacional y se vinculará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Agencia tendrá los siguientes cometidos y atribuciones:

A) Recibir, administrar, gestionar y disponer los bienes de carácter inmueble, que el Estado le transfiera a cualquier título.

B) Actuar como administrador de proyectos de gestión, transferencia, o disposición de bienes inmuebles del Estado. A estos efectos, la Agencia podrá crear o adquirir sociedades comerciales o participar en consorcios y/o en fideicomisos especializados en la explotación de las concesiones o proyectos que se le otorguen, y participar en la compra venta de los inmuebles bajo su gestión.

C) Ejercer como administrador y/o fiduciario de proyectos vinculados al desarrollo y mantenimiento de bienes inmuebles, con recursos públicos, préstamos o donaciones nacionales o internacionales.

D) Identificar áreas de oportunidad de mejora en los bienes de dominio público y servicios conexos. Preparar y promover proyectos de inversión sobre bienes inmuebles del Estado, prestar servicios de consultoría, analizar y estructurar proyectos para el sector público o privado, relacionados con su ámbito de competencia.

Transfiérense a la referida Agencia los cometidos y atribuciones del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado (Prubie), creado por el artículo 70 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023.

Los cometidos de enajenación, disposición y afectación del Prubie quedarán a cargo de la Agencia, conforme lo que disponga la reglamentación que se dicte.

Artículo 41.- La Agencia estará conformada por un Directorio con funciones de dirección y gobierno, y un Gerente General con potestades de gestión, sin perjuicio de otras que puedan incluirse en la reglamentación que se dicte.

El Directorio estará integrado por tres miembros. Estos serán designados por el Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros, uno de los cuales ocupará la presidencia del mismo.

Tendrá los siguientes cometidos:

A) Definir los objetivos estratégicos, metas y planes de acción que serán desarrollados por la Agencia.

B) Dirigir, orientar, monitorear y evaluar la ejecución de los planes y programas ejecutados por la Agencia.

C) Dictar el Estatuto General y toda otra normativa interna necesaria para el funcionamiento de la Agencia.

D) Designar, evaluar, promover y remover a sus empleados.

E) Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Agencia, la memoria y el balance anual, y el plan de actividades.

F) Delegar las atribuciones que estime conveniente.

El Gerente General será designado por el Directorio y será el responsable de la gestión ejecutiva y operativa de la Agencia, y tendrá las siguientes atribuciones:

A) Elaborar, someter a consideración del Consejo Directivo, y ejecutar los planes y programas, el presupuesto, la memoria y el balance anual.

B) Cumplir todas las tareas inherentes a la administración de la Agencia, realizando los actos y operaciones necesarias para el desarrollo eficaz de sus cometidos.

Artículo 42.- Los recursos de la Agencia estarán constituidos por:

A) Asignaciones presupuestales fijadas por ley.

B) Las contribuciones dispuestas por el Poder Ejecutivo.

C) Donaciones y legados, patrocinios y recursos obtenidos mediante acciones de cooperación internacional.

D) Contraprestaciones por servicios.

E) Bienes que se le asignen por ley.

F) Todo otro ingreso que reciba, a cualquier título, con destino al cumplimiento de sus cometidos.

Los bienes de la Agencia son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N.º 18387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 43.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", el monto de $ 29.452.303 (veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos tres pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 042.517 "Comp. Tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable", el monto de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones especiales y mayor responsabilidad, desde los objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

41

ODG	Importe
092.000	5.155.033
092.004	16.606.491
095.005	42.424.694
099.001	2.842.258

INCISO 03
Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 44.- Prorrógase por única vez, por el término de tres años, el plazo previsto en el numeral 9) del artículo 54 de la Ley N.º 19775, de 26 de julio de 2019, para completar el requisito de tener aprobado Educación Media Básica Completa por parte del Personal Subalterno que ingresó en los años 2019 y 2020.

Durante el período de prórroga, no les será aplicable la renovación automática del contrato de servicio militar, dispuesta en el artículo 62 de la Ley N.º 19775, de 26 de julio de 2019.

El contrato de servicio militar de dicho personal, cumplidos los diez años, se renovará únicamente una vez acreditado el cumplimiento del requisito de Educación Media Básica Completa.

Vencido el plazo de prórroga sin haber cumplido con dicho requisito, será dado de baja, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX del Título IV de la Ley N.º 19775, de 26 de julio de 2019.

Artículo 45.- Reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" el monto de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos) y objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" el monto de $ 300.000 (trescientos mil pesos uruguayos), al Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" el monto de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) y al Proyecto 972 "Informática" el monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) con destino a mejoras en el Sistema Educativo Militar.

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 11 del Decreto-Ley N.º 14726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 11.- La capacidad técnica se probará por las condiciones que se indican en cada caso para ascender a:
>
> Teniente 1.º.- Haber obtenido el título de Procurador expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la carrera de Abogacía.
>
> Teniente 2.º.- Haber obtenido al menos ciento catorce créditos en la carrera de Abogacía, correspondiendo a la aprobación del primer año de la carrera (noventa créditos), más las materias de segundo año que conforman el bloque de

formación jurídica básica necesarios para la obtención del título de Procurador (veinticuatro créditos).

Alférez.- Ser estudiante inscripto en la Facultad de Derecho en la carrera de Abogacía.

Suboficial Mayor.- Estar cursando el segundo ciclo de Educación Media Superior.

Sargento 1.º.- Tener aprobado el primer ciclo de Enseñanza Secundaria.

Para las demás jerarquías, la capacidad técnica se determinará en función del desempeño en las tareas de oficina que les sean asignadas en cada repartición de la Justicia Militar".

Artículo 47.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", los cargos que se detallan:

Cantidad	Naturaleza contractual	Denominación
4	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	MINISTRO
7	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	CONJUEZ
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	JUEZ PRIMERA INSTANCIA
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	JUEZ DE INSTRUCCIÓN
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	FISCAL
2	SUPREMO TRIBUNAL MILITAR	MIEMBRO MILITAR INTEGRANTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Las creaciones dispuestas en el presente artículo se financiarán con créditos presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", comunicando a la Contaduría General de la Nación las reasignaciones correspondientes, dentro del plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 48.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el escalafón K "Personal Militar", Sub Escalafón Técnico Profesional, los siguientes cargos:

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
3	15	SOLDADO DE PRIMERA	DE SERVICIOS

A efectos de financiar las creaciones dispuestas, suprímense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el escalafón K "Personal Militar", Sub Escalafón Técnico Profesional, las vacantes que se detallan:

43

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
2	13	CABO DE PRIMERA	DE SERVICIOS
1	14	CABO DE SEGUNDA	DE SERVICIOS

Artículo 49.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", en el Cuerpo de Servicios, Escalafón de Apoyo, Sub Escalafón Técnico Profesional "Otras Profesiones Universitarias", un cargo del grado de Capitán.

La creación dispuesta en el inciso precedente se financiará con la supresión en el Escalafón K "Personal Militar", de una vacante en el grado de Capitán, perteneciente al Arma de Infantería del Cuerpo Comando, de la misma unidad ejecutora y programa.

Disminúyese a 79 (setenta y nueve) el número de efectivos del Personal Superior del Ejército, perteneciente al Cuerpo de Comando, en el grado de Capitán del Arma de Infantería, previsto en el artículo 142 del Decreto-Ley N.º 15688, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 83 de la Ley N.º 19149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 50.- Increméntase en $ 17.472.728 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, el monto asignado al pago de la compensación especial al personal no sanitario establecida en el artículo 133 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015.

A tales efectos reasígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafral" el monto de $ 15.780.320 (quince millones setecientos ochenta mil trescientos veinte pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" y autorízase el uso del crédito del mismo programa, unidad ejecutora y objeto del gasto, resultante de la excedencia del personal equiparado al amparo del artículo 76 del Decreto-Ley N.º 14157, de 21 de febrero de 1974 y sus modificativas.

El presente artículo no tendrá costo presupuestal.

Artículo 51.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 042.125 "Prima seguridad perimetral est. carcelarios - MDN", una partida anual de $ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales.

La partida autorizada en el presente artículo percibirá los incrementos salariales y ajustes que se determinen para los funcionarios públicos de la Administración Central.

A los efectos de financiar lo dispuesto precedentemente disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales",

Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
07	001	320	042.509	954.702
07	001	320	042.522	2.219.101
07	002	322	042.510	46.370
07	002	322	042.511	577.619
07	002	322	042.522	261.036
07	004	320	042.511	1.834.466
07	004	320	042.522	385.397
07	005	320	042.509	4.400.869
07	005	320	042.513	2.044.458
07	005	320	042.520	7.737.255
07	005	320	042.522	513.163
07	006	323	042.509	290.192
09	001	323	057.000	683.151
09	003	320	031.012	203.773

INCISO 04
Ministerio del Interior

Artículo 52.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el escalafón L "Personal Policial", trescientos cargos de Agente, grado 1, subescalafón Policía Ejecutivo.

A tales efectos, asígnase en el mismo Inciso, programa, unidad ejecutora y Financiación, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 042.530 "Compensación especial p/horario nocturno y días inhábiles", el monto de $ 21.103.200 (veintiún millones ciento tres mil doscientos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación por trabajo nocturno y el monto de $ 18.381.600 (dieciocho millones trescientos ochenta y un mil seiscientos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, en el objeto del gasto 042.548 "Comp.servi.establ.carcelarios,represión delito,combate fuego", a efectos de incrementar la partida establecida en el artículo 94 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005 y sus modificativas, con destino al pago compensaciones para los cargos que se crean en el inciso primero, por el desempeño de tareas directas de prevención y represión de delitos.

Lo dispuesto en los incisos precedentes, se financiará parcialmente con las supresiones de cargos y contratos permanentes, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas y Proyectos, que se detallan a continuación:

45

Inciso	UE	Prog.	Proy.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
02	001	481	000	15	A	4	ASESOR XI	ESTRATEGIAS, CONTROL Y FIZCALIZACIÓN/Senaclaft
02	001	481	000	8	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
02	001	481	000	13	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
02	001	481	000	1	C	7	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
02	004	481	000	18	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
02	004	481	000	1	F	9	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
02	007	420	000	3	A	4	ASESOR XII	ESTADISTICA
02	007	420	000	4	B	3	TECNICO XI	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	B	13	JEFE DE SECCION	ESTADISTICA/ESPECIALIZACION
02	007	420	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRACION
02	007	420	000	5	D	1	ESPECIALISTA XII	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	D	6	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO
02	007	420	000	1	D	7	ESPECIALISTA IV	ESTADISTICA
02	007	420	000	1	D	7	ESPECIALISTA VI	ESTADISTICA
02	007	421	000	1	D	6	ESPECIALISTA VII	ESTADISTICA
02	008	483	000	1	A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
02	008	483	000	1	A	4	ASESOR XII	ANALISTA DE PROYECTOS
02	008	483	000	2	A	4	ASESOR XII	ASESOR/A LEGAL
02	008	483	000	2	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
02	008	483	000	1	A	11	ASESOR V	ANALISTA DE PLANIFICACION Y DISEÑO ORGANIZACIONAL
02	008	483	000	1	A	11	ASESOR V	ASESORAMIENTO Y DISEÑO POL. PLAN. Y MEJORA SECT. PUB.
02	008	483	000	1	A	13	ASESOR III	PROFESIONAL
02	008	483	000	1	B	3	TECNICO XIII	ANALISTA DE GOBIERNO DIGITAL
02	008	483	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
02	008	483	000	1	B	11	TECNICO V	TECNICO
02	008	483	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	COMUNICADOR INSTITUCIONAL
02	010	484	000	12	A	4	PROFESIONAL XII	PROFESIONAL
02	010	484	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO PROFESIONAL
02	010	484	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO
02	010	484	000	1	D	1	ESPECIALIZADO XIV	ESPECIALIZADO
02	011	282	000	1	B	3	TECNICO XII	LABORATORIO
02	011	282	000	1	B	3	TECNICO XII	MEDICINA
02	011	282	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ASISTENTE DENTAL
02	011	282	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	LABORATORIO
02	011	282	000	2	E	1	OFICIAL XII	OFICIOS
02	011	282	000	30	F	1	AUXILIAR IX	SERVICIOS
02	011	282	000	18	F	2	AUXILIAR VIII	SERVICIOS
03	001	300	000	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
03	001	300	000	4	C	2	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
03	001	300	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	001	300	000	1	D	4	ESPECIALISTA III	COMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION
03	001	300	000	1	D	2	ESPECIALISTA V	AUXILIAR DE ENFERMERIA
03	001	300	000	1	D	1	ESPECIALISTA VI	CUERPO DE OBSERVADORES
03	001	300	000	1	E	2	OFICIAL II	CHOFER
03	004	300	000	1	B	8	TECNICO V	PERITO AGRONOMO
03	004	300	000	1	A	9	ASESOR V	ESCRIBANO
03	004	300	000	2	A	11	ASESOR III	CONTADOR
03	004	300	000	1	B	13	TECNICO	INGENIERO DE SISTEMAS
03	004	300	000	1	B	6	TECNICO VII	VETERINARIA
03	004	300	000	1	B	5	TECNICO VIII	FISIOTERAPEUTA
03	004	300	000	1	A	10	ASESOR IV	CONTADOR

46

Inciso	UE	Prog.	Proy.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
03	004	300	000	1	B	10	TECNICO III	ADMINISTRACION PUBLICA
03	004	300	000	1	E	3	OFICIAL I	OFICIOS
03	004	300	000	1	A	5	ASESOR IX	ARQUITECTO
03	018	322	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
03	018	322	000	1	D	1	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZACION
03	018	322	000	6	E	1	PEON	OFICIOS
03	018	322	000	1	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
03	018	322	000	1	F	1	AUXILIAR I	SERVICIOS
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	MEDICO
03	018	322	000	1	A	4	ASESOR X	TECNICO PROFESIONAL
03	033	440	000	5	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	033	440	000	1	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
03	033	440	000	1	E	1	OFICIAL III	OFICIOS
03	034	401	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	034	401	000	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION
03	034	401	000	3	E	1	OFICIAL III	OFICIOS
03	034	401	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION
03	035	402	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
03	041	367	000	1	B	8	TECNICO V	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO
03	041	367	000	3	B	7	TECNICO VI	CONTROLADOR DE TRANSITO AEREO REGIONALES
03	041	367	000	1	B	3	TECNICO X	ELECTRONICA
03	041	367	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
03	041	367	000	1	D	6	ESPECIALISTA V	INFORMES
03	041	367	000	1	D	4	ESPECIALISTA VII	INFORMES
03	041	367	000	1	D	1	ESPECIALISTA X	SEGURIDAD OPERACIONAL
03	041	367	000	1	F	6	AUXILIAR I	ADMINISTRADOR DE CARGA
03	041	367	000	1	F	6	AUXILIAR I	SEGURIDAD AEROPORTUARIA
03	041	367	000	1	F	2	AUXILIAR V	SEGURIDAD AEROPORTUARIA
03	041	367	000	3	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS
03	041	367	000	2	F	6	AUXILIAR I	RAMPA
05	001	320	000	3	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	320	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
05	001	490	000	2	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	488	000	4	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
05	001	488	000	8	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	488	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALISTA
05	001	488	000	1	F	1	AUXILIAR	SERVICIOS
05	001	488	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XII	TECNICO
05	001	488	000	1	B	3	TECNICO XII	PREVENCIONISTA
05	001	261	000	2	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	001	261	600	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	002	488	000	1	B	3	TECNICO XI	ANALISTA UNIVERSITARIO EN
								ADMINISTRAC. Y CONTABILIDAD
05	002	488	000	5	B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZADO
05	002	523	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
05	002	488	000	3	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
05	002	523	000	1	D	1	ESPECIALISTA XI	INSPECTOR
05	002	523	000	1	E	3	OFICIAL VIII	ELECTRICIDAD

47

Inciso	UE	Prog.	Proy.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
05	003	260	000	3	A	4	ASESOR XI	ABOGADO
05	003	260	000	6	A	4	ASESOR XI	CONTADOR
05	003	260	000	7	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
05	003	260	000	1	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
05	003	260	000	1	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO
05	004	488	000	3	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	005	489	000	1	F	1	AUXILIAR VII	SERVICIOS
05	005	489	000	6	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
05	005	489	000	4	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
05	005	489	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	005	489	000	8	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	005	489	000	2	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
05	005	489	000	3	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO
05	005	489	000	1	A	4	ASESOR XIII	INGENIERO
05	005	489	000	2	E	1	OFICIAL XIII	OFICIOS
05	005	489	000	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALISTA
05	006	320	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	006	320	000	3	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
05	006	320	000	3	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION
05	007	489	000	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
05	007	489	000	15	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	007	489	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
05	008	491	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	008	491	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
05	008	491	000	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION
05	008	491	000	1	E	1	OFICIAL VIII	MANTENIMIENTO, AUDIO Y VIDEO
05	009	421	000	1	A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL
05	009	421	000	1	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO AGRIMENSOR
05	009	421	000	1	B	3	TECNICO	INFORMATICO
05	009	421	000	4	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
05	009	421	000	1	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
08	001	320	000	1	Q		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	
08	001	320	000	4	Q		INTEGRANTE DEL CONSEJO DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	
14	001	521	000	2	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
14	001	521	000	1	B	3	TECNICO	TECNICO
14	001	521	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
14	001	521	000	1	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO
14	001	521	000	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACIÓN
14	001	521	000	1	F	4	AUXILIAR II	SERVICIOS
14	002	521	000	3	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS SOCIALES
14	002	521	000	1	C	2	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO
14	002	521	000	2	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
14	003	380	000	3	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
14	003	380	000	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONALEN OT
14	003	380	000	1	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
14	003	380	000	2	B	3	TECNICO	TECNICO
14	006	521	000	1	B	3	TECNICO	TECNICO

48

Disminúyense los créditos presupuestales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto, y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
02	007	420	042.522	5.690.713
02	007	421	042.522	293.457
02	011	282	067.000	6.299.804
03	001	300	042.400	3.211.464
03	004	300	042.400	4.254.530
03	018	322	042.400	3.847.836
03	033	440	042.400	1.389.377
03	034	401	042.400	2.645.930
03	035	402	042.400	264.593
03	001	300	042.611	1.051.220
03	004	300	042.611	152.131
03	018	322	042.611	1.746.497
03	033	440	042.611	677.144
03	034	401	042.611	1.294.060
03	035	402	042.611	129.406

Disminúyense los créditos presupuestales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
02	008	483	095.008	249.249
14	001	521	099.001	375.839
14	001	521	099.002	2.044.410
14	002	521	095.008	254.333
14	003	380	099.002	184.088
07	001	320	095.005	73.360

Artículo 53.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida por única vez en el Ejercicio 2027 de

49

$ 11.694.000 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos uruguayos) en los siguientes proyectos, objetos del gastos y montos en pesos uruguayos, con destino a uniformes y equipamiento del personal policial, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	ODG	Importe
000	122.000	1.884.000
000	158.000	210.000
892	122.000	4.500.000
892	391.000	5.100.000

A efectos de financiar lo dispuesto en el inciso anterior, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	ODG	Importe
02	007	343	1.1	284.000	145.200
02	007	343	1.1	289.000	250.000
02	007	420	1.1	234.000	72.592
02	007	421	1.1	234.000	32.208
02	011	283	1.1	555.000	10.000.000
03	001	480	1.1	235.000	200.000
03	004	300	1.1	151.000	86.283
03	004	300	1.1	214.000	144.091
03	004	421	1.1	212.000	84.018
03	004	421	1.1	213.000	135.614
03	041	367	1.2	133.000	43.994
03	041	367	1.2	266.000	500.000

Artículo 54.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio del Interior", Proyecto 850 "Sistema Nacional de Biométrica Multimodal", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 375.192.400 (trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos uruguayos) y en el Proyecto 008 "Sistema Nacional de Biométrica Multimodal", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 192.000.000 (ciento noventa y dos millones de pesos uruguayos), con destino al fortalecimiento de la identificación biométrica de personas.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Moneda	Importe
21	002	320	511.019	4	433.599.750
10	007	346	579.014	0	38.153.750
10	007	346	579.027	0	95.438.900

Artículo 55.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio del Interior", Proyecto 974 "Vehículos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 353.000 "Otros vehículos automóviles", una partida por única vez en el Ejercicio 2027 de $ 144.000.000 (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos uruguayos), con destino a la adquisición de vehículos con el propósito de aumentar el patrullaje y mejorar la seguridad pública.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
05	001	488	1.1	0	299.000	0	878.848
05	002	488	1.1	0	278.000	0	1.204.294
05	002	523	1.1	0	278.000	0	1.204.295
05	003	260	1.1	0	251.000	0	870.357
05	004	488	1.1	0	299.000	0	8.050
05	004	488	1.1	0	275.000	0	27.950
05	005	489	1.1	0	299.000	0	1.637.658
05	005	489	1.1	0	251.000	0	11.528.766
05	006	320	1.1	0	291.000	0	1.752.997
05	007	489	1.1	0	199.000	0	1.200.000
05	007	489	1.1	0	251.000	0	1.400.000
05	007	489	1.1	0	299.000	0	1.468.711
05	007	489	1.2	0	199.000	0	1.200.000
05	007	489	1.2	0	276.000	0	1.500.000
05	007	489	1.2	0	278.000	0	4.700.000
05	007	489	1.2	0	285.000	0	2.000.000
05	007	489	1.2	0	291.000	0	2.000.000

51

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
05	008	491	1.1	0	211.000	0	167.662
05	008	491	1.2	0	291.000	0	1.416.302
05	009	421	1.1	0	299.000	0	614.317
05	009	421	1.1	0	291.000	0	419.534
06	001	480	1.1	0	289.000	0	10.189.854
06	001	480	1.1	0	285.000	0	2.238.808
06	001	480	1.1	0	296.000	0	2.000.000
06	001	480	1.1	0	278.000	0	2.389.993
06	001	480	1.1	0	291.000	0	2.999.460
06	001	480	1.1	0	721.001	1	1.000.000
07	001	320	1.1	0	111.000	0	300.000
07	001	320	1.1	0	112.000	0	849.376
07	001	320	1.1	0	156.000	0	150.000
07	001	320	1.2	0	192.000	0	50.000
07	001	320	1.2	0	194.000	0	50.000
07	001	320	1.1	0	232.000	1	350.000
07	001	320	1.1	0	198.005	0	26.405.763
07	001	320	1.1	210	299.000	0	2.218.189
07	001	320	1.1	212	299.000	0	2.000.000
07	002	322	1.2	0	197.000	0	100.000
07	002	322	1.2	0	223.000	0	100.000
07	002	322	1.2	0	253.000	0	200.000
07	002	322	1.2	0	255.000	0	150.000
07	002	322	1.2	0	263.000	0	150.000
07	002	322	1.2	0	282.000	0	800.000
07	002	322	1.1	0	289.000	0	136.035
07	002	322	1.1	0	154.000	0	98.903
07	002	322	1.1	0	299.000	0	56.438
07	003	380	1.1	0	197.000	0	387.563
07	003	380	1.1	0	111.000	0	85.416
07	003	320	1.1	0	197.000	0	85.611
07	003	320	1.1	0	111.000	0	42.972
07	004	320	1.2	0	291.000	0	5.035.917

52

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
07	005	320	1.1	0	154.000	0	2.500.000
07	005	320	1.1	0	199.000	0	2.949.310
07	005	320	1.1	0	234.000	0	1.500.000
07	005	320	1.1	0	289.000	0	1.000.000
07	005	320	1.1	0	299.000	0	5.072.289
07	005	320	1.2	0	154.000	0	250.000
07	005	320	1.2	0	199.000	0	3.000.000
07	005	320	1.2	0	299.000	0	1.000.000
07	006	323	1.1	0	299.000	0	544.919
07	007	322	1.2	0	192.000	0	8.305
07	007	322	1.2	0	276.000	0	87.262
07	007	322	1.2	0	285.000	0	87.402
07	007	322	1.1	0	299.000	0	544.201
07	007	322	1.2	0	299.000	0	465.435
07	008	322	1.1	0	199.000	0	944.944
07	009	322	1.1	0	299.000	0	1.225.894
09	003	322	1.1	0	289.000	0	4.000.000
24	002	481	1.1	526	299.000	0	7.000.000
24	002	481	1.1	512	299.000	0	1.500.000
24	002	481	1.1	512	581.000	0	1.000.000
24	002	481	1.1	512	749.000	0	1.500.000
24	002	484	1.1	506	299.000	0	10.000.000

Artículo 56.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaria del Ministerio del Interior", Proyecto 852 "Salas de monitoreo focalizado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 010 "Salas de monitoreo focalizado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 1.920.000 (un millón novecientos veinte mil pesos uruguayos) con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública transformando tecnología existente en capacidad operativa real.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

53

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
13	001	501	299.000	3.500.000
13	004	501	299.000	420.000
13	007	501	299.000	2.000.000

Artículo 57.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 853 "Comisarías móviles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 353.000 "Otros vehículos automóviles", una partida de $ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 011 "Comisarías móviles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 273.000 "De automotores", una partida de $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública para la adquisición de tráileres equipados como comisarias móviles.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
03	018	300	141.000	2.153.832
03	004	300	143.000	548.180
03	004	300	212.000	3.041.834
03	004	300	213.000	4.666.837
03	004	300	285.002	182.845
03	004	322	211.000	229.114
03	004	322	212.000	214.285
03	004	322	213.000	1.224.198
03	004	322	264.000	138.875
03	023	300	199.000	2.000.000
03	023	300	299.000	1.000.000
03	033	440	154.000	5.000.000

Artículo 58.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 253.002 "Arrend. de dispositivos para detección acústica de disparos", una partida anual de $ 17.612.106 (diecisiete millones seiscientos doce mil ciento seis pesos uruguayos), con destino al incremento del arrendamiento de dispositivos para detección acústica de disparos.

54

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Importe
02	001	481	1.1	0	721.000	395.210
02	003	481	1.1	0	721.000	39.005
02	004	481	1.1	0	721.000	134.153
02	007	420	1.1	0	721.000	45.582
02	008	343	1.2	0	721.000	47.626
02	008	483	1.1	0	721.000	104.696
02	010	484	1.1	0	721.000	116.349
02	011	282	1.1	0	721.000	399.060
05	001	320	1.1	0	232.000	602.411
05	001	488	1.1	0	232.000	1.932.370
05	001	488	1.1	0	721.000	313.079
05	002	488	1.1	0	721.000	79.801
05	002	523	1.1	0	721.000	75.000
05	003	260	1.1	0	721.000	49.929
05	004	488	1.1	0	721.000	3.097
05	005	489	1.1	0	721.000	71.495
05	006	320	1.1	0	721.000	14.296
05	007	489	1.1	0	721.000	35.405
05	007	489	1.2	0	721.000	78.386
05	008	491	1.2	0	721.000	79.764
05	009	421	1.1	0	721.000	1.670
07	001	320	1.1	1	235.000	607.693
09	001	320	1.1	0	232.000	416.516
09	001	320	1.1	0	235.000	617.371
09	001	320	1.1	201	721.000	16.887
09	001	320	1.2	0	721.000	377.343
09	001	400	1.2	121	721.000	14.917
09	003	320	1.2	0	721.000	154.465
09	003	322	1.1	0	232.000	1.328.902
09	003	322	1.1	0	235.000	1.962.357
11	001	280	1.1	0	232.000	519.142

55

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Importe
11	001	280	1.1	0	235.000	442.383
11	001	280	1.1	0	721.000	1.266.885
11	002	340	1.1	0	721.000	1.015.444
11	002	340	1.2	0	721.000	476.968
11	003	280	1.1	0	721.000	1.410.763
11	003	281	1.1	0	721.000	542.046
11	007	420	1.1	0	721.000	1.198
11	008	281	1.2	0	721.000	121.016
11	012	240	1.1	0	721.000	814.042
11	012	281	1.1	0	721.000	183.620
11	012	321	1.1	0	721.000	158.018
11	012	321	1.1	121	721.000	113.252
11	018	423	1.1	0	721.000	61.554
11	024	280	1.1	0	721.000	212.477
11	024	280	1.2	0	232.000	56.000
11	024	280	1.2	0	235.000	102.463

Artículo 59.- Asígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 840 "Igualdad de Género", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 393.001 "Herramientas informáticas de Inteligencia Artificial", una partida por única vez en el Ejercicio 2027, de $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos) con destino a la adquisición de infraestructura informática de Inteligencia Artificial (IA) aplicada a violencia de género.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyese en el Ejercicio 2027, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 122.000 "Prendas de vestir", el monto de $ 3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

Artículo 60.- Asígnanse por única vez en el Ejercicio 2027, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Proyecto 851 "Atención ciudadana digital en seccionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 323.000 "Equipos de informática", una partida de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) y en el Proyecto 009 "Atención ciudadana digital en seccionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 285.000 "Servicios informáticos y anexos", una partida de $ 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Seguridad Pública para mejorar la atención ciudadana digital en seccionales policiales mediante la incorporación de tótems.

A efectos de financiar el presente artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Programa	ODG	Importe
300	141.000	6.708.199
300	211.000	1.331.229
322	151.000	254.890
300	264.000	1.241.976
300	151.000	63.706

Artículo 61.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15 (Dirección Nacional de la Guardia Republicana).- La Dirección Nacional de la Guardia Republicana, es una Unidad Policial Especializada, con jurisdicción nacional, dependiente de la Dirección de la Policía Nacional.

Tiene la misión de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el combate al delito dentro de todo el territorio nacional y otras actividades afines a sus capacidades de acuerdo con las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Asimismo, apoyar y colaborar en el cumplimiento de sus cometidos a otras Unidades de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Rehabilitación e instituciones públicas que lo soliciten.

A los efectos del cumplimiento de las finalidades institucionales y cometidos, utilizará las armas regulares, armas especiales necesarias, así como otros medios materiales previstos para el cumplimiento de su misión.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comisario General del Subescalafón Ejecutivo, en situación de actividad, nombrado por el Ministro del Interior".

Artículo 62.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
1	8	Capitán	Policía Ejecutivo - GUARDIA REPUBLICANA
17	7	Teniente Primero	Policía Ejecutivo
11	6	Teniente	Policía Ejecutivo
6	5	Alférez	Policía Ejecutivo

En:

57

Cantidad	Grado	Denominación	Serie
1	8	Comisario	Policía Ejecutivo
17	7	Sub Comisario	Policía Ejecutivo
11	6	Oficial Principal	Policía Ejecutivo
6	5	Oficial Ayudante	Policía Ejecutivo

Artículo 63.- Derógase el inciso segundo del artículo 49 de la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 109 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022.

Artículo 64.- Suprímense en el artículo 66 de la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015, con la modificación introducida por el artículo 184 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, las referencias efectuadas a "Comandante General".

Artículo 65.- Suprímense en el literal A) del artículo 69 de la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, las referencias efectuadas a los Oficiales "Comandante Mayor", "Capitán", "Teniente 1ro.", "Teniente" y "Alférez".

Artículo 66.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la "Dirección General de Operaciones Especiales", Unidad Policial Especializada, con jurisdicción nacional y dependiente del Director de la Policía Nacional.

Tendrá como cometidos intervenir en situaciones críticas, violencia organizada, planificada o de alto impacto social e institucional; proteger a personas cuya custodia especial sea dispuesta por los Mandos Superiores de la Policía Nacional; atender y coordinar la gestión de crisis con niveles de riesgos altos o superior; desarrollar la doctrina nacional de operaciones especiales policiales; ejercer la rectoría técnica sobre las Unidades Policiales con cometidos de atención en situaciones de riesgo intermedio, alto o aquellas con especialidades conexas a sus competencias específicas; otros asignados en el ámbito de sus competencias por resolución de la Dirección de la Policía Nacional.

La referida Dirección, cuando intervenga en el marco de sus atribuciones específicas, ejercerá la conducción táctica de las operaciones y de todos los recursos abocados a las mismas, conforme al principio de primacía de la especialidad y de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Estará integrada por policías altamente capacitados y especialmente seleccionados mediante procedimientos nacionales, voluntarios, competitivos y transparentes.

Dicha Dirección estará a cargo de un Comisario General del Subescalafón Ejecutivo, en situación de actividad, nombrado por el Ministro del Interior.

Artículo 67.- Agrégase al artículo 24 de la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015 y sus modificativas, el siguiente literal:

"M) Dirección General de Operaciones Especiales".

Artículo 68.- Agréganse los siguientes cargos al artículo 148 de la Ley N.º 16170, de 28 de diciembre de 1990 y sus modificativas, en los literales que a continuación se detallan:

"C) Director General de Operaciones Especiales; Director Nacional de Policía Comunitaria Orientada a Problemas".

"G) Subdirector General de Operaciones Especiales; Jefe del Estado Mayor de la Dirección General de Operaciones Especiales".

A efectos de financiar la erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, reasígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 042.550 "Compensación especial Personal Superior" un monto de $ 1.409.560 (un millón cuatrocientos nueve mil quinientos sesenta pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde la unidad ejecutora 009 "Jefatura de Policía de Durazno", objeto del gasto 068.000 "Compensación alimentación sin aporte por día trabajado".

Artículo 69.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la unidad organizativa Dirección Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Ministerio del Interior en el diseño e implementación de políticas y estrategias de prevención de la violencia y el delito, convivencia y seguridad ciudadana, con enfoque territorial e interinstitucional.

B) Diseñar, coordinar y ejecutar programas e intervenciones de prevención social, situacional y ambiental de la violencia y el delito, orientados a reducir factores de riesgo, fortalecer la convivencia y mejorar la seguridad objetiva y subjetiva.

C) Coordinar acciones y programas con organismos públicos, gobiernos departamentales y municipales, entes autónomos y organizaciones de la sociedad civil, promoviendo abordajes integrales de prevención y convivencia.

D) Promover mecanismos de participación ciudadana, mediación comunitaria y resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones públicas.

E) Desarrollar actividades de comunicación, sensibilización y promoción de la cultura de legalidad, convivencia democrática y prevención de la violencia.

Artículo 70.- Exceptúase al Inciso 04 "Ministerio del Interior" de lo dispuesto en los incisos tercero y sexto del artículo 70 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 208 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, para las enajenaciones de bienes inmuebles, conforme a lo dispuesto por el artículo 271 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010.

El precio de las enajenaciones no podrá ser inferior al valor de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro y su producido será utilizado para proyectos de inversión de las distintas unidades ejecutoras del Inciso.

Artículo 71.- Autorízase al Ministerio del Interior a enajenar a favor de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) el inmueble rural padrón actual número 20323 (veinte mil trescientos veintitrés), antes padrón número 19904 (diecinueve mil novecientos cuatro), situado en la sexta sección catastral del Departamento de San José.

Artículo 72.- Sustitúyese el artículo 118 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 118.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior ", en los programas y unidades ejecutoras que se indican, los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Administrativo
4	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Especializado-Especialidades Varias
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Contador
4	001	460	3	Sargento	Policía Administrativo
1	001	460	3	Sargento (CP)	Policía Administrativo
9	001	460	2	Cabo	Policía Administrativo
1	001	460	2	Cabo -CP	Policía Especializado
2	001	460	1	Agente	Policía Administrativo
1	002	423	2	Cabo	Policía Administrativo
1	002	423	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	004	460	4	Sub Oficial Mayor	Policía Administrativo
1	004	460	3	Sargento	Policía Administrativo
1	004	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	004	460	2	Cabo	Policía Administrativo
6	004	460	1	Agente	Policía Ejecutivo
1	004	460	1	Agente	Policía Administrativo
1	006	460	1	Agente	Policía Ejecutivo

60

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	011	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	011	460	2	Cabo	Policía Administrativo
1	018	460	1	Agente	Policía Ejecutivo
1	023	462	5	Oficial Ayudante	Policía Administrativo
1	023	462	3	Sargento	Policía Administrativo
1	025	402	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	025	402	1	Agente	Policía Administrativo
1	028	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
2	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional
1	028	460	4	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado
1	028	460	2	Cabo	Policía Ejecutivo
1	029	343	5	Oficial Ayudante -CP	Policía Especializado
1	030	440	5	Oficial Ayudante -CP	Policía Especializado - Especializado
1	031	423	3	Sargento	Policía Administrativo
1	031	423	1	Agente	Policía Administrativo

En:

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	8	Comisario	Policía Técnico -Arquitecto
4	001	460	8	Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Arquitecto
1	001	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico -Asistente Social
3	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Arquitecto
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico- Abogado
4	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico -Contador
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
4	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Arquitecto

61

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
10	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico- Escribano
15	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico -Abogado
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Especializado - Especialidades Varias
2	001	460	4	Sub oficial Mayor	Policía Especializado - Especialidades Varias
1	001	460	2	Cabo	Policía Especializado - Especialidades Varias
1	028	460	7	Sub Comisario	Policía Técnico Profesional
2	028	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional
3	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional

A efectos de financiar las transformaciones dispuestas en este artículo, suprímense en el Escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos, en los programas y unidades ejecutoras que se detallan:

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Subescalafón
1	001	460	8	Comisario	Policía Técnico - Arquitecto
1	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico - Contador
2	001	460	6	Oficial Principal	Policía Técnico - Escribano
3	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico - Arquitecto
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico - Escribano
1	028	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Profesional

".

Artículo 73.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en los programas y unidades ejecutoras que se indican, los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Serie
8	001	460	1	Agente	Policía Administrativo
4	024	463	1	Agente	Policía Administrativo
2	028	460	1	Agente	Policía Administrativo

A efectos de financiar parcialmente los cargos que se crean en el inciso anterior, suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en los programas y unidades ejecutoras que se detallan, los siguientes cargos:

62

Cantidad	UE	Programa	Grado	Denominación	Serie
1	001	460	5	Oficial Ayudante	Policía Técnico Procurador
1	004	460	8	Comisario	Policía Técnico Profesional
1	024	463	5	Oficial Ayudante (CP)	Policía Técnico Ingeniero Hidráulico
1	025	402	5	Oficial Ayudante (CP)	Policía Técnico Lic. en Ciencias Humanas o Sociales

La diferencia de costo entre creación y supresión de cargos, se financiará con los créditos correspondientes a las supresiones previstas en los artículos 72 y 74 de esta ley, y con la reasignación de créditos del programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", por un monto de $ 283.532 (doscientos ochenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos).

Derógase el artículo 147 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023.

Artículo 74.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", programa 460 "Prevención y represión del delito", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	9	Comisario Mayor	PE- Criminalística
2	8	Comisario	PE- Criminalística
3	7	Sub Comisario	PE- Criminalística
4	6	Of. Principal	PE- Criminalística
2	5	Of. Ayudante	PT- Técnico Profesional
7	5	Of. Ayudante	PE- Criminalística
4	4	Sub Oficial Mayor	PE- Criminalística
1	4	Sub Oficial Mayor	PA- Administrativo
1	3	Sargento	PA- Administrativo
2	1	Agente	PA- Administrativo
1	1	Agente	PE-Ejecutivo

En:

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	10	Comisario General	PE- Criminalística

63

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
2	9	Comisario Mayor	PE- Criminalística
3	8	Comisario	PE- Criminalística
4	7	Sub Comisario	PE- Criminalística
7	6	Of. Principal	PE- Criminalística
2	6	Of. Principal	PT- Técnico Profesional
1	5	Of. Ayudante	PA- Administrativo
4	5	Of. Ayudante	PE- Criminalística
2	4	Sub Oficial Mayor	PA- Administrativo
2	2	Cabo	PA- Administrativo

A efectos de financiar las transformaciones dispuestas en este artículo, suprímense en la misma unidad ejecutora y programa, en el escalafón L "Personal Policial", los siguientes cargos:

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón
1	5	Oficial Ayudante	PE- Criminalística
1	4	Sub Oficial Mayor	PE- Criminalística
3	3	Sargento	PE- Criminalística

Modifícanse en la unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Científica", programa 460 "Prevención y represión del delito", el subescalafón y naturaleza contractual en los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón	Vínculo
3	3	Sargento	PE- Criminalística	Efectivo

En:

Cantidad	Grado	Denominación	Subescalafón	Vínculo
3	3	Sargento	PE- Policía Especializado (CP)	Contratado Policial

Artículo 75.- Reasígnase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 343 "Formación y capacitación", unidad ejecutora 029 "Dirección Nacional de la Educación Policial", objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 7.047.032 (siete millones cuarenta y siete mil treinta y dos pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar el "Programa Nacional de capacitación y control de salud

mental", desde el objeto del gasto 068.000 "Compensación alimentación sin aporte por día trabajado", en los programas, unidades ejecutoras, y montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Programas	UE	Importe
460	009	7.594.318
343	029	1.604.995

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 76.- Incorpórase a la Ley N.º 19315, de 18 de febrero de 2015, el siguiente artículo:

> "ARTÍCULO 69 BIS (Requisito de formación para el ascenso a Sargento). - El personal de la Escala Básica del Sub Escalafón Ejecutivo deberá tener aprobado Educación Media Superior o bachillerato tecnológico, para estar en condiciones de concursar para el ascenso al grado de Sargento del respectivo sub escalafón.
>
> Establécese que la exigencia de tener aprobado Educación Media Superior o Bachillerato Tecnológico para concursar al grado de Sargento de la Escala Básica del Sub Escalafón Ejecutivo, comenzará a regir para el personal cuya designación como Agente de Policía se haga efectiva a partir de enero de 2027".

Artículo 77.- Adecúase la denominación dada al documento "Cédula de Identidad", prevista en el Decreto-Ley N.º 14762, de 13 de febrero de 1978, y sus modificativas, que expide el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Identificación Civil en la República, y que tramita el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de sus Oficinas Consulares en el exterior, pasándose a denominar "Documento Nacional de Identidad".

Artículo 78.- La Dirección Nacional de Identificación Civil podrá expedir el documento nacional de identidad que regula el Decreto-Ley N.º 14762, de 13 de febrero de 1978, y demás normas concordantes y complementarias, en formato digital de conformidad con lo previsto en la Ley N.º 18600, de 21 de setiembre de 2009 y modificativas, una vez cumplidos los requisitos que establezca la reglamentación. El documento nacional de identidad digital será accesorio al documento nacional de identidad físico y su vigencia no podrá superar la de aquél.

La emisión del documento nacional de identidad digital requerirá la comparecencia personal del titular ante la Dirección Nacional de Identificación Civil y la validación de su identidad.

Las personas físicas podrán acreditar su identificación civil ante las autoridades pertinentes, dentro del territorio nacional, cuando así les sea requerido, mediante la presentación del documento nacional de identidad digital expedido en la forma prevista en el presente artículo.

Los organismos públicos y privados, a los efectos previstos en el inciso anterior, deberán admitir el formato digital del documento mencionado, sin perjuicio del uso en simultáneo del documento de identidad físico.

A los efectos de la reglamentación del presente artículo que dicte el Poder Ejecutivo, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, a través de la Unidad de Certificación Electrónica, propondrá los estándares de aplicación preceptiva por los organismos públicos, para la validez, seguridad y verificación de documentos de identificación digitales en general, y ejercerá el contralor de dichos estándares.

Artículo 79.- Modifícase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la denominación del cargo "Técnico en Psicología Social", creado por el artículo 132 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, con destino a la Dirección Nacional de Bienestar Laboral y Psicosocial del Ministerio del Interior, por la de "Técnico Prevencionista".

Artículo 80.- Sustitúyese el artículo 54 del Decreto-Ley N.º 14470, de 2 de diciembre de 1975, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 54.- El régimen de reclusión aplicable al recluso según fuere la extensión o la naturaleza de la medida privativa de libertad que se le haya aplicado, estará integrado por diferentes tratamientos caracterizados por su individualización y personalización, progresividad y diversidad de los niveles de confinamiento, los cuales se cumplirán en establecimientos de seguridad máxima, media, mínima, y alto riesgo.
>
> El régimen de alto riesgo es un régimen extraordinario para la evaluación, la separación y el seguimiento de personas privadas de libertad, ya sea en calidad de imputadas o condenadas, que representan alto riesgo para la seguridad pública, con estricta observancia de las garantías constitucionales y legales vigentes.
>
> Dicho régimen se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, racionalidad, respeto a los derechos humanos y revisión periódica de las medidas adoptadas".

El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen extraordinario de evaluación, separación y seguimiento de personas privadas de libertad que representen alto riesgo para la seguridad pública, dentro del plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 81.- Establécese que la Dirección Nacional de Identificación Civil podrá percibir de manera directa las tasas a las que refiere el artículo 151 de la Ley N.º 16736, de 5 de enero de 1996, por los servicios que brinde. Los fondos percibidos al amparo de lo establecido por el citado artículo, constituyen recursos con Afectación Especial del Ministerio del Interior, y su destino el mantenimiento e informatización del servicio previsto en dicho artículo.

Artículo 82.- En el marco de la aplicación de las multas por infracciones a la normativa nacional de Seguridad Vial, comprobadas mediante dispositivos de fiscalización electrónica del Ministerio del Interior u otros dispositivos que se instalen a esos fines por dicha Secretaría de Estado, dentro de la red vial nacional bajo su jurisdicción, se autoriza al Inciso 04 "Ministerio del Interior" a destinar el producido de dichas multas, las que constituirán "Recursos con Afectación Especial", a la adquisición de anillos digitales.

Artículo 83.- Facúltase al Ministerio del Interior a autorizar, por razones de conveniencia y oportunidad, atendiendo a las necesidades del servicio y a la estructura funcional de las unidades ejecutoras involucradas, el mecanismo de baja y alta simultánea respecto de aquellos funcionarios que ocupen cargos en el escalafón L “Personal Policial” y soliciten pasar de una unidad ejecutora a otra dentro del Ministerio del Interior, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

A) El traslado tendrá carácter exclusivamente administrativo y no implicará interrupción ni modificación del vínculo estatutario del funcionario, manteniéndose incambiados su escalafón, subescalafón y antigüedad en la Administración Pública, siendo el funcionario incorporado a la nueva unidad en el grado de ingreso del respectivo subescalafón.

B) La Administración adoptará las medidas necesarias para resguardar la regularidad de los ascensos y la estructura funcional de las respectivas unidades ejecutoras. En lo que refiere a los ascensos dentro de la nueva unidad ejecutora, el tiempo exigido de permanencia en el grado comenzará a computarse a partir de la fecha de alta en esta.

C) Los cursos o concursos de pasaje de grado aprobados serán reconocidos cuando resulten aplicables al grado y subescalafón en que el funcionario sea incorporado, de conformidad con la normativa vigente. Si el funcionario hubiere aprobado el curso o concurso habilitante para el ascenso al grado inmediato superior al de su incorporación en la nueva unidad ejecutora, este será convalidado, sin perjuicio del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia en el grado y de los demás requisitos establecidos en la Ley Orgánica Policial y su reglamentación.

D) Con carácter previo al dictado del acto administrativo definitivo, deberá recabarse la ratificación expresa de la voluntad del funcionario, luego de habérsele brindado información clara y suficiente sobre las condiciones y consecuencias funcionales y retributivas del mecanismo de baja y alta simultánea, en particular, sobre su incorporación en el grado de ingreso del respectivo subescalafón y sobre el cómputo del tiempo de permanencia en dicho grado a partir de la fecha de alta en la nueva unidad ejecutora. El funcionario conservará su antigüedad en la Administración Pública, sin alteración de su fecha de ingreso.

La presentación de la solicitud no generará derecho subjetivo a la autorización del mecanismo, cuya procedencia quedará sujeta a la previa evaluación de la Administración, la existencia de vacantes de ingreso en la unidad ejecutora de destino y será resuelta mediante acto administrativo fundado, previos los informes que correspondan.

Artículo 84.- Créase el Instituto Nacional de Reinserción como servicio descentralizado, el que se incorpora al Presupuesto Nacional como Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", sustituyendo a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

El Instituto Nacional de Reinserción es persona jurídica, tendrá jurisdicción nacional, su domicilio principal será en Montevideo, sin perjuicio de las dependencias instaladas o a

instalarse en todo el territorio del país y se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior.

El Instituto que se crea, tendrá como competencia el diseño, implementación y control de las políticas y programas de reinserción social de las personas sobre las que recaigan medidas cautelares o penas privativas y no privativas de libertad, la organización y gestión del sistema penitenciario y la vigilancia y control de las unidades penitenciarias establecidas o a establecerse en el país. Asimismo, deberá velar por la ejecución de las medidas cautelares y las penas privativas y no privativas de libertad, conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Son cometidos del Instituto Nacional de Reinserción, los siguientes:

A) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar la política penitenciaria.

B) Formular, implementar, monitorear y evaluar los planes y programas de intervención penitenciaria tendientes a la reinserción social y a la disminución de la reincidencia de las personas sujetas a penas privativas y no privativas de libertad.

C) Ejercer la dirección, administración, vigilancia y control de las unidades penitenciarias, así como colaborar en la prevención y represión del delito intrapenitenciario.

D) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar los sistemas y procedimientos de seguridad, vigilancia, inteligencia y control interior y exterior de las unidades penitenciarias, así como la supervisión y control de las medidas cautelares, penas privativas y no privativas de libertad.

E) Organizar y administrar el sistema nacional de información penitenciaria, desarrollando la capacidad de relevar la información apropiada para el monitoreo y la evaluación de la política penitenciaria, el seguimiento del ingreso, movimientos y traslados de las personas privadas de libertad, los planes y programas de intervención penitenciaria para la adecuada ejecución de las medidas cautelares y de las penas privativas y no privativas de libertad, así como su tratamiento estadístico.

F) Ejercer la rectoría sobre la actuación de terceros que desarrollan programas y actividades orientadas a la reinserción social, tanto de las personas sujetas a medidas cautelares como a penas privativas y no privativas de libertad.

G) Realizar y participar con otros organismos públicos en investigaciones y estudios sobre el sistema penitenciario nacional con el fin de generar, monitorear o evaluar la política penitenciaria, sus planes y programas.

H) Desarrollar y mantener la infraestructura penitenciaria, pudiendo recurrir para ello a nuevas modalidades de construcción o refacción, priorizando siempre el bienestar de las personas privadas de libertad y la posibilidad de implementar diferentes regímenes de vida de acuerdo a las necesidades de intervención de la población penitenciaria.

I) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar planes de formación y capacitación del personal administrativo, técnico y operativo del Instituto.

J) Articular con organismos públicos para el desarrollo de las políticas postpenitenciarias.

K) Elaborar y presentar la información requerida por los organismos del sistema de justicia.

L) Colaborar con los mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo y de control del cumplimiento de los derechos humanos.

Artículo 85.- El Instituto Nacional de Reinserción estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y dos Directores nombrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República. Para ser designado se requerirá ciudadanía natural o legal con por lo menos cinco años de ejercicio, tener treinta años de edad cumplidos y, conocimiento y experiencia acreditados en los cometidos del Instituto.

Los integrantes del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción permanecerán en su cargo mientras el Poder Ejecutivo así lo disponga, sin perjuicio de cesar indefectiblemente en el cargo al cumplir setenta años de edad.

El cargo de Presidente del Instituto Nacional de Reinserción tendrá una remuneración equivalente al setenta por ciento del salario nominal de un Ministro de Estado previsto en el artículo 16 de la Ley N.º 18996, de 7 de noviembre de 2012.

Los cargos de los demás Directores del Instituto Nacional de Reinserción, recibirán una remuneración equivalente al setenta y cinco por ciento del salario nominal del Presidente del Instituto.

En los casos de vacancia temporal del cargo de Presidente del Directorio, ejercerá sus funciones el Director con mayor antigüedad, según la fecha de designación. Si existiera igualdad de antigüedad, se tomará en cuenta el orden de prelación establecido en la resolución de designación.

En caso de vacancia temporal de un Director, el Directorio continuará sesionando con los miembros restantes, siempre que se alcance el quórum previsto en este artículo.

Las vacancias definitivas se llenarán conforme al procedimiento establecido en los artículos 187 y 192 de la Constitución de la República. Hasta tanto no se designe su sucesor, será de aplicación, en lo pertinente, el régimen de vacancia temporal previsto en los incisos anteriores.

El Directorio establecerá el régimen de sesiones ordinarias, que no podrá ser inferior a dos reuniones mensuales, sin perjuicio de las extraordinarias que podrá convocar el Presidente o dos de sus miembros de acuerdo a la reglamentación que se dictará. El cuerpo sesionará y resolverá por mayoría simple de presentes. En caso de empate el voto del Presidente será computado como doble.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución de la República, los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones

69

votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos. A tales efectos, el Directorio remitirá mensualmente al Poder Ejecutivo, testimonio de las actas de sus deliberaciones y copias de sus resoluciones.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

a) Los ausentes a la sesión en que se adoptó la resolución y que no hubieren estado presentes cuando se aprobó el acta de dicha sesión.

b) Los que hubieran hecho constar en actas su disentimiento con la resolución adoptada y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo dentro de las veinticuatro horas, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

La creación de cargos del Directorio del Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" dispuesta en este artículo, se financiará parcialmente con las supresiones de los cargos que se detallan:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
12	001	441	2	F	3	AUXILIAR III	SERVICIOS
12	001	441	1	F	6	ENCARGADO II	CONSERJERIA
12	001	441	1	F	5	AUXILIAR I	CONSERJERIA
12	001	441	2	D	5	ESPECIALISTA V	ADMINISTRACION
12	001	441	2	D	6	ESPECIALISTA IV	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	001	441	1	C	8	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO
12	001	441	1	R	10	ANALISTA PROGRAMADOR	
12	001	441	1	D	5	ESPECIALISTA V	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	001	441	1	F	3	AUXILIAR III	CONSERJERIA
12	001	441	1	D	7	ESPECIALISTA III	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	103	440	1	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
12	103	441	1	D	9	ESPECIALISTA I	ESTADISTICA
12	103	441	1	F	5	AUXILIAR I	CONSERJERIA
12	103	441	3	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
12	103	443	1	A	8	TECNICO III	PROFESIONAL
12	103	443	1	A	8	TECNICO III	MEDICO
12	103	443	2	A	4	TECNICO V	PROFESIONAL
12	104	440	1	D	5	ESPECIALISTA V	ADMINISTRACION
12	104	440	1	D	5	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION
12	106	441	1	D	7	ESPECIALISTA III	SERVICIOS ASISTENCIALES

70

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
12	106	441	1	D	6	ESPECIALISTA IV	SERVICIOS ASISTENCIALES
12	106	441	1	D	5	ESPECIALISTA V	SERVICIOS ASISTENCIALES

La diferencia resultante se financiará con la disminución de los créditos presupuestales, desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", más aguinaldo y cargas legales, de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y objetos de gasto que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe $
12	001	441	042.515	117.332
12	103	440	042.515	8.367
12	103	441	042.515	45.288
12	103	443	042.515	37.669
12	104	440	042.515	16.735
12	106	441	042.515	27.805
09	003	320	031.012	2.343.338

Artículo 86.- Son atribuciones del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción, las siguientes:

A) Ejercer la jefatura del Instituto Nacional de Reinserción.

B) Definir la orientación estratégica y supervisar la gestión operativa del Instituto, manteniendo el equilibrio entre los objetivos de seguridad, ejercicio de los derechos humanos y reinserción social.

C) Aprobar los planes estratégicos y operativos y supervisar su cumplimiento.

D) Proyectar el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones conforme con lo dispuesto en el artículo 220 de la Constitución de la República.

E) Adquirir y suministrar los bienes materiales y servicios necesarios para asegurar la dignidad de las personas que tiene a su cargo.

F) Crear, modificar y suprimir unidades penitenciarias, así como determinar la organización administrativa de sus dependencias y, en general, dictar reglamentos, disposiciones y resoluciones, así como realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Instituto y el funcionamiento regular y eficiente de los servicios.

G) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, internacionales o nacionales, en la materia específica de su competencia, sin perjuicio de lo establecido por el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República.

H) Establecer acuerdos con entidades públicas a los efectos de cumplir con la custodia de las personas privadas de libertad y el control de las personas sujetas a medidas cautelares y penas no privativas de libertad.

I) Delegar por resolución fundada sus atribuciones.

El Presidente será el encargado de ejecutar y dar cumplimiento a las resoluciones del Directorio, debiendo responder ante el mismo por el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de esta ley.

Son cometidos y atribuciones del Presidente, entre otros:

a) Representar al Instituto Nacional de Reinserción.

b) Presidir las sesiones del Directorio.

c) Tomar medidas urgentes cuando fueren necesarias, dando cuenta al Directorio en la sesión inmediata siguiente, estándose a lo que éste resuelva.

d) Ser ordenador primario de gastos e inversiones, gravar, enajenar los bienes inmuebles y muebles del servicio y administrar sus bienes y recursos.

e) Establecer los protocolos internos que sean necesarios para el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y para la ejecución de las penas alternativas a la privación de libertad.

f) Designar, promover, disponer subrogaciones, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones de personal que considere necesarias. La destitución de funcionarios sólo podrá disponerse previo sumario administrativo.

g) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Instituto, de conformidad con las normas del respectivo Estatuto.

h) Disponer la instrucción de los procedimientos disciplinarios sobre el personal de otros organismos que preste funciones en régimen de pase en comisión en el Instituto y cometer su resolución al jerarca competente.

i) Firmar, junto con otro miembro del Directorio, o con el funcionario que este cuerpo designe, todos los actos y contratos en que intervenga el Instituto Nacional de Reinserción.

j) Delegar por resolución fundada sus atribuciones.

Artículo 87.- El Instituto Nacional de Reinserción dictará, dentro del plazo de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de esta ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular, sobre la base de los principios previstos en el artículo 4 de la Ley N.º 20333, del 11 de setiembre de 2024.

En lo pertinente, y hasta tanto el Instituto Nacional de Reinserción no lo apruebe, serán de aplicación las disposiciones del Decreto N.º 500/991, de 27 de setiembre de 1991, modificativas y concordantes.

Artículo 88.- El Directorio del Instituto de Nacional de Reinserción deberá proyectar la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Instituto, así como el estatuto del personal, elevándolo al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el literal E del artículo 59 de la Constitución de la República, previo cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 18508, de 26 de junio de 2009.

Hasta tanto se dicten las normas correspondientes, dichos aspectos se regularán por las disposiciones previstas para el Instituto Nacional de Rehabilitación que se suprime, en todo cuanto las mismas no se opongan a las dispuestas para el servicio descentralizado.

Artículo 89.- El patrimonio del Instituto Nacional de Reinserción estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado actualmente afectados a las actividades y dependencias de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", y los que adquiera en el futuro a cualquier título, y por todos los derechos y obligaciones igualmente afectados.

La transferencia de dominio de dichos bienes operará de pleno derecho. El Poder Ejecutivo determinará por resolución los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia y los registros públicos procederán a su inscripción con la sola presentación del testimonio de dicha resolución.

Los sistemas informáticos y bases de datos, así como cualquier otro activo informático generado o adquirido para cumplir primariamente con los cometidos de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" también pasarán al dominio del Instituto Nacional de Reinserción.

El Ministerio del Interior tendrá a su cargo y responsabilidad la prestación de los servicios informáticos antes referidos, así como el soporte para las tareas administrativas, hasta que el Instituto Nacional de Reinserción se encuentre en condiciones de asumirlas de modo autónomo.

Serán recursos del Instituto Nacional de Reinserción los siguientes:

A) Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales.

B) Los frutos civiles o naturales de sus bienes propios.

C) Los legados, herencias y donaciones que se efectúen a su favor.

Declárase de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de los cometidos del Instituto Nacional de Reinserción de acuerdo a previsto por artículo 32 de la Constitución de la República y el artículo 4 de la Ley N.º 3958, de 28 de marzo de 1912. Las designaciones de bienes que hubieren de efectuarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Reinserción.

El Instituto Nacional de Reinserción estará exento de toda clase de tributos nacionales y departamentales, aun de aquellos previstos en leyes especiales, salvo las contribuciones a la seguridad social.

Artículo 90.- Suprímese la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", creada por el artículo 221 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010.

Todas las referencias efectuadas al Instituto Nacional de Rehabilitación contenidas en disposiciones legales, reglamentarias, contractuales o convencionales, deberán entenderse realizadas al Instituto Nacional de Reinserción, en lo compatible con su naturaleza de servicio descentralizado.

Transfiérense al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" la totalidad de los bienes, créditos, recursos, obligaciones y los puestos de trabajo civiles, cualquiera sea el vínculo funcional, de la unidad ejecutora que se suprime, excepto los cargos del escalafón L "Personal Policial" ocupados y vacantes y los contratos policiales.

El personal civil que se encuentre vinculado contractualmente a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", pasará al servicio descentralizado manteniendo las condiciones contractuales vigentes.

Los cargos del escalafón L "Personal Policial" ocupados y vacantes, así como los contratos policiales y los créditos presupuestales asociados a los mismos, pertenecientes a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", se transfieren a la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", no pudiendo pasar los mismos a otro programa presupuestal, salvo expresa autorización legal.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar desde el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", del programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" los créditos presupuestales del Proyecto de inversión 893 "Complejo Carcelario y Equipamiento"; y del programa 460 "Prevención y represión del delito", el monto de $ 49.644.016 (cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil dieciséis pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento, al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo dictará los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición, una vez que se encuentre designado el Directorio del Instituto Nacional de Reinserción.

La unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" continuará actuando de acuerdo con sus competencias y cometidos hasta tanto el Instituto Nacional de Reinserción asuma su desempeño, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que lo regulan.

Artículo 91.- El personal civil del Inciso 04 "Ministerio del Interior" que se encuentre prestando servicios en la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" bajo el régimen de comisión de servicio, podrá optar por incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", siendo aplicable las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo pertinente.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo estableciendo los plazos y el procedimiento aplicable a efectos de dar cumplimiento a esta disposición.

Artículo 92.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, dispondrá la provisión del personal del escalafón L "Personal Policial" necesario para el cumplimiento de los cometidos del Instituto Nacional de Reinserción, hasta tanto no sea creado un servicio de guardia penitenciaria.

Los efectivos policiales de Escala Básica y Superior prestarán funciones en el servicio descentralizado mediante pases en comisión.

A los efectos de la carrera administrativa se considerará que el personal del escalafón L "Personal Policial" pasará en régimen de comisión para el cumplimiento de funciones propias de su cargo.

El Poder Ejecutivo reglamentará los criterios para valorar el desempeño funcional del personal del escalafón L "Personal Policial" que cumpla tareas en el Instituto Nacional de Reinserción, de forma que siga compitiendo en igualdad de condiciones frente a quienes se desempeñan en otros destinos.

Artículo 93.- Los funcionarios del escalafón L "Personal Policial" que al momento de la vigencia de esta ley ocupen cargos en la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior" y cumplan los requisitos de ingreso al escalafón S "Personal Penitenciario", podrán optar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la reglamentación de este artículo, por incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" pasando a revistar en el escalafón S "Personal Penitenciario".

Los funcionarios policiales que hagan uso de esta opción, dejarán vacantes sus cargos de origen y pasarán a ocupar vacantes del escalafón S "Personal Penitenciario", en la medida que existan cargos vacantes y crédito presupuestal disponible en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", debiendo contar con el aval del Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de Reinserción, así como, con previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los créditos presupuestales asociados a los cargos del escalafón L "Personal Policial" del Sub Escalafón Ejecutivo que queden vacantes mediante este mecanismo permanecerán asignados al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior".

El Poder Ejecutivo reglamentará las demás condiciones para realizar dichas incorporaciones de manera tal que no representen incremento del gasto.

Artículo 94.- Dispónese que ninguna de las transformaciones o modificaciones efectuadas en aplicación de la creación del Instituto Nacional de Reinserción dispuesta en esta ley o por las normas reglamentarias que se dictaren, podrá significar disminución o afectación de las retribuciones o compensaciones complementarias que por todo concepto perciben los actuales titulares de las mismas, así como tampoco de los derechos adquiridos en la carrera administrativa, pudiendo efectivizarse la modificación al vacar la titularidad del cargo.

75

Los funcionarios de los escalafones civiles pertenecientes a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" mantendrán su derecho a la inamovilidad al incorporarse al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción".

Artículo 95.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" la unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", que será dirigida por el Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción y tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar y gestionar el sistema penitenciario y la vigilancia y control de las unidades penitenciarias establecidas o a establecerse en el país.

B) Administrar y coordinar los sistemas de gestión financiera, contabilidad, ejecución presupuestal, tesorería y rendición de cuentas del Instituto.

C) Gestionar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades penitenciarias y demás dependencias del Instituto.

D) Planificar, administrar y supervisar los sistemas logísticos y de abastecimiento, incluyendo alimentación, vestimenta, combustible, equipamiento, insumos, transporte y distribución de bienes.

E) Administrar los sistemas de gestión humana, incluyendo administración de personal, liquidación de haberes, carrera funcional, capacitación, salud ocupacional y bienestar del personal.

F) Formular, implementar, monitorear y evaluar los planes y programas de intervención penitenciaria.

G) Diseñar, implementar, monitorear y evaluar planes de formación y capacitación del personal.

H) Diseñar, administrar y mantener los sistemas de tecnologías de la información, comunicaciones, infraestructura tecnológica, interoperabilidad, ciberseguridad y soporte informático del Instituto.

I) Coordinar y supervisar el mantenimiento, la conservación y el desarrollo de la infraestructura edilicia, instalaciones y equipamientos del Instituto.

J) Brindar asesoramiento jurídico, notarial y técnico-administrativo al Directorio, a las unidades penitenciarias y a las demás dependencias del Instituto.

K) Sustanciar los procedimientos administrativos y disciplinarios que correspondan conforme a la normativa vigente.

L) Diseñar, implementar y supervisar sistemas de control interno, auditoría, transparencia, integridad pública, gestión documental y acceso a la información pública.

M) Coordinar los servicios generales y de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento regular y eficiente de las unidades penitenciarias y dependencias del Instituto.

N) Coordinar la cooperación interinstitucional y los vínculos administrativos con organismos públicos, proveedores y entidades nacionales e internacionales para asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios.

O) Desarrollar estudios, proyectos y propuestas orientadas a mejorar la eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios de apoyo institucional.

P) Cumplir toda otra actividad de apoyo o soporte institucional que le encomiende el Directorio en el marco de las competencias legales del Instituto.

Créase en la referida unidad ejecutora, programa 461 "Gestión de la privación de libertad" el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción, con carácter de particular confianza, el que será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer en una persona con capacitación específica y experiencia en materia de gestión.

Su remuneración será equivalente al noventa por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Reinserción.

Suprímese al vacar el cargo de Director del Instituto Nacional de Rehabilitación creado por el artículo 222 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de financiar parcialmente el cargo de Secretario General del Instituto Nacional de Reinserción que se crea en el presente artículo. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

A los efectos de financiar la diferencia resultante, reasígnase desde el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", el monto de $ 194.861 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos uruguayos).

Artículo 96.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de la libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", la unidad organizativa "Dirección Nacional de Medidas Alternativas", que tendrá los siguientes cometidos:

A) Organizar la ejecución y supervisar las medidas alternativas o sustitutivas de la privación de libertad dispuestas por la justicia penal.

B) Controlar el cumplimiento de las medidas cautelares y las penas privativas y no privativas de libertad.

C) Realizar seguimiento técnico y administrativo de las personas sometidas a medidas alternativas.

D) Coordinar con el Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior y otros organismos públicos, la ejecución de las medidas impuestas.

E) Elaborar informes para la autoridad judicial sobre incumplimientos, evolución y situación de las personas supervisadas.

F) Favorecer procesos de reinserción social y reducción de reincidencia mediante acompañamiento y articulación interinstitucional.

G) Gestionar y sistematizar información estadística sobre medidas alternativas a nivel nacional.

H) Contribuir en general al cumplimiento de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Reinserción.

Créase en la unidad ejecutora antes referida, el cargo de particular confianza de Director Nacional de Medidas Alternativas que será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Su remuneración será equivalente al ochenta y cinco por ciento del salario nominal de Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

La erogación resultante de la creación del cargo dispuesta en el presente artículo, se financiará parcialmente con la supresión al vacar del cargo de particular confianza de Director Nacional de Medidas Alternativas, creado por el artículo 136 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, con la modificación introducida por el artículo 151 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023 y por el artículo 147 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

A los efectos de financiar la diferencia resultante, reasígnase desde el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Proyecto 000 "Funcionamiento, Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", el monto de $ 905.729 (novecientos cinco mil setecientos veintinueve pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 97.- Créanse en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los cargos de Gerente de Administración, Gerente de Intervención Penitenciaria y Gerente de Seguridad, con carácter de particular confianza, los que serán designados por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer su designación en personas con capacitación específica y experiencia en la materia.

Dichos cargos tendrán una remuneración equivalente al ochenta por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Suprímense al vacar los cargos de Subdirector Administrativo, Subdirector Técnico y Subdirector Operativo (Seguridad), creados por el artículo 114 de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011, a efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en el presente artículo. Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes.

78

A los efectos de financiar la diferencia resultante, disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

UE	Programa	Importe $
003	380	1.594.634
004	320	619.384

Artículo 98.- Créase en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los cargos de Director del Centro de Formación Penitenciaria y de Director de Género y Diversidad, con carácter de particular confianza.

La designación en los referidos cargos deberá efectuarse por el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción, debiendo recaer en personas con capacitación específica en la materia.

Dichos cargos tendrán una remuneración equivalente al ochenta por ciento de la remuneración nominal del Presidente del Instituto Nacional de Reinserción.

Las erogaciones resultantes de las creaciones dispuestas en el inciso primero de este artículo se financiarán con la supresión al vacar de los cargos de Director del Centro de Formación Penitenciaria y de Director de Género y Diversidad, creados por el artículo 147 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre 2025, facultándose a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos correspondientes, y con la disminución de los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe $
07	001	320	095.005	166.293
07	001	320	099.001	1.050.392
10	003	362	095.008	6.379
10	004	363	092.004	377.467
10	004	363	095.008	400.080

Artículo 99.- Declárase que los funcionarios del escalafón S "Personal Penitenciario" se encuentran incluidos en el régimen de pases en comisión dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.º 15851, de 24 de diciembre de 1986 y sus modificativas.

Artículo 100.- Facúltase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a disponer las trasposiciones de créditos presupuestales necesarias para la mejor prestación del servicio, con la sola limitación de no trasponer partidas de gastos de funcionamiento o de inversiones a retribuciones personales.

Para autorizar trasposiciones de crédito que impliquen reforzar las asignaciones destinadas a gastos de inversión o a gastos de funcionamiento con partidas del grupo 0 "Servicios Personales", se requiere informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Si la trasposición afecta un proyecto de inversión, además requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Las trasposiciones realizadas regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan.

Artículo 101.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a realizar las transformaciones de cargos vacantes que requiera el servicio, siempre que ello no implique aumento de crédito presupuestal, dando cuenta a la Asamblea General.

Artículo 102.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", los siguientes cargos del escalafón L "Personal Policial":

Cantidad	Naturaleza Contractual	Denominación	Subescalafón	Grado
3	Efectivo	Sub Comisario	Policía Técnico Profesional	7
1	Efectivo	Oficial Principal	Policía Técnico Profesional	6
1	Contratado Policial	Oficial Ayudante	Policía Técnico Lic. en Trabajo Social	5
1	Efectivo	Sub Oficial Mayor	Policía Especializado	4
4	Efectivo	Cabo	Policía Administrativo	2

Suprímense, en el mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, los siguientes cargos civiles:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
17	A	8	Lic. en Trabajo Social
1	B	8	Educador Social

Créanse en el Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
11	A	14	Profesional
10	A	8	Profesional

Reasígnase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", unidad ejecutora 001 "Secretaría General del Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", objeto del gasto 042.587 "Compensación directores, subdirectores y coordinadores INR", el monto de $ 2.675.826 (dos millones seiscientos setenta y cinco mil

ochocientos veintiséis pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, a los efectos de financiar las modificaciones dispuestas en el artículo 103 de la presente ley.

Artículo 103.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 150 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por los siguientes:

"ARTÍCULO 150.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción", programa 461 "Gestión de la privación de libertad", a abonar compensaciones especiales transitorias al personal del Inciso o que se encuentre en régimen de pase en comisión en el mismo, que desempeñe efectivamente funciones de mayor responsabilidad, dedicación y especialización en el organismo, para las actividades y por los montos mensuales en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Equipos de dirección de unidades penitenciarias de acuerdo a la cantidad de Personas Privadas de Libertad (PPL):

Función	Hasta 100 PPL	101-200 PPL	201-400 PPL	401-800 PPL	801-1200 PPL	1201-2000 PPL
Director	10.000	12.500	15.000	17.500	20.000	22.500
Subdirector Operativo	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875
Subdirector Técnico	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875
Subdirector Administrativo	7.500	9.400	11.250	13.125	15.000	16.875

- Equipo de Dirección del Complejo de Unidad N.º 4:

Función	Importe
Coordinador General	25.000
Coordinador Operativo	18.750
Coordinador Técnico	18.750
Coordinador Administrativo	18.750

- Subdirecciones Dirección Nacional de Medidas Alternativas:

Función	Importe
Subdirector Operativo	15.000
Subdirector Técnico	15.000
Subdirector Administrativo	15.000

".

81

"Sin perjuicio de las funciones y cargos expresamente previstos en esta disposición, el Presidente del Instituto Nacional de Reinserción podrá incluir, mediante resolución fundada, dentro del presente régimen de compensaciones a otras funciones o cargos que no hubieren sido expresamente contemplados, siempre que impliquen el desempeño efectivo de tareas de mayor responsabilidad, dedicación o especialización, y que no implique un incremento respecto de la asignación presupuestal destinada a este fin".

El artículo 150 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, con las modificaciones introducidas por esta ley, será de aplicación a la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 de esta ley.

Artículo 104.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a abonar compensaciones sujetas al cumplimiento de compromisos de gestión abarcando a sus funcionarios y personal que desempeñe tareas en comisión en el organismo, de cualquier escalafón, las que serán remuneradas con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Los funcionarios del Instituto Nacional de Reinserción no podrán recibir las compensaciones por compromisos de gestión prevista en este artículo, mientras se encuentren cumpliendo tareas en régimen de pase en comisión en otros organismos.

Esta compensación no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

El Directorio del Instituto reglamentará los compromisos de gestión del organismo, los que se instrumentarán con el aval de la Comisión de Compromisos de Gestión creada por el artículo 57 de la Ley N.º 19149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 105.- Autorízase al Inciso 37 "Instituto Nacional de Reinserción" a remunerar con sus créditos presupuestales, a través del régimen de horas docentes, las actividades educativas realizadas en el Centro de Formación Penitenciaria.

INCISO 05
Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 106.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley N.º 17250, de 11 de agosto de 2000, con la modificación introducida por el artículo 248 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16.- La oferta de productos o servicios que se realice fuera del local empresarial, por medio postal, telefónico, televisivo, informático o similar da derecho al consumidor que la aceptó a rescindir o resolver, "ipso-jure" el contrato. El consumidor podrá ejercer tal derecho dentro de los diez días corridos contados desde la formalización del contrato o de la entrega del producto o inicio de la prestación del servicio, a su sola opción, sin responsabilidad alguna de su parte.

La opción por la rescisión o resolución deberá ser comunicada al proveedor por cualquier medio fehaciente.

Los proveedores que comercialicen productos y servicios por medios informáticos deberán disponer en los mismos, en forma visible, en un lugar destacado y en el primer acceso, un vínculo que se debe denominar "Botón de arrepentimiento", mediante el cual el consumidor pueda solicitar ejercer este derecho, considerándolo medio fehaciente al que hace mención el inciso anterior.

Cuando la oferta de servicios se realice en locales acondicionados con la finalidad de ofertar, el consumidor podrá rescindir o resolver el contrato en los términos dispuestos en el inciso primero del presente artículo.

Si el consumidor ejerciere el derecho a resolver o rescindir el contrato, deberá proceder a la devolución del producto al proveedor, sin uso, en el mismo estado en que fue recibido, salvo lo concerniente a la comprobación del mismo. Por su parte, el proveedor deberá restituir inmediatamente al consumidor todo lo que éste hubiere pagado. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir.

Cada parte deberá hacerse cargo de los costos de la restitución de la prestación recibida.

En los casos en los que el consumidor rescinda o resuelva el contrato de conformidad a las previsiones precedentes, quedarán sin efecto las formas de pago diferido de las prestaciones emergentes de dicho contrato que éste hubiera instrumentado a través de tarjetas de crédito o similares. El proveedor deberá realizar las gestiones correspondientes ante las emisoras de las tarjetas para la devolución o cancelación de pagos.

En el caso de servicios parcialmente prestados, el consumidor pagará solamente aquella parte que haya sido ejecutada y si el servicio fue pagado anticipadamente, el proveedor devolverá inmediatamente el monto correspondiente a la parte no ejecutada. La demora en la restitución de los importes pagados por el consumidor, dará lugar a que éste exija la actualización de las sumas a restituir. Se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el párrafo final del inciso anterior del presente artículo.

En todos los casos el proveedor deberá informar el domicilio de su establecimiento o el suyo propio siendo insuficiente indicar solamente el casillero postal o similar.

El proveedor deberá informar por escrito al consumidor en el documento contractual, de manera clara, comprensible y precisa, el derecho de rescindir o resolver el contrato consagrado en el presente artículo.

Si el proveedor no hubiera cumplido con el deber de información y documentación antes referido, el consumidor podrá ejercer el derecho de rescisión o resolución en cualquier momento, cumpliendo con las condiciones que establece el inciso quinto del presente artículo".

Artículo 107.- Incorpórase a la Ley N.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 53.- En cumplimiento del deber de transparencia activa que rige en la Administración Pública, facúltase a la Unidad Defensa del Consumidor a difundir en

su sitio web la siguiente información: acto administrativo firme dictado en expedientes administrativos sancionadores, listado de proveedores identificados con nombre comercial y/o razón social incomparecientes a audiencia con individualización de mes y año, de morosos en el pago de multas impuestas por la Unidad con individualización del monto y año, así como de infractores con individualización del motivo, tipo de sanción y monto de multa".

Artículo 108.- Los proveedores de vehículos automotores deberán comunicar a las aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay para operar en el riesgo de automóviles, las alertas o "recall", con la información que establecen los artículos 5 a 7 del Anexo de la Resolución N.º 04/17 del Grupo Mercado Común (GMC). La información debe ser proporcionada con la identificación individual de chasis a efectos de facilitar la búsqueda.

La aseguradora deberá realizar la búsqueda en su base de datos de vehículos asegurados e informar a sus asegurados, por las vías usuales de comunicación según la práctica aseguradora, de la existencia de las mencionadas alertas o "recall" en el plazo de treinta días corridos contados desde la recepción de la comunicación.

Las aseguradoras comunicarán a la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas y a los proveedores de vehículos alertantes, en un plazo de 10 días corridos siguientes a la comunicación con sus asegurados, la lista de números de chasis correspondientes a asegurados que fueron informados de la alerta.

En la comunicación a los asegurados, adicionalmente las aseguradoras advertirán que en caso de evidencia que el defecto que dio origen a la alerta o "recall" contribuye a la causación del siniestro o a la entidad de los daños, ello podría ser causal de exclusión de cobertura en caso que el asegurado no se haya presentado en la fecha acordada con el proveedor alertante para la corrección o remplazo de la pieza defectuosa.

El proveedor alertante deberá entregar al tenedor del vehículo un comprobante escrito de la fecha en que fue agendado y en duplicado firmado por el tenedor, de la reparación o sustitución de la pieza defectuosa. Las copias de estos comprobantes podrán ser exigidos por la aseguradora y por la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los incumplimientos a las disposiciones del presente artículo, que no fueran debidamente justificados, serán sancionadas por la Unidad Defensa del Consumidor del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 46 y numerales 1 y 2 del artículo 47 de la Ley N.º 17250, de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

Para las alertas o "recall" anteriores a la entrada en vigencia de la presente disposición, el plazo previsto en el inciso segundo se extenderá a ciento ochenta días.

Artículo 109.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 260 "Control de la gestión", unidad ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", al objeto del gasto 099.000 "Otras retribuciones", el monto de $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), para atender las erogaciones que demanden las transformaciones de cargos y la incorporación de funcionarios; y al objeto del gasto 057.000 "Becas de trabajo y pasantías", el monto de $ 4.426.683 (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil

seiscientos ochenta y tres pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la contratación de personal bajo la modalidad de becas y pasantías en dicha unidad ejecutora.

Artículo 110.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 260 "Control de la gestión", unidad ejecutora 003 "Auditoría Interna de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", y el monto de $ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", al objeto del gasto 047.002 "Equiparación salarial tareas similar responsabilidad", con destino a atender las erogaciones que demande el pago de compensaciones por tareas de mayor responsabilidad.

Artículo 111.- Reasígnanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 491 "Regulación de los juegos de azar", unidad ejecutora 008 "Dirección Nacional de Loterías y Quinielas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales que se determinan, para la contratación de becarios y pasantes, de acuerdo al siguiente detalle:

ODG	Importe $
092.000	-952.081
095.008	-238.926
057.000	878.702
059.000	73.225
081.000	185.626
082.000	9.519
087.000	43.935

Artículo 112.- Facúltase al Poder Ejecutivo a designar en cargos presupuestados del grado de ingreso del escalafón R "Especializado de Casinos", a quienes a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren cumpliendo tareas propias de un funcionario público, en régimen de dependencia en la Dirección General de Casinos, bajo la modalidad de contrato zafral.

Las designaciones antes referidas solo podrán hacerse efectivas en la medida que se verifiquen las siguientes condiciones:

a) El personal haya sido seleccionado mediante un procedimiento competitivo.

b) Su vínculo contractual haya iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 y se acredite un desempeño permanente, ininterrumpido y con evaluación satisfactoria desde el año 2024 hasta la fecha.

c) Existan cargos vacantes en el presupuesto de la Dirección General de Casinos.

d) Se cuente con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones precedentes y la existencia de disponibilidad suficiente de crédito en el Grupo 0 "Servicios Personales" en la respectiva unidad ejecutora.

Si la retribución que corresponde al cargo en el que se incorpora el contratado fuese menor a la del vínculo anterior, la diferencia resultante se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros incrementos, por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento del grado del funcionario, compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro.

Efectivizadas las designaciones, las partidas correspondientes a los contratos zafrales se suprimirán.

Artículo 113.- Créanse en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
4	A	4	ASESOR XIII	Profesional

A efectos de financiar los cargos que se crean en este artículo, suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", unidad ejecutora 001 "Dir.Gral.Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	261	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	320	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	488	A	4	ASESOR XIII	Profesional
1	490	A	4	ASESOR XIII	Profesional

La diferencia de costo entre la creación y supresión de los cargos dispuesta en este artículo, se financiará con los créditos presupuestales del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", por un monto de $ 476.351 (cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 488 "Administración financiera", unidad ejecutora 001 "Dir.Gral.Secretaría del Mrio. de Economía y Finanzas".

Artículo 114.- Suprímense en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Incentivo a la Inversión", los siguientes cargos:

86

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	C	9	Administrativo VI	Administrativo

Reasígnanse al mismo Inciso, programa y unidad ejecutora, objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", el monto de $ 2.714.892 (dos millones setecientos catorce mil ochocientos noventa y dos pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, correspondiente a los créditos presupuestales de los cargos suprimidos.

INCISO 06
Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 115.- Facúltase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N.º 18172, de 31 de agosto de 2007, a categorizar como "Compensación al cargo" la tabla por escalafón y grado que actualmente se liquida con cargo al objeto del gasto 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad", para los cargos correspondientes a los escalafones A "Personal Profesional Universitario", B "Técnico Profesional", C "Personal Administrativo", D "Personal Especializado", E "Personal de Oficios" y F "Personal de Servicios Auxiliares".

A tales efectos, autorízase a reasignar los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.720 "Incentivo por rendimiento, dedicación y/o productividad" por un monto de $ 101.517.474 (ciento un millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), al objeto del gasto 042.400 "Compensación al cargo".

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales correspondientes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 116.- Modifícase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", la denominación y serie de los siguientes cargos al vacar:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	C	11	Jefe de Sección	Administrativo
7	C	10	Sub Jefe de Sección	Administrativo

Por las siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
8	C	11	Administrativo	Administrativo
7	C	10	Administrativo	Administrativo

87

Artículo 117.- Reasígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", el monto de $ 9.487.916 (nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos dieciséis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales", más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones especiales por el desempeño de funciones de mayor responsabilidad.

Artículo 118.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 341 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

> "Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a establecer una Prima por Productividad como incentivo a la gestión por resultados, la que podrán percibir los funcionarios presupuestados que presten efectivamente funciones en dependencias del Inciso radicadas en Montevideo, condicionada al cumplimiento de metas anuales de desempeño. No podrán percibir esta partida los funcionarios que se encuentren prestando funciones en comisión en otros organismos. Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 105 de la Ley Especial N.º 7, de 23 de diciembre de 1983, no será aplicable a la presente partida.
>
> La prima de referencia se otorgará en las condiciones que se establecerán en la reglamentación que a tales efectos dicte el Poder Ejecutivo previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 119.- Reasígnase en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", el monto de $ 1.511.357 (un millón quinientos once mil trescientos cincuenta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, al objeto del gasto 042.575 "Compensación Adscriptos Art 9 L.16320", más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de haberes del personal adscripto del Inciso.

Artículo 120.- Reasígnanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a adecuar las partidas de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, los montos en dólares de los Estados Unidos de América, entre los programas y objetos del gasto que se detallan:

Programa	Objeto del Gasto	Importe
320	794.002	-499.847
320	794.003	-1.223.704
320	794.000	499.847
320	252.000	1.223.704

88

Programa	Objeto del Gasto	Importe
480	794.002	-1.012.836
480	794.003	-2.481.257
480	794.000	1.012.836
480	252.000	2.481.257

Artículo 121.- Sustitúyese el inciso final del artículo 24 del Decreto-Ley N.º 14762, de 13 de febrero de 1978, en la redacción dada por el artículo 123 de la Ley N.º 19149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"Al Ministerio de Relaciones Exteriores le compete la tramitación de la cédula de identidad en el exterior del país a través de sus Oficinas Consulares. Tendrá competencia también para retener, anular e inutilizar pasaportes comunes y documentos de identidad cuando su titular tramite su renovación por deterioro o por actualización de datos. Asimismo, en caso de que el titular de los documentos uruguayos inicie el trámite de renuncia voluntaria a la ciudadanía legal, ante el consulado respectivo, se deberá proceder a la retención de los documentos uruguayos correspondientes, a los fines de ser anulados una vez finalizado el trámite de renuncia a la ciudadanía legal uruguaya ante la Corte Electoral. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará y remitirá los documentos retenidos y anulados en tales casos, a la Dirección Nacional de Identificación Civil".

Artículo 122.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N.º 19.841, de 19 de diciembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 27.- Todo el personal de carrera del Servicio Exterior deberá obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería respectivamente, siendo facultad de la Administración determinar, dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 31 y siguientes del presente Estatuto.

Durante el período de desempeño funcional en el exterior, el personal del Servicio Exterior solo podrá ser trasladado una vez.

El personal no podrá ser destinado nuevamente a desempeñar funciones en el exterior en un mismo destino listado como categoría A, hasta tanto haya cumplido un período de cinco años de servicio en el exterior, en otro diferente.

El Poder Ejecutivo por resolución fundada y atendiendo a las necesidades del servicio, podrá exceptuar de esta última prohibición hasta un máximo simultáneo de tres Jefes o Jefas de Misión y por un período máximo de dos quinquenios".

89

INCISO 07
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 123.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar la ocupación de vacantes del Inciso, los montos en pesos uruguayos, entre los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	UE	ODG	Importe
322	002	042.619	-701.868
322	002	042.509	701.868
320	004	042.619	-1.157.892
320	004	042.509	1.157.892

Artículo 124.- Modifícanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", la serie de los siguientes cargos:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	005	320	A	12	ASESOR IV	VETERINARIA (INTERIOR)
1	005	320	B	12	TÉCNICO III	QUÍMICA (INTERIOR)
1	005	320	B	11	TÉCNICO IV	AGRONOMÍA (MDEO)
3	005	320	B	11	TÉCNICO IV	VETERINARIA(MDEO)

por las siguientes:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	005	320	A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
1	005	320	B	12	TÉCNICO III	TÉCNICO
4	005	320	B	11	TÉCNICO IV	TÉCNICO

Artículo 125.- Los funcionarios del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", que pasen a cumplir funciones en otro organismo público en régimen de pase en comisión a partir de la promulgación de la presente ley, dejarán de percibir las compensaciones que excedan lo previsto por el Decreto N.º 80/013, de 12 de marzo de 2013, y que superen el valor de ingreso del Inciso de origen.

Artículo 126.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 282.000 "Profesionales y

técnicos" el monto de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) al Proyecto 972 "Informática", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", con destino al mantenimiento del Sistema Nacional de Información Ganadera.

Artículo 127.- Reasígnase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", desde el objeto del gasto 043.015 "Observadores pesqueros: viático por día embarque", al objeto del gasto 042.521 "Compensación especial p/cumplir condiciones específ. (discr.)", el monto de $ 6.000.000 (seis millones de pesos uruguayos) con destino a cubrir los costos salariales asociados a las tareas de inspección y control de buques de bandera extranjera.

Artículo 128.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al objeto del gasto 042.511 "Comp.especial por funciones espec.encomendadas-discrec", el monto de $ 23.871.477 (veintitrés millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de compensaciones, desde los programas, unidades ejecutoras y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
001	320	042.720	335.479
001	320	095.008	869.955
001	320	095.005	4.240.940
002	322	042.720	60.994
002	322	059.000	5.082
002	322	081.000	12.884
002	322	082.000	660
002	322	087.000	3.049
002	322	095.005	819.073
003	380	042.720	107.560
003	380	042.522	831.387
003	380	059.000	78.245
003	380	081.000	198.352
003	380	082.000	10.171
003	380	087.000	46.947
003	380	095.005	2.358.480
004	320	042.720	1.364.756
004	320	042.521	107.325

91

UE	Programa	ODG	Importe
004	320	042.522	439.633
004	320	059.000	159.309
004	320	081.000	403.849
004	320	082.000	19.117
004	320	087.000	95.585
004	320	095.005	1.295.002
005	320	042.522	869.464
005	320	042.720	2.000.048
005	320	059.000	239.126
005	320	081.000	606.184
005	320	082.000	31.086
005	320	087.000	143.475
005	320	095.005	3.410.012
006	323	042.522	110.727
006	323	042.720	52.713
006	323	059.000	13.620
006	323	081.000	34.526
006	323	082.000	1.770
006	323	087.000	8.172
006	323	095.005	2.673.429
007	322	095.005	1.096.528
008	322	042.522	475.588
008	322	042.720	75.594
008	322	095.008	9.269
008	322	059.000	45.931
008	322	081.000	116.437
008	322	082.000	5.971
008	322	087.000	27.559
008	322	095.005	1.774.928
009	322	042.720	51.940
009	322	042.520	158.322
009	322	042.522	1.422.519

92

UE	Programa	ODG	Importe
009	322	059.000	136.065
009	322	081.000	344.925
009	322	082.000	17.688
009	322	087.000	79.042
009	322	095.005	2.335.864

Artículo 129.- Créase por un plazo perentorio de ciento ochenta días contados desde la promulgación de esta ley, un régimen de facilidades de pago para multas derivadas de infracciones a la normativa pesquera y acuícola impuestas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente artículo, a personas físicas y jurídicas titulares de permisos de pesca y autorizaciones vinculadas a la actividad pesquera y acuícola.

A los efectos del otorgamiento de este régimen optativo de facilidades, se tomará el monto de las multas y sus acrecidas al momento de la fecha de la solicitud de la financiación. Estas deudas podrán ser canceladas en dos modalidades, a elección del deudor: con la remisión del 50 % (cincuenta por ciento) del total adeudado cuando se opte por pago contado, el que deberá acreditarse dentro de las setenta y dos horas de aprobada la solicitud; con la remisión del 30 % (treinta por ciento) del total adeudado cuando se opte por el régimen de facilidades de pago en cuotas, que se podrá cancelar en hasta cuarenta y ocho cuotas mensuales iguales.

Los deudores que, a la fecha de entrada en vigencia de este régimen, mantengan convenios o regímenes de facilidades de pago vigentes respecto de las deudas comprendidas en él, podrán optar por acogerse a las condiciones más favorables previstas en esta disposición. Los pagos efectuados al amparo del régimen de facilidades previamente otorgado se imputarán, en primer término, a los intereses devengados y, el remanente, al capital adeudado correspondiente a la multa original.

La incorporación al presente régimen no generará derecho a devolución, repetición, compensación, ni crédito alguno a favor del administrado por los pagos efectuados con anterioridad, aun cuando éstos superaren los importes que resultaren exigibles conforme a las condiciones previstas en el presente artículo.

El otorgamiento de las facilidades de pago en cuotas no obstará el mantenimiento de las medidas adoptadas en el juicio ejecutivo promovido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra el deudor a fin de asegurar el cobro de la deuda objeto del régimen de facilidades previsto en este artículo.

El régimen de facilidades otorgado al amparo del presente artículo caducará por la falta de pago de dos cuotas mensuales consecutivas del plan de financiación, así como por el pago fuera de plazo de la última cuota, en cuyo caso se hará exigible la totalidad de la deuda original existente antes de la aplicación del presente régimen. Dicho incumplimiento constituirá causal de caducidad del permiso de pesca o de la autorización oportunamente otorgada.

A los efectos de acceder a los beneficios previstos en el presente artículo, los deudores deberán presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en las condiciones previstas por la misma.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 130.- Créase por un plazo perentorio de ciento ochenta días contados desde la promulgación de esta ley, un régimen de facilidades de pago para las tasas previstas en la Ley N.º 13833, de 29 de diciembre de 1969, y sus modificativas, devengadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente artículo, por los titulares de permisos de pesca y autorizaciones vinculadas a la actividad pesquera y acuícola.

A los efectos del otorgamiento de este régimen optativo de facilidades, se tomará el monto de las cuotas de tasas adeudadas.

Estas deudas podrán ser canceladas en dos modalidades, a elección del deudor:

A) con la remisión del 50 % (cincuenta por ciento) del total adeudado cuando se opte por pago contado, el que deberá acreditarse dentro de las 72 horas de aprobada la solicitud;

B) con la remisión del 30 % (treinta por ciento) del total adeudado cuando se opte por el régimen de facilidades de pago en cuotas. El monto de las deudas se podrá cancelar en hasta veinticuatro cuotas mensuales iguales.

Los deudores que, a la fecha de entrada en vigencia de este régimen, mantengan convenios o regímenes de facilidades de pago vigentes respecto de las deudas comprendidas en él, podrán optar por acogerse a las condiciones más favorables previstas en esta disposición. Los pagos efectuados al amparo del régimen de facilidades previamente otorgado se imputarán, en primer término, a los intereses devengados y, el remanente, al capital adeudado correspondiente a la tasa original.

La incorporación al presente régimen no generará derecho a devolución, repetición, compensación, ni crédito alguno a favor del administrado por los pagos efectuados con anterioridad, aun cuando éstos superaren los importes que resultaren exigibles conforme a las condiciones previstas en el presente artículo.

El otorgamiento de las facilidades de pago en cuotas no obstará el mantenimiento de las medidas adoptadas en el juicio ejecutivo promovido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contra el deudor a fin de asegurar el cobro de la deuda objeto del régimen de facilidades previsto en este artículo.

El régimen de facilidades otorgado al amparo del presente artículo caducará por la falta de pago de dos cuotas mensuales consecutivas del plan de financiación, así como por el pago fuera de plazo de la última cuota, en cuyo caso se hará exigible la totalidad de la deuda original existente antes de la aplicación del presente régimen. Dicho incumplimiento constituirá causal de caducidad del permiso de pesca o de la autorización oportunamente otorgada.

A los efectos de acceder a los beneficios previstos en el presente artículo, los deudores deberán presentar su solicitud ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos en las condiciones previstas por la misma.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 131.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración Nacional de Puertos (ANP) los bienes y derechos afectados al Plan Nacional de Silos, que se encuentren dentro de los recintos portuarios ubicados en Paysandú, Fray Bentos y Nueva Palmira, conforme lo establece el artículo 277 de la Ley N.º 16170, de 28 de diciembre de 1990, y sus modificativas.

Los procedimientos de contratación y los contratos vinculados a las competencias a transferir continuarán bajo la administración de la Administración Nacional de Puertos, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa portuaria que resultare aplicable.

Las transferencias que correspondan operarán de pleno derecho con la entrada en vigencia de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, determinando los bienes y derechos comprendidos.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición en el plazo de sesenta días desde su entrada en vigencia.

El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 132.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a disponer la interdicción sanitaria preventiva de establecimientos agropecuarios cuando se detecte la presencia de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes ambientales en animales o productos de origen animal, cuando se verifique alguna las siguientes circunstancias: presencia en niveles que impliquen un riesgo para la inocuidad alimentaria, incumplimiento de los estándares sanitarios nacionales o internacionales, o que implique un riesgo comercial en la exportación de productos de origen animal y en el acceso a mercados.

La medida de interdicción podrá disponerse de forma inmediata, otorgando vista al administrado con posterioridad, cuando existan razones fundadas de urgencia, riesgo sanitario, o comprometan el acceso a mercados de exportación, debidamente sustentadas en informes técnicos de la autoridad competente.

La interdicción tendrá carácter preventivo y provisional, y se mantendrá únicamente por el tiempo estrictamente necesario para gestionar el riesgo sanitario que la motivó. Dicha interdicción no podrá exceder el plazo de noventa días.

La presente medida se aplicará sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder al amparo de lo dispuesto por el artículo 285 de la Ley N.º 16736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de la Ley N.º 19535, de 25 de septiembre de 2017, modificativas y concordantes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Suprímese el literal I) del artículo 3 de la Ley N.º 17115, de 21 de junio de 1999.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley N.º 17115, de 21 de junio de 1999, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- Créase el Registro Nacional de Apicultores en el que deberán inscribirse todos los poseedores de al menos una colonia de abejas en colmenas movilistas, entendiendo por colmenas movilistas aquellas que tengan panales intercambiables".

Artículo 135.- Sustitúyese el artículo 1.º de la Ley N.º 17503, de 30 de mayo de 2002, en la redacción dada por el artículo 254 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1.º (Creación).- Créase el Fondo de Fomento de la Granja con destino a:

A) Promover la integración de los productores granjeros a las cadenas agroindustriales y comerciales generadoras de valor, empleo y desarrollo productivo del sector granjero, con los siguientes instrumentos:

1) Apoyo financiero a los planes o proyectos de fomento e integración de la cadena agroindustrial y comercial granjera.

2) Apoyo financiero a los planes o proyectos que promuevan la inserción internacional de la producción.

3) Apoyo financiero a las inversiones asociativas en infraestructura, maquinaria y equipos declarados de interés en el marco de las políticas y planes de desarrollo granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

4) Apoyo financiero a las inversiones en infraestructuras de acceso a fuentes de agua o reserva y equipamiento de riego.

5) Apoyo a las organizaciones y sus productores con destino a capacitación, asistencia técnica, estudios de prefactibilidad y factibilidad, consultorías en temas de interés, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico, investigación e innovación.

B) Establecer un sistema de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático a través de los siguientes instrumentos:

1) Promoción de los seguros granjeros mediante acciones vinculadas a capacitación y promoción de herramientas adecuadas.

2) Apoyo financiero para la contratación de los seguros granjeros.

3) Indemnizar, financiar o cofinanciar los efectos de emergencias granjeras no cubiertas por los sistemas de seguros vigentes.

C) Promover un sistema de garantías para el sector granjero aportando recursos para fondos de garantía existentes o a crearse.

D) Promover la inocuidad, sustentabilidad y calidad de productos y procesos en toda la cadena agroalimentaria granjera, a través de los siguientes instrumentos:

1) Desarrollo de herramientas de información útiles y accesibles, que permitan conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos procurando la trazabilidad de las frutas, hortalizas y los productos apícolas en todos los eslabones de la cadena agroindustrial y comercial.

2) Certificación de productos y procesos que promuevan el acceso a los mercados más exigentes ofreciendo garantías de inocuidad, de calidad y sanitarias a los consumidores y los mercados internacionales.

3) Capacitación y asistencia técnica en temas de inocuidad, sustentabilidad, buenas prácticas agrícolas y calidad.

E) Apoyar iniciativas vinculadas al estudio, la difusión y transferencia de aquellas técnicas de mitigación o combate de las plagas y enfermedades que afectan la producción granjera, priorizando aquellas que favorezcan sistemas de producción más sostenibles.

F) Desarrollar iniciativas vinculadas a la mujer de la granja, diseñando medidas diferenciales para el acceso al crédito, a la asistencia técnica, capacitación y apoyo financiero a planes o proyectos, que permitan potenciar emprendimientos productivos comerciales e industriales, para contribuir al logro de reducir la desigualdad basada en el género.

Asimismo, podrá otorgar apoyo financiero a los productores granjeros por aportes al Banco de Previsión Social, generados durante la vigencia de las emergencias agropecuarias que afecten al sector granjero, que oportunamente fueran declaradas por Resolución Ministerial. El beneficio cubrirá el aporte mínimo a la contribución patronal rural prevista en el artículo 3.º de la Ley N.º 15852, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N.º 19678, de 26 octubre de 2018, y en caso de corresponder, el aporte patronal correspondiente al seguro por enfermedad establecido por el artículo 5.º de la Ley N.º 16883, de 10 de noviembre de 1997.

Facúltase a la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a establecer la nómina de beneficiarios, forma y condiciones para su determinación.

Los apoyos financieros previstos en este artículo serán total o parcialmente reembolsables o no reembolsables, y su otorgamiento será aprobado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por resolución fundada, quien determinará las prioridades específicas inherentes para el uso de dicho fondo".

97

Artículo 136.- Sustitúyese el artículo 233 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 233.- Los cometidos del Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Rural serán los siguientes:

1) Impulsar y fortalecer la interacción interinstitucional y la articulación público privada para el diseño y ejecución de políticas públicas y otras acciones que promuevan el desarrollo rural.

2) Promover la difusión y el acceso a información técnica u operativa disponible con el fin de sustentar los procesos de toma de decisiones de las diversas acciones orientadas al sector agropecuario y medio rural.

3) Generar intervenciones territoriales específicas, articulando con los Consejos Agropecuarios Departamentales y Mesas de Desarrollo Rural creados por la Ley N.º 18126, de 12 de mayo de 2007.

4) Diseñar, coordinar y gestionar un subsistema integrado de asistencia técnica agropecuaria y extensión rural que articule los instrumentos sectoriales vigentes.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo".

Artículo 137.- De conformidad con lo establecido por la Ley N.º 15939, de 28 de diciembre de 1987 y sus modificativas, y por el artículo 424 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, prohíbese la introducción, producción, reproducción, comercialización, importación y plantación de las siguientes especies exóticas invasoras: ligustro (Ligustrum lucidum), ligustrina (Ligustrum sinensis), acacia negra (Gleditsia triacanthos) y zarzamora (Rubus ulmifolius).

Cométese al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, la adopción de las medidas necesarias para el control y erradicación de dichas especies.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme lo dispuesto en el artículo 285 de la Ley N.º 16736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 1.º de julio de 2027.

Artículo 138.- Agrégase al artículo 180 de la Ley N.º 19149, de 24 de octubre de 2013 y sus modificativas, como penúltimo inciso, el siguiente:

"Las empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre que ingresan al país, deberán informar a sus pasajeros, previo al desembarque del medio de transporte respectivo, sobre la obligación de presentar la declaración jurada prevista en este artículo, los bienes que deben ser objeto de declaración y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Asimismo, deberán indicar la forma de acceso digital a dicha declaración o, en su defecto, distribuir los formularios correspondientes. La Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de

Ganadería, Agricultura y Pesca, establecerá las pautas para el cumplimiento de lo dispuesto y fiscalizará la forma en que las empresas de transporte deberán cumplir esta obligación".

Artículo 139.- Créase el "Instituto Nacional de Bienestar Animal" como persona jurídica de derecho público no estatal. El Instituto se comunicará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Tendrá los siguientes objetivos:

A) Velar por la protección de los animales en su vida y bienestar.

B) Promover acciones de concientización sobre el bienestar animal.

C) Desarrollar políticas de control reproductivo y registro de los animales de compañía.

D) Los establecidos en la Ley N.º 18471, de 27 de marzo de 2009 y sus modificativas, en lo pertinente.

No se encontrarán dentro de las competencias del Instituto, aquellas que sean propias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto a las especies destinadas a actividades de producción, industria o actividades vinculadas a estas, dispuestas por el artículo 160 de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011.

Compete al Poder Ejecutivo la fijación de la política nacional en materia de bienestar animal, contando para ello con el asesoramiento del Instituto, el que adecuará su actuación a la misma.

Artículo 140.- Los órganos del Instituto Nacional de Bienestar Animal serán, la Junta Directiva, un Consejo Honorario Asesor y una Dirección Ejecutiva.

Los miembros de la Junta Directiva y el Consejo Honorario Asesor, serán personas de reconocida solvencia en materia de bienestar animal, lo que deberán acreditar con antecedentes suficientes.

Artículo 141.- La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal estará integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá.

2. Un representante del Ministerio de Salud Pública.

3. Un representante del Ministerio del Interior.

4. Un representante del Ministerio de Ambiente.

5. Un representante del Congreso de Intendentes.

Todos los representantes y sus correspondientes suplentes serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las distintas instituciones que la integran.

Los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo y permanecerán en estas, hasta que asuman los nuevos miembros designados. Tendrán carácter honorario con excepción de su Presidente.

La retribución del Presidente no podrá superar la dispuesta en el artículo 747 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 142.- La Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, en su carácter de órgano máximo de dirección y administración del Instituto, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Proyectar el Reglamento General del Instituto y someterlo a la aprobación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

B) Aprobar el estatuto de sus empleados dentro de los seis meses de su instalación. El mismo se regirá, en lo no previsto, por las reglas del derecho privado.

C) Designar, trasladar y remover al personal.

D) Aprobar su presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, conjuntamente con el plan de actividades.

E) Aprobar los planes, programas y los proyectos especiales.

F) Elevar la memoria y el balance anual del Instituto.

G) Administrar los recursos y bienes del Instituto.

H) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes; cuando se trate de bienes inmuebles deberá resolverse por mayoría especial de por lo menos cuatro miembros, incluido el voto del presidente.

I) Delegar las atribuciones que estime pertinentes mediante resolución fundada y por mayoría de sus miembros.

J) En general, llevar a cabo los cometidos y funciones que se encuentren dentro de sus competencias por razón de especialización.

La Junta Directiva fijará su régimen de sesiones. Las resoluciones se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Artículo 143.- Compete al Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal:

A) Presidir y convocar la Junta Directiva.

B) Ejercer la representación del Instituto Nacional de Bienestar Animal tanto en el interior como en el exterior de la República.

C) Exigir el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias que regulan la materia.

100

Artículo 144.- El Consejo Honorario Asesor del Instituto Nacional de Bienestar Animal estará integrado por:

1. El Presidente de la Junta Directiva.

2. Un representante de la Facultad de Veterinaria.

3. Un representante del Colegio Veterinario del Uruguay.

4. Un representante de las agremiaciones de productores rurales.

5. Un representante de las protectoras de animales.

Las instituciones representadas en el Consejo Honorario Asesor designarán para la integración del mismo, un miembro titular y un alterno que sustituirá automáticamente al titular en caso de ausencia de éste.

Los miembros del Consejo Honorario Asesor serán designados en su cargo por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelectos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

El Consejo Honorario Asesor tendrá por cometidos asesorar a la Junta Directiva en todos aquellos temas que ésta le plantee o en aquellos que el propio Consejo sugiera para el mejor cumplimiento de sus objetivos. Será presidido por el presidente de la Junta Directiva y se reunirá en forma ordinaria dos veces por año.

El Consejo Honorario Asesor podrá ser citado en forma extraordinaria a iniciativa del Presidente de la Junta Directiva, contando con una mayoría simple de la misma, o por mayoría absoluta de los miembros integrantes de la Junta Directiva.

Artículo 145.- El Instituto Nacional de Bienestar Animal tendrá un Director Ejecutivo designado por la mayoría de la Junta Directiva, con el voto conforme del Presidente. Deberá ser persona de reconocida trayectoria y sólida formación en la materia de bienestar animal.

El Director Ejecutivo asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz y sin voto. Será contratado por períodos de cinco años renovables. Para el caso de cese o no renovación del contrato, se deberá contar con la mayoría de los votos de la Junta Directiva, incluido el voto del Presidente.

Serán cometidos del Director Ejecutivo:

A) Cumplir las normas vigentes en la materia de competencia del Instituto.

B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por la Junta Directiva.

C) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del Instituto.

D) Aplicar las sanciones que competen al organismo.

101

E) Todo otro que la Junta Directiva le encomiende o delegue.

Artículo 146.- El contralor administrativo del Instituto Nacional de Bienestar Animal será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho contralor se ejercerá por razones de juridicidad. A tal efecto, el Poder Ejecutivo podrá formularle las observaciones que crea pertinente, así como proponer la suspensión de los actos observados y los correctivos o remociones que considere del caso.

Artículo 147.- Contra las resoluciones de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, procederá el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado. Una vez interpuesto el recurso, la Junta Directiva dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto. Configurándose denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado. El Tribunal fallará en última instancia.

Cuando la resolución emanare del Director Ejecutivo, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante la Junta Directiva. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el inciso primero, el que también regirá en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

Artículo 148.- El Instituto Nacional de Bienestar Animal está exonerado de todo tipo de tributos, excepto las contribuciones de seguridad social. En lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal y contratos que celebre.

Los bienes del Instituto son inembargables y sus créditos, cualquiera fuere su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 2) del artículo 110 de la Ley N.º 18387, de 23 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 729 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 149.- Los funcionarios públicos presupuestados, que a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren desempeñando funciones en el Instituto Nacional de Bienestar Animal órgano desconcentrado, podrán pasar a desempeñar tareas en el Instituto creado, o en su defecto, ser asignados a otras oficinas de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y

Pesca" o reintegrados a sus oficinas de origen, si se tratara de pases en comisión desde otros organismos públicos, según corresponda.

A tales efectos, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación del Instituto, se dispondrá por el organismo correspondiente, el pase en comisión de dicho personal, el que podrá extenderse hasta la entrada en vigencia del próximo Presupuesto Nacional, al término del cual, el Instituto seleccionará a quienes procederá a incorporar, siguiéndose las siguientes reglas:

a) Los funcionarios seleccionados podrán optar entre pasar a desempeñar tareas en el Instituto Nacional de Bienestar Animal o volver a su organismo de origen, conforme lo expuesto precedentemente.

b) Cuando el funcionario seleccionado manifieste su voluntad de incorporarse al Instituto, deberá suscribir el contrato de trabajo pertinente, conforme al estatuto a aprobarse. De acordarse la incorporación al mismo, deberá efectuar la correspondiente renuncia a la función pública.

Con excepción del régimen especial autorizado precedentemente, se dispone que no regirá para el Instituto que se crea como persona jurídica de derecho público no estatal, lo establecido en el artículo 146 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá colaborar con las operaciones materiales que sean necesarias para apoyar las tareas del Instituto, hasta la entrada en vigencia del próximo Presupuesto Nacional.

Artículo 150.- Deróganse los artículos 14, 20 y 21 y el inciso final del artículo 19 de la Ley N.º 18471, de 27 de marzo de 2009, modificativas y concordantes.

Artículo 151.- Las autoridades del Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) órgano desconcentrado, permanecerán en el cargo por el término de hasta seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, asegurándose por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el pleno funcionamiento del Instituto. A tales efectos, la recaudación destinada al INBA, por la tasa dispuesta en el artículo 184 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, mantendrá como titular a la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", hasta tanto se conforme la Junta Directiva prevista en el artículo 141 de esta ley.

En el plazo dispuesto en el inciso precedente, las entidades que integran el Instituto Persona Pública no Estatal, deberán efectuar las propuestas de sus representantes al Poder Ejecutivo, a efectos de conformar la integración de la Junta Directiva.

Transcurrido el período señalado en el inciso primero de esta disposición transitoria, o conformada la Junta Directiva en los términos dispuestos en el presente artículo, cesarán de pleno derecho en sus cargos los actuales miembros del Consejo Directivo Honorario.

Artículo 152.- Constituirán recursos del Instituto Nacional de Bienestar Animal:

A) Los fondos destinados al Instituto para la ejecución de las políticas de bienestar animal, por el artículo 184 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022.

B) Las herencias, legados y donaciones que acepte el Instituto.

C) Los valores o bienes que se le asignen al Instituto a cualquier título.

D) El producto de toda clase de entradas por utilización o proventos que deriven de la gestión de las áreas y bienes afectados al Instituto Nacional de Bienestar Animal y administrados por este.

E) El producto percibido por la aplicación de las multas e ingresos por remates de decomisos aplicados por infracciones a las disposiciones de la Ley N.º 18471, de 27 de marzo de 2009.

F) Los fondos recaudados en aplicación del artículo 19 de la Ley N.º 18471, de 27 de marzo de 2009.

G) Los fondos provenientes de préstamos y demás financiamientos que se concedan.

H) Otras partidas presupuestales que se asignen al Instituto.

Artículo 153.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 184 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

"Los fondos recaudados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior, constituirán Recursos con Afectación Especial del mismo, y serán destinados hasta el 80 % (ochenta por ciento) a la persona jurídica de derecho público no estatal Instituto Nacional de Bienestar Animal (INBA) para la ejecución de las políticas de bienestar animal y el restante 20 % (veinte por ciento) para la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis de la unidad ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", quedando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 154.- La persona jurídica que se crea por el artículo 139 será sucesora de los cometidos y atribuciones asignados al Instituto Nacional de Bienestar Animal regulados en la Ley N.º 18471, de 27 de marzo de 2009, modificativas y concordantes, en todo lo que no se oponga a las disposiciones que se aprueban por la presente ley para el nuevo Instituto.

Todas las referencias legales y reglamentarias hechas al Instituto Nacional de Bienestar Animal, órgano desconcentrado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se entenderán, en lo pertinente, realizadas al Instituto Nacional de Bienestar Animal, persona jurídica de derecho público no estatal.

El Poder Ejecutivo dispondrá dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bienestar Animal, la transferencia de los bienes muebles y los créditos presupuestales afectados al Instituto, comunicándolo a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 155.- Suprímese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" el cargo de particular confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Bienestar Animal, creado por el artículo 263 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, al vacar.

104

Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a partir de la supresión del cargo referido en el inciso precedente, a contratar un Director de Seguridad de la Información, el que deberá acreditar idoneidad suficiente de acuerdo a las tareas a desempeñar.

El contrato tendrá plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno o hasta tanto se designe un nuevo titular, previa suscripción de un compromiso de gestión aprobado por el jerarca y sujeto a evaluación anual.

La persona contratada no adquirirá la calidad de funcionario público. Si la contratación recayere en un funcionario público, podrá optar por el régimen que se establece en el presente artículo, manteniendo la reserva del cargo en su oficina de origen, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005.

El monto del contrato no podrá superar el dispuesto por el artículo 275 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015.

INCISO 08
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 156.- Reasígnanse en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar becas, pasantías y compensaciones, los montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, en las unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
001	320	042.509	-1.760.828
002	320	042.509	-331.426
004	320	042.509	-1.351.724
006	320	042.509	-36.911
007	320	042.509	-116.849
008	540	042.509	-6.765.475
009	320	042.509	-1.301.415
010	369	042.509	-1.057.589
011	482	042.509	-290.850
001	320	057.000	11.955.478
010	369	042.520	1.057.589

Artículo 157.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" a enajenar los inmuebles ubicados en el departamento y localidad catastral Montevideo, zona urbana, Padrón N.º 154258 y Padrón N.º 154259, con frente a calle Río Grande, en

los términos del artículo 331 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, con la modificación introducida por el artículo 270 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 158.- Sustitúyese el artículo 9 de la Ley N.º 17164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 9.- La invención se considerará novedosa cuando no se encuentre en el estado de la técnica.
>
> Por estado de la técnica deberá entenderse el conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida, mediante una descripción oral o escrita, por la explotación, o por cualquier otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero, en forma de poder ser ejecutados.
>
> A los efectos de evaluación de la novedad, también deberá considerarse comprendido dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud en el trámite en el país cuya fecha de presentación, o en su caso, de prioridad, fuese anterior a la de la solicitud que se estuviese examinando, siempre que ese contenido quede incluido en la solicitud anterior cuando ella fuese publicada".

Artículo 159.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N.º 17164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 10.- No afectará la novedad ni la actividad inventiva la divulgación de la invención realizada dentro del año que precede a la fecha de la presentación de la solicitud o de la prioridad que se invoque, siempre que aquella derive, directa o indirectamente, de actos realizados por el inventor, sus causahabientes o terceros con base en informaciones obtenidas directa o indirectamente de aquél".

Artículo 160.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley N.º 17164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 45.- No será válida la concesión de la patente a quien no tenía derecho a obtenerla".

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 90 de la Ley N.º 17164, de 2 de setiembre de 1999, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 90.- No afectará la novedad ni la originalidad la divulgación del diseño realizada dentro de los seis meses que preceden a la fecha de presentación de la solicitud o de la prioridad que se invoque, siempre que aquélla derive, directa o indirectamente, de actos realizados por el diseñador, sus causahabientes o terceros".

Artículo 162.- Declárase que la Tasa de Transmisión prevista en el numeral 21 del Literal B) del artículo 117 de la Ley N.º 17164, de 2 de setiembre de 1999, en la redacción dada por el artículo 279 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, queda sujeta al mismo procedimiento de exoneraciones establecido por el artículo 337 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N.º 19670, de 15 de octubre de 2018, y al régimen de disminución de tasas previsto por el

artículo 338 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley N.º 19670, de 15 de octubre de 2018.

Artículo 163.- Los siguientes asuntos podrán ser sometidos voluntariamente, por las partes, al centro de mediación de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, previsto en el numeral 3) del artículo 276 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025:

A) Controversias en materia de registro de software.

B) Procedimientos de oposición, reivindicación y cancelación en materia marcaria.

C) Controversias en materia de cese de uso de marcas.

D) Controversias en materia de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales registrados, salvo acciones de anulación de patentes concedidas.

E) Otras disputas en materia de propiedad industrial y software.

Los procedimientos de mediación se podrán sustanciar a través de medios telemáticos, utilizando las capacidades existentes en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, incluyendo la celebración de audiencias, presentación de escritos, y demás instancias, sujeto a la reglamentación respectiva.

Artículo 164.- Será preceptiva la remisión de las actuaciones al centro de mediación de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, previsto en el numeral 3) del artículo 276 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, en los siguientes procedimientos administrativos:

A) De registro de signos distintivos, cuando existan solo oposiciones de terceros.

B) De anulación de signos distintivos con base en el artículo 23 de la Ley N.º 17011, de 25 de setiembre de 1998.

C) De cancelación de signos distintivos.

D) De reivindicación de signos distintivos.

En los casos de los literales precedentes, se abrirá la instancia de mediación preceptiva una vez trabada la litis entre las partes. A tales efectos, la Dirección designará uno de sus mediadores, que convocará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse dentro de los quince días hábiles siguientes.

Si no se alcanzara un acuerdo en dicha instancia y sin perjuicio de la facultad de las partes de volver a someter el tema a mediación, los procedimientos seguirán su curso normal.

Artículo 165.- A los efectos de los procedimientos de mediación que se sustancien ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software, las partes podrán optar por mediadores provistos por la propia Dirección o por mediadores externos.

Cuando actúen mediadores de la propia Dirección, los procedimientos serán de naturaleza gratuita.

A efectos de la actuación de mediadores externos, se realizará una convocatoria por la Dirección Nacional para la confección de un listado de posibles candidatos, que se actualizará de forma bianual.

A los efectos de su inclusión en el listado, los mediadores deberán acreditar conocimientos técnicos en materia de propiedad intelectual.

Cuando las partes elijan mediadores del listado de mediadores externos, será de su cargo, en partes iguales, salvo pacto en contrario, el pago de los honorarios correspondientes.

El mediador elegido por las partes determinará sus honorarios una vez notificado de su elección por los interesados.

Si estos no aceptaren el honorario propuesto podrán elegir otro mediador del listado o solicitar a la Dirección que provea uno de sus mediadores.

Si las partes no llegaran a un acuerdo sobre la elección del mediador, se designará un mediador de la Dirección a solicitud de cualquiera de ellas.

Artículo 166.- En todo procedimiento de mediación ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y Registro de Software se requerirá asistencia letrada obligatoria.

Artículo 167.- Agrégase al artículo 330 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, el siguiente numeral:

"20) Servicios de dosimetría personal externa".

Derógase el inciso tercero del artículo 167 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 225 de la Ley N.º 16320, de 1.º de noviembre de 1992.

Artículo 168.- Créase el Registro Nacional de Puntos de Carga de Vehículos Eléctricos, el que funcionará en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

El referido registro tendrá por cometido la inscripción de infraestructura de carga de acceso público para vehículos eléctricos, con el objetivo de relevar, centralizar, sistematizar y disponibilizar la información sobre la infraestructura de carga pública de vehículos eléctricos, contribuyendo a la planificación energética, el desarrollo de la movilidad sostenible y el acceso a información por parte de usuarios, empresas y demás actores vinculados al sector.

Toda persona física o jurídica, pública o privada, que opere infraestructura de carga de acceso público para vehículos eléctricos, deberá inscribirla en dicho Registro.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 169.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 369 "Comunicaciones", unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de

Telecomunicaciones y Servicio de Comunicación Audiovisual", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el monto de $ 490.000 (cuatrocientos noventa mil pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 251.000 "De inmuebles contratados dentro del país" al objeto del gasto 271.000 "De inmuebles e instalaciones".

Artículo 170.- Sustitúyese el artículo 3 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3.- (Características de la licencia).- Las licencias referidas en el artículo anterior se otorgarán con carácter personal e indelegable. Será considerada delegación de la prestación del servicio, el arrendamiento o cesión a un tercero, bajo cualquier modalidad, de un servicio de difusión de contenido audiovisual".

Artículo 171.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7.- (Autorización de uso de espectro radioeléctrico y asignación de canales radioeléctricos).- Los servicios de difusión de contenido audiovisual que utilicen espectro radioeléctrico, sean gratuitos u onerosos, deberán contar, además de la licencia para la prestación del servicio de contenido audiovisual, con la respectiva autorización de uso de espectro radioeléctrico y la correspondiente asignación de canal radioeléctrico. Las licencias para la prestación de servicios de difusión de contenido audiovisual serán independientes de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, sea necesaria para prestar el servicio de telecomunicaciones que transporte los contenidos audiovisuales, la que se regirá por el marco jurídico en materia de telecomunicaciones vigente.

La autorización de uso de espectro radioeléctrico otorgada a un servicio de difusión de contenido audiovisual solo podrá transferirse en forma conjunta con la licencia para la prestación de este último. No está permitido realizar ningún negocio jurídico sobre la concesión de uso de espectro en forma independiente".

Artículo 172.- Sustitúyese el artículo 8 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8.- (Uso y gestión del espectro y canales radioeléctricos).- Los titulares de licencias para la prestación de servicios de difusión de contenido audiovisual que utilicen espectro radioeléctrico, solo podrán emplearlo para la finalidad dispuesta en las respectivas autorizaciones, ajustándose a la normativa aplicable y adoptando los adelantos tecnológicos que propendan al mejor aprovechamiento de dicho espectro.

El Poder Ejecutivo velará para que la utilización del espectro radioeléctrico sea realizada de la manera más eficiente posible. Las autorizaciones de uso de espectro radioeléctrico se otorgarán respetando las limitaciones técnicas del espectro, los convenios internacionales y su disponibilidad.

Cuando la tecnología permita que un mismo canal radioeléctrico admita la difusión simultánea de varias señales, el derecho de uso de la banda de frecuencias asignada podrá atribuirse a un único titular o, de forma compartida, a varios

titulares, en las condiciones técnicas o de otra índole que, por razones fundadas, autorice el Poder Ejecutivo.

Los titulares a los que se haya asignado el derecho de uso de un canal radioeléctrico para prestar servicios de radiodifusión abierta de radio o televisión no podrán ceder, arrendar o transferir de ninguna manera a terceros, el uso de todo o parte del canal asignado".

Artículo 173.- Sustitúyense los literales A) y F) del artículo 11 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por los siguientes:

"A) Ser ciudadanos naturales o legales, en ejercicio de la ciudadanía".

"F) Acreditar el origen legítimo de los fondos comprometidos en la inversión a realizar".

Artículo 174.- Sustitúyese el literal A) del artículo 12 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"A) Que estén comprendidas en cualquiera de las prohibiciones generales para contratar con el Estado, o sean deudoras morosas de este último. La persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste que no tiene deudas con el Estado".

Artículo 175.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- Los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 11 y en los literales D), E) y F) y el inciso final del artículo 13 de la presente ley, no serán aplicables a aquellos servicios de difusión de contenido audiovisual para abonados cuyos titulares hayan obtenido la licencia correspondiente y se encuentren prestando el servicio en forma regular y efectiva con anterioridad a la vigencia de la presente ley".

Artículo 176.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"Se entiende por titularidad parcial de una licencia, el caso en que una persona no sea el único titular de aquella, sino que la comparta con otra u otras personas físicas o jurídicas, o sea dueña de acciones o cuotas de la sociedad titular de una licencia. También se considerará que una persona física o jurídica privada, es titular, total o parcial de la licencia para prestar servicios de radiodifusión abierta cuando realice actos relativos a dicha titularidad a través de representante, mandatario, delegado o de cualquier interpuesta persona".

Artículo 177.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- (Control del régimen de limitaciones e incompatibilidades).- Quienes se propusieren realizar un negocio jurídico que pudiere resultar contrario a lo dispuesto en el régimen de limitaciones a la titularidad de licencias, podrán formular una consulta a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

(Ursec) acerca de la compatibilidad con lo establecido en la presente ley. La consulta deberá incluir todos los datos necesarios para apreciar la naturaleza y efectos del negocio en cuestión y, en particular, los datos identificatorios de los sujetos intervinientes en el mismo. La Ursec emitirá un informe en el plazo máximo de sesenta días desde la presentación de la consulta. Dicho informe versará sobre la adecuación o no del negocio en cuestión a lo dispuesto en esta ley y podrá incluir sugerencias dirigidas a subsanar los defectos que el mismo presentare".

Artículo 178.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 21 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"Presentada la solicitud en forma y cumpliendo con lo que establece esta ley, la Ursec contará con un plazo máximo de noventa días corridos para elaborar y elevar al Poder Ejecutivo un informe acerca de la misma. Transcurrido dicho plazo, sin que la Ursec se haya pronunciado, se entenderá que no presenta objeciones al negocio jurídico respectivo, debiendo elevar en cualquier caso las actuaciones al Poder Ejecutivo, para que este la evalúe y se pronuncie al respecto en un plazo máximo de ciento ochenta días".

Artículo 179.- Sustitúyese el inciso décimo del artículo 60 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"La señalización de los programas deberá realizarse ajustándose al patrón que oportunamente el Poder Ejecutivo aprobará, en base a la propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones".

Artículo 180.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 61.- (Alcance de las disposiciones).- Las anteriores disposiciones serán aplicables a los servicios de radiodifusión sonora, televisión abierta, los servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión establecidas en Uruguay que sean difundidas o distribuidas por servicios de televisión para abonados".

Artículo 181.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69.- (Caducidad y revocación de la licencia).- La licencia caducará de pleno derecho por las siguientes causas:

A) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para ser titular o, cuando mediando requerimiento, no se hubiesen subsanado en plazo.

B) El falseamiento de los requisitos exigidos para obtener la licencia.

C) El incumplimiento del régimen de incompatibilidades cuando la infracción la cometa el titular de la licencia y, en el caso de sociedades, los titulares que tengan el control societario de esta.

111

D) La transferencia total de la titularidad del servicio sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

E) La comisión de una infracción muy grave.

F) No haber instalado o iniciado las emisiones dentro del plazo fijado al otorgar la licencia.

G) Suspensión de las emisiones, sin que medien causas debidamente justificadas, durante treinta días en el plazo de un año.

H) No haber constituido garantía cuando le fuese exigible o por no haberla repuesto en el supuesto de ejecución total o parcial.

En los casos de prestación de un servicio de difusión de contenido audiovisual sin estar autorizado para ello, la infracción será sancionada con multa y el cese de las emisiones, y se incautará el equipamiento de transmisión o difusión, utilizado para ello.

La licencia podrá ser revocada, por el incumplimiento grave y continuado de las obligaciones asumidas al obtenerla".

Artículo 182.- Sustitúyese el inciso final del artículo 70 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"En ejecución del principio de duración razonable de los procedimientos sancionatorios, estos se clausurarán si la Administración no se pronuncia sobre el fondo del asunto original en el plazo de cinco años contados a partir de la resolución que disponga la iniciación del procedimiento. Excepcionalmente, este plazo podrá extenderse por un año más, en función de:

A) La complejidad del asunto.

B) La actividad procesal del administrado.

C) La conducta de la Administración".

Artículo 183.- Sustitúyese el artículo 71 de la Ley N.º 20383, de 16 de octubre de 2024, por el siguiente:

"ARTÍCULO 71.- (Prescripción y caducidad).- Las infracciones muy graves, que no sean causal de caducidad de la licencia, prescribirán a los seis años, las graves a los tres años y las leves al año de su comisión. El derecho al cobro de las multas caducará a los cuatro años contados a partir del dictado de la resolución firme".

Artículo 184.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los mecanismos necesarios para que los servicios de comunicación audiovisual difundan, en forma gratuita, los medios de contacto con el servicio de orientación telefónica a mujeres en situación de violencia doméstica.

Artículo 185.- Otórgase, por única vez, un plazo de trescientos sesenta y cinco días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para regularizar las transferencias de los servicios de difusión de contenido audiovisual, realizadas sin contar con la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones notificará, a todos los servicios, en el plazo de treinta días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del plazo otorgado en el inciso que antecede.

El Poder Ejecutivo hará lugar a la solicitud de autorización por vía de la regularización siempre que se verifiquen todos los presupuestos exigidos legalmente y sin perjuicio de la aplicación de la sanción de multa, que corresponda.

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 2.º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley N.º 16736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N.º 19009, de 22 de noviembre de 2012, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 2.º.- La Administración Nacional de Correos tiene a su cargo, por sí misma o concesión mediante agentes oficiales, la prestación del servicio postal, esto es la admisión, procesamiento, transporte y distribución, en todas o cualesquiera de sus etapas de envíos de correspondencia y demás envíos postales, sin perjuicio de otros productos postales.
>
> En el marco de sus competencias, prestará servicios integrales de logística, digitalización, gestión documental y comercio electrónico.
>
> El servicio postal se cumplirá de conformidad con las leyes y con los Convenios y Acuerdos Internacionales vigentes. La Administración Nacional de Correos es el único órgano competente del Estado para prestar el servicio postal y solo esta puede realizar la emisión de valores postales, en la forma que lo disponga la ley y su reglamentación".

Artículo 187.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen, que se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida durante seis años en la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec), podrán solicitar su incorporación definitiva. Estas incorporaciones se realizarán en el último grado del escalafón correspondiente. La diferencia entre la retribución del cargo presupuestal y la que efectivamente recibe el funcionario se mantendrá como compensación personal, la que se irá absorbiendo por futuros ascensos. En ningún caso estas incorporaciones lesionarán derechos funcionales del personal presupuestado de la Ursec.

El Directorio del servicio descentralizado deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al funcionario solicitante, y requerir la conformidad del jerarca del organismo de origen.

La incorporación del funcionario en la Ursec estará sujeta a la disponibilidad de cargos vacantes y créditos presupuestales suficientes.

Los créditos presupuestales del organismo de origen no se verán modificados por la incorporación a la Ursec del funcionario en comisión.

113

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 103 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103 (Llamadas al Servicio de Emergencia 911).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, quien realice llamadas maliciosas, falsas, jocosas o irregulares al Servicio de Emergencia 911, mediante el uso de telefonía fija, móvil o cualquier otro medio de comunicación, será sancionado por el Ministerio del Interior con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 100 UR (cien unidades reajustables).

La multa se aplicará al titular de la línea telefónica.

El Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento para la constatación de las infracciones, la determinación de responsabilidades y la graduación de las sanciones. A tales efectos, el Ministerio del Interior podrá requerir a los operadores de los servicios de comunicación, la información relativa a la titularidad de las líneas telefónicas.

El producido de las multas a que refiere este artículo se destinará a un fondo de inversiones para la mejora del servicio de Emergencia 911".

Artículo 189.- Sustitúyese el acápite del inciso segundo del artículo 164 de la Ley N.º 13640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"El Laboratorio Tecnológico del Uruguay tendrá los siguientes cometidos:".

Agrégase al inciso segundo del artículo 164 de la Ley N.º 13640, de 26 de diciembre de 1967, con la modificación introducida por el artículo 231 del Decreto-Ley N.º 14416, de 28 de agosto de 1975, el siguiente literal:

"I) Realizar servicios analíticos de laboratorio, así como desarrollar y aplicar las técnicas necesarias para la prestación de servicios de control de dopaje relacionados con la actividad humana o animal, según corresponda.

Los servicios referidos se llevarán a cabo de conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con las mejores prácticas, estándares y requerimientos, sean éstos de carácter mandatorio o voluntario, reconocidos a nivel nacional o internacional.

Las solicitudes de servicios formuladas por personas, autoridades u organismos públicos y privados, cualquiera sea su naturaleza, del ámbito nacional, así como por personas u organizaciones públicas o privadas del ámbito internacional, podrán establecer, para la evaluación de la conformidad, normas o condiciones complementarias a las mencionadas en el inciso precedente".

INCISO 10
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 190.- Modifícase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se detallan, la serie de los cargos que pasará a ser "Profesional":

114

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
1	001	360	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
2	001	360	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
1	001	360	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN INFORMÁTICA
4	001	360	A	4	ASESOR IX	PROFESIONAL EN TI
4	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
2	003	362	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
1	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO ELÉCTRICO
3	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO ESTRUCTURAL
4	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO VIAL
1	003	362	A	4	ASESOR IX	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
1	003	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO AGRÓNOMO
1	004	363	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
7	005	365	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
1	005	365	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
2	006	362	A	4	ASESOR IX	INGENIERO AGRIMENSOR
2	007	366	A	4	ASESOR IX	INGENIERO CIVIL
1	007	366	A	4	ASESOR IX	ARQUITECTO
1	007	366	A	4	ASESOR IX	ABOGADO
2	007	366	A	4	ASESOR IX	ECONOMISTA

Artículo 191.- Modifícase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la serie de los cargos que pasará a ser "Técnico" y que se detallan a continuación:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	003	362	B	3	TÉCNICO VI	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN
4	003	362	B	3	TÉCNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO/FACULTAD
2	007	366	B	3	TÉCNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO

Artículo 192.- Modifícase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la serie de los cargos que pasará a ser "Especialización", y que se detallan a continuación:

115

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	D	1	ESPECIALISTA X	COMPUTACIÓN
1	001	360	D	1	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA
1	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	ARQUITECTURA O INGENIERÍA
6	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	OFICIAL ELECTRICISTA
6	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	INSPECTOR MECÁNICO
1	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	IDÓNEO EN AGRONOMÍA
2	003	362	D	1	ESPECIALISTA X	AYUDANTE DE INGENIERO UTU/IDÓNEO
2	005	365	D	1	ESPECIALISTA X	ARQUITECTURA
1	005	365	D	1	ESPECIALISTA X	CONTABILIDAD
1	006	362	D	1	ESPECIALISTA X	AGRIMENSURA
2	007	366	D	1	ESPECIALISTA X	CONTROL DE TRÁFICO

Artículo 193.- Modifícanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", en las unidades ejecutoras y programas que se indican, la denominación y serie de los cargos que pasarán a ser "Operario IV" y "Oficios", respectivamente, y que se detallan a continuación:

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	001	360	E	1	OFICIAL II	OFICIOS
1	001	360	E	1	OFICIAL I	OFICIOS
1	001	360	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
1	001	360	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
1	001	360	E	1	MAQUINISTA NAVAL IV	OFICIOS
8	003	362	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
3	003	362	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
10	003	362	E	1	OPERARIO IV	MAQUINISTA
2	003	362	E	3	OFICIAL ESPECIALIZADO	OFICIOS
2	003	362	E	4	CAPATAZ IV	OFICIOS
3	003	362	E	3	CAPATAZ V	OFICIOS
4	003	362	E	1	APUNTADOR III	OFICIOS
4	003	362	E	1	APUNTADOR II	OFICIOS
3	003	362	E	1	OFICIAL II	OFICIOS

116

Cantidad	UE	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	003	362	E	1	OPERADOR II	OFICIOS
5	003	362	E	1	OPERADOR III	OFICIOS
6	003	362	E	1	OPERADOR IV	OFICIOS
3	003	362	E	1	PEÓN ENCARGADO DE CUADRILLA	OFICIOS
41	003	362	E	1	PEÓN ESPECIALIZADO I	OFICIOS
3	003	362	E	2	OPERADOR I	OFICIOS
1	003	362	E	1	PEÓN	OFICIOS
2	003	362	E	1	MEDIO OFICIAL	OFICIOS
1	003	362	E	2	APUNTADOR I	OFICIOS
11	003	362	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL MECÁNICO
3	004	363	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
1	004	363	E	6	CAPATAZ II	OFICIOS
1	004	363	E	1	PEÓN	OFICIOS
1	005	365	E	2	OFICIAL I	OFICIOS
1	007	366	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
1	007	366	E	6	CAPATAZ II	OFICIOS

Artículo 194.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Topografía", a celebrar convenios para realizar trabajos extraordinarios solicitados por organismos públicos nacionales, departamentales o personas públicas no estatales. La referida unidad ejecutora presupuestará dichos trabajos de manera tal que permita atender sus costos de ejecución.

La eventual provisión de materiales o la capacitación de personal que sea requerida para su realización, estarán a cargo de los solicitantes.

La recaudación por este concepto será destinada íntegramente a gastos de funcionamiento e inversiones de la unidad ejecutora y estarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 195.- Autorízase al Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a constituir un Fideicomiso de Administración y de Garantía, que será otorgado por estos en representación del Estado y en forma conjunta con el fiduciario a contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 17703, de 27 de octubre de 2003 y sus modificativas, el cual se denominará "Fideicomiso Ferroviario".

El Fideicomiso mencionado precedentemente, tendrá como objeto la administración y garantía de los bienes fideicomitidos para contratar la elaboración de estudios,

consultorías, anteproyectos y proyectos ejecutivos, y la contratación de obras nuevas, obras de rehabilitación y/o mantenimiento mayor o rutinario de infraestructura ferroviaria, así como pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios que correspondan a tales fines, y eventualmente obtener financiamiento para cumplir con todo o parte de su objeto.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, diseñará y ejecutará los programas a financiarse.

El "Fideicomiso Ferroviario" tendrá por fideicomitente al Poder Ejecutivo, actuando a través del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la administración estará a cargo de un fiduciario financiero profesional, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 196.- El "Fideicomiso Ferroviario" autorizado en el artículo 195, se financiará con los recursos previstos en el artículo 247 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, así como de otros aportes que realice el Fideicomitente y los aportes provenientes de otras instituciones públicas o privadas, fondos no reembolsables, donaciones y legados.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 197.- Sustitúyese el artículo 290 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 290.-Todo radar de control de velocidad en rutas nacionales deberá instalarse conjuntamente con la señalización correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 18191, de 14 de noviembre de 2007 y sus modificativas y en el Decreto-Ley N.º 15223, de 10 de diciembre de 1981".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 198.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a transferir al Instituto Nacional de Logística (Inalog), una partida anual de hasta $ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos uruguayos) como complemento para la financiación de sus actividades.

Dicho financiamiento se realizará con cargo al programa 366 "Sistema de transporte", Proyecto 766 "Mantenimiento de balanzas" de la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", del Inciso mencionado.

Derógase el artículo 348 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020.

118

INCISO 11
Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 199.- Reasígnanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", del Proyecto 971 "Equipamiento y mobiliario de oficina" el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), y del Proyecto 974 "Vehículos", el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), al Proyecto 000 "Funcionamiento", objeto del gasto 239.000 "Otros gastos de traslado", con destino al Programa de Desarrollo Territorial-Espacios MEC.

Artículo 200.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 599.007 "Convenios MEC-CND" al objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", el monto de $ 15.788.000 (quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos uruguayos), con destino al otorgamiento de becas para los Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción (Cecap).

Artículo 201.- Reasígnanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 599.007 "Convenios MEC-CND" al objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 12.647.714 (doce millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 095.004 "Fondo para Contratos Laborales", el monto de $ 12.857.077 (doce millones ochocientos cincuenta y siete mil setenta y siete pesos uruguayos), con destino al Plan Nacional de Alfabetización en Cárceles, la apertura de nuevos Centros Educativos de Capacitación, Arte y Producción (Cecap) y otros programas de acompañamiento educativo.

Artículo 202.- Sustitúyese la denominación dada al CAPÍTULO XV del TÍTULO III de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 422 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, por la de: "CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL".

Dispónese que todas las referencias hechas en las normas a la Comisión Nacional de Educación No Formal, se entenderán realizadas al Consejo Nacional de Educación No Formal.

Artículo 203.- Sustitúyese la denominación dada al CAPÍTULO XVIII del TÍTULO III de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008 y sus modificativas, por la de: "EDUCACIÓN POLICIAL, MILITAR Y PENITENCIARIA".

Artículo 204.- Agrégase al artículo 50 de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 338 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, el siguiente literal:

"H) Un representante del Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 205.- Agrégase al artículo 107 de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 185 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

"Ñ) Un representante del Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 206.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 105 de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 182 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 105 (Concepto).- La educación policial, penitenciaria y militar, en sus aspectos específicos estarán a cargo del Ministerio del Interior las dos primeras y del Ministerio de Defensa la tercera. Los aspectos curriculares generales se regirán por los mismos criterios que los niveles educativos correspondientes. La selección e ingreso de los docentes cumplirá los mismos requerimientos que se establezcan para cada nivel educativo. En sus planes de estudio deberán estar presentes las líneas transversales establecidas en el artículo 40 de la presente ley".

Artículo 207.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 114 de la Ley N.º 18437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 192 de la Ley N.º 19889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"La Comisión Directiva será asistida en sus funciones por una Comisión Consultiva que estará integrada por los siguientes miembros: dos designados por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, uno designado por cada universidad pública, uno por el conjunto de la educación privada habilitada (inicial, primaria y media), uno por el conjunto de las instituciones universitarias privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, uno por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, uno por las instituciones de formación militar, uno por las instituciones de formación policial, uno por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y uno por el Centro de Formación Penitenciaria".

Artículo 208.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.004 "Fondo para Contratos Laborales", el monto de $ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos uruguayos) desde el programa 340 "Acceso a la educación" de la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación", al programa 280 "Bienes y servicios culturales" de la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".

Artículo 209.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la educación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 051.001 "Horas docentes", el monto de $ 38.081.291 (treinta y ocho millones ochenta y un mil doscientos noventa y un pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a la unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura".

Artículo 210.- Sustitúyese el artículo 1.º de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1.º. - El Estado, a través del Ministerio de Educación y Cultura, premiará la producción literaria e intelectual de los ciudadanos uruguayos naturales y legales, así como a extranjeros que cuenten con residencia legal permanente en el país. Asimismo, podrán participar coautores extranjeros siempre que el autor titular de la obra inscripta sea uruguayo.

La producción a premiar se adjudicará mediante:

a) Un Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual que se otorgará cada dos años a quienes se hayan destacado por su excelencia, aporte reflexivo, solvencia crítica y contribución a la cultura nacional en cualquiera de sus disciplinas.

b) Premios Nacionales de Literatura que se otorgarán anualmente a obras inéditas y éditas correspondientes al año cuya producción se juzga, estableciéndose en base a cuáles de las categorías que se detallan en la presente ley, serán convocadas. Asimismo, todas las categorías deberán llamarse al menos cada tres años.

c) Premio "Ópera Prima" a la primera obra édita de un autor que se otorgará anualmente en las categorías: "Poesía", "Narrativa", "Dramaturgia" y "Literatura Infantil y Juvenil".

d) Premio "Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica", que será otorgado anualmente a obras inéditas y éditas correspondientes al año cuya producción se juzga".

Artículo 211.- Sustitúyese el artículo 2 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2. - Inhibiciones. No podrán participar en calidad de concursantes, en ninguno de los premios referidos, personas que participen directa e indirectamente en su gestión, ya sea desde la elaboración de las bases, asesorías o en cualquier instancia vinculada a los mismos".

Esta inhibición se extenderá, aún acaecida la desvinculación del funcionario hasta, al menos, ciento veinte días de su cese para que su participación pueda ser admitida".

Artículo 212.- Sustitúyese el artículo 3 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3. - Podrán postularse personas con ciudadanía uruguaya natural y legal, con independencia del lugar de radicación y de realización de sus obras, y personas extranjeras que cuenten con residencia legal permanente en el país. Aquellos extranjeros que no posean residencia en el país, podrán participar únicamente como coautores de obras inscriptas por uruguayos".

Artículo 213.- Sustitúyese el artículo 7 de la Ley 19.252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

121

"ARTÍCULO 7. - Para la evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, el Ministerio de Educación y Cultura designará un tribunal de dieciséis miembros titulares, integrado por:

- un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá y tendrá doble voto en caso de empate;

- un representante nombrado por cada uno de los tribunales encargados de discernir los "Premios Nacionales de Literatura";

- dos representantes por el "Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica" y

- un representante de las universidades privadas".

Artículo 214.- Derógase el artículo 9 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014.

Artículo 215.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10. - Los Premios Nacionales de Literatura serán otorgados en la forma prevista por el artículo 1.º literal b) de la presente ley y en las categorías que seguidamente se exponen:

A) Poesía.

B) Narrativa.

C) Literatura infantil y juvenil.

D) Dramaturgia.

E) Obras sobre Historia; Memorias, Testimonios y Biografías.

F) Ensayos literarios.

G) Ensayos e investigaciones en Filosofía.

H) Ensayos e investigaciones en Lingüística.

I) Ensayos e investigaciones en Ciencias de la Educación.

J) Ensayos e investigaciones en Artes.

K) Obras e investigaciones en Ciencias Sociales.

L) Obras e investigaciones en Ciencias Jurídicas".

Artículo 216.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. - En cada una de las categorías, se otorgarán los premios que se mencionan a continuación, estableciendo además que podrán otorgarse hasta tres menciones en caso de que el jurado de cada categoría lo considere pertinente, no implicando esto retribución ni compromiso editorial alguno:

A) Poesía: un primer, segundo y tercer premio.

B) Narrativa: un primer, segundo y tercer premio.

C) Literatura infantil y juvenil: un primer, segundo y tercer premio.

D) Dramaturgia: un primer, segundo y tercer premio.

E) Obras sobre Historia, Memorias, Testimonios y Biografías: un primer, segundo y tercer premio.

F) Ensayos literarios: un único premio.

G) Ensayos de Filosofía: un único premio.

H) Ensayos de Lingüística: un único premio.

I) Ensayos de Ciencias de la Educación: un único premio.

J) Ensayos sobre Arte: un único premio.

K) Obras e investigaciones en Ciencias Sociales: un único premio.

L) Obras sobre Ciencias Jurídicas: un único premio".

Artículo 217.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. - A los efectos de la presente ley se entiende por:

A) Obra "édita", aquellas obras editadas en formato físico, electrónico y/o digital que cuenten con ISBN o su equivalente. Las obras que se encuentren publicadas exclusivamente en repositorios web no serán consideradas obras éditas.

 Para la categoría "Dramaturgia" se considera también como "édita" toda obra que haya sido estrenada, aun cuando no haya sido publicada en las formas mencionadas en el párrafo anterior.

B) Obra "inédita", aquellas obras que no hubieran sido editadas ni publicadas, ya sea en formato libro físico o digital, ni estrenadas, en el caso de la categoría Dramaturgia.

C) Compilador/a y antólogo/a: si en la obra compilada figuran los nombres de las distintas autoras y autores, incluso cuando quien compila o antologa forme parte de ellas/os, se considerará un caso de coautoría, y la obra deberá presentarse bajo esa modalidad".

123

Artículo 218.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. - Para participar en los Premios Nacionales de Literatura se deberá cumplir con todo lo establecido en las bases del concurso.

En todos los casos, sea cual fuere la forma de presentación, quien la realice deberá indicar de manera expresa la categoría en la que deseare concursar.

No podrán concursar, sin excepción, obras "reeditadas", aun cuando la nueva edición incluya modificaciones sustanciales.

Tampoco podrán participar las obras éditas que hayan sido premiadas como inéditas en ediciones anteriores de los premios establecidos en la presente ley, incluso si han sido objeto de modificaciones sustanciales".

Artículo 219.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14. - Finalizado el período de inscripción, y previo a las etapas de evaluación, sin que ello implique instancia de calificación, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura deberá publicar en su sitio web institucional la nómina completa de las obras presentadas al concurso. Esta publicación tendrá como único propósito permitir que los y las postulantes que no se encuentren incluidos en la lista, o que detecten errores en la inscripción de la obra ya sea en el nombre, categorización u otros, puedan ratificarla, rectificarla o retirarla del concurso, si así lo desean".

Artículo 220- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15. - Para participar en los Premios Nacionales de Literatura con obras inéditas, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases del concurso. Las obras que postulen en las categorías poesía, narrativa, dramaturgia, literatura infantil y juvenil deberán presentarse bajo seudónimo y, tal como se indica, deberán ser estrictamente inéditas.

Tampoco podrán estar comprometidas para su publicación por ningún medio, incluida la web.

Aquellas obras que se encuentren publicadas en repositorios web no serán consideradas obras éditas".

Artículo 221.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, con la modificación introducida por el artículo 299 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Para la evaluación de los Premios Nacionales de Literatura, el Ministro de Educación y Cultura designará un tribunal de tres miembros titulares, integrado por:

- un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que lo presidirá;

- un representante sugerido y nombrado por la Academia Nacional de Letras y

- un representante de la Universidad de la República sugerido y nombrado por la Facultad vinculada a la categoría que se juzga.

Los miembros del tribunal deberán poseer conocimiento en la materia en la cual deberán discernir, siendo admisible que la Universidad de la República nombre a personalidades que reúnan las competencias necesarias, aun cuando no se trate de docentes ni de miembros de número, respectivamente.

Tanto la Academia Nacional de Letras como las Facultades antes referidas, deberán nombrar sus representantes dentro del plazo de 30 días corridos a partir de que el Ministerio de Educación y Cultura se los solicite.

Las y los representantes que integren tribunales no podrán ser designados nuevamente jurados en la categoría que integraron o cualquier otra categoría en la siguiente edición de los Premios Nacionales de Literatura.

En caso de que alguna de las personas designadas como integrante de los tribunales renuncie a su cargo luego de haber aceptado la nominación, no podrá ser nuevamente designada como jurado, ni en la misma categoría ni en ninguna otra, durante las tres ediciones siguientes de los Premios Nacionales de Literatura".

Artículo 222.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. - Este premio será elegido por los tribunales encargados de entender en las categorías correspondientes de los Premios Nacionales de Literatura en la forma y por la mayoría prevista en la presente ley.

El postulante deberá, mediante declaración jurada, dejar constancia que la obra se trata de una "ópera prima".

Se entenderá por "ópera prima" la primera publicación de un autor en cualquier género o disciplina. No se considerará como "ópera prima" una obra publicada en un género cuando su autor o autora ya haya publicado obras en cualquier otro género".

Artículo 223.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. - El Premio "Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica" será otorgado anualmente.

El jurado encargado de discernir este premio estará constituido por un miembro nombrado por la Academia de Ciencias, otro por la Universidad de la República y el restante por la Secretaría Nacional de Ciencia y Valorización de Conocimiento.

125

Se otorgará un único premio en las modalidades de obra édita e inédita y se podrán otorgar hasta tres menciones honoríficas".

Artículo 224.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley N.º 19252, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. - Una vez que los jurados hayan sido designados por el Ministro de Educación y Cultura, se deberá publicar la nómina con la integración de los tribunales en la página web del Ministerio de Educación y Cultura. Realizada la publicación, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días corridos a contar del siguiente a aquella para recusar a los miembros de los tribunales. Serán causas de recusación las previstas por el artículo 325 del Código General del Proceso, en lo que fueren aplicables".

Artículo 225.- Sustitúyese el artículo 240 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 240.- Créase el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico Culturales que tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en el otorgamiento de beneficios fiscales a quienes desarrollen proyectos artístico culturales.

B) Declarar de Fomento Artístico Cultural, los Proyectos que seleccione en un plazo no mayor a los 60 días de presentados.

C) Actuar como fiduciario del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural que se crea en el artículo 247 de la presente ley.

D) Evaluar y controlar la ejecución de los Proyectos declarados de Fomento Artístico Cultural.

E) Captar recursos financieros destinados al desarrollo artístico cultural, tal como ser donaciones y legados.

F) Promover proyectos de patrocinio, fomento, inversión y la cooperación internacional, fundamentalmente con los países de la región, destinados a la integración regional para el desarrollo cultural.

G) Promover la creación de líneas de crédito y otras medidas de apoyo, para el crecimiento y desarrollo de las industrias culturales nacionales que promuevan y difundan a artistas uruguayos y créditos sociales para el crecimiento y desarrollo de instituciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, destinadas a la gestión cultural.

H) Estimular, promover y fomentar la actividad artístico cultural nacional en todas sus etapas de creación, formación, difusión, documentación, dotación de infraestructuras y circulación.

A los efectos de cumplir con estos cometidos, el Consejo deberá:

a) Establecer su reglamento de funcionamiento interno y fijar los procedimientos para su ejecución.

b) Reglamentar el "Registro de Proyectos de Fomento Artístico Cultural", que será llevado por el Ministerio de Educación y Cultura, que se crea en el artículo 237 de la presente ley.

c) Administrar y disponer de los fondos recibidos, de acuerdo a la presente ley y su reglamentación.

d) Conformar jurados especializados por cada disciplina artística.

e) Difundir a través de medios idóneos los llamados a presentación de proyectos, así como las evaluaciones de los mismos.

f) Abrir una cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a nombre del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural, que estará habilitada para recibir las donaciones de los contribuyentes. Se crearán tantas cuentas como Fondos Sectoriales, las cuentas previstas para el Fondo Común y una para la totalidad de los proyectos individualizados".

Artículo 226.- Sustitúyese el literal A) del artículo 249 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"A) La publicación completa de los estados contables auditados del Fideicomiso de Inversión Artístico Cultural a través de medios idóneos, sin perjuicio de la presentación ante los organismos de contralor, que dispone la normativa vigente".

Artículo 227.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y servicios culturales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", Proyecto 703 "Recup.y Construc.de Infr.Des.de Activ.Art.y Cult.Interior", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 799.000 "Otros gastos" al objeto del gasto 555.065 "Fdo Desarrollo Infraestructuras Culturales en el Interior", un monto de $ 21.375.954 (veintiún millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos) con destino al fortalecimiento de espacios culturales en el interior del país.

Artículo 228.- Sustitúyese el artículo 6 de la Ley N.º 16297, de 17 de agosto de 1992, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N.º 17741, de 10 de enero de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6. - El Fondo se integrará con:

A) La totalidad de lo recaudado por el Ministerio de Educación y Cultura de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 9739, de 17 de diciembre de 1937, con excepción de las sumas previstas en el literal A) del artículo 6.º de la Ley N.º 16624, del 10 de noviembre de 1994, con destino al Fondo Nacional de Música.

B) Un aporte equivalente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico nacional. A los

127

efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico nacional a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales en el territorio nacional.

C) Un aporte equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico extranjero. A los efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico extranjero a aquel en que sus integrantes tengan domicilio real y desarrollen sus actividades artísticas habituales fuera del territorio nacional.

D) Un aporte equivalente al 3 % (tres por ciento) del total recaudado por todo espectáculo realizado por un equipo artístico y técnico mixto. A los efectos de la presente ley se considera equipo artístico y técnico mixto a aquel en el cual la responsabilidad artística de sus integrantes sea compartida y equiparable entre nacionales y extranjeros.

E) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

F) Los ingresos que pudiera arbitrar por sus medios la Comisión.

Los rubros que integren el Fondo deberán ser depositados en bancos oficiales".

Artículo 229.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
10	420	A	4	ASESOR XII	ARCHIVÓLOGO
1	420	A	4	ASESOR XII	BIBLIOTECÓLOGO
6	420	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
8	420	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
2	281	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS

A efectos de financiar las creaciones dispuestas en el inciso anterior, suprímense en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 007 "Archivo General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	420	A	10	ASESOR VI	LIC. BIBLIOTECOLOGÍA
3	420	A	12	ASESOR IV	ESCRIBANO
1	420	B	3	TÉCNICO IX	ARCHIVÓLOGO
1	420	C	7	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
1	281	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO

128

Cantidad	Programa	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	281	C	2	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
4	420	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
3	420	E	6	OFICIAL II	OFICIOS
2	420	R	6	ESPECIALISTA III	BIBLIOGNÓSTICA
2	420	R	8	ESPECIALISTA I	DOCUMENTACIÓN
1	281	R	1	ESPECIALISTA VIII	DOCUMENTACIÓN

Artículo 230.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N.º 15913, de 27 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. - (Integración). - La Comisión Nacional del Libro será presidida por el Director General de la Dirección General de la Biblioteca Nacional y estará integrada además por dos delegados del Ministerio de Educación y Cultura, un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, dos delegados de la Cámara Uruguaya del Libro, un delegado de la Asociación de Industriales Gráficos del Uruguay y un delegado de los autores, cuya elección se realizará en la forma que determine la reglamentación".

Artículo 231.- Agrégase al artículo 3 de la Ley N.º 9638, de 30 de diciembre de 1936, con la modificación introducida por el artículo 204 de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011, el siguiente literal:

"L) Enajenar, dar en arrendamiento, reproducir y comercializar bienes de promoción institucionales, tales como material fotográfico, fonográfico, audiovisual, teatral, cinematográfico musical impreso o cualquier otro que se relacione con sus actividades, a través de medios físicos, plataformas digitales u otros soportes tecnológicos, actuales o que se desarrollen en el futuro".

Artículo 232.- Sustitúyense los literales A) y B) del artículo 203 de la Ley N.º 18834, de 4 de noviembre de 2011, por los siguientes:

"A) Los aportes que determine el Poder Ejecutivo, provenientes de la disminución permanente o del ejercicio de los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento, incluidos los correspondientes a supresiones de vacantes, e inversiones, de la unidad ejecutora 016 "Servicio Oficial de Difusión Representaciones y Espectáculos", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura". La Contaduría General de la Nación habilitará en un objeto específico del Inciso 24 "Diversos Créditos", el resultante de los abatimientos que se disponga al amparo de la presente norma, a efecto de su transferencia al fideicomiso autorizado".

"B) Los ingresos que se deriven de su administración y de las actividades realizadas en el marco del programa de gestión del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (Sodre)".

129

Artículo 233.- Sustitúyese el inciso final del artículo 80 de la Ley N.º 16871, de 28 de setiembre de 1997, por el siguiente:

> "En todos los casos expresados las reinscripciones podrán reiterarse, pero no se admitirá extender la vigencia de las inscripciones originarias por más de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, a excepción de lo previsto en el numeral 3) del presente artículo".

Dispónese el siguiente régimen transitorio de Derecho, respecto de las modificaciones introducidas al artículo 80 de la Ley N.º 16871, de 28 de setiembre de 1997, por este artículo:

a) Las inscripciones vigentes a la fecha en que esta ley sea obligatoria (sea por inscripción originaria o reinscripción), se podrán reinscribir, conforme a las disposiciones de esta ley.

Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes y excedan el plazo de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, caducarán en el plazo de cinco años a contar desde la entrada en vigencia de esta ley.

b) Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes, no excedan el plazo de veinte años contados desde el día de la primera inscripción, que caduquen antes del plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y que en virtud de la reducción de plazos establecida por esta ley no puedan reinscribirse, podrán reinscribirse por única vez, y caducarán en el plazo de cinco años a contar desde la entrada en vigencia de esta ley.

c) Las inscripciones que, como consecuencia de reinscripciones, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren vigentes, que caduquen antes del plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y que de acuerdo al régimen anterior, no tenían la posibilidad de reinscripción por haber cumplido el plazo de treinta años, caducarán de acuerdo a lo previsto en el régimen anterior.

Artículo 234.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 291 de la Ley N.º 18362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

> "Los Registros no inscribirán en forma definitiva negocios jurídicos que requieran preceptivamente intervención notarial, en los que se haya actuado invocando poderes otorgados por documento privado con firmas certificadas, hasta tanto no se acredite notarialmente su protocolización".

Artículo 235.- Dispónese que el régimen de dietas, previsto por el artículo 9 de la Ley N.º 19852, de 23 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 324 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, dispuesta para los miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria (Inaeet), tiene naturaleza indemnizatoria y es compatible con cualquier remuneración de actividad o pasividad.

130

INCISO 12
Ministerio de Salud Pública

Artículo 236.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", objeto del gasto 042.509 "Diferencia al ocupar una vacante", el monto de $ 6.527.713 (seis millones quinientos veintisiete mil setecientos trece pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la ocupación de vacantes a nivel de Inciso, desde los programas, unidades ejecutoras y objetos del gasto, más aguinaldos y cargas legales, por los montos en pesos uruguayos que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
001	441	042.524	865.904
102	441	042.539	323.538
103	440	042.539	774
103	441	042.539	3.964.481
104	440	042.539	419.163
106	441	042.539	526.260
108	441	042.539	427.593

Artículo 237.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al programa 440 "Atención integral de la salud", unidad ejecutora 104 "Inst.Nal.de Donación y Trasplante d/Células,Tejidos y Órganos", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", el monto de $ 1.663.802 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos pesos uruguayos) a efectos de financiar las contrataciones del Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, desde el programa, unidades ejecutoras, objeto del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	ODG	Importe
103	441	095.008	79.895
106	441	095.008	1.583.907

Artículo 238.- La Junta Nacional de Salud en ejercicio de las competencias previstas en la Ley N.º 18211, de 5 de diciembre de 2007 y sus modificativas, como administradora del Seguro Nacional de Salud, titular y destinataria del Fondo Nacional de Salud, podrá solicitar al Banco de Previsión Social, toda información, registro, bases de datos y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus cometidos legales y reglamentarios.

El Banco de Previsión Social deberá proporcionar la información y antecedentes requeridos por la Junta Nacional de Salud. Declárase que, a los efectos establecidos en

el presente artículo, no podrán ser invocadas razones de secreto, reserva o confidencialidad de la información, siempre que la Junta Nacional de Salud utilice la información para el cumplimiento de sus cometidos como administradora del Seguro Nacional de Salud.

La información a la que acceda la Junta Nacional de Salud, en virtud del presente artículo tendrá carácter confidencial, en los términos de la Ley N.º 18381, de 17 de octubre de 2008 y sus modificativas, y el tratamiento de datos personales deberá ajustarse a los principios regulados en la Ley N.º 18331, de 11 de agosto de 2008 y sus modificativas.

Artículo 239.- Dispónese que la dispensación a los usuarios de medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico de Medicamentos, cuya cobertura financiera corresponda a los prestadores integrales de salud, únicamente podrá generar el cobro de las tasas moderadoras autorizadas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N.º 18211, de 5 de diciembre de 2007.

En ningún caso los prestadores integrales de salud podrán cobrar a los usuarios importes superiores a los autorizados por el Poder Ejecutivo, fundándose en la marca comercial, nombre de fantasía o en diferencias de precio derivadas de su costo de adquisición, sea cual fuere la modalidad o denominación del cobro que se pretenda aplicar.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo podrá dar lugar a la aplicación de las medidas y sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 240.- Agréganse al artículo 542 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, los siguientes incisos:

> "La obligación prevista en el presente artículo comprende asimismo toda información que el Ministerio de Salud Pública o la Junta Nacional de Salud requieran en el ejercicio de sus competencias, incluida aquella relativa a prestaciones no incluidas en los programas integrales aprobados por el Ministerio de Salud Pública, brindadas en régimen de libre contratación.
>
> Declárase que, a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, no regirán las limitaciones establecidas en la Ley N.º 18331, de 11 de agosto de 2008 y sus modificativas.
>
> La información recibida en virtud del presente artículo será considerada confidencial en los términos dispuestos por la Ley N.º 18381 de 17 de octubre de 2008 y sus modificativas".

Artículo 241.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en salud", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.039 "Tareas inspectivas", el monto de $ 1.390.974 (un millón trescientos noventa mil novecientos setenta y cuatro pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales, desde la unidad ejecutora 103 "Dirección General de la Salud", a la unidad ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización".

Artículo 242.- Los laboratorios farmacéuticos y las empresas fabricantes y distribuidoras de productos y dispositivos sanitarios, deberán informar al Ministerio de Salud Pública con anterioridad al 30 de diciembre de cada año, los montos pagados y demás transferencias de valor, sean directos o indirectos, monetarios o en especie, efectuados a

médicos, otros profesionales de la salud, instituciones asistenciales y hospitales universitarios.

El Ministerio de Salud Pública establecerá, dentro de los ciento ochenta días contados desde la promulgación de la presente ley, el procedimiento de registro y las especificaciones técnicas de la información que deberá ser reportada.

INCISO 13
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 243.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	A	4	Asesor X	Profesional
1	A	4	Asesor X	Escribano

La creación de cargos dispuesta en este artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 3.841.716 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos dieciséis pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 244.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
5	A	4	Asesor X	Profesional

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción", de la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", por el monto de $ 7.885.223 (siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, y de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", por el monto de $ 555.439 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

133

Artículo 245.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
4	A	4	Asesor X	Profesional

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 6.544.737 (seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 246.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 402 "Seguridad social", unidad ejecutora 005 "Dirección Nacional de Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	4	Asesor X	Abogado
1	C	1	Administrativo VI	Administrativo

La creación de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 2.137.792 (dos millones ciento treinta y siete mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 247.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
3	A	4	Asesor X	Abogado

A efectos de financiar los cargos que se crean en el inciso anterior, suprímense, en el mismo programa, unidad ejecutora y proyecto, los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie

1	A	12	Asesor II	Psicólogo
1	A	11	Asesor III	Médico
1	A	10	Asesor IV	Médico

La diferencia de costo entre creación y supresión de cargos dispuesta en el presente artículo, se financiará con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" por el monto de $ 3.469.280 (tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 248.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", desde el programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.005 "Fondo p/financiar funciones transitorias y de conducción" el monto de $ 1.723.520 (un millón setecientos veintitrés mil quinientos veinte pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, al programa 500 "Políticas de empleo", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas", más aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la compensación dispuesta en el artículo 403 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 249.- Reasígnase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 099.002 "Financiación de Estructuras Organizativas", al objeto del gasto 163.000 "Materiales de construcción", el monto de $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos), con destino al mantenimiento edilicio.

Artículo 250.- Dispónese que los cometidos conferidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el Decreto-Ley N.º 15611, de 10 de agosto de 1984, respecto de las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de la Previsión Social, serán ejercidos en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con las disposiciones aplicables a las asociaciones civiles establecidas en el Decreto-Ley N.º 15089, de 12 de diciembre de 1980.

Artículo 251.- Dispónese que los domicilios electrónicos constituidos ante el Banco de Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015 y sus modificativas, podrán ser empleados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para realizar las notificaciones y comunicaciones previstas en el inciso primero del artículo 302 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022.

A los efectos de comunicar los domicilios constituidos y sus lectores por parte del organismo citado en el inciso anterior, se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario.

135

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, determinando las condiciones, procedimientos y plazos para su implementación.

INCISO 15
Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 252.- Créase el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", mediante el cual se servirá, en forma mensual, una prestación monetaria en beneficio de niños, niñas y adolescentes (artículo 1.º del Código de la Niñez y la Adolescencia), personas gestantes y las personas con discapacidad según lo previsto en el artículo 259, que residan en el territorio nacional y que, reuniendo los demás requisitos previstos en el artículo 253 de esta ley, integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en el marco del sistema de protección especial, en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente o del Ministerio de Desarrollo Social, o en instituciones que mantengan convenios con dichos organismos.

La gestión del referido sistema de transferencias corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y al Banco de Previsión Social, conforme a las competencias y atribuciones que se les asignan a tales efectos.

Artículo 253.- A los efectos de lo previsto en el artículo 252 de esta ley, entiéndese por hogar el núcleo integrado por dos o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que conviven bajo un mismo techo y constituyen una familia o una unidad similar a la familia. Quedan incluidos asimismo los constituidos por una única persona gestante.

Los hogares a que refiere el artículo anteriormente citado son aquellos comprendidos en los cinco deciles de los de mayor vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a lo que determine la reglamentación, conforme a criterios estadísticos definidos por el Poder Ejecutivo.

A tales efectos se considerarán, entre otros, factores relativos a las condiciones económicas, habitacionales, el acceso a bienes y servicios, la composición del hogar y las características de sus integrantes, de modo de contemplar una evaluación integral de su situación.

Artículo 254.- A partir del 1.º de enero de 2027, el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", incorporará a las siguientes personas, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación mencionado en el artículo 252 de esta ley:

A) personas gestantes a partir de la constatación de su estado de gravidez por parte del Banco de Previsión Social o de su acreditación ante dicho organismo;

B) los niños y niñas nacidos desde el 1.º de enero de 2025.

Artículo 255.- La incorporación al sistema unificado de transferencias de las personas que fueran beneficiarias de las asignaciones familiares previstas por la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas, o de las transferencias realizadas a través de la

Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate, se producirá automáticamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 de la presente ley, sin perjuicio de la constatación de las condiciones.

En el caso de las personas no comprendidas en el inciso anterior y que fueren beneficiarias de las asignaciones previstas por el Decreto-Ley N.º 15084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, y no se postularen para recibir la prestación establecida en el artículo 252 de esta ley o, habiéndolo hecho, no estuvieren incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación, seguirán percibiendo dichas asignaciones familiares bajo las condiciones previstas para ello.

En los casos no comprendidos en el inciso primero de este artículo, los interesados deberán formular la correspondiente solicitud ante el Banco de Previsión Social, pudiendo ingresarla por los medios y a través de los organismos públicos que habilite la reglamentación, y la prestación a que hubiere lugar sólo se devengará desde la fecha de dicha solicitud, salvo lo previsto en el literal e) del inciso tercero del artículo 262 de esta ley.

Artículo 256.- Los montos mensuales por beneficiario de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", serán los siguientes:

Definición de beneficiario	Primer y segundo decil de vulnerabilidad	Tercer y cuarto decil de vulnerabilidad	Quinto decil de vulnerabilidad
Personas gestantes, niños y niñas de hasta tres años de edad, inclusive, o personas con discapacidad moderada o severa	$ 10.000	$ 6.600	$ 3.300
Niños, niñas y adolescentes entre cuatro y diecisiete años, inclusive, sin discapacidad moderada o severa	$ 6.600	$ 4.400	$ 2.200

En los casos de personas gestantes, los montos dispuestos en el cuadro anterior se otorgarán por cada embrión o feto en gestación.

Tratándose de personas beneficiarias del sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia que estén en atención de tiempo completo, en el marco del sistema de protección especial, en establecimientos del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente o del Ministerio de Desarrollo Social, o en instituciones que mantengan convenios con dichos organismos, los montos mensuales por beneficiario serán los siguientes:

A) $ 10.000 (diez mil pesos uruguayos) para personas gestantes, niños y niñas de hasta tres años de edad, inclusive, o personas con discapacidad moderada o severa.

137

B) $ 6.600 (seis mil seiscientos pesos uruguayos) para personas de entre cuatro y diecisiete años de edad, inclusive sin discapacidad moderada o severa.

Artículo 257.- El pago de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N.º 19210, de 29 de abril de 2014, modificativas y concordantes.

Lo previsto en el inciso anterior será igualmente de aplicación para el pago de las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley N.º 15084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, por la Ley N.º 17474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y por la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007, así como al de las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes.

Las facultades de reducción del Impuesto al Valor Agregado para las prestaciones incluidas en el sistema de transferencias que se instituye serán las previstas por el artículo 96 del Título 10 del Texto Ordenado 2023.

Artículo 258.- Son administradoras del beneficio instituido por el artículo 252 de esta ley, las personas o las instituciones a cuyo cargo estén los beneficiarios, así como las personas gestantes, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

En caso de que dos personas de distinto sexo reúnan las condiciones para ser administradoras de la prestación, tendrá preferencia la mujer.

Artículo 259.- A los efectos de la percepción de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", la discapacidad moderada o severa deberá constatarse conforme a lo que disponga la reglamentación y a lo previsto por el Baremo Único Nacional de Discapacidad.

La prestación se continuará sirviendo por períodos de tres años luego de cumplidos los dieciocho años de edad cuando la persona padezca una incapacidad física o síquica tal que impida su incorporación a todo tipo de tarea remunerada, con revisión médica al finalizar cada lapso a fin de evaluar si se mantiene ese grado de incapacidad. La comprobación de este último extremo se realizará por los servicios médicos del Banco de Previsión Social.

La percepción del beneficio de acuerdo a lo indicado en el inciso anterior, será incompatible con el cobro de la prestación prevista por el artículo 162 de la Ley N.º 20130, de 2 de mayo de 2023 y concordantes.

Artículo 260.- Para que pueda servirse la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" deberán acreditarse, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, con una vigencia que no podrá superar los cuatro años, los siguientes extremos:

A) los ingresos y la composición del hogar que integra la persona beneficiaria;

B) los demás elementos que permitan caracterizar las condiciones económicas, habitacionales, el acceso a bienes y servicios, la composición del hogar y las características de sus integrantes.

Artículo 261.- Deberá acreditarse ante el Banco de Previsión Social, con la frecuencia y del modo que establezca la reglamentación, la inscripción y concurrencia asidua de los beneficiarios niños, niñas y adolescentes a institutos de enseñanza estatales o privados autorizados por el órgano competente, excepto en los casos de personas beneficiarias con discapacidad en que se acredite que aquello no es posible, y la realización de controles de asistencia médica brindada a través del sistema público o privado, para que la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" pueda servirse de forma íntegra.

A los efectos de lo previsto en el inciso anterior, considéranse incluidas dentro de los institutos de enseñanza privados a las instituciones de educación no formal que, estando inscriptas en el Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura y autorizadas por el mismo, contribuyan al desarrollo socioeducativo de la persona beneficiaria y a su reinserción en el sistema educativo formal, conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Agotadas las instancias que prevea la reglamentación para obtener la vinculación o revinculación de las personas beneficiarias con los respectivos servicios de enseñanza y de salud, se suspenderá el pago del 20 % (veinte por ciento) de la prestación, hasta tanto se produzca la referida vinculación o revinculación.

Lo previsto en el presente artículo será asimismo de aplicación para la percepción de las asignaciones familiares previstas en el Decreto-Ley N.º 15084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, en la Ley N.º 17474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y en la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas.

Deróganse el inciso segundo del numeral 2) del artículo 5 del Decreto-Ley N.º 15084, de 28 de noviembre de 1980, así como el literal C) del artículo 6 y el artículo 7 de la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 262.- El Ministerio de Desarrollo Social tendrá a su cargo el diseño e implementación del instrumento para la determinación de los hogares comprendidos en el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", así como el monitoreo y evaluación del mismo.

Compete al Banco de Previsión Social en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social verificar y controlar los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario o administrador de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia".

A tales efectos, dichos organismos quedan facultados para:

a) realizar las comprobaciones e inspecciones que estimen convenientes, a fin de determinar la existencia de las condiciones de acceso y mantenimiento de la prestación;

b) requerir de los organismos públicos estatales y no estatales toda la información necesaria a los efectos previstos en el literal anterior, dentro del marco establecido por el literal B) del inciso tercero del artículo 9 de la Ley N.º 18331, de 11 de agosto de 2008, no rigiendo, para el caso, lo dispuesto en el artículo 47 del Código Tributario;

c) coordinar entre sí el intercambio de información contenida en sus respectivas bases de datos, así como la recíproca colaboración para la ejecución de los

139

cometidos previstos en el inciso segundo de este artículo, pudiendo celebrar los convenios interinstitucionales que fueren menester a tales efectos;

d) solicitar a los organismos públicos todo tipo de información respecto de las asignaciones familiares que abonan a sus funcionarios, quedando dichos organismos obligados a suministrarla;

e) adoptar las medidas que fueren pertinentes para que se incorporen al sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia, las personas respecto de las cuales se contare con datos indicativos de que cumplen con los requisitos para ampararse a la misma y que no lo hubieren solicitado, sin perjuicio de las comprobaciones que correspondieren.

El Banco de Previsión Social tendrá a su cargo la administración, gestión y pago de la prestación.

En caso de constatarse la falsedad total o parcial de la información proporcionada por los interesados o de no poder verificarse las condiciones que habilitan la percepción de la prestación por causa imputable a éstos, el Banco de Previsión Social, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, procederá a la suspensión del beneficio, sin perjuicio de ejercitar las acciones para recuperar lo indebidamente pagado y de las denuncias penales a que eventualmente hubiere lugar.

Artículo 263.- El sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" sustituye, las siguientes prestaciones:

a) las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley N.º 15084 de 28 de noviembre de 1980, y modificativas, y por la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007 y modificativas;

b) las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate.

Los niños, niñas y adolescentes nacidos antes del 1.º de enero de 2025 continuarán percibiendo o podrán acceder a las prestaciones indicadas en los literales precedentes a que tuvieren derecho, conforme a las disposiciones aplicables en cada caso, hasta tanto la ley defina su incorporación al sistema unificado de transferencias, si así correspondiere.

En los casos a que refiere el inciso anterior, cuando según la normativa aplicable haya de apreciarse la presencia de incapacidad laboral tratándose de niños, niñas y adolescentes, tal referencia queda sustituida por la de discapacidad moderada o severa conforme a lo que disponga la reglamentación y a lo previsto por el Baremo Único Nacional de Discapacidad.

Artículo 264.- La percepción de la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" es incompatible con la asignación familiar generada por la calidad de funcionario público del asignatario o atributario, y con las asignaciones familiares previstas por la Ley N.º 17474, de 14 de mayo de 2002 y sus modificativas, y por el literal B) del artículo 3 de la Ley N.º 18850, de 16 de diciembre de 2011.

En estos casos, se podrá optar por la "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia" siempre que se cumplan los requisitos de la misma, teniendo preferencia dicho beneficio en caso de controversia entre quienes resulten asignatarios o atributarios según los diferentes regímenes.

Artículo 265.- Las referencias monetarias del artículo 256 de esta ley, están expresadas a valores de 1.º de enero de 2026.

El valor de la prestación será ajustado de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumo, en las mismas oportunidades en que se ajusten las remuneraciones de los funcionarios públicos de la Administración Central.

El régimen de ajuste referido en el inciso anterior será de aplicación también para las asignaciones familiares previstas por el Decreto-Ley N.º 15084, de 28 de noviembre de 1980 y modificativas, por la Ley N.º 17474, de 14 de mayo de 2002 y modificativas, y las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes en el hogar de que se trate.

Artículo 266.- La prestación instituida por el artículo 252 de esta ley, es inalienable e inembargable y toda venta o cesión que se hiciere de ella, cualquiera fuere su causa, será nula.

Artículo 267.- A los únicos efectos del cálculo de la prestación prevista en los literales A y B del artículo 4 de la Ley N.º 18227, de 22 de diciembre de 2007, respecto de las personas comprendidas en su ámbito de aplicación, se considerará también dentro del respectivo número de beneficiarios integrantes del hogar a aquellas personas que se incorporaren al sistema previsto en el artículo 252 de esta ley.

Lo establecido en el inciso anterior será igualmente de aplicación para el cálculo del monto de las transferencias realizadas a través de la Tarjeta Uruguay Social vinculadas con la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas gestantes.

Artículo 268.- El Poder Ejecutivo reglamentará el sistema unificado de transferencias a la infancia y adolescencia "Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia", dentro del término de sesenta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Artículo 269.- Asígnanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Transferencias y Análisis de Datos", Proyecto 147 "Infancia y adolescencia", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.050 "Asignación única para la infancia y la adolescencia", con destino a la financiación del sistema unificado de transferencias a la infancia y la adolescencia, los montos en pesos uruguayos que se detallan:

2027	2028	2029
1.256.850.000	1.711.360.000	1.887.160.000

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales necesarios para financiar la

incorporación de beneficiarios al sistema unificado de transferencias a la infancia y la adolescencia, al amparo de lo establecido en el artículo 255 de esta ley.

Artículo 270.- Los organismos públicos y personas públicas no estatales que participen en la ejecución de políticas, programas, prestaciones o servicios vinculados a la primera infancia, infancia y adolescencia deberán proveer a la Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, a través del Ministerio de Desarrollo Social, la información necesaria para la implementación y funcionamiento del sistema único de información, al amparo de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N.º 20376, de 24 de setiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el literal B) del artículo 9 de la Ley N.º 18331, de 11 de agosto de 2008.

La Unidad de Coordinación, Monitoreo y Evaluación Presupuestal de las Políticas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con apoyo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (Agesic), establecerá en la reglamentación los mecanismos de interoperabilidad e intercambio de información necesarios para el funcionamiento del sistema, considerando lo previsto en los artículos 157 a 160 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010 y establecerá las condiciones y garantías aplicables.

Artículo 271.- El Ministerio de Desarrollo Social no podrá tener más de sesenta funcionarios prestando tareas en régimen de pase en comisión en otras dependencias u organismos públicos, incluidos los previstos en el artículo 23 de la Ley N.º 18172, de 31 de agosto de 2007.

Previamente a cursar la solicitud correspondiente, el organismo solicitante deberá verificar el cumplimiento del límite establecido en el inciso precedente. Dicho extremo será controlado por la Oficina Nacional del Servicio Civil al momento de emitir su informe preceptivo.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley, no afectando los pases en comisión que se encuentren vigentes a esa fecha.

Artículo 272.- Modifícanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", las series de los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	3	Técnico XI	Ciencias
1	B	3	Técnico XI	Ciencias Sociales

Por las siguientes:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
2	B	3	Técnico XI	Técnico

Artículo 273.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de

142

Secretaría", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el objeto del gasto 042.619 "Compen. personal p/regularización de contratos se abs.c/asc." al objeto del gasto 043.008 "Compensación p/tareas prioritarias", el monto de $ 13.000.000 (trece millones de pesos uruguayos), con destino al pago de compensaciones vinculadas al desempeño de funciones prioritarias, fortaleciendo las capacidades institucionales.

Artículo 274.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde los programas, unidades ejecutoras, proyectos, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

UE	Programa	Proyecto	ODG	Importe
002	401	143	579.021	-4.869.490.723
002	401	143	579.030	-125.601.811
002	401	143	579.034	-43.000.000
002	401	143	579.043	-11.968.865.631
002	401	143	579.048	-98.000.000
002	404	145	579.021	-1.161.920.000
004	401	143	579.021	4.869.490.723
004	401	143	579.030	125.601.811
004	401	143	579.034	43.000.000
004	401	143	579.043	11.968.865.631
004	401	143	579.048	98.000.000
004	404	145	579.051	1.161.920.000

Artículo 275.- Dispónese que lo previsto por el artículo 1.º de la Ley N.º 18222, de 20 de diciembre de 2007, resulta aplicable al Programa de Apoyo al Cuidado Permanente del Sistema Nacional de Cuidados administrado por el Ministerio de Desarrollo Social.

La presente disposición incluye beneficiarios en residenciales de personas mayores.

Artículo 276.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", Proyecto 144 "Seguridad alimentaria", objeto del gasto 519.000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público", el monto de $ 125.000.000 (ciento veinticinco millones de pesos uruguayos) en el Ejercicio 2026 y $ 156.298.165 (ciento cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2027, desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

143

Artículo 277.- Asígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", Proyecto 142 "Atención a situaciones de especial vulnerabilidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 554.072 "Transferencia Programas calle y atención mujeres y niños", una partida anual de $ 193.339.238 (ciento noventa y tres millones trescientos treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos uruguayos), con destino a fortalecer de forma integral a los dispositivos de atención para personas en situación de calle.

A efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en el presente artículo, suprímense los cargos del Proyecto 000 "Funcionamiento", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los Incisos, unidades ejecutoras y programas, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	001	280	1	A	4	ASESOR XII	MEDICO
11	001	280	3	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	280	3	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	001	280	1	A	7	ASESOR IX	PSICOLOGO
11	001	280	1	A	9	ASESOR VII	ASISTENTE SOCIAL
11	001	280	2	B	3	TECNICO IX	ANALISTA EN INFORMATICA
11	001	280	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	001	280	14	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	001	280	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	001	280	1	D	4	ESPECIALISTA V	AGRARIO
11	001	280	1	E	1	OFICIAL VII	MANTENIMIENTO Y OBRAS
11	001	280	1	E	4	OFICIAL IV	OFICIOS MANTENIMIENTO Y OBRA
11	001	280	1	E	5	OFICIAL III	ENCUADERNADOR PRODUCCION GRAFICA
11	001	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	001	280	1	F	4	AUXILIAR I	SERVICIOS
11	001	280	1	F	5	ENCARGADO II	SERVICIOS
11	001	340	3	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	001	340	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	001	340	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	001	340	12	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO

144

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	001	340	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ASTRONOMIA
11	001	340	2	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	002	340	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	002	342	10	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	002	342	1	E	1	OFICIAL VII	CHOFER (MDEO)
11	003	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	003	281	5	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	003	281	12	D	1	ESPECIALISTA VIII	GESTOR CULTURAL
11	003	281	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALISTA
11	003	281	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ARTES PLASTICAS
11	003	340	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	003	340	2	D	1	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALISTA
11	007	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
11	007	281	1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	007	281	1	E	7	OFICIAL I	OFICIOS
11	007	281	1	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
11	007	281	1	F	3	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	007	281	1	F	7	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
11	007	420	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
11	007	420	1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	008	281	1	A	4	ASESOR VIII	ESCRIBANO
11	008	281	1	A	11	ASESOR IV	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS - PALEONTOLOGIA
11	008	281	1	A	14	ASESOR	CONTADOR
11	008	281	1	B	3	TECNICO IX	ANTROPOLOGIA
11	008	281	1	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
11	008	281	1	D	1	ESPECIALISTA IV	RESTAURACION
11	012	240	1	A	12	ASESOR III	PROFESIONAL
11	012	240	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	012	281	2	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL
11	012	281	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO
11	015	280	3	A	4	ASESOR IV	PROFESIONAL

145

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
11	015	280	1	A	7	ASESOR I	ESCRIBANO
11	015	280	3	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	C	2	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
11	015	280	2	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
11	015	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	INFORMATICA
11	015	280	1	D	4	ESPECIALISTA II	PATOLOGIA DEL LIBRO
11	015	280	1	F	5	SUB INTENDENTE	SERVICIOS
11	015	280	1	F	6	INTENDENTE	SERVICIOS
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	UTILERO TEATRO
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	AYUDANTE ARCHIVISTA
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	AYUDANTE INSPECCION
11	016	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	SITIO WEB
11	016	280	1	D	4	AYUDANTE UTILERO	
11	016	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
11	017	200	1	F	1	AUXIILIAR I	SERVICIOS
11	021	423	16	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
11	021	423	4	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
11	021	423	2	F	1	AUXILIAR II	SERVICIOS
11	024	280	1	A	4	ASESOR XII	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
11	024	280	1	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	INFORMATIVO
11	024	280	2	D	1	ESPECIALISTA V	OPERADOR DE RADIO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	RADIOFONISTA
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA V	RADIOTECNICO
11	024	280	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	OPERADOR GRAFICO IV
11	024	280	1	D	4	TECNICO III	ESPECIALIZACION
11	024	280	1	D	11	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION
11	024	280	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
36	001	380	6	A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL
36	001	380	1	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION

146

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
36	001	380	1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
36	002	380	3	A	4	PROFESIONAL	CONTROL AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACION DE CALIDAD AMBIENTAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	ANALISIS QUIMICO
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	CIENCIAS BIOLOGICAS O INGENIERIA
36	002	380	1	A	4	PROFESIONAL	ECONOMIA AMBIENTAL
36	002	380	1	B	3	TECNICO X	TECNICO
36	002	380	2	D	1	CALIFICADO EN TECNOLOGIAS DE LA INFOR.	INFORMATICA
36	002	380	1	D	1	CALIFICADO EN TECNICAS TERCIARIAS	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
36	004	380	1	B	3	TECNICO XIII	ESTUDIANTE AVANZADO VETERINARIA
36	004	380	1	A	12	ASESOR III	ARQUITECTO
36	004	380	1	A	12	ASESOR IV	AGRONOMIA
36	004	380	1	A	12	ASESOR II	INGENIERO AGRONOMO
36	004	380	1	A	13	ASESOR III	ESPECIALIZACION FAUNA (MDEO)
36	004	381	1	A	12	ASESOR III	LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
36	005	382	1	A	4	ASESOR XI	ASUNTOS INTERNACIONALES
36	005	382	2	A	4	ASESOR XI	INGENIERO/ ARQUITECTO/ ECONOMISTA

Disminúyense los montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y objetos del gasto, que se detallan a continuación:

147

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
07	002	322	042.509	19.162
07	003	380	042.509	3.956
09	003	320	031.012	1.196.421
10	003	362	042.619	771.299

Disminúyense los montos en pesos uruguayos, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	2027	2028	2029
06	001	480	1.1	000	235.000	1	2.874.189	2.874.189	2.874.189
06	001	480	1.1	000	296.000	0	2.137.185	2.137.185	2.137.185
06	001	480	1.1	000	296.000	1	330.872	1.794.742	1.794.742
06	001	480	1.1	000	721.001	1	1.935.547	1.935.547	1.935.547
07	001	320	1.1	000	232.000	1	243.026	243.026	243.026
07	001	320	1.1	000	235.000	0	25.258	25.258	25.258
07	001	320	1.1	000	721.000	0	382.996	382.996	382.996
07	001	320	1.2	000	721.000	0	87.996	87.996	87.996
07	002	322	1.2	000	721.000	0	55.340	55.340	55.340
07	003	380	1.1	000	721.000	0	25.811	25.811	25.811
07	004	320	1.2	000	721.000	0	12.199	12.199	12.199
07	005	320	1.2	000	721.000	0	171.876	171.876	171.876
07	007	322	1.2	000	721.000	0	119.011	119.011	119.011
07	007	322	1.2	121	721.000	0	96	96	96
07	008	322	1.1	000	721.000	0	40.000	40.000	40.000
07	009	322	1.1	000	721.000	0	12.378	12.378	12.378
08	001	320	1.1	000	232.000	0	195.391	792.504	792.504
08	001	320	1.1	000	235.000	0	174.395	174.395	174.395
08	001	320	1.1	000	235.000	1	914.880	914.880	914.880
08	001	320	1.1	000	721.000	0	300.760	300.760	300.760
08	002	320	1.1	000	721.000	0	625	625	625
08	004	320	1.1	000	721.000	0	6.267	6.267	6.267
08	007	320	1.1	000	721.000	0	4.915	4.915	4.915
08	008	540	1.1	000	721.000	0	43.895	43.895	43.895

148

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	2027	2028	2029
08	009	320	1.1	205	721.000	0	30.000	30.000	30.000
08	010	369	1.1	000	721.000	0	6.842	6.842	6.842
09	001	320	1.1	000	232.000	1	369.057	369.057	369.057
09	001	320	1.1	000	235.000	1	479.583	479.583	479.583
10	001	360	1.1	000	95.008	0	744.898	744.898	744.898
10	001	360	1.1	302	232.000	0	173.731	173.731	173.731
10	001	360	1.1	302	235.000	0	205.539	247.939	247.939
10	001	360	1.1	302	721.000	0	2.523	2.523	2.523
10	003	362	1.1	000	92.004	0	898	898	898
10	003	362	1.1	000	095.008	0	5.620	5.620	5.620
10	005	365	1.1	000	095.008	0	29.641	29.641	29.641
11	001	280	1.1	000	232.000	1	228.606	228.606	228.606
11	001	280	1.1	000	235.000	1	184.059	184.059	184.059
11	003	280	1.1	000	299.000	0	2.103.383	0	0
11	007	281	1.1	000	721.000	0	13.849	13.849	13.849
11	007	420	1.1	000	721.000	0	152	152	152
11	012	340	1.1	000	721.000	0	34.845	34.845	34.845
11	015	280	1.1	000	721.000	0	43.662	43.662	43.662
11	016	280	1.1	000	721.000	0	6.797	6.797	6.797
11	018	423	1.2	000	721.000	0	23.718	23.718	23.718
11	020	200	1.1	000	721.000	0	7.020	7.020	7.020
11	021	423	1.1	000	721.000	0	55.022	55.022	55.022
11	021	423	1.2	000	721.000	0	971	971	971
11	024	280	1.2	000	721.000	0	8.089	8.089	8.089
13	001	501	1.1	000	232.000	0	170.549	170.549	170.549
13	001	501	1.1	000	232.000	1	526.147	526.147	526.147
13	001	501	1.1	000	235.000	0	490.990	490.990	490.990
13	001	501	1.1	000	235.000	1	543.125	543.125	543.125
13	001	501	1.1	000	721.000	0	52.386	52.386	52.386
13	003	500	1.1	000	721.000	0	2.784	2.784	2.784
13	005	402	1.1	000	721.000	0	522	522	522
13	007	501	1.1	000	721.000	0	10.068	10.068	10.068

149

Inciso	UE	Programa	FF	Proyecto	ODG	Moneda	2027	2028	2029
14	001	521	1.1	000	232.000	1	194.759	194.759	194.759
14	001	521	1.1	000	235.000	1	198.922	198.922	198.922
14	001	521	1.1	121	721.000	0	27.626	27.626	27.626
14	001	521	1.1	502	721.000	0	795	795	795
14	002	521	1.1	000	095.008	0	16.353	16.353	16.353
14	003	380	1.1	503	721.000	0	84.325	84.325	84.325

INCISO 36
Ministerio de Ambiente

Artículo 278.- Agrégase al numeral 12 del artículo 17 de la Ley N.º 16871, de 28 de setiembre de 1997, el siguiente inciso:

> “Las resoluciones del Ministerio de Ambiente que determinen los padrones alcanzados por la declaración de humedal de importancia ambiental, prevista en el inciso segundo del artículo 159 del Decreto-Ley N.º 14859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N.º 19670, de 15 de octubre de 2018”.

Artículo 279.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 350 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 532.- Exonérase del pago del impuesto "Servicios Registrales" creado por el artículo 83 del Decreto-Ley N.º 15167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley N.º 15809, de 8 de abril de 1986, y con la modificación introducida por el artículo 266 de la Ley N.º 16226, de 29 de octubre de 1991, y el artículo a la información registral que solicite el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" para el cumplimiento de sus fines y a la inscripción de documentos respecto de los padrones que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de los alcanzados por la declaración de humedal de importancia ambiental".

Artículo 280.- Las sanciones previstas en el artículo 15 de la Ley N.º 17283, de 28 de noviembre de 2000, con la modificación introducida por el artículo 509 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, serán aplicables cuando se produzcan infracciones a normas cuya materia es de competencia del Ministerio de Ambiente.

Artículo 281.- Facúltase al Ministerio de Ambiente a aplicar, en caso de infracción a las normas regulatorias de la caza, las medidas cautelares previstas en el literal E) del artículo 14 de la Ley N.º 17283, de 28 de noviembre de 2000, y las sanciones previstas en el literal C) del artículo 15 de la Ley N.º 17283, de 28 de noviembre de 2000, con independencia de la gravedad de la conducta infractora.

Las armas que sean secuestradas administrativamente en aplicación del inciso anterior, serán mantenidas en custodia en la unidad policial respectiva, hasta la adopción de

resolución definitiva. De corresponder el decomiso de las armas secuestradas, la unidad policial remitirá directamente las mismas al Servicio de Material y Armamento del Comando General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional, para su destrucción, previo análisis sin observaciones por parte de la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior.

Artículo 282.- Declárase el mes de junio de cada año "Mes del Ambiente", con el fin de difundir el conocimiento de las problemáticas ambientales y sus causas, promover acciones sostenibles y reafirmar el compromiso nacional con la protección del ambiente.

Cométase a las entidades públicas e invítase a las personas y organizaciones privadas, a realizar y coordinar actividades a esos efectos en dicho mes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N.º 16372, de 19 de mayo de 1993.

Artículo 283.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 6 de la Ley N.º 17849, de 29 de noviembre de 2004, por el siguiente:

> "Dichos planes podrán incluir sistemas voluntarios de retornabilidad, instrumentos de promoción de la misma y también el establecimiento de mecanismos de cobro de una cantidad individualizada y uniforme para todos los comercios de plaza, por cada envase que sea objeto de la transacción. Cuando el consumidor retorne voluntariamente el envase, el comerciante le entregará el monto correspondiente al mismo en el momento de la devolución, en efectivo o mediante un ticket o vale para realizar compras en el establecimiento comercial, que no podrá tener vencimiento".

Artículo 284.- Declárase que los servicios establecidos en el literal B) del artículo 11 de la Ley N.º 11907, de 19 de diciembre de 1952 y sus modificativas, incluyen aquellos que tengan carácter jurídico-administrativo, siempre que se encuentren dentro del marco de las competencias del referido organismo.

Artículo 285.- Exceptúase de la certificación previa del Ministerio de Economía y Finanzas establecida para las contrataciones directas amparadas en el numeral 10) del literal D) del artículo 482 de la Ley N.º 15903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 33 del Tocaf), que deba realizar la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), en caso de eventos de alto impacto sanitario, ambiental, operativo, de seguridad hídrica o de salud pública, que afecten o puedan afectar la continuidad, regularidad, calidad o seguridad de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en contextos de emergencia hídrica o riesgo ambiental declarados por el Poder Ejecutivo o los ministerios competentes.

El ordenador competente deberá fundar debidamente el acto administrativo que disponga la contratación acreditando en las actuaciones los extremos que habilitan la causal invocada, la necesidad de actuación inmediata y la vinculación directa entre la contratación y la prevención, contención, mitigación o restablecimiento del servicio afectado o amenazado, e informar al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que sin carácter previo se verifiquen los extremos previstos, cuya excepción se habilita.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, la

documentación justificativa de la contratación realizada al amparo de esta disposición, a efectos de su control posterior.

Artículo 286.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N.º 11907, de 19 de diciembre de 1952, por el siguiente:

> “ARTÍCULO 15.- El ingreso del personal en los escalafones "Técnico profesional A", "Técnico Profesional B"," Administrativo C", "Especializados D", "Oficios E", y "Servicios F", se realizará mediante concurso público de oposición, méritos y antecedentes ó méritos y antecedentes, según corresponda.
>
> La designación se efectuará en la última categoría del escalafón respectivo. No obstante, cuando una vacante no hubiere podido proveerse mediante concurso interno de ascenso por haberse declarado desierto, podrá convocarse un concurso público para su provisión, efectuándose la designación en la categoría correspondiente a dicha vacante.
>
> Los funcionarios ingresarán en carácter provisorio por el término de un año, período durante el cual serán evaluados conforme a la reglamentación que dicte el Directorio.
>
> Cumplido satisfactoriamente el período de provisoriato, el funcionario será incorporado en carácter presupuestado en la categoría y escalafón correspondientes a su designación.
>
> Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los cargos de Gerente General, Secretarios y Asesores Técnicos del Directorio”.

SECCIÓN V
ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16
Poder Judicial

Artículo 287.- Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 510 de la Ley N.º 15809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, por los siguientes:

> "Los cargos que se enumeran a continuación serán de dedicación total obligatoria, con arreglo al artículo 158 de la Ley N.º 12803, de 30 de noviembre de 1960:
>
> 1) Secretarios I (Abogados o Escribanos de los Tribunales de Apelaciones).
>
> 2) Directores y Subdirectores del Instituto Técnico Forense, Director de Oficina, Inspectores de la División Servicios Inspectivos e Inspección General de Registros Notariales.
>
> 3) Directores de División del escalafón II "Profesional".
>
> 4) Director Nacional de Defensorías Públicas, Directores de Defensorías Públicas y del Servicio de Abogacía, Defensores Públicos, Secretario II de la Defensoría Pública y del Servicio de Abogacía, Asesores Escribanos de la

Inspección General de Registros Notariales, Asesores Abogados de la Asesoría Jurídica.

5) Actuarios, Actuarios Adjuntos, Inspectores de Juzgados Letrados e Inspectores de Juzgados de Paz de la División Servicios Inspectivos.

6) Directores de Jurisprudencia.

Los titulares de los cargos mencionados en los numerales 1) y 5) de este artículo, podrán optar en cualquier momento por el cambio de régimen de trabajo, debiendo permanecer en el mismo al menos tres años".

Artículo 288.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial", a transformar los cargos de Director de División del Escalafón R "Informática", a partir de la vacancia de sus titulares, en cargos de Director de División del Escalafón Q "Particular Confianza", en las condiciones dispuestas en el artículo 360 de la Ley N.º 20075, de 20 de octubre de 2022.

El presente artículo no podrá tener costo presupuestal. En caso de existir diferencias, éstas deberán ser financiadas con los créditos propios del Inciso.

Artículo 289.- Sustitúyese el artículo 64 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N.º 15982, de 18 de octubre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64.- Forma de los actos procesales. Tecnologías de la información y la comunicación.

Cuando la forma de los actos procesales no esté expresamente determinada por la ley, será la que resulte indispensable e idónea para la finalidad perseguida.

Deberá procurarse la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la realización de los actos procesales, así como en el desarrollo de todas las actividades del proceso. En estos casos, se garantizará el debido respeto de los derechos fundamentales. La Suprema Corte de Justicia reglamentará, en cada caso, lo dispuesto en este inciso".

Artículo 290.- Sustitúyese el artículo 64-BIS del Código General del Proceso, aprobado por la Ley N.º 15982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 539 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 64- BIS.- Cuando sea necesario para remover barreras de acceso a la justicia, se emplearán sistemas de videoconferencia u otros medios técnicos de comunicación de similares características para la realización de cualquier acto oral.

En estos casos, el tribunal deberá presidir la audiencia desde su despacho u otras dependencias judiciales dispuestas a tales efectos por la Suprema Corte de Justicia.

El tribunal dispondrá la utilización de estos medios telemáticos y adoptará las medidas necesarias para garantizar, en las audiencias por videoconferencia u otros medios técnicos, una comunicación continua, multidireccional y simultánea

153

entre todos los sujetos intervinientes, asegurando el respeto a los principios del debido proceso y del derecho de defensa.

La Suprema Corte de Justicia dictará las normas reglamentarias pertinentes para la utilización de los medios técnicos que administre".

Artículo 291.- Declárase por vía interpretativa, que la sanción prevista por el numeral 3.º) del artículo 114 de la Ley N.º 15750, de 24 de junio de 1985, implica la pérdida de los salarios correspondientes al período por el cual se extiende la suspensión.

Artículo 292.- Sustitúyese el artículo 53 de la Ley N.º 19580, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 53 (Competencia).- Los Juzgados de Paz del Interior, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia de urgencia para entender en materia de violencia basada en género, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley para la protección de las víctimas.

Sin perjuicio de las medidas de protección oportunamente adoptadas, el Juez de Paz deberá convocar a audiencia en el plazo de veinticuatro horas de recibida la noticia. La comparecencia de las partes en ningún caso podrá ser conjunta.

Una vez celebrada la audiencia, las actuaciones deberán elevarse, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, sin más trámite, al Juzgado Letrado competente, a cuya resolución se estará, de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 de esta ley".

Artículo 293.- Sustitúyense los literales E) y F) del artículo 65 de la Ley N.º 19580, de 22 de diciembre de 2017, por los siguientes:

"E) Incautar las armas que la persona agresora tuviere en su poder, las que serán remitidas al Servicio de Material y Armamento, por el término y en las condiciones que establezca la Sede. En caso de que las armas sean de propiedad del Ministerio del Interior, deberá darse noticia a la institución policial en la forma en que establezca la reglamentación”.

"F) Prohibir a la persona agresora el uso, tenencia o porte de armas de fuego, oficiándose a la autoridad competente a sus efectos, cuyo plazo no podrá ser inferior a ciento ochenta días".

Artículo 294.- Agrégase como inciso final del artículo 416 del Código Civil, aprobado por la Ley N.º 16603, de 19 de octubre de 1994, el siguiente:

"Cuando los ingresos de la persona sometida a tutela sean inferiores a las 6 BPC (seis bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, la rendición de cuentas será sustituida por una declaración jurada de ingresos y egresos, o un informe social del que resulten las condiciones de vida de la persona. En el interior del país, el informe podrá ser cometido al juez de paz seccional del domicilio del tutelado".

Artículo 295.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 17 de la Ley N.º 18572, de 13 de setiembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N.º 18847, de 25 de noviembre de 2011, por los siguientes:

"Recibidos los autos por el tribunal de alzada, se dispondrá el pasaje a estudio sucesivo o se adoptarán las medidas pertinentes cuando los autos no estuvieren en estado. El plazo de estudio de cada ministro será de 10 (diez) días, tanto se trate de sentencias interlocutorias como definitivas, y no podrá existir un plazo mayor a tres días entre el pasaje a estudio a cada ministro, salvo motivo fundado. Finalizado el estudio, se celebrará acuerdo, en un plazo no mayor a cinco días, contados desde la fecha de la última devolución.

En caso de alcanzarse las mayorías legales correspondientes y si el tribunal así lo resolviera, se podrá dictar decisión anticipada sin necesidad de la celebración de acuerdo. En caso de discordia total o parcial, el ministro que integrará el tribunal, tendrá el mismo plazo de estudio de 10 (diez) días.

La sentencia se dictará en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha del acuerdo en que se haya alcanzado las correspondientes mayorías legales".

INCISO 19
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 296.- Derógase el artículo 21 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 297.- Sustitúyese el inciso final del artículo 33 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Será oída en último término solo antes de las sentencias que pudieren poner fin a los procesos principales que se sustancien ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (artículo 315 de la Constitución), sea en instancia única o por vía de apelación".

Artículo 298.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 197 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"ARTÍCULO 197.- Contra las sentencias de segunda instancia o sentencia de instancia única del Tribunal de lo Contencioso Administrativo corresponderá el recurso de revisión que solo podrá interponerse cuando se presenten elementos de juicio que, por su naturaleza, puedan determinar la modificación de la sentencia y de los cuales no hubiese podido hacer uso el recurrente durante el proceso. Este último extremo será probado si corresponde, en forma breve y sumaria".

Artículo 299.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"Cuando la notificación personal se practique en el domicilio, sea real o constituido, si el interesado no fuere encontrado o si el interesado o su representante se negaren a notificarse, la diligencia se considerará realizada en el

lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará copia de la actuación en lugar visible".

Artículo 300.- Sustitúyese el artículo 102 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"ARTÍCULO 102.- Cuando la notificación personal se practique en el domicilio, real o legal, si el interesado o su representante se negaren a notificarse, la diligencia se considerará realizada en el lugar con cualquier persona que allí hubiere, dejándose constancia con la firma del funcionario y de dicha persona. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de ello y se entregará o, en su defecto, se dejará copia de la actuación en lugar visible".

Artículo 301.- Agrégase al artículo 64 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:

"La sentencia que decida sobre la intervención del tercero será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 302.- Agrégase al artículo 65 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:

"La sentencia que decida sobre la intervención del tercero será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 303.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 139 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"ARTÍCULO 139 (Recursos).- Las providencias dictadas en el curso del incidente solo admitirán recurso de reposición y la sentencia interlocutoria que le ponga fin admitirá los recursos de reposición y apelación con efecto diferido, salvo texto expreso en contrario".

Artículo 304.- Sustitúyese el inciso final del artículo 164 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"La sentencia interlocutoria que decide sobre las excepciones previas, será apelable con efecto suspensivo".

Artículo 305.- Agréganse al artículo 196 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), los siguientes incisos:

"La apelación tendrá efecto suspensivo cuando se trate de sentencias definitivas o interlocutorias que pongan fin al proceso y hagan imposible su continuación.

En todos los demás casos, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

La apelación tendrá efecto diferido en los casos expresamente establecidos por la ley".

Artículo 306.- Agrégase al artículo 84 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), el siguiente inciso final:

"A quien fuere emplazado y no compareciere fijando domicilio procesal se le aplicará lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo".

Artículo 307.- Incorpórase a lo establecido en el artículo 664 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, a los Jueces Letrados de lo Contencioso Anulatorio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, se financiará con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Artículo 308.- Sustitúyese el inciso final del artículo 174 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo), por el siguiente:

"En este último caso, deberán dictarse dentro de las setenta y dos horas de presentadas las peticiones de las partes o las exposiciones de la oficina".

Artículo 309.- Derógase el inciso tercero del artículo 188 de la Ley N.º 20333, de 11 de setiembre de 2024 (Código de lo Contencioso Administrativo).

INCISO 25
Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 310.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 610 "Administración de la educación", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 201 "Administración de la educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas anuales:

1. $ 110.000.000 (ciento diez millones de pesos uruguayos) destinados a las actividades del programa de Ampliación del Tiempo Educativo en educación inicial y primaria y en educación media, incluida alimentación a estudiantes de Educación Media.

2. $ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos uruguayos) para continuar el proceso de generalización de la oferta educativa en educación terciaria.

3. $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos uruguayos) para que la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y el Consejo de Formación en Educación implementen acciones en el marco del programa de democratización de la educación superior.

4. $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), los que se destinarán al programa de acompañamiento a estudiantes con TEA (CeRTEA)y al fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI) en centros de Educación Media.

La Administración Nacional de Educación Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los ciento veinte días de la entrada en vigencia de la presente ley, la distribución de los créditos asignados.

157

A efectos de financiar parcialmente lo dispuesto precedentemente, suprímense los siguientes cargos en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
15	001	401	2	A	4	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	1	A	4	ASESOR X	CONTADOR
15	001	401	8	A	4	ASESOR X	INFORMATICA
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	ARQUITECTO
15	001	401	1	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
15	001	401	50	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	A	4	ASESOR XII	CONTADOR
15	001	401	2	B	3	ESPECIALISTA XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	B	3	TECNICO XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	B	3	TECNICO XI	CIENCIAS ECONOMICAS
15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA	PROFESIONAL
15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO
15	001	401	3	D	1	ESPECIALISTA XI	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	2	D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS SOCIALES
15	001	401	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	CIENCIAS ECONOMICAS
15	001	401	1	E	1	OFICIAL VI	CHOFER
15	001	401	3	F	1	AUXILIAR VII	SERVICIOS
15	002	401	2	A	4	ASESOR	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR X	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR X	LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
15	002	401	1	A	4	ASESOR XII	ABOGADO
15	002	401	1	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS ANTROPOLOGICAS
15	002	401	6	A	4	ASESOR XII	CIENCIAS SOCIALES
15	002	401	2	A	4	ASESOR XII	ECONOMISTA
15	003	401	1	D	1	ESPECIALISTA VIII	COMPUTACION
15	003	401	2	F	1	AUXILIAR III	SERVICIOS
15	003	401	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
07	001	320	4	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
07	001	320	1	A	4	ASESOR XII	ABOGACIA
07	001	320	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	001	320	1	R	1	ASESOR	COMPUTACION
07	002	322	1	A	4	ASESOR XII	BIOLOGÍA PESQUERA
07	002	322	1	B	3	TECNICO XII	BIOLOGÍA PESQUERA
07	002	322	1	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	002	322	1	D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZADO
07	002	322	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	003	380	1	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA
07	003	380	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	003	380	1	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	004	320	1	A	4	ASESOR XII	AGRONOMIA
07	004	320	1	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
07	004	320	1	B	3	TECNICO XII	INSPECCIÓN
07	004	320	1	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
07	004	320	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCIÓN
07	005	320	1	A	4	ASESOR XII	VETERINARIA
07	005	320	1	A	4	ASESOR	VETERINARIA
07	005	320	4	A	4	ASESOR	INSPECCIÓN VETERINARIA
07	005	320	2	A	4	ASESOR XII	INSPECCIÓN VETERINARIA
07	005	320	1	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
07	005	320	2	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO

158

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
07	005	320	3	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION
07	005	320	2	D	1	ESPECIALISTA XIII	INSPECCION VETERINARIA
07	005	320	5	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO
07	006	323	1	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS
10	001	360	1	A	9	ASESOR IV	ESCRIBANO
10	001	360	2	B	3	TECNICO IX	ANALISTA
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	ARQUITECTURA
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	COMPUTACION
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	EXPERTO EN CARTOGRAFIA DIGITAL
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	GESTOR DE CONTENIDO WEB
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	PROGRAMADOR
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	PROGRAMADOR / DESARROLLADOR WEB
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO EN ADMINISTRACION
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNICO GESTION DE CALIDAD
10	001	360	1	B	3	TECNICO IX	TECNOLOGO EN CARTOGRAFIA
10	001	360	5	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
10	001	360	5	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	001	360	1	D	10	COPISTA MUSICA	
10	001	360	1	R	8	JEFE DE OPERACIONES	COMPUTACION
10	003	362	1	A	12	ASESOR I	INGENIERO CIVIL
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	AYUDANTE DE INGENIERO / FACULTAD
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	ESTUDIANTE ING.HIDRAULICA AMBIENTAL
10	003	362	3	B	3	TECNICO IX	ESTUDIANTE INGENIERO ESTRUCTURAL
10	003	362	4	B	3	TECNICO IX	TECNICO EN ADMINISTRACION
10	003	362	2	B	3	TECNICO IX	TECNICO PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS
10	003	362	1	B	3	TECNICO IX	TECNOLOGO QUIMICO
10	003	362	7	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	003	362	4	D	1	ESPECIALISTA X	INSPECTOR MECANICO
10	003	362	6	D	1	ESPECIALISTA X	LABORATORISTA FORMACION EN CONSTRUCCION
10	003	362	2	D	8	ESPECIALISTA III	INGENIERIA
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	AYUDANTE DE DEPOSITO
10	003	362	7	E	1	OPERARIO IV	CAPATAZ
10	003	362	4	E	1	OPERARIO IV	CHOFER
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	ENCARGADO DE DISTRICTO
10	003	362	5	E	1	OPERARIO IV	MAQUINISTA
10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL ALBAÑIL
10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL SOLDADOR
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	MEDIO OFICIAL TORNERO
10	003	362	3	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL ALBAÑIL
10	003	362	1	E	1	OPERARIO IV	OFICIAL SOLDADOR
10	003	362	2	E	1	OPERARIO IV	OPERADOR DE MAQUINAS
10	004	363	1	A	9	ASESOR IV	ABOGADO
10	004	363	1	B	3	TECNICO IX	CONTABILIDAD
10	004	363	1	B	3	TECNICO IX	DIBUJANTE
10	004	363	2	B	3	TECNICO IX	PROCURADOR
10	004	363	3	C	1	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
10	004	363	4	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	005	365	1	A	9	ASESOR IV	ARQUITECTO
10	006	362	1	A	9	ASESOR IV	ESCRIBANO
10	007	366	30	C	1	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
10	010	364	1	A	11	ASESOR V	ESCRIBANO

159

El saldo restante se financiará con la disminución de los créditos presupuestales, del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, más aguinaldo y cargas legales, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
10	001	360	048.001	9.662.956
10	003	362	042.619	1.207.036
10	003	362	048.001	1.225.043
10	004	363	042.510	25.000.000
10	004	363	048.001	593.178
10	006	362	042.619	2.007.098
10	006	362	048.001	83.818
10	007	366	042.510	11.748.734
10	007	366	048.001	567.388
10	010	364	048.001	58.028

Artículo 311.- Asígnanse en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", programa 608 "Inversiones edilicias y equipamiento", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 704 "Reparaciones Generales ", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 799.000 "Otros gastos", en el Ejercicio 2027, una partida por única vez de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) con destino a inversiones para el fortalecimiento de la infraestructura educativa con perspectiva inclusiva, atendiendo la diversidad de los estudiantes.

A los efectos de financiar lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, disminúyense en el Ejercicio 2027, los créditos presupuestales en pesos uruguayos, en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, financiaciones, proyectos, objetos del gasto, monedas e importes que se detallan:

Inciso	UE.	Programa	FF.	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
03	018	300	1.1	0	141.000	0	10.846.168
03	041	367	1.2	0	111.000	0	100.000
03	041	367	1.2	0	133.000	0	26.005
03	041	367	1.2	0	223.000	0	200.000
03	033	440	1.1	0	111.000	0	15.910.652
03	004	421	1.1	0	212.000	0	7.321
03	004	322	1.1	0	211.000	0	61.804
05	001	488	1.1	0	578.099	0	1.800.000

160

Inciso	UE.	Programa	FF.	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
05	009	421	1.1	0	291.000	0	258
07	001	320	1.1	0	121.000	0	11.134
07	007	322	1.2	0	263.000	0	6.722
08	001	320	1.1	0	232.000	1	2.000.000
08	001	320	1.1	0	235.000	1	500.000
08	001	320	1.1	208	299.000	0	1.498.487
08	002	320	1.1	208	299.000	0	965.910
08	004	320	1.1	0	299.000	0	456.948
08	007	320	1.1	0	299.000	0	959.275
08	008	540	1.1	0	299.000	0	1.093.507
08	009	320	1.1	0	299.000	0	804.223
08	010	320	1.1	0	299.000	0	585.981
09	003	320	1.1	0	299.000	0	2.000.000
09	003	322	1.1	0	514.000	0	10.000.000
10	007	346	1.1	0	579.014	0	6.394.150
10	007	346	1.1	0	579.028	0	1.917.400
10	001	360	1.1	302	121.000	0	1.350
10	001	360	1.1	302	122.000	0	50
10	001	360	1.1	302	131.000	0	300
10	001	360	1.1	302	132.000	0	550
10	001	360	1.1	302	133.000	0	300
10	001	360	1.1	302	134.000	0	150
10	001	360	1.1	302	135.000	0	4.750
10	001	360	1.1	302	136.000	0	300
10	001	360	1.1	302	141.000	0	900
10	001	360	1.1	302	151.000	0	100
10	001	360	1.1	302	152.000	0	30.050
10	001	360	1.1	302	154.000	0	1.600
10	001	360	1.1	302	156.000	0	1.250
10	001	360	1.1	302	161.000	0	300
10	001	360	1.1	302	162.000	0	2.550
10	001	360	1.1	302	163.000	0	100

161

Inciso	UE.	Programa	FF.	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
10	001	360	1.1	302	171.000	0	1.100
10	001	360	1.1	302	173.000	0	2.000
10	001	360	1.1	302	191.000	0	11.950
10	001	360	1.1	302	192.000	0	9.500
10	001	360	1.1	302	193.000	0	8.350
10	001	360	1.1	302	197.000	0	2.850
10	001	360	1.1	302	198.000	0	13.850
10	001	360	1.1	302	221.000	0	4.700
10	001	360	1.1	302	221.003	0	64.150
10	001	360	1.1	302	223.000	0	14.750
10	001	360	1.1	302	231.000	0	200
10	001	360	1.1	302	232.000	0	17.350
10	001	360	1.1	302	234.000	0	1.450
10	001	360	1.1	302	235.000	0	24.800
10	001	360	1.1	302	239.000	0	50
10	001	360	1.1	302	247.000	0	100
10	001	360	1.1	302	263.000	0	29.800
10	001	360	1.1	302	266.000	0	14.250
10	001	360	1.1	302	267.000	0	100
10	001	360	1.1	302	269.000	0	188.350
10	001	360	1.1	302	271.000	0	4.450
10	001	360	1.1	302	272.000	0	500
10	001	360	1.1	302	273.000	0	27.600
10	001	360	1.1	302	275.000	0	400
10	001	360	1.1	302	276.000	0	2.150
10	001	360	1.1	302	278.000	0	13.600
10	001	360	1.1	302	282.000	0	850
10	001	360	1.1	302	283.000	0	3.800
10	001	360	1.1	302	284.000	0	209.450
10	001	360	1.1	302	285.000	0	50.950
10	001	360	1.1	302	578.099	0	441.500
10	001	360	1.1	302	721.000	0	250

162

Inciso	UE.	Programa	FF.	Proyecto	ODG	Moneda	Importe
10	001	440	1.1	302	152.000	0	18.750
13	004	501	1.1	0	299.000	0	80.000
36	002	380	1.1	0	232.000	0	100.000
36	003	380	1.1	0	232.000	0	151.157
36	004	380	1.1	0	232.000	0	119.500
36	005	382	1.1	0	232.000	0	79.500
36	002	380	1.1	0	235.000	0	100.000
36	003	380	1.1	0	235.000	0	54.900
36	004	380	1.1	0	235.000	0	54.036
36	005	382	1.1	0	235.000	0	79.500
36	001	380	1.1	0	232.000	0	130.703
36	001	380	1.1	0	235.000	0	130.704
36	003	382	1.1	306	291.000	0	41.752
36	001	380	1.1	0	299.000	0	350.000
36	002	380	1.2	303	299.000	0	350.000
36	003	380	1.1	304	299.000	0	58.248
36	004	380	1.1	0	299.000	0	100.000
36	005	382	1.1	0	283.000	0	100.000
36	004	380	1.1	0	551.012	0	648.938
11	001	280	1.1	0	599.007	0	5.000.000
11	002	340	1.1	0	599.007	0	25.000.000
11	3	280	1.1	0	299.000	0	7.896.617

INCISO 26
Universidad de la República

Artículo 312.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", programa 349 "Universidad inclusiva y efectivización de los derechos", unidad ejecutora 050 "Unidad Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 577.000 "Becas que no impliquen relación laboral ni pasantías país", una partida anual de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de becas para contribuir a la atención de la población estudiantil más vulnerable.

A los efectos de financiar parcialmente lo dispuesto en este artículo, suprímense en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos de los Incisos, unidades ejecutoras, programas y en las cantidades que se detallan:

163

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
06	001	480	3	C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
06	001	480	3	D	1	ESPECIALISTA XIV	INFORMATICA
13	001	501	2	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	001	501	2	A	4	ASESOR X	CONTADOR
13	001	501	2	B	3	TECNICO IX	CIENCIAS ECONOMICAS
13	001	501	5	B	3	TECNICO IX	TECNICO
13	001	501	1	B	4	TECNICO VIII	TECNICO
13	001	501	1	B	8	TECNICO IV	TECNICO EN ADMINISTRACION
13	001	501	7	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	001	501	3	C	4	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
13	001	501	1	E	4	OFICIAL III	CHOFER
13	001	501	1	E	5	OFICIAL II	CHOFER
13	001	501	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
13	001	501	1	F	4	AUXILIAR I	SERVICIOS
13	001	501	1	F	4	ENCARGADO III	SERVICIOS
13	002	501	2	A	4	ASESOR X	ABOGADO
13	002	501	1	B	10	TECNICO II	RELACIONES LABORALES
13	002	501	2	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	003	500	5	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	003	500	1	A	10	COORDINADOR	ABOGADO, CONTADOR O
						REGIONAL	SOCIOLOGO
13	003	500	5	B	3	TECNICO IX	TECNICO
13	003	500	2	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	004	501	9	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	004	501	3	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	004	501	3	C	3	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
13	004	501	1	F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS
13	005	402	1	A	4	ASESOR X	ABOGADO
13	007	501	1	A	4	ASESOR X	PROFESIONAL
13	007	501	1	B	7	TECNICO AYUDANTE II	QUIMICA
13	007	501	1	B	8	INSPECTOR III	CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

164

Inciso	UE	Prog.	Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
13	007	501	1	B	8	INSPECTOR III	CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO
13	007	501	7	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
13	007	501	1	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
13	007	501	2	C	5	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO

Disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos que se detallan, más aguinaldo y cargas legales:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
06	001	480	042.520	2.504.737
06	001	480	042.720	1.397.256
13	001	501	067.000	3.729.566
13	002	501	067.000	665.994
13	003	500	067.000	1.731.584
13	004	501	067.000	2.131.181
13	005	402	067.000	133.198
13	007	501	042.524	3.475.233
13	007	501	067.000	1.864.783
13	007	501	069.000	193.256

Disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.008 "Fondo para Contrato función pública", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	Importe
02	008	483	3.856.341
06	001	480	1.116.595
10	005	365	26

INCISO 27
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 313.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a formular su reestructura organizativa y de puestos de trabajo, con el dictamen previo y

165

favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin que implique costo presupuestal, ni lesión de derechos funcionales.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay elevará el proyecto de reestructura al Poder Ejecutivo, que lo remitirá a consideración de la Asamblea General, la que deberá expedirse dentro de un plazo de cuarenta y cinco días, vencido el cual, sin opinión en contrario, se entenderá aprobada.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 314.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 340 "Acceso a la educación", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Proyecto 133 "Transferencias a las Organizaciones de la Sociedad Civil", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 289.005 "Otras prestaciones no incluidas en las anteriores - parcial", una partida anual por el equivalente a 8.120 UR (ocho mil ciento veinte unidades reajustables), con destino a fortalecer la respuesta a situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

A efectos de financiar el presente artículo disminúyense en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	Moneda	ODG	Importe
05	001	320	01	235.000	172.129
05	001	488	01	235.000	956.799
06	001	480	01	232.000	8.560.441
06	001	480	01	235.000	5.116.760
07	001	320	01	235.000	199.306

Artículo 315.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Proyecto 132 "Familias y cuidados parentales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.024 "Programa Acogimiento Familiar - INAU", una partida anual de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con destino al fortalecimiento del Sistema de Protección Especial en las alternativas de cuidado de base familiar y comunitaria.

A efectos de financiar el presente artículo disminúyese la partida del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", programa 480 "Ejecución de la política exterior", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 235.000 "Viáticos fuera del país", el equivalente en moneda nacional de US$ 384.211 (trescientos ochenta y cuatro mil doscientos once dólares de los Estados Unidos de América).

166

Artículo 316.- Asígnase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 001 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Proyecto 973 "Inmuebles", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 372.000 "Edificios e instalaciones", una partida anual de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), con destino a mejoras en la infraestructura de los centros de atención.

A efectos de financiar lo dispuesto en el presente artículo, disminúyense los montos en pesos uruguayos, de los Incisos, unidades ejecutoras, programas, Proyectos, objetos del gasto y Financiaciones, que se detallan a continuación:

Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG	FF	Moneda	2027	2028	2029
2	1	481	0	232000	11	1	3.136.760	3.136.760	3.136.760
2	1	481	0	235000	11	1	2.130.888	2.130.888	2.130.888
2	1	481	0	236000	11	1	61.603	61.603	61.603
3	1	300	0	296000	11	0	81.006	81.006	81.006
3	1	300	0	721000	11	0	12.571	12.571	12.571
3	1	480	0	232000	11	1	771.085	771.085	771.085
3	1	480	0	235000	11	0	1.076.914	1.076.914	1.076.914
3	1	480	0	235000	11	1	64.675	264.680	264.680
3	3	300	0	296000	11	0	156	156	156
3	3	300	6	296000	11	0	28.611	28.611	28.611
3	4	480	0	232000	11	1	355.691	355.691	355.691
3	4	480	0	235000	11	1	1.604.732	1.604.732	1.604.732
3	18	300	0	296000	11	0	235.336	235.336	235.336
3	18	300	0	232000	12	0	309.926	309.926	309.926
3	18	300	0	235000	12	0	116.403	116.403	116.403
3	18	300	0	296000	12	0	439.885	439.885	439.885
3	18	480	0	232000	11	0	60.463	60.463	60.463
3	18	480	0	232000	11	1	85.779	85.779	85.779
3	18	480	0	235000	11	0	1.536.606	1.536.606	1.536.606
3	18	480	0	235000	11	1	1.649.370	1.649.370	1.649.370
3	23	300	0	296000	11	0	1.384.914	1.384.914	1.384.914
3	23	480	0	232000	11	0	408.560	408.560	408.560
3	23	480	0	232000	11	1	43.806	43.806	43.806
3	23	480	0	235000	11	0	487.274	487.274	487.274
3	23	480	0	235000	11	1	2.364.317	2.364.317	2.364.317

167

Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG	FF	Moneda	2027	2028	2029
3	41	367	0	296000	11	0	2.009	2.009	2.009
3	41	367	0	296000	12	0	12.085	12.085	12.085
5	1	320	0	235000	11	1	419.669	419.669	419.669
7	1	320	0	232000	11	1	368.559	168.554	168.554
7	1	320	0	235000	11	1	750.347	750.347	750.347

INCISO 29
Administración de los Servicios de Salud del Estado

Artículo 317.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", desde la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", programa 442 "Promoción en salud", objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", el monto de $ 286.580.214 (doscientos ochenta y seis millones quinientos ochenta mil doscientos catorce pesos uruguayos) en el Ejercicio 2026, y del programa 440 "Atención integral de la salud", objeto del gasto 283.008 "CTI adultos-Sector Salud", el monto de $ 384.297.861 (trescientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y un pesos uruguayos) a partir del Ejercicio 2027, al Grupo 0 "Servicios Personales", programa 440 "Atención integral de la salud", Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a financiar los recursos humanos requeridos en el organismo para la apertura y fortalecimiento de camas de cuidados intensivos y cuidados moderados, a través de proyectos que impliquen mejoras en la eficiencia operativa o generen ahorros en su funcionamiento, autorizándose la creación de los cargos necesarios a dichos efectos.

El Inciso deberá transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 318.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", unidad ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado" a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, hasta un monto de $ 200.000.000 (doscientos millones de pesos uruguayos) anuales desde el grupo 0 "Servicios Personales" a las Comisiones de Apoyo a fin de abonar las partidas que se generen a favor de los profesionales que sean contratados por estas, en los casos en que no pueda realizarse mediante los mecanismos ordinarios de provisión de cargos presupuestales.

Las contrataciones deberán responder a necesidades asistenciales debidamente fundadas, priorizando áreas críticas, especialidades deficitarias, servicios estratégicos y fortalecimiento de la capacidad prestacional del organismo.

Los importes mencionados en esta norma se ajustarán por el aumento de salarios públicos decretados por el Poder Ejecutivo, en cada ejercicio.

Exceptúase lo dispuesto en este artículo de la prohibición establecida en el inciso primero del artículo 721 de la Ley N.º 18719, de 27 de diciembre de 2010, y de las limitaciones para la contratación de personal previstas por el artículo 719 de la misma ley.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 319.- Sustitúyese el artículo 273 de la Ley N.º 19670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 273.- Créase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a partir de la promulgación de la presente ley, un régimen contractual de "Alta Gestión en Servicios de Salud", al que se accederá por concurso, para prestar servicios de carácter personal en la función de dirección de Centro Hospitalario, Hospital o Red de Atención Primaria.
>
> A tales fines se realizará un llamado público y abierto. La asignación de funciones en este caso, no crea derechos ni expectativas jurídicamente invocables a la permanencia en la función concursada.
>
> Una vez realizada la selección, se deberá suscribir un compromiso de gestión a desarrollar en la función concursada, en atención a las pautas, políticas y estrategias definidas y alineadas al plan estratégico del organismo. Dicha función tendrá una duración de dieciocho meses y su renovación estará condicionada a la evaluación de los compromisos de gestión asumidos, de acuerdo con los criterios que establezca el organismo.
>
> Las erogaciones resultantes por lo dispuesto en esta norma, se financiarán con los créditos presupuestales del organismo".

Artículo 320.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios no Personales" al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta $ 915.000.000 (novecientos quince millones de pesos uruguayos) anuales, con destino a reforzar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley N.º 16170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplícase al tope mencionado en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal 2025-2029 y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

169

INCISO 31
Universidad Tecnológica

Artículo 321.- Fíjase en 2 UR (dos unidades reajustables), el valor de la dieta por sesión a percibir por el Director del Instituto Tecnológico Regional integrante del Consejo Directivo Central de la Universidad Tecnológica, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N.º 19043, de 28 de diciembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N.º 20125, de 17 de abril de 2023.

La erogación resultante de lo dispuesto en el inciso precedente, se financiará con los créditos presupuestales propios del Inciso.

Artículo 322.- Reasígnase en el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", programa 353 "Desarrollo académico", unidad ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos", desde el objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" al objeto del gasto 098.000 "Serv. personales para el uso exclusivo excl. Entes Descentr. Pto. Nal.", el monto de $ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos uruguayos) con destino a la contratación a término de docentes, así como la asignación de compensaciones y extensiones horarias a docentes que desempeñen actividades en el marco del Programa Uruguay Global II: Promoción de las Destrezas Digitales Avanzadas para la Internacionalización, a través del cual se desarrollan programas académicos de posgrado y educación continua en competencias digitales avanzadas, tales como inteligencia artificial, ciencia de datos, ciberseguridad y otras tecnologías emergentes.

INCISO 33
Fiscalía General de la Nación

Artículo 323.- Sustitúyese el artículo 536 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 536.- El Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, dependiente del Instituto Técnico Forense, solo comunicará los datos individualizados que obren en sus registros a los tribunales y juzgados del Poder Judicial, a las fiscalías letradas con competencia penal de la Fiscalía General de la Nación y a la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior cuando así lo soliciten formalmente para dar cumplimiento a sus respectivos cometidos. De la misma forma procederá en caso de ser solicitados por tribunales, juzgados y fiscalías de otros Estados, en cumplimiento de los acuerdos ratificados por la República en materia de cooperación penal internacional. Fuera de dichas autoridades y de la persona de cuyos propios datos se trate, nadie tendrá derecho a acceder a éstos ni a solicitar copia alguna".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 324.- Dispónese que los cargos de Prosecretario Letrado de Fiscalía General de la Nación no se transformarán al vacar, y les continuarán rigiendo las disposiciones del

estatuto previsto en las Leyes N.º 19.334, de 14 de agosto de 2015 y N.º 19.483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 325.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 294 de la Ley N.º 18362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 294.- Declárase que los funcionarios pertenecientes al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley N.º 15851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020 y con la modificación introducida por el artículo 217 de la Ley N.º 20130, de 2 de mayo de 2023".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 326.- Sustitúyese el artículo 646 de la Ley N.º 19355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 515 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 646.- Autorízase el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar, en comisión, tareas en la Fiscalía General de la Nación, a expresa solicitud del Director General, debidamente fundada en razones de servicio, en las condiciones previstas en el artículo 32 de la Ley N.º 15851, de 24 de diciembre de 1986 y sus modificativas.
>
> La Fiscalía General de la Nación podrá tener hasta veinte funcionarios en comisión simultáneamente, al amparo del presente régimen".

Artículo 327.- Agréganse al artículo 66 de la Ley N.º 19483, de 5 de enero de 2017, los siguientes literales:

> "D) Incumplir el deber de residencia.
>
> E) Incumplir resoluciones o circulares de la Fiscalía General de la Nación.
>
> F) Incumplir las instrucciones generales".

Deróganse los literales D, O y P del artículo 67 de la Ley N.º 19483, de 5 de enero de 2017.

Artículo 328.- Sustitúyese el último inciso del artículo 70 de la Ley N.º 19483, de 5 de enero de 2017, por los siguientes:

> "Las sanciones de los literales A) y B) podrán imponerse previa vista al fiscal, quien podrá presentar sus descargos.
>
> En caso de faltas que puedan dar mérito a suspensiones de hasta diez días, el Director General dispondrá una investigación de urgencia, la que deberá sustanciarse en un plazo de setenta y dos horas. Cumplida la misma se dará vista al fiscal. El jerarca, previo informe letrado, podrá imponer sanción en el rango expresado o transformar el procedimiento abreviado en sumario administrativo.

Las causas por faltas disciplinarias que puedan dar mérito al resto de las sanciones enumeradas en la presente norma, se resolverán previo sumario administrativo, que se regirá por las normas constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes".

Artículo 329.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", unidad ejecutora 001 "Fiscalía General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", 5 cargos del Escalafón PC, Grado V, Asesor I, Trabajo Social/Psicología.

A efectos de financiar los cargos creados en el presente artículo, reasígnase, en el mismo programa y unidad ejecutora, desde el objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar", al Grupo 0 "Servicios Personales" el monto de $ 8.203.938 (ocho millones doscientos tres mil novecientos treinta y ocho pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 284.003 "Part. perfeccionamiento académico y técnico" el monto de $ 119.760 (ciento diecinueve mil setecientos sesenta pesos uruguayos).

Artículo 330.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", unidad ejecutora 001 "Fiscalía General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación
1	N	-	Fiscal Letrado Departamental
2	N	-	Fiscales Letrados Adscriptos
1	PC	V	Asesor I - Abogacía
1	AD	IV	Encargado / Administrativo III
1	AD	III	Administrativo II

Los cargos que se crean, se financiarán con la reasignación de los créditos presupuestales del Inciso, en el mismo programa y unidad ejecutora, desde el objeto del gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar" por el monto de $ 14.625.986 (catorce millones seiscientos veinticinco mil novecientos ochenta y seis pesos uruguayos), al Grupo 0 "Servicios Personales" por el monto de $ 14.428.310 (catorce millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos diez pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, y al objeto del gasto 284.003 "Part. perfeccionamiento académico y técnico" por el monto de $ 197.676 (ciento noventa y siete mil seiscientos setenta y seis pesos uruguayos).

INCISO 35
Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

Artículo 331.- Agrégase al artículo 3 de la Ley N.º 19367, de 31 de diciembre de 2015, el siguiente literal:

"H) Implementar programas de seguimiento y apoyo posegreso para los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido la medida socioeducativa dispuesta, por un período de hasta veinticuatro meses posteriores a su egreso. Dichos programas se orientarán a la consolidación de la inserción social y comunitaria, facilitando el acceso a recursos educativos, laborales, de salud y habitacionales.

La participación del adolescente o joven en estos programas será de carácter voluntario.

Para la ejecución de estas acciones, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, coordinará de forma obligatoria y estratégica, con todos los organismos públicos o privados que así corresponda, a fin de articular recursos y evitar la duplicidad de intervenciones".

Artículo 332.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a contratar en forma directa, mediante resolución de su Directorio, hasta dos funciones de alta conducción en sectores sustanciales de gestión del Instituto, pudiendo abarcar gerencias operativas y de índole socioeducativa.

Quienes sean contratados, deberán acreditar idoneidad técnica profesional y experiencia comprobable en gestión, acordes a la jerarquía y a las responsabilidades que exija la función.

Las personas designadas en las funciones previstas en este artículo, no adquirirán la calidad ni condición de funcionario público y cesarán en las mismas cuando lo resuelva el Directorio o cuando se renueve su integración.

Si tuvieran la calidad de funcionario público, podrán acogerse al beneficio de reserva del cargo, previsto en el artículo 21 de la Ley N.º 17930, de 19 de diciembre de 2005.

La retribución mensual correspondiente a las funciones previstas en la presente disposición, no podrá superar el ochenta por ciento de la dotación del cargo de Presidente del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente. Si la designación recayera en un funcionario del Instituto, la retribución de su cargo será complementada hasta alcanzar la correspondiente a la función de alta conducción.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo serán financiadas con los créditos presupuestales propios del Inciso.

SECCIÓN VI
OTROS INCISOS

INCISO 21
Subsidios y Subvenciones

Artículo 333.- Autorízase al Instituto Nacional de Colonización a llevar los Registros Públicos previstos en los artículos 28 y 39 del Decreto-Ley N.º 1421, de 31 de diciembre de 1878 y sus modificativas, a efectos de extender y autorizar escrituras públicas de propiedad, hipotecas, apoderamiento y sus modificativas e incorporar actas y documentación, según corresponda, así como todo negocio jurídico vinculado con el

desarrollo de la actividad de dicho organismo en cumplimiento de las competencias asignadas. Dichos registros serán llevados por los Escribanos Públicos funcionarios presupuestados o contratados del citado ente.

A todos los efectos, se mantendrá la superintendencia dispuesta por el artículo 77 del Decreto-Ley referido y del artículo 404 de la Ley N.º 13032, de 7 de diciembre de 1961.

Artículo 334.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N.º 18242, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11 (Integración de la Junta Asesora).- La Junta Asesora estará integrada por:

A) El Presidente del Consejo Directivo, un delegado de las gremiales de productores y un delegado de la industria, todos con voz y sin voto.

B) Tres delegados de distintas gremiales de productores remitentes de leche con proyección nacional, que representen a diferentes regiones del país, según se determinará en la reglamentación.

C) Tres delegados de las gremiales de la industria láctea.

D) Tres delegados de las gremiales de productores artesanales que representen a distintas regiones.

E) Dos delegados de los trabajadores agremiados (uno por los trabajadores de la industria y uno por los trabajadores de los tambos).

F) Cuatro delegados designados por el Congreso de Intendentes que representen a diferentes regiones lecheras, según se determinará en la reglamentación.

G) Un delegado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los representantes del sector privado y sus respectivos suplentes serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio, acorde a la reglamentación. La Presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Directivo. En el acto de designación de los representantes del sector público se nombrarán los respectivos suplentes.

La Junta Asesora sesionará dos veces al año, sin perjuicio de que pueda ser convocada por las dos terceras partes de sus integrantes en cualquier momento".

Artículo 335.- Sustitúyese el artículo 8 de la Ley N.º 18242, de 27 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8 (Órganos).- Los órganos del Instituto serán el Consejo Directivo y la Junta Asesora.

Establécese que toda referencia legal referida al Consejo Ejecutivo deberá entenderse como efectuada al Consejo Directivo".

174

Artículo 336.- Sustitúyese el artículo 458 de la Ley N.º 16226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo 167 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 458.- Las exportaciones de productos que sean considerados no tradicionales a la vigencia de esta ley, así como a partir de la misma, deberán abonar en el Banco de la República Oriental del Uruguay, al liquidarse el cumplido de embarque de exportación, un impuesto del 2 o/oo (dos por mil) del Valor en Aduana de Exportación (VAE), que será destinado al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). En el caso de las exportaciones de productos de la actividad pesquera, el destino del tributo referido será la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (Dinara).

A partir del 1.º de enero de 2021, en el caso de las exportaciones de productos farmacéuticos de uso humano, el destino del tributo referido será la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

A partir del 1.º de enero de 2027, en el caso de las exportaciones de productos lácteos, el cincuenta por ciento del tributo referido será destinado al Instituto Nacional de la Leche (Inale) y el restante cincuenta por ciento al LATU, para bonificaciones destinadas al sector.

Derógase la tasa que actualmente cobra el Banco de la República Oriental del Uruguay y vierte al LATU".

INCISO 23
Partidas a Reaplicar

Artículo 337.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 481 "Política de gobierno", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 099.009 "Partida a distribuir - negociación colectiva UTEC", una partida de $ 7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a incrementar las asignaciones salariales de funcionarios del Inciso 31 "Universidad Tecnológica".

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos autorizados precedentemente, lo que estará supeditado a la ratificación del preacuerdo alcanzado con fecha 26 de junio de 2026, en el ámbito de la negociación colectiva prevista en la Ley N.º 18508, de 26 de junio de 2009.

A los efectos de financiar parcialmente lo establecido precedentemente, suprímense en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión ambiental y ordenación del territorio", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los cargos que se detallan:

Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
1	D	1	ESPECIALISTA X	ESPECIALIZACION
1	F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS

175

Cant.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
1	A	4	ASESOR XI	INGENIERO AGRONOMO
1	A	4	ASESOR XI	ESCRIBANO
1	A	4	PROFESIONAL	SOCIOLOGO
1	A	4	PROFESIONAL	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
1	A	4	PROFESIONAL	INGENIERO HIDRAULICO

A los efectos de financiar el saldo resultante, disminúyense los créditos presupuestales del Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los Incisos, unidades ejecutoras, programas, objetos del gasto y montos en pesos uruguayos, que se detallan:

Inciso	UE	Programa	ODG	Importe
10	001	360	092.004	494.737
10	003	362	092.004	458.380
14	002	521	095.008	400.000

SECCIÓN VII
RECURSOS

Artículo 338.- Agrégase al artículo 2 del Título 19 del Texto Ordenado 2023, el siguiente inciso:

> "En los casos de la transmisión de bienes inmuebles operada por causa de muerte, el término de prescripción del derecho al cobro del tributo, comenzará a computarse a partir de la terminación del año civil, en que se hubiera dictado decreto judicial de declaratoria de herederos".

Artículo 339.- Agrégase al Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente artículo:

> "ARTÍCULO 70 BIS.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las operaciones de depósito y reembolso asociadas a los envases de un solo uso de bebidas, efectuadas en el marco de los planes de gestión de residuos aprobados, al amparo de lo establecido por la Ley N.º 17849, de 29 de noviembre de 2004 y sus modificativas, que implementen un Sistema de Depósito, Devolución y Reembolso (SDDR)".

Artículo 340.- Agrégase al artículo 29 del Título 4 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"H) El traslado de beneficios fiscales al que refiere el artículo 15 de la Ley N.º 19553, de 27 de octubre de 2017, a los miembros o socios de las Asociaciones y las Sociedades Agrarias a que refiere la norma citada".

Artículo 341.- Agrégase al artículo 66 del Título 4 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"Ñ) Las derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley N.º 16858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Agrégase al artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 2023 y sus modificativas, el siguiente literal:

"R) Las rentas derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley N.º 16858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Agrégase al artículo 19 del Título 8 del Texto Ordenado 2023 y sus modificativas, el siguiente literal:

"V) Las rentas derivadas de arrendamiento de inmuebles rurales, en la parte correspondiente a la superficie destinada a la conformación de embalses o lagos artificiales asociados a proyectos de riego multipredial comprendidos en la Ley N.º 16858, de 3 de setiembre de 1997 y sus modificativas. El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que operará la presente exoneración".

Artículo 342.- Agrégase al artículo 87 del Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente literal:

"F) A las cooperativas de vivienda, un crédito por el impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinadas a los costos directos de construcción que integran las obras del proyecto cooperativo. Sólo se admitirá la devolución del impuesto incluido en aquellos bienes o servicios incorporados directamente a la obra civil.

El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones que deberán cumplir los proyectos y las cooperativas de vivienda a los efectos de poder acceder al

177

crédito a que refiere el inciso anterior. Asimismo, podrá fijar límites por proyecto cooperativo para acceder al beneficio".

Artículo 343.- Agrégase al literal H) del artículo 36 del Título 10 del Texto Ordenado 2023, el siguiente inciso:

"Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el límite a que refiere el presente literal, en base a criterios objetivos tales como las variaciones en la participación de insumos y servicios gravados y no gravados en la estructura de costos, las distintas modalidades de prestación del servicio, y el porcentaje de participación relativa en cada empresa de las unidades con motorización eléctrica respecto al total de vehículos destinados al transporte de pasajeros".

Artículo 344.- Las modificaciones de disposiciones al Texto Ordenado 2023 realizadas en esta ley, se consideran efectuadas a las normas legales respectivas.

SECCIÓN VIII
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 345.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2030, el plazo previsto en el artículo único de la Ley N.º 20371, de 23 de setiembre de 2024.

Artículo 346.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 11 de la Ley N.º 18716, de 24 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Sólo podrán realizarse contribuciones a Rentas Generales cuando la responsabilidad patrimonial neta del Banco supere el mayor de los siguientes valores:

A) los requerimientos mínimos de capital exigidos por la normativa del Banco Central del Uruguay, excluidos aquellos que dispongan en su diseño restricciones a la distribución de utilidades, incrementados en un 40 % (cuarenta por ciento);

B) los requerimientos mínimos de capital totales exigidos por dicha normativa, incrementados en un 10 % (diez por ciento)".

Artículo 347.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6.º) del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el Ejercicio 2027, expresado en unidades indexadas (UI), que no podrá superar el equivalente a 22.676.000.000 UI (veintidós mil seiscientos setenta y seis millones de unidades indexadas).

Resultarán aplicables en lo pertinente, lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 682 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025 y en el artículo 701 de la Ley N.º 19924, de 18 de

diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 683 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025.

Artículo 348.- Agrégase a la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009, el siguiente artículo:

> "Artículo 88-BIS (Interoperabilidad).- Facúltese al Banco Central del Uruguay a establecer los requisitos y condiciones de interconexión e interoperabilidad entre las bolsas de valores, con el objeto de facilitar el acceso recíproco entre los participantes de los distintos mercados, en las condiciones que se reglamenten.
>
> La regulación que dicte el Banco Central del Uruguay en ejercicio de esta facultad deberá establecer el acceso recíproco y no discriminatorio de los participantes autorizados a operar en cualquiera de las entidades comprendidas, atendiendo que los acuerdos de parte prevean condiciones técnicas y económicas, proporcionales y no discriminatorias de acceso a los sistemas e infraestructuras de negociación y post-negociación.
>
> La regulación deberá establecer las condiciones técnicas, operativas, de gobernanza, ciberseguridad, resiliencia operativa y continuidad del negocio que resulten necesarias para asegurar la adecuada integración y funcionamiento de los mercados, acordes con la naturaleza y los riesgos de las infraestructuras comprendidas. Asimismo, la regulación podrá establecer excepciones cuando resulten necesarias para preservar la estabilidad, integridad, seguridad o correcto funcionamiento de las infraestructuras involucradas".

Artículo 349.- A efectos de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, las entidades supervisadas por el Banco Central del Uruguay podrán suministrar información protegida por normas de confidencialidad o secreto bancario a sus casas matrices, sucursales, subsidiarias u otras entidades del grupo económico, tanto en Uruguay como en el exterior, quedando relevadas de dichas obligaciones. Las entidades receptoras deberán mantener la misma reserva y confidencialidad que la entidad emisora.

Artículo 350.- Establécese que las soluciones dispuestas en el artículo 346 de la Ley N.º 19996, de 3 de noviembre de 2021, con relación a los efectos que la Ley N.º 18387, de 23 de octubre de 2008 y sus modificativas, y la Ley N.º 17613, de 27 de diciembre de 2002 y sus modificativas, tienen sobre los contratos de instrumentos financieros derivados, serán aplicables en su totalidad, en idénticos términos, a los acuerdos o contratos de compra con compromiso de venta (repo) definidos en el literal R) del artículo 3 de la Ley N.º 18573, de 13 de setiembre de 2009, así como a las garantías asociadas a éstos, permitiéndose la plena ejecución de los acuerdos o contratos de compra con compromiso de venta y de las garantías constituidas en los términos pactados.

Artículo 351.- Agrégase como inciso tercero al artículo 47 de la Ley N.º 17613, de 27 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N.º 18401, de 24 de octubre de 2008, el siguiente:

179

"El aporte mínimo previsto en el inciso primero del presente artículo se reducirá a 0,75 o/oo (cero con setenta y cinco por mil) cuando el Fondo de Garantía supere el 70 % (setenta por ciento) del máximo fijado por el Poder Ejecutivo, a 0,50 o/oo (cero con cincuenta por mil) cuando supere el 80 % (ochenta por ciento) de dicho máximo y a 0,25 o/oo (cero con veinticinco por mil) cuando supere el 90 % (noventa por ciento)".

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2026

MIEMBRO INFORMANTE
Sylvia Ibarguren

Nicolás Rodríguez

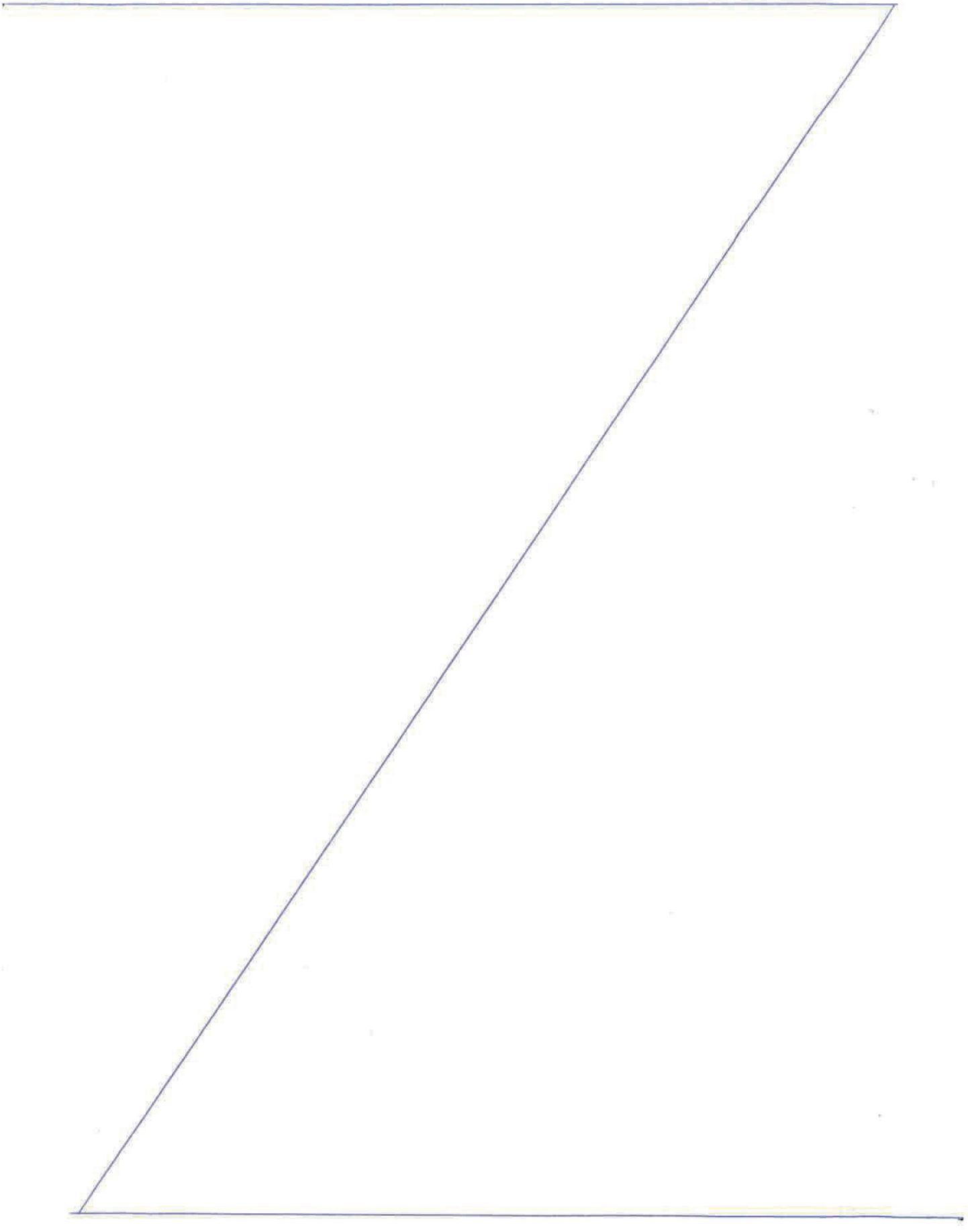
Julieta Siena

Bruno Gibmetti

Inés Castillo

Natalia Díaz

- 180 -



181

Cámara de Representantes
Comisión de Presupuestos integrada
con la de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

La Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025 constituye la primera oportunidad en la que el Parlamento debe pronunciarse sobre los resultados concretos del rumbo económico, fiscal y político definido por el actual Gobierno. No estamos frente a una mera instancia contable ni ante un conjunto aislado de modificaciones presupuestales. Estamos frente a la obligación constitucional de contrastar anuncios con resultados, previsiones con realidad y prioridades proclamadas con decisiones efectivamente adoptadas.

Desde esa perspectiva, **la valoración de los legisladores del Partido Nacional, Partido Colorado y Partido Independiente no puede ser otra que negativa. No acompañamos en general esta Rendición de Cuentas porque confirma varios de los problemas que los partidos de la oposición advertimos durante la discusión del Presupuesto Nacional.**

Se confirmó el excesivo optimismo de las proyecciones macroeconómicas en términos de crecimiento en la actividad económica y sus consecuencias en la sobrestimación de ingresos fiscales. El crecimiento del PIB en el año 2025 fue de 1,8 %, bastante inferior al crecimiento proyectado de 2,6 %.

Este Gobierno partió de una institucionalidad fiscal fortalecida, con reglas claras, transparencia en la información y mecanismos de control, que mostró contención del gasto y permitió por primera vez la reducción de impuestos. Sin embargo, en el Presupuesto se optó por debilitar la regla fiscal y por concentrar la baja del déficit sobre el año electoral, que no ha sido la regla histórica.

El plan económico continúa asentándose sobre previsiones que la realidad ha obligado a revisar a la baja para todo el quinquenio y, sin embargo, la respuesta vuelve a ser aumentar el gasto, proyectar una mayor recaudación y postergar las reformas de gestión que el Estado necesita.

No se trata, por tanto, de una discrepancia sobre algunos artículos. Existe una diferencia de rumbo.

Las propias proyecciones presentadas en esta Rendición obligan a mirar con preocupación el escenario económico. Para el año 2026 se proyecta un menor crecimiento, una menor creación de empleo, mayor inflación y un crecimiento más reducido del salario real. Sin embargo, la revisión a la baja en el crecimiento esperado para 2026 en esta Rendición (de 2,2 % a 1,6 %) se mantiene por encima de la media de la encuesta de expectativas que difunde el BCU (1,3 % a julio de 2026) y en función de los últimos indicadores y los efectos esperados de eventos climáticos es correcto afirmar que ”matemáticamente no tenemos chance” de que el crecimiento de la economía uruguaya sea el que proyecta el Gobierno para este año.

Frente a esos datos, el optimismo del Poder Ejecutivo resulta difícil de compartir. La economía podrá estar “en marcha” como sostiene el Gobierno, pero la cuestión relevante es hacia dónde marcha y a qué velocidad. Los indicadores que el propio Gobierno presenta no justifican triunfalismos.

La inversión demuestra con particular claridad la distancia entre el discurso y los resultados. Desde el comienzo del período se la presentó como uno de los motores fundamentales del crecimiento y una preocupación fundamental del gobierno. Sin embargo, el revisionismo y la detención de importantes proyectos de inversión pública, al inicio de la gestión del nuevo gobierno (como por ejemplo el dragado del puerto, el saneamiento en el interior y la planta potabilizadora en Arazatí) han sido relevantes para el resultado de una menor inversión. En el primer trimestre de 2026 se registró una caída en la inversión del 3,3 %.

Al mismo tiempo, decisiones y anuncios vinculados con la agenda tributaria, la competitividad, las relaciones laborales y las reglas de la seguridad social han introducido señales contradictorias para quienes deben adoptar decisiones de inversión.

La inversión no crece por decreto ni por discurso. **Requiere confianza, estabilidad, competitividad y previsibilidad.** Cuando quienes deben invertir manifiestan preocupación por la carga impositiva, los costos salariales, el tipo de cambio y las rigideces laborales, no alcanza con reiterar que la economía está en marcha y los mensajes de optimismo.

El crecimiento, la inversión, el empleo formal y la mejora de los ingresos laborales constituyen condiciones indispensables para reducir de manera permanente la pobreza y la vulnerabilidad. La mejora sostenible de las condiciones sociales no puede descansar exclusivamente sobre la expansión del gasto público y de las transferencias monetarias. Para distribuir riqueza primero es necesario promover las condiciones para lograrla.

Las propias proyecciones fiscales tampoco permiten relativizar estas preocupaciones. Se mantienen incambiadas las metas de Resultado Fiscal Estructural pese a proyectarse un peor resultado fiscal efectivo del Gobierno Central-BPS en prácticamente todos los años considerados, salvo 2027. Para 2026 se estima un resultado fiscal efectivo de -4,1 % y para 2027 de -3,4 %.

Ante este escenario, con una situación fiscal frágil, **el país necesita señales claras de priorización y responsabilidad fiscal.** Sin embargo, esta Rendición vuelve a utilizar

183

una lógica que ya cuestionamos durante la discusión presupuestal: primero se incrementa el gasto y después se determina cómo financiarlo, recurriendo a más impuestos, entre otras medidas.

La Rendición de Cuentas incorpora nuevas asignaciones para prioridades por $ 3.087 millones en 2027. De ese total, $1.257 millones corresponden al nuevo esquema de transferencias para combatir la pobreza infantil; $1.180 millones a seguridad pública; $ 407 millones a educación; $193 millones a atención de personas en situación de calle y $50 millones a INAU.

La reforma de las transferencias monetarias implica asignaciones adicionales de 1.257 millones en 2027, $1711 millones en 2028 y $1.887 millones en 2029, acumulando $4.855 millones en los tres años, equivalentes aproximadamente a USD 120 millones. Se financiará con mayores ingresos por la disminución del gasto tributario vinculado a la compra de vehículos híbridos y eléctricos y una estimación de mayor recaudación de los nuevos impuestos aprobados en el Presupuesto.

Para el año 2027 se proyecta que la recaudación de la DGI aumente 0,7 puntos porcentuales del PIB, pasando del 16,8 % al 17,5 %. Ello se obtendrá de los nuevos impuestos incorporados en el Presupuesto y de una mayor recaudación a partir del incremento en la “eficiencia tributaria” por la reducción de la evasión. Entre 2025 y 2029 el aumento proyectado por mayor eficiencia tributaria es una cifra muy alta: 0.75 puntos del PIB (unos 800 millones de dólares en el año 2029). De no lograrse este ambicioso objetivo, el desvío del déficit será significativo, causando un grave desequilibrio de las cuentas públicas, lo que no asegurará la sostenibilidad fiscal.

Existieron importantes cambios tributarios realizados vía decreto como la disminución de la devolución de los excedentes del Fonasa, el cambio de criterio de actualización de las franjas de IRPF/IASS que genera un aumento en la tasa promedio de aportación así como el aumento real de tarifas públicas. El Gobierno no ha dado cifras claras del ajuste fiscal encubierto en estas decisiones administrativas.

No estamos, por tanto, ante una Rendición de “gasto cero” que hubiera significado una señal de compromiso fiscal. Por una vía o por otra, el resultado es el mismo: el Gobierno espera recaudar más. Y proyecta hacerlo en una economía a la que simultáneamente le reclama mayor inversión y mayor generación de empleo. No parece ser una señal coherente.

El Gobierno en su primer año de gestión llevó adelante una política de aumento de vínculos laborales con el Estado, llegando al récord histórico de 318.269.

Por otro lado, en esta ley se incorporan recursos adicionales para la educación ($407 millones en 2027) a ejecutarse en ANEP, UDELAR y UTEC, para seguridad ($1.180 millones en 2027), para la atención de personas en situación de calle ($193 millones en 2027) y para la infancia ($ 50 millones INAU) en 2027. Estos créditos presupuestales adicionales se financian con reasignaciones presupuestales.

Y el problema no es solamente cuánto se gasta. Es también cómo se financia.

Del total de los montos reasignados, el 48.5 % en 2027 y el 91.4 % en 2028 y 2029 corresponde al rubro 0, Servicios Personales.

En buena medida son créditos presupuestales correspondientes a puestos vacantes que actualmente no se están pagando. Por tanto, en esos casos no se reduce gasto efectivo. Se eliminan créditos presupuestales no ejecutados.

Pero existe además otro problema. **El Gobierno decidió financiar prioridades mediante la eliminación de vacantes sin proporcionar al Parlamento el mapa completo de las vacantes existentes en el Estado que la oposición había solicitado para poder analizar alternativas.**

Ese pedido se formuló expresamente durante el trabajo de la Comisión. La información era elemental: si se pretende financiar nuevas prioridades eliminando cargos de distintos organismos, el Parlamento debe conocer que otras vacantes existen, cuáles se pretende efectivamente proveer, cuáles son indispensables para los servicios y cuáles podrían eventualmente eliminarse causando menor afectación. Esa información no estuvo disponible.

En consecuencia, la Comisión llegó a la votación sin contar con un insumo básico para determinar si las vacantes seleccionadas eran efectivamente las que podían suprimirse con menor perjuicio para el funcionamiento del Estado. No es un detalle; **se decidió primero dónde cortar y después se pretendió discutir las consecuencias.** Y las consecuencias existen.

La existencia de una vacante no significa necesariamente que el cargo sea innecesario. Puede significar exactamente lo contrario: que el organismo necesita cubrirlo y que, por dificultades presupuestales, administrativas o de gestión, todavía no pudo hacerlo.

Por eso la eliminación indiscriminada de vacantes constituye un instrumento particularmente peligroso cuando se utiliza sin conocer previamente la realidad de cada servicio.

El Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable permitió comprobarlo. Durante el tratamiento parlamentario quedó expuesta la situación de una institución que tenía funcionarios desarrollando tareas permanentes mediante vínculos precarios y las vacantes que podían constituir precisamente el instrumento para avanzar hacia su regularización. La situación fue advertida y pudo ser corregida gracias a la intervención y el aporte de los partidos de la oposición durante el tratamiento parlamentario. Celebramos que así haya ocurrido.

Pero precisamente porque fue posible corregir el caso del Clemente Estable queda todavía más expuesto el problema general: **¿Por qué fue posible advertir el daño en un organismo y no revisar con el mismo criterio todas las demás supresiones?**

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación constituye un ejemplo particularmente preocupante. La supresión proyectada alcanza cargos técnicos, profesionales y administrativos, incluso perfiles vinculados con antropología, paleontología y restauración, en un organismo cuyos cometidos requieren precisamente capacidades especializadas y que ya funciona con equipos reducidos.

185

No se puede exigir al Estado que proteja el patrimonio cultural de todo el país y, al mismo tiempo, eliminar los cargos que necesita para hacerlo. La vacante no demuestra que el cargo sobre, sino que puede demostrar que el Estado no fue capaz de proveerlo.

Transformar esa incapacidad en la eliminación definitiva del cargo no constituye ahorro eficiente. Puede significar simplemente consolidar el debilitamiento de un servicio.

Algo similar ocurre con los controladores aéreos. Durante la propia votación se dejó expresamente planteada la preocupación por el impacto que la eliminación de vacantes podía producir sobre ese servicio. Sin embargo, tampoco allí existió una solución.

En esa misma linea de razonamiento, preocupa la eliminación de vacantes pertenecientes al Ministerio de Ambiente de profesionales en economía ambiental, ciencias biológicas, control ambiental, evaluación del impacto y de la calidad ambiental y la supresión de 61 vacantes de profesionales y técnicos en ciencias sociales pertenecientes al Mides.

Preocupan también situaciones en las que para fortalecer el cumplimiento de actividades sustantivas, porque la dotación de funcionarios del organismo disminuyó en forma importante, se prevea realizar contrataciones temporales de pasantes y becarios, cuando para el mismo organismo por otro lado se suprimen vacantes con especialidades afines a las tareas a realizar.

El contraste es evidente: se corrigió Clemente Estable, pero quedaron situaciones sensibles sin resolver. Esa desigualdad de tratamiento confirma precisamente por qué era imprescindible contar antes de votar con el mapa completo de vacantes del Estado.

No se podía decidir responsablemente qué cargos eliminar mirando únicamente una planilla presupuestal. Había que conocer los servicios, las funciones, las necesidades y las alternativas posibles. Esa información no estuvo.

La oposición no cuestionó que existieran prioridades que merecieran financiamiento. Lo que cuestionó —y continúa cuestionando— es que para financiarlas se sacrificaran otras capacidades estatales sin demostrar que esa fuera la alternativa menos perjudicial.

Porque **gobernar también significa priorizar. Y priorizar exige conocer qué se gana, pero también qué se pierde.**

Esta contradicción aparece también en seguridad. La oposición acompañó los recursos destinados al Ministerio del Interior, el equipamiento, la tecnología y los efectivos. Acompañó asimismo la creación del Instituto Nacional de Reinserción, una iniciativa cuya necesidad había sido señalada reiteradamente y respecto de la cual existía un importante consenso político.

Pero esos recursos llegan tarde. **La situación de inseguridad requería desde el comienzo del período una respuesta con sentido de urgencia.**

Ya durante la discusión presupuestal se había cuestionado la incorporación tardía de efectivos policiales y operadores penitenciarios. Ahora, pocos meses después, el

Gobierno reconoce la necesidad de reforzar nuevamente los recursos destinados a seguridad.

Existe una contradicción adicional: durante la discusión se estimó que podían existir cerca de 2.000 vacantes policiales ejecutivas sin proveer, cifra que no pudo ser confirmada precisamente porque la información solicitada no llegó.

Antes de crear nuevas necesidades presupuestales, el Gobierno debería poder explicar por qué no logra cubrir con suficiente rapidez los cargos de policías que ya tiene disponibles.

La seguridad necesita recursos. Pero necesita, sobre todo, gestión y sentido de urgencia.

En materia de atención a personas en situación de calle vuelve a observarse una lógica similar. En el Presupuesto se habían agregado $ 322 millones anuales y ahora se incorporan $ 193 millones anuales adicionales para el Mides, fundamentalmente orientados al aumento de cupos en refugios.

Los legisladores del Partido Nacional, Partido Colorado y Partido Independiente no desconocen la urgencia ni la obligación del Estado de atender a quienes viven en condiciones extremas. Lo que cuestionan es que la respuesta continúe concentrándose en administrar las consecuencias del problema y no suficientemente en resolver sus causas.

Más cupos en refugios pueden ser necesarios. No constituyen por sí solos una política capaz de solucionar la situación de calle.

Sin respuestas articuladas sobre salud mental, adicciones, empleo, vivienda, acompañamiento y reinserción, el Estado corre detrás del problema mientras el problema crece.

Gastar más no equivale automáticamente a resolver mejor.

Un Estado cada vez más complejo, que incrementa estructuras y gasto sin medir suficientemente los resultados de esos recursos, conduce a mayores necesidades de financiamiento, mayor endeudamiento y mayor presión sobre quienes producen, trabajan e invierten.

En ese sentido, advertimos la creación de personas públicas no estatales, como el caso de la Organización Nacional Antidopaje del Uruguay (Onadu) y la Agencia Nacional para la Gestión de Inmuebles Estatales (Angie), las que consisten en entidades que conforman un aumento estructural que en las condiciones actuales entendemos no pertinente.

En materia social, **compartimos la prioridad otorgada a la primera infancia y valoramos positivamente el comienzo de un proceso de unificación del sistema de transferencias mediante la creación de la Asignación Única para la Infancia y la Adolescencia.**

187

La propuesta comenzará en el año 2027 alcanzando aproximadamente a 54.000 niños menores de tres años, dentro de un universo superior a 400.000 niños que actualmente reciben transferencias, y procura avanzar en la integración en una única prestación de instrumentos hoy fragmentados como AFAM-PE, AFAM contributiva, Tarjeta Uruguay Social y Bono Crianza.

Compartimos los cambios tendientes a mejorar la cobertura y a focalizar en los primeros deciles de vulnerabilidad (del 1 al 5), con montos crecientes en función del nivel de vulnerabilidad. También compartimos la importancia de priorizar los primeros 1.000 días de vida y las personas con discapacidad moderada y severa (4 a 17 años), con un refuerzo de 50 % a aplicar a los montos de las transferencias.

En el año 2025 la pobreza alcanzó al 16,6 % de las personas, mientras que entre los menores de seis años llegó al 29,1 %. En un país que simultáneamente enfrenta una reducción de los nacimientos y un acelerado envejecimiento demográfico, priorizar los primeros años de vida es fundamental para el futuro de esos niños.

Pero **compartir un objetivo no significa aceptar cualquier instrumento.** Una diferencia sustantiva aparece en la incorporación de modificaciones de las condicionalidades. Actualmente las AFAM-PE vinculan la prestación al cumplimiento de determinadas obligaciones relativas a controles de salud y asistencia educativa. La propuesta establece que solamente el 20 % de la asignación quede sujeto a condicionalidades y que el 80 % restante se pague independientemente de su cumplimiento.

La justificación vinculada con la reducción del estigma no es de recibo en este caso. Los estudios realizados con beneficiarios durante el Diálogo Social identificaron ese problema principalmente con elementos físicos asociados al pago de las prestaciones y recogieron, por el contrario, una valoración positiva de los propios beneficiarios, sobre la pertinencia de las condicionalidades.

Las condicionalidades no deben concebirse como un castigo. Son instrumentos que permiten vincular la ayuda inmediata con herramientas destinadas a quebrar la reproducción intergeneracional de la pobreza, particularmente mediante educación y salud. Esa debe continuar siendo la norma, y si deben considerarse excepciones deben ser tratadas como tales.

Asimismo, en la unificación de la forma planteada, donde toda la prestación puede ser pagada en efectivo, se deja de lado el concepto de que importa hacer el seguimiento de que el gasto se realice de acuerdo a los objetivos de la política, es decir, la reducción de la pobreza infantil, a la vez que se incrementan los montos por beneficiario.

En cambio, la prestación realizada a través de medios electrónicos de pago, posibilita realizar el seguimiento del uso que los beneficiarios hacen de la prestación a la vez que permite que los beneficiarios no paguen IVA en sus consumos, que es otra forma de colaborar con el objetivo planteado.

También corresponde dimensionar con precisión el impacto esperado de las nuevas transferencias que dispone esta ley. Aun cuando la cobertura alcance aproximadamente a 90.000 niños en 2029, la cantidad de niños de entre 0 y 3 años que saldrían de la

pobreza monetaria implicaría un impacto menor y no se puede generar la expectativa que esta medida logrará la reducción del 25 % de la pobreza infantil.

Cada niño que deja la pobreza importa. Pero la seriedad de una política pública exige no presentar una contribución parcial como si fuera una solución estructural. No hay solución a la pobreza con una economía estancada y con un sistema educativo que no logre mejorar capacidades para mejorar así la inserción laboral, aumentando tanto la cantidad de la oferta de trabajo como la calidad de los puestos a crearse.

La propia Exposición de Motivos del Proyecto de Ley a estudio reconoce que la reducción significativa de la pobreza infantil registrada entre 2006 y 2017 estuvo explicada principalmente por las mejoras del mercado laboral y que las transferencias monetarias desempeñaron un papel relevante pero complementario.

La conclusión debería ser evidente: **sin crecimiento, sin inversión, sin empleo formal y sin mejores ingresos laborales no existe transferencia monetaria capaz de sustituir indefinidamente la falta de oportunidades.**

Adicionalmente, el tema de la pobreza infantil debe enmarcarse en una política multidimensional que integre, de seguimiento y garantías a niñas, niños y adolescentes.

En ese sentido, durante la administración anterior se desarrolló una estrategia transversal sobre primera infancia que involucró al Mides, INAU, ANEP, ASSE, MSP y MVOT y combinó transferencias monetarias, acompañamiento familiar, expansión de la educación inicial mediante centros CAIF, Becas de Inclusión Social y mejoras sanitarias a través de las Casas de Desarrollo de la Niñez. A ello se agregó el Plan Avanzar, con intervenciones dirigidas aproximadamente a 120 asentamientos y más de 15.000 hogares. **Ese enfoque integral y multidimensional para combatir la pobreza en la infancia es el que estos legisladores reivindican.**

Las diferencias con esta Rendición no son exclusivamente económicas, fiscales o sociales. Existe también una preocupación institucional de enorme importancia.

A través de esta Ley se pretende incorporar modificaciones sustantivas en materias que exceden ampliamente lo presupuestal y que afectan reglas jurídicas, derechos y garantías que deberían ser discutidos con otros tiempos, en las comisiones especializadas y con adecuada participación de los actores involucrados.

El ejemplo de la legislación sobre medios de comunicación es especialmente claro. La oposición solicitó el desglose de las disposiciones correspondientes para que fueran estudiadas con mayor profundidad. No se trataba de dilatar la discusión. Se trataba de reconocer la importancia de las normas que se estaban modificando.

Estamos hablando de reglas que inciden sobre la actividad de los medios de comunicación, las potestades estatales y derechos fundamentales como la libertad de expresión y la libertad de empresa. En definitiva, estamos hablando de las reglas de juego del sistema democrático.

189

Especial preocupación genera el régimen referido a las licencias de radio y televisión y las consecuencias asociadas a determinadas infracciones. Cuando el Estado regula medios de comunicación debe extremar las garantías.

Una regulación capaz de comprometer la continuidad de una licencia puede afectar no solamente una actividad empresarial. Puede producir un efecto inhibitorio sobre la libertad de expresión y generar autocensura. **Cuando está en juego la libertad de expresión, la prudencia no es opcional sino que es una obligación democrática.**

Tampoco compartimos la tendencia a imponer nuevas obligaciones sobre contenidos o espacios de medios cuando el Poder Ejecutivo ya dispone de instrumentos para desarrollar campañas de bien público.

La misma objeción metodológica se planteó respecto de las modificaciones a la legislación sobre patentes.

Regímenes jurídicos de esta complejidad merecen estudio específico y detenido. La mayoría puede tener los votos para aprobarlos pero tener los votos no transforma un tratamiento apresurado en una buena práctica legislativa.

La Rendición de Cuentas incorpora, además, modificaciones a diversas normas codificadas que, por su naturaleza y alcance, requieren un tratamiento particularizado y un análisis específico en las comisiones competentes.

Especial consideración merecen las modificaciones propuestas al Código de lo Contencioso Administrativo. Se trata de un cuerpo normativo que fue el resultado de un proceso de elaboración especialmente cuidadoso, donde participó una Comisión instalada en cumplimiento del mandato legislativo por la Presidencia de la Asamblea General de la época y desarrollado con la participación de especialistas en la materia. A menos de dos años de su entrada en vigencia, se pretende introducir modificaciones relevantes a ese régimen mediante una Rendición de Cuentas.

Los legisladores firmantes entienden que cambios de esa naturaleza requieren un estudio mucho más detenido, sistemático y particularizado, que permita evaluar adecuadamente sus consecuencias y preservar la coherencia interna del Código.

Por esa razón, la oposición propuso que estas disposiciones fueran desglosadas y remitidas a la comisión especializada. Ello no implicó una negativa indiscriminada a todas las modificaciones planteadas. Por el contrario, se acompañaron puntualmente aquellas que se entendieron claramente favorables para los ciudadanos. En particular, se votaron afirmativamente las disposiciones que amplían la posibilidad de revisión mediante una segunda instancia en determinados asuntos, por entender que incorpora una garantía adicional para las personas.

El criterio es claro: una reforma puede ser conveniente y, aun así, requerir un procedimiento legislativo adecuado. Y cuando una modificación amplía las garantías del administrado, corresponde acompañarla; cuando puede debilitarlas o alterar de manera relevante un sistema recientemente aprobado, corresponde exigir un análisis más profundo.

Especial consideración merece la incorporación del artículo 352 del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo (artículo 338 aprobado en Comisión), relativo al Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales.

La disposición modifica las reglas de prescripción del ITP en las transmisiones de bienes inmuebles por causa de muerte.

No estamos ante una simple modificación de técnica tributaria. Estamos ante una decisión con consecuencias jurídicas y sociales relevantes que puede afectar directamente la seguridad jurídica de las familias.

Durante el tratamiento en Comisión se explicó que la modificación procuraba evitar la prescripción del impuesto y facilitar su fiscalización y que no tenía una finalidad recaudatoria.

Nosotros entendemos que **la Administración no puede trasladar al contribuyente sus propias dificultades para fiscalizar y cobrar oportunamente los tributos.**

Si los mecanismos existentes no resultan suficientes, es la Administración la que debe encontrar instrumentos adecuados para cumplir sus cometidos. No corresponde modificar la posición jurídica del ciudadano para facilitar la tarea del Estado.

No corresponde que, porque la Administración tenga dificultades para fiscalizar en tiempo y forma, la solución sea mantener indefinidamente una obligación latente. Y mucho menos cuando quienes pueden terminar soportando las consecuencias son familias cuyo principal o único activo es la vivienda familiar.

Familias que no tramitaron una sucesión y continuaron viviendo en esa vivienda, no existió conflicto entre los herederos, no necesitaban vender o simplemente no tenían recursos para iniciar el trámite, entre otros casos posibles.

Esas familias pueden encontrarse décadas después con una obligación tributaria que permaneció latente durante todo ese tiempo. Eso no es una cuestión abstracta de técnica tributaria; **eso toca directamente los derechos de la gente.**

La prescripción existe por una razón: existe porque la seguridad jurídica exige que las relaciones entre el Estado y los ciudadanos no permanezcan indefinidamente abiertas. También el Estado está sometido al tiempo.

De esta forma, **no corresponde transformar esas responsabilidades estatales en una disminución de la seguridad jurídica de las familias.**

La eficacia administrativa importa, pero la seguridad jurídica, la razonabilidad y la equidad también importan. Y no parece razonable generar una carga potencialmente gravosa para las familias con el propósito de obtener una recaudación que, según lo informado a la Comisión, sería marginal.

Por estas razones la oposición no acompañó la modificación referida.

191

Este artículo no debe analizarse aisladamente sino en un contexto donde se expresa una diferencia de concepción que aparece en distintos puntos de esta Rendición.

Cuando la Administración tiene dificultades para fiscalizar, se pretende modificar la posición del contribuyente.

Cuando tiene dificultades para cumplir determinadas garantías, se propone reducirlas.

Cuando necesita financiar nuevas prioridades, elimina vacantes sin proporcionar toda la información necesaria para evaluar las consecuencias.

Cuando diseña nuevas políticas, traslada obligaciones a los particulares.

Demasiadas veces la solución elegida consiste en que la insuficiencia del Estado termine siendo soportada por el ciudadano y no compartimos esa concepción.

Por otro lado, **se incurre en nuevos avasallamientos al secreto bancario y no se atienden necesidades presupuestales imperiosas de la Justicia, la Fiscalía y organismos de contralor.**

También se formularon objeciones concretas respecto de determinadas políticas sociales. En el artículo 266 del Proyecto de Ley se estableció como administradora preferente del beneficio a la mujer.

La objeción fue concreta: cuando existe tenencia compartida no corresponde que la ley determine automáticamente quién debe recibir la asignación. Las circunstancias pueden ser distintas y, cuando exista controversia, será el juez competente quien deba resolverla.

La igualdad tampoco se construye mediante automatismos que pueden terminar generando nuevas discriminaciones.

Respecto del artículo 283 del Proyecto remitido por el Poder Ejecutivo (artículo 275 aprobado en Comisión), relativo al Programa de Apoyo Al Cuidado Permanente del MIDES, se entendió que el copago allí previsto podía encontrarse ya comprendido en la legislación vigente. La cuestión fue expresamente consultada al Ministerio.

La respuesta no llegó antes de votar y nuevamente aparece un problema de método: **el Parlamento no puede votar primero y recibir las explicaciones después.**
La información solicitada por los legisladores no constituye una cortesía del Poder Ejecutivo, sino que es una condición elemental para ejercer el control parlamentario.

Ese mismo criterio de priorización llevó a la oposición a acompañar los recursos destinados a becas y pasantías pero no una partida de $ 1.057.589 destinada a compensaciones para funcionarios de Dinatel, proponiendo que esos recursos se destinaran precisamente a fortalecer aquellas becas y pasantías. **Cuando los recursos son escasos, priorizar importa.**

No todo gasto adquiere igual legitimidad por el solo hecho de estar incluido en una Rendición de Cuentas y es precisamente al analizar el conjunto de la votación donde queda demostrado que la posición de la oposición estuvo muy lejos de cualquier lógica de bloqueo.

De los 365 artículos considerados, **194 fueron aprobados con votos de la Coalición Republicana** y **136 artículos fueron aprobados exclusivamente con los votos del Frente Amplio**.

Los números son suficientemente claros: la oposición estudió cada artículo propuesto con foco en los derechos de la gente. En ese sentido, se acompañó la normativa de primera infancia cuando correspondía así como recursos para seguridad aunque advirtió que llegaban tarde. Acompañó equipamiento y tecnología así como la creación del Instituto Nacional de Reinserción. Defendió al Clemente Estable cuando advirtió las consecuencias que podía producir la eliminación de sus vacantes.

La oposición propuso correcciones, reasignaciones, desgloses para que normas complejas fueran estudiadas en las comisiones correspondientes.

Por eso los 136 artículos aprobados exclusivamente por el oficialismo tienen una significación política especial. Porque frente a una oposición que demostró semejante disposición al acuerdo, esos votos negativos identifican con particular claridad dónde están las diferencias de fondo.

Discrepamos con una política económica que insiste en previsiones optimistas mientras los propios datos obligan a corregirlas. Discrepamos con una política fiscal que aumenta el gasto y después busca cómo financiarlo.

Discrepamos con una estrategia que proyecta mayor presión tributaria mientras reclama más inversión y competitividad.

Discrepamos con presentar como ahorro la supresión de créditos correspondientes a vacantes que no estaban siendo ejecutadas.

Discrepamos con eliminar vacantes sin haber entregado previamente al Parlamento la información necesaria para conocer el impacto sobre los servicios.

193

Discrepamos con que se pueda corregir la situación del Clemente Estable y, al mismo tiempo, dejar sin solución situaciones igualmente sensibles como la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación o los controladores aéreos.

Discrepamos con responder a problemas de gestión mediante más estructuras, más regulación o más gasto sin medir suficientemente los resultados.

Discrepamos con utilizar una Rendición de Cuentas para modificar reglas sustantivas sobre medios de comunicación, patentes y garantías de los administrados.

Discrepamos con reducir garantías porque al Estado le resulte difícil cumplirlas.

Discrepamos con alterar la prescripción tributaria porque la Administración tenga dificultades para fiscalizar y consecuentemente trasladar a las familias las consecuencias de esas dificultades.

Discrepamos con trasladar al sector privado el costo operativo de decisiones estatales.

Y finalmente, discrepamos con la idea de que disponer de mayoría parlamentaria vuelva innecesario explicar, justificar y escuchar. **Las mayorías gobiernan pero las mayorías también deben rendir cuentas**.

La calidad democrática se mide también por la calidad de la deliberación, por el respeto a las minorías, por la información que se proporciona al Parlamento y por la prudencia con la que se modifican reglas destinadas a regir para todos.

Esta Rendición debería haber sido precisamente la oportunidad para rendir cuentas. Para explicar qué previsiones no se cumplieron. Para explicar por qué la inversión no respondió como se esperaba. Para explicar por qué la situación fiscal continúa siendo frágil.

Para explicar por qué pocos meses después del Presupuesto deben reforzarse nuevamente determinadas áreas. Para explicar por qué se aumenta el gasto.

Para explicar por qué se proyecta mayor recaudación. Para explicar por qué se eliminan determinadas vacantes y no otras. Para explicar por qué se pudo corregir algunas situaciones y otras quedaron sin respuesta.

Para explicar por qué se pretende modificar dentro de una ley presupuestal reglas jurídicas que afectan derechos y garantías.

Y para demostrar, antes de incrementar el gasto, que la ejecución del mismo se está realizando de la mejor manera posible.

No alcanza con gastar más ni con recaudar más. No alcanza con legislar más ni con crear más estructuras.

Y, sobre todo, **no alcanza con tener mayoría**.

La oposición tiene la obligación de advertir cuando las cuentas no cierran, cuando las prioridades no están suficientemente justificadas, cuando las decisiones llegan tarde, cuando la información falta, cuando las reasignaciones pueden debilitar servicios esenciales y, sobre todo, cuando para solucionar las dificultades de la Administración se pretende tocar la seguridad jurídica y los derechos de la gente.

Por estas razones, **no acompañamos en general la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2025**.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2026

195

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Recházase el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2025.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2026



Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
31a sesión (especial) - 17 de agosto de 2026
VOTACIÓN 1

Sí (Voto: 51)

Aguilar Perdomo, María Soledad	Aldaya González, Victor Martin	Amado, Fernando
Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Cortés, Inés	Diverio Viera, Daniel Israel	Dodera Bucheli, Virginia
Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	García montejo Duarte, Mirta Elder	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Guillenea Mármol, Nicolás
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Juri Cajiga, Adrián	Libschitz Suárez, Margarita
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marrero Martínez, Francisco
Mazzini, Agustín	Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura
Mesa Waller, Nicolás	Méndez, Aníbal	Noy López, Diana Marina
Obaldía Miraballes, María Inés	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pellerey, Rosa
Perrone Cabrera, Álvaro	Piccone Morales, Carlos Aurelio	Presa Cáceres, Marcos Adán
Preve Cocco, Federico	Pérez Figueredo, Heriberto Alcides	Reutor, Carlos
Rinaldi, Magela	Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Roel Bottari, Gastón
Sequeira Collazo, Joaquin	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Sánchez Amaro, Silvia Adriana
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Zavala, Alejandro

No-Votación (Total: 48)

Abdala, Pablo D.	Alvarez Villalba, Jorge Emilio	Andújar, Sebastián
Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Bianchi Cascallares, Diego	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth
Chiesa, Antonio	Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario
Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Curcho Castro, Guillermo Andrés	Delgado, Juan Pablo
Duque Barreto, Matías Heber	Echeverría, Diego	Farinha, Fermín
Flores Collazo, Lucía Camila	Galiano, William	Gamarra Borche, Fernando Emiliano
Gianoli, Gabriel	Goñi Reyes, Rodrigo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel
Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín	Long Zapata, Inés Mercedes
López, Narcio	Morena Biscaizaco, Ana Laura	Niffouri, Amin
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peña, Adriana
Pérez Braggio, Fernando Omar	Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Bidegain, Eduardo Mariano
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto
Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle	Sander Machado, Raúl
Schipani, Felipe	Tan Meng, Jin	Valverde, Sergio
Verri, Walter	de Armas González, María Paula	de Brum, Horacio

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
31a sesión (especial) - 17 de agosto de 2026
VOTACIÓN 2

Sí (Voto: 50)

Aguilar Perdomo, María Soledad	Aldaya González, Victor Martin	Amado, Fernando
Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Cairo, Cecilia	Camarán, Susana
Cortés, Inés	Diverio Viera, Daniel Israel	Dodera Bucheli, Virginia
Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	García montejo Duarte, Mirta Elder	Garlo Alonsoperez, Joaquin
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Guillenea Mármol, Nicolás
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Libschitz Suárez, Margarita	Lorenzo, Nicolás
Maneiro Romero, Sol	Marrero Martínez, Francisco	Mazzini, Agustín
Medina, Nino	Melo Cedrés, Ana Laura	Mesa Waller, Nicolás
Méndez, Aníbal	Noy López, Diana Marina	Obaldía Miraballes, María Inés
Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pellerey, Rosa	Perrone Cabrera, Álvaro
Piccone Morales, Carlos Aurelio	Presa Cáceres, Marcos Adán	Preve Cocco, Federico
Pérez Figueredo, Heriberto Alcides	Reutor, Carlos	Rinaldi, Magela
Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Roel Bottari, Gastón	Sequeira Collazo, Joaquin
Sierra Franco, Julieta Beatriz	Sánchez Amaro, Silvia Adriana	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Zavala, Alejandro	

No-Votación (Total: 49)

Abdala, Pablo D.	Alvarez Villalba, Jorge Emilio	Andújar, Sebastián
Auersperg Kosenkov, María Fernanda	Bianchi Cascallares, Diego	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth
Chiesa, Antonio	Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario
Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Curcho Castro, Guillermo Andrés	Delgado, Juan Pablo
Duque Barreto, Matías Heber	Echeverría, Diego	Farinha, Fermín
Flores Collazo, Lucía Camila	Galiano, William	Gamarra Borche, Fernando Emiliano
Gianoli, Gabriel	Goñi Reyes, Rodrigo	Gurméndez Armand Ugon, Gabriel
Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián
Long Zapata, Inés Mercedes	López, Narcio	Morena Biscaizaco, Ana Laura
Niffouri, Amin	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Peña, Adriana	Pérez Braggio, Fernando Omar	Rielli San Martín, José Domingo
Rodríguez Bidegain, Eduardo Mariano	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Sander Machado, Raúl	Schipani, Felipe	Tan Meng, Jin
Valverde, Sergio	Verri, Walter	de Armas González, María Paula
de Brum, Horacio		